

núm. 58
2013

Salamanca

r e v i s t a d e e s t u d i o s



SALAMANCA
Revista de Estudios

SALAMANCA

REVISTA DE ESTUDIOS



Número 58

EDICIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

2013

Salamanca Revista de Estudios, Nº 58

© Ediciones de la Diputación de Salamanca y los autores.

Diseño de cubierta: AF Diseño Gráfico

ISSN: 0212-7105

Depósito Legal: S. 102 - 1982

Maquetación: ANTONIO MARCOS DE ÁGREDA

Coordinación: ELVIRA MATA PÉREZ

IMPRESIÓN: Imprenta Kadmos
Salamanca

SALAMANCA

Revista de Estudios

Director

D. Manuel Tostado González
Diputado de Cultura

Consejo de redacción

D. Román Álvarez Rodríguez
D. José Antonio Bonilla Hernández
D. Fernando Carbajo Cascón
D. Mariano Esteban de Vega
D. Eugenio García Zarza
D. José M^a. Hernández Díaz
D^a. M^a. Nieves Rupérez Almajano
D. Ángel Vaca Lorenzo

Coordinadora

D^a. Belén Cerezuela Povedano

Asesor:

D. J. Francisco Blanco González

Responsable de publicación

D. Aníbal Lozano Jiménez

Secretario

D. Bernardo Hernández Hernández

SUMARIO

ESTUDIOS	11
ÁNGEL VACA LORENZO: <i>El portazgo de Salamanca en la Edad Media</i>	13
CLAUDIO CALLES HERNÁNDEZ: <i>Prensa y libertad de imprenta en Salamanca durante el Primer Liberalismo (1808-1823)</i>	39
MIGUEL Á. MARTÍN SÁNCHEZ: <i>La pedagogía del castigo. Disciplina y correcciones en los colegios menores de Salamanca</i>	85
RAFAEL LUIS PÉREZ DÍAZ: <i>La epidemia de cólera de 1885 en Salamanca</i>	103
RICARDO ROBLEDO: <i>La división de baldíos de Ciudad Rodrigo y su tierra (1836-1850). La documentación de la Diputación de Salamanca</i>	121
JAVIER CRUZ RODRÍGUEZ: <i>Nuevas aportaciones histórico-artísticas sobre la Universidad de Salamanca</i>	147
JOSÉ IGNACIO DÍEZ ELCUAZ: <i>La comarca salmantina de El Rebollar</i>	197
ANTONIO LEDESMA: <i>Durmiendo el sueño de los justos: un templo mudéjar inédito en Salamanca</i>	223
MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ: <i>Una “ciudad de sepulcros” en la época isabelina: la Salamanca plateresca a través de las descripciones de sus monumentos aparecidas en la prensa artística del siglo XIX</i>	235
RECENSIONES	255
LAURA MUÑOZ PÉREZ: NAVARRO CRUZ, <i>Juan. La mirada y la palabra. Florilegio de escritos</i>	257
ÁNGEL VACA LORENZO: <i>Fuentes documentales para el estudio del portazgo de Salamanca en la Edad Media</i>	259
NORMAS DE ADMISIÓN DE ARTÍCULOS	309

Estudios

EL PORTAZGO DE SALAMANCA EN LA EDAD MEDIA

ÁNGEL VACA LORENZO

RESUMEN: En este artículo se aborda el estudio del portazgo de Salamanca en la Edad Media. En particular se analizan los motivos de su cobro, las exenciones, las penalizaciones a los infractores, los perceptores y beneficiarios, las diversas tarifas monetarias y en especie del arancel que recaían sobre las mercancías traídas a vender a la ciudad o sobre las que atravesaban su tierra, la vigencia temporal y ámbito territorial del mismo, el lugar, así como los encargados y el procedimiento de su cobranza, para terminar con una aproximación a su volumen y evolución económica.

PALABRAS CLAVE: Arancel / portazgo / Salamanca / Edad Media.

ABSTRACT: This article analyses the portazgo (entrance and exit toll) in the city of Salamanca during the Middle Ages. Specifically, we address the reasons for its collection, its exemptions, penalties for offenders and its recipients and beneficiaries. Moreover, we also study the different kinds of monetary and in-kind tariffs charged on the goods brought to the city to sell or those which crossed its territory. The time span and territorial context for this tariff are also approached, as well as the place where this tax was collected, the people responsible for its collection and the procedure used. The article concludes with an approximation of the amount involved and its economic development.

KEY WORDS: Tariff / portazgo / Salamanca / Middle Ages.

Hace más de cuarenta años que D. Manuel González García publicó un artículo con un título casi idéntico¹. En él diferencia claramente dos partes: una relativa al estudio del portazgo propiamente dicho, que ocupa las siete primeras páginas, mientras que la otra contiene la transcripción parcial de un documento del Archivo de la Catedral de Salamanca. Aunque no es nuestra intención realizar una recensión crítica de dicho artículo, que tiene el valor de haber abordado por primera vez el estudio de esta temática histórica a nivel local, así como de haber dado a conocer una parte del documento más significativo de la misma, sí conviene señalar que, además de no haber agotado sus posibilidades, contiene inexactitudes, alguna de las cuales hicieron caer en error al autor del estudio más completo sobre el portazgo en la Corona de Castilla durante la Edad Media². Dichas inexactitudes quedan en evidencia con solo examinar el primer párrafo del artículo: “Las noticias en torno al portazgo de Salamanca en la Baja Edad Media se encuentran recogidas en dos documentos: uno de 1229 y otro de 1460”. Que las noticias en torno al portazgo salmantino de la Edad Media se encuentran recogidas en más registros documentales resulta evidente con solo observar “Fuentes documentales para el estudio del portazgo de Salamanca en la Edad Media”, publicadas en este mismo número de *Salamanca, Revista de Estudios* (pp. 261-306), y que no agota todas las posibilidades informativas sobre el mismo, pues siempre cabe la posibilidad de que aparezcan más manuscritos de época medieval referidos al portazgo salmantino. Pero es que además, los dos documentos en que González García basa su estudio difícilmente pueden ser fechados en 1229 y 1460, respectivamente.

El primer documento, del que no se conserva el original, sino una copia escrita en el reverso del folio “lvi” del ejemplar del Fuero de Salamanca existente en su Archivo Municipal³, fue concedido, tal como aparece en el citado manuscrito, por *Fernandus, Dei gratia Rex Castelle et Toleti, Legionis et Gallicie* en Salamanca, el *viii die junii, era M CC Lxvij*. González García, sin duda por seguir la edición de la transcripción del documento realizada por Castro y Onís en 1916⁴, afirma que “fue otorgado por Fernando III en la misma ciudad de Salamanca el 8 de junio” de 1229⁵, sin caer en la cuenta de que en esa fecha dicho monarca, aunque ya era rey de Castilla desde la renuncia de su madre Berenguela, el 2 de julio de

1 GONZÁLEZ GARCÍA, Manuel. “El portazgo de Salamanca en la Baja Edad Media”. En *Archivos Leoneses*, 26, 1972, pp. 132-143. Diez años después lo incluyó, sin el *Fuentes documentales*, en su monografía *Salamanca en la Baja Edad Media*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1982, pp. 82-88.

2 GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. *El portazgo en la Edad Media. Aproximación a su estudio en la Corona de Castilla*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1989.

3 En Archivo Municipal de Salamanca, caja 2.845/22. En adelante se citará este archivo como AMS. Vid. doc. 1 de Fuentes documentales para el estudio del portazgo de Salamanca en la Edad Media (en adelante: *Fuentes documentales*).

4 CASTRO, Américo y ONÍS, Federico. *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*. Madrid, 1916, p. 71.

5 GONZÁLEZ GARCÍA, Manuel. *Ob. cit.*, p. 125.

1217, no lo era aún del Reino de León⁶, por lo que mal podía intervenir en los asuntos de la ciudad y tierra de Salamanca que formaban parte del reino leonés. Los demás autores que han utilizado este documento atribuyen esta discordancia entre el otorgante y la fecha del mismo a un error del copista en la era de la data. Pero, mientras que Sánchez Ruano, primer editor del documento, sostiene que lo correcto sería leer “Era millessima ducentessima septuaginta sextima” (año 1239)⁷, Julio González mantiene, al publicar la colección diplomática del rey Fernando III, que la lectura apropiada de la era sería M CC LXXII y, en consecuencia, fecha el documento en 1234⁸, que es el año que, al igual que a González Mínguez⁹, nos parece más adecuado de acuerdo también con el propio itinerario real, ya que en dicho día, mes y año el rey Santo se hallaba en Salamanca y desde ella expidió otro diploma, por el que prohibía “comprar víveres a las recuas que vayan a Oviedo, a partir de Arbas, con el fin de revender”¹⁰.

En cuanto al segundo documento, se trata de un manuscrito redactado en un cuaderno de 14 hojas de pergamino, de 230 x 320 mm, que se encuentra en el Archivo de la Catedral de Salamanca¹¹. Posee una estructura diplomática algo compleja y posiblemente de ella derivan las inexactitudes cometidas por González García en su estudio. No es un original, sino una copia realizada a petición de Martín González, arrendador del portazgo de Salamanca, el 7 de marzo de 1460,

6 No lo sería hasta después de la muerte de su padre Alfonso IX, el 24 de septiembre de 1230, y del acuerdo suscrito con sus hermanastras, las infantas Sancha y Dulce, el 11 de diciembre de 1230.

7 Aunque en el resumen del documento que transcribe íntegramente, se lee. “Otro del mismo. Año de 1237”. En SÁNCHEZ RUANO, Julián. *Fuero de Salamanca, publicado ahora por primera vez con notas, apéndices y un discurso preliminar*. Salamanca, 1870, p. 142. Pocos años después, volvía a publicar este documento, seguramente copiado de Sánchez Ruano, y mantenía esta dualidad de fechas ARAUJO, Fernando. *La reina del Tórmes. Guía histórico-descriptiva de la ciudad de Salamanca*. Salamanca, 1884 [reed. en Salamanca: Caja de Ahorros de Salamanca, 1984, p. 53], al afirmar que “fué por él visitada en 1237, con cuya ocasion reglamentó la cobranza del portazgo, derogando ciertos privilegios de que venian disfrutando Granada, Galisteo, Monleon y otros pueblos de la provincia”; mientras que en la edición del documento en nota al pie de página consta “Era millessima, duecentessima septuaginta septima”. Y, asimismo, VILLAR Y MACÍAS, Manuel. *Historia de Salamanca*. Salamanca, 1887 [reed. en Salamanca: Graficesa, 1974, lib. III, p. 17 y apéndice V], seguía manteniendo esta misma dualidad de fechas, al escribir que “Hallándose Fernando III en Salamanca mandó, el 8 de Junio de 1237, que los pueblos de Granadilla, Galisteo y Monleón, y todos los de la trasierra pagasen el portazgo íntegro; acerca del cual establece ciertas reglas” (p. 17), mientras que en la edición del documento, posiblemente también copiado de Sánchez Ruano, se lee “Era millessima ducentessima septuaginta septima” (apéndice V). No incluye este documento los últimos editores del fuero salmantino, MARTÍN, José Luis y COCA, Javier. *Fuero de Salamanca*. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1987, que a partir de aquí citaremos por *Fuero de Salamanca* y el epígrafe correspondiente.

8 GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III. III Documentos (1233-1253)*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1986, doc. 524, p. 36. La transcripción contiene numerosos errores.

9 GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. *Ob. cit.*, p. 182.

10 GONZÁLEZ, Julio. *Ob. cit.*, vol. III, doc. 523, pp. 35-36.

11 Archivo Catedral de Salamanca, caj. 13, leg. 3, núm. 3-1. En adelante este archivo se citará como ACS. *Vid.* doc. 10 de *Fuentes documentales*.

con licencia del alcalde de la ciudad, el bachiller Alfonso Manuel, de un traslado anterior. Este traslado está fechado el 16 de abril de 1426 y fue confeccionado, a petición de Juan Almorox, procurador de García Álvarez de Toledo, señor de Oropesa, por mandato del alcalde Juan Sánchez de Zurbano. En este traslado se insertan por extenso dos actos jurídicos distintos: el primero consiste básicamente en la fijación por escrito el 22 de agosto de 1397 del arancel del portazgo de Salamanca (en el original se le denomina *sentencia*) por mandato del alcalde, el bachiller Juan Ramírez, y a petición del estudiante de la Universidad, Diego Alfonso, representante del doctor Vicente Arias de Balboa, arcediano de Toledo, que había recibido en donación de la reina Beatriz de Portugal las dos terceras partes de dicho portazgo; aquel portaba la carta de procuración (1396, abril 7. -Guadalajara) y la provisión real de Enrique III (1396, marzo 17. -Guadalajara), en la que mandaba establecer por escrito el arancel, que también se insertan. Y el segundo acto jurídico estriba en el mandato real de Enrique III, fechado en Guadalajara el 12 de abril de 1406, en el que, a petición de Vicente Arias de Balboa, entonces ya obispo de Plasencia, ordenaba al concejo y oficiales de Salamanca que las tarifas del arancel de portazgo debían ser pagadas en moneda vieja o su equivalencia en blancas, conforme al ordenamiento de las Cortes de Guadalajara de 1390, que se inserta. Así pues, el arancel de portazgo o *sentencia* no fue redactada el 7 de marzo de 1460 por el alcalde de Salamanca, Alfonso Manuel, como sostiene González García¹², aquel se limitó a autorizar en dicha fecha la copia del traslado realizado el 16 de abril de 1426 del arancel de portazgo y de la provisión real de Enrique III. El arancel del portazgo de Salamanca fue fijado por escrito mucho antes, el 22 de agosto de 1397, por el escribano Pedro García, a partir de las notas tomadas por su colega Benito Sánchez, que acababa de fallecer, y por mandato del alcalde Juan Ramírez. Por otra parte, la transcripción del arancel realizada por González García contiene algunos errores de lectura, en la mayoría de los casos justificables por el deficiente estado de conservación del manuscrito, con manchas de humedad y borroso en algunas de sus partes, seguramente por su frecuente y continuado uso; quizás el error más destacado, además de no incluir las anotaciones marginales, sea la lectura de “dos” en lugar de “doze” los maravedís que debía de pagar por portazgo “cada carretada de çera e de seda e de paños de seda o de paños de... o de especería o de cobre que se vendiese o comprase, mostrase vender en la dicha çibdad o en el su término”.

La citada monografía del profesor González Mínguez sobre el portazgo medieval en el ámbito de la corona de Castilla nos permite obviar muchos de los aspectos de carácter introductorio y generalista en él recogidos, así como comparar el arancel

12 GONZÁLEZ GARCÍA, Manuel. *Ob. cit.*, p. 126, lo que indujo a González Mínguez a caer en dicho error.

de Salamanca con los Valladolid¹³ y Burgos¹⁴, tomados los tres como “modelos orientadores de lo que sucedía con los portazgos en otros lugares”¹⁵, y abordar directamente el estudio del portazgo de Salamanca en la Edad Media. En tal sentido, trataremos de analizar no solo las dos acepciones que, según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, encierra el término portazgo (los derechos que se cobran y el edificio donde se cobran), sino también otros múltiples aspectos con él relacionados, como los motivos de su cobro, los perceptores y beneficiarios, los encargados de la cobranza y el mecanismo de su cobro, las personas, animales, productos y mercancías sobre los que recaía el impuesto, los exentos, las penas en que incurrían los infractores, etc. Otros aspectos, como el volumen económico a que ascendía el portazgo salmantino y su evolución a lo largo de la Edad Media, la personificación, tipificación y procedencia de los mercaderes y mercancías, el valor exacto del tributo en cada producto, el propio edificio de recaudación, los caminos e itinerarios comerciales, los medios de transporte, la circulación monetaria o, en fin, la producción artesanal quedarán por falta de información en una penumbra mayor de la deseada.

El portazgo, en su primera acepción, consistía en un impuesto indirecto que gravaba los bienes muebles por motivo de los más diversos actos jurídicos (transporte y circulación, introducción, exposición, compraventa y exportación de mercancías) y su cobro se efectuaba, como sostiene Serra Ruiz, “tanto en los caminos como en mercados y ferias, tránsito de señoríos y ciudades, fronteras, puertos secos, puertos marítimos y especialmente a la puerta de las ciudades, de cuyo hecho se suele derivar su denominación”¹⁶, aunque también podía recaer sobre las personas; de hecho, en el arancel de Salamanca se contempla que todo cristiano, judío o moro, fuese o no vecino de la ciudad o de su término, en el momento de cambiar de residencia (por *casa movida*) tenía que pagar *seys maravedís de portazgo e de trauesío*¹⁷. Al entrar o al salir de la ciudad de Salamanca o al atravesar su tierra había que satisfacer, pues, este impuesto por las mercancías

13 Publicado su incompleto arancel y su enajenación por RUCQUOI, Adeline. “La enajenación de las rentas reales. El caso de Valladolid en los siglos XIII a XV”. En *Historia de la Hacienda Española. (Épocas Antigua y Medieval). Homenaje al Profesor García de Valdeavellano*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1982, pp. 799-822.

14 Esta ciudad posee “dos extensas ordenaciones arancelarias que dan cuenta de lo fundamental del régimen tributario de la renta a lo largo del siglo XV. La primera data, cuando menos, de 1425, y la segunda entra en vigor en 1477, sustituyendo a la anterior”. En PARDOS MARTÍNEZ, Julio Antonio. “La renta de *alcabala vieja*, portazgo y barra del concejo de Burgos durante el siglo XV (1429-1503)”. En *Historia de la Hacienda Española...*, p. 620, donde anunciaba la pronta edición de ambos aranceles.

15 GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. *Ob. cit.*, p. 181.

16 SERRA RUIZ, Rafael. “Un arancel de portazgo de principios del XVI”. En *AHDE*, 37, 1967, p. 491. Sin duda, “l’emploi d’un terme dérivé de *porta* laisse supposer qu’on a ffaire, à l’origine, à un droit perçu à l’entrée d’une agglomération fortifiée, et non pas encore ailleurs”, como sostiene GAUTIER DALCHÉ, Jean. “Les péages dans les pays de la couronne de Castille. État de la question, réflexions, perspectives de recherches”. En *Les communications dans la Péninsule Ibérique au Moyen Âge. Actes du Colloque de Pau*. París: CNRS, 1981, p. 75.

17 *Vid. doc. 10 de Fuentes documentales.*

traídas o llevadas; en algún caso, como *quando alguna carretada o carga mayor o menor de qualquier cosa de que se ha de pagar portadgo que viene a la dicha çibdad o a su término o se venden ende, e el que así trabe las dichas carretadas o cargas compra ende otras carretadas o cargas de otro auerío e cosas qualesquier de que se suele pagar portadgo*, quedaba a elección del encargado de cobrar el portazgo, el portazguero, el efectuarlo bien a la entrada o bien a la salida¹⁸.

La razón de su pago, como declaran las *Partidas*, estaba en la protección y amparo dispensados por el rey a los mercaderes cuando transitaban por su señorío¹⁹. Todos ellos tenían que abonar este impuesto, *tan bien clerigo como cauallero, o otro ome qualquier que sea*, como ya había mandado Fernando III el 8 de junio de 1234 para el portazgo de Salamanca: *Et mando que totus mercator que troxier mercatula et desliar pora uender det totum portaticum*²⁰. Solo quedaban liberados de su pago quienes tuvieran algún privilegio real de exención²¹ o ciertos bienes, productos y útiles de uso personal²², como los libros *que los escolares traen, e de las otras cosas que han menester, para su vestir, e para su vianda, que non deuen dar portadgo*²³.

18 *Ibidem*, cap. 26.

19 “Gvisada cosa es, e con razon, que pues los mercadores son seguros, e amparados del Rey, por todo su Señorío, que ellos e todas sus cosas le reconozcan Señorío, dandole portadgo de aquello que a su tierra traxeren a vender, e sacaran ende”. En *Las Siete Partidas del sabio rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio Lopez*. Salamanca, 1555, Partida V, Título VII, Ley V, f. 37v. Y a ello se unía “el coto regio de que gozaban las celebraciones de mercados y ferias”, según PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A. “Las tasas sobre la circulación y venta de mercancías en León y Castilla durante la Edad Media”. En *En la España Medieval*, 5, 1986, p. 854, quien, además, señala que esta contraprestación a una atención pública confería al pago del portazgo el carácter de tasa.

20 *Vid.* doc. 1 de *Fuentes documentales*.

21 Es posible que los habitantes de Granada, Monleón, Galisteo y de la Transierra hubieran gozado de la exención del pago del portazgo salmantino hasta que en 1234 Fernando III les suprimió ese privilegio, al informar al concejo de Salamanca “que ego mando que homines de Granada et de Monleón et de Galisteo et de tota Trassierra dent toti portaticum”. En *ibidem*. Sobre la evolución histórica de la exención y creación de portazgos a lo largo de la Edad Media en Castilla y León, *vid.* PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A. “Los portazgos en León y Castilla durante la Edad Media. Política real y circuitos comerciales”. En *En la España Medieval*, 15, 1992, pp. 161-211.

22 “Pero si alguno traxere apartadamente, algunas cosas, que ouiere menester, para si mismo, o para su compañía: assi como para su vestir, o para su calçar, o para su vianda, no tenemos por bien que de portadgo, de lo que para esto traxere, e non lo vendiere. Otrosí dezimos, que trayendo ferramientas algunas, o otras cosas, para labrar sus viñas, o las otras heredades, que ouiere, que non deue dar portadgo dellas, si las non vendiere. E a vn dezimos, que de ninguna delas cosas que traxere para el Rey, quier para presentar gelas, o de otra guisa, que non deue pagar portadgo dellas, fueras ende, si gelas vendiere”. En *Las Siete Partidas*, Partida V, Título VII, Ley V, ff. 37v-38. Para tales casos, parece ser que Fernando III ya había eximido a los vecinos de Salamanca, con la excepción del “homo qui uicinus se fecerit de Salamanca et hinc non fecerit maiorem moradam cum mulier sua et cum filiis suis”, que mandaba que “det portaticum totum”. En doc. 1 de *Fuentes documentales*. En este mismo sentido, el Fuero ya eximía al moro libre, al señalar que “moro engo vaya suelto e non den portaien nada”. En *Fuero de Salamanca*, 258.

23 En *Las Siete Partidas*, Partida V, Título VII, Ley V, f. 38. Disposición genérica que con anterioridad había sido reconocida por su padre, Fernando III, para los universitarios salmantinos, cuando el 12 de marzo de 1252, otorgó “que los escolares que estudiaren en Salamanca que non den portadgo

Asimismo, en el caso de Salamanca, quedaban exentas de portazgo todas las mercancías traídas a las ferias de Don Guiral, que se celebraba a finales del invierno, y de Junio²⁴, así como a la de Septiembre²⁵; una medida que, sin duda, trataba de favorecer su desarrollo comercial, puesto que no se eximía del pago del portazgo a aquellas mercancías que durante los días de celebración de las dos primeras *pasauan o pasan por la dicha çibdad o por el dicho su término que non querían o non quieren vender en las dichas ferias o en qualquier dellas*²⁶.

El infractor del pago del portazgo de Salamanca que fuese descubierto, según el ordenamiento de Fernando III de 1234 era penalizado en las tres primeras ocasiones con el doble de lo que le correspondía pagar y a partir de la cuarta se le desposeía de cuanto llevara²⁷. Sanción idéntica se contempla en las *Partidas*, aunque desde la primera infracción²⁸, con la excepción de que si el infractor era caballero, *non tenemos por bien, que gelo tomen todo, mas que le fagan dar el portadgo, todo tan bien de lo que encubrio, como delo que manifestare, e dexen le lo suyo*²⁹. Penalización de privación de cuanto portara el infractor que, desde al menos finales del siglo

por quantas cosas aduxieren para sí mismos, ellos o sus omnes por ellos, nin de ida nin de uenida". En doc. 2 de *Fuentes documentales*. Esta exención de portazgo a los universitarios salmantinos y en especial sobre la entrada de vino dio origen a multitud de enfrentamientos con el concejo de la ciudad a lo largo de toda la Edad Media, tal como expusimos en VACA LORENZO, Ángel y RUPÉREZ ALMAJANO M^a. Nieves. *Antecedentes Medievales y Modernos de la Plaza*. Vol. I de La Plaza Mayor de Salamanca, coord. por Alberto Estella Goytre. Salamanca: Caja Duero, 2005, pp. 225-227.

24 "Ítem, [...], que en la dicha çibdad de Salamanca son dos ferias de cada vn año: vna a, que dizen de Don Guiral, que comiença primero domingo de Quaresma, e la otra, que se faze en el mes de junio; en las quales dichas ferias non se paga portadgo en la dicha çibdad, saluo de lo trauesío, que duran cada vna dellas quinze días e non más". En doc. 10 de *Fuentes documentales*, cap. 29.

25 "E que se non paguen nin lleven alcauala, nin portadgo nin otro derecho alguno durante el dicho tiempo de las mercadurías e cosas que en la dicha feria se compraren e vendieren". En VACA LORENZO, Ángel. "La concesión de la feria de Septiembre a Salamanca (a. 1467)". En *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, 26, 1990, p. 287. Sobre esta y las otras ferias que se celebraban en Salamanca durante la Edad Media; *vid.* VACA LORENZO, Ángel. "Comprar y vender en la Salamanca medieval: la ferias". En *Historia del comercio y la industria de Salamanca y provincia*. Salamanca: Museo del Comercio, 2011, pp. 31-56.

26 En cuyo caso "siempre se cogía e rrecaudaua e pagaua por portadgo el trauesío que es derecho del dicho portadgo e las penas e colonias e derechos dél, así commo en los días e meses e tiempos que non son de las dichas ferias nin de qualquier dellas". En doc. 10 de *Fuentes documentales*, cap. 30.

27 "Et mando que totis illis quos inuenerint cum portatico furtado toment eis in duplum usque ad tres uices et de tribus uicibus adelante toment eis quantum inuenerint". En doc. 1 de *Fuentes documentales*.

28 "Et si algunos contra esto fizieren, mandamos, que quanto desta guisa encubriere que lo pierdan... Descaminados andan los mercadores a las vegadas, por furtar, o encubrir, los derechos que han a dar de las cosas que lieuan. Onde dezimos, que qualquier que esto fiziesse, que deue perder todas las cosas que leuare". En *Las Siete Partidas*, Partida V, Título VII, Ley V, f. 38 y Ley VI, f. 38.

29 *Ibidem*, Partida V, Título VII, Ley V, f. 38. En la Ley siguiente se contemplan otras excepciones, como los menores de catorce y veinticinco años, el siervo "aforrado", animales que muriesen después o transcurridos cinco años para cualquier otra mercancía sin haber pagado el portazgo.

xiv, en el portazgo de Salamanca incluía los recipientes, animales y carretas en que transportaban las mercancías³⁰.

CUADRO 1: *Remates del arrendamiento de la 1/3 del portazgo de Salamanca*

AÑO	RENTA EN MRS.	RENTERO
1299	1.350	Juan Pérez de Frías ^a
1317	1.820	Domingo Pérez (Benito y Nicolás Pérez) ^b
1379	2.000	Pedro Gómez, racionero ^c
1384	2.600	Pedro Fernández de Baeza ^d
1414	4.650	Domingo Fernández, portazguero ^e
1467	8.000 + 50 gallinas	Gonzalo Pérez, racionero ^f

a) En *Fuentes documentales*, doc. 3; b) *Ibidem*, doc. 5; c) *Ibidem*, doc. 8; d) *Ibidem*, doc. 9; e) *Ibidem*, doc. 11 y f) *Ibidem*, doc. 12.

En un principio, los ingresos del portazgo correspondían de manera exclusiva y por entero al rey, quien podía donarlos total o parcialmente, temporal o definitivamente; de hecho, la enajenación de los derechos regalianos del portazgo fue en incremento de manera progresiva a lo largo de la Edad Media. Sin embargo, extraña que en una fecha tan temprana como el año 1102 el conde Raimundo de Borgoña ya hiciera donación de la tercera parte del portazgo de Salamanca al obispo Jerónimo³¹, donación que fue posteriormente confirmada por Alfonso VI y demás reyes sucesores. Y el cabildo, en todo el periodo medieval, siempre mantuvo en su poder el derecho al cobro de esta tercera parte del portazgo, como puede apreciarse en el cuadro 1, cuyas informaciones están obtenidas de los remates,

30 “Item, fallo..., que si qualquier que ha de pagar en qualquier manera de qualquier cosa portadgo o trauesío e lo negare o encubriere o escondiere por non pagar el dicho portadgo o faze alguna mista (?) o colusión o confecho con otras personas o lugares qualesquier por non pagar portadgo en la dicha çibdad e en los lugares acostumbrados en que así se ha de pagar, commo dicho es en el capítulo veynte e siete ante deste, e que si pasaua o pasa por algunos lugares o término de la dicha çibdad en que se non avía nin ha acostumbrado de ser cogido e pagado e reçevido el dicho portadgo e non lo fazían nin fazen saber en qualquier de los dichos lugares en que se auía o ha acostumbrado de coger e pagar e rrecaudar a los dichos cogedores e portadgueros e arrendadores del dicho portadgo, que perdían e perdien por ese mesmo fecho la mercadería e auerío con sus vasijas e todos los bienes y cosas sobredichas e qualesquier otras de que así en qualquier manera de las sobredichas que auían o han de pagar el dicho portadgo con las carretas o bues o bestias en que e con que lleuauan e lieuan e traían e trahen las dichas mercaderías e auerío e bienes e cosas sobredichas”. En doc. 10 de *Fuentes documentales*, cap. 28.

31 “Et adhuc damus uobis ex omni tertia parte Salamantine ciuitatis census, que in nostra parte euenerit, ut tertia inde pars sit uestra in quocunque loco uel quolibet modo eum reperire poteritis, tam de portatico quam etiam de montatico, uel de calumniis aut de facinore uel de aliquo reatu, qui in predicta urbe aliquo modo contigerit, aut de aliqua causa unde nos abueramus aliqua gannantia, tertia parte inde sit uestra, pro remedium anime nostre et pro restaurationem supradicte ecclesie Sancte Marie”. En ACS, caj. 16, leg. 1, nº 5; ed. por GUADALUPE BERAZA, M^ª. Luisa; MARTÍN MARTÍN, José Luis; VACA LORENZO, Ángel y VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Colección documental de la catedral de Salamanca I (1098-1300)*. León: Caja España, 2010, doc. 3, p. 43.

registrados en los libros de las actas capitulares, del arrendamiento que de dicho derecho realizaba anualmente el cabildo catedralicio. Incluso en algún momento, esta tercera parte del portazgo del cabildo pudo ser incrementada con donaciones adicionales, como sucedió el 26 de noviembre de 1369, cuando la reina doña Juana, esposa de Enrique II de Trastámara y señora de Salamanca, *por fazer bien e merçed e alimosina al deán e al cabildo de la iglesia catedral de la çibdad de Salamanca e al abad e a la clerecía de la dicha çiudad, porque sean tenudos de rrogar a Dios por la vida e salud del rrey mío señor, e mía, e del infante don Johan, e de la infanta doña Leonor, mis fijos, e porque los dichos deán e cabildo sean tenudos por esto de fazer cada día vn aniuersario e los dichos deán e cabildo e abad e clerecía fagan dos aniuersarios solepnes por las ánimas de mi padre e de mi madre, vno el día de Santa María de agosto e el otro el día de la fiesta de Corpus Christi de cada año*, les dio en limosna 3.000 maravedís *en la mi parte que yo he de auer del portadgo de Salamanca, de cada año*, con la condición de entregar de ellos 300 al abad y clerecía de Salamanca³².

Pero no solo el Cabildo catedralicio de Salamanca percibió parte de los ingresos del portazgo; en 1304, si es auténtico el documento sin registro de procedencia y hasta entonces inédito y verídica su transcripción, editado por Villar y Macías³³, también era beneficiario –no se explicita en qué cuantía ni desde cuándo– del *nueso portazgo que nos habemos en Salamanca*, el monasterio de las monjas benitas de Santa María de Carvajal, que entonces *dicen Sanct Estéban*³⁴, y que en dicho año su abadesa, doña María Rodríguez, donó a don Alfonso de Valencia, hijo de don Juan de Castilla, “el de Tarifa”, infante de Castilla e hijo del rey Alfonso X y de la reina Violante de Aragón, *por buena cabsa que luego de vos rescebimos que valía tanto ó mays, para pró de Nos et del nueso monesterio*.

Es más, el 2 de abril de 1383 se firmaron en Salvaterra de Magos (Portugal) las capitulaciones matrimoniales entre Beatriz, hija del rey Fernando I de Portugal, y Juan I de Castilla, viudo no hacía mucho de su primera esposa, Leonor de Aragón. La boda tuvo lugar días después, 17 de mayo, en la catedral de Badajoz. En la dote de la nueva reina castellana figuraba el señorío de la ciudad de Salamanca y sus rentas, y, al igual que en 1369 la reina Juana, mujer de Enrique II, había entregado

32 *Fuentes documentales*, doc. 6.

33 VILLAR Y MACÍAS, Manuel. *Ob. cit.*, lib. II, apénd. XX, p. 201 y doc. 4 de *Fuentes documentales*.

34 Estas monjas procedían de un monasterio sito en la Serna, en Santa Marta de Tormes; de ahí que fueran conocidas como “Dueñas de Santa Marta”. En 1256 la riada de los Difuntos del río Tormes destruyó dicho monasterio, por lo que el obispo salmantino don Pedro les entregó al año siguiente para su residencia la iglesia de San Esteban *ultra pontem*, junto a otras casas y posesiones. No sería esta su residencia definitiva, pues en 1422 una nueva riada del Tormes anegó este monasterio y las monjas, amedrentadas, decidieron mudarse al recinto urbano, al proporcionarles el obispo don Sancho de Castilla la ermita de Santa Ana, cambiando a partir de entonces el nombre de Santa María de la Serna por el de Santa Ana. *Vid. VACA LORENZO, Ángel. El puente romano de Salamanca, desde su construcción hasta la riada de San Policarpo de 1626*. Salamanca: Ediciones de la Diputación de Salamanca, 2011, pp. 120-121 y 125-126.

3.000 maravedís del portazgo al Cabildo y Clerecía salmantina, la reina Beatriz hizo también donación de sus dos terceras partes del portazgo de Salamanca a favor del doctor Vicente Arias de Balboa, confirmada más tarde por Enrique III³⁵. De esta forma se completaba la total enajenación del portazgo de Salamanca del patrimonio real.

Vicente Arias de Balboa, de origen posiblemente extremeño, consta que en 1381, como clérigo subdiácono, era estudiante de tercero de Leyes en la Universidad de Salamanca, donde seguramente alcanzó el grado de Doctor. En 1391 consiguió una canojía en Plasencia, al tiempo que el cargo de arcediano de Alcaraz; posteriormente, entró a formar parte del círculo de clérigos que rodeó al arzobispo de Toledo, don Pedro Tenorio, en 1394 era arcediano de Toledo. Por esta época adquirió un gran prestigio como jurista en la Corte, se convirtió en uno de los hombres de confianza de la reina doña Beatriz, quien le recompensó con la donación de las dos terceras partes del portazgo salmantino. En 1395 fue enviado a la curia de Aviñón por el rey Enrique III, quien, además, lo nombró miembro de su consejo y oidor de la Audiencia. En 1403, como compensación a la fidelidad que mostró al papado de Aviñón, Benedicto XIII, el papa Luna, lo promovió al obispado de Plasencia, cargo que desempeñó hasta su muerte el 29 de julio de 1414. Aunque se le atribuyen las glosas al Fuero Real y al Ordenamiento de Alcalá de 1348, su obra más significativa fue un amplio dictamen a favor de los derechos sucesorios de Fernando de Antequera a la Corona de Aragón tras la muerte de Martín I el Humano en 1410, que, a la postre, resultaría exitoso, pues en 1412, en el llamado Compromiso de Caspe, fue elegido rey de la Corona de Aragón³⁶.

Pero, el cobro del portazgo de Salamanca no resultaba nada fácil, originaba muchos problemas *por quanto non parece en la dicha çibdad nin se falla libro*

35 “Ítem, fallo que... de todas las cosas sobredichas de que se ha de pagar el dicho portazgo e trauesío en la dicha çibdad de Salamanca e en su término, que ha leuado e lieua la yglesia cathedral de la dicha çibdad la terçia parte principal e las partes principales que las acostumbraron leuar e coger e rrecabdar las rreynas de Castilla, cada vna en su tiempo, e la rreyna doña Beatriz, nuestra señora, que Dios mantenga, desde casó con el rrey don Johan, nuestro señor, que Dios perdone, por sus procuradores o almozarifes o rrecabdadadores o cogedores o portadgueros o arrendadores, fasta que dió todo el dicho portazgo e partes e derechos e calonias e pertenencias dél y fizo merçed al dicho doctor Vicente Arias, que lo ahora ha y posee por preuilleios e justos títulos con que lo tiene de la dicha señora rreyna e del dicho señor rey don Enrique, nuestro señor, que Dios mantenga, e que lo coge e rrecabda por sus portadgueros e cogedores e arrendadores, lo qual es público e notorio en toda la çibdad e en su término e todo lo sobredicho contenido en todos los dichos capitulos e en cada vno dellos”. En doc. 10 de *Fuentes documentales*, cap. 31.

36 Estas pinceladas biográficas de Vicente Arias de Balboa están tomadas de BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente. *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1970, vol. I, pp. 187-188; de LORA SERRANO, Gloria. “Las elecciones episcopales de la diócesis de Plasencia durante la Edad Media”. En *Historia. Instituciones. Documentos*, 36, 2009, pp. 261-262; y De DIOS DE DIOS, Salustiano. “Los juristas de Salamanca en el siglo xv”. En De DIOS, Salustiano y TORIJANO, Eugenia (coords.). *Cultura, política y práctica del Derecho. Juristas de Salamanca, siglos xv-xx*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2012, p. 32, quien lo considera “el primer jurista de cierta nota surgido de Salamanca del que tenemos conocimiento, sabedor del derecho castellano, pero con la técnica y las herramientas que suministraba el derecho común, que lució especialmente en su defensa de los derechos de Fernando de Antequera, traspasando así las fronteras castellanas”.

nin çierta escriptura de los derechos del dicho portadgo nin de qualesquier cosas avían o han de pagar el dicho portadgo nin quánta [quantía por] ellas nin so quáles penas o calunias nin en cuál manera lo que pasauan por la dicha çibdad o por su tierra o venían a ella de fuera parte o salían della o de su tierra para fuera parte con cargas e mercaderías o ganados o bestias o otros bienes e cosas algunas qualesquier de que se avía e ha de pagar portadgo, saluo el uso e costumbre con que e porque siempre se avía usado e acostumbrado coger e recabdar e aver e leuar en los tiempos pasados, de tanto tiempo acá que memoria de omes non es contrario, o de quarenta o de treynta o de veynte o de diez años acá. Los mercaderes, antes de pagar el portazgo, solicitaban demostración e prouança e recaudo çierto de libro o de quaderno o de escriptura auténtica que faga fe de cómo e cuánto así han de pagar, es decir, que requerían ver el arancel de portazgo y, al no existir, surgían numerosas discusiones, contiendas y pleitos con los portazgueros e, incluso, algunos mercaderes dejaban de acudir a la ciudad de Salamanca o de atravesar su tierra por esas cuestiones. Tal situación era, pues, muy perjudicial para todos, pero sobre todo, para el principal beneficiario de los ingresos del portazgo, el doctor Vicente Arias de Balboa. Éste no dudó en acudir al rey Enrique III para pedirle por merçed que proueyese sobrello de remedio de derecho como la mi merçed fuese, en manera quel dicho doctor oviese justicia e cumplimiento de derecho, e los dichos males e contiendas e daños e contradiciones e pleitos e espensas fuesen removidos e non podiesen recresçer nin quedasen ocasión para ello proueyendo a todos los quel negoçio atañe o pertenesce o puede atañer o pertenescer de derecho³⁷.

El rey accedió a lo demandado por el doctor Vicente Arias y el 17 de marzo de 1396 envió desde Guadalajara una provisión al concejo de Salamanca, ordenándole que, primero, se informase sobre lo que *siempre fue usado e acostumbrado o juzgado pagar el dicho portadgo en la dicha çibdad e en su tierra e de quáles e cuántas cosas e bienes e de quánta quantía e con qué penas e calonias e prendas e con cuál licençia e actoridad las vsaron e acostumbraron leuar e a fazer e auer los que ovieron de aver e coger e rrecabdar el dicho portadgo de los que lo ovieron de pagar e pagaron fasta aquí*, sirviéndose de la documentación que pudiera aportar el propio doctor y de los testimonios de *los omes buenos ançianos o otros omes buenos que ayan razón de lo saber, así de vista como de oýda, e de verdadera creençia, juramentados en forma legítima, segúnd derecho*. Recabada dicha información, ordenaba a los alcaldes fijarla por escrito, poniendo *por capítulos por menudo apartadamente, vn capítulo de cada vna cosa, sobre en manera que todas las cosas sean declaradas de qué solía de pagar el dicho portadgo e quánta quantía e en qué lugares se han de coger e recaudar e pagar e so quáles penas e calonias e prendas*. En último término, todo ello debería quedar recogido en dos cuadernos *en vn tenor, concertados, verdaderamente escriptos en pergamino de cuero en forma pública*, para que uno permaneciera guardado en el arca en que el concejo conservaba los demás privilegios y escrituras y el segundo fuera entregado al doctor Vicente Arias³⁸.

37 En doc. 10 de *Fuentes documentales*, ff. 3-3v.

38 *Ibidem*, ff. 3v-4v.

Inmediatamente, el doctor Vicente Arias comisionó, el 3 de abril de 1396, a su criado y familiar, Diego Alfonso, estudiante de Leyes en la Universidad, para que se presentara ante Juan Ramírez, alcalde de Salamanca, le entregara la carta del rey y le exigiera su cumplimiento. Así lo hizo Diego Alfonso, al tiempo que le entregó *en nombre del dicho doctor las dichas posiciones e artículos en la forma por él presentados*.

El alcalde Juan Ramírez asumió el mandato real y emplazó y citó públicamente por pregones a todos aquellos que tuvieran relación con el tema. El único que acudió fue el referido Diego Alfonso, en nombre del doctor Vicente Arias, y presentó doce testigos, *commo buenos e ancianos de buena fama e asaz ricos e abonados, vecinos de la dicha çibdad e de su término*, para que les tomase las declaraciones oportunas bajo juramento. Después de lo cual, el alcalde publicó los testimonios obtenidos y abrió un nuevo plazo por si alguien tenía algo que objetar. Cumplido el plazo, sin ninguna alegación, el alcalde dictó sentencia, escrita por Pedro García a partir de las notas tomadas por el escribano Benito Sánchez, que había fallecido³⁹. Tal sentencia constituye un auténtico arancel de portazgo, de carácter mixto, de acuerdo con la tipología propuesta por González Mínguez, quien sigue la realizada anteriormente por Georges Despy⁴⁰, por cuanto afectaba no solo al tránsito de mercancías, sino también a la actividad comercial, y de muy amplia extensión, por cuanto incluye una larga y variada serie de productos.

La tarifa de portazgo de la mayoría de los productos que se comercializaban en la ciudad de Salamanca o transitaban por su término se satisfacía en numerario: maravedís, dineros y coronados. Solo en los casos de las gallinas, perdices, liebres, palomas y pichones, así como de las hortalizas (cebollas, puerros, ajos, rábanos) y del pan cocido se pagaba en especie, tal vez por tratarse de productos de primera necesidad y de procedencia comarcal, cuya tasación en especie se venía realizando desde muy antiguo. Este mayoritario pago del portazgo salmantino en dinero originaría un problema después de que el rey Juan I acuñase en 1386 una nueva moneda, la *blanca de agnus dei*; en principio tenía el mismo valor que el maravedí, pero en 1387 se vio obligado a devaluarla, con una acuñación de peor ley, fijando su valor en seis dineros novenes. Los mercaderes pretendían pagar el portazgo de Salamanca con la nueva moneda; el doctor Vicente Arias, entonces ya obispo de Plasencia, recurrió al rey Enrique III y este el 12 de abril de 1406 ordenó que se aplicase el ordenamiento redactado por su padre Juan I en las cortes de Guadalajara del 26 de abril de 1390, donde se establecía que podía pagarse, entre otros derechos, el portazgo con la nueva moneda, pero siempre que se hiciese a tenor de lo que valía la antigua⁴¹.

39 *Ibidem*, ff. 5v-10v.

40 DESPY, Georges. *Les tarifs de tonlieux*. Colec. Typologie des sources du Moyen Âge Occidental, fasc. 19. Turnhout: Brepols, 1976, p. 13.

41 "Por rrazón que los señores de algunas villas e lugares de los nuestros rreynos, así perlados commo caualleros e otros, dizen que los pechos foreros que les son deuidos en cada vn anno por las dichas villas e lugares de tiempo antiguo que les deuían ser pagados de moneda vieja; e en las dichas villas e lugares dizen que lo non deuen pagan (*sic*), saluo desta moneda de blancas que agora corre. E nos, por quitar contienda dentrellos, ternemos por bien e mandamos que, por quanto las dichas villas e lugares non toman esta moneda nuestra en aquel valor en sí, ante que la toman por mucho menos

Las cantidades monetarias a pagar en el portazgo de Salamanca variaban en función de la valía de la mercancía, así como de otras referencias relativas al volumen o medio de transporte utilizado (carreta, animal de carga mayor, animal de carga menor o persona), a la clase de ganado (cabeza mayor o menor), a ciertas porciones de un conjunto (haz, riestra, cobre o veintena), así como del tipo de operación a realizar con la mercancía (travesía, exhibición o/y compraventa). La carga de una carreta (*carretada*) tributaba cuatro veces más que la que llevaba a lomos un animal de carga mayor (caballo, macho o mula) y ocho veces más que la de un animal de carga menor (asno)⁴²; y no parece entrar en dicha relación la carga llevada a *collera* (a hombros o al cuello por una persona?), puesto que indistintamente de que se tratara de *buhonería o especiería o correonería o lienços o paños o pescados o fierro o cobre o seda o lino o lana o cueros o filado o velos o de todas las otras cosas sobredichas de que se paga portadgo e otras cosas semeiantes*, la tasa a satisfacer siempre era la misma, *dos cornados de portadgo por caa collera*⁴³. A su vez, el arancel de la cabeza de ganado mayor era el doble que el de la menor⁴⁴. Y, finalmente, la travesía de las mercancías por la ciudad y tierra de Salamanca abonaba de portazgo lo mismo que aquellas otras cuyo destino era su exposición y compraventa en la ciudad; únicamente en tres ocasiones la travesía poseía una imposición sensiblemente inferior, al tributar solo entre un 20 y un 30 % de las otras operaciones, sin que se especifique el motivo de esta notable reducción; tal vez tuviera, como señala José Luis Martín⁴⁵, una finalidad de protección a la producción local de aquellos productos que tenían una tarifa muy superior por su exposición y venta que por su tránsito, como cueros, pellejos, pieles y odres, hierro, acero y cobre, cuchillos, espadas, lanzas y dardos, lino, algodón, cáñamo, lana, seda y paños diversos, pescado, sal, vidrio, papel, quesos, manteca y sebo, aceite y aceitunas, etc.⁴⁶.

Aunque el arancel no establece la relación de productos por tipos de gravamen porcentuales, diría que a finales del siglo xiv en Salamanca ya no regía el *ochauo*

preço, que ellos sean tenudos de pagar e paguen de aquí adelante, así a nos commo a los perlados e caualleros e otros qualesquier, los derechos antiguos que a nos perteneçen en esta moneda de blancas al rrespecto de lo [que] valía la moneda vieja en aquella villa e lugar, e non en otra manera. Los quales se entienda así commo yantares e martiniegas e portadgos e infurçiones e cabeças de pecho de judíos e moros e christianos". En doc. 10 de *Fuentes documentales*, ff. 11v-12.

42 Solo un caso, la "carretada de cabezos e tertiales e de vigas de pino e de rrobre e de lena e de arcos e de madera que vendier o mostrar vender e de pasaje en la dicha çibdad o en su término", no cumple dicha relación, aunque solo entre la carretada y las bestias, no así entre la mayor y la menor de éstas, por lo que da pie a suponer que se trata de un error del escriba y que en lugar de 4 dineros deberían aparecer 8, en *ibidem*, cap. 9.

43 En *ibidem*, cap. 23.

44 En *ibidem*, cap. 19.

45 MARTÍN MARTÍN, José Luis. *El patrimonio de la catedral de Salamanca. Un estudio de la ciudad y el campo salmantino en la Baja Edad Media*. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1985, pp. 245-249.

46 *Vid.* doc. 10 de *Fuentes documentales*, caps. 2, 4 y 7.

CUADRO 2: *Productos y mercancías agrupados según la tasa a pagar en el portazgo salmantino*

3 mrs./carga mayor	2 mrs./carga mayor	6 dns./carga mayor	4 dns./carga mayor	2 dns./carga mayor
Cera Seda (hilada y por hilar) Paños de seda Paños de... Especiería Cobre Higos secos Uvas pasas Azafrán Cobre Estaño Plomo	Cueros (curtidos y por curtir) Pellejos Cabrinas curtidas y por curtir Salvajina Pelletería Buhonería Correonería Especiería Manguería Hierro Acero Pescado de mar y de río Sal de comer y común Vidrio Barro vidriado Zumaque Lino Lana Añinos Sayales Picotes Lienzos Cáñamo hilado y por hilar Papel Paños de lana Paños de seda Peines Quesos Manteca Odres Aceite Algodón Cotonías Parellas Paños de lana tintos, burielos y blancos Sebo Corambre Jarras Altamías Vidriados Cuchillos Espadas Hierros de lanza Dardos Pescado de mar fresco y seco Cominos Aceitunas Astas <i>Costamento</i>	Sogas	Pez Miel Castañas Nueces Avellanas Fruta Carreta vacía Uvas Higos verdes Almendras Peras Manzanas Cerezas Guindas Membrillos Granadas Cidrias Limonos Naranjas Cucharas Escudillas Tajadores Berzas Ciruelas Endrinas Tablas cerradizas Arcaces Madera labrada Orcillas Pinaces Ollas Tinajas	Cabezos Terciales Vigas de pino Vigas de roble Leña Arcos Madera Pan Vino Casca Aguijadas Escobajos Husillos de lagar Carbón Ripia Artesas Trillos Tejas Muelas <i>Azacaladores</i>

que había establecido Alfonso X en las *Partidas*⁴⁷, pues la única alusión indirecta a tal cuestión se refiere a la venta de gallinas, perdices, liebres, palomas y pichones, de los que se pagaba uno de cada veinte⁴⁸, es decir, un cinco por ciento. Si se toma como unidad de medida la carga del animal mayor, que es la más usual y presente en casi todos los productos, se observa que se produce una gradación de tasas: los productos de mayor calidad y de carácter suntuario son los que más tributaban, como la cera, la seda y sus paños, los minerales de cobre, estaño y plomo, los higos, el azafrán y demás especiería, con tres maravedís de tarifa; y, al contrario, los gravámenes más bajos correspondían a los productos más usuales e imprescindibles como la leña, el carbón y demás materiales combustibles (casca, varas y escobajos), los objetos de madera (vigas, husillos de lagar, ripias, artesas y trillos) y las tejas, con dos dineros (*vid.* cuadro 2). La tarifa media de la carga del animal mayor ascendía a diez dineros y medio, mientras que la más frecuente era la de dos maravedís. Por su parte, el ganado tributaba según la especie: la tasa del equino (caballos, mulas y asnos) ascendía a 6 dineros por cabeza de bestia mayor y la mitad por la menor; la misma tarifa, en este caso sin distinción de tamaño/edad, tenían las piezas de caza mayor (jabalí, ciervo, corzo y demás venados) y el cerdo individual⁴⁹; mientras que era menor la exacción del ganado vacuno, dos dineros, y del ovejuno, de cerda y caprino con un dinero; y una pieza de cada veintena, como ya se ha señalado, satisfacían de portazgo las aves de corral y las piezas caza menor (perdices, liebres, palomas y pichones), como se refleja en el cuadro 3.

47 “E porende dezimos, que todo ome que aduza a nuestro Señorío a vender algunas cosas, qualesquier, tan bien clerigo como cauallero, o otro ome qualquier que sea: que deue dar el ochauo, por portadgo de quanto traxere y a vender, o sacare”. En *Las Siete Partidas*, Partida V, Título VII, Ley V, f. 37v.

48 “Ítem, fallo que... cada veynte gallinas e de perdizes e de liebres e de palomas e de palominos e de otras cosas semeiantes que traxieren a uender en la dicha çibdad, quier se vendan quier non en la dicha çibdad o en su término, se paga vna de cada veynte de portadgo. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre”. En doc. 10 de *Fuentes documentales*, cap. 17.

49 Al estar los cerdos comprendidos en dos capítulos y con tributaciones distintas es posible que, tal como refiere MARTÍN MARTÍN, José Luis. *El patrimonio de la catedral de Salamanca*, p. 247, not. 397, se trate, en un caso, de animales aislados para vender como carne y, en el otro, de cerdos en grandes piaras.

CUADRO 3: *Tributación de los animales en el portazgo de Salamanca*

6 dineros/cabeza	2 dineros/cabeza	1 dinero/cabeza	Unidad/veintena
Puerco/a	Ganado vacuno	Oveja	Gallinas
Jabalíes		Puerco/a	Perdices
Ciervo/a		Cochino	Liebres
Corzo/a		Cabra	Palomas
Otro venado		Cabrón	Palominos
Caballo		Cabrón	
Mulo/a		Cabrón	
Yegua			
Potro, bravo y manso			
Asno/a			
Otra bestia			

El uso de este arancel del portazgo de Salamanca fue muy prolongado en el tiempo, parece haber estado vigente durante más de un siglo, pues, si se fijó por escrito en 1397 teniendo en cuenta el uso y la costumbre *con que e porque siempre se avía usado e acostumbrado coger e recabdar e aver e leuar en los tiempos pasados, de tanto tiempo acá que memoria de omes non es contrario, o de quarenta o de treynta o de veynte o de diez años acá*, en los años 1426 y 1460 aún seguía teniendo validez, ya que en la primera fecha Juan del Almorox, procurador de García Álvarez de Toledo y Ayala, tercer señor de Oropesa y posible titular de los dos tercios del portazgo salmantino⁵⁰, solicitó al alcalde Juan Sánchez de Zurbano licencia, que obtuvo, para que el escribano Juan Alfonso Ruano *sacase o feziесе sacar de la dicha scriptura vn traslado o dos o más, los que cumpliesen e menester oviese el dicho García Áluarez e el dicho Juan de Almorox, en su nombre*; mientras que en 1460 fue Martín González de Salamanca, *morador a la puente de la dicha çibdad e arrendador del portadgo de la dicha çibdad e su tierra*, quien solicitó al alcalde Alfonso Manuel la correspondiente licencia, que también obtuvo, para que el escribano del número de la ciudad, Gonzalo García de la Fuente, hiciese uno o más traslados *por quanto él se entendía aprouechar de la dicha escriptura para la mostrar e presentar en algunas partes e lugares e se temía e rrecelaua que se podría perder o pereçer por fuego o por agua o por rrobo o por furto o toma o por otro caso fortuito que podría acaesçer, lo que Dios non quisiese, de que le podría venir grand dapño o pérdida*.

La larga y variada relación de productos y mercancías que debían pagar el portazgo salmantino aparece en el texto distribuida en treinta y un capítulos, pero

50 Es posible que lo hubiera recibido del propio doctor Vicente Arias de Balboa, teniendo en cuenta la estrecha relación que el doctor siempre mantuvo con la casa nobiliar de los Álvarez de Toledo de Oropesa, ya que sabemos que en 1398, al morir Fernán Álvarez de Toledo, segundo señor de Oropesa, fue nombrado albacea de su testamento, junto al arzobispo de Toledo, don Pedro Tenorio, a su esposa Elvira de Anaya y a su vasallo Juan Martínez de Bonilla. *Vid.* FRANCO SILVA, Alfonso. "Oropesa. El nacimiento de un señorío toledano a fines del siglo xiv". En *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (s. xv-xv)*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1996, p. 145, not. 35.

sin ningún tipo de orden, pues se hallan mezclados en grupos muy heterogéneos; muchos productos se repiten en más de un capítulo y grupo (leña, buhonería, hierro, acero, pescado, sal, vidrio, zumaque, lino, lana, lienzos, quesos, manteca, aceite y sebo) y, en ocasiones, tributando cantidades distintas (paños de seda, especiería, puercos). Por lo que resultará más ilustrativa si, obviando su distribución en el documento del arancel, se agrupan de acuerdo con una sencilla clasificación tipológica, en atención a su origen animal, vegetal y mineral y artículos manufacturados.

Salvo los paños de seda y tal vez los animales equinos que se pueden catalogar como lujosos o suntuarios para ser adquiridos por la oligarquía urbana, el resto de los productos poseen un carácter más humilde y usual, destinados a satisfacer las necesidades más cotidianas y básicas de comida, vestido, calzado, vivienda y trabajo de los habitantes de Salamanca. Resulta curioso constatar la casi total coincidencia de los productos de este arancel de portazgo con los reseñados en la carta de concesión de la feria de septiembre por el rey Enrique IV en 1467⁵¹. Y, aunque no existe información sobre la procedencia de las mercancías mencionadas en el arancel, todo parece indicar que en su mayoría procedían del entorno cercano a la ciudad, de su tierra y alfoz.

El ámbito territorial de vigencia del portazgo de Salamanca se extendía no solo a la ciudad, sino también a toda su tierra. En el propio arancel de portazgo, en su capítulo 27, el alcalde Juan Ramírez señala “los lugares en que pagó e ha de pagar el dicho portadgo”: la ciudad de Salamanca y los lugares de Aldeaseca de la Frontera, Villar de Gallimazo, Villoria, Villorueta, Palaciosrubios, Poveda, Cillorueta, Encinas, *Santidad*⁵², Monleón (castillo de), Los Santos, Endrinal, La Sierpe, Valverdón, *Arguijo*⁵³, *Cemprón*⁵⁴, Babilafuente y Tarazona de Guareña. No acertamos a ver el motivo del cobro del portazgo en estos lugares y no en otros, repartidos tan desigualmente en los cuatro cuartos de la tierra de Salamanca, pues, como puede apreciarse en el mapa 1, la mayoría de ellos, once, se situaban en el cuarto de Villoria, seis en el cuarto de Peña del Rey, uno solo en el cuarto de La Armuña, mientras que el cuarto de Baños carecía de lugar de cobro del portazgo.

51 VACA LORENZO, Ángel. *Las ferias de Salamanca*, p. 53.

52 Según el diccionario de Madoz, sería un despoblado actual del término municipal de Villavieja de Yeltes, algo difícil de admitir, pues este lugar no pertenecía al alfoz de Salamanca. GONZÁLEZ GARCÍA, Manuel. *Ob. cit.*, p. 126 lo interpreta como Santiz, pero este lugar tampoco pertenecía al alfoz de Salamanca. Por último, BARRIOS GARCÍA, Ángel. “El poblamiento medieval salmantino”. En MARTÍN, José-Luis (dir.) y MÍNGUEZ, José María (coord.). *Historia de Salamanca. II Edad Media*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1997, documenta en 1265 el lugar de Santidade y lo sitúa, creemos que acertadamente, en el cuarto de Villoria, cerca de Encinas de Abajo, pp. 322 y 267 respectivamente.

53 En el diccionario geográfico de Pascual Madoz aparece como “alq. sujeta al ayunt. de las Veguillas y al beneficio curado de Canillas de Tomeros”.

54 *Idem* como “desp. en el térm. de *Berno* (V.) agregado al ayunt. y parr. de San Pedro de Rozados”.

CUADRO 4: *Relación de productos y mercancías que tributaban en el portazgo de Salamanca*

PERSONAS	Cristiano, moro o judío al salir o transitar por la ciudad y su término para cambiar de residencia.
ANIMALES	<ul style="list-style-type: none"> - Aves: gallinas, palomas, pichones. - Equino: caballos, yeguas, potros (bravos y mansos), mulas, asnos. - Vacuno: ganado vacuno, bueyes. - Ovino: ganado ovejuno. - Caprino: cabras, cabrones, cabritos. - Porcino: puercos, cochinos. - Caza menor: perdices, liebres. - Caza mayor: jabalíes, ciervos, corzos y demás venados. - Pescado: de mar (fresco y seco) y de río^a. - Productos alimenticios: quesos, manteca, sebo, cera, miel. - Materias primas: lana, seda (hilada y por hilar), cueros (curtidos y por curtir), pellejos (de cabras <i>-cabrinas-</i>, de animales monteses <i>-salvagina-</i> y de corderos de un año <i>-añinos-</i>), corambre.
VEGETALES	<ul style="list-style-type: none"> - Fruta: castañas, nueces, avellanas, higos verdes y secos, uvas, pasas, almendras, peras, manzanas, cerezas, guindas, membrillos, granadas, cidras, limones, naranjas, aceitunas, ciruelas, endrinas. - Hortalizas y verduras: berzas, cebollas, puerros, ajos, rábanos. - Especias: azafrán, cominos y toda especiería. - Productos alimenticios: aceite, pan, pan cocido, vino. - Productos tintóreos y curtientes: zumaque, azafrán, pez. - Materias primas: lino, cáñamo (hilado y por hilar), algodón, madera. - Combustible: leña, casca, escobajos, carbón, pinaza (<i>pinazes</i>).
MINERALES	<ul style="list-style-type: none"> - Metales: Hierro, acero, cobre, estaño, plomo. - Otros: sal (de comer y común <i>-de compaso-</i>).
MANUFACTURAS	<ul style="list-style-type: none"> - Cerámica y alfarería: vidrio, barro vidriado, jarras, altamías, escudillas, orzas pequeñas (<i>orzilla</i>), ollas, tinajas, tejas. - Cuero y piel: odres y toda peletería y guarnicionería (<i>correonería</i>). - Metal: empuñaduras de armas (<i>manguería</i>), cuchillos, espadas, hierros de lanza, dardos, astas, peines de cardar, cucharas. - Cantería: muelas, <i>açacaladores</i> (?). - Madera: Cabrios, terciales, vigas de pino, de roble, arcos, carretas, agujadas, husillos de lagar, tablas cerradizas, arcas, madera labrada de segur, ripias, artesas, trillos, tajadores. - Textil: <ul style="list-style-type: none"> - Pañería: paños de lana (sayales, picotes, parellas, tintos, burielos, blancos) - Lencería: cotonías, lienzos. - Sedería: paños de seda. - Otros: papel, sogas (de esparto?)
<p>a) La enumeración y diversidad de este producto nos la ofrece Lucio Maríneo Sículo: "Cuando no está permitido comer carne, aquí encontrarás todas las especies de pescado que quieras. Pues, por más que la ciudad quede muy lejana de las costas del mar, no obstante, como quiera que la habitan muchas personas de la nobleza, tanto ciudadanos propios como advenedizos, se trae acá toda clase de pescado. Aquí hay, en efecto, muchísimo salmón en su temporada; aquí, se encuentra muchas veces mustela, que también se conoce por lamprea por lamer las piedras, como hemos dicho en el libro primero. Aquí hay congrio gordo y de buen tamaño, aquí se venden sábalos, aquí a veces atún y otros peces nada despreciables que llama España besugos. Además en cualquier estación abundan en esta plaza los peces de agua dulce, dando el río Tormes unos excelentes; los hemos recordado en el primer libro y los hemos llamado barbos y truchas". En FERNÁNDEZ VALLINA, Emiliano y VACA LORENZO, Ángel. "La Plaza Mayor de Salamanca según Lucio Maríneo Sículo. Con la traducción de lo tocante a la ciudad en <i>De Hispaniae laudibus</i> (c. 1496)". En <i>Papeles del Novelty</i>, 12, 2005, p. 36.</p>	

MAPA 1: Lugares de la tierra de Salamanca donde se cobraba el portazgo



Sin embargo, nada se indica del sitio exacto ni del edificio o local en que se recaudaba el portazgo al entrar en Salamanca. En principio, cabría esperar que se realizara en cada una de las puertas de la cerca nueva de la ciudad, pues, como escribió Lucio Marineo Sículo, “a través de todas las puertas de la urbe, que son muchas, desde que aparece la primera claridad del día, e incluso desde la media noche, hasta casi mediodía no cesan de entrar en el recinto urbano” productos y mercancías para su venta en el mercado semanal⁵⁵; aunque todas las informaciones documentales sobre la ubicación del portazgo salmantino llevan a pensar

55 En FERNÁNDEZ VALLINA, Emiliano y VACA LORENZO, Ángel. *Ob. cit.*, p. 32.

que nada más existía uno y que este se hallaba a la entrada del puente romano, por la parte de la ciudad. Además de los indicios implícitos de ciertos registros documentales que contienen arrendamientos del portazgo a adjudicatarios *que moran a la puente*, como los ya citados Benito Pérez o Martín González⁵⁶, o de casas próximas al puente y al portazgo, como las del ya referido González Pérez, racionero⁵⁷, o las de Antón de la Torre⁵⁸ y Diego Fernández⁵⁹, los testimonios más explícitos sobre la ubicación del portazgo salmantino a la entrada del puente romano, por la parte de la ciudad, son: una cesión que el Cabildo catedralicio realizó el 23 de agosto de 1378 a favor de los pregoneros concejiles, Juan Domínguez y Diego Fernández, de *vn corral que está con la cassa, que es a la puente, en que cogen el portadgo*⁶⁰; un contrato de arrendamiento suscrito el 27 de agosto de 1485 de unas casas y mesón que poseía el bachiller Martín Treviño, racionero, fuera de la ciudad y cerca de la puerta del Río, en favor de Pedro Carpintero por una renta anual de 6.200 mrs. y 24 gallinas y con una serie de condiciones y garantías, entre ellas, la de obligar e hipotecar *unas casas que yo tengo e poseo a los arrabales desta çibdad, al portadgo, que fueron de Garçí López, platero, vezino desta çibdad; las quales vendió a mi padre, que han por linderos: de una parte, casas de Garçia de Miranda e, de la otra, casas de Diego de Arévalo, vezinos desta çibdad, e, por detrás, la çerca de la çibdad*⁶¹; una cédula del rey Fernando el Católico, fechada el 20 de marzo de 1499, por la que obligaba al deán y cabildo de Salamanca a contribuir en la sisa impuesta sobre la venta de carne, pescado

56 *Vid.* docs. 5 y 10 de *Fuentes documentales*.

57 Los “dichos señores deán e cabildo dixieron que otorgauan e prometían, dauan e dieron en renta a Gonçalo Pérez, rraçionero en la dicha yglesia, que presente estaua, el portalgo que pertenesçe al dicho cabildo, segúnd suele andar, e más vna casa al pie de la puente de la dicha çibdad, que solía tener en renta Fernánd García de Plasencia, desde primero día del mes de jullio primero que verná fasta en todos los días de su vida del dicho Gonçalo Pérez”. *Ibidem*, doc. 12.

58 “CABO DE LA VILLA. PORTAZGO: Al portazgo tienen el cabildo la terçia parte, con dos pares de casas a la puente, las postrimeras fazya el río, que tiene en renta por su vida Antón de la Torre por presçio cada anno de syete mil e doscientos maravedís viejos e ochenta e seys pares e medio de gallinas. Tomólas por bien reparadas. Otorgárongelas en cabildo a tres días del mes de agosto, anno de mil e quinientos e seys annos”. En ACS, caj. 67: *Libro de las posesiones del cabildo y de los capellanes del coro* (s. xvi), f. CLXXXIXv.

59 “CABO DE VILLA. AL PORTAZGO: Unas casas al dicho portazgo. Tiénelas en renta por su vida Diego Fernández por presçio cada un anno de quinientos e sesenta maravedís viejos e çinco pares de gallinas, que se parten a un aniversario que se haze quinze idus jannuarii por Domenga Bartolomé, que yaze en la claostra ante Santo Tomé apóstol. Tomólas por bien reparadas. Otorgárongelas en cabildo a seys de octubre, anno de setenta e syete annos. Fiador Antón, pregonero. Pasó por Gonzalo Rodríguez, notario. Ovo gracia de ciento e treynta e çinco maravedís viejos por mejorías que en ellas fizo a çinco de noviembre, anno de noventa e quatro, por ante Alonso Cornejo; ansý que fincan para el dicho aniversario quatroçientos e veynte e çinco maravedís viejos e los dichos çinco pares de gallinas”. En *ibidem*, f. CXC.

60 *Vid.* doc. 7 de *Fuentes documentales*.

61 En AUSA, leg. 2.912, ff. 49-55 y 56-62. Edit. VACA LORENZO, Ángel. *Diplomatario del Archivo de la Universidad de Salamanca. La documentación privada de época medieval*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1996, doc. 71 (edic. electrónica).

y vino para recaudar los 400.000 mrs., necesarios para reparar los desperfectos ocasionados en el puente romano por la riada del invierno anterior, *mayormente vosotros por la parte del portazgo que lleváys en la dicha puente*⁶²; y los pregones de tres ordenanzas contenidas en el título sexto del libro cuarto del abasto de la ciudad de Salamanca, *que trata de los señores de vinos y vinateros, taverneros y bodegones de esta Çiudad y su Tierra y arravales y lugar de Azurguén, y lo a ello tocante*: la primera se pregonó el 22 de noviembre de 1498, *al arraval de allende la puente una bez, e otra desta parte de la puente al portazgo*⁶³; la segunda, el 12 de julio de 1500, *en el arrabal de allende e aquende la puente y en el portazgo, cave las dichas tavernas... en las tavernas de los dichos arravales desta parte de la puente, e de las de allende la puente*⁶⁴; y la tercera y última, el 10 de julio de 1512, *estando al portazgo de la dicha ciudad Miguel Martínez, pregonero, pregonó la dicha ordenança*⁶⁵. No obstante, en 1585 se permitía meter vino blanco *para su beber y no para otro hefecto* por las puertas de Toro y Zamora, además de por el puente, según las ordenanzas de la ciudad recopiladas por Francisco de Zamora en dicho año⁶⁶.

Porteros, portadgueros, cogedores, almoxarifes o rrecabdadores eran los calificativos que recibían los encargados del cobro directo de las tasas del portazgo. De ellos se sabe muy poco; en los libros de las actas capitulares únicamente aparecen escuetamente los nombres de Juan Fernández (1378)⁶⁷, Andrés Fernández y Francisco García (1383)⁶⁸, Juan Diéguez (1404)⁶⁹ y Domingo Fernández (1414)⁷⁰,

62 *Vid.* doc. 14 de *Fuentes documentales*.

63 Ordenanza diez, que trata “que ningund veçino de los arravales no benda vino más caro que se venda en la ciudad”. En MARTÍN, José-Luis, *Ordenanzas de Salamanca. Libro cuarto: abasto de la ciudad*. Salamanca: Mercasalamanca, 1997, p. 113.

64 Ordenanza once, que trata “que en las tabernas de los arravales no jueguen dinero, ni cosa de comer, ni bendan salvo bino e fruta”. En *ibidem*, pp. 115-116.

65 Ordenanza trece, que trata “que los taverneros de los arravales no bendan sino bino solamente, ni den de comer”. En *ibidem*, p. 117.

66 2ª Parte del título 5.º, que trata de los vinos blancos: “Hordenança III: por qué puertas á de entrar; y que traigan consigo la licençia. Hordenamos y mandamos que el vino blanco que en esta ciudad se metiere para beber con licençia del ayuntamiento no lo puedan meter de noche ni encubiertamente, sino que la licençia que se les diere, quando el vino entrare en la Jurisdicción y en esta Ciudad, la traiga consigo la persona que lo trajere, para que pueda dar raçón que lo trae con licençia; el qual dicho vino no lo puedan meter si no fuere por la puente y puerta de Toro y Çamora; y dejen a las guardas que la çiudad allí tendrá la cédula con que lo meten, so la dicha pena y aplicado como dicho es”. En *ibidem*, p. 104.

67 En ACS, Actas Capitulares, lib. 1, f. 52v y 55. Regesta en VICENTE BAZ, Raúl. *Los libros de actas capitulares de la catedral de Salamanca (1298-1489)*. Salamanca: Archivo Catedral de Salamanca, 2008, núms. 142 y 147, pp. 144 y 145.

68 En ACS, Actas Capitulares, lib. 1, f. 86 y regesta VICENTE BAZ, Raúl. *Ob. cit.*, núm. 213, pp. 164-165.

69 En ACS, Actas Capitulares, lib. 1, f. 155v y regesta VICENTE BAZ, Raúl. *Ob. cit.*, núm. 339, p. 203.

70 En ACS, Actas Capitulares, lib. 2, ff. 29 y regesta VICENTE BAZ, Raúl. *Ob. cit.*, núm. 378, p. 214.

sin ninguna otra información adicional. Según el ordenamiento de Fernando III de 1234, su número ascendía a seis, ninguno podía ser caballero, durante el mandato quedaban excusados de todo pecho y tenían autoridad para cobrar el portazgo no solo en la ciudad de Salamanca, sino también en el alfoz⁷¹ y al infractor podían perseguirlo por toda la tierra, reclamando ayuda a cualquiera de sus aldeas, que estaban obligadas a colaborar, bajo pena de pagar al cobrador el doble del portazgo exigido al defraudador, además de cien maravedís para el rey⁷². Se desconoce si el nombramiento de estos portazgueros dependía del rey, del concejo o de los titulares de los derechos del portazgo o si fue variando a lo largo del periodo medieval, y lo mismo se puede decir de la duración del cargo.

FIGURA 1: *Probable ubicación del portazgo salmantino en la Edad Media*
(fot. de Felipe Torres)



Así pues, los portazgueros eran los responsables directos de la recaudación de las tarifas del portazgo de Salamanca que recaían sobre las mercancías que traían los mercaderes, pero los gestores superiores no eran los titulares del mismo, pues-

71 “Illi portatii sint sex et non me menta hy cauallero et seant excusatos secuti fuerunt in uita patris mei. Et toment portaticum in Salamanca in toto suo termino”. En doc. 1 de *Fuentes documentales*.

72 “Et quando for el portero per portaticum suum et dier appellido enna aldea hu for et non lo aiudaren los de la aldea dent portaticum duplatam. Et peccent mihi C morabitanos”. En *ibidem*.

to que aquella se realizaba mediante la interposición de la figura del arrendador. En el caso del tercio de los derechos correspondientes al Cabildo catedralicio se conocen los nombres de ocho de ellos (*vid.* cuadro 1): Juan Pérez de Frías en 1299, Benito Pérez y Nicolás Pérez en 1317, Pedro Gómez en 1379, Pedro Fernández de Baeza en 1384, Domingo Fernández en 1414, Gonzalo Pérez en 1467 y posiblemente también Antón González, *boticario*, quien en 1496, además del Cabildo y de otras personas, por su mandato, habían cogido *el portazgo que en la çibdad de Salamanca se lleuaua de los ganados [de la Mesta] que por sus términos pasauan*, estando *secrestado* en poder de Juan de Matilla, por sentencia del bachiller Juan Gómez, juez comisario real⁷³. Mientras que de los otros dos tercios del portazgo salmantino, una vez enajenados del patrimonio real, solo se conoce el nombre de un arrendador: el de Manuel González, que en 1460 solicitó al alcalde Alfonso Manuel el traslado del arancel, como ya se ha señalado.

Pero esta nominación personalizada de los pocos arrendadores documentados del portazgo salmantino resulta escasamente significativa en términos históricos; desde luego ninguno pertenecía a las conocidas familias oligárquicas de la ciudad. Por sus cargos, referidos en seis casos, se colige que se trataba en su mayoría de personas pertenecientes o muy próximas al propio Cabildo, como los racioneros Pedro Gómez (1379) y Gonzalo Pérez (1467), o como Nicolás Pérez, criado del arcediano de Ledesma (1317), y Pedro Fernández de Baeza, criado del obispo de León (1384). Únicamente los otros dos, parece que, en principio, no tenían relación directa con el Cabildo salmantino: el portazguero Domingo Fernández (1414) y el boticario Antón González (1496). En resumidas cuentas, cabría afirmar que el arrendamiento de la parte capitular del portazgo salmantino resultaba un tanto endogámico, al recaer sobre los miembros menos distinguidos del propio Cabildo, como los racioneros, o de su entorno más inmediato, como los criados de dignidades capitulares o episcopales. En ningún caso, salvo tal vez el del boticario Antón González, se trata de profesionales del comercio o de las finanzas ni pertenecientes a las influyentes familias nobiliarias de Salamanca, más bien de titulares de fortunas modestas.

El procedimiento para el arrendamiento del portazgo salmantino, al igual que el de otras muchas rentas reales, ya lo habían establecido de forma genérica las *Partidas*: “deuen ser publicamente arrendadas, metiendo las en almoneda, e qual mas diere por ellas, esse las deue auer”⁷⁴. Sin embargo, aunque solo se posee información documental para el arrendamiento del tercio de los derechos perteneciente al Cabildo, tal vez pudo diferir en cada uno de los cotitulares: asignación personal

⁷³ *Vid.* doc. 13 de *Fuentes documentales*.

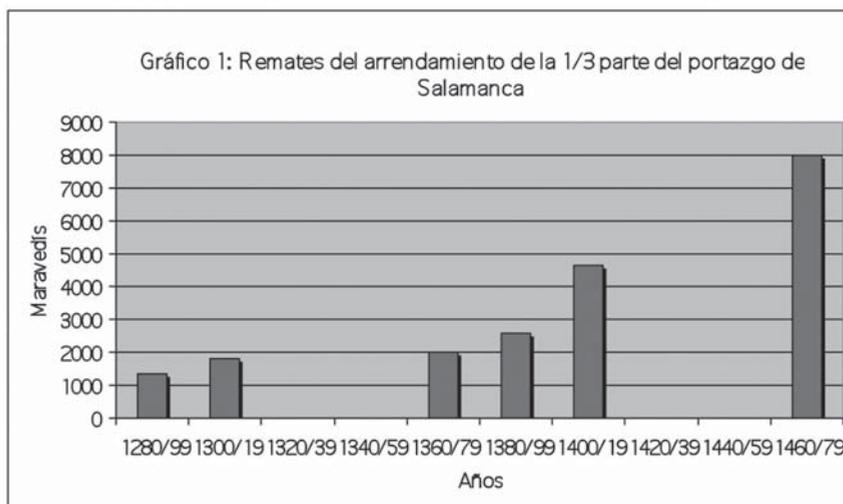
⁷⁴ “Otrosi dezimos, que estos portadgos, e los otros derechos, e las rentas del Rey, deuen ser publicamente arrendadas, metiendo las en almoneda, e qual mas diere por ellas, esse las deue auer. Pero qualquier que las arrandere, non las deue tener, mas de tres años. E si en este tiempo, delos tres años, prometyere otro alguno, de dar mas, dela tercera parte, del arrendamiento por ello pueden las tomar, a los que las touieren arrendadas, e dar a aquel, que mas diere por ellas”. En *Las Siete Partidas*, Partida V, Título VII, Ley, VII, f. 38v.

directa en el caso de los dos tercios de los derechos originariamente dados a Vicente Arias de Balboa, mientras que el arrendamiento del tercio restante se realizaba por el sistema de almoneda pública. En efecto, el cabildo salmantino tenía por norma estatutaria proceder en sus sesiones capitulares ordinarias de los lunes, miércoles y viernes, *salida de misa de prima*, al arrendamiento de sus múltiples y diversas heredades, posesiones y derechos. Entre estos últimos estaba el tercio del portazgo y, aunque el procedimiento de su arrendamiento no es tan explícito como los de los otros, todo parece indicar que no debía variar sustancialmente. Por lo general, el remate al mejor postor se solía realizar en la tercera sesión ordinaria, una vez que en las dos anteriores se habían puesto en subasta pública, aportando el mayordomo las posesiones y derechos a arrendar, además de expuesta la tabla con las condiciones del arrendamiento, hecho tañer el campanero la campana para conocimiento de los vecinos de Salamanca y admitidas las pujas de los licitadores. Contrariamente al arrendamiento de los derechos del *Peso* y de las *Cuchares*, que se remataba por la festividad de San Sebastián (20 de enero), el remate del tercio de portazgo no parece haber tenido día fijo ni fecha aproximada, pues, si en los dos primeros años documentados (1299 y 1317) tuvieron lugar a finales de diciembre, en los otros cuatro años (1379, 1384, 1414 y 1467) el arrendamiento se produjo en cabildos celebrados en el mes de marzo los tres primeros y en el mes de febrero el cuarto. Lo que sí queda claro es que la duración del contrato no excedía de los tres años fijados como máximo por las *Partidas*, puesto que en algunos de los registros se explicita que eran *por un año*, *por este año* o *por este dicho año*. Por otra parte, el arrendamiento del portazgo podía ser compartido por varios titulares, como el del año 1317 que fue rematado en favor de Benito Pérez y de Nicolás Pérez, y no estaba prohibido su traspaso de una a otra persona, tal como se documenta en el del año 1384, que, otorgado en el tesorero Fernando Sánchez, este *dexólo luego en el dicho cabillo al dicho Pero Fernández, e el dicho Pero Fernández tomólo con las dichas condiçiones*.

Tras la adjudicación, la única garantía exigida explícitamente al arrendador era la de presentar avalistas o *fiadores*, comúnmente dos o tres, en el mismo o posteriores cabildos, para la cobranza de la cantidad licitada, siempre en dinero, salvo el arrendamiento de 1467 que, al incluir el de *vna casa al pie de la puente de la dicha çibdad, que solía tener en rrenta Fernánd García de Plasença*, también debía pagar *çinquenta pares de buenas gallinas biuas en pie*. No suele indicarse el plazo o plazos de la liquidación de la puja, solo se refiere en dos arrendamientos: en el de 1299 se expresa que *desto deue luego pagar para pitança ciento e cinquenta maravedís, e los otros mill e dozientos deue pagar a los tercios de la elesia*⁷⁵; mientras que en el de 1467, no solo se precisa de forma manifiesta los plazos de liquidación, sino también el lugar y persona a quien efectuarla, así como la penalización en caso de demora: *son los plazos a que ha de dar e fazer pago de los dichos ocho mill maravedís e cinquenta pares de gallinas en cada vn año puesto*

75 Vid. doc. 3 de *Fuentes documentales*.

aquí en Salamanca en saluo en casa del mayordomo del dicho cabildo: las gallinas e la terçia parte de los dichos maravedís quinze días antes de Nauydad, e la otra terçia parte de los dichos maravedís quinze días antes de Pascua de Resurreçión, e la otra terçia parte quinze días antes de Sant Juan de junyo de cada año, so pena del doblo por nombre de ynterese⁷⁶.



Las cantidades de los remates, expresadas en maravedís, varían de manera sustancial y expansiva entre los 1.350 del año 1299 y los 8.000 del año de 1467, hasta alcanzar un incremento sostenido de casi un 600 %, o de algo menos, casi un 350 %, si se toma como referencia última la del año 1414, tal como se refleja en el gráfico 1. Sin embargo, estas consideraciones resultan poco significativas y operativas para relacionarlas, sin más, con la evolución de la actividad comercial en la Salamanca medieval, si se tiene en cuenta el escaso número de *items* registrados, seis en total, su desigual reparto en un marco cronológico tan amplio, más de siglo y medio, y la secular devaluación del maravedí.

76 *Ibidem*, doc. 12.

PRENSA Y LIBERTAD DE IMPRENTA EN SALAMANCA DURANTE EL PRIMER LIBERALISMO (1808-1823)

CLAUDIO CALLES HERNÁNDEZ*

RESUMEN: Dos son los objetivos principales del presente estudio: analizar las causas que posibilitaron la asunción y presencia de la prensa política, el derecho de los ciudadanos a expresar libremente sus ideas y pensamientos políticos, sin olvidar para ello la evolución legislativa en esta materia. Pero también, y paralelamente, presentar los resultados que ello produjo a nivel local, esto es, qué prensa se publicó, qué frecuencia y qué duración tuvo, el carácter que tomó, quién o quiénes fueron sus mentores y promotores y la aceptación que tuvo.

En definitiva, dar a conocer la prensa salmantina durante el primer liberalismo, de indudable valor como fuente documental, profundizando en el análisis de la ya conocida, al tiempo que se ofrecen nuevos números y localizaciones, pero sobre todo rescatando nuevos títulos hasta ahora desconocidos y/o deslocalizados.

PALABRAS CLAVE: Prensa / Salamanca / liberalismo / fuente documental.

ABSTRACT: This study has two main goals: to analyse the causes that led to the adoption and the presence of the political press, the right of citizens to freely express their ideas and political thoughts, and the legislative developments in this area. At the same time, the results that this produced at the local level are presented, that is, what kind of press was published, with what frequency and duration, its character, who its mentors and promoters were and what kind of acceptance it had.

In short, the aim is to make known what the Salamanca press was like during the first period of liberalism, its unquestionable value as a documentary source, and to make a deeper analysis of the press already identified. At the same time new issues and locations are offered, and above all new titles that until now have been lost or unknown.

KEY WORDS: Press / Salamanca / liberalism / documentary source.

* ccalles.h@gmail.com.

INTRODUCCIÓN

Para los antecedentes de la asunción de derechos por parte de los ciudadanos durante el proceso revolucionario burgués, es preciso tener como referencia –aparte de las declaraciones americanas– la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, de 26 de agosto de 1789, la cual incluye entre sus derechos el de “libre comunicación de pensamientos y de las opiniones” (artículo 11), quedando facultado todo ciudadano para “hablar, escribir, imprimir libremente”, sin perjuicio de “responder del abuso de esta libertad”¹. Sin embargo, la difusión de las ideas a través de la prensa vino contrarrestada de forma habitual en esta época por medio de la censura, elemento que las primeras constituciones liberales prohibieron.

Por ello, la radicalización de la Revolución francesa provocó una reacción a la defensiva del Gobierno español². Entre otras medidas se ordenó que cesaran los escritos periódicos, excepto el *Diario de Madrid*, prohibiéndose igualmente la introducción y circulación de papeles sediciosos (para lo cual se contó con la inestimable ayuda de la *Inquisición*), medidas que no siempre resultaron efectivas y que en no pocas ocasiones fueron burladas³.

En esta situación, Carlos IV promulgó un *Reglamento* restrictivo en 1805 por el que todas las librerías e imprentas quedaron bajo inspección y autoridad de un *Juez de Imprentas*, con inhibición del Consejo y del Juzgado de Imprentas que hasta ahora habían entendido en este negocio. Los censores nombrados por aquellos se encargaban del examen minucioso tanto de los periódicos, de los que fuesen permitidos publicar, y de las obras introducidas desde el exterior, como de los requisitos necesarios que debían cumplir los autores o editores al presentar sus trabajos al *Juzgado de Imprentas*⁴.

1 La libertad de prensa figura ya en el artº 12 de la *Declaración de Derechos* de Virginia de 12 de junio de 1776, y en el artº 16 de la *Declaración de Derechos* de Massachusetts de 1780, v. sobre este punto FIESTAS LOZA, Alicia. “La libertad de imprenta en las dos primeras etapas del liberalismo español”. En *Anuario de historia del derecho español*, nº 59, 1989, pp. 351-490, especialmente p. 352 y ss.

2 SÁIZ, María Dolores. *Historia del periodismo en España. 1. Los orígenes. El siglo xviii*. Madrid: Alianza Editorial, S.A., 1983, pp. 238-239; FIESTAS LOZA, A. “La libertad de imprenta”, p. 354.

3 Se sabe, por ejemplo, que Toribio Núñez tomó contacto con las ideas de Jeremy Bentham en 1807, precisamente a través del ejército imperial, que llevaba consigo ejemplares de su obra, v. TORIJANO PÉREZ, Eugenia. “Variaciones salmantinas sobre un tema inglés: la codificación civil según Ramón de Salas a propósito de Jeremy Bentham”. En *El derecho y los juristas en Salamanca (siglos xvi-xx): en memoria de Francisco Tomás y Valiente*. Coord. por E. Torijano, Salustiano de Dios de Dios, Javier Infante Miguel-Motta. Salamanca: Universidad, 2004, pp. 613-653, especialmente p. 632 (n. 44).

4 FIESTAS LOZA, A. “La libertad de imprenta”, pp. 355-357. El cargo de *Juez de Imprentas* fue encomendado a Juan Antonio Melón, el *abate* Melón, v. también SEOANE, María Cruz. *Historia del periodismo en España. 2. El siglo xix*. Madrid: Alianza Editorial, S.A., 1983, pp. 19-20. Para un acercamiento a la figura del afrancesado *abate* Melón (Mogarraz –Salamanca–, 29-03-1758/Madrid, 17-04-1843), redactor del *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos, Juez de Imprentas* con Godoy y posteriormente exiliado en Francia, v. CALLES HERNÁNDEZ, Claudio. “La represión fernandina en

Por otra parte, la invasión francesa del territorio español provocó una guerra de liberación que a la postre, y pese a estas circunstancias, facilitó la implantación del *Estado Liberal*, materializado en la promulgación de la *Constitución* de 1812 (aunque la labor de las Cortes ya venía desde septiembre de 1810). La llegada del liberalismo en España supuso una ruptura con respecto al *Antiguo Régimen* heredado, al tiempo que abría las puertas a una nueva época que paulatinamente fue desarrollándose con la publicación de la legislación liberal que de ella emanaba. Marco de desarrollo político, social y económico que trajo consigo, pues, la asunción de toda una serie de derechos y libertades amparados por el marco constitucional de Cádiz, entre ellos –en el caso que nos ocupa– la libertad de expresión y de prensa: el Decreto de 10 de noviembre de 1810 sobre Libertad Política de Imprenta (y sus adiciones posteriores) y la misma Constitución, quien igualmente recoge en su artículo 371 el derecho a escribir y publicar libremente sobre cuestiones políticas⁵.

No obstante, el proceso revolucionario burgués español se prolongó a lo largo de buena parte de la primera mitad del siglo XIX, pero no fue uniforme, sino que durante su singladura conoció momentos de progresión liberal alternando con otros de clara involución política y social. De hecho, el regreso de Fernando VII a España de su *cautiverio* francés supuso en última instancia la anulación de la obra gaditana, materializada en el Decreto de 4 de mayo de 1814, que significó la vuelta al *Antiguo Régimen* y por consiguiente la recuperación y puesta en vigor del *Reglamento* de 1805.

En su consecuencia, mientras subsistieron los periodos liberales y progresistas, momentos de gran dinamismo político y desarrollo legislativo, también en cuanto a la asunción y ampliación de libertades, se correspondieron con la proliferación y mayor presencia de la prensa (autores, editores e impresores a quienes se posibilitó desarrollar sus actividades). Por el contrario, en los periodos absolutistas la restricción de las libertades (de prensa, también de expresión, reunión) obstaculizó la existencia y/o desarrollo de la prensa.

Es preciso añadir aquí, finalmente, que la prensa editada en Salamanca durante el periodo constituyente de Cádiz y durante el *Trienio Liberal* contó con una tradición periodística que se remonta al siglo XVIII, para concluir en el periodo de Cádiz con la comunión entre la tradición gacetística heredada del siglo anterior, la surgida al amparo de la invasión francesa y la nacida ahora gracias a la libertad de prensa.

Salamanca (1814-1820). Primeros datos". En GIL NOVALES, Alberto (ed.). *La revolución liberal*. Madrid: Ediciones del Orto, 2001, pp. 203-223, especialmente p. 217 (y n. 45).

5 "Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, baxo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes" (art.º 371), *Constitución Política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*. Cádiz: En la Imprenta Real, 1812. Para la declaración del D.C. 10-11-1810, v. la nota nº 27.

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

El inicio del análisis de la prensa editada en Salamanca durante el primer liberalismo requiere un acercamiento historiográfico previo. La producción bibliográfica no ha sido demasiado prolífica en este tema, pero ofrece varias obras en las que –de un modo u otro– ha sido tratado, aunque con diferentes resultados. En este sentido, el hecho de que el marco de estudio haya sido en la mayor parte de los casos la totalidad del siglo XIX (en algún caso ampliamente sobrepasado) conlleva cierta falta de profundidad en determinados momentos –que no por ello necesariamente de rigor– por parte de algunos de ellos.

Es obligado citar, en este sentido, los pioneros trabajos que Enrique de Sena, redactor de *La Gaceta Regional* y desde 1970 director de *El Adelanto* (periódicos salmantinos ambos) publicó sobre la prensa local del siglo XIX en este último, pero sobre todo su estudio “Periódicos y periodistas salmantinos del siglo XIX”. En el cual cita al *Semanario Erudito y Curioso de Salamanca* (1793-1798) como la primera publicación periódica salmantina, relación completada, para el espacio temporal aquí tratado, con una *Gaceta de Salamanca* publicada en 1813 con carácter de diario, sugiriendo que su único redactor fuese Francisco Prieto de Torres⁶, pero que no hemos podido confirmar a partir de la documentación consultada (no parece que se refiera al *Diario del Gobierno de Salamanca y su Provincia*, editado el mismo año por el mismo promotor). Nada más se dice aquí de la prensa salmantina del periodo de Cádiz ni del *Trienio Liberal*, alargando la laguna de publicaciones hasta 1842.

Por ello, es preciso agradecer la labor de inventariado de la prensa salmantina realizada tanto por Mercedes Samaniego Boneu y Mariano Alonso Martín como por Teresa Santander. Bajo la dirección de los primeros se presentó, con el propósito de divulgar las fuentes periodísticas salmantinas, un catálogo de las mismas que sobrepasa el siglo *Semanario Erudito y Curioso de Salamanca*, resultando para este último siglo un total de 113 publicaciones periódicas, si bien se pone de manifiesto que “hasta la consolidación del liberalismo en España, no empieza a surgir la prensa salmantina”, y en su consecuencia únicamente se registran dos

6 SENA, Enrique de. “Periódicos y periodistas salmantinos del siglo XIX”. En *Cincuenta años de periodismo en Cáceres y Salamanca*. Cáceres: Colegio Universitario, 1973, pp. 9-23. No obstante, es preciso puntualizar con respecto al *Semanario* que duró cinco años (1-10-1793/30-10-1798), y que su editor –al margen de colaboradores– fue Francisco Prieto de Torres, personaje del que nos ocuparemos más adelante. Cita SENA, además, la labor periodística que desarrolló Zaonero en sus *memorias* durante este periodo, que merecieron una edición crítica del profesor Robledo, ZAONERO, Joaquín. *Libro de noticias de Salamanca que empieza a rejir el año de 1796 [hasta 1812]*. Ed. crítica de Ricardo Robledo. Salamanca: Librería Cervantes, 1998.

Sobre el *Semanario Erudito y Curioso de Salamanca*, v. R. DE LA FLOR, Fernando. “El *Semanario Erudito y Curioso de Salamanca* (1793-1798) y los orígenes del periodismo en la ciudad”. En *Provincia de Salamanca*, nº 5-6. Salamanca: Diputación Provincial, 1982, pp. 21-37, y el estudio monográfico del mismo autor *El Semanario Erudito y Curioso de Salamanca (1793-1798)*. Salamanca: Diputación, 1988.

publicaciones anteriores a 1833 (las mismas que señaló SENA)⁷. No obstante, el abarcar un amplio espacio temporal no justifica el hecho de saltar por alto toda la prensa editada durante el primer liberalismo, siendo este un momento clave de su proliferación por las condiciones políticas habidas que posibilitaron la libertad de imprenta, máxime cuando se citan los trabajos periodísticos posteriores de Enrique de Sena y el rastreo que este realizó de varios periódicos publicados durante el periodo aquí tratado y, sobre todo, porque el muestreo se realizó principalmente en base a los ejemplares conservados en la *Biblioteca Universitaria de Salamanca*, siendo aquí donde se archivan la mayor parte de los mismos.

Es por ello que la publicación del trabajo de Teresa Santander, dos años después que el de Samaniego-Alonso, centrado de manera particular sobre la prensa salmantina conservada en la *Biblioteca Universitaria de Salamanca* (de la que fue su directora), vino a completar el de aquellos, intentando al mismo tiempo llenar el vacío historiográfico existente. La obra de Teresa Santander se presenta igualmente como un catálogo de los ejemplares existentes en la misma, sin que hasta el día –al menos para el periodo aquí tratado– se haya añadido ningún otro, pero en el que incluye cinco títulos anteriores a 1833, uno de ellos editado en los inicios de *la francesada*, dos al amparo de la legislación liberal surgida en Cádiz, y otros dos durante el *Trienio Liberal*⁸, de los que nos ocuparemos más adelante.

Cuatro años más tarde apareció el trabajo de Jesús María García sobre la prensa salmantina durante el siglo XIX, con el propósito de aproximarse a la historia del periodismo salmantino. Como consecuencia de la exhaustividad pretendida presenta un elenco de 242 títulos, 16 de los cuales hasta 1833 (siete anteriores a 1808, uno consecuencia de *la francesada*, cinco durante el periodo gaditano y tres de ellos editados durante el *Trienio Liberal*), poniendo de manifiesto al mismo tiempo que en el trabajo anteriormente citado de Samaniego-Alonso no se incluye –como ya se ha visto– toda la prensa conservada en la Biblioteca de la Universidad⁹. Por otra parte, en las exiguas dos páginas dedicadas a la prensa publicada durante el

7 El *Semanario de Salamanca* (1793), aunque en los apéndices nº 1 y 2 registran una *Gaceta de Salamanca* (1813) con referencia a SENA, v. SAMANIEGO BONEU, Mercedes y ALONSO MARTÍN, Mariano, et al. *Publicaciones periódicas salmantinas (1793-1936). Contribución al estudio de fuentes para la historia de Castilla y León*. Salamanca: Universidad, 1984, especialmente pp. 14, 16, 28 y 30.

8 *Correo Político y Literario de Salamanca* (1808), *Semanario Político, Militar de Castilla la Vieja* (1812), *Diario del Gobierno de Salamanca y su Provincia* (1813-1814), *Diario de Salamanca* (1821) y *Correo Político y Literario de Salamanca* (1821-1822), v. SANTANDER, Teresa (dir.). *Publicaciones periódicas salmantinas existentes en la Biblioteca Universitaria (1793-1981)*. Salamanca: Biblioteca Universitaria, 1986, especialmente pp. 9-12.

9 Se dice, entre otras cosas, que “las ausencias recorren la publicación de cabo a rabo”, GARCÍA GARCÍA, Jesús María. *Prensa y vida cotidiana en Salamanca (siglo XIX)*. Salamanca: Universidad, 1990, p. 11. De la prensa editada desde 1808 incluye el *Correo Político y Literario de Salamanca* (1808), el *Semanario Político, Militar de Castilla la Vieja* (1812), la *Gazeta de Salamanca* (1813), el *Diario del Gobierno de Salamanca y su Provincia* (1813-1814) y el *Semanario Político y Curioso de Salamanca* (1814), y durante el *Trienio* se reduce al *Diario de Salamanca* (1821), el *Correo Político y Literario de Salamanca* (1821-1822) y, por referencia de este último, añade el *Semanario Cristiano, Político,*

Trienio no muestra demasiado acierto a la hora de calificar algunos acontecimientos ocurridos durante el mismo, imprecisiones que se intentarán corregir a lo largo de este trabajo¹⁰.

Es preciso citar, finalmente, los trabajos que Fernando R. de la Flor ha dedicado al *Semanario Erudito y Curioso de Salamanca*, referencia obligada para el estudio de la prensa salmantina del siglo XVIII¹¹, necesarios para situar tanto los orígenes del periodismo en Salamanca como los primeros intentos de los publicistas, y con ello de sus resultados, las publicaciones periódicas.

2. LA PRENSA SALMANTINA PRE-DOCEAÑISTA, HASTA EL DECRETO 10-11-1810

2.1. LA PRENSA DIECIOCHESCA

A lo largo del siglo XVIII se emprendieron diferentes empresas periodísticas y/o publicistas, antes y durante el reformismo ilustrado, de las cuales no todas obtuvieron frutos satisfactorios, y de las que lo consiguieron, el resultado fue bien diferente, tanto por su continuidad como por su periodicidad. Tradicionalmente se venía aceptando que el periodismo salmantino se inició a finales del siglo XVIII con la publicación del *Semanario Erudito y Curioso de Salamanca* (*Semanario de Salamanca*, y *Semanario Literario y Erudito de Salamanca* en otros momentos), que salió a la luz en 1793 y se prolongó durante cinco años hasta 1798, del que fue fundador, propietario y administrador el ya citado presbítero Francisco Prieto de Torres. El mismo Prieto de Torres intentó en tres ocasiones consecutivas “la aprobación de sus proyectos para crear un periódico en Salamanca”, por lo que el *Semanario Erudito* supuso el fruto a los otros dos intentos anteriores, que además contó con numerosos antecedentes¹².

Religioso y Eclesiástico (1822), *ibidem*, pp. 25-32 y 141-145 (en su *Introducción* incluye una presentación historiográfica del asunto).

10 No obstante, es preciso enmendar ahora algunas cuestiones de bulto: el *Trienio* perduró durante más de tres años, y no durante dos, y por lo mismo no acabó en 1822, sino en 1823, GARCÍA GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, pp. 30 y 32. Por la misma razón, tanto el *Correo Político* como el *Semanario Cristiano* no sucumbieron “con el gobierno conservador que sucedió a la revolución” [*ibidem*, pp. 144-145], hecho que en Salamanca ocurrió en mayo de 1823, sino –como se verá más adelante– por la falta de suscriptores que posibilitasen su continuidad. Se considera una errata el manifestar que el *Diario de Salamanca* apareció en 18 de marzo de 1820 [*ibidem*, p. 144], pues con anterioridad se había especificado que lo había hecho –como así fue– en la misma fecha del año siguiente [*ibidem*, p. 31]; además, en una aportación posterior anota que “salió a la calle” en 1821, GARCÍA GARCÍA, J. M. “El soplón del diarista de Salamanca”. En *SALAMANCA. Revista de Estudios*, nº 27-28. Salamanca: Diputación, 1991, pp. 147-167 (cita de la p. 148).

11 Estudios ya citados en la nota nº 6.

12 Título conservado en la *Biblioteca Universitaria de Salamanca* [B.U.S.A.] y *Hemeroteca Municipal de Madrid* [H.M.M.]. Un estado sobre algunos intentos periodísticos del periodo que no llegaron a fructificar, la intelectualidad salmantina al frente de la prensa del momento y la localización de los

No obstante, se conocía por referencias la existencia de dos periódicos anteriores, la *Gazeta de Salamanca*, editado en esta en 1725 y del que solamente se conoce un número, el de 16 de enero, conservado tanto en la *Biblioteca Nacional* como en la *Hemeroteca Municipal de Madrid*¹³ y que ya ha pasado a ser considerado el primer periódico salmantino. Lo mismo ocurrió con *La Pensatriz Salmantina*, editado también en Salamanca en 1777, del que se sabía igualmente de su publicación, pero no se conocía ningún ejemplar, pese a lo cual sus estudiosos no han cejado hasta que ha sido localizado un número de la misma en la *Biblioteca Pública del Estado de Cáceres*¹⁴.

Cabe añadir aquí tanto la labor periodística desarrollada por Zaonero en sus *memorias* (iniciada en 1796 y continuada hasta 1812), cuyo manuscrito se conserva en la *Biblioteca Universitaria de Salamanca*, ya ensalzada por Sena y editadas por Robledo, como *El Soplón del Diarista de Salamanca* (1802-1803), obra de Bartolomé José Gallardo, y del que se conoce un solo número conservado en la *Hemeroteca Municipal de Madrid*¹⁵.

Bien, pues si estos son los títulos de los que conocemos ejemplares hasta 1808, hay referencias, además, de otros títulos en el movimiento publicista salmantino del dieciocho, como *El Piscator Historical Salmantino* y *El Crítico o Pensador Salmantino*, de los que se desconoce –al menos hasta el día– se haya conservado alguno¹⁶. Del mismo modo, en los inicios del siglo XIX y tras la desaparición del *Semanario de Salamanca* hay constancia de que existieron varios periódicos, igualmente por referencias, sin que se conozcan ejemplares de los mismos, como es el caso del *Diario de Salamanca* durante en 1802-1803 (coetáneo de *El Soplón*

fondos, v. R. DE LA FLOR, F. *El Semanario erudito y curioso*, especialmente pp. 34-35, 45 y ss. y p. 25 sobre la autoría y dirección de Prieto de Torres; v. también GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, pp. 19-21 (donde también se anotan los dos intentos frustrados anteriores de Prieto de Torres de 7-12-1791 y de 3-10-1792), y p. 140; también en SENA, E. “Periódicos y periodistas salmantinos”, p. 12; SAMANIEGO-ALONSO. *Publicaciones periódicas salmantinas*, pp. 30 y 43; SANTANDER, T. *Publicaciones periódicas salmantinas*, p. 9.

13 *Biblioteca Nacional* [B.N.], Sección raros, sig. 23981, citado por R. DE LA FLOR, F. *El Semanario erudito*, p. 44 (nota nº 48), y H.M.M.; v. también GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, pp. 19 y 139 (que reproduce su portada).

14 URZAINQUI MIQUELEIZ, Inmaculada. “Un enigma que se desvela: el texto de *La Pensatriz Salmantina* (1777)”. En *Dieciocho: Hispanic Enlightenment*, vol. 27, nº 1, 2004, pp. 129-156. Copia digital. Madrid: Ministerio de Cultura. Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, 2003 (nº de control: BVPH2003001501). V. también R. DE LA FLOR, F. *El Semanario erudito*, p. 45 (nota nº 50), y GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, pp. 19-20, y 139-14.

15 El nº 7, pp. 103-116, impreso en la oficina de Francisco de Toxar, s.f./s.l., H.M.M. A.H.; 6/5-1255, citado en R. DE LA FLOR, F. *El Semanario erudito*, p. 45 (nota nº 52 y 54), aunque lo sitúa a finales del s. XVIII; y por GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, pp. 20, 24 y 141 (reproduce su portada), quien dice que el Sr. Pijoán (jefe de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca a finales del siglo XIX) localizó siete números. V. especialmente de este último autor *El Soplón del Diarista de Salamanca*, p. 147-166. Sobre las *memorias* de Zaonero, v. también la nota nº 6.

16 Citados en R. DE LA FLOR, F. *El Semanario erudito*, p. 45, notas 51 y 53 respectivamente; v. también –para el segundo– GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, pp. 20 y 140.

del *Diarista de Salamanca*), que al parecer continuó posteriormente con el título de *Correo Literario y Curioso de Salamanca*¹⁷.

2.2. LA PRENSA BÉLICA

Tras estos intentos en los albores del siglo XIX, debemos esperar hasta 1808 para anotar otro título entre las empresas periodísticas salmantinas. Es ahora cuando surge el *Correo Político y Literario de Salamanca*, que comenzó a publicarse a mediados de junio y perduró –al menos– hasta octubre del mismo año, aparición que coincide con el inicio del periodo bélico de la *Guerra de la Independencia*, coyuntura que favoreció el resurgir periodístico. Tras el levantamiento popular de comienzos de mayo en Madrid contra el ejército francés, este se extendió rápidamente por el resto de la monarquía, acaeciendo en Salamanca un mes después, entre el cuatro y cinco de junio, formándose a continuación –como en gran parte del resto del territorio– la *Junta Local de Defensa*, contexto en el que debemos situar la aparición del *Correo* (una semana después)¹⁸.

Por otra parte, el levantamiento popular contra la ocupación francesa trajo consigo la proliferación de impresos (periódicos, folletos, hojas sueltas), uno de cuyos objetivos principales era adoctrinar o prevenir a las juntas locales que progresivamente se fueron creando. Ante situación tan excepcional, el *Juzgado de Imprentas* se vio desprovisto de medios para ejercer la censura, sin que la *Junta Central* tuviera mayor éxito en sus intentos por frenar esta nueva *libertad de imprenta*. Así, periódicos oficiales (dependientes de las Juntas, provinciales o central), privados u otros impresos no periódicos daban noticias sobre el desarrollo de la guerra, expresando en muchos casos sus opiniones sobre cuestiones políticas, sin sufrir restricciones por ello: todos defendían la independencia de la monarquía española, aunque unos luchaban además por la “libertad política y civil”, mientras que otros combatían las reformas: divergencias ideológicas que se polarizarán en las Cortes¹⁹.

17 GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, pp. 23-24 y 140-141, citando a Luisa Cuesta Rodríguez. Un estudio reciente de la trayectoria de la bibliotecaria Luisa Cuesta (y las vicisitudes de su estudio *La imprenta en Salamanca: avance al estudio de la tipografía salmantina, 1484-1944*. Salamanca: Diputación Provincial, 1960) en EGOSCÓZABAL CARRASCO, Pilar, y MEDIAVILLA HERREROS, María Luisa. “La bibliotecaria Luisa Cuesta Gutiérrez (1892-1962)”. *Revista General de Información y Documentación*, vol. 22, 2012, pp. 169-187. http://dx.doi.org/10.5209/rev_RGID.2012.v22.39655.

18 Para un seguimiento de los acontecimientos acaecidos durante los meses de mayo y junio de 1808 en Salamanca, v. *Archivo Municipal de Salamanca [A.M.S.]*. Cj. 85 (1808-1809), especialmente ff. 59v-60r (E/7 y 16-05-1808), f. 62r-v (E/22-05-1808), ff. 74v-75r (3-06-1808), ff. 76r, 77r-v, 78r-v y 79r (E/4-06-1808), f. 80r-v (E/5-06-1808), ff. 81r-v y 82r-v (E/11-06-1808), ff. 87r-v, 88r-v y 89r (27-06-1808).

19 FIESTAS LOZA, A. “La libertad de imprenta”, pp. 360-361; v. también SEOANE, M^a C. *Historia del periodismo en España*, pp. 28-29.

Así pues, se trata de uno de los muchos periódicos *patriotas* surgidos en España en los albores de la *Guerra de la Independencia*, en este caso como órgano de la *Junta Local de Defensa* de Salamanca que capitalizó el levantamiento popular a nivel local (pese a la controversia sobre su control por el capitán general de Castilla la Vieja Gregorio de la Cuesta). No es extraño que sus páginas incluyesen las alocuciones y proclamas oficiales y artículos de propaganda patriótica, junto con otros en los que se ponían de manifiesto “los ambiciosos y detestables proyectos de Napoleón”, cuyo propósito último no sería otro que propiciar, mantener e hinchar la animadversión hacia el *francés*.

Empezó a publicarse el 11 de junio de 1808 (ejemplar que también se publicó en Cádiz), al que le precedió días antes un impreso al modo de *prospecto* en que se anunciaba su salida para dicho día. Se trata de una hoja suelta, tamaño folio, sin paginar ni numerar, en la cual se ponía de manifiesto la necesidad imperiosa de editar un periódico en Salamanca dadas las críticas circunstancias (“las ocurrencias”) del momento. Se constata en el mismo tanto la existencia de la *Junta Local*, cuyas providencias serían divulgadas por medio de dicho periódico, como la existencia de privilegio real para su publicación²⁰.

El *Correo Político y Literario*, del que su promotor fue Francisco Prieto de Torres, se imprimió en la Imprenta de Toxar, aunque tuvo varios ritmos en su publicación. En sus inicios salió dos veces por semana (aparte de extraordinarios), en un pliego de impresión y con numeración continua, pudiendo suscribirse –según rezaba el *prospecto*– en las librerías de Vicente Blanco, en la calle de la Rúa, y de Juan Barco, en la Plaza Mayor, por 4 rs. al mes (en las que se vendería el primer número), aunque no se admitirían por menos de tres meses; desde comienzos de septiembre se publicó los martes, jueves y sábados, con ejemplares de ocho páginas, admitiendo suscripciones en casa de Pedro Alonso de la Avquilla, calle de la Rúa²¹, por 21 rs. al trimestre.

20 Impreso *AL PÚBLICO (Semanario, a pluma)*, s.d. (primeros de junio de 1808), *A.M.S.* (provisional). En la tabla nº 1 aparece una relación de los títulos aparecidos en el periodo 1808-1814.

21 GIL NOVALES, A. *Prensa, guerra y revolución. Los periódicos españoles durante la Guerra de la Independencia*. Madrid: CSIC-Doce Calles, 2009, p. 73, lo cita con el nº 152, reproduciendo la portada del nº 14, del 20-07-1808; reseña igualmente un *Correo Político de Salamanca* (p. 76, nº 159), anunciado en la *Gazeta de Valencia* nº 50 de 11-11-1808, a cargo de Francisco Prieto de Torres, y cuya suscripción era de 21 rs. al trimestre, del que opina que “probablemente” sea continuación del anterior.

Avquilla era coetáneo de Prieto de Torres (Piedrahita, 1770), y ya colaboró con él en el *Semanario Erudito* [R. DE LA FLOR, F. *El Semanario erudito*, pp. 28-29 y 51]. Figura como abogado *liberal* durante todo el periodo tratado aquí, al menos desde mayo de 1808 [*A.M.S.* Caj. 85 (1808-1809), f. 60v (16-05-1808)] hasta los momentos finales del *Trienio Liberal*, como “Abogado de los Tribunales Nacionales” miembro del Colegio de Abogados [*ibidem*, 206, 1823, ff. 1r-v y 2r (E/1-01-1823)], desempeñando diferentes trabajos para el Ayuntamiento durante el mismo. Avquilla participó del gobierno municipal durante el *Trienio Liberal*, época en que evolucionó hacia posiciones exaltadas: fue elegido regidor del primer consistorio constitucional de Salamanca de 1820 [*ibidem*, 203, 1820, ff. 38r-v, 39r-v y 40 r-v], momento en que desarrolló un gran protagonismo político en cuanto a la reinstalación de las

Aunque comenzó a publicarse el 11 de junio, el primer ejemplar conocido (aparte del nº 14 de 20 de julio reproducido por Gil Novales, y sin contar el *prospecto Al Público* de comienzos de junio) es un *Aviso a los suscriptores* de primero de agosto y el número 17 del día siguiente. El último número conocido es el 44 de 8 de octubre²², aunque hay noticias que indican que pudo prolongar su duración hasta al menos un mes después²³, sin tener constancia de si terminó ahora o si perduró hasta finales de año, dada la situación de inestabilidad que vivía la ciudad ante la proximidad de las tropas francesas, pese a que éstas no entraron en Salamanca hasta el 16 y 17 de enero de 1809²⁴.

Los vaivenes de la guerra, con la permanente entrada y salida de las tropas de uno y otro bando, nada favorecieron la producción periodística, razón que bien puede explicar que desde la desaparición del *Correo* no se haya conocido

autoridades constitucionales [*ibidem*, 203, f. 70r-v y f. 86v-87r] y procurador síndico para 1823-1824 en las elecciones de 29-12-1822 [*ibidem*, 206, 1823, ff. 1r-v y 2r (E/1-01-1823)]. En este periodo se distinguió, además, como miembro del grupo *exaltado* local, que manifestó tanto como promotor de la *Sociedad Patriótica* local [*ibidem*, 204, 1821, f. 413r (17-12-1821)], como de la suscripción en favor de las familias de la *Milicia Nacional Activa* de Salamanca cuando esta fue puesta sobre las armas [*ibidem*, 205, 1822, ff. 212v y 213r-v (5-08-1822)], figurando –al menos– al final del periodo como miliciano nacional local voluntario. Según Ossorio y Bernard, político y periodista natural de Salamanca “que desempeñó altos puestos en la administración española”, y tras el *Trienio Liberal* le sitúa como redactor de *El Siglo* (1834), del *Boletín Oficial* de Badajoz (1835) y director de *La Iberia* (1842), OSSORIO Y BERNARD, Manuel. *Ensayo de un catálogo de periodistas españoles del siglo XIX*. Madrid: Impr. y Litografía de J. Palacios, 1903. Ed. facsímil en Madrid: Ayuntamiento-HMM, 2004, p. 29.

22 B.N. R/60071 (20): 1-08-1808 a 8-10-1808. En la B.U.S.A. se conservan cuatro números: nº 17 (2-08-1808), nº 19 (6-08-1808), nº 21 (11-08-1808) y nº 29 (3-09-1808), v. B.U.S.A. 56.676 (8) y 56.874 (2); el nº 19 y el 29 no constan en la B.N.; en julio no salieron tres números. V. también GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, pp. 25-27 y 141-142.

23 A finales de octubre el presbítero Prieto de Torres se presentó a la *Junta Suprema de Gobierno* como el “Editor del Periódico de Salamanca” con motivo de ofrecer determinado material hospitalario destinado a los hospitales del ejército (“bastante porción de hilas, Bendas y Cabestrales que ha recogido de las personas caritativas de esta Ciudad para la curación de los soldados heridos en Campaña”, recordando que ya realizó igual operación “en la pasada guerra contra la Francia, en cuyo tiempo recogió y mandó a los Ejércitos de Navarra muchas remesas de la misma especie”), iniciativa que aquella agradeció y acordó destinarlo al Ejército de la Izquierda, v. el *oficio* de Prieto de Torres (Salamanca, 29-10-1808) a la *Junta Central*, y *borrador* de contestación de esta de 16-11-1808, *Archivo Histórico Nacional* [A.H.N.]. Estado 44, B (N. 672-673).

Por su parte, GIL NOVALES ha reseñado un *Correo Político de Salamanca* (que considera continuación de este) que fue anunciado en la *Gazeta de Valencia*, nº 50 de 11-11-1808, v. nota nº 21.

24 Sobre la entrada de las tropas francesas en Salamanca en este momento, v. A.M.S. Caj. 85 (1808-1809), f. 121r-v (16-01-1809), y ff. 121v-122r (17-01-1809); no constan registros de actas de sesiones del Ayuntamiento desde 5-12-1808 hasta el 16-01-1809. Y no a finales de 1808, como se dice en GARCÍA GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, p. 27. V. también para la ocupación de la ciudad por tropas de distinto signo –y su secuencia– que propició la alternancia política en el gobierno de la misma durante la *Guerra de la Independencia*, ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. “Los franceses en Salamanca según los diarios de la biblioteca universitaria (1807-1813)”. En *Salamanca, Revista de Estudios*. Salamanca, nº 40, 1997. Salamanca: Diputación Provincial, pp. 173-211, especialmente pp. 179-180; y –también del mismo autor– “Salamanca, ciudad de paso, ciudad ocupada (1807-1814)”. En *El Adelanto* (mayo-junio, noviembre de 1996, marzo 1997).

ninguna publicación *patriota* en cuatro años: tan solo en las zonas libres fue posible la edición periódica, como ocurrió en la Plaza militar de Ciudad Rodrigo²⁵. Fue necesario esperar a la victoria de *Los Arapiles* (22-07-1812), y al inicio de una estancia más prolongada del ejército aliado en la ciudad, para que estas nuevas circunstancias propiciasen la aparición de un nuevo título. En este contexto, pues, aparece el *Semanario Político, Militar de Castilla la Vieja*, del que únicamente consta el nº 10, de 2 de septiembre de 1812, aunque nuevas investigaciones lo sitúan al menos entre 23 de julio y 26 de septiembre, y del que, si bien se ha puesto en duda la autoría editorial salmantina, tradicionalmente se toma como tal dado que su edición se produjo al parecer en Salamanca²⁶.

3. LA PRENSA CONSTITUYENTE Y DOCEAÑISTA

Por estas fechas las Cortes ya habían decretado la libertad política de imprenta. Es preciso tener en cuenta que la instalación de las Cortes, el 24 de septiembre de 1810, no significó la derogación inmediata de la legislación anterior a esta fecha, sino que esta se fue suprimiendo a medida que fueron apareciendo nuevas normas liberales sobre las respectivas materias: de hecho, al tiempo de proclamar la separación de poderes, fueron confirmados los tribunales del reino para continuar administrando justicia según las leyes vigentes. Desde finales de dicho mes de septiembre, aquellas habían encargado a una *comisión* la formación de un proyecto de Decreto que declarase la imprenta libre, pero que al mismo tiempo sancionase los abusos de los escritores. El Decreto fue aprobado, como se ha dicho, el 10 de noviembre de 1810, el cual establecía la extensión de la libertad de imprenta, pero para cuestiones de carácter político, pues las relacionadas con la religión quedaron sujetas a la censura de los ordinarios respectivos (responsabilidad que pasó –por

25 El *Semanario Patriótico de Ciudad Rodrigo* fue editado en esta al menos entre el 16 de abril y el 7 de mayo de 1810 (aunque no consta ni pie de imprenta, ni lugar, ni año), v. GIL NOVALES, A. *Prensa, guerra y revolución*, p. 180 (nº 549). No olvidemos que entre las competencias de los comisarios regios bonapartistas, una de cuyas finalidades era reorganizar la administración, estaba el cuidar “que no se impriman ni circulen papeles públicos impresos ni manuscritos, con noticias falsas o equivocadas, corrigiendo los que se esparzan de esta naturaleza, prendiendo o castigando a sus autores o propagadores”, citado en ARTOLA GALLEGO, Miguel. *La España de Fernando VII*. 2ª ed. Madrid: Espasa-Calpe, 1999, p. 262.

26 *B.U.S.A.* 56.676 (32). Teresa Santander opinaba que se imprimió en Salamanca, en base –entre otras razones– al *aviso* insertado en la página 106, última de este número, en que se cita la librería de Blanco, calle de la Rúa, pese que no se menciona la ciudad, “dándolo por supuesto”, SANTANDER, T. *Publicaciones periódicas salmantinas*, pp. 10-11. GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, pp. 27-28, y 142. GIL NOVALES, A. *Prensa, guerra y revolución*, p. 180 (nº 553), tampoco reafirma el lugar de edición (“acaso de Salamanca”), pero anota su citación en el *Redactor* entre dichas fechas (y junio de 1813). Recordemos que el Gobierno aliado en Salamanca se prolongó, en esta ocasión, del 17 de junio al 15 de noviembre de 1812, v. ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. “Los franceses en Salamanca”, pp. 179-180.

Decreto 22-02-1813– de la *Inquisición* a los obispos), siendo abolidos por lo tanto los Juzgados de Imprentas y la censura de las obras políticas antes de su impresión; se creaba, además, la *Junta de Censura*, tanto para asegurar dicha libertad de imprenta como para contener los abusos que se cometiesen en su nombre²⁷.

Desde finales de 1810 se contaba, pues, con una regulación propia para la imprenta y los escritos impresos. Pero la Constitución de 19 de marzo de 1812 también se ocupó de este asunto, limitado igualmente a cuestiones políticas, aunque en un sentido más restrictivo, pues si el Decreto de 1810 facultaba a “todos los cuerpos y personas particulares de qualquiera condición y estado que sean”, ahora se reduce a “todos los españoles” (entiéndase ciudadanos españoles, cosa que no todos los anteriores lo eran). Del mismo modo, entre las facultades de las Cortes estaba –según el artº. 131-24ª– la de “proteger la libertad política de la imprenta”²⁸. En este contexto, y abundando en la consecución de derechos y libertades, el Decreto de 10 de junio de 1813 estructuraba unas *adiciones* al de 10 de noviembre de 1810, dada la obstrucción y lentitud de las *Juntas de Censura* a la hora de ejercer sus funciones (la composición de las juntas no fue especialmente liberal, del mismo modo que entre la proliferación de periódicos surgidos al amparo de la legislación *gaditana* los hubo liberales, pero también absolutistas) delimitando sus facultades en un *Reglamento* de la misma fecha²⁹.

27 Según el artº. 1º “todos los cuerpos y personas particulares de qualquiera condición y estado que sean tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación, baxo las restricciones y responsabilidades que se expresarán en el presente decreto”; la competencia del ordinario en los escritos que tratasen materias religiosas quedó incluida en el artº. 6º, mientras que el 2º contemplaba la abolición de los juzgados de imprentas. Los artº. 7º y 8º recogían las penas establecidas para quienes cometiesen abusos en el uso de esta libertad (autores, editores e impresores), y el 13º la formación de la *Junta Suprema de Censura* y otra similar en las capitales de provincia, compuesta de nueve miembros la primera (tres eclesiásticos) y cinco las segundas (con dos eclesiásticos). Finalmente, el Decreto 22-02-1813 declaraba incompatible la Constitución con el *Tribunal de la Inquisición*, por lo que recayó en los ordinarios el conocer –además– en las causas de fe, y en los jueces seculares la imposición de penas a los herejes, debiendo los jueces eclesiásticos remitir listas de los libros prohibidos que, tras pasar por el Consejo de Estado y junto con los de otras zonas, acabarían formando unas listas de libros denunciados que habían de prohibirse en toda la monarquía, v. FIESTAS LOZA, A. “La libertad de imprenta”, pp. 362-381. *Lista* en que La Parra ve –según Fiesta Loza– mucha similitud con el *índice* inquisitorial, LA PARRA, E. *La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz*. Valencia: NAU Llibres, 1984, p. 64. V. también sobre este punto MARCUELLO BENEDICTO, Juan Ignacio. “La libertad de imprenta y su marco legal en la España liberal”. En *Ayer*, nº 34, 1999, pp. 65-92, especialmente pp. 65-68.

28 En base a este artículo, la Ley 22-10-1820 creó la *Junta de Protección de Libertad de Imprenta*. La Constitución de 1812 proponía no solo la alfabetización general, sino también la enseñanza de la misma (Título IX), para registrar, en su artº. 371 la declaración citada, v. *Constitución Política de la Monarquía Española*, y FIESTAS LOZA, A. “La libertad de imprenta”, pp. 368-371.

29 Por ello, se establecía la independencia de las *Juntas de Censura*, y se regulaban cuestiones sobre su composición (renovación, incompatibilidades, suplentes) y responsabilidad, además de crear la figura del fiscal, un abogado encargado de denunciar los impresos, FIESTAS LOZA, A. “La libertad de imprenta”, pp. 414-421. El mismo *Diario del Gobierno* (que veremos a continuación) editó un suplemento específico para dar publicidad al Decreto de las Cortes sobre Libertad Política de la Imprenta,

TABLA N° 1

TÍTULO	FECHAS	LOCALIZACIÓN
<i>Correo Político y Literario de Salamanca</i>	11-06-1808 14-10-1808	A.M.S. B.N. B.U.S.A.
<i>Semanario Político, Militar de Castilla la Vieja</i>	23-06-1812 26-09-1812	B.U.S.A.
<i>Diario del Gobierno de Salamanca y su Provincia</i>	01-07-1813 16-04-1814	A.D.S. B.N. H.M.M.
<i>Semanario Político y Curioso de Salamanca</i>	26-01-1814 19-02-1814	A.D.S. H.M.M.
<i>Diario de las Cortes</i>	01-02-1814	A.D.S.

En Salamanca, la tercera y última ocupación francesa de la ciudad se prolongó desde el 15 de noviembre de 1812 hasta el 26 de mayo de 1813. Siendo así la cosa, uno de los títulos de que tenemos noticia a partir de estos momentos, pero del que no hay constancia de ningún ejemplar, es una *Gaceta de Salamanca* del año 1813, ya citada tanto por Ossorio y Bernard como por Sena, que con carácter de diario y vida muy corta, fue obra de Francisco Prieto de Torres³⁰.

En este mismo contexto debemos situar la aparición del *Diario del Gobierno de Salamanca y su Provincia*, desde mediados de 1813 (primera época) hasta abril de 1814 (segunda época) en que concluyó. Y ello por la conjunción de varias causas, pues si bien las circunstancias políticas se prevé que van a variar y la delicada salud del editor dificultó la continuidad de una empresa prácticamente personal, sobre todo lo fue por la falta de suscriptores que soportasen la edición por más tiempo. Razón esta última que tendrá que ver con la aparición de otros títulos de manera simultánea, diversificando la edición para poder alargar su trayectoria.

El autor y promotor no es otro que el omnipresente Francisco Prieto de Torres, quien ya el 8 de mayo solicitó –desde Ciudad Rodrigo– protección a la Regencia para su publicación, una vez que los franceses evacuasen la ciudad: pedía que se le remitiesen las reales órdenes, decretos y demás documentos oficiales, junto con la *Gaceta de la Regencia* y los diarios de cortes para que fuesen publicadas y difundidas por el *Diario* en la provincia³¹. Sin embargo, no debió de surtir los

v. el *Suplemento del Diario del Gobierno de Salamanca y su Provincia*, nº 55 (24-08-1813), editado en la Imprenta de la División de Castilla la Vieja.

30 OSSORIO Y BERNARD, M. *Ensayo de un catálogo de periodistas*, p. 358; SENA, E. “Periódicos y periodistas salmantinos”, p. 14. Anotación de la que se hizo eco SAMANIEGO-ALONSO. *Publicaciones periódicas salmantinas*, pp. 21 y 30; y que también registra GIL NOVALES, A. *Prensa, guerra y revolución*, p. 142 (nº 395).

31 *Oficio* de Juan Álvarez Guerra (Cádiz, 18-05-1813), comunicando al jefe político de Salamanca, el catedrático de leyes de la Universidad de Salamanca Francisco de Sales Cantero, el acuerdo de la Regencia relativo a que dicho Prieto de Torres se pusiese de acuerdo con este para dicho fin, A.M.S. Cj. 1.411 (s.o.); a Prieto de Torres se comunicó con fecha 16-06-1813. Ambos fueron publicados en el

efectos esperados por Prieto de Torres (en lo que influyó la obstrucción que en este caso ejerció el jefe político Cantero), pues se vio obligado a reiterar su petición el 30 de junio, repitiendo la Regencia a Cantero que le proporcionase dicha documentación, “mientras el Diario de Salamanca conserve el correspondiente decoro y profese el objeto de mantener la independencia de la Nación y la libertad civil, la obediencia a las leyes y el respeto a las Autoridades”, pese a lo cual parece que aquella le fue llegando a cuentagotas³². No fue la única solicitud de Prieto de Torres a la Regencia, pues con fecha de 7 de julio también pidió que se le dispensase “la franquicia de portes de cartas”, no concediéndosela la Regencia en este caso por suponer un antecedente que produciría muchas solicitudes en el mismo sentido, con grave perjuicio para la renta de correos³³.

No obstante, Prieto de Torres tuvo que salvar algún escollo más, pues el mismo jefe político Cantero ofició a la Regencia manifestándole que el *Diario* publicado en Salamanca en estos momentos no tenía aceptación, por lo que recomendaba “se hiciese este encargo a personas que fuesen a satisfacción del Gobierno y con arreglo a las ideas ilustradas del común de esa ciudad”, excusándose aquella de tomar partido³⁴. Se nos escapa el motivo de tales precauciones (o directamente animadversión), pero Cantero se equivocó, pues fue el título –pese a todos los impedimentos del Gobierno Político– que mayor acogida tuvo en la ciudad durante el periodo, perdurando la empresa de Prieto de Torres hasta los momentos finales del mismo, cuando se vio obligado a abandonar –como en otras muchas ocasiones– por falta de suscriptores que la sustentasen.

El *Diario del Gobierno de Salamanca y su Provincia*, así denominado según indicación superior, se convirtió en el órgano de la Regencia en la provincia tras la liberación de la ciudad de la ocupación francesa (“oficioso y liberal”, según Gil Novales). Consta de 130 números en 1813, desde primero de julio hasta 31 de

Prospecto del Diario del Gobierno de la Ciudad de Salamanca y su Provincia (s. n.º, s.d.). V. también el *oficio* del jefe político de Salamanca (18-06-1813) acusando recibo a la Secretaría del Despacho de Gobernación de la Península de la orden para agradecer a Francisco Prieto de Torres su trabajo en la publicación del *Diario* de dicha ciudad, *A.H.N. Consejos*, 11353. Exp. 9, n.º 10.

32 Determinación que fue comunicada a Prieto de Torres el 24-08-1813, v. el *oficio* de Juan Álvarez Guerra al jefe político Cantero (Cádiz, 11-08-1813), *A.M.S. Cj.* 1.411 (s.o.); ambos fueron publicados en el *Diario del Gobierno de la Ciudad de Salamanca y su Provincia*, n.º 57 (26-08-1813), p. 248. Aún en octubre se extrañaba Prieto de Torres de que el jefe político no le suministrase las noticias oficiales para poderlas difundir en el periódico, v. el *Diario del Gobierno*, n.º 100 (10-10-1813).

33 *Oficio* de Juan Álvarez Guerra al jefe político Cantero (Cádiz, 14-08-1813), *A.M.S. Cj.* 1.411 (s.o.); a Prieto de Torres se comunicó con fecha 28-08-1813. Según el mismo Prieto de Torres, el capítulo de la correspondencia (con otros redactores nacionales e internacionales, jefes de Ejército, etc.) le suponía entre 1.300 y 1.500 rs. al mes, v. el *Diario del Gobierno*, n.º 100 (10-10-1813), y el artículo comunicado de M. I. insertado en *ibidem*, n.º 108 (1-11-1813), pp. 489-491.

34 “No estima conveniente tomar parte directa en la publicación de periódicos”, si bien reitera al jefe político “que promueva la publicación y circulación de los que puedan contribuir a la ilustración pública en lo moral y político”, v. el *oficio* de Juan Álvarez Guerra contestando al jefe político Cantero de 21-07-1813 (Cádiz, 14-08-1813), *A.M.S. Cj.* 1.411 (s.o.).

diciembre, más un *prospecto* anterior sin fecha, y de 23 en 1814, de 8 de enero hasta –al menos– 16 de abril³⁵. Salió –como su propio nombre indica– todos los días en sus inicios, en medio pliego y con paginación correlativa (independiente en cada época), aunque irá variando con el tiempo, adaptándose al volumen de noticias a insertar, pero manteniendo siempre el compromiso con los suscriptores del número de pliegos a publicar y entregar (llegando el caso de duplicar algún número por este motivo)³⁶. En estos primeros momentos la suscripción costaba 14 rs. mensuales, y cuatro cuartos el ejemplar suelto, pero ya a partir de agosto se redujo a 11 rs. (debiendo ser la suscripción por dos meses) y el medio pliego que ocupaba el ejemplar suelto a tres cuartos, pudiendo adquirir toda la colección del mes de julio por 12 rs.; no obstante, los forasteros pagarían 14 rs. sin franquicia, y 24 francos de porte, por los gastos añadidos. Por estas fechas el editor ya se quejaba de los problemas económicos de la empresa³⁷.

Así las cosas, a partir del 6 de octubre cambiará la fórmula, saliendo a partir de ahora los domingos, miércoles y viernes de cada semana, pero en pliego, además de los suplementos, manteniendo la suscripción en los 11 rs., y desde el 4 de diciembre saldrá los miércoles y sábados, rebajando la suscripción hasta los 8 rs. (16 para los forasteros franco de porte). Otra fórmula que experimentó el editor para intentar salvar la empresa fue la venta directa a terceros, “no tomando menos que una mano”, para que estos lo pudiesen vender luego por su cuenta³⁸.

35 *Archivo Diocesano de Salamanca* [A.D.S.]. M-828 (en proceso de organización), de los que únicamente faltan los números 118, 119, 121 y 122 de 1813, y 17, 20 y 21 de 1814. En *B.U.S.A.* se conservan los nº 74 (12-09-1813) de la primera época, y el 1 y 10 (8 y 18-01-1814) de la segunda, *B.U.S.A.* 56.676 (33) y 56.874 (11); v. en este sentido SANTANDER, T. *Publicaciones periódicas salmantinas*, p. 11. En *B.N.* Sede Recoletos. Sala P. Periódicas (Colección González Echegaray), hasta el nº 83 de 21-09-1813 de la primera época; v. en este sentido GONZÁLEZ ECHEGARAY, Carlos. *Periódicos y revistas de la Guerra de la Independencia y del reinado de Fernando VII en la Hemeroteca Nacional*. Madrid, 1981, pp. 35-36, donde incluye el *prospecto* y los números 1, 2 (1 y 2 de julio), 53, 54, 55 (22, 23 y 24 de agosto), 81, 82 y 83 (19, 20 y 21 de septiembre). En *H.M.M.* se conservan los números 1, 5, 6, 8, 13 (de 8, 13, 14, 15, y 26 de enero de 1814) de la segunda época, más el suplemento del 14 de enero. También GIL NOVALES, A. *Prensa, guerra y revolución*, p. 88 (nº 202). Es preciso puntualizar, pues, que no finalizó el 26 de enero de 1814 con su número 13, como se dice en GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, p. 28, y pp. 142-143.

36 Y no por el hecho de que en esta época se tenga otro concepto de diario, v. GARCÍA GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, p. 28.

37 Las quejas por este motivo fueron bastante frecuentes a lo largo de su trayectoria, llegando el caso de que Prieto de Torres *advirtiese* a quienes recibían el *Diario del Gobierno* gratis de falta de reserva del mismo, “con perjuicio muy notable de la Imprenta y del Editor”, v. el *Diario del Gobierno*, nº 98 (6-10-1813). Advertencia que tuvo su contestación en el nº 108 (1-11-1813), pp. 489-491, donde M. I., en un artículo comunicado, augura mal futuro al periódico, salvo que tome medidas contundentes, entre las que cita que “no de a nadie el Diario de valde [...], que no lo dexen leer sino dando algo”, y que sus repartidores y vendedores “no lo permitan ni aún tocar no dando los cuartos”, el cual se vio contestado por un anónimo defensor de la labor de Prieto de Torres, cuyo empeño personal hacía posible la existencia de un periódico en la ciudad, *ibidem*, nº 12 (22-01-1814).

38 Para ello les pondría el precio de 5 cuartos el ejemplar de pliego, y de 2 el de medio pliego, v. el *Diario del Gobierno*, nº 104 (22-10-1813).

El primer número de la segunda época, en 1814, no comenzó hasta el ocho de enero, a pesar de que Prieto de Torres había anunciado que a partir del primero de dicho mes saldría diariamente (a excepción de los domingos), volviendo a la anterior fórmula del medio pliego (seis semanales), y la suscripción a 10 rs. para los de Salamanca y 12 para los forasteros (16 franco de porte). Nuevo plan que no tendría efecto si no se conseguía reunir 400 suscriptores en la provincia, lo que parece que no ocurrió³⁹. El hecho de salir el 8 de enero, que ya demuestra que en esa fecha no se había reunido el número de suscriptores necesario, lo justificó Prieto de Torres, pese a no haber recibido la lista de abonados de los pueblos de la provincia, en la insistencia de “personas de la mayor autoridad”. Esta segunda época, cuyo último número conocido es el 23, del sábado 16 de abril, es mucho más irregular en cuanto a su frecuencia, saliendo los trece primeros números durante el mes de enero (entre tres y seis veces por semana, sin días establecidos, entre otras razones porque debía de entregar, aparte de suplementos y extraordinarios, los seis medios pliegos que correspondían a los primeros días de enero), dos durante febrero, uno o dos durante marzo (falta el número 17, que pudo salir en marzo o en abril) y seis o siete en abril.

Esta irregularidad vino determinada, fundamentalmente, por la diversificación de su empresa para captar suscriptores que conllevó que el *Diario del Gobierno* no saliese desde 26 de enero a 18 de febrero (nº 13 y 14 respectivamente), pues es el periodo en que se editó el *Semanario Político y Curioso de Salamanca* (de 26 de enero a 19 de febrero), pero también por la “indisposición del Editor”, que provocó que el *Diario del Gobierno* no pudiese salir entre el 19 de febrero al 22 de marzo (nºs 15 y 16 respectivamente)⁴⁰. El periódico fue languideciendo con el paso de las semanas, pese a una última tentativa de Prieto de Torres, a comienzos de abril, por retomar el plan ya intentado a comienzos de enero, avisando al público que “esta Corriente la publicación del Diario” desde este mes y que “saldrá sin interrupción excepto los días festivos” (dando pliegos dobles para completar los correspondientes al mes)⁴¹, pero su último número –conocido– no fue más allá del 16 de abril.

39 *Aviso del editor sobre el nuevo plan del periódico para la segunda época de 1814 en Diario del Gobierno*, nº 125 (17-12-1813), p. 570. A finales de enero Prieto de Torres justificaba la no salida del *Diario del Gobierno* en los términos anunciados por las pérdidas de la empresa (más de 2.000 rs. en el presente mes), y la salida del *Semanario Político y Curioso de Salamanca* para pagar las suscripciones del mes, “y que no falte por ahora un Periódico en Salamanca”, v. el *Semanario Político y Curioso de Salamanca*, nº 2 (29-01-1814), pp. 15-16.

40 Con el nº 16 se completaba la suscripción del mes febrero, v. la *Advertencia* del editor que encabeza este número, *Diario del Gobierno*, nº 16 (22-03-1814), p. 69. Así, a finales de marzo invitaba a los lectores a renovar la suscripción para el mes de marzo en las condiciones conocidas (10 rs. mensuales, y 16 para los forasteros francos de porte). Por la misma indisposición no había salido igualmente el *Semanario Político y Curioso de Salamanca*, que veremos más adelante, cuyo último número conocido es precisamente el de 19 de febrero.

41 Volvía a abrir las suscripciones (librería de Blanco y casa de Pantaleón de Fuertes), colocando un buzón en esta última para recoger las colaboraciones o anuncios de quien quisiese publicarlas, v. el *Diario del Gobierno*, nº 18 (3-04-1814), p. 80.

El periódico se podía adquirir tanto en la casa del editor, calle de los Leones nº 1 (calleja cerrada de la Catedral), y en la librería de Vicente Blanco, calle de la Rúa, donde se podían realizar igualmente las suscripciones al mismo, y desde –al menos– comienzos de abril de 1814 también se podía conseguir en casa de Pantaleón de Fuertes, comerciante de sedas, en la plaza de la Verdura nº 50, pudiendo suscribirse a 10 rs. al mes⁴². El *Diario* se distribuía también por toda la provincia, teniendo establecidos como puntos de venta la casa de Juan Manuel Hernández en Ledesma, en Peñaranda de Bracamonte la de Andrés Román, en Alba de Tormes la de José Escudero y en Miranda del Castañar la de Matías González Talavera, y “en los demás pueblos en las Administraciones de Correos”⁴³, cuya finalidad de difusión no podía enmascarar la necesidad de aumentar el número de suscriptores con los de la provincia (el mismo título lo atestigua).

También la imprenta encargada de imprimir el *Diario* fue irregular, en el sentido de que no hubo una continuidad en cuanto a la casa impresora, y fue variando a lo largo del tiempo. Comenzó a imprimirse (incluido el *prospecto*) en la imprenta de la viuda de Toxar, calle de la Rúa nº 20, cuarto bajo, con algunas pequeñas excepciones durante el mes de julio que se hizo en la de Vicente Blanco y en la de Juan de Vallejera, pero a partir del 4 de agosto lo será en la de Blanco hasta final de año (también con salvedades puntuales, en que se realizó en la de Vallejera, Toxar y algún ejemplar en que no se especifica). En la segunda época (1814) lo será de nuevo la imprenta de la viuda de Toxar, salvo escasas excepciones en que el pie de imprenta es de Blanco.

En cuanto a la temática, publica principalmente extractos de noticias de otros periódicos nacionales e internacionales (ya se ha dicho que mantuvo una intensa correspondencia), relativas sobre todo a la evolución de los acontecimientos bélicos, proclamas del ejército y otras cuestiones relacionadas con las campañas militares. No obstante, predominando estas, también hubo cabida para otros asuntos, mayormente cuando aquellas fueron tocando a su fin: deliberaciones de Cortes, temas nacionales, artículos de variedades o comunicados (que en algún caso toman la forma de cuestiones que después responde el editor), avisos y otros anuncios de interés completaban los pliegos.

Los problemas que tuvo Prieto de Torres para mantener su empresa, debido fundamentalmente a la falta de suscriptores para mantenerla, a lo que habría que añadir cierta obstrucción ejercida desde el Gobierno Político (sobre todo en sus inicios) y a sus achaques al final del periodo (máxime en un proyecto prácticamente personal), le indujo a plantear la creación de otros títulos, paralelos al *Diario del Gobierno de Salamanca y su Provincia*. Ya se ha hablado de las quejas en cuanto a las dificultades para mantener la edición por las pérdidas que le acarrea, hecho que se acentuó a finales de 1813, lo que le llevó a no iniciar la impresión

42 *Diario del Gobierno*, nº 19 (4-04-1814).

43 *Diario del Gobierno*, nº 33 (2-08-1813).

hasta el 8 de enero, en lugar de a primeros como tenía programado. Bien, pues la persistencia de este inconveniente conllevó que a finales de este mes de enero se presentase un nuevo título en Salamanca, obra igualmente del activo presbítero, con el fin de diversificar la empresa y captar de un modo u otro a los potenciales lectores.

El *Semanario Político y Curioso de Salamanca* salió el 26 de enero de 1814 y pervivió hasta el 19 de febrero del mismo año, intercalándose temporalmente al *Diario del Gobierno* y supliendo el vacío dejado por este entre 26 de enero a 18 de febrero en que no se publicó, si bien el 19 de febrero salieron simultáneamente los dos periódicos⁴⁴. La misma indisposición del editor que paralizó la publicación del *Diario del Gobierno* durante un mes (de 19 de febrero a 22 de marzo) afectó igualmente al *Semanario Político* y, aunque el mismo día 22 de marzo se invita a continuar con la suscripción a ambos⁴⁵, todo parece indicar que el *Semanario Político* no prosiguió su edición más allá del 19 de febrero.

Son siete los números conocidos de este título, en el que parece que Prieto de Torres pretende experimentar con una nueva publicación que enganche a los suscriptores, dados los problemas que tiene con el *Diario del Gobierno*, aunque la línea seguida es prácticamente la misma. El *Semanario Político* complementa al *Diario del Gobierno*, no solo temporalmente, pues los pliegos editados bajo este nuevo título sirven para el completo de la suscripción al *Diario del Gobierno*, sino también en cuanto a contenidos, donde artículos que se habían iniciado en este fueron concluidos en ejemplares editados por aquel⁴⁶.

El *Semanario Político* salió los miércoles y sábados, aunque adelanta que si tuviese “aceptación y despacho se aumentarán los números”⁴⁷, más el viernes 11 de febrero (nº 6) y un extraordinario sin número el domingo 6 de febrero. El pie de imprenta es igualmente el de la viuda de Toxar, salvo el último número que

44 A.D.S. M-828 (en proceso de organización); en H.M.M. se conservan los números 1 y 2 (de 26 y 29 de enero de 1814), M-HM A.H.3/3 (538) 2081248. En el *Diario del Gobierno*, nº 14 (18-02-1814) se avisa de que al día siguiente (19 de febrero) saldrá el *Semanario Político y Curioso de Salamanca* (salen los dos). V. también GIL NOVALES, A. *Prensa, guerra y revolución*, p. 180 (nº 550). Perviviendo el *Diario del Gobierno* hasta –al menos– mediados de abril de 1814, como se ha dicho, es preciso puntualizar que el *Semanario Político* no surgió a finales de enero para gastar el papel comprado, al igual que no finalizó con su segundo número, como se dice en GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, pp. 28-29 y 143.

45 *Diario del Gobierno*, nº 16 (22-03-1814), p. 69.

46 Por ejemplo, en el nº 2 del *Semanario Político y Curioso de Salamanca*, de 29-01-1814, se completa un artículo comunicado sobre la extinción de lobos que se inició en el nº 13 del *Diario del Gobierno* de 23-01-1814. En el *Semanario Extraordinario* de 6-02-1814 se dice que los 26 medios pliegos del *Diario* correspondientes a la entrega del mes de enero se han completado con el *Semanario* del sábado 5-02-1814.

47 *Semanario Político y Curioso de Salamanca*, nº 1 (26-01-1814).

lo es de Blanco, y la suscripción era de 8 rs. mensuales para los de Salamanca, 10 para los de fuera (16 rs. francos de porte)⁴⁸.

En este mismo contexto, y por las mismas razones que posibilitaron el surgimiento del *Semanario Político*, aparece un título más (ya se habló anteriormente de la creación de “otros títulos”. En plural), paralelo a este e igualmente con el fin de posibilitar la canalización de los suscriptores por una u otra vía. Se trata del *Diario de las Cortes*, del que solamente se conoce su primer número de primero de febrero de 1814, también impreso por la imprenta de la viuda de Toxar⁴⁹. No obstante, en este único número se *advertía* a los lectores que se publicaría todos los días, pudiéndose suscribir, al precio de 12 rs. mensuales (llevándose a casa a los suscriptores) y 16 rs. para los forasteros francos de porte, en casa del editor del *Diario*, calle de los Leones, calleja cerrada detrás de la Catedral, y comprar en la librería de Vicente Blanco, “donde igualmente se vende el *Semanario Político y Curioso de Salamanca, y su Provincia*” (denominación esta que mezcla ambos títulos).

Solo se conoce este número y esta referencia para este nuevo periódico impreso en Salamanca (en la imprenta de su editora habitual en estos momentos). Parece que es un nuevo experimento de Prieto de Torres por diversificar su empresa, dadas las dificultades que tiene para mantener los suscriptores una vez concluida la contienda bélica, buscando lectores en el interés que le puedan proporcionar los debates de las Cortes, en plena ebullición legislativa en estos momentos. De hecho, sus cuatro páginas las componen extractos de las sesiones de Cortes, en un intento por divulgar la interesante información que proporcionan de manera simplificada, y por lo tanto más económica (en un mismo número podría incluir el resumen de varias), pese que la suscripción se anunciaba más cara que los otros periódicos: 12 rs., frente a los 10 rs. del *Diario del Gobierno* o los 8 rs. del *Semanario Político*. Prensa más especializada para lectores seguramente con mayores capacidades, económicos e intelectuales.

Con todo lo dicho, la prensa editada en Salamanca en los últimos momentos de este primer experimento liberal, antes de la anulación de las disposiciones liberales de las Cortes de Cádiz, se redujo al *Diario del Gobierno de Salamanca y su Provincia* (primero de julio de 1813 hasta 16 de abril de 1814), el *Semanario Político y Curioso de Salamanca* (26 de enero a 19 de febrero de 1814) y el *Diario de las Cortes* (único número –nº 1– de primero de febrero de 1814), relación que es preciso valorar también teniendo en cuenta los problemas e inconvenientes habidos para poder mantenerlos. El fin del periodo constitucional de Cádiz y la llegada del

48 V. el *Diario del Gobierno*, nº 16 (22-03-1814), p. 69, y el *prospecto* del *Semanario Político y Curioso de Salamanca* (s.l., s.d), anunciando su próxima salida para el miércoles 26 de enero, y donde consta la información relativa a las características de la publicación, frecuencia, precio de la suscripción, puntos de venta, etc., y también *Semanario Político*, nº 2 (29-01-1814), pp. 15-16.

49 *Diario de las Cortes*, nº 1 (01-02-1814), pp. 1-4. A.D.S. M-828 (en proceso de organización).

absolutismo acabaron de rematar cualquier experiencia editorial y publicista, la cual no fue retomada hasta que las condiciones políticas lo permitieron.

El final de la contienda bélica ya se había concretado en diciembre de 1813 en el Tratado de Valençay (11-12-1813), por medio del cual se determinó –entre otras cosas– la puesta en libertad de Fernando VII y su regreso a España, en base a lo cual los franceses pusieron al rey en manos del general Copons el 24 de marzo de 1814. Previamente, por Decreto de Cortes de 2 de febrero de 1814, estas habían encargado a la Regencia todo lo relativo al viaje, trayecto, protocolo, etc., pese a lo cual el itinerario marcado por aquellas fue alterado, recalando finalmente en Valencia, “donde a la postre comenzaría el final del primer intento liberal en España”⁵⁰.

Fue en Valencia donde se promulgó el Decreto de 4 de mayo de 1814, por medio del cual quedó derogada la Constitución de 1812 y los decretos emanados de las Cortes, así como toda la obra realizada por estas. Este Decreto se conoció en Salamanca el 13 de mayo, a raíz del cual comenzó a desmantelarse todo lo que tuviese algo que ver con la Constitución, incluida la lápida⁵¹. Menos de un mes atrás, el 16 de abril, había dejado de publicarse el último periódico editado en Salamanca en esta época.

Se reinstaló de nuevo el Antiguo Régimen y comenzó un periodo de seis años de ostracismo político, que afectó también a las publicaciones periódicas: si la legislación sobre libertad política de imprenta quedaba derogada, propiciando –como se ha dicho– la recuperación y puesta en vigor del sistema *preventivo* del *Reglamento* de 1805, el 25 de abril de 1815 se prohibió cualquier publicación no oficial, que el restablecimiento de la *Inquisición* se encargaría de velar muy particularmente. Por tanto, a partir de estos momentos la edición de publicaciones periódicas es obligada a realizar un paréntesis en sus actividades, al desaparecer las condiciones que la propiciaban. Se inicia –al mismo tiempo– un ciclo en que se sucederán alternativamente las etapas de libertad de imprenta con las de represión, coincidiendo con los periodos liberales o absolutistas respectivamente.

4. LA PRENSA SALMANTINA DURANTE EL *TRIENIO LIBERAL*

Varios fueron los intentos por derrotar al absolutismo y variar la situación política durante el *sexenio absolutista* que, por diferentes motivos, acabaron

50 Sobre el Tratado de Valençay, el golpe de estado del 4 de mayo y momentos posteriores, v. ARTOLA GALLEGOS, M. *La España de Fernando VII*, pp. 402 y ss.

51 Por lo tanto, la destrucción de la lápida constitucional colocada en la plaza de la Constitución no ocurrió en 1813, como se anota en GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, pp. 23 y 28. La lápida había sido colocada finalmente el 8 de septiembre de 1813 (día de la patrona de la ciudad, la Virgen de la Vega), v. el *Diario del Gobierno*, nº 71 (9-09-1813).

fracasando. Con el triunfo del pronunciamiento encabezado por el teniente coronel Riego, iniciado en Las Cabezas de San Juan el primero de enero de 1820, la situación cambió radicalmente, dando lugar a la reinstalación de la Constitución de 1812 (que el rey juró el 9 de marzo) y la legislación de ella derivada, y sobre todo posibilitó el desarrollo legislativo de la misma interrumpido en 1814⁵². Ello favoreció particularmente la eclosión periodística que se produjo en este periodo, de cuya prensa local nos ocuparemos a continuación.

La libertad de imprenta fue uno de los primeros aspectos que se recuperaron, a partir ya del 10 de marzo de 1820⁵³, en base a la cual tornó la posibilidad de editar y publicar prensa escrita sobre cuestiones políticas. No obstante, también las Cortes del *Trienio Liberal* abordaron la libertad de imprenta, en un intento también por corregir los vicios acarreados de la etapa anterior.

Las Cortes iniciaron sus sesiones el 9 de julio del mismo año, marcadas por la división entre moderados y exaltados, aunque no fue este el mayor obstáculo del liberalismo durante este periodo: la hostilidad del monarca, la formación de partidas realistas armadas y la oposición del clero a las reformas eclesiásticas fueron los principales escollos con los que hubo de enfrentarse el liberalismo en esta etapa, cuyo colofón fue la intervención armada de los *Cien Mil Hijos de San Luis* a cargo de Francia⁵⁴. La derrota del liberalismo y el triunfo del absolutismo en 1823 pusieron fin al desarrollo periodístico, que en Salamanca no se volvió a retomar hasta la llegada del *Boletín Oficial* de la provincia en 1833, sobrepasando ya estas fechas nuestro propósito.

52 GIL NOVALES, A. *El Trienio liberal*. Madrid: Siglo XXI, 1980, pp. 3 y ss. Los pronunciamientos habidos durante el *sexenio absolutista*, y los preparativos y triunfo del protagonizado por Riego, en ARTOLA GALLEGU, M. *La España de Fernando VII*, pp. 485-527. Para un seguimiento de la revolución de 1820, a través de las cartas, escritos y discursos de Riego, v. RIEGO, Rafael del. *La revolución de 1820, día a día: cartas, escritos y discursos*. Prólogo, biografía sucinta, notas y recopilación de documentos por Alberto GIL NOVALES. Madrid: Técnos, 1976, especialmente pp. 34 y ss. A nivel local, CALLES HERNÁNDEZ, C. "La revolución de 1820 en Salamanca". En *Salamanca, Revista de Estudios*, nº 46. Salamanca: Diputación Provincial, 2001, pp. 69-114.

53 El R.D. de 10-03-1820 manifestaba que "deseando que se establezcan desde luego todas las instituciones que se derivan de la Constitución política de la monarquía, que he jurado, y que deben contribuir a consolidar más firmemente sus bases, he juzgado conveniente que para dar el debido pleno efecto a lo que prescribe el artículo 371 de la Constitución misma, relativo a la libertad política de la prensa, me consulte la Junta provisional cuanto crea oportuno acerca de la egecución de los reglamentos promulgados sobre esta materia por las Cortes generales y extraordinarias, y que me proponga aquellos sugetos que por sus luces, patriotismo y amor al orden sean adecuados para componer la Junta de censura, que deseo se instale sin demora", *Gaceta Extraordinaria de Madrid*, nº 35 (10-03-1820), pp. 253-254.

54 FIESTAS LOZA, A. "La libertad de imprenta", pp. 422-424. Un análisis –moderado– de lo que se pretendía de la libertad de imprenta, dentro de la confrontación ideológica periodística, en HIGUERUELA DEL PINO, Leandro. "Ética periodística en el Trienio Liberal". En *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº 1, 2003, pp. 101-111; MORÁN ORTÍ, M. "La 'Miscelánea' de Javier de Burgos. La prensa en el debate ideológico del Trienio Liberal". En *Hispania Sacra*, 41, 1989, pp. 237-334.

El restablecimiento de la libertad de imprenta en 1820 supuso la reinstalación de las *Juntas de Censura* y el resurgimiento de las publicaciones periódicas en todo su esplendor, que a la postre terminaron encuadrándose en las distintas tendencias en que se dividió el liberalismo, pero también en las de carácter absolutista. Las nuevas Cortes aprobaron, el 22 de octubre de 1820, un nuevo decreto sobre libertad de imprenta por el que, quedando derogados los anteriores por el artº. 83, se preveía una extensión de la misma. Todo español tiene “derecho de imprimir y publicar *sus pensamientos* sin necesidad de previa censura”, se lee en el artº. I (no circunscribiéndose expresamente a las ideas políticas que declaraba el artº. 371 de la Constitución); del mismo modo, se mantenía la excepción sobre los escritos relativos a la Sagrada Escritura y los dogmas de la religión, los cuales seguirían precisando licencia del ordinario (artº. II), pero no en el término más amplio de “materias de religión” redactado en el Decreto de 1810⁵⁵.

Legisló con especial atención la cuestión de los abusos de la libertad de imprenta, a sabiendas de los problemas habidos en la época gaditana para controlar los impresos que atacaban y pretendían desestabilizar el régimen, sobre todo en su etapa final, aprovechando los resquicios que permitía la legislación. Así, fueron establecidas una serie gradual de penas en correspondencia con el abuso denunciado, quedando como responsables de los escritos tanto el autor o editor, como el impresor cuando no figurasen los anteriores. El mismo impresor debía entregar un ejemplar de cada publicación a un fiscal que habían de nombrar las diputaciones provinciales anualmente, mientras que los casos de abuso de libertad de imprenta serían juzgados por los jueces de hecho (nombrados por los ayuntamientos también anualmente, aunque la *Adicional* de 12 de febrero de 1822 prevenía que un tercio fuesen nombrados por estos, y los dos tercios restantes por la diputaciones provinciales), lo que supuso la implantación del *Jurado* en España⁵⁶.

De hecho, se creó la *Junta de Protección de la Libertad de Imprenta*, en uso de la facultad concedida por el artº. 131-24ª de la Constitución (“proteger la libertad política de la imprenta”), que las Cortes debían nombrar cada dos años, compuesta por siete miembros y con residencia en Madrid (aunque hasta la legislatura siguiente

55 FIESTAS LOZA, A. “La libertad de imprenta”, pp. 425-426. También MARCUELLO BENEDICTO, J. I. “La libertad de imprenta y su marco legal en la España liberal”, pp. 68-69.

56 FIESTAS LOZA, A. “La libertad de imprenta”, pp. 428-442, donde se especifica tanto la tipificación de los abusos y las penas que acarrearaban, como el proceso de denuncia de los impresos. También MARCUELLO BENEDICTO, J. I. “La libertad de imprenta y su marco legal en la España liberal”, p. 69-70. En cuanto a la responsabilidad, es interesante anotar que en todas las invitaciones del editor a los posibles colaboradores se hacía mención a la necesidad de que los escritos que remitiesen lo fuesen firmados (y francos de porte), o en su defecto por persona abonada; del mismo modo, era obligación que todo impreso llevase su pie de imprenta (nombre y apellidos, lugar y año), cosa que en el caso que nos ocupa, salvo contadas ocasiones, se cumplió religiosamente.

Los 48 jueces de hecho para 1822, “que han de calificar los escritos en la forma que se espresa”, fueron nombrados por el Ayuntamiento de Salamanca, en base al artº 37 del DC 22-10-1820 “que trata sobre la extensión de la libertad de Imprenta”, por unanimidad, *Correo Político y Literario*, nº 30 (20-01-1822), pp. 313-316.

haría sus veces la *Junta Suprema de Censura*), a la cual se dotó de un *Reglamento* específico el 23 de junio de 1821⁵⁷. Asunto este del abuso de la libertad de imprenta que fue caballo de batalla para los legisladores del *Trienio Liberal*, sobre el que volvieron en la Ley Adicional de 12 de febrero de 1822 y, en los momentos finales del periodo, con la Ley 28 de julio de 1823. También se intentó acotar y profundizar por otras vías parciales, como el capítulo adicional del *Reglamento* de Cortes aprobado el 29 de junio de 1821, que contemplaba el “modo de juzgar a los señores diputados por abuso de la libertad de imprenta”, que serían juzgados por las Cortes, mientras que el Decreto de Cortes de Código Penal de 8 de junio de 1822 trató, en su título IX, sobre “los delitos y culpas de los impresores, libreros y otras personas en el abuso de la libertad de imprenta”⁵⁸.

Bien, pues contando con la posibilidad de imprimir “sus pensamientos” sin previa censura, en Salamanca durante el *Trienio Liberal* vieron la luz al menos cuatro periódicos: el *Correo Político y Literario de la Ciudad de Salamanca*, en mayo y junio de 1820 (en su primera época), el *Diario de Salamanca*, de marzo a abril de 1821, el *Correo Político y Literario de Salamanca*, de noviembre de 1821 a abril de 1822 (en su segunda época) y el *Semanario Cristiano, Político, Religioso y Eclesiástico*, de febrero a abril de 1822, y la certeza en la intención de publicar uno más en abril de 1822, *El Noticioso del Comercio*, del que solamente se conoce el *prospecto*, pero ningún ejemplar más (*v.* en la tabla nº 2 la relación de títulos durante el *Trienio Liberal*).

TABLA Nº 2

TÍTULO	FECHAS	LOCALIZACIÓN
<i>Correo Político y Literario de la ciudad de Salamanca</i>	27-05-1820 10-06-1820	A.M.S.
<i>Diario de Salamanca</i>	18-03-1821 25-04-1821	B.U.SA.
<i>Correo Político y Literario de la ciudad de Salamanca, y Postillón del Correo Político y Literario</i>	03-11-1821 02-04-1822	A.M.S. B.U.SA. H.M.M.
<i>Semanario Cristiano, Político, Religioso y Eclesiástico</i>	01-02-1822 02-04-1822	A.M.S. I.L.T.
<i>El Noticioso del Comercio</i>	---04-1822	A.M.S.

57 FIESTAS LOZA, A. “La libertad de imprenta”, pp. 442-444. También MARCUELLO BENEDICTO, J. I. “La libertad de imprenta y su marco legal en la España liberal”, p. 71. Para un análisis en profundidad, *v.* el estudio monográfico de BERMEJO CABRERO, José Luis. “La Junta de Protección de la libertad de imprenta en el Trienio Liberal”. En *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº 68, 1998, pp. 11-44.

58 FIESTAS LOZA, A. “La libertad de imprenta”, pp. 451-480; MARCUELLO BENEDICTO, J. I. “La libertad de imprenta y su marco legal en la España liberal”, p. 71.

El primer periódico del que tenemos noticia en Salamanca durante el *Trienio Liberal* es, como se ha dicho, el *Correo Político y Literario de la Ciudad de Salamanca*, editado en la Imprenta Nueva por Bernardo Martín (calle de Serranos), y cuyo título quiso el editor que fuese el “mismo que tenía el que años hace se publicaba en esta Ciudad” (se supone el *Correo Político y Literario de Salamanca*, publicado entre mayo y octubre de 1808). Únicamente se conocen los cinco primeros números (aunque parece que llegó a publicar al menos el nº 6), siendo el primero de 27 de mayo y el último de 10 de junio⁵⁹. Su promotor y editor parece ser –una vez más– el presbítero Francisco Prieto de Torres, no expresamente por la referencia al título publicado en 1808, sino más bien por ser el receptor de las colaboraciones a publicar en el periódico, precedente de su publicación en su segunda época.

No consta que en la corta singladura de este título influyese el hecho de que Francisco Cantero fuese jefe político interino –de nuevo– en estos primeros momentos de reinstalación del constitucionalismo (conocidos los antecedentes con el *Diario del Gobierno* en 1813), al margen de su inequívoca convicción liberal. No obstante, este periódico será recuperado en noviembre de 1821 en su segunda época, cuya primera época en algunas ocasiones se ha confundido con el editado en 1808, quizás al desconocerse este de 1820⁶⁰.

Este nuevo título consta de pliego en folio sin paginar, y salió dos veces por semana (martes y sábado); su precio era de 6 cuartos, mientras que la suscripción –que no se admitiría por menos de tres meses– se podría realizar en la librería de Patricio de los Reyes, en la plaza de la Constitución (punto de venta también para el ejemplar suelto), por 6 rs. al mes⁶¹. Periódico que se podría adquirir también en Ledesma, y en Alba de Tormes en el estanco de tabaco de Ignacio Jiménez todos los días de correo⁶².

El *Correo Político* se compondría –según su *prospecto*– de noticias de carácter nacional e internacional, aunque daría prioridad a las locales, y contaría además con una sección literaria y científica y otra de variedades. Incorporó, en este sentido, las disposiciones, noticias e informaciones del Ayuntamiento, quien accedió a remitirlas

59 N° 1 (27-05-1820); nº 2 (30-05-1820); nº 3 (3-06-1820); nº 4 (6-06-1820); nº 5 (10-06-1820), A.M.S. Cj. 715 (111), salvo el nº 4, en *ibidem*. Cj. 247 (14). En el *prospecto* del *Correo Político y Literario de Salamanca* de 3-11-1821 –que veremos más adelante– se anunciaba que los 6 primeros números de la primera época del *Correo Político y Literario de Salamanca* se podían adquirir en la librería de Blanco (a 3 cuartos cada pliego). GIL NOVALES anota la reseña publicada en *El Universal*, nº 38 de 18-06-1820 de que “se ha suspendido por ahora”, v. GIL NOVALES, A. *Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*. 2 vols. Madrid: Técno, 1975. Vol. II, pp. 1.003-1.004 (nº 197).

60 SANTANDER, T. *Publicaciones periódicas salmantinas*, p. 10. GIL NOVALES, A. *Prensa, guerra y revolución*, p. 73 (nº 152).

61 V. el *prospecto* en el *Correo Político y Literario de la Ciudad de Salamanca*, nº 1 (27-05-1820).

62 *Correo Político y Literario de la Ciudad de Salamanca*, nº 2 (30-05-1820).

para que fuesen publicadas⁶³. Abría la posibilidad de insertar colaboraciones, que se recogerían en la casa de la calle de los Leones nº 1 (la de Prieto de Torres), poniendo ahora especial énfasis en que deberían ajustarse a las formalidades recogidas en el Decreto de 10 de noviembre de 1810 y las adicciones incluidas en el de junio de 1813, “porque nos hallamos muy distantes de dar entrada a personalidades odiosas, a exaltadas que comprometan [...]; la censura de los vicios puede y debe hacerse [...] exigen decoro, moderación y todos miramientos posibles [...]”.

Nos encontramos ante un periódico que nace con clara voluntad de amparar la revolución de 1820 y como plataforma para la defensa y divulgación del liberalismo, traducida en estos primeros momentos de la andadura liberal en la instalación de los órganos y autoridades constitucionales, la jura de la Constitución y denuncia de quienes no lo hacían, así como la delimitación de los “enemigos del sistema”, cosa que realizó también a título personal⁶⁴, pero todo ello con moderación y sin exaltación “que comprometan”. Así, por ejemplo, aparte de los diferentes y variados artículos sobre estos asuntos, incluye –en su primer número– la elección y resultados de la celebrada el 21 y 22 de mayo para diputados a Cortes y provinciales, comenzando en el siguiente un listado de todos los diputados a Cortes que formarán parte de las mismas (que proseguirá en los siguientes números), mientras que en el número cuatro lo hace del manifiesto del arzobispo de Zaragoza –a instancia de la Autoridad Superior Civil– mandando a su clero que no se ocupe de asuntos políticos, y lo haga únicamente de “enseñar a los fieles la verdadera doctrina” y un artículo en que se denuncia que el embajador en Roma no había jurado la Constitución.

Es preciso anotar aquí que la prensa editada en Salamanca durante el *Trienio Liberal* vino espoléada en todo momento por un contexto de agitación política liberal y en momentos claves en que era necesario movilizar a la población y crear opinión⁶⁵, del cual es claro ejemplo –como el resto– este primer periódico: reinstaurada la Constitución de 1812 en marzo de 1820, es necesario espoléar estos primeros pasos del régimen liberal, que no fueron otros que la instalación de

63 Oficio del “Redactor del Diario de esta ciudad” al Ayuntamiento de 27-05-1820, pidiendo le facilitase las noticias que “considere este cuerpo merecedoras de publicidad, para insertarlas en el periódico”, a lo que este –por medio del alcalde primero Martín de Hinojosa– accedió, *A.M.S.* Cj. 3068. L.A. de 1820, f. 118r (29-05-1820), v. CALLES HERNÁNDEZ, C. “La revolución de 1820 en Salamanca”, p. 85.

64 A mediados de mayo de 1820 se quejaba de nepotismo (en el *Paladion*, nº 13), siendo partidario de separar de sus destinos a muchos oficiales, en clara relación con el contexto general contra algunos contrarios al progreso constitucional y enmarcada en la resistencia que en Salamanca mostró el gobernador político y militar absolutista José María Cienfuegos; unos días después apareció el *Correo político*, v. GIL NOVALES, A. *Las sociedades patrióticas*, I, p. 48 (n. 67), y CALLES HERNÁNDEZ, C. “La revolución de 1820”, p. 90 y ss. (y nota nº 73).

65 SENA apuntó en este sentido que “la prensa del siglo XIX marca la vida política de la nación”, v. SENA, E. de. “Periódicos y periodistas salmantinos del siglo XIX”, p. 11. “Toda España, aún la que no sabe leer, está ansiosa por enterarse de lo que pasa”, decía GIL NOVALES, A. *Las sociedades patrióticas*, II, p. 985.

corporaciones constitucionales, la jura de la Constitución y el establecimiento de Cortes que desarrollasen el proyecto liberal (cuyas elecciones se habían celebrado precisamente días antes de salir su primer número).

No obstante, siendo así las cosas, será preciso esperar hasta marzo de 1821 para encontrarnos una nueva publicación, el *Diario de Salamanca*, cuyo primer número vio la luz el domingo 18 de marzo de 1821, título del cual solo conocemos cinco números, siendo el último el número 33 de 25 de abril del mismo año⁶⁶. No sabemos si contó con más números, pero en todo caso parece corta la trayectoria para un periódico con clara vocación liberal, que surge como plataforma del sector exaltado local apoyando los postulados revolucionarios, con los cuales se identifica ideológicamente, y que no por casualidad inició su publicación la víspera de la jura de la bandera de la *Milicia Nacional Local*, que se produjo el 19 de abril (conmemoración también de la Constitución de 1812), momento de gran exaltación política a nivel local.

Debemos tener en cuenta en este punto que ya en su *prospecto* o anuncio de intenciones y características del periódico, a la hora de enumerar los contenidos que habrá de tener y otras puntualizaciones sobre este asunto, el editor anota que ello será “en la forma acostumbrada”⁶⁷, lo que denota cercanía y familiaridad con respecto a otros títulos anteriores (muy posiblemente en relación al *Correo Político* de mayo-junio de 1820, pues tampoco hay noticia de ningún otro hasta este momento), o como poco que posee experiencia en este campo y por lo tanto que no es la primera vez que emprende una empresa de estas características.

El *Diario de Salamanca*, impreso por Vicente Blanco, fue un periódico eminentemente de carácter político, de apoyo leal a la revolución y sus logros, y muy implicado con las autoridades, en estos momentos liberales con tendencia exaltada muchos de ellos, en lo cual sin duda influyeron las circunstancias del momento. Publica documentos del Gobierno Político, cuyo jefe político es ahora el *presidiario* Jacinto Manrique, y del Ayuntamiento, predominantemente liberal. Aparte de la reproducción de informaciones oficiales, también hay espacio para el extracto de la prensa nacional y extranjera, y para otros artículos de variedades y comunicados (marcadamente políticos), sentencias judiciales, sin que falten los anuncios, avisos y los cambios⁶⁸.

66 N° 1 (18-03-1821) y n° 2, *Suplemento al Diario* (20-03-1821), en *B.U.S.A.* 56.686 (7); n° 20 (8-04-1821), n° 28 (15-04-1821) y n° 33 (25-04-1821), en *B.U.S.A.* 56.686 (5). V. SANTANDER, T. *Publicaciones periódicas salmantinas*, pp. 11-12; GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, p. 31 y 144. GIL NOVALES, A. *Las sociedades patrióticas*, vol. I, p. 605, hace referencia a él, pero no lo registra en el vol. II en su inventario de periódicos del *Trienio Liberal*.

67 *Prospecto del Diario de Salamanca*. Salamanca: Imprenta de Blanco, 1820.

68 La publicación de artículos de variedades sobre tertulias en que se termina cantando el *trágala* (n° 1, p. 4), la movilización de los *buenos* contra el cura Merino en Burgos (n° 28, 15-04-1821), en apoyo de una monja del convento de Franciscas Descalzas de Ciudad Rodrigo, perseguida por haber manifestado su intención de secularizarse (n° 33, 25-04-1821, pp. 132-133), o el que cita GIL NOVALES (reproducido en el *Constitucional* n° 66 de 5-05-1821) sobre los *comuneros* (cuyo número no

Por los números que hemos podido consultar se puede decir que es diario (aunque parece que con alguna pequeña excepción en la secuencia), complementado con suplementos. Consta de medio pliego y se podía suscribir por 8 rs. al mes (llevado a casa a los de la ciudad, y de cuenta de los forasteros el porte) en la librería de Vicente Blanco, calle de la Rúa, y en casa del comerciante Francisco Mateo, en la plaza de la Constitución junto al correo (donde además se recogerían tanto las colaboraciones como los anuncios), y a 2 cuartos el ejemplar suelto. No obstante estas pretensiones, el periódico no debió de tener el tirón deseado por su promotor, pues ya en su número 20 de 8 de abril se vuelve a recordar la admisión de suscripciones en la Librería de Blanco, reduciendo además su precio a 7 rs. al mes⁶⁹.

Así las cosas, teniendo presente que el último número conocido, número 33, es de fecha de 25 de abril de 1821, todo hace suponer una vida efímera para el *Diario de Salamanca*, lo que conlleva un nuevo paréntesis en cuanto a la presencia de la prensa salmantina (no contamos tampoco –como se ha dicho– con la referencia del citado por el *Constitucional* a comienzos de mayo que recoge Gil Novales).

Habrà que esperar nuevamente hasta finales de año para poder consignar uno nuevo: el *Correo Político y Literario de Salamanca*, que pasará a denominarse *Correo Político de Salamanca* a partir del número 35 de 2 de marzo de 1822. La presentación del *Correo Político, Literario y Curioso de Salamanca* se hizo el sábado 3 de noviembre de 1821 (tan solo aquí aparece también como *curioso*) a través de un *prospecto* gratuito en que anunciaba su salida para el miércoles día 7 del mismo⁷⁰. Se dice en este que es continuación (del anterior con el mismo título publicado en mayo-junio de 1820) y sus promotores (tras quienes se esconde –como no podía ser de otra manera– Francisco Prieto de Torres) se titulan “reunión de Ciudadanos, amantes de la Patria, de la Constitución y del Rey”, términos estos dos últimos con que encabeza dicho *prospecto*: Constitución y Rey, aunque en los números ordinarios precede al título “Constitución y Rey. Economía y Justicia”.

Las características y línea editorial son similares a las ya manifestadas en el *Diario de Salamanca* (también del *Correo Político* de la primera época) aunque en este caso constará de un pliego, al que acompañarán los suplementos necesarios cuando no haya cabida en el pliego ordinario para insertar todas las noticias. Incluirá extractadas las noticias nacionales y extranjeras más relevantes (tanto de

conocemos) atestiguan tanto el carácter político del periódico como su tendencia, v. GIL NOVALES, A. *Las sociedades patrióticas*, I, p. 605. Unas notas sobre el jefe político Manrique en CALLES HERNÁNDEZ, C. “La lucha política durante el Trienio Liberal: el enfrentamiento electoral de diciembre de 1821 en Salamanca”. En *Salamanca, Revista de Estudios*, nº 53. Salamanca: Diputación Provincial, 2006, pp. 71-134 (especialmente p. 73, nota nº 5).

⁶⁹ *Diario de Salamanca*, nº 20 (8-04-1821), p. 82.

⁷⁰ *Prospecto* del *Correo Político y Literario de Salamanca* (s. nº, s.d.). Salamanca: Imprenta Nueva de Don Bernardo Martín, 1821. La fecha del 3 de noviembre se deduce de un *aviso* inserto. GIL NOVALES [*Las sociedades patrióticas*, II, pp. 1.003-1.004 (nº 197)] lo recoge como *Correo Político, Literario y Curioso de Salamanca*, reconociendo su continuidad desde 27-05-1820.

carácter político, científico, artístico); los anuncios y decretos del Gobierno y otras autoridades, incluidas las locales (tanto Gobierno Político, Diputación Provincial y Ayuntamiento remiten los suyos para su puntual publicación); todo tipo de anuncios (sentencias judiciales, precios locales y/o foráneos, los cambios, las ventas, hallazgos, funciones de iglesia y diversiones públicas) y las colaboraciones, que habrían de llegar a la redacción firmadas y francas de porte, exigencia habitual en la prensa de la época.

El pie de imprenta de este título es de la imprenta Nueva de Bernardo Martín, calle de la Rúa número 20 (al igual que con el *Correo Político* en la primera época, aunque en esta estaba en la calle Serranos), donde se podían realizar tanto las suscripciones como la compra del periódico, al igual que en la casa de Miguel Domínguez Prieto, en la plaza de la Constitución número 22⁷¹.

Se dispuso que al comienzo, mientras se comprobaba la aceptación que podría tener, saldría únicamente los miércoles y sábados, mientras que los domingos, martes y jueves se publicaría “una cuartilla con el título” de *Postillón del Correo Político y Literario*, que en este caso comenzaría el jueves 8 de noviembre, en el que se extraerán “las noticias más interesantes de los periódicos extranjeros y nacionales, con todo lo que ocurra en la capital y provincia”. No se considera al *Postillón* como un nuevo título (ni los editores tampoco), porque –entre otras razones– forma parte de la suscripción de 12 pliegos del *Correo Político* (aunque se podía adquirir suelto a 2 cuartos), pues, aunque contó con numeración independiente, la paginación es correlativa la de un título con el otro (hace las veces, más bien, de suplemento del *Correo Político y Literario*)⁷². Así, el precio de la suscripción de los 12 pliegos era de 8 rs., llevado a casa, e igual precio para los forasteros, siendo de su cuenta el porte del correo; sin suscripción se vendería a 6 cuartos, aparte de los suplementos, que serían gratis para los suscriptores.

Y todo ello con la fórmula conocida de “en la forma acostumbrada”, que denota, como se ha dicho para el *Diario de Salamanca*, la tradición y experiencia del editor en este tipo de empresas. Es significativo que “los redactores de este periódico” recalquen ahora “que hace más de medio año” el editor del *Diario* [de Salamanca] propuso y presentó al jefe político “un plan de igual proyecto al que tratamos de emprender”, con el fin de que bajo el amparo de la Jefatura Política y de la Diputación Provincial “se publicase en esta capital un periódico para circular prontamente los decretos y órdenes del Gobierno superior a los Ayuntamientos”, garantizando su divulgación y agilizando y economizando el proceso, aunque concluye que “parece que hasta ahora nada se ha contestado sobre la propuesta”,

71 DOMÍNGUEZ PRIETO, Miguel. “encargado del despacho del periódico” en estos momentos, figura como comerciante (al parecer guarnicionero) durante todo el periodo, *A.M.S.* Cj. 1.742 (s.c.); *Memorial* de 4-12-1820, *ibidem*. Cj. 1.471 (s.c.); *ibidem* 204, f. 368v (16-11-1821); *ibidem* 206, f. 169r (9-09-1823).

72 GIL NOVALES, A. *Las sociedades patrióticas*, II, pp. 1.003-1.004 (nº 197) dice de él que salió el 7 de noviembre (fecha de salida del *Correo Político*) y que tenía “carácter de periódico independiente”.

lo cual pudo influir en cuanto a la brevedad del *Diario de Salamanca* (que es de quien estaríamos hablando si nos retrotraemos más de seis meses atrás). En todo caso, dicha propuesta parece que podría estar en la línea del futuro *Boletín Oficial de la Provincia*, circular las órdenes y disposiciones de la jefatura política y Diputación Provincial con cierta rapidez y economía a los ayuntamientos.

Por ello, los redactores escriben un alegato político en el que justifican su iniciativa, confesando que la publicación del periódico conlleva “el loable fin de difundir la ilustración, fijar y mejorar la opinión en los distritos de interior, y acelerar así la consolidación del sistema”, apreciando que era precisamente en la provincia donde el apoyo al liberalismo estaba menos consolidado. Así, publicarían artículos de doctrina constitucional, instrucciones a los ayuntamientos para el mejor desempeño de sus atribuciones y aclaraciones de las dudas que surgiesen en cuanto a la comprensión de las leyes y órdenes del Gobierno y de las autoridades superiores locales. Instaban, pues, a los mismos ayuntamientos a que se suscribiesen, justificándolo, además de lo dicho, porque cuantos más fuesen los suscritos, era garantía para la continuidad de la empresa y, en su consecuencia, todos podrían beneficiarse de ello, pudiendo dar mayor extensión al periódico por precios más asequibles. Y, finalmente, porque la modernización en el sistema administrativo pasaba también porque los municipios comprendieran y ejecutaran las disposiciones encomendadas, cosa que no podrían hacer si no eran conocidas en tiempo o no comprendían sus instrucciones.

La línea política del periódico queda, pues, claramente definida, constituyéndose en plataforma política del liberalismo, pudiendo detectarse un cariz más radical según avanza en el tiempo, mediatizado sin duda por la aparición de partidas realistas –sobre todo en el norte– y la implicación de cierto sector del clero en las mismas, y por las crisis ministeriales. Ya se ha mencionado anteriormente que la prensa editada en Salamanca durante el *Trienio Liberal* surgió en momentos concretos de especial agitación política (el *Correo Político* de la primera época lo hizo en los momentos de la elección de diputados a Cortes, instalación de corporaciones y jura de la Constitución, y el *Diario de Salamanca* lo hizo la víspera de la bendición de la bandera del batallón de Milicia Nacional Local y aniversario de la Constitución de 1812). En el *prospecto* de presentación del *Correo Político y Literario*, de 3 de noviembre de 1821, se insertó una noticia en que se anunciaba la celebración de las juntas electorales de partido (para las elecciones de diputados a Cortes y las de la Diputación Provincial) al día siguiente, domingo 4, elecciones que –como se ha dicho en otro lugar– estuvieron extremadamente politizadas, y que hace pensar incluso en que la salida de este nuevo título en estos momentos no fue casual⁷³.

73 Las elecciones de diciembre de 1821 en Salamanca, y la participación del *Correo Político* y particularmente del *Postillón* en las mismas, han sido analizadas en CALLES HERNÁNDEZ, C. “La lucha política durante el Trienio Liberal”, pp. 71-134.

Bien, pues siendo estos los planteamientos del nuevo periódico, es preciso decir que su aceptación, y con ello su continuidad, fue relativa, en el sentido de que estuvo en la calle cinco meses, desde el 3 de noviembre de 1821 hasta el 2 de abril de 1822, trayectoria que, aunque parece corta, no lo fue tanto para la época como vamos observando⁷⁴, teniendo en cuenta además que al final del periodo fue paralelo a otro título más, el *Semanario Cristiano, Político, Religioso y Eclesiástico*, que veremos más adelante. Y ello condicionado, además, con dos situaciones que resultaron paralelas: por una parte su delicada salud, que venía arrastrando desde primeros de septiembre de 1821 y que, tras varios altibajos, se prolongó hasta la cuaresma de 1822, y por otra el enfrentamiento que sostuvo –de manera particular– contra el Ayuntamiento de la ciudad, con motivo de las opiniones vertidas en el *Postillón* sobre los resultados de las elecciones de 1821, situaciones ambas resultaron concomitantes a la trayectoria de dichos títulos⁷⁵.

En todo caso, es preciso manifestar en este sentido que Diputación Provincial y Ayuntamiento comunicaron sus anuncios al periódico para su publicación, lo cual debió de ayudar bastante en la consolidación del mismo (ya desde sus inicios), pese a que aún en diciembre de 1821 el editor Francisco Prieto de Torres tuviese que recordar al segundo la realización de la suscripción, que al parecer aún no había hecho⁷⁶.

74 Es preciso anotar que la mayor parte de los ejemplares conservados corresponden a 1822, siendo menor el número de los que han llegado hasta nosotros de 1821. V. del *Correo Político*, los números 8, de 1-12-1821, en *H.M.M.* (M-HM A. 338 2081228, y M-HM A.338 2102904), y *B.U.S.A.* 56.686 (6); el *prospecto* de 3-11-1821, en *ibidem.* 56.686 (4); los números 17 al 43 (faltan el 30 y 33), de 2 de enero a 16 de marzo de 1822, en *ibidem.* 56.686 (8); y los números 44-48, de 17 a 30-03-1822, en *A.M.S.* Cj. 247 (14). Por lo que se refiere al *Postillón del Correo*, v. el *Suplemento al Postillón del Correo Político y Literario de Salamanca*, de 3-12-1821, en *Archivo del Congreso de los Diputados [A.C.D.]*. Leg. 8, nº 25; el número 3, de 11-11-1821, en *B.U.S.A.* 56.686 (6), y los números 22-33 (faltan el 28, 31 y 32) de 3 de enero a 25 de febrero de 1822, en *ibidem.* 56.686 (8); a los que cabe añadir el *Gacetín* del domingo 24-03-1822, y el *Gacetín*, o sea *Suplemento al Correo Político y Semanario de Salamanca*, del martes 2-04-1822, en *A.M.S.* Cj. 247 (14). V. SANTANDER, T. *Publicaciones periódicas salmantinas*, p. 10, que reseña los que se conservan en la Biblioteca Universitaria, y GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, pp. 31-32 y 144 (que añade a los de Santander el conservado en la *H.M.M.*, cuya portada reproduce), a quien es preciso puntualizar que esta prensa no finaliza con el *Trienio Liberal*, pues este aún continuará más de otro año (aún sin prensa conocida).

75 Enfermedad que arrastraba desde septiembre de 1821 y en la que recayó posteriormente, por lo que se le computó en coro como enfermo desde primero de octubre de 1821 hasta finales de enero de 1822, situación que le fue prorrogada el 4 de febrero hasta la próxima cuaresma “por seguir las mismas causas”, v. los memoriales de Francisco Prieto de Torres (Salamanca, 26-01-1822 y 4-02-1822), la certificación médica del doctor liberal Justo de la Riva, profesor y catedrático de Medicina en la Universidad (Salamanca, 27-01-1822), y las resoluciones del Cabildo Catedral en *A.C.S. Memoriales y oficios*, 1822, *ibidem.* A.C. 69, ff. 130v-131r y 133r (4-02-1822), y –particularmente para el enfrentamiento con el Ayuntamiento en el contexto electoral– el estudio citado en la nota nº 72, pp. 83-90 (n. 34 y n. 27).

76 *Oficio* de Francisco Prieto de Torres al Ayuntamiento de Salamanca (Salamanca, 18-12-1821), *A.M.S.* Cj. 1.239 (s.c.). Pese a lo cual, a finales de enero de 1822 volvía a pedir al Ayuntamiento que le remitiese los edictos y avisos al público para su publicación, v. el *oficio* del “Editor del Periódico” Prieto de Torres al Ayuntamiento (Salamanca, 25-01-1822), *ibidem.* 205. L.A. de 1822, f. 35r (25-01-1822).

Parece que ambos títulos (*Correo Político y Literario*, y *Postillón*) fueron saliendo según el plan establecido al inicio, lo cual está en relación con la escasez de avisos de los editores llamando a la suscripción, al menos hasta finales de enero de 1822. Aún a mediados de mes se hace referencia en un artículo comunicado a que el periódico “camina con viento en popa”⁷⁷.

Pese a ello, a finales de enero de 1822 se produjo una reorganización, aunque no afectó al *Correo Político y Literario*, que siguió con la misma planta, publicándose en un pliego los miércoles y sábados, sin perjuicio de extraordinarios o suplementos, y donde se publicarían las órdenes y decretos de las Cortes y del Ministerio. El cambio radical se produjo en cuanto al *Postillón*, que desaparece en estos momentos (aunque aún saldrán dos números más, el 31 enero y el 25 de febrero), lugar que ocupará a partir de ahora un nuevo periódico, el citado *Semanario Cristiano*, periódico religioso liberal “cuyos redactores han formado sociedad con el Editor del Correo Político”, que saldría los martes y viernes⁷⁸. A partir de ahora, la suscripción a ambos periódicos, desde primero de febrero, sería de 10 rs. al mes (en la Imprenta Nueva y en la librería de Blanco), pudiendo adquirir cada pliego a 5 cuartos tanto en la primera como en la tienda del ciudadano Nicolás Martín, calle de la Rúa n° 82.

No debió de funcionar este nuevo planteamiento, pues a finales del mes de febrero se encendían las primeras luces de alarma, adelantando *los editores* de ambos periódicos (que se presentan como tales para ambos) otro cambio en la edición de los mismos a partir del próximo mes de marzo⁷⁹. Tras justificar la continuidad de los dos periódicos, dada la abundancia de noticias y con no pocos sacrificios y empeños por su parte, acaban confesando que, a pesar “de haberse aumentado algo el número de suscri[pt]ores y la venta de números sueltos”, no son suficientes para cubrir gastos (el precio del pliego se había rebajado –además– de 6 a 5 cuartos) y que si su número aumentase podrían ofrecerlos más baratos, y realizar mejoras “y tal vez desde el próximo Marzo daríamos sin interrupción un pliego cada día”. Se quejan particularmente de la falta de protección de las autoridades, que podrían haber recomendado la suscripción a los pueblos, resultando que “desde Marzo del año pasado que principió nuestro periódico, no se ha suscrito a él ningún ayuntamiento de los pueblos de la provincia” (se refiere sin duda al *Diario de Salamanca*, del que apuntilla su causa de defunción, y cuya dirección hay que relacionarla directamente con la de estos dos periódicos), lo que –por

77 El artículo reivindicaba la celebración de máscaras, puestas en cuestión al parecer por el nuevo Ayuntamiento, de carácter reaccionario, como acertadamente insinúa *El amigo de que todo el mundo este alegre*, firmante del artículo: ¿el Ayuntamiento de este año no es tan constitucional como el del año pasado?, *Correo Político y Literario*, n° 22 (19-01-1822), p. 280.

78 *Correo Político y Literario*, n° 25 (30-01-1822), pp. 323-324, aunque dijo –por equivocación– que saldría los lunes y viernes, corrigiéndolo en el número siguiente, v. el *Postillón*, n° 30 (31-01-1822), p. 328.

79 *Correo Político y Literario*, n° 32 (23-02-1822), pp. 382-384.

otra parte– evidencia la escasa repercusión de la prensa fuera de la capital de la provincia y ciertas poblaciones de consideración.

Así, el nuevo plan ideado para marzo contemplaba –primeramente– la salida, “sin novedad alguna”, de los dos pliegos de *Semanario Cristiano* (martes y viernes) y *Correo Político y Literario* (miércoles y sábados). Además, en segundo lugar, los jueves se publicaría un pliego de *Suplemento del Correo Político y Literario*, con el título de *Gobierno y Legislación*, en el que se incluirían solamente los decretos, circulares, órdenes, etc., publicados en *La Gaceta* desde primeros de año, por 6 cuartos el pliego (comenzando en el mes de marzo a publicar los de enero, febrero y los que cupiesen de marzo)⁸⁰. Finalmente, y en tercer lugar, el domingo se publicaría otro pliego más, también como *Suplemento del Correo Político y Literario*, dirigido a instruir –tanto al público como a las autoridades– sobre el estado y necesidades de la *Agricultura, Fábricas y Comercio*, sin duda influenciado por la *Aurora del Comercio* (en el que pretendía basarse), periódico editado en Cádiz que salió a partir de marzo. En él se incluirían asuntos de economía política, comercio y ciencias auxiliares, el análisis de las mejores obras publicadas en Europa sobre el asunto, el examen de las medidas legislativas y gubernativas, la explicación de las materias que ha de incluir el código mercantil (del que –dice– se ocuparán las Cortes); además, insertará las noticias sobre los cambios nacionales y extranjeros, los precios, la entrada y salida de buques, abundancia o escasez de artículos, y otro sinfín más de anuncios (naufragios, incendios, ventas considerables, leyes, decretos, descubrimientos en las artes, modas, tropelías e injusticias que sufra el comercio, y otros relativos a esta temática).

Bien, pues esta es la nueva propuesta que habría de comenzar a partir de marzo de 1822, eso sí, “si tenemos suscriptores”, pues “sino se reúne el número de suscriptores preciso para los gastos no se publicará nada”. El precio de esta, que incluiría el *Correo Político y Literario*, el *Semanario Cristiano* y el *Suplemento de Comercio y Artes*, sería de 14 rs. al mes (4 rs. más con respecto al precio de la suscripción anterior, por el aumento de diez pliegos, justifican los editores), y cada pliego suelto costaría 6 cuartos. Se podían realizar las suscripciones tanto en la Imprenta Nueva como en la librería de Blanco, estando de venta tanto en la primera como en la tienda donde está colocado el *buzón*. Aumenta tanto el volumen como la frecuencia, pues ahora saldrán el domingo, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado, llevándose a los suscriptores a sus casas a diario.

No obstante estas intenciones, a los pocos días el editor se vio en la precisión de desistir, “en vista de las muy fundadas razones que varios suscriptores juiciosos e ilustrados han tenido a bien patentizarnos y descubrirnos francamente, dándonos a conocer con toda evidencia ser la voluntad y gusto general el rumbo

80 De este modo, se proporcionaría “la ventaja de circular por toda la provincia con la mayor rapidez todas las determinaciones de las Cortes y el Gobierno con la mayor equidad”, insistiendo los editores en la importancia de la circulación de las órdenes (en lo que deberían estar interesadas las autoridades, y por lo tanto apoyar su empresa).

que abrazamos”⁸¹. Así, abandonando este último plan, se retrotrae a la situación anterior, en que el *Correo Político y Literario* saldría el domingo, miércoles, jueves y sábado en medio pliego, y el *Semanario Cristiano* los martes y viernes en pliego “como hasta aquí”, aparte suplementos y extraordinarios cuando fuese preciso. Del mismo modo, la suscripción –que continúa abierta– podía realizarse en la Imprenta Nueva y en la librería de Vicente Blanco por 10 rs., los mismos que se venían exigiendo hasta aquí, pudiendo adquirirse sueltos a 6 cuartos el pliego y a 3 el medio pliego (también en la tienda de Nicolás Martín, calle de la Rúa nº 82)⁸².

No abandona su pretensión de divulgar las sesiones de Cortes, y a comienzos del mismo mes de marzo anuncia que se compromete a publicarlas (un día a la semana, sin día fijo), a 3 rs. al mes, “en la librería del ciudadano Juan Barco, calle de la Rúa, número 9”⁸³. Pero la situación es tal que pocos días más tarde hubo de reconocer que “no se publica el pliego de Cortes por no haberse presentado el competente número de suscrip[er]tores”⁸⁴.

Una vuelta de tuerca más se produjo a mediados de mes, presentando una variación más al plan, pues ahora, al tiempo de anunciar que continuaba la suscripción a 10 rs. (6 cuartos para la venta), avisa de que saldrá los jueves y domingos, en pliego, “en lugar de los cuatro medios pliegos que hasta aquí hemos presentado”, aparte de suplementos y extraordinarios, que saldrían con el título de *Gacetín*. Nada cambiaba en cuanto al *Semanario Cristiano*, debido –como se verá a continuación– a la buena acogida que obtuvo. La suscripción seguía abierta a ambos periódicos a finales de marzo en los términos ya conocidos y en los lugares habituales (a 10 rs. cada mes, en la Imprenta Nueva y librerías de Blanco y de Barco, calle de la Rúa, en donde se vendían a 6 cuartos el pliego y a 3 el medio, y en el puesto donde está el *buzón* o caja para recibir los comunicados y otros papeles para publicarlos). La novedad ahora es que anuncia puntos de venta en la provincia, asignatura pendiente de Prieto de Torres, pudiendo suscribirse y adquirir también en Alba de Tormes, en casa del ordinario de esta villa Bernardo Ballesteros (junto al correo de la misma), en Peñaranda en casa del correo y en Béjar (aunque no especifica dónde)⁸⁵.

81 *Correo Político y Literario*, nº 34 (27-02-1822), p. 399.

82 Este plan es el que se sigue anunciando, llamando suscriptores, a comienzos de marzo: *Semanario Cristiano* los martes y viernes, y *Correo Político de Salamanca* “todos los días, excepto el lunes”, v. el *Correo Político de Salamanca*, nº 36 (3-03-1822), pp. 405-408.

83 *Correo Político de Salamanca*, nº 35 (2-03-1822), pp. 401-404.

84 *Correo Político de Salamanca*, nº 39 (9-03-1822), p. 420. No obstante, pocos días después dijo que no podría publicarlo debido a la situación geográfica, que no permitía hacerlo con la puntualidad que lo hacían en la Corte y otros puntos, por lo que se darían los resúmenes más interesantes, con un pequeño dictamen, en cada número, *ibidem*, nº 44 (17-03-1822), pp. 437-440.

85 *Semanario Cristiano*, nº 18 (29-03-1822), p. 88. En Alba de Tormes ya se podía adquirir –al menos– desde el 15 de marzo, v. el *Semanario Cristiano*, nº 14 (15-03-1822), p. 72 [pone 66].

No obstante, ni los cambios ni la reducción fueron suficientes para atraer el número de suscriptores que hiciesen posible que la empresa fuese viable, recayendo el mantenimiento –como la composición– de la misma casi en exclusividad en el editor, quien, tras varios meses de experiencia, no se ve en condiciones de continuar haciendo estos desembolsos. Por ello, a finales de marzo realiza los últimos llamamientos a los suscriptores, como se venía anunciando largamente y, al tiempo que manifiesta que continuará durante este mes pese a tener cumplido el compromiso con los mismos, “desde 1º de abril cesará totalmente, si no se presentase un número correspondiente de suscriptores en lo que falta de este mes”⁸⁶.

Últimos intentos en pos de atraer suscriptores para mantener su empresa, que también se detecta en los anuncios sobre las noticias a publicar en lo sucesivo, no en general como había hecho en otras ocasiones (tenemos importantes e interesantes noticias y otras que han llegado por el correo...), sino ya de asuntos concretos, como los sucesos ocurridos desde mediados de mes en Valencia, Pamplona o Madrid⁸⁷. Este mismo interés se revela incluso cuando decide variar los días establecidos en que había de salir la prensa, para adaptarse al lector, y no al revés: se adelanta al sábado el número del *Correo Político de Salamanca* que tenía de salir el domingo de Ramos, creyendo el editor que “estarán nuestros suscriptores y lectores ocupados en la gran solemnidad del día”⁸⁸.

Aún concede una última prórroga, posponiendo el final de los periódicos para después de la Semana Santa (pues durante esta se paralizaría la edición, al margen de algún extraordinario interesante), margen temporal en que –según anunciaba el 30 de marzo– seguiría abierta la suscripción en los mismos términos ya anunciados con el fin de conseguir el suficiente número de suscriptores para afrontar los gastos de impresión. No obstante, si para el martes de Pascua no saliese la publicación (o sea, no se hubiese reunido el número de suscriptores suficiente), “los que hayan anticipado el importe de las suscripciones lo recojerán en los puestos que hayan hecho el abono”⁸⁹. Conviene tener presente, en este sentido, que las suscripciones, medio por el que se distribuía el grueso de la edición, aportaban la mayor parte de los ingresos a estas empresas (pese a algún anuncio o aviso particular), por lo que su volumen influyó tanto en las tiradas, que se presumen modestas, como en la permanente situación de precariedad en que estaban sumidas, y su escasez o falta suponía la quiebra de éstas⁹⁰. En definitiva, Prieto de Torres perdió la lucha

86 *Correo Político de Salamanca*, nº 46 (24-03-1822), p. 448, e *ibidem*, nº 47 (28-03-1822), p. 452.

87 En el *Semanario Cristiano* del día 27 de marzo se inserta un aviso anunciando que en el *Correo Político de Salamanca* del día siguiente se publicarán –entre otras cosas– “noticias de las desagradables ocurrencias de Valencia en la noche del 17 de marzo, las de Pamplona en los días 18 y 19 del mismo, y las de Madrid en el 20 con motivo del sorteo de quintos de dicha capital”, *Semanario Cristiano*, nº 17 (27-03-1822), p. 84.

88 *Semanario Cristiano*, nº 18 (29-03-1822), p. 88.

89 *Correo Político de Salamanca*, nº 48 (30-03-1822), p. 456.

90 Algunas reflexiones sobre este asunto (condicionantes económicos y sociales, debilidad del mercado, importancia del analfabetismo, gastos imprescindibles, etc.) en ESTEBAN DE VEGA, Mariano.

que mantenía desde comienzos de año por conseguir aumentar el número de suscriptores que hiciesen viable la empresa, pues no lo consiguió.

Y, en efecto, ni el *Correo Político* ni el *Semanario Cristiano* saldrán a la luz después de Semana Santa. Tan solo aparecerá un *Gacetín* relativo a ambos periódicos, fechado el 2 de abril, que es quien cierra esta época periodística, que significa también el final del ciclo periodístico –conocido– del *Trienio Liberal* en Salamanca⁹¹. Por ello, después de casi seis meses en el mercado (el título más longevo durante este periodo), cabe preguntarse si la línea progresista de la prensa fue perdiendo adeptos y simpatizantes al tiempo que el contexto político basculó hacia posturas más moderadas (triunfantes en estos momentos), pero también si no contaban con los medios suficientes para hacer frente y mantener la suscripción, o si los tenían los empleaban en otras prioridades.

Finalmente, como ya se ha adelantado anteriormente, es preciso reseñar aparte el *Semanario Cristiano, Político, Religioso y Eclesiástico*, que como hemos visto apareció a comienzos de febrero de 1822 a raíz de la reorganización dada por Prieto de Torres al *Correo Político y Literario*, y finalizó, junto con este, a comienzos de abril. Este periódico contó con 18 números y dos suplementos (de 19 de febrero y de 5 de marzo), el primero de los cuales vio la luz el primero de febrero y el último el 29 de marzo, aparte del citado *Gacetín* de 2 de abril. El anuncio de su presentación se realizó –como se ha dicho– en el *Correo Político y Literario* de 30 de enero, al tiempo de adelantar la reestructuración de este, al que complementaría, pues suplía la ausencia del *Postillón*: en él se anunciaba la próxima salida del *Semanario Cristiano*, que lo haría dos días por semana (martes y viernes; salvo el jueves 7 de febrero y el miércoles 27 de marzo), y que constaría de un pliego en folio en dos columnas. De hecho, la suscripción sería a ambos periódicos a partir del primero de febrero, pudiéndose realizar por 10 rs. mensuales tanto en la Imprenta Nueva (mismo impresor) como en la librería de Blanco, y adquirirlo por 5 cuartos cada pliego (que pronto volvería a 6) tanto en la primera como en la tienda del ciudadano Nicolás Martín, calle de la Rúa nº 82⁹².

Según se ha dicho, sus redactores habían formado sociedad con el editor del *Correo Político y Literario*, aunque se trata de un nuevo invento del mismo Prieto de Torres, prácticamente en solitario, en el que debió contar con escasas colaboraciones (la falta de estas fue –como se verá después– una de sus quejas al obispo

“El derecho y los juristas en la prensa salmantina de los siglos XIX y XX”. En *El derecho y los juristas en Salamanca*, pp. 383-400, especialmente pp. 384-386.

91 *Gacetín*, o sea *Suplemento al Correo Político y Semanario de Salamanca* (2-04-1822), pp. 457-458.

92 *Correo Político y Literario*, nº 25 (30-01-1822), pp. 323-324. Los 9 primeros números, editados durante el mes de febrero, en *Archivo de la Fundación Inés Luna Terrero* (en proceso de organización); del número 9 al 18, editados durante el mes de marzo, además del *Gacetín* de 2 de abril, en *A.M.S. Cj.* 247 (14); el nº 10 repite numeración nº 9 por errata. Citado por referencias en GIL NOVALES, A. *Las sociedades patrióticas*, II, p. 1.038 (nº 587), y en GARCÍA, J. M. *Prensa y vida cotidiana*, pp. 32 y 144-145, debiendo corregir –aquí también– que no sucumbió “con el gobierno conservador que sucedió a la revolución”, sino por falta de suscriptores.

electo de Salamanca Fr. José de Jesús Muñoz, que no llegó a posesionarse). Este periódico formará parte, pues, del entramado periodístico de Prieto de Torres en estos momentos, por lo que su devenir será paralelo al resto de la empresa (léase *Correo Político y Literario*)⁹³.

El carácter del *Semanario Cristiano* es eminentemente religioso, aunque puntualmente incorporaba otras cuestiones que por razón de espacio no podían publicarse en el *Correo Político*. Se trata de un periódico religioso liberal, a favor de las reformas civiles y contra el ultramontanismo y el celo fanático. Su intención era entrar mayormente en la polémica sobre la reforma del clero y la provisión de sillas episcopales paralizada por Roma, resumiendo su filosofía en que “Constitución y fanatismo son absolutamente incompatibles”, añadiendo que “en vano resonarán en las tribunas y en el Congreso mismo las voces de libertad; mientras el pueblo crea o sospeche, que la libertad e igualdad no están de acuerdo con el espíritu del cristianismo”⁹⁴.

Este nuevo plan, con la salida del *Semanario Cristiano*, parece que tuvo buena acogida, debido principalmente a la aceptación y alabanza que este tuvo en sus inicios, que hizo confesar al mismo Prieto de Torres aquello de “sabiendo con cuanta aceptación ha sido recibido y la acogida y distinguido lugar que ha merecido”, no solo en la ciudad y provincia⁹⁵. Sin duda se refiere Prieto de Torres al visto bueno dado –desde Córdoba– por Fr. José de Jesús Muñoz, al que recurrió en busca de protección y apoyo para sus publicaciones y quejándose de la falta de colaboradores, quien (aparte de agradecer el envío de la remesa con los *semanarios*, que dijo haber leído con mucho agrado) alabó altamente al *Semanario Cristiano*, manifestando que su promotor era “acreedor a la gratitud pública” por tal empeño (sin dejar de lado el servicio de la catedral), pero que su desconocimiento de la provincia y falta de tiempo le impedían colaborar directamente en la misma⁹⁶.

93 Que se trata del mismo editor ya lo confiesa el mismo Prieto de Torres (del que se sabe fehacientemente que lo era del *Correo Político y Literario* y del *Postillón*) cuando se manifiesta –entre otras citas– en estos términos: “El Editor del *Correo Político y Literario de Salamanca* y del *Semanario Cristiano* y *Eclesiástico*, a sus lectores [...]”, v. el *Semanario Cristiano*, n.º 9 (1-03-1822), pp. 41-42; también *Suplemento al Semanario* de 5-03-1822.

Es creíble que pudiese contar con colaboradores, pues –como se ha visto anteriormente– tanto su delicada salud como los problemas judiciales con el Ayuntamiento por los que estaba pasando en estos momentos no le hubiese permitido proseguir esta empresa en solitario (v. n. 74).

94 *Correo Político y Literario*, n.º 25 (30-01-1822), pp. 323-324. Mismos planteamientos que aparecen en la *Advertencia* inserta en el primer número del *Semanario Cristiano*, n.º 1 (1-02-1822), p. 1. De hecho, tras el título, cada número reproducía una cita de San Agustín: “In necessariis unitas. In dubiis libertas. In omnibus caritas”. También GIL NOVALES, A. *Las sociedades patrióticas*, II, p. 1.038 (n.º 587).

95 *Correo Político de Salamanca*, n.º 44 (17-03-1822), pp. 437-440.

96 *Carta* de Fr. José de Jesús Muñoz, fechada en Córdoba el 9 de marzo, y reproducida en el *Gacetín* [del *Correo Político*] de 24-03-1822, cuartilla sin paginar. Esta carta, en que Fr. José de Jesús Muñoz ensalzaba al *Semanario Cristiano*, fue reproducirla en la *Gaceta de Madrid*, n.º 97 (5-04-1822), v. GIL NOVALES, A. *Las sociedades patrióticas*, II, p. 1.038 (n.º 587). El agustino Fr. José de Jesús Muñoz pertenecía al convento de Córdoba, y ya con fecha de 17 de febrero avisó al Cabildo Catedral

Las variaciones en el plan de las publicaciones fueron paralelas al final de esta época publicística, por lo que algún caso ya se ha tratado anteriormente a la hora de hablar del *Correo Político*. De todos modos, y pese a la buena acogida del *Semanario Cristiano*, ya a finales de febrero se quejaba de que aún no eran suficientes los suscriptores y que, si bien seguirían ambos periódicos, sería necesario aumentar su número para poder mantener la empresa. Se quejó igualmente del escaso apoyo de las autoridades, que pudieran haberlo recomendado a los ayuntamientos, denunciando que desde marzo de 1821 en que salió el *Diario de Salamanca* no se había suscrito ningún Ayuntamiento de la provincia. De todos modos, y tras el nuevo plan intentado ahora, que finalmente no tuvo efecto (tampoco afectaba directamente al *Semanario Cristiano*, que seguiría igual que antes, aunque sí indirectamente, porque formaba parte de la estrategia general y la suscripción era conjunta con el *Correo Político y Literario*)⁹⁷, la situación se retrotrae a la ya conocida anteriormente: el *Semanario Cristiano* seguiría saliendo los martes y viernes “como hasta aquí”, complementando los días que no lo hacía el *Correo Político y Literario* (aparte suplementos y extraordinarios cuando fuese necesario). Igualmente, la suscripción continuaba abierta, y podía realizarse –como se ha dicho– tanto en la Imprenta Nueva y la librería de Vicente Blanco por 10 rs. (pudiendo adquirirse sueltos a 6 cuartos el pliego y a 3 el medio pliego) como también en la tienda de Nicolás Martín, calle de la Rúa nº 82⁹⁸.

Pese a todo, la situación persistía a mediados de marzo, momento en que propuso una variación más, aunque tampoco en esta ocasión afectaba al *Semanario Cristiano*. Recordemos que desde el 15 de marzo se podían adquirir ambos periódicos –como se ha dicho– en Alba de Tormes, con el mismo precio y condiciones, en casa del ordinario de Salamanca Bernardo Ballesteros, junto al correo de la misma, y desde finales de mes, además, tanto en Peñaranda de Bracamonte (en casa del correo) como en Béjar⁹⁹.

de su nombramiento como obispo de Salamanca, v. el *Semanario Cristiano*, nº 12 (8-03-1822), p. 60, y borrador de contestación del deán y Cabildo Catedral (Salamanca, 27-02-1822) dando la enhorabuena y ofreciéndose, *A.C.S. Memoriales y oficios*, 1822.

Unas notas sobre la figura de Fr. José de Jesús Muñoz, su nombramiento como obispo de Salamanca, los informes recabados y remitidos por el nuncio Giustiniani a Roma y la paralización de su promoción episcopal a la silla salmantina, v. TERUEL, Manuel. *Obispos liberales. La utopía de un proyecto (1820-1823)*. Lleida: Milenio, 1996, pp. 161-164. Resulta sorprendente que la alabanza al *Semanario Cristiano* citada más arriba, reproducida posteriormente en la *Gaceta de Madrid* del 5 de abril, fuese utilizada por el nuncio –entre otras cuestiones– para justificar el sentimiento e ideología liberal de Muñoz, prometiendo “indagar sobre la ideología eclesiástica” del periódico, haciéndolo partícipe –a modo de avance– de la corrupción general de la prensa del momento, *ibidem*, p. 163.

97 *Correo Político y Literario*, nº 32 (23-02-1822), p. 382-384, e *ibidem*, nº 34 (27-02-1822), p. 399.

98 Este plan es el que se sigue anunciando, llamando suscriptores, desde comienzos de marzo (*Semanario Cristiano* los martes y viernes, y *Correo Político de Salamanca* “todos los días, excepto el lunes”), v. el *Semanario Cristiano*, nº 9 (1-03-1822), pp. 41-44, *ibidem*, nº 11 (5-03-1822), pp. 45-48, *Suplemento del martes* 5-03-1822, *Semanario Cristiano*, nº 12 (8-03-1822), pp. 57-60, *ibidem*, nº 13 (12-03-1822), pp. 65-68, *ibidem*, nº 14 (15-03-1822), p. 72, y el *Correo Político de Salamanca*, nº 36 (3-03-1822), pp. 405-408.

99 *Semanario Cristiano*, nº 14 (15-03-1822), p. 66 [sería 72], e *ibidem*, nº 18 (29-03-1822), p. 88.

Los últimos avisos en busca de suscriptores, y el fin de ambos periódicos, parejos al final de su trayectoria, ya se han visto al analizar el *Correo Político*. De hecho, el último ejemplar conocido, el *Gacetín* del 2 de abril, se titula *Suplemento al Correo Político y Semanario de Salamanca*, más conjunción imposible. Por todo ello, se puede afirmar finalmente que dejó de publicarse por falta de suscriptores que sustentasen la edición, declive progresivo manifestado a través de las múltiples llamadas hechas en este sentido. Pese a todos los condicionantes que se puedan añadir, es probable –también aquí– que la línea progresista seguida por el *Semanario Cristiano* en estos momentos no encajase con parte de sus potenciales suscriptores, mayormente eclesiásticos, entre quienes no faltaron los liberales, pero sin duda fueron minoría.

El último intento periodístico conocido durante el *Trienio Liberal* en Salamanca es *El Noticioso del Comercio*, del cual solo contamos con el *prospecto*, impreso –como es norma en estos momentos– en la Imprenta Nueva de Bernardo Martín en 1822. En él anuncia su próxima salida para “el jueves 11 del corriente mes de abril”, pero –como era de esperar– “si se reuniese el número de suscriptores necesarios para sus gastos”¹⁰⁰.

Conviene recordar que ya Prieto de Torres tuvo en mente la publicación, a partir de marzo de 1822, de un suplemento semanal –que saldría los domingos– con esta orientación, pues anunció (a finales de febrero, al tiempo de remodelar el plan de sus periódicos) la salida de un *Suplemento de Comercio y Artes* como complemento del *Correo Político*. Proyecto que no llegó a ejecutar –como en otros muchos casos– por falta de suscriptores, y que ahora, inmediatamente después de cerrar el ciclo periodístico del *Correo Político* y del *Semanario Cristiano*, intenta revitalizar. Sin duda la mano de Prieto de Torres está detrás de este nuevo intento, entre otras razones porque el *prospecto* es un calco de la propuesta ya conocida del *Suplemento de Comercio y Artes*.

La idea era que *El Noticioso del Comercio* saliese dos días por semana, los jueves y sábados, en pliego largo, con la intención de cubrir el vacío informativo de la clase comerciante, tanto al por mayor como al por menor, de la capital y provincia, pero también de los labradores y artesanos, sastres y maestros de obra prima. Su estructura se dividiría en tres partes: una primera más doctrinal, una segunda en que se extraerían las noticias nacionales y extranjeras (tanto de precios, cambios, entrada y salida de buques y otras, todas relativas al comercio, agricultura y artes) y, en tercer lugar, un apartado con el título de variedades donde tendrían cabida las noticias relativas al asunto, al tiempo que los artículos remitidos “que versen sobre alguno de los puntos indicados, y que lleguen a la redacción francos de porte”.

100 *Prospecto al Nuevo Periódico El Noticioso del Comercio*. Salamanca: Imprenta Nueva por D. Bernardo Martín, 1822, A.M.S. Cj. 247 (14).

Quedaba abierta la suscripción, al precio de 6 rs. al mes por los dos pliegos a la semana, llevado a sus casas, que únicamente se admitirían en la librería de Juan Barco, calle de la Rúa, donde se podría comprar cada pliego a 6 cuartos, que justificaba de la siguiente manera:

No puede señalarse precio más moderado pues la *Aurora del Comercio* que se publica en Cádiz desde 1º del anterior Marzo, cuesta cada pliego 10 cuartos, y el porte del correo de dos números cada semana sube a 30 y más cuartos en cada correo; nosotros lo tenemos a la vista y extractaremos de él lo más interesante.

Nada más se sabe de este proyecto periodístico –ni de otro– durante el *Trienio Liberal* en Salamanca, ninguna noticia ni indicio en la documentación consultada que nos haga pensar en alguna empresa periodística. Un año largo pervivió Salamanca sin prensa editada en la misma, pues hasta el 21 de mayo de 1823 no entraron las tropas portuguesas de ocupación al mando del general Silveira¹⁰¹, al amparo de las cuales fueron repuestos al día siguiente el Ayuntamiento y autoridades absolutistas depuestas en marzo de 1820. Serán estas las encargadas de dar debido cumplimiento a las nuevas disposiciones, comenzando a partir de ahora el desmantelamiento de todo lo que signifique o huelva a Constitución, persiguiendo, reprimiendo y destruyendo todo –y todos– lo que hubiese tenido algo que ver con –o hubiesen participado de– ella.

No obstante, es preciso añadir aquí –finalmente– que el liberalismo no finalizó en la provincia de Salamanca en mayo de 1823, pues las autoridades y militares constitucionales, evacuada la ciudad ante la presencia realista, se dirigieron –junto con las de otras provincias que le precedían ante el avance enemigo– a la plaza militar de Ciudad Rodrigo. Y fue esta precisamente una de las últimas que cayó en manos realistas, el 11 de octubre (una vez que lo hizo la Isla de León el primero del mismo octubre y de la *libertad* del rey), al amparo de los decretos de 1 y 3 de octubre de 1823¹⁰².

5. UNAS NOTAS SOBRE EL EDITOR

En primer lugar, es preciso explicar el título del presente epígrafe: el porqué se habla del editor, y no de los promotores, los editores o los publicistas. Bien, pues la explicación no es otra que porque el promotor y editor de la mayor parte –si no de toda– de la prensa conocida editada en Salamanca durante el primer

101 A.M.S. Cj. 89 (1823), f. 104v (E/22-05-23), y A.C.S. A.C. 69, f. 230v (21-05-23).

102 El desarrollo y todos los pormenores de estos momentos finales del *Trienio Liberal* en Salamanca se están incorporando a un estudio relativo a *La Milicia Nacional y al Trienio Liberal en Salamanca*.

liberalismo fue el presbítero Francisco Prieto de Torres, inquietudes periodísticas que venían de largo.

El salmantino Prieto de Torres, presbítero y capellán de la catedral de Salamanca, contaba a la llegada del liberalismo con una dilatada experiencia en el campo del periodismo local, que la libertad política de la imprenta promulgada por las *Cortes de Cádiz*, recuperada y desarrollada durante el *Trienio Liberal*, posibilitó extender, produciendo una verdadera eclosión de títulos que tuteló hasta el final de este. Dos particularidades conlleva la trayectoria vital de Prieto de Torres, compatibles con su formación y militancia religiosa: por un lado, su inquietud periodística que le llevará a promover alrededor de una decena de periódicos a lo largo de su vida y, por otra, sus profundas convicciones políticas, que le situarán en un primer momento en apoyo y defensa de la causa *patriota* frente a la *afrancesada* (como ya lo había manifestado “en la pasada guerra contra la Francia”) y posteriormente los postulados liberales frente al absolutismo, en algún momento incluso *pseudo-exaltados*.

No se trata aquí de redactar la biografía de Prieto de Torres (Salamanca, 1768-1823), sino de ofrecer unas pinceladas de su recorrido con que poder enmarcar su labor publicista. Clérigo *eclaré*, como lo definió Fernando R. de la Flor, pasó su carrera eclesiástica vinculado a la catedral de Salamanca, donde ejerció desde mozo hasta capellán de coro y, ya en 1820, maestro de ceremonias interino, figurando en sus momentos finales como presbítero y capellán de coro¹⁰³.

Se sabe que en determinados momentos actuó como profesor e instructor de los niños de coro y que, en calidad de tal, agradeció a la Casa de Osuna (que actuó como su protector y mecenas en más de una ocasión) el envío de determinadas obras musicales (Haydn, Rosetti, Almeida, entre otras) que hacia 1803 había solicitado para instruirlos y con las que se estaba formando un “archivo en el Colegio de niños músicos de la catedral”, y al parecer posteriormente donó –al menos alguna de ellas– a la catedral. Además, en los difíciles años de 1803-1804, que coincidieron con la denominada última crisis de subsistencias de *Antiguo Régimen* y con la enfermedad de sus padres, la misma Casa de Osuna le concedió –al menos– 1.200 rs. de sus rentas en Béjar para ayuda y alivio de su situación (dijo que durante la enfermedad de su padre contrajo una deuda de más de 8.000 rs.), lo que explica que una vez fallecido este, el 7 de agosto de 1804, fuese a Madrid a vender todas sus herramientas de trabajo (era grabador de sellos y láminas)¹⁰⁴.

103 R. DE LA FLOR, F. *El Semanario erudito y curioso, passim* (la cita de la p. 47), y CALLES HERNÁNDEZ, C. “La lucha política durante el Trienio Liberal”, pp. 71-134 (especialmente p. 83 y ss., y nota nº 27).

104 *Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional [S.N.A.H.N.]. Cartas de Osuna*, 392-5. Desde aquí agradezco a Sandra Domínguez haber compartido esta información. Parece que estaría en relación con ello el ofrecimiento al duque de Osuna de dos retratos (uno de Tomás de Borja y otro de Pedro de Acuña), un cuadro de Santo Toribio de Mogrobojo y el oratorio portátil que este utilizó, *ibidem*, pp. 517-518.

En cualquier caso, a sus 25 años ya lo encontramos al frente del *Semanario Erudito* (1793-1798) del que fue su fundador, propietario y administrador, resultado de varios intentos anteriores por editar un periódico en la ciudad. Prieto de Torres podría enmarcarse perfectamente en el grupo de los *reformadores* salmantinos de finales del siglo XVIII, “poderoso movimiento que actúa a todos los niveles en Salamanca; movimiento, además, que, en una segunda fase de su acción, rebasa ese estrecho marco local, asumiendo un carácter nacional”¹⁰⁵, cuya relación con la élite de pensadores del momento parece evidente, tanto por los colaboradores que tuvo como por su afinidad y producción poética¹⁰⁶.

Labor educativa y culturizante, de difusión de ideas y pensamientos, que volverá a poner en práctica a partir de 1808 con el inicio de *la francesada*. Momento en que surgió el *Correo Político y Literario de Salamanca*, clave a la hora de movilizar a la población contra la ocupación a través de la propaganda *patriota*. El devenir de los acontecimientos bélicos y la falta de estabilidad en una zona estratégica de paso hacia Portugal no favorecieron ni la producción ni la continuidad periodística. Estas circunstancias, y el posicionamiento *patriota* de Prieto de Torres, le obligó a ausentarse de la ciudad durante la ocupación francesa de la misma, época en que siguió al cuartel general ocupándose de la “dirección espiritual” al lado del general Josef Galluzo y colaborando en el suministro a las tropas españolas, refugiándose también durante algún tiempo en Mogarraz (al igual que otros miembros de la catedral en otras zonas libres)¹⁰⁷, aunque –al día de hoy– no tenemos certeza de

105 R. DE LA FLOR, F. *El Semanario erudito y curioso*, pp. 12, 39, 45 y ss. Idea acreditada también con respecto a los diputados salmantinos del *Trienio Liberal*, al igual que el amplio grupo protagonista del primer liberalismo, v. CALLES HERNÁNDEZ, C. “La revolución de 1820 en Salamanca”, especialmente p. 84, y “Los diputados salmantinos en las Cortes del Trienio Liberal (1820-1823). Su aportación a la progresión del liberalismo hispano”. En *Salamanca, Revista de Estudios*, nº 50. Salamanca: Diputación Provincial, 2003, pp. 167-199.

106 R. DE LA FLOR, F. *El Semanario erudito y curioso*, p. 26 y ss. Algunas de sus colaboraciones, aparte de las citadas en la referencia anterior, en *Diario de Madrid*. Tomo XIII. Madrid: En la Imprenta de Hilario Santos, calle de la Montera, con Privilegio Real, nº 227 (15-08-1789), p. 907: “Décimas de ... a D.Y.P.H. Melisa”; *ibidem*. Tomo XVII, *Artículos de Francisco Prieto de Torres*; *ibidem*, nº 328 (24-11-1790), pp. 1.315-1.316: “Carta de... a su especial amigo Don Manuel Iglesias, sobre la música del Templo, y del Teatro”; *ibidem*, nº 329 (25-11-1790), pp. 1.319-1.320: “Sigue la misma materia” (que continúa el 14-11-1790); *ibidem*, nº 345 (11-12-1790), pp. 1.383-1.384: “Carta de ... a su amigo Don Manuel Iglesias, sobre la música instrumental”; *ibidem*, nº 346 (12-12-1790), pp. 1.387-1.388: “Prosigue la misma inesteria [sic]” (la música instrumental). Estos artículos se anunciaron como de próxima repetición en *ibidem*, nº 344 (10-12-1790), p. 1.381. El mismo editor había publicado: PRIETO DE TORRES, Francisco. *Aparato geográfico para entender con mayor facilidad y claridad la gazeta de nuestra España: va añadida al fin la correspondencia de todas las monedas de la Europa con las de Castilla*. Salamanca: En la oficina de la calle Prior por Manuel Rodríguez y Manuel de Vega, 1795.

107 Durante la ocupación francesa de la ciudad algunos de los miembros de la catedral emigrados se refugiaron en zona libre en diferentes pueblos de la provincia, especialmente de la Sierra de Francia, estando Francisco Prieto de Torres en Mogarraz (Miguel Martel estuvo en Sequeros, Alberto Ceferino de la Mota en Lumbrales, Lorenzo Mancebo en La Alberca y Sequeros, Miguel Navarrete en Ciudad Rodrigo). Desde aquí recurrió (Mogarraz, 21-04-1813) a la ayuda de Miguel Martel (encargado de la recaudación de los arriendos de mesa capitular y fábrica en la misma en este periodo y autorizado

que estuviese detrás del *Semanario Patriótico de Ciudad Rodrigo* editado en esta en 1810.

Por ello, tras su reincorporación a Salamanca en 1813 se embarcará en la próxima empresa, la efímera *La Gaceta de Salamanca* (pues no hay datos que avalen su autoría en cuanto al *Semanario Patriótico*, 1812), ya amparada por la legislación gaditana sobre libertad política de imprenta. Título al que seguirá el *Diario del Gobierno de Salamanca y su Provincia*, que ocupará el panorama periodístico local desde mediados de 1813 hasta abril de 1814, y que al final del periodo compaginará con el *Semanario Político y Curioso de Salamanca* (enero y febrero de 1814) y con el *Diario de las Cortes* (único número de primero de febrero de 1814) con el propósito de que la ciudad contase con un periódico como plataforma del liberalismo (*gaditano*). Y ello hubo de conjugarlo con la viabilidad de la empresa, reorientada en varias ocasiones y finalmente cerrada por falta de suscriptores en los momentos inminentes al final del periodo liberal gaditano.

Concluido el primer momento liberal por la fuerza, Prieto de Torres se refugió en sus labores profesionales en la catedral, como capellán de coro, ocupándose también de la administración del Colegio de Niñas Huérfanas, aunque con problemas a la hora de la presentación de cuentas¹⁰⁸. Así pasó estos seis años, no volviendo a la vida pública hasta 1820, momento en que vuelve a retomar de lleno la labor periodística.

La reinstalación de las libertades, particularmente la libertad política de imprenta, propiciará que Prieto de Torres se ponga al frente de un nuevo título, el *Correo Político y Literario de la Ciudad de Salamanca*, primera época (mayo-junio 1820), de vida corta, pero en el que ya se aprecia una mayor politización con respecto a la prensa editada en el periodo gaditano, cierto radicalismo político que en algún momento puede considerarse *pseudo-exaltado* (característica común a la prensa editada por Prieto de Torres durante el *Trienio Liberal*). En relación con ello, es

para –de estas rentas– realizar pagos a determinados capitulares y miembros de la catedral en apuros, a cuenta de sus asignados), quien le socorrió con 600 rs. (recibo que firmó Prieto de Torres en Mogarráz el 28-05-1813). Decía Prieto de Torres a Martel (carta remitida a Sequeros) en la citada petición que el

“intendente Mexía me dixo en Ciudad-Rodrigo, que V. estaba autorizado para recoger en los Pueblos libres todas las rentas pertenecientes al Cabildo de Salamanca, y socorrer con ellas proporcionalmente a sus individuos que se hallen emigrados, por lo que suplico a V., que si es posible, me aplique alguna cosa, en qualquiera concepto, pues después de medio año que estoy fuera de mi casa, me hallo bastante necesitado de todo, proporcionándome el escaso alimento la bondad de algunos bien-hechores, pues ni limosna de Misas tengo”.

V. *Cuenta que doí a la Contaduría del Ilmo. Sor. Deán y Cabildo de esta Sta. Iglesia, de las cantidades que he percibido por los arriendos de las Piezas pertenecientes a su Mesa Capitular y Fábrica en la Sierra de Francia, pertenecientes al año pasado de 1811 en 1812*, firmada en Salamanca por Miguel Martel, 8-06-1813, A.C.S. Liquidación de cuentas, 1811-1812.

108 Siendo capellán de la catedral regaló la reliquia de San Martín de Tours a la iglesia parroquial de Horcajo Medianero, patrón de la misma, el 8-09-1814, HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Margarita. “Mandatos pastorales en los libros de fábrica de la iglesia de San Martín de Tours de Horcajo Medianero”. *Memoria Ecclesiae* XIV (1998). Oviedo.

necesario recordar que la publicación de la prensa se corresponde con momentos de especial exaltación política, particularmente local, y que en algunos casos parece que surge expresamente para o como consecuencia de ello.

Esta misma apreciación se puede decir con respecto al *Diario de Salamanca* (marzo-abril de 1821), del que conocemos su autoría por las referencias que hace en el siguiente título, el *Correo Político y Literario de Salamanca*, segunda época (noviembre 1821-abril 1822) y particularmente el *Postillón del Correo Político y Literario de Salamanca* (noviembre 1821-febrero 1822), en que la denuncia que le hace el Ayuntamiento (en el contexto del enfrentamiento electoral de 1821 entre las diferentes posiciones políticas) provoca la aparición de Prieto de Torres como responsable de ellos. Paralelamente saca a la luz al *Semanario Cristiano, Político, Religioso y Eclesiástico* (febrero-abril 1822), menos ambicioso políticamente hablando, aunque férreo defensor de las reformas liberales, título que formó parte del entramado editorial de Prieto de Torres en un intento por mantener las publicaciones, que finalmente habrá de cerrar por falta de suscriptores. Misma razón por la que no llegó a sacar a la luz su última tentativa, *El Noticioso del Comercio* (*prospecto* de abril de 1822).

Nada más se sabe –hasta el día– del periodismo en Salamanca durante el *Trienio Liberal*, del editor Francisco Prieto de Torres, el cura de barbas canosas, “delicada constitución”, con más de 45 años de residencia, 26 años de ministerio parroquial y tres promociones al arzobispado de Toledo¹⁰⁹. Es muy posible que la delicada salud que venía arrastrando (patente sobre todo a comienzos de 1814, o en 1821-1822), le impidiese emprender ninguna otra empresa, dolencias que sin duda influyeron en su prematuro fallecimiento en agosto de 1823, único motivo que le libró de la represión emprendida contra los liberales tras el final de *Trienio Liberal*¹¹⁰.

6. CONCLUSIONES

El proceso reformista iniciado en la segunda mitad del siglo XVIII permitió la recepción y puesta en práctica de nuevas ideas y proyectos renovadores. El inicio de *la francesada* posibilitó ciertos planteamientos liberales que las Cortes de Cádiz se encargaron de materializar, cuya obra cumbre fue la Constitución de 1812. Entre

¹⁰⁹ *Memorial* de Francisco Prieto de Torres (Salamanca, 26-01-1822) y certificación médica del doctor Justo de la Riva (Salamanca, 27-01-1822), en *A.C.S. Memoriales y oficios*, 1822, y también *Semanario Cristiano*, nº 11 (5-03-1822), pp. 45-48.

¹¹⁰ Aún en julio de 1823 pedía al Cabildo Catedral dispensa para poder salir de casa a restablecer su salud, debido a que “de pocos días a esta parte se halla su salud enteramente quebrantada, y en absoluta indisposición de poder asistir a las horas canónicas”, que acreditó con el certificado médico del doctor Justo de la Riva (Salamanca, 9-07-1823), v. *Memorial* de Francisco Prieto de Torres (que por indisposición firma Tomás Serafín Rodríguez) de 14-07-1823, concediéndosele con la misma fecha un mes, *A.C.S. Memoriales y oficios*, 1823, e *ibidem*. A.C. 69, f. 252r (14-07-1823). V. la nota nº 74.

las medidas tomadas por éstas está la libertad política de imprenta, plasmada en el Decreto de Cortes de 10 de noviembre de 1810, asunto que la misma Constitución se encargó de reglamentar, y que necesitó además de una adicional en 1813. Del mismo modo, durante el *Trienio Liberal*, el Decreto de 22 de octubre de 1820 vino a reformar el Decreto de 1810, profundizando en la extensión de la libertad política de imprenta, que precisó igualmente de nuevas adiciones en febrero de 1822 y en julio de 1823.

En este contexto legislativo favorable hay que situar la proliferación de títulos periódicos, también en Salamanca (aunque modestamente, en comparación con otros), marcando dos momentos durante el periodo aquí tratado fruto de la situación política que los enmarcó: el periodo gaditano y el *Trienio Liberal*. Prensa de la que es preciso responsabilizar al presbítero Francisco Prieto de Torres (que personalizó la iniciativa, pese a que contase con mayor o menor apoyo gubernamental), quien sacó a la luz diez títulos, cinco en cada periodo (al margen de otros intentos anteriores, algunos de los cuales fructificaron), para una ciudad cuya población estaría en torno a los 12.500 habitantes en los albores del *Trienio Liberal*.

Se trata de periódicos cuya temática es de carácter militar y político en la primera época (mayormente local, pero también nacional y con referencias internacionales), para volcarse de lleno al ruedo político en la segunda, insertando también artículos de variedades (con el fin de difundir ideas, pero también culturizante) y anuncios varios.

La distribución y venta de la misma se realizaba a través de las suscripciones y, en menor medida, la venta directa, que aportaban la mayor parte de los ingresos ordinarios a sus empresas (salvo algún anuncio o aviso particular): el hecho de que casi la totalidad de los títulos fueran desapareciendo por falta de suscriptores dice mucho en este sentido. Además, y en relación con ello, la tirada de la prensa debió ser escasa, mayormente si tenemos presente que el periódico de mayor arraigo durante el periodo (el *Diario del Gobierno*) acabó cerrando porque no consiguió reunir 400 suscriptores en la provincia, por lo que su tirada deseable estaría por encima de esta cifra, pero creemos que alejada de la media de 1.500 ofrecida por Gil Novalés¹¹¹: por ello, no se trató de una prensa de masas, sino más bien lo contrario.

Ello deriva, finalmente, en el carácter efímero de la prensa salmantina del primer liberalismo, pues ninguna de ella tiene cierta continuidad y su trayectoria es bastante breve: tan solo el *Diario del Gobierno* en la época gaditana consiguió, no sin grandes apuros, aguantar diez meses; el resto se fue convirtiendo en experiencias que tuvieron una duración media de entre uno y cinco meses (que fue lo que estuvo en la calle el *Correo Político y Literario*, en la segunda época), sucesión de

111 GIL NOVALES, A. *Las sociedades patrióticas*, II, p. 985, dice que la tirada normal salvo excepciones era de 1.500 ejemplares (aunque se supone que se refiere a la madrileña o gaditana, no la de provincias).

títulos que, patrocinados por la misma persona y raramente simultaneados, inician su andadura y poco tiempo después han de cerrar por falta de suscriptores. Se trata de una prensa, por tanto, que no cuenta con el añadido de la rivalidad, no existe el debate ideológico entre el periodismo local, primero porque los diferentes títulos siguen una línea editorial similar, pero también porque no se simultanean, y cuando lo hacen pertenecen a la misma empresa y resultan ser complementarios unos con otros.

Finalmente, para concluir, es preciso señalar la relación de la prensa con la imprenta, momento en que se puede hablar de un círculo impresor en torno a la calle de la Rúa. La imprenta de Toxar, con quien trabaja habitualmente Prieto de Torres de 1808 a 1814, ocupaba un cuarto bajo en la calle de la Rúa¹¹²; también viven en la misma calle Avecilla y Nicolás Martín, amigos y distribuidores en estos momentos. La imprenta y librería de Vicente Blanco también está ubicada en la calle de la Rúa en 1813-1814 y, sobre todo en 1820 a 1822 (al menos), siendo referencia para esta época. Durante el *Trienio* el editor trabajó con mayor frecuencia con la imprenta Nueva de Bernardo Martín, que en 1820 estaba en la calle Serranos, pero que en 1821-1822 ya estaba en la calle de la Rúa nº 20. Finalmente, la librería de Juan Barco, menos frecuente, que en agosto de 1813 está situada en la plaza de la Constitución, en 1822 lo está en la calle de la Rúa nº 9. Tan solo la imprenta de Vallegera está situada fuera de este círculo, en la calle de las Mazas (al menos en 1821, aunque trabajó con ella en algunos momentos de 1813-1814).

112 Quien ya a finales del siglo XVIII regentaba dos imprentas en la calle de la Rúa, una propia y la denominada de Santa Cruz (que era propia de la Cofradía de este nombre); también la librería de José Alegría estuvo en la calle de la Rúa, al menos alrededor de 1796. Sobre la vida, obra, amistades y relaciones del impresor y traductor Francisco de Tojar con los círculos y tertulias más inquietos y renovadores de la ciudad en los años finales del siglo XVIII, v. TÓJAR, Francisco de. *La filosofía por amor*. Ed. de Joaquín Álvarez Barrientos. 1ª edición. 2ª impresión. Cádiz: Universidad, 2007, 12-40.

LA PEDAGOGÍA DEL CASTIGO. DISCIPLINA Y CORRECCIONES EN LOS COLEGIOS MENORES DE SALAMANCA

MIGUEL Á. MARTÍN SÁNCHEZ*

RESUMEN: Nacidos con la mejor de las intenciones, con los años los colegiales cayeron en abusos significativos y continuados a los largo del tiempo, y las normas primitivas se fueron incumpliendo cada vez más. A pesar de todos los esfuerzos de rectores y autoridades colegiales por imponer disciplina y control, la indisciplina y los vicios comenzaron a aflorar entre los colegiales desde bien pronto. Estos vicios fueron fuertemente castigados por los rectores y autoridades del colegio. Se castigaba cualquier falta de disciplina, en la comida, riñas, disputas, blasfemias, perjuros, injurias, falta de cortesía, etc. Se trataba de un sistema pedagógico en el que al colegial se le castigaba por su falta considerada individualmente, por la que debía dar cuenta ante todo el colegio. En el presente trabajo analizaremos la indisciplina de los colegios menores de Salamanca y su intento de corrección.

PALABRAS CLAVE: Colegio / menor / Salamanca / disciplina / correcciones.

ABSTRACT: Although they came into being with the best of intentions, over the years the colleges resorted to significant abuses that continued over time, and the primitive rules were increasingly failing. Despite all the efforts of the rectors and collegial authorities to impose discipline and control, vices and a lack of discipline started to surface among the pupils very early on. These vices were severely punished by the rectors and authorities of the college. Any lack of discipline was penalized: problems during meals, quarrels, disputes, profanity, perjury, insults, lack of courtesy, etc. It was an educational system in which each student was punished for his infraction considered individually, for which they had to give an account before the entire college. In this paper we analyse the lack of discipline in the lower colleges of Salamanca and the attempts to correct it.

KEY WORDS: College / lower / Salamanca / discipline / corrections.

* Universidad de Extremadura.

INTRODUCCIÓN

La historia de los colegios menores de la Universidad de Salamanca está plagada de acontecimientos importantes, grandes decisiones y consecuencias significativas. No cabe duda, y así lo ha demostrado la Historia, que los colegios universitarios fueron unas extraordinarias instituciones, que si bien tuvieron muchas luces, no podemos obviar sus numerosas sombras.

Los colegios universitarios salmantinos son propios de su tiempo, de la realidad hispánica del momento, y herederos del Colegio de San Clemente de Bolonia. Este colegio, inaugurado en 1369 en una de las más importantes universidades, fue fundado con la intención de remediar la ignorancia de los españoles y para la salvación del alma del cardenal don Gil de Albornoz, su fundador. En este sentido, don Diego de Anaya y Maldonado, quien fuera arzobispo de Sevilla, fundó con la misma intención que Albornoz el Colegio de San Bartolomé en la ciudad de Salamanca. Hacia finales del siglo xv, el cardenal Pedro González de Mendoza funda en Valladolid el Colegio de Santa Cruz, para facilitar el acceso a los estudios universitarios de estudiantes que no tuvieran recursos para ello. Siguieron las fundaciones de Cisneros, Diego de Muros, Alonso de Fonseca, etc., con prácticamente las mismas intenciones y motivos que los anteriores.

Los colegios seculares comienzan a aparecer en la Universidad de Salamanca en el siglo xiv. El siglo xvi es la época de su florecimiento, y el xvii el de su decadencia, en la que unos se funden y agrupan para defenderse y sobrevivir, y otros desaparecen. Estos colegios se agrupaban entre los mayores y los menores. Los colegios mayores eran los que más privilegios, rentas y posiciones aventajadas alcanzaron. Los colegios mayores de la Universidad de Salamanca fueron cuatro: El Colegio Mayor de San Bartolomé, el Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo, el Colegio Mayor de Santiago el Zebedeo o de Cuenca, y el Colegio Mayor de Santiago el Zebedeo o del Arzobispo.

Los colegios mayores estaban dotados de grandes y poderosas rentas y recursos económicos, construyendo grandiosos y hermosos edificios y poseyendo magníficas bibliotecas. En ellos se formaron grandes personalidades que tuvieron destacados papales en la historia universal de España. Adquirieron gran poder, lo que provocó su deterioro moral invirtiendo los principios de su fundación. Pronto se convertirían en tan poderosos que incluso pondrían en peligro a la propia Universidad. En la reforma ilustrada de Carlos III, la reducción e incluso la supresión de los colegios mayores fue uno de los puntos principales.

Explica Carabias Torres que la denominación de “mayores” o “menores” no era una categoría universitaria, sino más bien en la mayoría de los casos un título adoptado por los propios colegios sin justificación objetiva, aunque en realidad los llamados mayores, como consecuencia de su título disfrutaron de mayores y

mejores privilegios que los denominados colegios menores, “y eso sí que era un valor objetivo de diferenciación entre unos y otros”¹.

El otro grupo de colegios seculares lo formaban los llamados colegios menores, sin duda no tan poderosos como sus hermanos mayores pero sí con un peso importante y determinante en la historia de la Universidad de Salamanca, de España y de Hispanoamérica.

No tan poderosos en cuanto a rentas y peso académico, pero con gran valor para la Universidad, los colegios menores incorporados a la Universidad de Salamanca fueron muchos y de muy variada índole, pues cada uno tenía sus características particulares, aunque todos respondieran a un mismo patrón en sus constituciones, estatutos y desarrollo.

A lo largo de las páginas que siguen nos detendremos a analizar en profundidad el estilo de vida y la disciplina de los colegiales pertenecientes a los colegios menores de la Universidad de Salamanca, pues nada se ha hecho aún al respecto, mientras que los colegios mayores ya cuentan con trabajos sobre estas cuestiones².

1. COLEGIOS Y COLEGIALES

Un colegio es, en esencia, los colegiales que lo habitan. Sin colegiales no hay colegio. En ellos se pensó cuando se fundaron y para ellos se erigieron. Fueron los colegiales quienes dieron sentido a estas instituciones. Risas, desdichas, alegrías y penalidades, acontecimientos y quehaceres, multitud de situaciones en definitiva, fueron las que vivieron unos pocos privilegiados dentro de aquellos muros.

Los colegiales representaban un grupo selecto entre los estudiantes de la Universidad de Salamanca. Con sus normas, ropas y estilo de vida se distinguían del resto de los estudiantes, llamados manteístas. Pero los colegiales no distaban mucho en algunas facetas del resto de universitarios.

Al igual que el resto de estudiantes, los colegiales participaban de la vida de la Universidad, disfrutando de las alegrías y las fiestas, involucrándose en tumultos que en ocasiones acababa en peleas, desafíos y retos. Los desafíos, peleas y contiendas son muy habituales, y “no es raro que se batan algunas veces para sostener el honor de sus insignias y de su Colegio”³.

1 CARABIAS TORRES, A. *Colegios mayores: centros de poder*, vol. II. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1986, pp. 368-372.

2 A este respecto, pueden consultarse los trabajos de Carmen Fernández Vasallo. FERNÁNDEZ VASALLO, C. “La indisciplina como desencadenante de la reforma de los colegios mayores salmantinos en 1771”. En *Historia de la Educación*, 21, 2002, pp. 119-132.

3 MARTÍN HERNÁNDEZ, F. *La formación clerical en los colegios universitarios españoles (1371-1563)*. Vitoria: Eset, 1961, p. 157.

Por lo tanto, los colegiales son lo más importante que tiene el colegio, pero el honor y el respeto a las normas colegiales no siempre fueron satisfecho, y a pesar del esfuerzo de patrones y rectores, los vicios y desobediencias fueron muchos y muy numerosos.

Los colegiales, con su carácter juvenil y divertido, son muy parecidos al resto de estudiantes de la Universidad de Salamanca, “gente moza, antojadiza, arrojada, libre aficionada, gastadora, discreta, diabólica” como se dice en *La tía fingida*, por lo que, a pesar de inculcar un extraordinario y selecto modelo educativo y de comportamiento, los miembros de los antiguos colegios universitarios incurrieron en multitud de faltas y vicios. Veamos algunos ejemplos.

2. DISCIPLINA E INDISCIPLINA

Junto a las leyes, siempre existe el quebranto de estas. A nadie se le escapa que desde el principio de los tiempos el hombre ha experimentado un anhelo de libertad que atenta contra toda ley impuesta. Desde el principio de los tiempos siempre han existido *criminales* que han desobedecido tantas leyes como han considerado injustas o cuando menos, provechosas para sus propios intereses. Entonces, para combatir tanto quebranto de leyes surgieron jueces y justicias para hacer precisamente eso, justicia, y hacer cumplir las leyes impuestas por hombres o deidades, pero en todo caso leyes. Se crea entonces todo un sistema de leyes, penas y castigos, donde los infractores son condenados a sentencias de lo más variopintas. En la naturaleza del hombre siempre ha estado presente el poder de legislar, y el poder de castigar. Este es un tipo de poder muy importante y potente, puesto que mediante el poder de castigar se asegura una posición privilegiada, y se consigue ser temido

Además de los estatutos y constituciones de los colegios menores, donde se legislan las normas y ceremonias que deben cumplir, en muchas ocasiones aparecen otro tipo de libros y documentos que son las correcciones, las medidas de disciplina. En la mayoría de los casos, la disciplina recaía sobre el rector, quien tenía la potestad de hacer cumplir las constituciones y castigar a los infractores. Un ejemplo esclarecedor lo tenemos en el Colegio Menor de Huérfanos, quien establecía en las constituciones de 1555 el poder de castigar, otorgándolo al rector del colegio, recogiendo el punto dieciocho la obligación de castigar al inobediente y la posibilidad de expulsarlo de la institución:

Ítem, estatuímos e ordenamos que, si algún niño inobidiente, porque dice la bula de la erección: “et usque ad certam aetatem manutenendis”, habiendo sido castigado, si no se enmendare, o fuere de malas costumbres, que el señor retor

le eche de casa e no sea más admitido, mayormente si fuere grande de diecisiete años o dieciocho”⁴.

El rector era el encargado de administrar las penas y los castigos propios a cada colegial insubordinado. Juntamente con el veedor, era el responsable de vigilar las habitaciones de los colegiales, controlar las salidas y entradas de la casa, presidir las reuniones, llevar el gasto y la administración económica del colegio, educar y enseñar a los colegiales, etc. En resumen, el rector era una figura cargada de responsabilidades. A él correspondía también “corregir abusos, amonestar a los insubordinados y resolver todas las causas de tipo contencioso, tanto civiles como criminales”⁵.

A pesar de todos los esfuerzos de rectores y autoridades colegiales por imponer disciplina y control, la indisciplina y los vicios comenzaron a aflorar entre los colegiales desde bien pronto. Estos vicios fueron fuertemente castigados por los rectores y autoridades del colegio. Se castigaba cualquier falta de disciplina, en la comida, riñas, disputas, blasfemias, perjurios, injurias, falta de cortesía, etc. Se trataba de un sistema pedagógico en el que al colegial se le castigaba por su falta considerada individualmente, por la que debía dar cuenta ante todo el colegio⁶.

Si cualquier pequeña falta de disciplina era castigada, fuertemente prohibido y castigado era el trato con mujeres. Se castigaba cualquier trato deshonesto con miembros del sexo opuesto. Se debía evitar hablar y tratar con mujeres, aun cuando las intenciones y la clase de la dama fueran buenas, y nunca debían éstas perturbar la tranquilidad y la vida diaria del colegio. Es muy duro el lenguaje y el trato que hacían los colegios de las mujeres, a quienes consideraban como el origen y la causa de todos los males que acechan al hombre. A este respecto, explica Martín Hernández que:

Tal vez quisieran arrancar de raíz un peligro, que tomaba caracteres de gravedad en la sociedad y clerecía de entonces, o también, porque no se fiaban mucho de la condición divertida de los estudiantes, que han sido en todo tiempo, como ya les pinta quienquiera que sea el autor de la *Tía fingida*, gente moza, antojadiza, libre, aficionada, gastadora, diabólica y de buen humor⁷.

Las salidas del colegio eran fuertemente vigiladas, y por lo tanto los colegiales debían tener cuidado por dónde caminaban. Eran obligados a andar por las calles predeterminadas por el rector y no podían abandonarlas salvo licencia expresa del

4 Archivo Universidad de Salamanca [en adelante AUSA] 2355, f. 56v.

5 RIESCO TERRERO, A. *Proyección histórico-social de la Universidad de Salamanca a través de sus Colegios (siglos xv y xvi)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, p. 63.

6 MARTÍN HERNÁNDEZ, F. *Op. cit.*, p. 216.

7 *Ibidem*, p. 217.

mismo⁸. Por este motivo, estaba prohibido caminar por calles de mala reputación donde vivieran mujeres de vida pública de mala consideración.

Si rigurosa era la prohibición de caminar por calles donde vivían mujeres de mala reputación, tajante era también la prohibición de entrar en casas de mancebía o donde vivieran mujeres con mala fama, cayendo en un considerable escándalo y poniendo en peligro el honor del colegio.

Cuando los colegiales no atendían a estas prohibiciones e incurrían en cualquier falta de este tipo, se castigaba, por lo general, con la expulsión del colegio. El castigo de la expulsión no solo se impone en casos de fornicación y concubinato, también en cualquier tipo de vicio de la carne⁹. Así lo expresa también Riesco Terrero, quien aclara que: “Cualquier vicio de la carne y especialmente la fornicación y el concubinato, se castigan con la pena de expulsión y privación de todos los privilegios anejos al colegio”¹⁰.

La fornicación y el concubinato entre los clérigos y colegiales del siglo XVI era una triste realidad que adquiriría tintes de grave problema y gran extensión. Ante la cantidad de faltas por este motivo, los colegios del siglo XVI se esforzaron por erradicar esta plaga. Los rectores y las autoridades colegiales eran los encargados de vigilar a los colegiales para que no cayeran en este tipo de faltas y erradicaran de raíz los vicios de la carne.

Otro problema al que tenían que hacer frente los colegios era la visita a monasterios y conventos de monjas por parte de sus colegiales. Esta costumbre de visitar los conventos de monjas data ya del siglo XIII, pero en los siglos XVI y XVII se puso terriblemente de moda entre la gente noble, estudiantes y colegiales, que acudían a visitar y engalanar a monjas¹¹, “aficionándose a un trato más o menos peligroso”¹².

Los galanes de monjas, nobles, estudiantes y colegiales que acudían a los conventos por la noche y clandestinamente, los describe Quevedo como “devotos de monjas”, “solemnes enamorados”, “zánganos de amor”, etc.¹³. Quevedo realiza una crítica divertida y sarcástica en su libro *El Buscón* a estos galanes de monjas:

En verano, es de ver cómo no solo se calientan al sol, sino que se chamuscan; que es gran gusto verlas a ellas tan crudas y a ellos tan asados. En invierno acontece, con la humedad, nacerle a uno de nosotros berros y arboledas, en el

8 El punto 16 de los estatutos de 1555 dice al respecto: “Ítem, estatuímos e ordenamos que los niños que fueren a las Escuelas vayan e vengan por calles ciertas, que se las señale el retor, e que no puedan ni venir por otras calles sin licencia expresa del retor, e, si pudiere ser, vayan e vuelvan juntos”. AUSA 2355, f. 56r.

9 MARTÍN HERNÁNDEZ, F. *Op. cit.*, p. 219.

10 RIESCO TERRERO, A. *Proyección histórico-social...*, p. 78.

11 Cfr. RIESCO TERRERO, A. *Op. cit.*, p. 75 y MARTÍN HERNÁNDEZ, F. *Op. cit.*, pp. 219-220.

12 MARTÍN HERNÁNDEZ, F. *La formación clerical...*, p. 220.

13 QUEVEDO, F. *El Buscón*. Madrid: Cátedra, 1987.

cuerpo. No hay nieve que se nos escape, ni lluvia que se nos pase por alto; y todo esto, al cabo, es para ver una mujer por red y vidrieras, como güeso de santo; es como enamorarse de un tordo en jaula, si habla, y, si calla, de un retrato... Hincan las cabezas en las rejas, y apúntanse los requiebros por las troneras. Aman al escondite... Si hablaba, solía –porque no me oyesen los demás que estaban en rejas– juntar tanto con ellas la cabeza, que por dos días siguientes traía los hierros estampados en la frente, y hablaba como sacerdote que dice las palabras de la consagración¹⁴.

Humorística y sarcástica es la descripción de Francisco de Quevedo, pero la realidad era esta y representaba un verdadero problema para la moralidad de los colegios. Los colegiales se aficionaban a este tipo de actividades, y era un verdadero escándalo. Los inconvenientes de estas nada decentes visitas, obligó a los colegios a cortar los abusos y castigar mediante severos castigos toda inobservancia de las reglas y tratar de erradicar este tipo de visitas¹⁵.

También se castigan las salidas indebidas del colegio. A este respecto, es preciso recordar que los estatutos de los colegios menores establecían que solamente se podía salir de casa con licencia expresa del rector, sin poder salir solos, a excepción de quien iba a realizar algún oficio o recado. Y si esto era así, más rigurosa era la prohibición de pasar fuera las noches. En la mayoría de los colegios menores, los estatutos indicaban claramente que las puertas debían cerrarse con llave por la noche, entregando el portero las llaves al rector. Las puertas una vez cerradas, no podían ser abiertas si no fuese por petición del patrón para entrar en el colegio, o por causa mayor, siendo el propio rector en persona el encargado de abrir y cerrar las puertas por la noche cuando fuese motivo de causa mayor¹⁶. Por lo tanto, una vez cerradas las puertas no se volvían a abrir hasta la mañana siguiente, quedando fuera todo colegial que no cumpliera las constituciones y estuviera recogido en el colegio. En caso de no pernoctar en el colegio, se castigaba con rigor a los colegiales desobedientes, quienes en muchas ocasiones trataban de entrar en la casa escalando el muro o a través de las ventanas.

Los perjuros y las blasfemias pronunciadas por los colegiales representaban faltas también castigadas por los colegios. Los juramentos y las blasfemias son fuertemente castigados cuando son pronunciadas por clérigos y colegiales. Son varios los colegios universitarios salmantinos que incorporan en sus constituciones penas para los colegiales blasfemos y que perjuren¹⁷.

Otra cuestión interesante de indisciplina era el uso de armas, muy habitual entre los estudiantes de la Salamanca del siglo xvi, extendiéndose este hábito a los

14 *Ibidem*, pp. 280-281.

15 RIESCO TERRERO, A. *Op. cit.*, p. 76.

16 Este era el caso del Colegio de Huérfanos. *Vid.* AUSA 2355, ff. 58r.-58v.

17 RIESCO TERRERO, A. *Op. cit.*, p. 89.

miembros de los colegios. Las armas las portaban los estudiantes habitualmente, utilizándolas en los duelos y reyertas en las que se encontraban inmersos con mucha facilidad. La utilización de las armas por parte de los estudiantes era un delito y una falta muy grave, ya castigada desde tiempos de Alfonso X:

Et mando et definiendo firme mient que ninguno non sea osado de prestar armas nin de fazer ayuda ninguna de omes nin de otra cosa a los escolares peleadores, ca el que lo fiziese aurie mi ira et pechar mie en coto Cient maravedis et a el me tornaria por ello, et mando a los alcaldes de Salamanca que recabden estos cien maravedis del coto para mi¹⁸.

Observamos pues, que el uso y el préstamo de armas a los estudiantes era ya castigado siglos atrás. Pero aun así, el uso de las mismas no estaba erradicado.

Las salidas de colegiales armados representaban un peligro para la integridad física de las personas y de los propios colegiales, además de significar un gran escándalo y la consiguiente pérdida de honor para el colegio. Las peleas entre colegiales armados solían terminar con sangre de por medio, por lo que se trató de evitar que los colegiales portaran y utilizaran cualquier tipo de arma.

Ya en tiempos de los Reyes Católicos, los múltiples disturbios callejeros provocados por estudiantes y colegiales de la Universidad tienen como reacción que los reyes envíen a su corregidor para instar al rector y autoridades de la Universidad de Salamanca para que erradiquen el mal, creando luego un estatuto que controlaría el uso de armas por los estudiantes¹⁹.

Pero ante las prohibiciones de portar armas, ninguno las cumplían y todos (o casi todos) las portaban, incluso demostrando muchos estudiantes una gran destreza en el uso de las mismas que bien podría competir con muchos maestros de esgrima²⁰.

Los disturbios provocados por estudiantes y colegiales de la Universidad representaban un verdadero problema para la ciudad. Las continuas riñas que acababan en peleas con sangre, heridas y mutilaciones de por medio, era un grave asunto para la moralidad y disciplina de los colegios. Ante esta contrariedad, los reyes y gobernantes, así como rectores y autoridades del Estudio y de los colegios tomaron cartas en el asunto y castigaban con gravedad tales actitudes. Sobre esto, Riesco Terrero plantea que:

18 Carta de Alfonso X el Sabio a la Universidad de Salamanca de 1292. ESPERABÉ ARTEAGA, E. *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*. 2 vols. Salamanca: Núñez Izquierdo, 1914. Vol. I: *La Universidad de Salamanca y los Reyes*, p. 21.

19 RIESCO TERRERO, A. *Op. cit.*, p. 97.

20 GARCÍA MERCADAL, J. *Estudiantes, sopistas y pícaros*. Buenos Aires: Espasa, 1954, p. 137.

...[los datos proporcionados por] los pleitos sometidos a la Audiencia Escolástica, en cuyos procesos civiles o criminales se alude frecuentemente a las armas: espadas, pistolas, escopetas, etc., etc., o a los efectos por ellas producidos: heridas, mutilaciones de miembros, muertes, etc., justifican sobradamente las severas medidas tomadas por los reyes, justicia y claustro de la Universidad, contra tantos estudiantes y perturbadores de una paz, que se consideraba indispensable para el estudio²¹.

El uso de las armas por parte de los colegiales llegó a ser muy habitual, produciendo verdaderas aberraciones, llegando los colegiales incluso a organizarse en escuadrones armados hasta los dientes, que al grito de ¡Víctor la Escuela!, atemorizaban a los habitantes de la ciudad, produciéndose verdaderos excesos, movidos por la falta de virtud y una vida relajada, cayendo en verdaderas barbaridades que jamás tuvieron que llegar a suceder por parte de los colegiales²².

Es cierto que estas peleas con armas representan un capítulo triste de la vida universitaria salmantina, pero no podemos olvidar y correr un tupido velo sobre lo sucedido. Los colegiales y en especial el resto de estudiantes de la Universidad portaban armas y las utilizaban con mucha frecuencia. García Mercadal añade que:

Los estudiantes tenían en sus habitaciones más armas que libros, espadas, pistoletas y broqueles, más guitarras y vihuelas, y es de recordar que ya a mediados de ese mismo siglo [el xvi] subleváronse los estudiantes por haber ido a Salamanca un juez de la Chancillería de Valladolid, con objeto de instruir procesos para corregir ciertas demasías escolares; alzáronse aquellos contra el juez, quemáronle los procesos y hasta pretendieron ahorcarle. El corregidor trató de amparar al representante de la justicia, ensangrentándose la reyerta hasta el punto de resultar de ella gran número de heridos²³.

Triste suceso el descrito anteriormente, pero viene a demostrar la existencia y el uso de las armas. Los estudiantes estaban muy habituados a portar y usar armas, y así nos describe el genial e inmortal Miguel de Cervantes en un pasaje de *El Quijote* el equipaje de unos estudiantes universitarios:

Poco trecho se había alongado don Quijote del lugar de don Diego, cuando encontró con dos como clérigo o estudiantes y con dos labradores que sobre cuatro bestias asnales venían caballeros. El uno de los estudiantes traía, como en portamanteo, en un lienzo de bocacé verde envuelto, al parecer, un poco de

21 RIESCO TERRERO, A. *Op. cit.*, p. 97.

22 *Ibidem*, p. 98.

23 GARCÍA MERCADAL, J. *Op. cit.*, pp. 139-140.

grana blanca y dos pares de medias de cordellate; el otro no traía otra cosa que dos espadas negras de esgrima, nuevas, y con sus zapatillas²⁴.

Reproduzco aquí este texto de *El Quijote* al considerar que en él se hace un reflejo sobre el equipaje que portaban los estudiantes que, como hemos visto, en ocasiones no era más que las espadas y las zapatillas que cubrían las puntas de las espadas para no herirse. De esta forma observamos que los estudiantes en ocasiones se convertían en verdaderos espadachines y se involucraban en continuas peleas con armas de por medio.

No es difícil discernir los motivos que llevaban a los colegiales a portar armas, pese a estar terminantemente prohibido en todas las constituciones y estatutos de los colegios. Y es que, la época vivida, donde el honor y la palabra dada valían en ocasiones más que los maravedís, donde el vino y las tabernas eran muchas y peligrosas, donde el pendenciero y vividor encontraba alojamiento y entretenimiento, los hidalgos proliferaban y su limpieza de sangre y nobleza, puesta en duda en un sinfín de ocasiones, daba alimento a la bravuconería juvenil y alentaba a desembarazarse de capas y echar mano a la toledana y al buen acero de las espadas que pasaban más tiempo al descubierto que en sus vainas.

El honor. El honor de colegio y colegiales estaba presente y era la excusa para entablar duelos. No había cosa más fácil para provocar a un hidalgo del siglo XVI que poner en duda su genealogía y su honor. Y la Salamanca del Siglo de Oro era un lugar apropiado para encontrar problemas, aun sin buscarlos. Los colegiales se veían envueltos en duelos por motivos de honor y respeto al colegio al que pertenecían. No es raro encontrar peleas entre colegiales de colegios mayores y menores por cuestiones tan ridículas como ceder el paso o quitarse el bonete, mostrando reverencia. Así, las cuestiones de etiqueta y relaciones entre colegios y autoridades universitarias fueron muy importantes, determinantes y características de la vida, no solo académica de Salamanca, sino de la ciudad completa. En este sentido, expone Carabias Torres que el principio de jerarquía de la antigüedad en las relaciones entre los distintos colegios y comunidades fue un problema de primer orden y que:

Cada colegio debía obediencia y respeto a los demás respetando un escalafón de antigüedades y que se manifiesta incluso en el orden que cada cual ocupaba en los actos públicos de la universidad... el problema se planteaba cuando todos los colegios se reunían en la universidad y cada cual quería hacer valer su derecho frente al resto o incluso frente a las autoridades académicas, de forma que, cuestión tan fútil, ocasionó multitud de algaradas y enfrentamientos²⁵.

24 CERVANTES, M. *El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha*. Madrid: Clásicos Castalia, 1988. Segunda Parte, cap. XIX, p. 177.

25 CARABIAS TORRES, A. *Op. cit.*, vol. II, pp. 605-606.

El honor y las insignias de los distintos colegios universitarios salmantinos brillaban con luz propia en las peleas y duelos a espada. Y en este sentido, la imagen de colegial es otro signo de poder, una manifestación de poder colegial que no ha sido muy tratada. De nuevo es Carabias Torres quien dedica un estudio a esta y otras cuestiones interesantes sobre el poder de los símbolos y la imagen colegial. Considera esta autora que “los símbolos, los emblemas y las representaciones; la antigüedad, la apariencia, el boato... son categorías que marcaron profundamente la historia de aquellas sociedades”, llegando a ocupar un lugar importante y destacado en los espacios del dominio²⁶.

Muchas fueron las muertes y muchos los desafíos y reyertas, muchos los “desafueros y motines de todas clases y calañas ocurridos entre estudiantes, que muchos de ellos parecían haber ido a Salamanca, según dijo el autor de *La Tía fingida*, ‘no a aprender leyes, sino a quebrantarlas’”²⁷.

Ante esta situación, viendo la imagen y estado en el que se encontraba inmersa la ciudad universitaria del Tormes, los colegios se mostraron celosos guardianes de su intimidad y producto, entendiendo como tal a sus colegiales, por lo que trataban de apartarlos de una realidad estudiantil que distaba mucho de ser la adecuada para unos sujetos que, una vez en el colegio eran educados en unos valores como la castidad, caridad, piedad, devoción, estudio, etc. En este sentido, se trataba de salvaguardar la escala y sistema de valores colegiales, respetando hasta la más mínima cuestión estipulada en los estatutos y constituciones, imponiéndose las correspondientes correcciones a quienes atentaran contra las normas y honor del colegio.

3. CORRECCIONES

Como ya he comentado anteriormente, en los archivos de los antiguos colegios universitarios, junto a los libros legislativos, a saber constituciones y estatutos, proliferan otro tipo de libros que en ocasiones son mucho más prolijos que los anteriores, como son los libros de correcciones, donde se asientan las investigaciones y penas aplicadas a los colegiales díscolos e inobedientes.

En estos libros, se reflejan y levantan actas de las investigaciones realizadas dentro de los colegios por el secretario de correcciones. Este era, generalmente, un colegial nombrado para tal fin por el patrón o vicepatrón. Cuando concurriera el caso de no estar presentes ninguna de las anteriores autoridades en la ciudad, era el rector quien llevaba a cabo el nombramiento.

26 CARABIAS TORRES, A. “Poder y conocimiento. Universidad contra colegios”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L. E. (ed.). *Las universidades Hispánicas. De la Monarquía de los Austrias al Centralismo Liberal*. Salamanca: Universidad de Salamanca-Junta de Castilla y León, vol. I, 2000, p. 120.

27 GARCÍA MERCADAL, J. *Op. cit.*, p. 144.

Es el Colegio de la Concepción de Huérfanos, dentro de los menores, el que más profusamente anota estas correcciones, o al menos es el que más documentación ha conservado después de las vicisitudes por las que pasaron estas instituciones durante sus siglos de existencia. Por lo tanto, será este colegio el que nos servirá de ejemplo para ilustrar las correcciones y los procesos de investigación que, en mayor o menor medida, podemos extrapolar al resto de colegios.

Tal y como se ha apuntado más arriba, el rector nombraba a un colegial como secretario de correcciones, como sucedió el 7 de junio de 1702 cuando, por ausencia del patrón y vicepatrón del Colegio de Huérfanos, Luis Antonio Ruiz de Villalón, rector por aquel entonces, nombró por secretario de correcciones al colegial Juan Antonio Turbique, quien aceptó el nombramiento para “el efecto de hacer algunas averiguaciones en cosas que sucede en dicho Colegio”²⁸.

Normalmente, en estos libros se reflejan las acusaciones o faltas de los colegiales y las penas impuestas por el rector, aunque en muchas ocasiones no aparece el tipo de penas, haciendo mención tan solo a que han sido castigados o han sido impuestas y aceptadas las penas. En otros casos sin embargo, se reflejan auténticas investigaciones detectivescas, donde se reflejan interrogatorios a testigos y acusados, pruebas, y sus consecuentes sentencias, llegando a ser verdaderos tribunales colegiales.

Estos “tribunales” son auténticos ejercicios de enseñanza, puesto que se aprende a investigar, a interrogar, a juzgar en definitiva, constituyéndose como verdaderas escuelas judiciales, que tan provechosas resultarían para los estudiantes de leyes, futuros jueces y justicias.

Estudiar estos libros resulta muy interesante, puesto que nos muestran la realidad estudiantil del momento, en los que se refleja la naturaleza humana y divertida de los colegiales, desmitificando esa imagen que se daba o se quería dar de ellos. Y efectivamente, a través de estos libros de correcciones observamos que lejos del ideal de virtud, obediencia, paciencia, honestidad, recogimiento, etc., que los colegios trataban de inculcar, los colegiales eran en muchas ocasiones sujetos difíciles de gobernar, que quebrantaban multitud de normas, y se relajaban en cuanto tenían ocasión. Con esto no quiero decir que no se consiguiera el ideal educativo perseguido por los colegios, ni mucho menos, pero sí se demuestra que los colegiales distaban mucho de la perfección.

Colegio y rectores se desvivían por mantener intactas las normas de gobierno y convivencia, y se imponía esta pedagogía del castigo como medio represivo y educativo, sobre todo educativo, para conservar los valores colegiales. Evidentemente, la mayoría de las faltas cometidas por los colegiales eran veniales, sin importancia, y las penas en consecuencia eran también leves. Aunque en muchos casos sí fueron

28 AUSA 2373, f. 7r.

importantes las faltas y severos los castigos. Veamos algunos ejemplos acaecidos en el Colegio de la Concepción de Huérfanos:

El 19 de septiembre de 1755, se instruyó causa contra Francisco Sendín, quien a la sazón era colegial gramático, al haber abandonado el día 26 de mayo de 1755 el colegio y marcharse, sin licencia expresa del rector, a su lugar de origen, por lo que cayó en una falta tipificada y reflejada en los estatutos colegiales²⁹. Al parecer, Francisco Sendín suplicó clemencia a Ignacio Ordóñez, vicedatario del colegio. Una vez visto el asunto, y al no considerarse la falta como merecedora de expulsión, se le volvió a admitir en el colegio, no sin antes aceptar las penas que le impuso Felipe Berrocal, rector de la institución. Ignoro en qué consistieron esas penas, puesto que en el libro no aparece de qué tipo fueron, tan solo hace referencia a que fueron impuestas unas penas por parte del rector y aceptadas por Francisco Sendín. Además, como parte de la intención pedagógica de estas correcciones, se refleja el proceso en el libro de correcciones y se hace público entre todos los colegiales, de modo que sirviera de ejemplo de lo que no había que hacer para todos aquellos que pretendieran faltar a las normas:

En la ciudad de Salamanca, en veinte y seis días de Maio del año de mill setecientos y cinquenta y cinco, el señor Rector don Phelipe Varrocal, dio la capa a don Francisco Sendín, colegial gramático, vecino de Fermoselle, quien abusando de la orden que le dio dicho señor Rector se escapó a su lugar y aviéndose presentado por su parte súplica al señor Vice Patrono don Ygnacio Ordóñez se le volvió a admitir por no aver cometido delito digno de espulsión según estatutos de este Colegio, y dicho señor Rector le recibió sujetándose el delincente a las penas que su merced le impuso, y para que conste para escarmiento de otros, lo firmo con el referido don Francisco Sendín, siendo testigos don Pedro Miguel de Ortega, Regente, y don Pedro Recalde, colegial theólogo; de todo lo cual yo como secretario de correcciones doi fe³⁰.

El escarmiento debía hacerse público, y todos los colegiales debían conocer la sentencia y castigo para aquel que faltara a las normas del colegio, de esta forma se producía una interacción de enseñanza-aprendizaje: por un lado, el docente (colegio) enseñaba que se debían cumplir unas normas comunes a todos y que aquel que las incumpliera recibiría su castigo; por otro lado, el discente (colegiales)

29 El punto 17 de los estatutos de 1555 dicen expresamente: "Item, estatuímos e ordenamos que los dichos niños estén recogidos e que no salgan de casa sin licencia de rector, e que salgan de dos en dos con su hopas de encima, mayormente los estudiantes que van a las Escuelas; empero, porque comúnmente alguno o algunos, que no tienen ingenio para letras y estos tales se han de poner a oficios, podrán salir de casa estos solos sin hopa de encima, cuando van a la plaza a servicio de casa o van a mandados". AUSA 2355, ff. 53r.-60v; SALA BALUST, L. (ed.). *Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca. Tomo I*. Madrid: CSIC, 1962, pp. 378-383.

30 AUSA 2373, f. 60v.

aprendía que aquel que incumpliera las normas era castigado, por lo que era preciso acatar y someterse a unas normas comunes a todos, que sin duda harían más tranquila la vida de los colegiales durante su permanencia en los colegios

Un año después, el 15 de mayo de 1756, asistimos a otro conflicto colegial, aunque es este caso más delicado que el anterior y va a resultar un ejemplo muy clarificador del sistema de castigos y correcciones de los colegios menores de Salamanca. De nuevo nos encontramos en el Colegio de Huérfanos, donde observamos un enfrentamiento entre el colegial Jerónimo de los Arcos y Encina y el rector Felipe Berrocal. Al parecer, y según consta en el libro de correcciones, el conflicto se originó después de haber sido castigado Jerónimo de los Arcos por no haber sabido la conferencia diaria. La disculpa dada por el colegial fue que carecía de tiempo para poder estudiar, cosa que no creyó el rector. Estando en esta posición, quiso comprobar el rector en persona si era cierto, y si aprovecha el dicho Jerónimo de los Arcos el tiempo de estudio. Para ello, se dirigió el rector hacia el cuarto del colegial, no hallándole en él, sino en el cuarto de Cayetano Ramírez, compañero colegial. Ante esta situación, Felipe Berrocal ordenó, según aparece reflejado en las correcciones, con buenos modales que el tal Jerónimo de los Arcos abandonase el cuarto de Ramírez y se fuese al suyo, puesto que permaneciendo en dicho cuarto impedía el estudio de su compañero y perturbaba el buen desarrollo de la sesión:

...el señor Rector don Phelipe Varrocal después de haver castigado varias veces a don Gerónimo de los Arcos y Encina por no haver sabido la diaria conferencia, poniendo a disculpa que no le alcanzaba el tiempo para estudiarla, passó a su quarto por ver si estudiaba, y no hallándole en él, al de don Caietano Ramírez, donde estaba dicho don Gerónimo, y persuadiéndole su merced con buen modo a que se retirase a su quarto y no impidiese a otros su estudio³¹.

La orden fue clara y concisa, como también lo fue la respuesta. Recibió el rector por respuesta una negativa a abandonar el cuarto, alegando Jerónimo de los Arcos que no impedía a nadie el estudio, y que no estaba dispuesto a marcharse a su cuarto puesto que, entendiéndose se encontraba amparado por las constituciones, estaba en las horas en las que podía estar fuera de su cuarto. Ante tal respuesta, y viendo el desparpajo que mostraba De los Arcos, el rector le reprendió severamente increpando su disculpa para no estudiar, puesto que el tiempo que decía le faltaba para estudiar no lo aplicaba al estudio, sino a la holgazanería, molestando a sus compañeros colegiales:

...[alegó Jerónimo de los Arcos] que ni allí impedía a alguno, ni se iría a su quarto respecto de aver dada ia las 10 de el día después de cuiá hora según las constituciones podían

31 AUSA 2373, ff. 61r.-61v.

los Colegiales estar fuera de sus cuartos, y viendo dicho Rector la desemboltura y libertad en responderle le reprehendió su merced severamente y reconvino con la disculpa que daba para no saber la lección el referido don Gerónimo diciéndole: que para qué alegaba faltarle el tiempo para estudiar si el que tenía no le ocupaba en aplicarse para cumplir con su obligación³².

El malestar del rector es comprensible y razonable, puesto que en esta ocasión carece el colegial de razón. El rector, creyendo que Jerónimo de los Arcos ante esta situación y reprimenda obedecería las instrucciones dadas por él, salió del cuarto de Cayetano Ramírez suponiendo que le seguiría De los Arcos, pero no fue así. Jerónimo de los Arcos en lugar de obedecer a su rector y abandonar el cuarto de su compañero, lo que hizo nada más salir Felipe Berrocal fue cerrar la puerta del cuarto y quedarse dentro. Observamos un auténtico desafío a la autoridad del rector, puesto que no solo no hace caso de sus mandatos, sino que le desafía abiertamente y en público, con lo significativo que es cerrar la puerta tras él y no salir del cuarto. Ante esta situación, el rector volvió a entrar en la habitación, y haciendo uso esta vez de la fuerza, cogió por el brazo al discípulo colegial y le sacó del dormitorio, mandándole de nuevo, y por tercera vez, se fuera a su cuarto, aunque en él no hiciese otra cosa que perder el tiempo, evitando de este modo hacerlo perder a los demás y cumpliendo con las órdenes del rector:

...salió su merced fuera de el quarto creiendo obedecería el mencionado don Gerónimo, y viendo que en lugar de obedecer cerraba la puerta de el quarto quedándose dentro volvió a entrar el señor Rector y cogiéndole de un brazo le sacó fuera mandándole tercera vez se recogiese a su quarto aunque en él no hiciese otra cosa que estar mano sobre mano, pues tenía obligación y juramento hecho de obedecer in licitis et honestis a los superiores y señor Rector³³.

La situación se estaba complicando por momentos, y la temperatura no hacía otra cosa que subir. Efectivamente la cosa se estaba poniendo cada vez más peligrosa y tensa, llegando el rector a usar la fuerza para sacar al colegial del cuarto, y recordándole la obligación y el juramento de obediencia que tenía hecho, por el cual se obligaba a obedecer las órdenes que le daba.

Lejos de amedrentarse, Jerónimo de los Arcos se pavoneó y continuó con el desafío. Contravino las órdenes del rector, y paseándose por el claustro del colegio mostraba su insubordinación y su postura de no obedecer a la autoridad, alegando que las constituciones le daban la razón, y si era preciso acudiría a jueces y justicias que fuesen contra el rector. Ante esta situación, Felipe Berrocal le volvió a recordar que las constituciones del colegio mandaban principalmente que todos los colegiales debían obediencia a su rector, y que así debía hacerse cumplir. Viendo

32 AUSA 2373, f. 61v.

33 *Ibidem*.

esta tesisura, y observando que Jerónimo de los Arcos no se venía a bien, Felipe Berrocal decidió dejarlo temporalmente, sin insistir más en la cuestión:

...replicó el mencionado don Gerónimo en tono descomedido paseándose por el claustro que no se había de recoger, que las constituciones se habían de observar y que para ello iría a Juez que le oiese contra dicho señor Rector y otras cosas semexantes, a lo que diciéndole el señor Rector que la constitución mandaba que se obedeciesen sus mandatos y que su merced lo sabía mui bien y se le haría observar; y viéndole incorregible le dexó por entonces con su tema³⁴.

Entonces, nos podemos preguntar: ¿se salió finalmente Jerónimo de los Arcos con la suya?, ¿claudicó el rector y dejó por imposible al díscolo colegial?, acaso ¿no fue capaz de cumplir los estatutos y castigar al infractor? No, en absoluto, eso no fue lo que ocurrió. Evidentemente no iba a quedar así esta situación, puesto que iba mucho más allá de una mera cuestión de convivencia y disciplina. Se trataba de un desafío, de una lucha de poderes, de intereses, en la que todos querían salir victoriosos. El colegial inobediente debía ser castigado, si no era así la autoridad rectoral se tambalearía, y todo el sistema de leyes y castigos caería, estando en grave peligro toda la convivencia colegial. Es más, me atrevería a asegurar que si este hubiese sido el desenlace final, si hubiera ganado la indisciplina del colegial, toda la estructura del colegio se hubiera venido abajo, puesto que es necesario un sistema de normas y disciplina para llevar a efecto unos logros sociales, humanos y educativos, y también, por supuesto, para gobernar efectivamente una institución. Por lo tanto, no podía quedarse así la cosa, y la victoria de Jerónimo de los Arcos no fue tal, más bien se trataba de una victoria ficticia, de una retirada estratégica del rector.

Por la tarde, y ya de forma más tranquila y sosegada, se llamó a Jerónimo de los Arcos a presencia del rector. Le esperaban en el cuarto rectoral el regente y Antonio López, compañero colegial suyo, quien había sido testigo ocular de los hechos. Se leyó la parte de las constituciones sobre la crianza, y tomada declaración por el secretario de correcciones, Jerónimo de los Arcos reconoció su culpa y confesó haber obrado mal, siendo ratificado por el testigo. La condena promulgada por el rector fueron dos días de reclusión en su propio cuarto:

...a la tarde le llamó su merced a su cuarto en presencia de el señor Regente y don Antonio López, colegial artista y testigo ocular de lo referido, y aviendo hecho leer la constitución que es la segunda titulada de crianza, i tomado declaración por antemí el secretario dixo; ser cierto todo lo dicho y confesaba haver hecho mal i respondiendo el testigo lo mismo, mandó su merced recluirle por dos día en su quarto³⁵.

34 AUSA 2373, f. 61v.

35 *Ibidem*.

Así termina este conflicto, siendo favorable al rector Felipe Berrocal, quien conservó intacta su autoridad ante el desaire y desafío de uno de sus colegiales. No se podía permitir tal insubordinación, y el propio rector, después de ordenar tres veces a Jerónimo de los Arcos que abandonase la habitación de su compañero y cumplierse sus mandatos, decidió retirarse e imponer el castigo más adelante. Hemos visto que el rector se muestra tajante ante la falta de disciplina, pero también prudente, conocedor de la naturaleza humana y del carácter de sus colegiales. En aquel momento era mejor esperar que continuar con el enfrentamiento directo. Esto demuestra las habilidades sociales del rector, puesto que no olvidó ni dejó sin castigar una falta de obediencia, sino que prefirió esperar el momento oportuno para hacerlo.

Ejemplos podríamos seguir poniendo, pero los aquí mostrados sirven para establecer cuál era la pauta de correcciones de los colegios menores de Salamanca. Queda claro que en ningún caso se permitía la falta a las constituciones y siempre se castigaba de acuerdo a la norma. En unos colegios estas normas fueron más duras, intransigentes y explícitas, como el caso de los colegios mayores y no pocos menores, y en otros casos el tema es considerado de una manera más laxa. En cualquier caso, observamos un patrón de comportamiento común en todos los colegios de la época: una norma bien definida en las constituciones y estatutos; una autoridad encargada de velar por su cumplimiento, generalmente rectores y patrones, aunque también hay casos de colegiales nombrados para ello; un grupo de infractores, los colegiales; un protocolo de actuación contra las infracciones, representado en los libros de correcciones y faltas; y un castigo, en ocasiones ejemplar y educativo, y en otras coercitivo.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN: EFECTIVIDAD DE LAS CORRECCIONES

Llegados a este punto, y a modo de conclusión, muchos podrían preguntarse por los resultados de este programa. ¿Eran efectivas estas correcciones? Para valorar el efecto del sistema, es preciso observar no solo lo que se hacía y cómo se hacía, sino también las consecuencias que producían. Los libros de correcciones muestran que se llevaban a cabo investigaciones, juicios y se castigaban a los colegiales. En unos colegios más que en otros observamos estos casos, y la documentación conservada atestigua y demuestra este hecho. Por lo tanto, podríamos llegar a creer que fueron eficaces y que, efectivamente, la norma se cumplía y se respetaba. Pues bien, la investigación nos demuestra lo contrario. Nada más lejos de la realidad que creer que los colegiales de los colegios menores de Salamanca cumplían las normas y los castigos, y que cuando no lo hacían les reeducaban y les encaminaba hacia la trayectoria correcta.

Los colegiales cayeron en abusos significativos y continuados a los largo del tiempo, y las normas primitivas se fueron incumpliendo cada vez más. A lo largo

de los años, las normas originales fueron manipuladas por colegiales poderosos con la complicidad de las autoridades colegiales. Además de las faltas a las constituciones y normas, también se produjeron escasas rentas que, unido a la reacción manteísta contra los colegios, provocaron que muchos de ellos desaparecieran o se unieran.

En 1700, los colegios menores de Santa María de los Ángeles, Pan y Carbón, San Millán, Monte Olivete y Cañizares celebran una concordia de asistencia mutua, uniéndose a ellos el Colegio de Santo Tomás. Se pretendía de este modo poner remedio a la falta de rentas y escaso número de colegiales que disponía cada colegio, teniendo que pensar en algún modo de subsistencia. En 1753, el Consejo de Castilla trató sobre la unión como remedio a la falta de formalidad de la mayoría de los colegios menores³⁶.

El siglo XVIII significó para los colegios universitarios salmantinos la culminación de un proceso, de una existencia. Los problemas que venían atravesando desde hacía tiempo se hicieron insoportables durante este periodo, avocando a los colegios a un fin anunciado. Durante el siglo XVI los colegios habían alcanzado grandes privilegios y poder, sobre todo en el caso de los mayores. Los colegiales mayores ocupaban las cátedras de la Universidad y los mejores y más poderosos puestos en el gobierno de la nación. A partir del siglo XVII comienzan una serie de problemas y dificultades que desembocaron en los acontecimientos del XVIII. Nace cada vez más un resentimiento de la población manteísta contra los colegios.

Los excesos, la relajación de las normas, los intereses creados, la acumulación de poder, la falta de disciplina, el fracaso de un sistema en definitiva, provocaron la reforma ilustrada de Carlos III. Así, en 1780, los colegios menores de Salamanca fueron visitados y reformados. El 14 de abril de 1777 Carlos III envió una real orden al obispo de Salamanca Felipe Bertrán, en la que le indicaba la necesidad de visitar y reformar los colegios menores de la Universidad de Salamanca. Tres años después, el 20 de agosto de 1780 el obispo Bertrán envió un informe de la visita de los colegios menores³⁷.

La consecuencia y resultado de esta visita, a la vista del sistemático incumplimiento de las normas y al fracaso del sistema pedagógico de los colegios menores fundados en el Antiguo Régimen, que ya no tenían cabida en la nueva época de luces e Ilustración, fue la eliminación y supresión de la mayoría de los colegios menores, que a partir de entonces fueron agrupados en el Seminario Conciliar de San Carlos de Salamanca. Unos pocos sobrevivieron algunos años más, para desaparecer definitivamente a principios del siglo XIX.

36 SALA BALUST, L. *Op. cit.*, vol. I, p. 32.

37 Archivo General de Simancas, Gracia y Justicia, leg. 967.

LA EPIDEMIA DE CÓLERA DE 1885 EN SALAMANCA

RAFAEL LUIS PÉREZ DÍAZ

RESUMEN: La epidemia de cólera de 1885, que causó más de 100.000 muertos en España, tuvo una incidencia escasa en la provincia de Salamanca, una de las menos afectadas y en la que únicamente destacó su larga duración. La enfermedad afectó más a las mujeres que a los hombres. La principal vía de expansión fue el río Tormes y las malas condiciones higiénico sanitarias de las localidades, incluida la capital, ayudaron a la propagación de la enfermedad. La cifra oficial de 476 muertes no recoge la totalidad de fallecidos que en realidad hubo a causa del cólera.

PALABRAS CLAVE: Epidemia / cólera / Salamanca / Salud Pública.

ABSTRACT: The cholera epidemic of 1885, which caused more than 100,000 fatalities in Spain, had little impact on the province of Salamanca, one of the least affected. The most outstanding element was its long duration. The disease affected women more than men. The main conduit for its spread was the Tormes River, and bad sanitary conditions in the towns and villages, including the capital, helped to spread the disease. The official figure of 476 deaths does not cover all of the deaths that were actually caused by cholera.

KEY Words: Epidemic / cholera / Salamanca / Public Health.

1. LOS ORÍGENES DE LA EPIDEMIA

El llamado cólera morboasiático invadió de forma recurrente el continente europeo a lo largo del s. XIX, varias de estas epidemias (1834, 1849, 1854-1855) alcanzaron también a España. La de 1885 no fue una excepción, afectó a nuestro país provocando más de 300.000 infectados y 120.000 muertes¹.

Esta epidemia entró en Europa por el puerto francés de Tolón, al que muy probablemente llegó en el *Sarthe Mitay*, barco que había partido de Saigón, en donde estaban sufriendo una epidemia de cólera y que había tenido a bordo dos casos, aunque desde el 3 de marzo no había sufrido ningún nuevo episodio, lo que le permitió llegar a puerto con la patente limpia². Las condiciones higiénicas de la ciudad, que carecía de alcantarillado y en la que las aguas, incluidas las fecales, se arrojaban a la vía pública, favorecieron la expansión de la epidemia, que saltó a otras ciudades del sudeste francés como Arlés o Marsella, contándose en esta última más de 1.000 fallecidos por cólera antes del 31 de julio.

Como sucedió en otros momentos y otros lugares durante esta epidemia, los intereses económicos se antepusieron a los de salud. El ministro francés de Comercio aseguraba que la epidemia que estaba sufriendo la ciudad de Tolón era del llamado cólera espontáneo y no de cólera morboasiático y que por lo tanto sus efectos no se extenderían más allá del foco generador. Esta opinión la sustentaba en el informe de Bronardel y Prouts, médicos enviados por el Gobierno francés para estudiar el origen de la epidemia, pese a que los médicos de la localidad afectada se decantaban por el origen asiático³. El objetivo era evitar los embargos y las cuarentenas que sufrían los productos procedentes de lugares infestados, pero no se tenían en cuenta los riesgos de contagio y extensión de la epidemia⁴.

Las autoridades españolas desde el comienzo consideraron que se trataba de cólera morboasiático y tomaron una serie de medidas para evitar, o por lo menos dificultar, la llegada de la temible enfermedad. Las acciones iban encaminadas a aislar el país de cualquier foco de infección. Se declararon sucias todas las mercancías procedentes de Tolón, con diez días de cuarentena para los buques que procedían de allí y comprometidos el resto de los puertos franceses y los de sus colonias en el Mediterráneo, con 7 días de cuarentena. Posteriormente se declararon sucias todas las mercancías procedentes de Francia. La frontera terrestre fue

1 JIMENO AGIUS, J. *El cólera en España durante el año 1885*. Madrid, 1886 pp. 38-41. El autor cifra los y los afectados en 339.789 y los fallecidos en 120.473, aunque reconoce discrepancias entre su cifra y la que da la Estadística de la Dirección General de Beneficencia y Sanidad con 119.620 defunciones.

2 PERELLADA Y PUIG, Cristóbal. *Estudios sobre el cólera morboasiático y su tratamiento*. Barcelona 1893, p. 25.

3 *Diario oficial de avisos* 26/VI/1884 y 28/VI/1884. Los citados doctores cuando la epidemia se extendió a Marsella cambiaron de opinión y consideraron que la epidemia era de cólera morboasiático. *Diario oficial de avisos* 1/VII/1884.

4 Nota 2, p. 26.

acordonada y los viajeros que llegaban por tierra debían pasar una cuarentena de 7 días en los lazaretos habilitados al efecto, siendo fumigados y expurgados los equipajes y las mercancías.

En cuanto a las medidas interiores se puso de nuevo en vigor la Real Orden de 11 de julio de 1866, que era fundamentalmente un catálogo de obligaciones de registro y comunicaciones de los posibles casos de enfermos, que debían cumplir las autoridades locales. También se habilitaron diferentes créditos para la creación de lazaretos y hospitales. En cualquier caso faltaba una política de salud pública que tomase medidas para mejorar las condiciones higiénicas del país y de esa manera dificultar la extensión de la epidemia.

Pese a estas medidas de aislamiento, el cólera llegó a España. Los primeros casos sospechosos se produjeron en Alicante el 27 de agosto y al día siguiente en Novelda. La epidemia viajó en el vapor Buenaventura procedente de Argel, entre el pasaje se encontraba la familia de Agustín Queixal, que había partido inicialmente de Cette, población francesa ya infestada. Tuvieron que pasar la pertinente cuarentena en el lazareto, allí una hija pequeña de la familia Queixal comenzó a manifestar los síntomas de la enfermedad, pero el padre sobornó a uno de los vigilantes del lazareto para que cuando tuviese que pasar la inspección médica, su hija fuese cambiada por otra niña, esta sí sana. Entre los últimos días de agosto y los primeros de septiembre fallecieron 5 parientes del señor Queixal. El 28 de agosto la epidemia se declaró en la alicantina Novelda, en donde se manifestó con gran virulencia, cabe la posibilidad de que el origen fuese el mismo barco, que portaba un cargamento de trapos procedentes originariamente de Francia, y que para evitar la cuarentena de las mercancías originarias de los puertos sucios fue desembarcado en Argel y vuelto a cargar con destino a España, pero también pudo ser un alijo diferente de trapos, que un barco pesquero trajo de contrabando desde Francia⁵.

Se declaró oficialmente el cólera en Alicante⁶ y la provincia fue aislada. Se declararon sucios todos sus puertos, lo que significaba 10 días de cuarentena para las mercancías que partían de ellos, a la que también estaban sometidos los viajeros, equipajes o mercancías que salían de la provincia por tierra.

De nuevo los intereses económicos se contraponían a la salud. El gobernador Civil, el Ayuntamiento de la capital, la Junta de Sanidad y los principales contribuyentes protestaron por las consecuencias económicas que entrañaba el aislamiento de Alicante. Las quejas y protestas se repitieron, por los mismos motivos, en Lérida,

5 La prensa recoge diversas noticias sobre como llegó la epidemia a España. *Diario oficial de avisos* 2/IX/ y 13/IX/1884. *La Vanguardia* 2/IX, 3/IX, 4/IX, 5/IX y 10/IX/84. *La Correspondencia* 5/IX/1884. También se recoge el contrabando como origen del brote colérico en la provincia de Alicante en GARCÍA SOLA, Eduardo. *El cólera en Valencia y la vacunación anticolérica*. 1885, p. 15.

6 La *Gaceta de Madrid* 3/IX/1884.

ya que en algunas localidades de la provincia (Balaguer, Anglesola, Artesa de Segre) se produjeron fallecimientos que fueron calificados de cólera morboasiático.

En Novelda y Monforte, las 2 localidades más afectadas, se cantó el *Te Deum* agradeciendo la finalización de la epidemia en la segunda quincena de octubre. En las mismas fechas se eliminaron las restricciones para la llegada de personas y productos extranjeros, salvo para los procedentes de puntos notoriamente infectados de Francia e Italia⁷. En los últimos meses de 1884 hubo casos de cólera en algunas provincias mediterráneas, especialmente Alicante, y Valencia, pero sin llegar a desencadenarse ninguna epidemia. En total en 1884 se produjeron 989 invasiones y 592 defunciones por cólera⁸.

No hubo tanta suerte al año siguiente. El 5 de febrero de 1885 se desataron los primeros casos de cólera en la localidad valenciana de Guardamar, cercana a Gandía. Durante los meses de marzo, abril y mayo la epidemia se fue extendiendo por otros municipios de la provincia de Valencia (Játiva, Alcira, Carcagente, Sueca y la propia Valencia capital). Durante el mes de junio fueron invadidas por el cólera otras 13 provincias (Alicante, Huesca, Madrid, Murcia, Castellón, Albacete, Zaragoza, Cuenca, Toledo, Tarragona, Málaga, Teruel y Segovia). En el mes de julio lo fueron otras 24, entre ellas, oficialmente, Salamanca. La última en sufrir un caso de cólera fue Vizcaya, que no lo tuvo hasta el 1 de octubre. En total 46 de las 47 provincias peninsulares se vieron infectadas, quedando únicamente libre de contagio La Coruña⁹.

2. EL CÓLERA EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA

De los 388 municipios salmantinos que había en 1885, sufrieron oficialmente la epidemia 40 de ellos, pero en realidad el número de poblaciones afectadas fue mayor. El primer caso de cólera reconocido oficialmente se produjo el 13 de julio en Alconada¹⁰, localidad del partido de Peñaranda de Bracamonte. Pero muy probablemente no fue el primero real, sin tener en cuenta algunos casos sospechosos, como el del niño de Puerto de Béjar, miembro de una familia procedente de Madrid, que tras tomar un huevo frito sufrió un fortísimo cólico, del que falleció el 23 de junio sin haber recibido atención médica¹¹, hay otros que ofrecen muy pocas dudas.

7 Circular de la Dirección General de Beneficencia y Sanidad. Tomado del *Diario oficial de avisos* 25/X/1884.

8 MONTERO Y VIDAL, José. *El cólera en 1885*. Madrid, 1885, p. 42.

9 Nota 1, pp. 6-9.

10 Nota 1, p. 32 y en Dirección General de Beneficencia y Sanidad, "Resumen general de las invasiones y defunciones por causa de cólera ocurridas en España durante el año 1885", 1886, p. 31.

11 *El Progreso*, 28/VI/1885.

En Peñaranda de Bracamonte, entre el 20 de junio y el 4 de julio, 45 personas sufrieron vómitos, calambres diarreas, síntomas de la llamada, de forma eufemística e inconcreta, enfermedad sospechosa. Diecinueve de los afectados fallecieron por causas calificadas como síntomas coleriformes¹². Indalecio Cuesta, delegado sanitario enviado por la Comisión Provincial de Sanidad a Peñaranda para estudiar la enfermedad, en el informe que presentó ante la citada Comisión, en la sesión del día 9 de julio, aseguraba que según sus observaciones y las de los doctores Coll y Campal, médicos de Peñaranda, la enfermedad producida en esa localidad revestía los caracteres de un verdadero cólera¹³. Por si cabía alguna duda de que los casos de Peñaranda eran los primeros de cólera en la provincia de Salamanca, el gobernador civil lo refrendaba en la reunión extraordinaria de la Comisión Provincial de Sanidad dedicada a seguir el curso de la enfermedad¹⁴. ¿Cuál fue el origen de este contagio? Es muy difícil determinarlo; según el informe de la Facultad de Medicina de Salamanca el primer caso se produjo en un joven de la localidad que había estado en la feria de Alba de Tormes, en donde entró en contacto con personas de diversas provincias¹⁵, muy posiblemente segadores, que también en otros lugares de España fueron causantes de la extensión de la epidemia¹⁶.

Tras Alconada fueron atacadas las localidades de Nava de Sotrobal, San Vicente y La Granja¹⁷. La siguiente en serlo fue Salamanca.

La Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de junio de 1885¹⁸ establecía que las autoridades locales y provinciales serían las encargadas de organizar el control de la epidemia y también de asumir los gastos que esto suponía. En función de esas atribuciones el Ayuntamiento de la capital, asesorado por las Juntas Provincial y Local de Sanidad, decretó una serie de medidas para evitar el contagio. La idea central era la misma que emanaba de la citada Real Orden de 12 de junio: control de las mercancías y viajeros y aislamiento para los afectados¹⁹.

12 *El Progreso*, 9/VII/1885.

13 *El Progreso*, 12/VII/1885.

14 *El Progreso*, 23/VII/1885.

15 Informe de la Facultad de Medicina a la Comisión Provincial de Sanidad de 11 de agosto de 1885. Tomado de *El Progreso*, 13 y 20/VIII/1885.

El Progreso en su edición de los días 5 y 16 de julio menciona como posible causa de la infección la llegada a la localidad, sin ningún tipo de control sanitario, de segadores llegados desde Toledo.

16 FERNÁNDEZ SANZ, Juan José. "El cólera de 1885 en la provincia de Guadalajara". En *Revista Wad-al Hayara*, nº 26. Guadalajara, 1996, pp. 183-198.

17 El mencionado Informe de la Facultad de Medicina cita casos de infección anteriores a los de la capital de la provincia en estas 3 localidades. Pero la estadística oficial de la Dirección General de Beneficencia y Sanidad no los recoge.

18 Gaceta de Madrid nº 165. 14/VI/1885. El mismo texto había sido publicado el día anterior en el nº 164 de *La Gaceta de Madrid* como Circular de la Dirección General de Beneficencia y Sanidad.

19 Este era también el planteamiento dominante entre muchos profesionales de la medicina y se recoge en las cartillas que se editaban con consejos para evitar la epidemia, como por ejemplo GÓMEZ DE LA MATA, Francisco. *Apuntes sobre el cólera morbo asiático. Sus causas, profilaxia y tratamiento*. Madrid, 1883, p. 22.

Las autoridades salmantinas manifestaron inicialmente una gran apatía a la hora de tomar medidas sanitarias que previniesen la epidemia, como ejemplo el hecho de que hubo reuniones de la Junta Provincial de Sanidad que no pudieron celebrarse por la inasistencia de sus miembros. Cuando se tomaron medidas en la capital, en la práctica se limitaron a la inspección ocular de los viajeros y mercancías que llegaban, salvo para los procedentes de puntos sucios que eran sometidos a observación; inspecciones oculares de viviendas y a algunos edificios singulares como el Hospital Civil de Dementes, el Convento de los Padres Dominicos, el Colegio de San Carlos o los cuarteles de Infantería y Caballería; la petición de ayuda económica a los vecinos para hacer frente a los gastos que podía suponer la epidemia e instalación de un lazareto, que también sirvió de hospital de coléricos, en los Mostenses. El edificio no reunía las condiciones para las funciones que se le atribuían, pero como fue cedido de forma altruista por el marqués de Castellanos, su propietario, y el Ayuntamiento no tenía dinero para alquilar otro más adecuado hubo de conformarse con este²⁰. A los vecinos, entre los que se repartió una cartilla con consejos profilácticos, se les exigía limpieza en sus casas y fumigaciones de las mismas. No había una política de salud pública que tuviese como objetivo crear unas condiciones higiénico-sanitarias que dificultaran la expansión de la epidemia.

En otras localidades como Béjar, Candelario, Alba de Tormes o Peñaranda, las medidas que se tomaron fueron muy parecidas: visitas a domicilios para revisar las condiciones de limpieza, consejos sobre fumigaciones y la habilitación de edificios en las afueras para que sirviesen de lazaretos. Esta última era controvertida, ya que la citada Real Orden de 12 de junio regulaba la creación de lazaretos solamente en las poblaciones que estuviesen infectadas o fuesen limítrofes con una provincia que lo estuviera; no obstante, los recordatorios oficiales del Gobierno Civil eran ignorados por muchos ayuntamientos. Un ejemplo lo encontramos en Ciudad Rodrigo, hasta donde tuvo que viajar de incógnito el gobernador civil, que solo se dio a conocer como tal cuando le llevaron al lazareto y allí reiteró la prohibición que había sobre tales establecimientos²¹.

Otras medidas iban encaminadas a evitar aglomeraciones, así el 30 de julio, se suspendieron las clases en las escuelas públicas y en las privadas que no reuniesen condiciones adecuadas. El mismo sentido tenían las reiteradas y no atendidas peticiones de que se suspendiese el llamamiento de los quintos.

Pese a las prevenciones la enfermedad llegó. El 16 de julio, una mujer que había sido madre recientemente, Benita Sánchez Maroto, de 22 años, esposa de un guardia civil, residente en la Casa Cuartel, sufrió un fortísimo cólico con vómitos y diarrea, falleciendo a las 8,30 horas del día 17. El doctor Pedro Sánchez Llevó,

20 LÓPEZ ALONSO, José. *Estudio histórico-clínico de la epidemia de cólera morbo asiático ocurrida en Salamanca en 1885-86*. Salamanca, 1895, p. 165.

21 *El Progreso*, 13/VIII/1885.

que fue quien la atendió, certificó que había muerto de cólera morboasiático²². El posible origen estuviera en unas ropas que había recibido de un familiar de Peñaranda. La Casa Cuartel fue aislada, pero por las funciones que cumplía no pudo ser cerrada, todas las personas que entraban y después salían eran fumigadas, no produciéndose allí ningún nuevo caso. Dos días después se produjeron 9 casos en el Hospital de Dementes, muy probablemente por haber bebido agua del Tormes. Del 23 al 28 de julio la epidemia estalló violentamente, con 87 afectados y 51 fallecidos.

El río Tormes fue la puerta por la que entró el cólera a la capital. Los 50 afectados que hubo entre el 23 y el 26 de julio, 35 mujeres que habían lavado ropas en el curso fluvial y 15 hombres, en su mayoría obreros que trabajaban junto el río, afirmaron que habían bebido agua del Tormes²³. La contaminación del río pudo producirse en Alconada, en donde por esas fechas se habían lavado ropas procedentes de Peñaranda en el río Almar, afluente del Tormes²⁴.

El abastecimiento de agua era de los principales problemas de salud pública, aunque no el único, que sufría la ciudad de Salamanca y que podía favorecer la extensión de una epidemia. El río Tormes, cuyas aguas era turbias y pocos puras²⁵, no solo era lugar habitual para lavar la ropa, además era la principal fuente de abastecimiento de agua potable, en el año 1885 de los 670 metros cúbicos diarios que consumía la ciudad 650 procedían de él²⁶, lo que nos da una idea de la magnitud del problema que suponía tenerlo contaminado.

Las primeras medidas con el agua del río se dictaron en un bando de Alcaldía de 1 de julio²⁷ que prohibía que se tomase agua para usos potables desde la Aceña del Vado y que se lavasen ropas antes de dicha aceña. Tras unos días de indecisión, cuando por fin el 24 de julio las autoridades locales aceptaron que había cólera en la ciudad, se desaconsejó totalmente el uso del agua del río. Este consejo tuvo solo un efecto relativo ya que unos días después la Comisión Provincial de Sanidad pedía al gobernador civil la adopción de medidas más enérgicas para impedir el uso del agua del Tormes tanto para el lavado como para la bebida²⁸ ya que una parte de la población seguía lavando y bebiendo ante la impotencia e incapacidad

22 *El Progreso*, 19/VII/1885.

23 Nota 20, p. 80.

24 Informe de la Facultad de Medicina a la Comisión Provincial de Sanidad de 11 de agosto de 1885. Tomado de *El Progreso*. 13 y 20/VIII/1885.

25 El catedrático del Seminario y doctor en ciencias, Juan Manuel Bellido Carbayo, analizó las aguas del Tormes y sus conclusiones no dejaban ninguna duda sobre la mala calidad del agua, encontró materia orgánica propia, según sus palabras, de aguas cenagosas y estancadas, aconsejando que su uso se limitase todo lo posible y que en cualquier caso fuese hervida previamente. Igual opinión le merecía el agua del depósito general. *El Progreso*, 27/VIII/1885.

26 Nota 20, p. 36.

27 Tomado de *El Progreso*, 5/VII/1885.

28 *El Progreso*, 2/VIII/1885.

de las autoridades. No obstante, la epidemia remitió considerablemente con la alarma y los consejos²⁹.

La falta de agua potable se solventó a finales de agosto, transportándola en ferrocarril desde el manantial de la Golpejera, situado entonces a 6 kilómetros de la ciudad. Las autoridades fueron completamente superadas por el problema y solo la actuación de la llamada Liga de Contribuyentes, que fue la que propuso la idea, estudió su viabilidad e hizo las gestiones, incluidas las de la cesión del agua de forma gratuita por su propietario Gaspar Díaz Salvadios, permitió solucionarlo.

Las malas condiciones higiénicas de la ciudad, que estaba llena de posibles focos de infección³⁰, también ayudaron a que la epidemia se propagase. El entramado urbano de la Salamanca de 1885 era básicamente de calles cortas y estrechas, mal ventiladas, mal pavimentadas, con aceras mínimas y convertidas en lodazales con la lluvia. Una parte de la ciudad, la más pobre, estaba formada por las llamadas casas de vecindad, viejos edificios, mal ventilados, ocupados por varias familias, algunas de las cuales vivían en una sola habitación, que servía de cocina, dormitorio e incluso de retrete³¹. Además una parte de los vecinos convivía con animales³², lo que era una fuente de suciedad y un foco de infecciones. El bando de uno de julio nos da una idea de la situación, recordaba que según las ordenanzas municipales las gallinas, pavos y aves similares no podían estar en la calle y se prohibía la crianza de cerdos en las casas.

A que las calles estuviesen muy sucias ayudaba el sistema de recogida de aguas residuales, con una red de alcantarillado incompleta, que en gran medida era producto de la iniciativa privada ya que el Ayuntamiento otorgaba licencias a particulares para que construyesen cloacas. Además de encontrarse en mal estado su diseño era muy deficiente: poco profundo, construido con materiales permeables y con escasez de agua para arrastrar los restos depositados. En muchas zonas de la ciudad el alcantarillado era sustituido por pozos negros y albercas que, aunque algunas habían sido cubiertas por iniciativa municipal, en su mayoría circulaban a cielo abierto, a las que los vecinos, en el mejor de los casos, hacían llegar sus restos en ollas, cuando no eran arrojados directamente a la vía pública, que quedaba convertida en una inmensa letrina. Las propias autoridades municipales no eran diligentes, ya que los albañales de la Casa Consistorial en la Plaza Mayor, estaban deteriorados, perjudicando a los edificios contiguos y causando un olor pestilente³³. Entre las medidas que tomó el Ayuntamiento durante el mes de julio para evitar la llegada de la epidemia solo dos tenían como objetivo mejorar la higiene pública, albercas, alcantarillas y urinarios serían desinfectados 2 veces al día con una disolución de sulfato de hierro y cloruro de cal y se cuidaría de que

29 Nota 20, p. 80.

30 La *Liga de los Contribuyentes de Salamanca*, 14/VI/1885.

31 Nota 20, pp. 36-37.

32 *La Tesis*, 20/VI/1885.

33 *El Progreso*, 14/VI/1885.

las cloacas dispusieran de suficiente caudal de agua para arrastrar los restos fecales. A tenor de las quejas vecinales recogidas en la prensa, el cumplimiento de estas medidas no era muy estricto. Las medidas higiénicas tomadas por las autoridades de Salamanca para corregir los problemas de suciedad y acabar con los focos de posible infección tuvieron unos resultados de escasísimo valor.

Pero la epidemia no sirvió para cambiar las cosas, las descripciones que dos años después se hacían de la ciudad reflejaban los mismos problemas de suciedad, hacinamiento y falta de infraestructuras³⁴.

En el resto de la provincia la situación era similar o peor. En Peñaranda de Bracamonte también era un problema la cría de cerdos en las casas, el cementerio estaba en el centro de la localidad y el lavadero principal despedía olores terribles³⁵. En Ciudad Rodrigo se degollaban en la vía pública conejos y cabritos, llenando de inmundicias fachadas y aceras. En Vitigudino, en donde también se criaban cerdos en las casas, se acordó recoger diariamente las basuras de la calle en agosto de 1885.

La epidemia en la capital tuvo un inicio intenso desde el 24 al 28 de julio, repuntando el 1, 2, 6 y 7 de agosto, para desaparecer, salvo algún caso aislado hasta principios de septiembre. Este control de la epidemia estuvo relacionado con las medidas preventivas, aunque nunca se cumplieron a rajatabla, tomadas sobre el principal foco de infección, el Tormes.

En esos momentos, igual que sucedió en otros lugares, una parte de los más adinerados huyeron de la ciudad, buscando en sus propiedades rurales refugio contra la enfermedad³⁶. Ponían en práctica una recomendación que aparecía incluso en las cartillas sanitarias, las 3 mejores píldoras contra la epidemia eran: pronta huida, larga ausencia y tarde vuelta³⁷.

En la segunda quincena de agosto la localidad más afectada fue Macotera, pueblo muy pobre, en el que aproximadamente una tercera parte de sus 2.886 habitantes³⁸ era pobre de solemnidad, con viviendas en muy mal estado, “pocilgas enjutas, zahurdas” según la definición del prelado de la Diócesis de Salamanca, padre Cámara, que visitó el pueblo a mediados de septiembre³⁹. El cólera empezó el 18 de agosto y finalizó el 12 de septiembre, falleciendo oficialmente a causa de la epidemia 77 personas.

34 *Correo Médico Castellano*, nº 94 (10/ VII/1887), nº 97 (10/IX/1887) y nº 98 (20/IX/1887)

35 *El Progreso*, 5/VII/1885.

36 *La Tesis*, 25/VIII/1885. En Logroño se vivió el mismo fenómeno de huida de las clases acomodadas. LACALZADA DE MATEO, María José. “La Rioja y el cólera de 1885”, p. 165.

37 Nota 19, p. 22.

38 El número de habitantes de la localidad está tomado del censo de 1877, que es el que utilizó la Estadística Oficial de la Dirección General de Beneficencia y Sanidad para dar las cifras de habitantes de cada municipio. afectado.

39 *La Ilustración Católica*, nº 27, 25/IX/1885. El mismo texto fue reproducido por *El Progreso*, 1/X/1885.

En septiembre también resultó muy afectada la población de La Vellés, con 70 fallecidos oficialmente de cólera entre el 10 de septiembre y el 2 de octubre.

Septiembre se inició en la capital con un pequeño rebrote, 2 defunciones el día 1 y otras 2 el día 3, pero sobre todo con la polémica sobre la celebración o no de la feria.

Algunos ayuntamientos, como el de Ciudad Rodrigo, las habían suspendido a causa del cólera. Ese fue el criterio de la Comisión Local de Sanidad, que acordó por unanimidad la conveniencia de la suspensión. Igual decisión tomó inicialmente el Ayuntamiento, en el Pleno celebrado el 21 de agosto aprobó, por 8 votos a favor y 7 en contra, que no hubiese feria⁴⁰.

Una vez más los intereses económicos fueron prioritarios. Las presiones de los comerciantes e industriales, agrupados en la Liga de los Contribuyentes, que se sentían perjudicados por la suspensión, lograron que el gobernador civil levantara la prohibición de la feria y después que el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, arguyendo una situación de normalidad, aprobase su celebración, aunque con retraso, del 20 al 30 de septiembre⁴¹. Con el objetivo de acrecentar esa sensación de normalidad desde el 18 de septiembre se suspendieron las fumigaciones en la estación de ferrocarril.

Había una corriente de opinión que consideraba un grave error celebrar la feria, ya que se producirían aglomeraciones y no se podría controlar la llegada de personas procedentes de lugares que en esos momentos estaban sufriendo la epidemia⁴². En esas fechas, en la provincia de Salamanca, estaban infestadas cuando menos las localidades de Tamames, Herguijuela de la Sierra, Cristóbal, La Vellés, Castellanos de Moriscos, Matilla de los Caños, Calzada de Béjar, Laguni-lla, Valdelacasa, Villarino, Macotera y Sequeros⁴³, además de otras muchas de las provincias limítrofes. Por su oposición a la celebración de la feria dimitieron de la Junta Local de Sanidad los médicos Rodrigo Sánchez Gómez y José López Alonso y 14 miembros de las Juntas Local y Provincial de Sanidad firmaron un escrito de protesta contra la decisión, tomada sin tener en cuenta los informes médicos⁴⁴.

La 2ª quincena de septiembre vivió un rebrote de la epidemia, especialmente los días 26 y 27 con 11 fallecimientos en total, producto de las aglomeraciones, causadas no solo por la feria sino también por la llegada de reclutas procedentes de toda la provincia⁴⁵.

A principios de octubre el cólera remitió, para desaparecer el día 10. El Ayuntamiento en su sesión del 19 de octubre solicitó que se levantasen todas las medidas de

40 *El Progreso*, 27/VIII/1885.

41 *El Progreso*, 13/IX/1885.

42 *La Tesis*, 9/IX/1885.

43 *La Tesis*, 19/IX/1885.

44 *El Progreso*, 24/IX/1885.

45 Nota 20, pp. 92/93.

control ya que la epidemia había cesado. El 31 de octubre se celebró el consabido *Te Deum* de agradecimiento por el fin de la enfermedad. Pero todavía quedaba un último golpe. Desde el 18 de diciembre hasta el 16 de enero de 1886 fallecieron 27 personas. El origen de este rebrote epidémico probablemente estuvo en el regreso a la ciudad de los que habían huido al comienzo de la enfermedad⁴⁶, ya que el primer caso fue el de una sirvienta de una familia que había vuelto a Salamanca tras haber huido por la epidemia. El último fallecimiento fue el de una mujer, que tras verse atacada a primera hora de la mañana murió al mediodía del mismo 16 de enero.

Junto a la capital, Vitigudino fue la última localidad afectada, con 30 invasiones y 9 defunciones desde el 25 de diciembre hasta el 5 de enero de 1886.

3. LAS CIFRAS

La Dirección General de Beneficencia y Sanidad elaboró una estadística oficial de afectados y fallecidos por la epidemia (ver anexo II), según esos datos en la provincia de Salamanca hubo 476 fallecidos. Pero no cabe ninguna duda de que los datos oficiales no recogen toda la incidencia real que tuvo la epidemia. El periódico *La Liga de los Contribuyentes de Salamanca* lo expresó de la forma más clara posible:

Que ha habido una ocultación de datos positivos y ciertos, es innegable. Cuando la Gaceta de Madrid acusaba cinco invasiones y una defunción en toda la provincia de Salamanca ocurrían doble número de casos en el pueblo de Macotera, más relativamente en La Veyes, Villares, etc., etc., y si bien podemos asegurar que la ocultación en esta provincia ha sido de un 500 por 100, no incurriremos en grande error al asegurar que lo mismo sucede en las demás provincias epidemiadas⁴⁷.

Seguramente ese porcentaje de ocultación del 500 por 100 esta exageradísimo, pero refleja una realidad. Hubo enfermos que nunca avisaron al médico y que por distintas razones sanaron, por lo tanto no figuran en ningún registro; es seguro que también fallecimientos, sobre todo antes de las declaraciones oficiales de cólera, que no se constataron como causados por la epidemia, bien por no tener asistencia médica o por aparecer bajo otras denominaciones como cólico o cólera infantil.

Pero, ¿por qué este rechazo a declarar la verdad, cuando reconocer el hecho podía ayudar a controlarlo? Hubo casos inexplicables como el de Macotera, con decenas de fallecidos que solo apareció un día en los datos oficiales de *La Gaceta*

⁴⁶ Nota 20, p. 100.

⁴⁷ *La Liga de los Contribuyentes de Salamanca*, 25/X/1885.

con 30 invasiones y 17 defunciones⁴⁸, y que luego ni siquiera figuraron en la estadística oficial que elaboró la Dirección General de Beneficencia y Sanidad (ver anexo I).

Pero en muchas ocasiones las razones están claras, se imponían los intereses económicos a los sanitarios. Ya se ha reflejado cómo en 1884 en Alicante y Lérida, las autoridades locales y las fuerzas vivas se resistían a aceptar que estaban sufriendo una epidemia de cólera. En 1885 no fue distinto, por ejemplo, cuando se declaró oficialmente la epidemia en Madrid, el Círculo de la Unión Mercantil celebró el 18 de julio una sesión extraordinaria para resolver que la declaración de epidemia era falsa, además de perjudicial para la actividad comercial. En la provincia de Salamanca no fue diferente. En Peñaranda de Bracamonte se decía que el que los fallecimientos ocurridos en junio fuesen atribuidos al cólera era debido a la envidia que provocaba en la capital el desarrollo comercial que estaba alcanzando esta ciudad⁴⁹. En la capital el mismo cuadro, el gobernador civil afirmaba en una reunión de la Comisión Provincial de Sanidad que el caso de la Casa Cuartel era dudoso, pese a la certificación médica de que el fallecimiento se había producido por cólera, y que los casos del Hospital de Dementes no debían provocar alarma ya que se trataba de personas predispuestas a la diarrea⁵⁰. Las autoridades locales eran reacias al reconocimiento de la epidemia por los perjuicios, fundamentalmente económicos, que suponía para un territorio ser declarado sucio, es decir epidemiado⁵¹.

A título individual las cosas eran muy parecidas, ser afectado o convivir con uno significaba el aislamiento, lo que suponía no trabajar y por lo tanto no tener ingresos, problema muy grave para aquellos que tenían unas retribuciones meramente de subsistencia. Esto provocó reacciones contra los médicos que atendían a los enfermos, que eran acusados de hacer declaraciones de cólera precipitadamente, cuando no de contagiar a los enfermos para cobrar las 25 pesetas diarias que recibía un médico que atendía a un colérico⁵².

¿Cuántos fallecidos hubo realmente en la provincia de Salamanca? Es muy difícil saberlo, *La Gaceta* publicaba los datos agrupando localidades, sin decir los nombres, bajo el epígrafe localidades con menos de 5 fallecimientos, tantos muertos en total. Para la capital disponemos de los datos recogidos por el doctor José López Alonso y por la prensa, que elevan los fallecidos a 181 hasta el 16 de

48 *La Gaceta*, 29/VIII/1885.

49 *El Progreso*, 23/VII/1885.

50 *El Progreso*, 23/VII/1885.

51 El mismo fenómeno de ocultación sucedió en otros lugares, por ejemplo en Logroño. LACALZADA DE MATEO, María José. "La Rioja y el cólera de 1885". En *Cuadernos de Investigación: Geografía e Historia*, tomo V, fascículo 2. La Rioja, 1979, pp. 158-159.

52 *El Progreso*, 12/VII/1885.

enero⁵³ (ver anexo II). A estos 30 muertos más, hay que añadir los fallecidos en Peñaranda, los de Macotera, los de Terradillos, los de Villarino, los de Vitigudino... Probablemente, tal como opinaba el periódico *El Progreso*⁵⁴, la cifra real duplique las 476 defunciones de la oficial.

4. CONCLUSIONES

En términos absolutos, en 1885 la provincia de Salamanca fue una de las menos afectadas por el cólera, como le ocurrió a todo el oeste español. Extremadura lo sufrió muy levemente, León y las provincias gallegas casi ni se enteraron de la enfermedad, Huelva y Sevilla fueron las provincias andaluzas menos afectadas y solo Zamora tuvo oficialmente más fallecidos que Salamanca. Pero en términos relativos sí tuvo mucha importancia, hasta el punto de que ese año en la capital fue la principal causa de mortalidad⁵⁵.

Pese a las dudas, por infravaloración de los efectos de la epidemia, que suscitan los datos de la Dirección General de Beneficencia y Sanidad son los únicos globales de que disponemos para poder hacer comparaciones, por otro lado no hay nada que nos haga suponer que los posibles errores en los datos se hayan producido solo en Salamanca.

Los 338.685 afectados por la epidemia que hubo en España supusieron el 2,02 % de la población⁵⁶, de los que falleció el 35,22 %, porcentaje superior al 28,55 % que tuvo la epidemia de 1855/6⁵⁷. En la provincia de Salamanca los 1.288 invadidos oficiales suponían solo el 0,45 % de la población, porcentaje muy inferior al global del país. De estos fallecieron 476, que son el 36,96 % de los afectados, dato ligeramente superior al de España. Los datos, incluso corregidos al alza, nos muestran que la epidemia no supuso ninguna catástrofe demográfica para el conjunto Salamanca, aunque en algunas localidades la mortalidad fue muy superior

53 El periódico *El Progreso* publicó los días 29 de noviembre, 3 de diciembre y 6 de diciembre una estadística con los infestados y los fallecidos de cólera en la capital desde el día 17 de julio hasta el 28 de septiembre. Por la cantidad de información que aporta (nombre, edad, dirección, incluso nombre del médico que certificó el fallecimiento por cólera) la veracidad de los datos parece incuestionable. Esos datos solo presentan alguna insignificante diferencia con los aportados por el doctor José López Alonso, que son los reflejados en el Anexo II.

54 *El Progreso*, 11/X/1885.

55 Nota 20, pp. 64-65. Ofrece un cuadro con los datos de mortalidad en la ciudad durante toda la década de los ochenta. Tras el cólera las enfermedades que provocaron en 1885 una mayor mortalidad en la capital fueron la tuberculosis con 73 personas, la colitis con 51 y las fiebres tifoideas con el mismo número.

56 Como se explica en la nota nº 37, todos los datos de población que utilizó la estadística oficial se tomaron según el censo de 1877.

57 MONMENEU, José. *Instrucciones populares acerca del cólera morbo asiático*. Madrid: Imprenta de El Día, 1885, p. 11.

como en Gomecelló, donde falleció más del 5 % de la población y sobre todo en La Vellés, que con 70 fallecidos perdió el 7,24 % de sus habitantes.

En la capital hubo 285 enfermos por cólera, que supusieron el 1,63 % de los 17.388 habitantes, es decir, sufrió la epidemia con mayor intensidad que la provincia, y los 181 fallecidos suponen el 63,5 % de los afectados, porcentaje que de ser cierto sería mucho más alto que el del resto de la provincia y el español. Esta diferencia se explica porque debió de haber muchos casos de infestados que sanaron y nunca declararon la enfermedad.

De Salamanca capital disponemos de datos precisos que nos permiten analizar quiénes fallecían. Aquí la epidemia atacó más a las mujeres que a los hombres, de los citados 285 afectados, 115 que suponen el 40,35 % fueron hombres y 170, el 59,65 %, mujeres. También fallecieron más mujeres, 112, que hombres, 69; ellas supusieron el 61,88 % de las muertes frente al 38,12 % masculino. El motivo por el que se contagiaban más las mujeres hay que buscarlo en las tareas que realizaban, muchas de ellas relacionadas con el principal transmisor de la enfermedad: el agua, como el lavado de ropa o el de las vasijas empleados por enfermos. Por edades, en términos relativos, los más afectados fueron los mayores de 80 años, de los falleció el 9 %; en términos absolutos lo fue el grupo de 60 a 70 años, con 25 muertes. Entre los menores de 5 años la incidencia fue mínima, 9 fallecimientos, el 0,3 % de esta población.

Le epidemia de cólera de 1885 solo destacó en la provincia de Salamanca por su larga duración, una de las mayores del país. Desde el primer caso oficial el 13 de julio en Alconada, hasta el último en la capital el 16 de enero de 1886 pasaron 187 días.

ANEXO I
MORTALIDAD EN MUNICIPIOS DE SALAMANCA

MUNICIPIO	POBLACIÓN	AFECTADOS	FALLECIDOS	DURACIÓN EN DÍAS
Alconada	304	7	5	8
Aldearrubia	693	2	0	3
Almenara	380	20	5	12
Arcediano	371	4	3	9
Cabeza Velloso	229	2	2	11
Calvarrasa de Abajo	608	7	4	24
Calzada de Béjar (La)	764	61	29	26
Carbajosa de Armuña	227	10	4	24
Carrascal del Obispo	622	1	1	1
Castellano de Moriscos	407	50	7	30
Castellanos de Villiquera	289	1	1	2
Coca de Alba	199	18	5	34
Encinas de Abajo	334	14	6	17
Forfoleda	410	1	1	1
Gomecello	256	16	13	13
Herguijuela de la Sierra	716	66	23	41
Huerta	425	3	3	7
Lagunilla	1.437	5	5	11
Martinamor	309	41	9	19
Matilla de los Caños	1.237	51	11	29
Monterrubio de Armuña	167	5	4	27
Mozárbez	466	5	2	7
Negrilla de Palencia	350	1	1	1
Palencia de Negrilla	629	7	5	14
Pedrosillo el Ralo	206	70	7	20
Pelabravo	278	1	1	4
Rollán	1324	1	1	1
Salamanca	17.388	229	151	168
San Cristóbal de la Cuesta	274	5	5	32
San Pedro de Rozados	944	3	1	26
Santa Marta	169	1	1	1
Santos (Los)	1.088	282	22	22
Sepulcro Hilario	677	1	1	1
Tamames	1.411	20	8	20
Tejares	492	6	3	86
Topas	1.071	16	16	78
Valverde de Valdelacasa	329	61	8	23
Vellés (La)	967	114	70	23
Villamayor	461	13	11	54
Villares de la Reina	957	37	21	50

FUENTE: Resumen general de las invasiones y defunciones por causa de cólera ocurridas en España durante el año 1885. Dirección General de Beneficencia y Sanidad.

ANEXO II
 INFECCIONES Y FALLECIMIENTOS EN SALAMANCA CAPITAL
 EN LA EPIDEMIA DE CÓLERA 1885/6

FECHA	INVASIONES			FALLECIDOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
16 julio	-	1	1	-	-	-
17 julio	-	-	-	-	1	1
18 julio	-	3	3	-	-	-
19 julio	-	2	2	-	3	3
20 julio	-	1	1	-	1	1
21 julio	-	-	-	-	1	1
22 julio	-	3	3	-	-	-
23 julio	2	7	9	1	2	3
24 julio	10	11	21	4	5	9
25 julio	7	16	23	6	10	16
26 julio	5	8	13	3	8	11
27 julio	6	7	13	4	2	6
28 julio	3	5	8	3	3	6
29 julio	3	1	4	2	-	2
30 julio	3	-	3	2	1	3
31 julio	2	1	3	-	1	1
1 agosto	2	2	4	1	2	3
2 agosto	1	3	4	4	3	7
3 agosto	1	2	3	-	1	1
4 agosto	1	5	6	-	-	-
5 agosto	5	6	11	1	-	1
6 agosto	1	3	4	1	2	3
7 agosto	1	2	3	1	3	4
8 agosto	-	-	-	1	-	1
9 agosto	-	1	1	-	1	1
10 agosto	-	1	1	-	-	-
15 agosto	-	1	1	-	1	1
22 agosto	-	1	1	-	-	-
24 agosto	-	-	-	-	1	1
25 agosto	1	-	1	-	-	-
28 agosto	1	-	1	-	-	-
29 agosto	2	3	5	2	2	4
30 agosto	1	-	1	-	-	-
31 agosto	-	-	-	1	3	4
1 sept.	2	3	5	1	-	1
3 sept.	-	-	-	1	1	-
4 sept.	1	-	1	-	-	-

Continúa

5 sept.	1	-	1	-	-	-
6 sept.	-	1	1	1	-	1
8 sept.	-	-	-	-	1	1
9 sept.	-	1	1	-	-	.
10 sept.	1	1	2	1	-	1
11 sept.	-	-	-	-	1	1
14 sept.	2	3	5	-	1	1
15 sept.	1	4	5	-	1	1
16 sept.	1	3	4	-	1	1
17 sept.	2	5	7	-	4	4
18 sept.	1	3	4	1	-	1
19 sept.	2	5	7	2	5	7
20 sept.	3	3	6	2	3	5
21 sept.	7	2	9	1	1	2
22 sept.	3	1	4	2	2	4
24 sept.	1	1	2	-	-	-
25 sept.	2	2	4	2	2	4
26 sept.	2	2	4	1	3	4
27 sept.	5	5	10	3	2	5
28 sept.	2	2	4	1	2	3
29 sept.	2	2	4	-	2	2
30 sept.	1	2	3	-	2	2
1 octubre	-	3	3	1	1	2
2 octubre	2	2	4	-	1	1
4 octubre	-	1	1	1	-	1
8 octubre	1	1	2	-	-	-
9 octubre	-	1	1	1	1	2
10 octubre	-	-	-	-	2	2
19 dic.	-	1	1	-	-	-
20 dic.	1	1	2	-	1	1
21 dic.	1	3	4	-	-	-
23 dic.	1	-	1	1	1	2
26 dic.	1	-	1	-	-	-
29 dic.	1	1	2	-	-	-
30 dic.	-	-	-	-	1	1
31 dic.	2	-	2	1	1	2
1 ener 1886	-	1	1	-	2	2
5 enero	2	2	2	1	1	2
6 enero	-	2	2	2	3	5
7 enero	2	-	2	2	1	3
8 enero	1	-	1	2	2	4
10 enero	-	2	2	-	-	-
13 enero	-	1	1	1	1	2
16 enero	-	1	1	-	1	1
TOTAL	115	170	285	69	112	181

FUENTE: José López Alonso en *Estudio histórico-clínico de la epidemia de cólera morbo asiático ocurrida en Salamanca en 1885-86*, pp. 191-193.

LA DIVISIÓN DE BALDÍOS DE CIUDAD RODRIGO Y SU TIERRA (1836-1850). LA DOCUMENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA*

RICARDO ROBLEDO**

RESUMEN: La principal documentación para seguir el día a día de la división de baldíos son los tres gruesos volúmenes de los que daré cuenta a continuación, no sin advertir que también la informan desde otros puntos de vista las Actas de la Diputación y el Boletín Oficial de la Provincia. Por supuesto, hay que contar con la documentación del espléndido Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo.

PALABRAS CLAVE: Baldías / Ciudad Rodrigo / Jovellanos.

ABSTRACT: The principal documentation where one can find the day-to-day of the division of uncultivated lands comprises the three volumes I shall describe below. Nevertheless, there are also documents to this effect that provide another point of view: the records of proceedings of the provincial council (Diputación) and the official bulletin of the province. Not to be left out, of course, are the splendid municipal archives of Ciudad Rodrigo.

KEY Words: Uncultivated lands / Ciudad Rodrigo / Jovellanos.

* Este trabajo fue encargado en el año 2004 para un catálogo con motivo de una exposición sobre la Diputación de Salamanca. No se ha introducido ninguna modificación.

** Universidad de Salamanca.

Cuando Jovellanos tuvo que detallar los estorbos políticos o derivados de la legislación que entorpecían los progresos de la agricultura, el primero que detalló fue el de los baldíos porque iban en contra del interés individual, motor de la prosperidad agraria; los baldíos “han dejado sin dueños ni colonos una preciosa porción de tierras cultivables de España, y alejando de ellas el trabajo de sus individuos, han defraudado el estado de todo el producto que el interés individual pudiera sacar de ellas”¹.

Jovellanos pensaba que la acción de la política y de la piedad había equivocado el rumbo de modo que el libre aprovechamiento de los baldíos había sido “un cebo a la codicia de los ricos ganaderos, y un inútil recurso a los miserables”. El manantial de la riqueza surgiría reduciéndolos a propiedad particular, pero no se atrevió a proponer un método uniforme para toda España, de modo que en unos lugares vendría bien la venta y en otros el reparto en enfiteusis o foro. Lo importante residía en dejar actuar al interés individual para que se multiplicaran la población y las subsistencias.

Este planteamiento del asturiano resume en cierta medida la filosofía que inspiró en 1838-42 la división de los baldíos de la tierra de Ciudad Rodrigo que se disfrutaban de forma mancomunada entre numerosos pueblos. Más que desamortización, lo que se hizo fue romper el uso mancomunado y adscribir los baldíos a cada municipio, una operación delicada de ejecutar y que iba contra la costumbre de siglos. Ahora bien, esta distribución trajo aparejado un cambio importante en el uso del suelo. De acuerdo con la definición de la R.O. de 12 de mayo de 1851, los baldíos, aparte de no corresponder al dominio privado, ni de los particulares ni de los pueblos, no estaban destinados a labor ni adhesionados². La municipalización alteró tal uso y agricolizó el territorio en varios pueblos, es decir, lo contrario de lo que etimológicamente se entiende por baldío³. Expondré primero algunos antecedentes y resumiré luego los principales hechos del proceso de división y los planteamientos de las partes en conflicto; en tercer lugar presentaré la documentación que se conserva en el Archivo de la Diputación de Salamanca y uno de los testimonios que mejor resume aquellos acontecimientos.

1 JOVELLANOS, G. M. *Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el Expediente de Ley Agraria*. Madrid: Imprenta de I. Sancha, 1820, p. 19. Un estudio para los cambios de los baldíos en MANGAS NAVAS, J. M^a. *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1981.

2 MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo. *Diccionario de la Administración Española*. Madrid, Administración Arco de Santo María, 4^a ed., tomo I, 1887, p. 840.

3 Del árabe *batil*, vano, nulo, sin ningún valor: *de balde, cosa sin precio, gracioso por de balde*, BARCIA, R. *Primer Diccionario general etimológico de la Lengua española*. Madrid: Estab. de Álvarez hermanos, 1880.

1. LOS “DEVASOS” DE CIUDAD RODRIGO Y SU TIERRA Y EL PODER DE LOS SEXMEROS

La organización administrativa del partido de Ciudad Rodrigo en el Antiguo Régimen estaba formada por la capital, la villa cabecera, y los campos de Agadones, Argañán, Camaces, Robledo y Yeltes, cada uno de ellos representado en las juntas por el sexmero. Fuera de esta jurisdicción relativa a la Comunidad de Villa y Tierra, de ahí el nombre de eximidadas, estaban las villas eximidadas del N.O. (Lumbrales, Hinojosa, Bermellar, Ahigal, Barba de Puerco –hoy Puerto Seguro–, Cerralbo, Sobradillo, La Bouza, La Redonda, San Felices, La Fregeneda) y las villas eximidadas de Sur, San Martín de Trevejo, Villamiel, Descargamaría y Robledillo de Gata, hoy pertenecientes a la provincia de Cáceres. Disfrutaban de tal categoría también Villavieja, Saelices el Chico, El Bodón, Fuenteguinaldo, Monsagro y Sepúlveda. Ninguna de estas entidades, salvo Villavieja, estuvo afectada por el reparto de baldíos; Descargamaría y Robledillo de Gata lo estuvieron al lograr que se aceptaran sus reclamaciones, una vez efectuada la división.

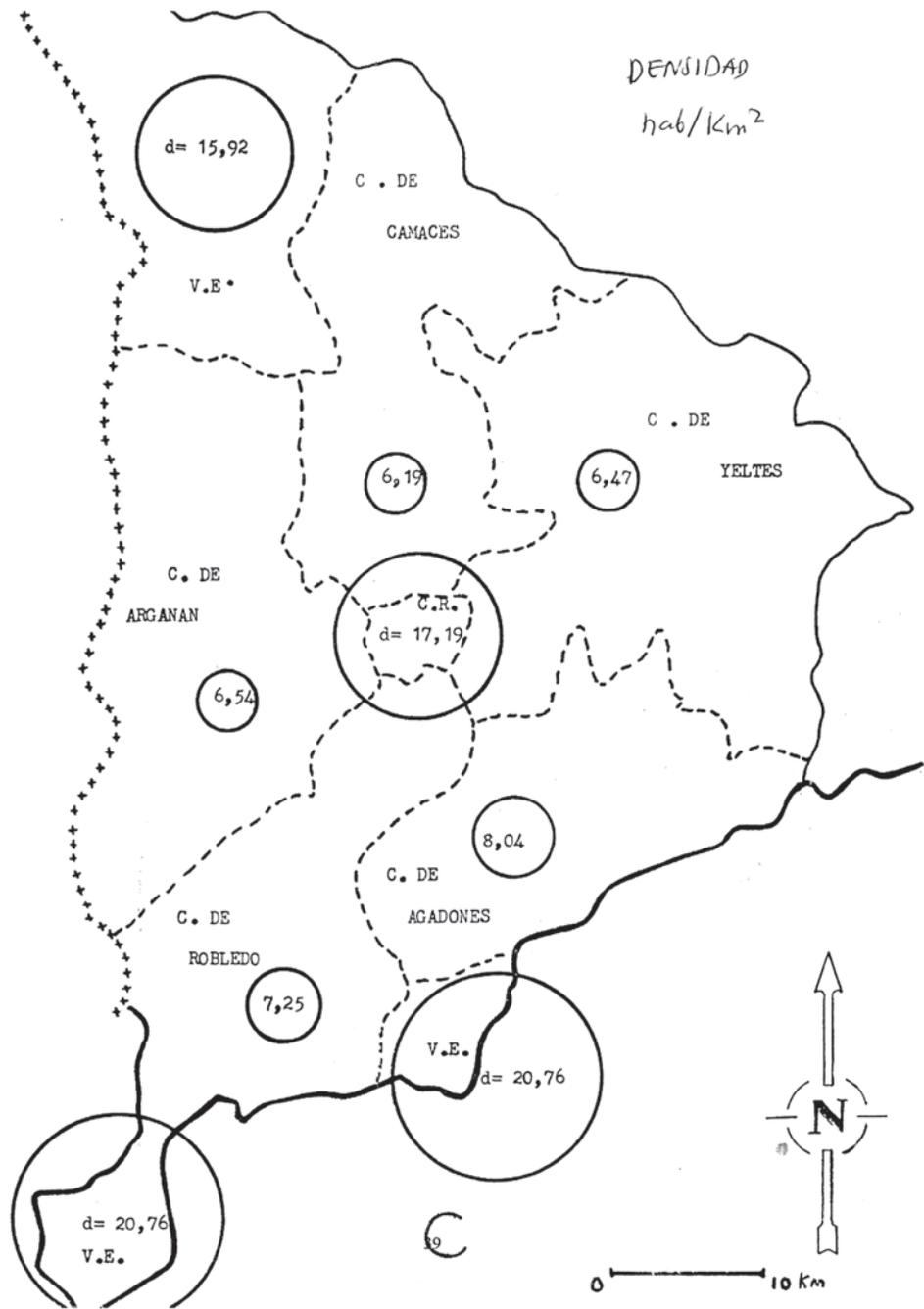
Como se advierte en el mapa⁴, eran estas villas, aparte de la ciudad, las que tenían una densidad dos o tres veces mayor que la de los campos. A tenor de lo que indica la distribución del suelo (cuadro 1) parece que la menor población por k^2 tuviera que ver más con la existencia de los baldíos (en consonancia con las tesis de Jovellanos) que con la extensión de los pastos y monte (*saltus*).

CUADRO 1. Uso del suelo en el Partido de Ciudad Rodrigo. Fanegas y porcentajes. 1753

CAMPOS	AGER	%	SALTUS	%	TOTAL
Agadones	16.027,24	32,43	33.386,25	65,56	49.413,49
Argañán	48.235,38	79,94	16.125,25	25,05	64.360,63
Camaces	27.518,35	50,28	27.211,25	49,71	54.729,60
Ciudad Rodrigo					2.780,00
Robledo	29.579,01	59,53	20.107,50	40,46	49.686,51
Yeltes	24.036,27	25,75	69.309,50	74,24	93.345,77
Villas eximidadas Sur	10.664,16	34,02	20.681,50	65,97	31.345,66
Villas eximidadas N.O.	35.005,25	65,73	18.243,75	34,26	53.249,00
Total					398.910,66

FUENTE: Combet. *Les structures agraires, ob. cit.*, pp. 246-253.

⁴ Procede de COMBET, M. (1972): *Les structures agraires dans la region de Ciudad-Rodrigo au milieu du XVIII^e siècle*. Toulouse, 1972 (tesis licenciatura inédita), p. 39.



En la articulación medieval del territorio las Comunidades de Villa y Tierra se caracterizaron por un poblamiento relativamente laxo y la presencia de extensas áreas de pertenencia común a todos los vecinos de la comunidad, tales como los baldíos⁵. Hace algunos años que los medievalistas salmantinos al efectuar la edición de parte de la documentación medieval del archivo mirobrigense⁶, llamaron la atención sobre la importancia documental del tema de los comunales, o de los “devasos”, nombre que recibían las áreas de aprovechamiento común, equivalente al de baldíos. Uno de los documentos más antiguos, está fechado en 1376, es una sentencia que mandaba devolver los términos ocupados. La pugna de lo privado frente a lo público, de lo particular frente a lo comunal parece que recorre toda la documentación, destacando algún año como el de 1434 cuando se lleva a cabo una pesquisa para investigar, resolver y hacer efectivas las restituciones de los “devasos” ocupados ilegalmente. Hay otra documentación que nos permite, por otra parte, entender las condiciones especiales de este tipo de bienes, pues en caso de proceder a su cultivo la propiedad de los terrenos labrados no podría ser objeto de apropiación individual en beneficio de los cultivadores, permaneciendo en cambio dentro del patrimonio concejil (documento 119).

El proceso de apropiación de los espacios públicos, de las usurpaciones, es una variable fundamental en los orígenes de la gran propiedad salmantina como demostró Cabo Alonso hace ya tiempo⁷. En lo relativo a la tierra de Ciudad Rodrigo se dispone de abundante información sobre la desaparición del aprovechamiento comunitario de los ejidos, dehesas, rastrojeras, entrepanes, porqueriles... en un proceso secular que debe haberse iniciado en los siglos xiv-xv cuando “caballeros y Hombres ricos tomaban y entraban de lo Conzejil juntándolo a sus Heredades”⁸. Al finalizar el siglo, los sexmeros se ocuparían de indagar en los legajos del Archivo Municipal para demostrar –de cara a la repoblación– que existían unos 120 despoblados en los que se podía demostrar su carácter realengo y concejil y no de término redondo; aunque existieran compraventas o permutas, lo que nunca pudo haberse enajenado fueron los aprovechamientos concejiles propios de la Ciudad y Tierra⁹.

5 LLORENTE PINTO, J. M. *Tradición y crisis en los sistemas de explotación serranos*. Salamanca: Diputación, 1995, p. 27. “Los baldíos conforman una masa de tierras poco diferenciadas que se despararraman por cada término municipal y envuelve, sin solución de continuidad, los contornos de las poblaciones”; el dominio eminente de los baldíos lo ostentaba el rey que podía dar privilegios a terceros, por ejemplo la Mesta, para su aprovechamiento, MANGAS. *El régimen comunal*. Ob. cit., p. 132.

6 BARRIOS, A.; MONSALVO, J. M^a; DEL SER QUIJANO, G. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*. Salamanca: Diputación, 1988.

7 CABO ALONSO, A. “Concentración de la propiedad en el campo salmantino a fines del siglo XVIII”. En VV.AA. *La economía agraria en la historia de España*. Madrid: Alfaguara-J. March, 1977.

8 “Escrito presentado por los Sexmeros de la Tierra de Ciudad Rodrigo sobre la repoblacion de su Partido... 1787”. A.H.M. Ciudad Rodrigo, Leg. 406.

9 “Aunque hubiesen comprado algunas tierras, yugadas, casas o cortinas, no por esto han podido refundir a su favor el dominio pribativo de los Egidos, Deesas Boyales y Pastos de toda su extensión

Todo este proceso queda bien reflejado en el Catastro de Ensenada al unir las respuestas a las preguntas 2ª y 23ª de las Respuestas Generales, las que piden información de “a quién pertenece el territorio” y qué propios tiene el Común. Si en la 2ª se contesta que es término redondo o que pertenece a un determinado personaje o institución, en la 23ª aparecerá la contestación de “que en este dicho lugar, por gozarle pribativamente el expresado Combeno (o señor...), no tiene propios algunos”.

La importancia de los bienes del Común de la Tierra y la eficacia, por relativa que fuera, de las instituciones¹⁰ hicieron que la superficie de pastos y monte bajo disfrutada de forma mancomunada mantuviera su importancia a mediados del XVIII. De ello dan cuenta las contestaciones a las Respuestas Generales de Ensenada. Pero también este Catastro tiene la peculiaridad, quizá no advertida por los investigadores, de que junto a las entidades de población con nombre propio se encuentren varios libros con la denominación genérica de Baldíos.

CUADRO 2. Baldíos en el Catastro de Ensenada (fanegas)

BALDÍO	CAMPO	EXTENSIÓN	DEDICACIÓN
Pinar de Azaba	Argañán	10.000	cultivo, pastos
Cañada de los Campos Carniceros	Camaces	5.000	pasto, monte bajo
Cañada inmediata a Campos Carniceros	Camaces	200	pasto, monte bajo
La Cañada, inmediata a Hernandinos	Camaces	130	pasto, monte bajo
La Cañada, Valle San Esteban	Camaces	200	pasto, monte bajo
La Cañada, inmediata a Campanero	Camaces	45	pasto, monte bajo
La Cañada, inmediata Río Yeltes	Camaces	95	pasto, monte bajo
La Cañada que sale del Caozo de los Infiernos	Camaces	90	pasto, monte bajo
Carbonera	Camaces	25	pasto, monte bajo
La Jara, Cañada y Majadal de las Cañas	Camaces	800	pasto, monte bajo
La Cañada inmediata a Valdelazarza	Camaces	250	pasto, monte bajo
Cabezagorda	Robledo	800	pasto, monte bajo
La Cañada de Campo Redondo	Yeltes	370	pasto, monte bajo
Cañada Carboneros y Fuente del Puerco	Yeltes	950	pasto, monte bajo
Cañada de la Raya de Villares	Yeltes	60	pasto, monte bajo
Salto del Gitano, los Aculaderos, Hoyos y Calderona	Yeltes	1.050	pasto, monte bajo
Valdelazarza	Yeltes	1.200	pasto, monte bajo
Valle de Balograz y Carcabas de Villoria	Yeltes	330	pasto, monte bajo
<i>Total</i>		21.595	

que disfrutaban y eran de Común de ambas Comunidades de Ciudad y Tierra, como se verifica en los que actualmente tienen vecinos”. Los sexmeros acuden a las visitas de control de algún corregidor y sus comisarios, y a otros testimonios de carácter fiscal para demostrar la irregularidad de la privatización de pastos y bienes similares, ROBLEDO, R. “La crisis del Antiguo Régimen”. En ROBLEDO, R. (coord.) y MARTÍN, J. L. (dir.). *Historia de Salamanca, Siglo Diecinueve*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 2001.

¹⁰ En el A.H.M. de Ciudad Rodrigo se encuentran varios legajos sobre los apeos y deslindes que solían hacerse periódicamente de los baldíos.

Fuente: Elaboración a partir de AHPS. Catastro, Legajos 830-839.

Por lo que diremos después, esta estadística debe tomarse como muy parcial y si la traigo aquí es para dar cuenta del hecho singular de una encuesta que informó también sobre bienes no adscritos a una entidad singular de población. Por la consulta de esta fuente podemos saber que la vegetación dominante de tales baldíos era de matorrales, carrascales, jaras, madroñales, escobales, barzales, localizándose muros de colmenas en uno o dos baldíos.

El cultivo solo tenía relevancia en el Pinar de Azaba donde se arrendaba “parte de dicho término y sitio valdío para labrantío de sembradura de centeno, cuyo producto percibe dicha ciudad y tierra para los fines a que se les concedió dicha facultad y al presente se halla arrendada dicha parte de tierra labrantía en 700 fanegas de dicha especie de centeno en cada año”¹¹. De acuerdo con la normativa para la elaboración del Catastro no se declaraba valor alguno a lo que tenía disfrute comunitario, por ejemplo al contestar a la pregunta 13 de las Respuestas Generales (“Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviese hecho el plantío, cada uno en su especie”) se afirmaba:

Actualmente no producen por ser todo común a dicha ciudad, lugar de su tierra y villas agregadas que las utilizan con sus ganados y que las maderas de dichos árboles y cortas que de ellos se hacen bien para edificios particulares, con licencia de dicha ciudad y sin interés alguno o bien para el rey Ntro. Señor cuando necesita madera y la pide para sus obras en sus Reales Palacios, Fuentes, cuarteles...¹².

La extensión señalada para estos baldíos es cerca de una séptima parte, aproximadamente, de lo que se contabilizó a la hora de hacer la división de baldíos (cuadro 3). ¿A qué se debe esta desproporción? Al margen de que los datos del cuadro 2 se refieren a baldíos de solo una parte de los campos, es la amplia acepción del término baldíos la que explica la disparidad, pues en tal denominación se encuentran también las “hojas”, que una vez levantadas las cosechas, estaban a disposición de los ganados de todos los vecinos¹³; de hecho, lo que se distribuyó entre muchos pueblos fueron las propias “hojas” de su término municipal. Con esto que digo, ya se presume que la llamada división de baldíos significó por una parte acabar con la organización de la Comunidad de Villa y Tierra, es decir, municipalizar el baldío, pero, por otra, como he aludido antes, abrió la posibilidad de una dedicación distinta, más agrícola que ganadera; seguramente, potenció los acotamientos, y según la relación de fuerzas en cada municipio y la coyuntura política pudo permitir un disfrute más o menos igualitario del baldío municipalizado.

11 A.H.P.S. Leg. 830, f. 11.

12 A.H.P.S. Leg. 830, f. 12.

13 LLORENTE PINTO. *Tradicón y crisis. Ob. cit.*, pp. 31 y 37.

Tan importante o más que dar cuenta de la importancia y permanencia de los baldíos es hacerlo del grupo social que más se beneficiaba de ellos. En otra ocasión me he referido a los “granjeros”, una expresión muy utilizada por los reformistas ilustrados, en especial Campomanes, para referirse a los vecinos que arrojaban a los colonos de las tierras arrendadas y se hacían sus dueños; eran los que se dedicaban a hacer “granjerías”¹⁴. Las bases del poderío económico de los “granjeros” estaban en los mismos cimientos en que se sustentaba la actividad económica dominante en el Antiguo Régimen, en confluencia, por tanto, con los intereses de los grupos privilegiados cuyas tierras llevaban en arrendamiento. Debió de ser en las primeras décadas del siglo XVIII cuando se hicieron con la tenencia de gran número de despoblados (previo desalojo de los que explotaban esta fincas) aunque luego defendieran la “posesión” y trataran de demostrar ante el Consejo de Castilla que “desde tiempos inmemoriales...” siempre habían estado allí¹⁵.

Este grupo de grandes arrendatarios, por lo general con ganado pero sin tierra, disponían también de respetable poder político y sorprende la capacidad de audiencia que siempre tuvieron ante el Consejo de Castilla logrando hacer de embudo de las medidas ilustradas, beneficiándose de la legislación de arrendamientos, que les daba seguridad en la posesión, y boicoteando la repoblación de despoblados. El reparto de baldíos, que en otros lugares tuvo gran importancia, es posible que hayan conseguido frenarlo también. El resultado es que han logrado consolidar posiciones dentro de la comunidad rural, impidiendo el surgimiento de explotaciones campesinas con cierta autonomía. El fracaso de la repoblación, lo demuestra rotundamente. Y la dependencia en que quedan pequeños campesinos como subarrendatarios, también.

Este grupo estaba presente en los concejos y en los sexmos, y en el caso de la Tierra de Ciudad Rodrigo, disponían de más representación –cinco votos de los campos (Agadones, Argañán, Camaces, Robledo, Yeltes) frente a los dos de Ciudad Rodrigo–, lo que facilitaba que fueran los principales beneficiarios de la mancomunidad de pastos. Todo ello nos da una idea del poder de esta burguesía agraria. Solo una organización como la de los sexmeros, que se financiaba a base de derramas sobre los labradores, podía enfrentarse durante varias décadas a los hacendados sin dar síntomas de agotamiento. Es más, al tiempo que están sosteniendo un duro pleito contra el Cabildo, los sexmeros de Ciudad Rodrigo levantan en 1792 la “Casa de la Tierra”¹⁶.

14 ROBLEDO, R. “El ascenso de una burguesía agraria. Los “granjeros”. Salamanca 1780-1840”. En SAAVEDRA, P. y VILLARES, R. *Señores y campesinos en la Península Ibérica. Siglos xviii-xx*, volumen I. Barcelona: Crítica, 1991; en este trabajo se utiliza la documentación de baldíos de la Diputación.

15 ROBLEDO, R. “Política reformista sobre el régimen de tenencia de la tierra: Salamanca 1750-1808”. En VV.AA. *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo xviii*. Madrid: Ministerio de Agricultura, 1989.

16 MANGAS NAVAS. *El régimen comunal*, p. 93.

El testimonio del conde de Francos en 1788 permite comprender cómo se habían ido tejiendo las redes de poder y de subordinación, en este caso de los sexmeros de Salamanca

Los Sexmeros se eligen siempre entre los Labradores más ricos de los cuatro cuartos de la tierra, los cuales han adquirido sus bienes por medio de los arrendamientos de los despoblados, porque apenas se encontrará alguno que tenga tierras propias que cultivar. De aquí es que no gustan de los arrendatarios en los Lugares, porque tendrían que partir con ellos su aprovechamientos y que un despoblado capaz de diez vecinos solamente mantiene uno; y aún hay Labradores que por sí solo cultiva y disfruta un número considerable de lugares que bien repartidos mantendrían un buen vecindario. No más la Familia de los Sánchez (bien conocidos en todo el Campo de Salamanca) disfruta más de veinticuatro y los demás casi todos están distribuidos entre otros Labradores, que alternan en los empleos de sexmeros. Siendo esto cierto ¿es creíble que estos hombres abandonen voluntariamente unas posesiones, que los han hecho ricos y que sacrifiquen su subsistencia misma en la utilidad de la Provincia? ¿Consentirán sin resistencia en bajarse hasta hacerse iguales con otros Labradores, a quienes siempre han mirado como inferiores y aun como criados suyos? Claro está que no: con que es preciso que se opongan a un proyecto, cuya ejecución necesariamente ha de producir estos efectos.

Lo peor es que está en su mano el retardar cuanto quieran y les convenga los progresos de la Población. Si se empeñan en ello y saben tomar bien sus medidas no se encontrará labrador que solicite avecindarse en algún despoblado de los que ellos posean, porque todos dependen y por la mayor parte comen de salarios de los que son sexmeros o están en proporción de serlo otro año y se guardarán muy bien de oponerse abiertamente a los intereses de sus amos; estos distribuyen y manejan el trigo del Pósito de la tierra destinado a socorrer a los Labradores para su sementera y demás necesidades y como sepan poner en obra este medio por sí se harán infaliblemente árbitros de las pretensiones de los Labradores, porque ¿cuál de ellos será tan fuerte que se atreva a resistir a un hombre que puede privarle de su sementera y por consiguiente de cosechar y aun hacerle perecer en la miseria? ¿Se encontrarán muchos que dejen de conformarse con la voluntad de un Sexmero que puede decirle: si pretendes la población de tal lugar no te doy trigo para sembrar y te hago morir de hambre con tu familia, porque no teniéndolo tú has de comer precisamente por mi mano?¹⁷.

17 A.H.N. Secc. Consejos Leg. 4.062, Pieza 2, ff. 227v.-227v.; 228v.-229.

2. LA DIVISIÓN DE LOS BALDÍOS Y EL FIN DE LAS SEXMERÍAS¹⁸

El momento más peligroso para los grandes ganaderos debió ocurrir en la década de 1830 con motivo de los acontecimientos que tuvieron lugar al implantarse algunas medidas de la revolución liberal. Los amplios espacios pertenecientes a la mancomunidad de baldíos, teóricamente de disfrute comunitario de los pueblos, fueron amenazados por la nueva división administrativa provincial, donde no tenían cabida los sexmos. Se eliminaba así la vieja organización político-administrativa de las sexmerías (gracias a cuyo control los “granjeros” disfrutaban a su antojo de la mancomunidad de pastos) y por tanto desaparecía uno de los mecanismos para utilizar oligárquicamente los bienes comunales. Las leyes de cercamiento, llevadas a la práctica más o menos lentamente, hacían más difícil que el aprovechamiento de espigaderos y rastrojeras siguiera haciéndose fundamentalmente en su provecho¹⁹.

Como solía ocurrir en otras mancomunidades, solo los grandes ganaderos tenían acceso a tales bienes. De entrada quedaban excluidos los vecinos que no vivieran del sector primario. En Ciudad Rodrigo solo tres vecinos dedicados al “tráfico de la ganadería” tenían acceso a tales bienes frente a más del millar que tenía la ciudad. El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo los calificó en 1845 de “pardos vampiros que chupan la sangre de sus vecinos”.

La amplia documentación de la Diputación nos permite seguir el paso a paso del proceso de división de baldíos iniciado en octubre de 1836 según consta en el oficio dirigido a la Diputación Provincial por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo al solicitar una Junta General de todos los procuradores de los pueblos para regular el aprovechamiento de una manera más útil y conveniente.

En aquel otoño de 1836, en un clima de guerra civil con la consiguiente necesidad de responder a los pagos de la Junta de Armamento, y la urgencia también de “tranquilizar a los pueblos y hacerles sentir el beneficio del régimen constitucional”, el Ayuntamiento de la ciudad toma la decisión de arrendar los baldíos de la Tierra. La vieja organización de los sexmeros (sin sentido ya, después de la reforma de Javier de Burgos), se pone una vez más en pie de guerra con tono tremendista sobre los crímenes y males atroces que sucederán de llevarse a cabo el arriendo de (la mitad de) los baldíos.

La Junta General de los pueblos se formó al año siguiente y empezó la operación de deslinde y reconocimiento. Esto suponía poner en marcha una maquinaria compleja, incluidas las elecciones para representantes de los pueblos, que tenía

18 Posteriormente al trabajo citado en la nota 14, apareció GARCÍA MARTÍN, B. *Desamortización de Baldíos en Ciudad Rodrigo y su tierra*. Salamanca: Diputación, 1994. Esta obra del esforzado investigador Bienvenido García adolece de numerosas erratas y cierto desorden, posiblemente motivado por las características de la documentación.

19 La tendencia al cerramiento en la legislación del Antiguo Régimen, se comprueba en la “Copia de real provisión del Consejo de Castilla expedida en 19 de septiembre de 1.801 a favor de los pueblos del Campo de Agadones por la cual se les concede el acotamiento de hierbas”, A.H.M. de Ciudad Rodrigo.

un amplio espacio por explorar, tasar los aprovechamientos y deslindarlos por pueblos.

Las operaciones se hacen de forma diligente, pero deben interrumpirse varios meses cuando llegan las faenas de recolección. A fines de 1838 se llega a un principio de acuerdo que suponía el fin de la división administrativa de las sexmerías, del pago de las yunterías, y el paso a la responsabilidad de los baldíos al municipio que le correspondiera. Dentro de las condiciones de índole general se acordó distribuir los baldíos según un criterio demográfico, el vecindario de los pueblos afectados, y se aceptó la libertad de subdividir, arrendar o aprovechar según mejor conviniere; Fuenteguinaldo no figuraría en la relación de 1838 ni en la de 1842 por acomodarse con la mitad de Cabezagorda y mitad del término de Casillas de Flores. En la condición 16^a de la división de 1838 (Libro 1, f. 141r.) se ratificó que “la demarcación y adjudicación se consideren por los términos como de dominio particular para la Ciudad y sus Campos, ya quedando en cuanto a éstos de común aprovechamiento o ya dividiéndolos entre Pueblos o vecinos”. El 4 de diciembre de 1838 la Diputación aprobó el reparto, y la Junta ordenó el amojonamiento de los terrenos; esta operación de formar los hitos o mojones exigía pagar 8 reales diarios a los mozos encargados de llevarla a cabo; la operación encierra también algo de simbolismo cuando se hace constar la importancia de este acto de poner mojones: “con el objeto de que siendo jóvenes puedan cuando ocurra, aunque pasen años, dar noticias de este acto”.

CUADRO 3. Campos con baldíos. Fanegas y porcentajes²⁰

	1	2	3	4	5
Campos	Superficie total (A)	(A) %	Baldíos (B)	(B) %	B/A %
Agadones	49.413,49	15,9	39.332	28,5	79,6
Argañán	64.360,63	20,7	22.397	16,2	34,8
Camaces	54.729,60	17,6	12.603	9,1	30,0
Robledo	49.686,51	15,9	16.397	11,9	33,0
Yeltes	93.345,77	29,9	47.275	34,3	50,6
Total	314.316,00	100	138.004	100	48,8

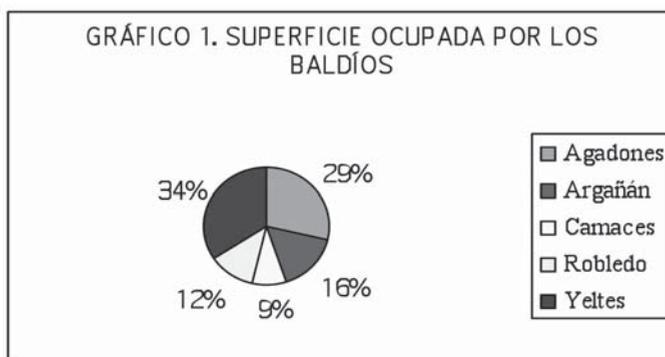
FUENTE: Elaboración según COMBET y Libro 1^o y 2^o. Distribución de baldíos (A.H.D.S.).

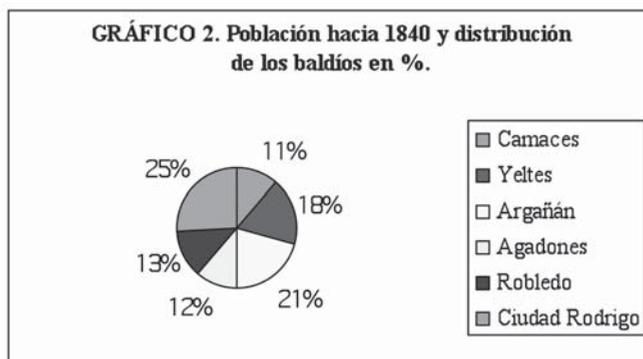
En el cuadro 3 se expone la importancia que tenían los baldíos en los campos donde estaban radicados. Ya se sabe que el tema de las medidas debe tomarse como algo aproximado, y no tengo seguridad de que las “fanegadas” a las que se refiere el Catastro de Ensenada correspondan exactamente a las fanegas que ocupaban

20 En 1837 se tasaron los baldíos de todos los campos, salvo Camaces; he incorporado en este campo las fanegas que figuran en 1842, añadiendo Valle de San Esteban y Valdelazarza; es posible que los baldíos existentes en Camaces estén infraestimados.

los baldíos. Aceptando la equivalencia de ambas magnitudes, se observa cómo Agadones y Yeltes concentraban más de un 60 % de los baldíos (columna 4); el caso más sobresaliente es el del campo de Agadones (Agallas, Atalaya, Cespadosa, Sahugo, Serradilla, Zamarra...) que con 1/6 aproximado de la superficie tenía más de 1/4 de los baldíos; además como indica la última columna, el 80 % de su extensión figuraba como terreno baldío, con la acepción que debe tener tal término, tal como se ha indicado antes; como promedio casi la mitad de la superficie de estos campos tenían tal dedicación.

En los gráficos 1 y 2 se perciben algunos de los reajustes técnicos que exigía la división de los baldíos situados en cinco campos y que debían ser de disfrute también de Ciudad Rodrigo. Otro tipo de problemas surgieron con la distribución entre los pueblos, cuyos recelos no dejaron de ser atizados por las oligarquías locales para descalificar el reparto de baldíos: el lema de “que todo siguiera como antes”, sirvió para aunar protestas al tiempo que se pintaba una visión idílica de la mancomunidad con cuya ruptura “se había hollado el derecho de propiedad”. Junto a las oligarquías locales, la Asociación de Ganaderos del Reino, heredera de la Mesta, y, posiblemente, las quejas de nobles como el marqués de Castelar y el marqués de Cerralbo perjudicados en sus arriendos y derechos por este reparto, influyeron para que esta primera división fuera anulada por el Juzgado de Ciudad Rodrigo en abril de 1839. Advirtamos, no obstante, que pudo haber un exceso de celo para hacer baldíos de la Tierra (“devasos”) lo que ya funcionaba como comunes del municipio o tierras privatizadas; esta fue una queja frecuente. De hecho, tanto por las circunstancias de la Guerra de la Independencia como por la legislación de Cádiz se había procedido al reparto de baldíos en varios lugares. Frente a las quejas de nobles como el marqués de Cautelar, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo reivindicó la pertenencia de las “hojas” de Fuentes de Oñoro como tierras comuneras, de acuerdo con la tradición y seguramente influido también por el contexto de la abolición del régimen señorial; según esa reivindicación el foro de dos fanegas de trigo y dos de centeno que pagaban los vecinos era solo respecto a la titularidad del suelo, del ejido y la dehesa boyal.





Después de tres años de múltiples reclamaciones y reajustes se procedía de nuevo a efectuar la división. El Informe del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en 1845 que transcribimos más adelante permite seguir las vicisitudes de esta división efectuada en enero de 1842 (sancionada por la Diputación en septiembre). Recordemos para entender el sentido de muchas expresiones que los progresistas están en el poder desde septiembre de 1840²¹, y así encontramos expresiones como la del “Progreso racional, moderado y justo que da a cada uno lo que es suyo y estirpa envejecidos abusos”; tal progreso se concretó cuando los pueblos distribuyeron los bienes en suertes vecinales, y se defendieron contra la intromisión de los ganaderos ricos, lo que provocó enfrentamientos de todo el vecindario, como ocurrió en Espeja en 1840:

Pues habiendo invadido los ganaderos pudientes de los Pueblos comarcanos su Territorio con inmenso número de ganados y viendo sus vecinos que en pocos días iban a derrotarles los pastos que tenían reservados para los suyos, se enfurecieron de tal manera que saliendo hombres, mujeres y niños a rechazar a los agresores, hubo muchos golpes y heridos que después de los disgustos y sinsabores que causó al Pueblo semejante acontecimiento, les hizo el Tribunal más de 30.000 reales de costas, habiendo quedado el Pueblo arruinado para mucho tiempo (Apéndice).

“Como las hordas salvajes de África...”, tal es la metáfora que utiliza la Junta encargada de la división para referirse a la situación previa a la división de baldíos cuyos espigaderos o invernaderos eran disfrute de ganados forasteros que comían en pocos días lo que podía servir de sustento al pueblo. La división

21 Para el contexto político es conveniente la consulta del capítulo de SERRANO, R. “Del liberalismo censitario al ensayo democrático del Sexenio... En ROBLEDO (coord.) y MARTÍN, J. L. (dir.). *Historia de Salamanca, Siglo Diecinueve*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos.

rompió tal disfrute caciquil y dio lugar a “intereses creados” que repercutían en beneficio de toda la colectividad. Sin embargo, no faltó resistencia de los antiguos sexmeros para que se mantuviera la mancomunidad de pastos. Si sistematizamos los argumentos de la Junta en contra de estos alegatos tenemos los siguientes razonamientos. 1) La reforma administrativa había dejado obsoleta la institución de los sexmeros. 2) El disfrute anterior era desigual e ineficiente. 3) La división de baldíos era una medida más dentro del contexto de la reforma agraria liberal. 4) Recuperar la mancomunidad supondría impedir cerramientos y dejar espigaderos para el ganado forastero. 5) Volver a la mancomunidad entrañaba el peligro de desórdenes sociales de los perjudicados. 6) También se perjudicaría la Hacienda pues los pastos del Pinar de Azaba sin control adecuado solían servir de refugio para el contrabando de ganado portugués.

Pese a la fortaleza de los intereses afectados y a que la comisión elegida por la Diputación para examinar el expediente de baldíos no acabara por respaldar la división a fines de 1844²², al final se sancionó en junio de 1847 dicha división de baldíos “por razones de justicia y de conveniencia pública”²³. Es posible que hubiera unos meses o quizá un año y medio –enero 1845 a junio 1847– en que la división de baldíos tuviera un carácter oficioso o interino hasta que se publicó la R.O., pero creo que es inexacto afirmar que la Diputación revocó la división, pues ninguna acta lo avala²⁴; es más, en la orientación del oficio que dirige la Diputación al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo el 3 de enero de 1845 ya va implícita cierta valoración positiva de la distribución al solicitar que se informe de los “intereses creados” y “de los inconvenientes que pueden oponerse al restablecimiento del antiguo estado de mancomunidad”. La Real Orden reconocía en efecto que la división había producido resultados favorables al desarrollo de los pueblos aumentando la riqueza agrícola y pecuaria, creándose “intereses de cuantía” que no debían de lastimarse. En caso de perjudicarse los derechos de pueblos o de establecimientos

22 J. Sánchez Arjona, A. Ibarra y L. Rubio se quejaron de que, habiendo arrendado en 1843 el terreno común que correspondía a la ciudad en el Pinar de Azaba, en enero de 1845 la Diputación había ordenado volver al estado anterior a la división, Libro 2, Pieza 7^a, f. 10. La relevancia económica de estos ganaderos da a entender que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo había optado después de la división por un uso de estos baldíos poco igualitario, posiblemente condicionado por la necesidad de hallar recursos para la hacienda local. Debe tenerse en cuenta que alguna de las instituciones benéficas mirobrigenses se financiaba con el arriendo del Pinar de Azaba.

23 Circular nº 413 de 30 de junio del Ministerio de Gobernación, en contestación a la comunicación de 11 de febrero, dando cuenta de la R.O que aprobaba el repartimiento, *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, nº 78, 2 de julio de 1847.

24 B. García titula el capítulo XI “Renovación (*sic*, por Revocación) por parte de la Diputación Provincial del acuerdo del 19 de septiembre de 1842”, pero examinando las actas de la Diputación y del Consejo Provincial no he hallado ninguna decisión que anulara la división de 1842. Cuando el 15 de diciembre de 1844 la Comisión se inclinó por anular la distribución, el diputado por Béjar, J. Regidor, ya advirtió que el “negocio era gravísimo” como para “improvisar un decreto”. De haberse anulado, la R.O. de 1847 debería haber hecho algún tipo de mención.

públicos cabía hacer reclamaciones ante el Consejo Provincial sin que fuera preciso por ello anular la división sino rectificarla de forma conveniente.

Las divisiones de baldíos y reparto entre los pueblos y vecinos constituyeron (por lo que da de sí el actual estado de la investigación) una “nueva ley agraria”, tal fue el nombre que le dio el diputado radical González Alonso en un libro famoso que tenía como uno de sus temas la disolución de las mancomunidades de pastos²⁵. Esta nueva ley agraria, desarrollada no ya por el poder central, sino por los ayuntamientos progresistas, hicieron realidad el que los pueblos (o a veces los vecinos) disfrutaran de tales bienes. Es necesario investigar de todos modos si es aplicable rígidamente, como sugiere el documento que figura en el apéndice, un esquema binario de grandes ganaderos partidarios de la mancomunidad frente a pequeños propietarios partidarios de la división²⁶. ¿Hay que excluir alianzas de tales grupos en algunas comarcas? Lo que está claro es que acabar con las mancomunidades de pastos no fue nada fácil, ni en Ciudad Rodrigo ni en Salvatierra donde la división de los baldíos aprobada en 1841 fue impugnada en 1847, necesitándose una sesión extraordinaria del Consejo Provincial para su ratificación²⁷.

Se hace precisa igualmente una investigación concienzuda para seguir la evolución de estos baldíos municipalizados, las interferencias que pudo tener o no la ley de ayuntamientos, y comprobar en la práctica el disfrute que tuvieron en años siguientes, y cuáles fueron objeto o no posteriormente de la desamortización de Madoz. Según la investigación de José Manuel Llorente, la mayor parte de los baldíos en la zona por él estudiada se municipalizaron y se convirtieron en montes públicos al catalogarse en 1859 como montes exceptuados de la desamortización²⁸, pero no sabemos si ese fue también el resultado para el resto de campos. En caso de no verse exceptuados de la venta, y los compradores fueran los más pudientes, habría que reconocer el éxito de una estrategia de clase de la burguesía agraria salmantina. Comparar la división de baldíos mirobrigense con la efectuada en los baldíos de Salvatierra y otros lugares posiblemente ayudaría a tener una opinión más fundada.

25 GONZÁLEZ ALONSO, D. *La nueva ley agraria*, Madrid: Establecimiento Tipográfico, 1840. El primer capítulo lo forma la Memoria presentada al premio convocado por la Sociedad Económica Matritense sobre los efectos que la mancomunidad de pastos produce y la redacción de un proyecto de ley “para remediar en la mejor forma posible, y salvando cuanto sea posible los derechos de los actuales propietarios, los males que aquella mancomunidad acarrea”, p. 20.

26 *Cfr.*: El extenso alegato de varios pueblos del Campo de Argañán en abril de 1844 contra la “inicua división” en Libro 2, Expediente “Castraz”. El argumento preferido era que acabar con la mancomunidad suponía atentar contra el derecho de propiedad...

27 Actas del Consejo Provincial, Sesión 27 de mayo de 1847. A.H.D.S.

28 *Ob. cit.*, p. 68.

3. LA DOCUMENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

La principal documentación para seguir el día a día de la división de baldíos son los tres gruesos volúmenes de los que daré cuenta a continuación, no sin advertir que también informan desde otros puntos de vista las Actas de la Diputación²⁹ y el *Boletín Oficial de la Provincia*. Por supuesto, hay que contar con la documentación del espléndido Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo.

Los Libros que conserva la Diputación (E-6. 1.437-1.439) tienen un formato folio de 23 x 33,5 cm y su encuadernación debió efectuarse varios años después de que tuvieran lugar los hechos. Debieron estar como diferentes piezas o legajos de un archivo y luego se agruparon manteniendo un orden no siempre cronológico y no tenemos la seguridad, ni mucho menos, de que no se haya extraviado la documentación.

El primer Libro se inicia con el oficio dirigido a la Excma. Diputación provincial en octubre de 1836, no hay portada de expediente alguno y hasta el folio 161 recoge la formación de juntas, nombramientos, reconocimientos y demás diligencias que darán lugar a la primera división de fines de 1838. Desde el folio 161 hasta el 188 se inserta la Pieza 1ª, 2ª sección, *Distribución de baldíos de Ciudad Rodrigo. Sobre la distribución de baldíos entre ciudad y su tierra*, que va del 28 de diciembre de 1838 hasta el 7 de septiembre de 1839; puede presumirse que los folios anteriores formaran parte de la Pieza 1ª, 1ª sección. A partir del folio 188 desaparece la numeración y siguen unos 35 folios, sin numerar, con la documentación relativa al Juzgado de Ciudad Rodrigo donde se impugnó la primera división. A continuación viene 2ª Pieza, con idéntico título (*Distribución de baldíos de Ciudad Rodrigo. Sobre la distribución de baldíos entre ciudad y su tierra*), no tiene numeración y ocupa unos 35-40 folios, sin numerar, con documentación de agosto y septiembre de 1839. En la portada figura, N° 6 y año 1839, lo que indica el carácter fragmentario de la documentación que ha llegado hasta nosotros. Se recoge la reclamación de grandes ganaderos y diversas estadísticas con la relación de pueblos que tienen derecho a la mancomunidad de pastos Viene después la Pieza 2ª, *Ciudad Rodrigo y su Tierra. Año 1838. Contiene testimonios relativos a las operaciones de reconocimiento, deslinde y medición de las tierras valdías comunes de Ciudad Rodrigo y su tierra de Ciudad Rodrigo*, con una extensión de 106 folios, numerados. Lo más destacado de esta Pieza es la operación de reconocimiento, deslinde, tasación y adjudicación de cada uno de los campos.

Por último el Libro 1º se cierra con la Pieza 3ª, *Ciudad Rodrigo y su Tierra. Año 1838. Expediente instruido en virtud de quejas y reclamaciones contra la división de terrenos valdíos comunes a ciudad y tierra de Ciudad Rodrigo*, ocupa 132 folios numerados, y se extiende del 13 de agosto de 1838 al 19 de octubre de 1845. Se recogen por tanto las distintas reclamaciones de los pueblos afectados, de

29 De hecho a veces se incluyen actas en los *Libros de Baldíos*.

particulares (p. ej., el marqués de Cerralbo) y de instituciones como la Asociación de Ganaderos.

El Libro 2º se inicia en el folio 37 con un escrito de 4 de enero de 1843 del Ayuntamiento de Sepulcro-Hilario relativo a sus terrenos incluidos en la división; a partir del folio 47 viene la Pieza 1ª, *Expediente de adjudicación de los mismos terrenos entre Ciudad Rodrigo y su Tierra conforme al repartimiento hecho por su Excelentísima la Diputación Provincial de octubre de 1842*; el expediente debió tener 134 folios numerados, pero el Libro se inicia como digo en el folio 37 y hasta el folio 46 son reclamaciones que van de diciembre de 1842 a abril de 1843.

A continuación viene el *Expediente de clasificación y valoración de los terrenos comunes propios de esta Ciudad de Ciudad Rodrigo y su Tierra practicada de orden de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca por los peritos y ante el escribano nombrado por la misma*, que ocupa 34 folios numerados, con la anotación de “años 1842-43”. Figura después otro expediente sin título de 135 folios numerados, referido a los años 1841 y 1842, que se inicia con un escrito de marzo de 1841 “A solicitud de Ciudad Rodrigo y sus cinco campos...” donde se explican las condiciones de ejecución del nuevo reparto de baldíos.

En el cuadro 4 se expone cómo se materializó la división por pueblos. Lo que se hizo fue valorar la fanega de tierra según las diversas calidades (de 160 reales la de 1ª calidad a 15 reales la de 4ª) resultando un montante de algo más de 7 millones de reales y un promedio de 931 reales por vecino, o 16 fanegas, siempre que aceptemos que la distribución de tierras de cada calidad era uniforme y se ajustaba a un valor promedio de 57,7 reales la fanega, lo que es improbable. De los 69 pueblos, los 10 primeros se llevaban el 50 %, destacando el caso de Ciudad Rodrigo, la villa cabecera, a quien se adjudicó la cuarta parte³⁰.

CUADRO 4. Distribución de los baldíos entre los pueblos. Octubre de 1842

AYUNTAMIENTOS	VECINOS	CUPOS EN REALES	CUPO %	ORDEN ALFABÉTICO	CUPOS EN REALES V.
Ciudad Rodrigo y sus agregados	1.944	1.810.665	25,1	Abusejo	63.336
Robleda	370	344.622	4,8	Agallas	80.101
Villavieja	289	269.178	3,7	Alameda	149.957
Villar de Ciervo	220	204.910	2,8	Alamedilla	66.130
Navasfrias	190	176.968	2,5	Alba de Yeltes	43.776
Gallegos de Argañán	184	171.380	2,4	Alberguería de Argañán	84.759

30 La población que figura para Ciudad Rodrigo en otra parte de la documentación es la de 1.153 vecinos, más próxima a la realidad que la que figura en el cuadro 4; si se puso la de 1.944 vecinos debió ser para avalar la decisión de la adjudicación de la cuarta parte de los baldíos.

Bañobárez	183	170.448	2,4	Aldea del Obispo	91.278
Martiago	180	167.654	2,3	Aldehuela de Yeltes	82.895
Alameda	161	149.957	2,1	Atalaya	54.022
Retortillo	154	143.437	2,0	Bañobárez	170.448
Saúgo	152	141.574	2,0	Barquilla	32.599
Fuentes de Oñoro	132	122.946	1,7	Boada	112.701
Encina	121	122.701	1,7	Boadilla	28.874
Serradilla del Arroyo	130	121.084	1,7	Bocacara	21.422
Peñaparda	129	120.152	1,7	Bogajo	117.358
El Bodón	128	119.221	1,7	Cabrillas	83.827
Bogajo	126	117.358	1,6	Campillo de Azaba	40.982
Boada	121	112.701	1,6	Campocerrado	18.628
Villar de la Yegua	120	111.769	1,5	Carpio de Azaba	51.228
Fuente de San Esteban	105	97.798	1,4	Casilla de Flores	88.484
El Maíllo	100	93.141	1,3	Castillejo de Azaba	33.531
Aldea del Obispo	98	91.278	1,3	Castillejo de Dos Casas	31.668
Casilla de Flores	95	88.484	1,2	Castillejo de Martín Viejo	82.896
Zamarra	95	88.483	1,2	Castraz	29.805
Alberguería de Argañán	91	84.759	1,2	Cespedosa de Agadones	15.833
Sepulcro Hilario	91	84.758	1,2	Ciudad Rodrigo y sus agregados	1.810.665
Cabrillas	90	83.827	1,2	Diosleguarde	32.599
Espeja	90	83.827	1,2	El Bodón	119.221
Castillejo de Martín Viejo	89	82.896	1,1	El Maíllo	93.141
Aldehuela de Yeltes	89	82.895	1,1	El Payo	80.101
Agallas	86	80.101	1,1	Encina	122.701
El Payo	86	80.101	1,1	Espeja	83.827
Morasverdes	79	73.582	1,0	Fuente de San Esteban	97.798
Olmedo	79	73.581	1,0	Fuenteliante	27.942
Villasrubias	76	70.787	1,0	Fuenterroble de Abajo	16.765
Alamedilla	71	66.130	0,9	Fuentes de Oñoro	122.946
Abusejo	68	63.336	0,9	Gallegos de Argañán	171.380
Puebla de Azaba	60	55.885	0,8	Guadapero	20.491
Puebla de Yeltes	60	55.885	0,8	Herguijuela de Ciudad Rodrigo	51.228
Atalaya	58	54.022	0,7	Ituro de Azaba	42.485
Carpio de Azaba	55	51.228	0,7	Martiago	167.654
Herguijuela de Ciudad Rodrigo	55	51.228	0,7	Martillán	11.177
Serradilla del Llano	51	47.502	0,7	Martín del Río	46.570

Martin del Río	50	46.570	0,6	Morasverdes	73.582
Alba de Yeltes	47	43.776	0,6	Navasfrías	176.968
Sancti Espíritus	47	43.776	0,6	Olmedo	73.581
Ituero de Azaba	46	42.485	0,6	Pastores	27.942
Tenebrón	45	41.914	0,6	Peñaparda	120.152
Campillo de Azaba	44	40.982	0,6	Puebla de Azaba	55.885
Villar de Puerco	41	38.188	0,5	Puebla de Yeltes	55.885
Castillejo de Azaba	36	33.531	0,5	Retortillo	143.437
Barquilla	35	32.599	0,5	Robleda	344.622
Diosleguarde	35	32.599	0,5	Sancti Espíritus	43.776
Castillejo de Dos Casas	34	31.668	0,4	Santa Olalla	27.942
Castraz	32	29.805	0,4	Saúgo	141.574
Boadilla	31	28.874	0,4	Sepulcro Hilario	84.758
Fuenteliante	30	27.942	0,4	Serradilla del Arroyo	121.084
Pastores	30	27.942	0,4	Serradilla del Llano	47.502
Santa Olalla	30	27.942	0,4	Serranillo	14.902
Bocacara	23	21.422	0,3	Sexmiro	18.628
Guadapero	22	20.491	0,3	Tenebrón	41.914
Camposcarrado	20	18.628	0,3	Valdecarpinteros	9.314
Sexmiro	20	18.628	0,3	Villar de Ciervo	204.910
Fuenterroble de Abajo	18	16.765	0,2	Villar de la Yegua	111.769
Cespedosa de Agadones	17	15.833	0,2	Villar de Puerco	38.188
Serranillo	16	14.902	0,2	Villarejo	14.902
Villarejo	16	14.902	0,2	Villasrubias	70.787
Martillan	12	11.177	0,2	Villavieja	269.178
Valdecarpinteros	10	9.314	0,1	Zamarra	88.483
Total	7.738	7.216.984	100		

FUENTE: Elaboración según Libro 2º, ff. 134-135.

Un tercer bloque de documentación de este Libro 2º lo forma un expediente de 150 folios numerados en cuya portada figura “Castraz”, si bien se recogen diversas reclamaciones de pueblos que se desarrollan durante 1842-44, algunas muy argumentadas, contra la división de 1842. Finaliza con *Copia del acuerdo de la Diputación Provincial respectivo a la sesión celebrada el 15 de marzo de 1845 en lo relativo al expediente de baldíos*. Por último, el cuarto bloque de documentación tiene el título de *Pieza 7ª, Valdíos, Expediente promovido en el Gobierno político de la provincia con motivo de la división de los terrenos comunes (valdíos) propios de Ciudad Rodrigo y pueblos de su tierra*, precedido de la anotación de los “años 1844-45” lo que indica de nuevo el desbarajuste de la información que se encuadró en su día (¿cuáles son las 6 Piezas anteriores?). Se inicia esta Pieza con los

acuerdos de la Comisión de la Diputación que daba marcha atrás a fines de 1844 en la división y con una exposición del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo contra los grandes ganaderos y caciques que querían volver al estado de cosas anterior. De aquí procede el Informe de 1845 que he transcrito en las últimas páginas de este trabajo. Aunque hay reclamaciones como a lo largo de todos los volúmenes, se recoge la ofensiva de importantes ganaderos mirobrigenses.

Así como en líneas muy generales el Libro 1º es testimonio de los preparativos y división de 1838, y el Libro 2º de la distribución de 1842, el Libro 3º recoge la documentación que generaron las protestas de las villas cacereñas, antiguas villas eximidas, de Descargamaría y Robledillo a partir de 1845-47. Este bloque de documentación ocupa 557 folios numerados que llega hasta fines de 1850; a partir de aquí, con una extensión de 20 folios, desaparece la foliación regular y continua hasta el final.

El Libro 3º recoge una información cronológicamente muy dispersa, con documentación relativa a los siglos xvii y xviii lo que a veces le da una apariencia de “un cajón de sastre”; se encuentran documentos valiosos como la *Executoria al Pedimento de la Villa de Robledillo con el fiscal de su Majestad y el recaudador del Servicio y Montazgo* del año 1608 y que forma parte del alegato de estos pueblos extremeños para no verse excluidos de la distribución. En este mismo sentido se da cuenta del contencioso de años atrás (1818-1822) de las villas cacereñas Descargamaría y Robledillo con los de Robleda. Uno de los expedientes es el relativo a la Justicia del lugar de Robleda contra los ganados de los de Descargamaría durante 1821-22. Puede seguirse el impacto de determinadas medidas liberales del Trienio, de 1836 y de años siguientes sobre la privatización de baldíos, pero la mayor parte se refiere a reclamaciones efectuadas después de la aprobación de 1847 por la Diputación, que no obstante la aprobación de la división había abierto la puerta a las reclamaciones de los pueblos que se sintieran perjudicados. Aunque a partir del folio 101 predomina la documentación de los años 1850, nos encontramos con frecuencia con testimonios que llevan fecha anterior. La solución de este litigio llegó por la vía de incluir estos pueblos en la distribución a costa de indemnizar a los perjudicados (Robleda, Sahúgo, Martiago y otros)³¹.

La existencia de diversas publicaciones sobre el tema de la distribución de los baldíos no debe hacernos creer que el tema ya esté suficientemente investigado; igualmente hay que advertir que la presentación que he efectuado de la documentación debe entenderse como muy sumaria. Se conocen solo diversos aspectos, no todos ni mucho menos, del hecho de la división de los baldíos y ya hemos indicado que es preciso una investigación para conocer mejor los intereses afectados y las alianzas que se hayan podido establecer entre grandes y pequeños ganaderos. Esta documentación, junto con la que guarda el Archivo Municipal de

31 Puede verse un resumen en GARCÍA MARTÍN. *Desamortización de baldíos. Ob. cit.*, pp. 158-170.

Ciudad Rodrigo, debería servir también para analizar sistemáticamente diversos problemas relativos a los derechos de propiedad como motivo de la reforma agraria liberal. Y también de la reforma agraria republicana cuando se planteó el rescate de los bienes comunales. Como investiga L. E. Espinoza en su tesis doctoral, los *Libros de Baldíos*, que aquí hemos presentado esquemáticamente, fueron utilizados en 1933 y años siguientes para reivindicar los terrenos que habían sido concedidos a Descargamaría en el siglo XIX, según las quejas de los de Robleda y La Encina, con el “apoyo y gran influencia de un señor hijo natural del mismo con residencia en Madrid, donde ejercía un alto cargo eclesiástico”. En 1929 llegó dicho Ayuntamiento a inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad el monte de Los Mazos “confiado sin duda del favor que les dispensaba el Directorio Militar a los ganaderos mangoneadores que los componían”, decían los de Robleda y La Encina. En definitiva se pedía al Gobierno el rescate de aquel bien comunal como acto de “verdadera y estricta justicia”, “habiendo obedecido tal despojo, única y exclusivamente a las indeseadas y despreciables influencias de la política monárquica y los vergonzosos actos y enchufes de la Dictadura militar”. Estos alegatos ocultan, como hemos visto, que los pueblos perjudicados fueron indemnizados en su día, pero de lo que se trataba ahora era solamente de dar cuenta de la relación del tema de los baldíos del siglo XIX con la problemática de la II República, y de que, como indica el profesor Espinoza, tuvieran que intervenir y dar cuenta de esta documentación D. Antonio García Boiza como asesor técnico de Cultura y Bellas Artes de la Diputación Provincial de Salamanca, con el visto bueno de su Presidente D. Tomás Marcos Escribano, un hombre preocupado por la reforma del campo salmantino.

APÉNDICE

INFORME DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD-RODRIGO. AÑO 1845³²

Para informar este Ayuntamiento sobre los particulares que abraza la orden que V.S. se ha servido pasarle con fecha 3 del corriente mes acerca de la importancia de los intereses creados por la repartición verificada de los Terrenos comunes de esta Ciudad y su Tierra; y los inconvenientes que podrán oponerse al restablecimiento del antiguo estado de mancomunidad, dividirá su informe en dos partes, manifestando en la primera lo conveniente que es el que continúe la división hecha a principios del año de 1842 de que se dio posesión a los Pueblos; y en la segunda expondrá los inconvenientes y perjuicios que se seguirían volviendo dichos Terrenos al estado en que se hallaban antes de la división.

32 ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN. *Libros de Baldíos*. Libro 2º. Informe del Ayuntamiento, f. 12 y ss.

Parte 1ª. *Justicia de la división: Intereses creados desde que esta se realizó en principios de 1842*

Los Terrenos Comunes de esta Ciudad y su Tierra hasta la época de su división, no se han disfrutado con igualdad como lo exigen la equidad y la justicia; pues que los pastos se disfrutaban por los ricos ganaderos que tenían medios para transportar de unos puntos a otros sus Ganados, y la labor se disfrutaba solo por los vecinos de los Pueblos limítrofes a los Terrenos Comunes; de suerte que ni los cortos ganaderos, ni la mayor parte de los Labradores, ni los que ejercían oficios, artes, comercio, industria, nada disfrutaban de esto, que a todos pertenecía; y he aquí la justicia de la división, para que todos disfruten lo que les corresponde... Progreso racional, moderado y justo que da a cada uno lo que es suyo y estirpa envejecidos abusos.

Intereses creados con la división

Hecha la división de citados Terrenos comuneros y adjudicados estos a los pueblos, de que les dio posesión en 1 de Enero de 1842, se crearon nuevos intereses, pues que los pueblos fundados en los Terrenos de la Comunidad, libres ya de que los ganados forasteros entren a comerles sus espigaderos y pastos, comienzan a prosperar, romper terrenos incultos mirándolos como suyos, los cultivan y benefician con asiduidad, guían y apostan árboles y en fin se ven libres de aquellos enjambres de ganados forasteros que como las Hordas Salvajes del África invadían su territorio para comerles el fruto de sus afanes y sus espigaderos en verano, y en invierno tornaba la invasión comiendo en pocos días lo que podía servir al Pueblo para todo el invernadero de sus ganados, ¿Y de este modo podían prosperar dichos Pueblos? ¡Ah! la sabia provisión de Vs. conocerá que no, así como la parte desinteresada de la Excma. Diputación Provincial. Decimos la parte desinteresada, porque nuestro Diputado que protege y apadrina este negocio como ganadero rico, cuya dehesa donde reside está encartada entre dilatados Terrenos comuneros, ni debió tomar cartas en él por propia delicadeza, ni tampoco su sobrino y algún otro interesado, dejando a la sabia ilustración de los demás Señores la discusión de un asunto tan vital para este País, y determinaciones ulteriores.

Otros Pueblos fundados en terrenos realengos que en la Guerra de la Independencia se vieron obligados a enajenar la mayor parte de sus Terrenos para atender el sostenimiento de aquélla por no tener ya otros recursos, han adquirido con la distribución de los Terrenos comunes, no solo lo necesario para atender a sus más urgentes necesidades municipales, sino también han destinado parte de dichos recursos al pago de otras atenciones, evitando de este modo flagelar a sus vecinos con nuevas exacciones.

Otros Pueblos, en fin, fundados en territorios de propiedad particular, tan luego como se les distribuyeron dichos Terrenos, los dividieron en suertes vecinalmente, aprovechándolos por sí respectivamente como otros tantos propietarios; de suerte

que por todas partes se han creado nuevos intereses en los tres años que van transcurridos desde que se verificó la división: todo es animación y vida; y los Pueblos en general disfrutan lo que les pertenece y que antes solo unos pocos aprovechaban. Únicamente los ricos ganaderos de los Pueblos comuneros, solo estos pardos vampiros quieren continuar chupando la sangre de los pobres vecinos. Solo estos hacen fuerza de vela apoyados al parecer por nuestro Diputado Provincial para anular la división a fin de que vuelvan las cosas al ser y estado en que antes se hallaban al verificarse ésta. Para ellos, el pobre Labrador, el senarero, el jornalero y todas las clases que viven del trabajo material de su brazo, y los demás que profesan el comercio, artes, oficios y demás industrias, no son nadie, aun cuando cada uno tiene los mismos derechos que el rico ganadero del País para este disfrute. Dignos son de enmendarse semejantes abusos y para que así se verifique y no puedan lastimarse los intereses creados, disfrutando cada uno lo que es suyo, no halla esta Corporación otro arbitrio que el que continúe la división sin perjuicio de la rectificación de agravios de Pueblo a Pueblo si los hubiese.

Si son de tanta consideración los intereses creados respecto de los Pueblos de la mancomunidad, de mucho más lo son los de esta Ciudad que como mayor interesada y por la clase de profesiones a que están dedicados sus habitantes recibían mayores perjuicios pues que estando dedicados solo tres de sus vecinos al tráfico de la ganadería, solo estos tres podían disfrutar lo que pertenece a más de mil de que consta esta Población. Desproporción monstruosa, producto de envejecidos abusos dignos de enmendarse.

Ahora respira esta Ciudad porque ha destinado una parte de sus productos de los Terrenos que se le habían distribuido y posee a cubrir su presupuesto municipal y otra para cubrir los débitos que por efecto de las pasadas circunstancias resultan a favor de la Hacienda Nacional por sostener otro recurso, espera verse desahogada su municipalidad pasando algún tiempo para poder dedicarse a mejorar la desgraciada suerte de sus vecinos, reparando las calamidades que han sufrido, y dar más ensanche a los Labradores de su socampana que reducidos a labrar las cortas Tierras de la misma, no pueden Prosperar por más que afanan por conseguirlo.

Sería interminable, Señor, este informe si el Ayuntamiento se parase a enumerar las razones y causas que contribuyen a hacer que continúe la división de los Terrenos comunes, los intereses creados desde que esta se verificó y se dio posesión de ella a los Pueblos, pues solo se ha propuesto descorrer el velo con que se ha procurado alucinar a esa Superioridad, a fin de que conozca que no por el interés de los Pueblos, y sí por el suyo propio y por el de los ganaderos ricos de los mismos es por el que se aboga con tan poca consideración.

Esta Corporación no teme chocar con los caciques que se han propuesto continuar chupando la sangre de los Pueblos, y hará la debida oposición a sus intrigantes manejos; salvando siempre el respeto con que este Pueblo sabe acatar las disposiciones de las autoridades constituidas, ampararías en su recinto cuando

lo han necesitado y defender los derechos de la Reyna (Q.D.G.) con acreditada lealtad, sin que nunca haya faltado a su deber en esta parte, sin arredrarle las desgracias sin cuento que con este motivo ha sufrido en diferentes ocasiones; y por esta conducta parece que es acreedor a que se le atienda y haga justicia.

Manifestada ya la conveniencia de que los Terrenos comunes de esta Ciudad y su Tierra continúen distribuidos para su mejor aprovechamiento, y para que los intereses creados desde que tuvo efecto la división y posesión dada a los Pueblos sea protegida debidamente, pasa esta Corporación a informar a Vs. sobre lo inconveniente que sería el que volviesen dichos Terrenos al aprovechamiento común.

2ª Parte

Inconvenientes que se oponen a la anulación de la distribución hecha y posesión dada a los pueblos, de los Terrenos Comunes de esta Ciudad y su Tierra.

1º La Constitución no reconoce la institución de Sexmeros que está abolida y solo reconoce Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, pero los que propenden a que vuelva la mancomunidad de Terrenos Comunes, los crearía con el nombre de representantes de los Pueblos o con otro dictado semejante y querrán restablecer una institución inconstitucional para tener facultad de disponer de los productos de inmensos Terrenos, repartir derramas sobre ellos, tener casa y criados, para hacer de persona en la Capital, cobrar dietas, hacer gastos y en fin ser como antes los amos de los Pueblos ejerciendo sobre ellos una autoridad sin límites y aun sobre la Capital porque regularmente querrían al respecto a ella, solamente trastornar el orden antiguo tomando para sí sus cinco votos y concediendo uno ó dos a la Capital para mandar a su arbitrio, sin embargo de que esta ejercía antes como mayor interesada la supremacía que en este país ejerce el mayor condómino en los Terrenos y dehesas que proindiviso pertenecen a varios interesados; de suerte que bajo distinto nombre se restablecería una institución derogada por la Constitución que equivalía a una Diputación de Partido y se truncaba el orden antiguo en lo que les tenía cuentas. Inconveniente digno de tener en consideración por esa Superioridad y por la Excma. Diputación Provincial.

2º Aunque los Terrenos comunes distribuidos a la Ciudad y su Tierra son de mucha consideración como se disfrutaban según va manifestado al principio de este informe (especialmente los pastos) fuera de tiempo y sin el orden debido, sus aprovechamientos eran mezquinos con respecto a lo que podrían producir aprovechados metódicamente por sus propios dueños; y solo sacaban, digámoslo así, el escote los ricos Ganaderos. Desproporción monstruosa, práctica deleznable, digna de represión en un tiempo en que la justicia protege lo razonable contra envejecido' abusos.

3º Señor, el Ayuntamiento ve que las Cortes y el Gobierno de S.M. han protegido la desamortización de la propiedad vinculada a pesar de los derechos de los primogénitos y de las Corporaciones que los disfrutaban y se quiere que una

Corporación ya extinguida resucite con diferente nombre para mantener vinculadas a su arbitrio tan considerables propiedades? ¿Se quiere que se quite a los Pueblos y particulares que las poseen sin atender a los intereses creados desde su distribución y a la prosperidad que se les preparaba con su cultivo y beneficio? ¿Se quiere en fin volver al caos antiguo que proporcionaba enriquecer a unos pocos con el aprovechamiento de lo que a los demás pertenecía? Esto no es justo, es inconveniente y digno de reparación.

4° Este Ayuntamiento está seguro de que vuelta la mancomunidad habían de querer los ricos ganaderos que se declarase de aprovechamiento común no solo los pastos que son realmente tales, sino también los espigaderos y rastrojeras; de suerte que los pobres Labradores, privados del recurso de poder acotar sus suertes, verían con dolor que el rico ganadero aprovechaba aquella parte de sus sudores sin poder reservarse nada para mantener sus reses o arrendarlos a otros, a fin de atender a los gastos de recolección y sus perentorias necesidades. Detrás de la hoz entrarían numerosos rebaños extraños para debasar (*sic*) en poco tiempo las Tierras que habían cultivado con el sudor de su rostro; y sobre esto le cargarían el canon correspondiente sin haberlo disfrutado *intotum* como era de justicia; de forma que la propiedad quedaba de peor condición que tenía antes de la distribución y podía verdaderamente llamarse una propiedad muerta; al paso que distribuida como se halla por Pueblos y subdividida por varios de los mismos entre sus vecinos, ha creado nuevos propietarios y recibe de cada uno las mejoras de que es susceptible. Inconveniente también digno de atención de esa superioridad.

5° Como los pueblos saben que era suyo lo que se les ha distribuido y que antes solo lo aprovechaban los ganaderos pudientes, con lo que han prosperado a costa del disfrute de la propiedad que a todos pertenecía, se hallan irritados al ver que nuevamente se les quiere privar de ella, y si esto se verificase daría margen a nuevas desgracias como sucedió en el año 1840 con el Pueblo de Espeja, pues habiendo invadido los ganaderos pudientes de los Pueblos comarcanos su Territorio con inmenso número de ganados y viendo sus vecinos que en pocos días iban a derrotarles los pastos que tenían reservados para los suyos, se enfurecieron de tal manera que saliendo hombres, mujeres y niños a rechazar a los agresores, hubo muchos golpes y heridos que después de los disgustos y sinsabores que causó al Pueblo semejante acontecimiento, les hizo el Tribunal más de 30.000 reales de costas, habiendo quedado el Pueblo arruinado para mucho tiempo. Esta es la suerte que espera a muchos Pueblos si llegase a tener efecto la proyectada anulación de la distribución hecha; y solo ha contenido a los invasores la actitud de esta Ciudad que también reclama justicia y sirve de apoyo a los pobres Pueblos que intentan avasallar.

El Pueblo de Santi Spiritus se ha quejado ya de las amenazas que le han dirigido los convecinos y se le ha aconsejado que tenga prudencia y confíe en que las autoridades le harán justicia, sin embargo de que sus Terrenos comunes se hallan linderos con la Dehesa en que habita nuestro Diputado. Estos inconvenientes son dignos también de tenerse en consideración por esa Superioridad.

6º También la Hacienda Nacional recibe agravio en que desordenadamente entren a aprovechar los Pastos del Pinar tantos rebaños y tanta clase de ganados, porque hay varios que con la profesión de ganaderos, se dedican a introducir ganados menores de Portugal de contrabando, especialmente carneros que después venden como Españoles a los abastos de Madrid y otras partes. Esto es público y notorio y también digno de la consideración de esa Superioridad, en razón a que es contra el fomento de la ganadería española en general, y de los intereses del Estado por el fraude que se comete contra la renta de Salamanca.

En fin, Señor jefe político, el Ayuntamiento cree que bastan las razones expuestas para que V.S. pueda formar exacto y verdadero juicio de lo inconveniente que sería volver los Terrenos Comunes a su antiguo estado y de consiguiente no molestar más la atención de V.S. aduciendo otras con que apoyar cuanto deja manifestado y los malos resultados que habrían de seguirse con la anulación de un acto consumado hace tres años y la destrucción de los intereses creados en expresado tiempo; debiendo añadir únicamente que si algunos Pueblos por sus intereses particulares o movidos por los que los dirigen, quieren restablecer la mancomunidad que la tengan enhorabuena, que la Ciudad de Ciudad-Rodrigo no la quiere ni otros muchos Pueblos que han venido a manifestárselo y a aunarse a ella para defender sus derechos sin faltar al respeto y obediencia de las autoridades constituidas.

Dios guarde a V.S. m.a.
Ciudad-Rodrigo 14 de Enero de 1845
(Fdo.: Pablo González)

Por acuerdo del Ayto.
(Fdo.: Genaro Guzmán)

Sr. Gefe Superior Político de la Provincia, Presidente de su Excma. Diputación Provincial.

NUEVAS APORTACIONES HISTÓRICO-ARTÍSTICAS SOBRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

JAVIER CRUZ RODRÍGUEZ*

RESUMEN: Estudio histórico-artístico sobre ciertos aspectos de interés de la ilustre Universidad de Salamanca. De modo que, centrándonos principalmente en su principal edificio de Escuelas Mayores, aunque también se tratarán otras dependencias de la institución como las Escuelas Menores, el Colegio Trilingüe, el Hospital de Estudio o el Patio de Escuelas, comentaremos algunos puntos en relación al estado y evolución de tales edificios universitarios en época antigua.

PALABRAS CLAVE: Historia / arte / edificios / Universidad / Salamanca.

ABSTRACT: An historical-artistic study of certain aspects of interest in the illustrious University of Salamanca is presented. Thus, focusing mainly on its main building of the Upper Schools, but also addressing other parts of the institution such as the Lower Schools, the Trilingual School, the Hospital of the Studium and the Courtyard of Schools, we will discuss certain points in relation to the state and evolution of these ancient university buildings.

KEY WORDS: History / art / Buildings / University / Salamanca.

* javiercruz@usal.es/javiercruzrodriguez@hotmail.com.

Sin más ánimo que añadir nuestro pequeño granito de arena a un mejor conocimiento de la famosa Universidad salmantina, presentamos este estudio sobre su principal edificio, las Escuelas Mayores, sin obviar los comentarios sobre algunos aspectos de otras construcciones menores del complejo académico como el Colegio Trilingüe, el Patio de Escuelas, el Hospital del Estudio o las Escuelas Menores. Trataremos por tanto de esclarecer lo máximo posible varios puntos de la insigne institución académica, bien completando o rehaciendo en algunos casos las explicaciones aportadas con anterioridad por otros investigadores y profesores, bien aventurando nuevas hipótesis de interpretación. Todo en base a las investigaciones que hicimos para configurar el contexto histórico-artístico de nuestra tesis doctoral, titulada *Salamanca histórico-cultural en la transición del siglo XVI al XVII: música y otros elementos en la visita que realizó Felipe III en el año 1600*; la cual fue defendida, y posteriormente publicada en formato digital, en 2011 (Salamanca: Colección Vitor, Ediciones Universidad, 2011). Investigaciones que aquí hemos querido reordenar y, en algunos puntos, completar en pos de una mayor clarificación; si bien en la tesis se pueden encontrar tanto imágenes ilustrativas como el texto y la traducción completa de la obra del siglo XVIII de Juan González de Dios *Index contractus iconem, et inscriptiones exhibens, quae visuntur in aedibus Salmanticensis Academiae, omnium maximae*, que tan importante ha sido para nuestro estudio y en la que se pueden encontrar más datos de interés sobre la Academia salmantina.

Sin detenernos en ningún comentario general (de sobra conocidos) sobre su principal edificio de Escuelas Mayores, pasamos a comentar, sin más preámbulos, algunos detalles del mismo. Al respecto, breves son las aportaciones que podemos realizar sobre el exterior de la construcción, destacando la presencia otrora de almenas en sus muros, no solo en la parte baja, como hoy es visible, sino, al parecer, en la zona más alta (presencia que se extendería igualmente al interior del patio, como más adelante veremos). Así, para la conmemoración, en 1657, del nacimiento de “Felipe el Próspero”, hijo de Felipe IV,

se coronaron de hachas blancas todas las almenas de la fachada de Escuelas, todas las ventanas del Hospital de Estudio, y patio de las librerías [...] por las almenas de la fachada estaban repartidas diez y seis ruedas, que movidas de su ardor, en corto espacio, combinaban mucho, dándose por las guías mortal calor unas a otras, y procurando cada qual aventajarse en los lucimientos¹.

Parece, pues, entenderse, aunque solo sea por el número de ruedas de fuego distribuidas, que se habla de unas almenas, hoy inexistentes, en la parte superior de las Escuelas Mayores y no únicamente de las que hay en la zona baja, en las

1 ROYS, Francisco de. *Relación de las demostraciones festivas de religión, y lealtad, que celebró la insigne Universidad de Salamanca: en el deseado y dichoso nacimiento del Príncipe nuestro Señor D. Felipe Próspero*. Salamanca: Impreso por Sebastián Pérez, 1658, pp. 8 y 9.

que parece complicado colocar tal cantidad de elementos (a no ser que con la palabra “fachada” el autor quiera aludir a la parte no visible de ese lienzo que se escapa del lado o parte de calle que configuraba ese recinto cuadrangular del Patio de Escuelas o de “las librerías”, que exclusivamente se solía decorar y al que no parece referirse en su relato).

Podemos, por otro lado, rescatar una cita sobre los festejos que a finales del siglo XVII realizó la institución académica para la canonización de san Juan de Sahagún, la cual alude a las almenas que habría en ese hoy denominado “Patio de Escuelas” (entonces llamado “de las librerías”): *se toque el reloj, se pongan esta noche luminarias en las almenas que miran a la puerta principal de las escuelas mayores [...]²*. Por tanto, al menos en el lienzo que se ubica frente a la fachada, parece que la Universidad quiere imprimir también ese carácter defensivo que se le presupone a su principal edificio, asemejándose así a la Catedral Vieja³. Así pues, el aspecto que tenía antiguamente la parte exterior de las Escuelas Mayores, al igual que la zona del patio que se disponía enfrente, era bastante distinto del actual.

En cuanto a su aspecto interior, ya hemos apuntado la más que posible presencia de almenas en su patio. En efecto, debido a los desperfectos que sufrió el toldo que se dispuso en dicho patio para las honras de la reina Isabel de Valois, tercera esposa de Felipe II, podemos observar el pago realizado por la propia Universidad, en 1569, a

los oficiales canteros que trabajaron en poner las almenas y ciertas losas del patio de escuelas mayores y pa pagar a los trastejadores y peones que restejaron los tejados de las dichas escuelas lo qual todo se desbarato con el entoldo que pusieron quando se hizieron las honras de la reina nuestra señora [...]⁴.

Añadimos asimismo una referencia del siglo XVI que nos habla de la colocación de antiguas gárgolas en la zona alta de este patio interior, lo que, unido a la

2 AUSA –Archivo Universidad Salamanca– 141, f. 29v.

3 Ese ambiente de recelo también lo podemos relacionar con la contratación por parte de la Universidad de alguaciles o personas que cuidaban las diferentes Escuelas Mayores, Menores o Mínimas, a principios del XVII, o incluso mucho antes (AUSA 832, ff. 14v y 15 y AUSA 13, f. 143). También sobre este cargo en las Escuelas Mayores y Menores a principios del XVII habla el profesor Luis E. Rodríguez-San Pedro en *La Universidad Salmantina del Barroco, periodo 1598-1625; Tomo II: régimen docente y atmósfera intelectual*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1986, p. 274. Además, para las celebraciones excepcionales era costumbre llamar a su vez a otros encargados de vigilar y salvaguardar, preferentemente por la noche, los túmulos funerarios y demás arquitecturas efímeras que se iban a disponer por parte de la institución, lo que nos habla de esa intención constante de proteger el recinto académico; como, por ejemplo, claramente se expone en la celebración que hizo la Universidad del nacimiento de la infanta Ana María Mauricia, en donde un importante gasto fue motivado por “guardar las escuelas la noche que quedaron adereçadas [...]” (AUSA 1285, f. 4v).

4 AUSA 1255, f. 148.

existencia de almenas anteriormente explicada, nos evocaría también una imagen un poco diferente de este lugar dentro del recinto⁵.

Adentrándonos más en su configuración interna, cabría añadir algunas aportaciones a lo ya conocido sobre las diferentes galerías y estancias que conformaban las Escuelas Mayores en aquella época (siglos XVI-XVII). Para ello, podemos empezar por la descripción que se hizo para el libro de las exequias de Felipe III, en 1621, del patio interior y del resto de elementos y dependencias:

Tiene el patio por la parte de Oriente [...] y en este lienço los dos generales mas capaces, grande de Canones, y mayor de Theulugia. Por la parte de Poniente, la que llaman Calle nueva: y aqui la Capilla de Escuelas, y escalera; con que no queda lugar à generales: ni ay otro que el de Hebreo, que es pieça corta. Por la del medio día á la Iglesia Mayor; y aquí los Generales de Medicina, y Leyes, y la puerta de las Cadenas entre ambos. Y finalmente por la de Septentrion, las Escuelas menores, y Hospital: y en este lienço el otro General de Leyes, que llaman de digesto Viejo comunmente, con otros dos, para liciones duplicadas [...] En este lienço y en el de la Capilla ay sobre claustros; cosa que pidió allí la misma fabrica, para mandar el coro, y librería, con que de camino se manda tambien (formase en la mitad de vno de ellos) la que llaman Contaduria: y la quadra en que la Vniversidad suele juntarse. En los otros dos, no; y convino assi: porque no estorvaran la luz á los Generales de mas consideracion, que está allí; ya que sin ellos, puede entrar derecha, salvando los texados: y con ellos vbiera de entrar muy assombrada. Los sobre claustros ambos son cerrados, con ventanas no mas: y ambos tienen la huella distante del techo del Claustro bajo cinco pies (aduertencia, que se les ha pasado à muchos) de suerte que aquel hueco está perdido. Debio de ser por acercarla mas à las huellas del coro y librería: y porque se pudiesse entrar en ellas, sin mas passos, que los que admiten en sus gruesos las paredes. Estas suben desigualmente tambien, aun en los sobre claustros [...] la que cae à la libreria sube treynta pies, sobre la cornixa del claustro bajo (cincuenta en todo) porque como aquella huella esta mas alta, y la sala lo es mucho fue menester que subiesse mas la puerta. La que à la Capilla veynte y seys no mas (en todo quarenta y seys) que bastaron para dar entrada al coro. Este es el sitio, adonde se labró: raro, por desigual, y desproporcionado (no se puede negar)⁶.

5 AUSA 9, ff. 53 y 54.

6 MANRIQUE, Fr. Ángel [recopilador]. *Exequias, tumulo y pompa funeral que la Universidad de Salamanca hizo en las bonras del rey... Felipe III en cinco de Junio de mil y seiscientos y veynte y uno*. Salamanca: en casa de Antonio Vázquez, 1621, pp. 19-20 (Biblioteca Nacional de Madrid). No está de más decir que, tanto en esta cita como en la siguiente, la asociación de los puntos cardinales con los lados o lienços del cuadrado que forman las Escuelas Mayores no coincide con la que se ha hecho más actualmente por otros investigadores y hemos hecho nosotros. Así, parece que, al estar el comúnmente señalado como lienzo oeste para el lado de la fachada casi realmente en el noroeste, se llega a una pequeña confusión que hace que dicho lado sea considerado en estas antiguas referencias como norte, y por ende se cambie la identificación del resto de lienços.

Años más tarde, Francisco de Roys, en su relación sobre las celebraciones que conmemoraron el nacimiento de “Felipe el Próspero”, comenta:

La planta del patio deo, porque la hallo referida en muchos libros; baste saber, que es un quadro perfecto casi, de arquería antigua a medio punto, seis arcos en cada lienço de los tres, y cinco el que mira a la puerta principal del medio día, que llaman de las cadenas, porque correspondiese claro en los arcos al claro de la puerta; su hueco es de ochenta pies de arco a arco, dos pies y medio las columnas, o pilastras de cada lienço, y quince pies cada claustro, con que por todos hacen de pared a pared ciento y quince; las columnas, y arcos suben veinte pies hasta la cornija, y en los dos lienços de oriente, y medio día, sobre ella asienta el tejado, que paro allí el edificio, por no minorar la luz a los generales; en los otros de Poniente, y Septentrion ay sobre claustros, por donde a una guella se mandan Contaduría, Librería, Choro de Capilla, y una quadra de las Iuntas; estos son cerrados con ventanas al patio a igual distancia, y suben desde la primera cornija, hasta la segunda, en que carga el tejado treinta pies, cinquenta todos desde el pavimento, en estos dos lienços, y en los primeros solos veinte como he dicho⁷.

Tras estas descripciones de la época, pasamos a profundizar en numerosos aspectos sobre los elementos que conformaban en aquel momento el interior del edificio, dividido en dos partes o claustros bien diferenciados: uno alto y otro bajo⁸.

Dentro de la zona superior, antiguamente solo existía la ya conocida galería alta del lado oeste (donde estaba la famosa biblioteca que hoy se conserva) y un pasillo o corredor más bajo en el lado sur, por donde se accedía al coro o tribuna de la capilla, a la sala de la contaduría y al salón de claustros, por este orden⁹. Este sobreclaustro, de menor altura, resultaba suficiente para poder acceder al coro, mientras que el otro era mayor debido a una librería mucho más alta que, incluso, tuvo que elevar más su puerta, a través de una escalinata aún visible en la actualidad que da entrada a la sala. La altura de este otro pequeño corredor

7 ROYS, Francisco de. *Op. cit.*, pp. 101-102. También podríamos añadir lo comentado en el libro que hizo la Universidad sobre las honras de Margarita de Austria: “El Patio de Escuelas mayores, á donde se hizieron estas honras, es quadrado, y tiene de largo sesenta y un pies y medio, y de ancho sesenta y site y medio [...] En el tejado que está enfrente de las ventanas de el Claustro se levantó de madera un plano de pared [...]”. CÉSPEDES, Baltasar de. *Relación de las honras que hizo la Universidad de Salamanca a la Magestad de la Reyna doña Margarita de Austria nuestra Señora, que se celebraron miércoles nueve de Nouiembre del año MDCXI*... Salamanca: Impreso por Francisco de Cea Tesa, 1611, pp. 19-20.

8 A este respecto, podemos destacar lo señalado en el inventario de la Capilla de San Jerónimo de 1573, donde, diferenciando claramente la existencia de dos claustros, se habla de “la campanylla del claustro de arriba y otra del claustro de abajo”. AUSA 2907, f. 45.

9 Por consiguiente, el punto final era ese nuevo salón claustal; de ahí que encontremos indicaciones como: “[...] estando juntos en el corredor que va para el claustro alto de las escuelas mayores desta ciudad”. AUSA 1280, f. 1.

podemos conocerla por una foto de la Catedral y las Escuelas Mayores que hizo Gombau antes de la ampliación de Secall, en la que fue destruido¹⁰. Además, todavía hoy aparece visible en el mismo pasillo la vieja traza que marcaba dicha altura.

Siguiendo con el corredor, hay que añadir la referencia dada por Modesto Falcón sobre cómo se llegaba al saloncito del claustro por un pasillo que resultó de cubrir aquel lienzo, con grandes ventanas cuadrilongas y decoración de algún retrato¹¹. Ventanas también visibles en la citada foto de Gombau y mencionadas en alguna referencia de la época que, a su vez, nos constata cómo al fondo del pasillo se encontraba la antigua sala del claustro, en el mismo lugar donde siglos más tarde se construirá el actual salón¹².

Pero antes de llegar al salón de claustros, nos detendremos en la amplia sala de la contaduría, que le precedía en el corredor y que estaba flanqueada del otro lado por la puerta de la tribuna de la capilla¹³. Tendría unas dimensiones considerables si pensamos que la sala de claustros se quiso agrandar utilizando, precisamente, parte del espacio de dicha contaduría; extendiéndose desde los muros hoy visibles de la antigua capilla, que forman por el otro lado una de las paredes de lo que actualmente es la antesala del salón claustral, hasta el comienzo de la vieja sala de reuniones¹⁴. La amplitud de esta sala queda también demostrada

10 FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel; ÁLVAREZ VILLAR, Julián y RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. *La Universidad de Salamanca: ocho siglos de magisterio*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1991, p. 137.

11 FALCÓN, Modesto. *Salamanca artística y monumental*. Salamanca: Edición de José Antonio Bonilla Hernández, Caja Duero, 2000, p. 215.

12 Para la celebración que tendría lugar en el patio del claustro bajo por las honras de Isabel de Borbón, se apunta cómo en la zona que precedía al salón claustral se añadieron unos asientos o lugares para que las esposas de los doctores vieran las exequias: “[...] en las ventanas de la contaduría y corredor que va al claustro se hicieron estancias para las señoras mujeres de los señores Doctores de la Universidad”. AUSA 114, f. 15v.

13 Es clara la referencia del *Libro de Claustros* que nos habla de “la quadra que esta antes de la entrada del claustro junto a la Puerta de la tribuna [...]”. AUSA 183, f. 45.

14 Así, hay que indicar el antiguo intento que hubo a partir de 1711, por parte de la Universidad, de ampliar y reformar este salón, deseando “que se haga una sala de claustro pues el que oy tiene la universidad no es capaz para el numero de señores graduados y además [...] ni es pieza dezente [...]”, para lo que es “[...] necesario desacer la sala de la contaduría que hoy ai [...]”. Un intento que será en vano ante los problemas económicos y las reticencias del Cabildo, que argumenta que, al levantar nuevas paredes enfrente de las puertas de la Catedral, iban a quitarle luz a la misma (AUSA 180, f. 45v). Sobre este mismo tema encontramos una nueva discusión, algo más tarde, en AUSA 182, ff. 10-10v, donde se realiza un claustro de diputados en la misma cuadra alta y se habla de esta necesidad de ensanchar la sala de reuniones, entre otras cosas viendo el elevado número de graduados y lo estrecha que es, planteándose incluso hacer una nueva en la librería. Pero otra vez se echa todo para atrás por falta de dinero, alegando que lo primero es pagar otras cosas antes que hacer una obra considerada por la mayoría como innecesaria (AUSA 182, f. 12v). La solución al problema llegará a finales de esta centuria del dieciocho, cuando Lesmes Gavián haga la nueva sala (ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *La Universidad de Salamanca. Tomo III: arte y tradiciones*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1990, p. 120, y NIETO GONZÁLEZ, José R. *Universidad de Salamanca. Escuelas Mayores*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001, pp. 79-80).

por las diversas obras y elementos que sabemos hubo en su interior. Igualmente, tenemos constancia de la decoración de su puerta, que a priori hay que situar, más o menos, en el lugar de la hoy existente en ese pasillo, a continuación de la que accedía, y permite acceder actualmente, al coro¹⁵.

En cuanto al antiguo salón de claustros, llamado “claustro alto” o “cuadra alta”, podemos decir que en él se realizaban, de manera habitual, las reuniones más importantes de la Universidad, así como algún otro acto académico de relevancia¹⁶. Sobre los elementos y obras que lo componían o decoraban, cabría destacar el gran número de ellos encontrado, lo que, recordando la estrechez de la sala, nos da una idea de cómo estuvo de recargada a lo largo de aquellos años¹⁷.

15 En los primeros años del xvii encontramos una tabla de un *Ecce Homo* en la contaduría (posiblemente el que hoy se conserva), más “seis lienzos grandes y cuatro pequeños y dos con las armas reales y otros dos con las armas de la universidad que estan en la contaduría todos estos lienzos arriba contenidos heran del tûmulo de su majestad [Felipe II]” (AUSA 2908, f. 65). También podemos añadir otras citas que nos concretarían algo más su estado en aquella época, así como los encargos que se suceden en los años venideros: dos lienzos pequeños sobre la puerta de la contaduría y otro en medio de las armas reales (AUSA 2908, ff. 64v-65); bancos para la contaduría (AUSA 1511, f. 71v); diez escudos de metal dorados con las armas de la Universidad hechos por Alonso del Puerto, platero, para los diez bancos de nogal que están en la contaduría (AUSA 1292, f. 32v); en la antesala de la contaduría, “seis escudos de armas reales [...], dos escudos de armas de la universidad, seis lienzos grandes de dos varas de alto y tres de largo de tûmulo, dos lienzos de versos latinos” (obras que, en parte, coinciden con lo comentado anteriormente), mientras que en la propia sala, “tres cajones de asientos con respaldos fixos en la pared [...], cinco quadros grandes [...], un quadro grande con una inscripción [...], un escudo de armas reales, cuatro ieroglificos [...]” (AUSA 2911, sin foliar, aunque lo hemos foliado como f. 2 del inventario titulado “bienes que estan a cargo de Gregorio de robles bedel”); encargo ya en el siglo xviii de un tapete de paño azul con sus flecos para la sala (AUSA 1422, f. 52); etcétera.

16 Por ejemplo: claustro de diputados entre 1599 y 1601, (AUSA 69, f. 5 y AUSA 70, ff. 18, 40 y 45v); claustro de primicerio en los primeros años del siglo xvii (AUSA 832, ff. 1, 14 y 16); claustro de consiliarios, “del señor rector y consiliarios”, y claustro pleno, en 1631 (AUSA 100, ff. 42, 47, 52 y 53); reuniones, en este caso, a finales del siglo xvii, y ya en el siglo xviii (AUSA 158, ff. 55v y 57v, AUSA 162, f. 18, y AUSA 203, ff. 60 y 62v); y presentación del futuro graduado, por parte del padrino, ante el maestrescuela, como uno de los actos dentro de la ceremonia de licenciamiento que se podía desarrollar, además de en la posada o casa del propio maestrescuela, o incluso a veces en la capilla de la Universidad, en “[...] la quadra alta de escuelas mayores del Estudio e Universidad de Salamanca” (AUSA 560, ff. 17v y 18r, en CUBAS MARTÍN, Noemí. *Grados Universitarios en la Salamanca del Renacimiento*. Grado de Salamanca en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca, 2005, p. 291).

17 A este respecto, podemos citar algunas referencias de los Cuadernos de Cuentas: realización en 1570 de cuatro esteras nuevas para el claustro de arriba (AUSA 1256, f. 33); renovación en los primeros años del siglo xvii de las esteras del claustro alto, poniéndose otras para la capilla (AUSA 1286, f. 69v). Pero son en los inventarios que hace la Universidad desde el siglo xvi, de los cuales hemos cogido, fundamentalmente, los que llegan hasta inicios del xvii, donde más información hemos encontrado: puesta de una alfombra “en el claustro de arriba sobre el arca donde se vota y donde se hacen los claustros” (AUSA 2907, f. 27); “una tabla grande que esta colgada en el claustro de arriba que tiene un crucifijo y nuestra señora y san Joan evangelista” y un “retablo de la genealogía nuestra señora” y también de “cuatro escaños de espaldares” (AUSA 2907, f. 45); “en el claustro de arriba esta otra mesa donde escribe el secretario y una arca grande donde se bota [...]” (AUSA 2907, f. 45v); “ocho paños o tapices de figuras los quatro grandes y los tres medianos y una antepuerta todo lo qual al presente

Acerca de su tamaño hay que añadir un dato también importante, y es que su longitud era un poco menor de lo que cabría pensar; de modo que no solo el corredor era más corto que la otra galería existente en el claustro alto, sino que tras esta última sala de profesores continuaba la techumbre de la crujía baja de naciente (de la conocida como sala de la columna), lo que, igualmente, nos habla de un salón algo más corto¹⁸. Esto no se aprecia ni en la foto de Gombau señalada ni en los planos del proyecto de Secall de 1879, donde ya aparece el nuevo salón, con su antesala, en el lugar en el que anteriormente se dispusieron la contaduría y la antigua cámara de reuniones¹⁹.

Por el contrario, resulta curioso pensar en la posibilidad de que, en la esquina de enfrente, la galería de la biblioteca no solo llegara hasta el final, sino que incluso se metiera mínimamente en la crujía septentrional; hipótesis que fundamentamos en la decoración exterior de la cornisa renacentista que hay por encima de los arcos mixtilíneos (que continúa brevemente en esa esquina de la citada crujía

esta en la quadra alta del claustro colgado" (AUSA 2908, f. 2); cuatro retablos con sus velos de tafetán, más un cuadro de "*Carlos VI*", es decir Carlos de Austria, y de la reina Isabel (AUSA 2908, ff. 6 y 25v), entendiéndose Isabel de Valois, cuyo retrato aparece ubicado en una de las paredes del claustro bajo en un inventario intermedio (AUSA 2908, f. 7v), tras haber pasado por la casa del catedrático Diego Espino, a quien se le ordena devolver "el retrato que dicen que tiene de la Reyna [...] yten tambien a de traer a la librería los cartones y figuras de madera que dicen que llebo de la librería" (AUSA 2907, f. 47); alfombra nueva para el claustro alto y que la vieja se lleve a la capilla (AUSA 2908, f. 14); retrato de Carlos V y dos del príncipe Carlos, sobrentendiéndose que se trata nuevamente de Carlos de Austria, el anteriormente denominado como Carlos VI, con lo que habría varios cuadros sobre él (AUSA 2908, f. 26); "ocho guadameçies de azul y oro que están viejos y se cuelgan en el claustro alto" (AUSA 2908, ff. 40v y 59); dos retablos de Cristo crucificado y de la genealogía de Nuestra Señora, con sus hierros y tafetanes para cubrirlos (AUSA 2908, f. 43); tres lienzos grandes a la entrada de la sala y dos pequeños con las armas reales (AUSA 2908, ff. 64v-65); "un cuadro de un Cristo frontero de la entrada. Un Ecce homo encima de la puerta", es decir, el mismo ubicado años atrás en la contaduría, el cual se cambia de lugar como tantas otras obras que son trasladadas por las salas y muros del claustro alto y bajo, y el Hospital de Estudio, a lo largo de los años (AUSA 2908, f. 75); y "asientos fixos que estan en las quatro paredes del claustro [...], un dosel de terciopelo carmesi con cenefa de tela dorada [...], una imagen de cristo crucificado con su marco dorado que esta entre las dos ventanas, otra tabla de cristo [...], un caxon de pino y en el tres cajas [...] para botar [...], otra caja de nogal pequeña donde estan los agallos blancos y negros para botar [...] otro cajón y asiento pequeño junto al cancel [...] otro cajon asiento como los del claustro en el transito [...]" (AUSA 2911, sin foliar, aunque lo hemos foliado como f. 1-1v de los "bienes que estan a cargo de Gregorio de robles bedel").

18 Hipótesis refrendada por la cita de los primeros años del XVII donde se habla de "recorrer los tejados de escuelas mayores encima del general de prima donde lee el señor doctor marcos diez [...]", y luego aderezarlo (AUSA 1513, ff. 163 y 164); de manera que sabiendo que el doctor Marcos Díez fue catedrático de Prima de Leyes, claramente se hace alusión al aula de la columna, ya que la otra de leyes no tenía tejado, al quedar debajo de la biblioteca construida en el siglo XVI.

19 Tras la reforma de Lemes Gavilán, de esta antesala o cuarto junto al nuevo salón claustral tendríamos otras referencias entre el curso 1820 y 1822 (AUSA 1493, ff. 41v y 83). De este modo, si hacemos caso al plano de la planta principal o piso alto, que también proyecta Secall, no aparece la sala de la contaduría, la cual habría sido ya eliminada siguiendo los antiguos deseos del claustro, anteriormente comentados. En cambio, aparece la nueva distribución, que hoy se conserva, de una antesala que accede al claustro. SECALL, José. *Proyecto de ampliación de la Universidad de Salamanca*, 1879 (AUSA, Planero, Caj. 8/12).

septentrional), así como en una cita que nos habla de un claustro de primicerio celebrado, en 1609, “dentro de la sala que esta junto a la librería del corredor alto de escuelas mayores [...]”²⁰. De esta manera, se está aludiendo a lo que parece ser una pequeña sala que quedaba al final de la galería alta, en el espacio contiguo a la librería, no teniendo más noticias de ella, aunque le suponemos una puerta de acceso por la zona de la biblioteca.

Profundizando un poco más, podemos intentar acotar la época de construcción de la antigua sala de reuniones y de la contaduría, que nos darían la pista acerca de la nueva disposición del corredor por el cual se llegaba a ellas y al coro alto de la capilla, para cuyo acceso también se hizo la actual escalera renacentista y no solo para alcanzar el otro pasillo que llevaba a la librería, como siempre se ha pensado. Es dentro de la primera mitad del siglo xvi, época de grandes reformas en el Estudio, cuando se habilita toda esta parte alta y cuando hay que buscar el establecimiento del nuevo salón claustral. Recordamos, a este respecto, que la nueva biblioteca en la galería de poniente se abrió definitivamente en 1532²¹, tras algunos problemas en los años anteriores²², poco tiempo después de su apertura en la primera década del siglo xvi²³.

En cambio, de la contaduría no hemos encontrado ninguna alusión que nos indique su creación en esta primera mitad del siglo xvi. Las primeras referencias halladas son de principios del xvii, por lo que podemos entender que su conclusión, como pronto, tuvo lugar en la segunda mitad de aquel siglo xvi²⁴. En cuanto al salón claustral, el problema básico para fijar la fecha exacta de su construcción lo comporta la manera de comentarse por entonces las reuniones universitarias en los Libros de Claustros, ya que era costumbre no mencionar el sitio donde se reunían

20 AUS 832, f. 17. Un claustro realizado en un lugar completamente excepcional, como igualmente fue el que se hizo en 1528 “en la posada del señor rector que es en el colegio del señor sant bartolome” (AUSA 9, f. 36), y que nada tiene que ver con celebrarlo en el salón claustral o, a veces, en la capilla, como era costumbre.

21 Así, tras la remodelación de la librería acabada por Juan de Álava un año antes, “se manda [...] que desde este mes en adelante se abra la librería y este abierta a los tiempos y horas que la constitucion manda”. AUSA 11, f. 78. En ese mismo año se ultiman las condiciones necesarias para su apertura y buen funcionamiento. De tal forma, se ponen los *retulos* a los libros (AUSA 11, f. 63), hecho que parece prolongarse en los años siguientes (AUSA 1244, f. 311v), así como las correspondientes cadenas que se ataban a los mismos (AUSA 11, ff. 80-80v).

22 NIETO GONZÁLEZ, José R. *Universidad de Salamanca...*, p. 70. No obstante, para una información más pormenorizada sobre todos los avatares de la biblioteca hasta que fue reabierto, consultar “Datos documentales para la Historia artística de Salamanca en el siglo xvi”, AUSA_RE, 20, 6, p. 11 y ss. Del mismo modo, para otros datos acerca de la decoración de la galería por Román Jerónimo en aquellos años anteriores hasta 1534, *ibidem*, p. 186 y ss.

23 Y, a su vez, pocos años después de un final del siglo xv donde parece estar por fin habilitada, y construida, la antigua biblioteca de la otra galería (que sería rápidamente sustituida por esta nueva), para la que, una vez se ha anunciado el cierre de sus famosas bóvedas, sobre las que más tarde hablaremos, se manda hacer en 1489 las respectivas *bancas* al carpintero Rodrigo de Salamanca. “Datos documentales para la Historia artística de Salamanca en el siglo xvi”, AUSA_RE, 20, 6, p. 281.

24 AUSA 2908, f. 65, AUS 1511, f. 71v y AUSA 1296, f. 1.

los claustrales; de modo que es complicado averiguar dónde se celebraban dichas reuniones y, en definitiva, cuándo van a cambiar la sede de la capilla por la nueva “cuadra alta”.

A pesar de las conocidas lagunas en los archivos, podemos señalar una serie de citas que, a lo mejor, disipan un poco estas dudas. Citas a partir, fundamentalmente, del año 1512, en que se comienza a hablar de la realización de la escalera²⁵. De las pocas veces en que se especifica el sitio de reunión del personal universitario, podemos destacar varios claustros, en 1511, celebrados en la Capilla de San Jerónimo, encontrando en ese año crucial de 1512 otras dos referencias de claustros en el mismo lugar²⁶. Justamente al principio del siguiente Libro de Claustros existente, aparece una reunión “en la quadra alta”. En enero de 1526, y posteriormente otras alusiones a claustros o elecciones de rector en dicho lugar (en ese año y en los siguientes)²⁷.

Aunque en cursos venideros se van alternando los claustros y demás reuniones entre el nuevo salón y la capilla²⁸, parece claro que ya en 1526 está terminado el nuevo salón, así como la galería que accedía a él. Pero la construcción tanto de la nueva sala de reuniones como del resto de dependencias de ese lienzo o del lado de la librería no tiene por qué dar razón al nacimiento de los dos pasillos. Más bien debe entenderse que dichas construcciones fueron realizadas a posteriori en unos pasillos previamente existentes. Así, hay que pensar en una configuración de dichos pasillos de la mano de la construcción de la escalera que accedía a ellos, es decir, a partir del año 1512, a pesar de la iniciación de la obra de la librería en 1509, o de la edificación de la tribuna alta de la capilla en torno a 1507²⁹, no estando esta operativa hasta varios años más tarde, en que se construyera la citada escalera, a no ser que, mientras, tuviera otro acceso.

Estando de manifiesto que poco tenían en común ambos corredores, podemos pensar, a su vez, en la posibilidad de que el pequeño se hiciera un poco antes que el otro; dada la necesidad de acceso a una tribuna que, musicalmente, estaría activa, al menos, en torno a 1518³⁰, y de acuerdo con una referencia de 1528 en la

25 NIETO GONZÁLEZ, José R. *Universidad de Salamanca...*, p. 49.

26 AUSA 5, ff. 355v y 362, y AUSA 6, ff. 15v y 62v.

27 AUSA 7, f. 2v, AUSA 8, ff. 19 y 19v, AUSA 9, ff. 5v, 6, 6v, 7v, 25, 30v, 39, 48, 58 y 83, etcétera.

28 Ahí están otras referencias sobre un “[...] claustro pleno en la capilla de san geronymo segun que tienen de uso y costumbre [...]”, ya en el 1530 (AUSA 10, f. 55v), más otras tantas reuniones en ese mismo año, o en 1531, 1532, 1539, 1544 y 1545 (AUSA 10, ff. 21 y 62, AUSA 11, f. 27v y 80, AUSA 13, ff. 49v y 317 y AUSA 14, f. 46v).

29 HINIESTA MARTÍN, Rosa M. *La antigua bóveda astrológica de Fernando Gallego*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 2007, pp. 44 y 45.

30 En los Cuadernos de Cuentas de los archivos universitarios aparecen pagos por la contratación de cantores, atabales y trompetas, así como otros ministriles, en diversas celebraciones y fiestas desarrolladas por la Universidad en los cursos que van desde aquel 1518 a 1522 (todos los cuales se supone que actuarían desde la tribuna). Actos donde también aparece remunerado el maestro Fermoselle por una labor que no se especifica (AUSA 1243, ff. 8, 19v, 30v y 52), y que bien podría ser

que se alude al nuevo corredor de la librería, dando a entender que su fecha de conclusión es, en relación con dicho año, relativamente reciente³¹. Además, en ese año de 1528 se ordena quitar los andamios “de los corredores de dichas escuelas”³², lo que también nos revela que, de una forma u otra, ambos se mantienen en constante remodelación (aunque solo sea por las dependencias que se están finalizando en ellos), quedando claro su funcionamiento en dicho año, en el que incluso encontramos alguna referencia hablando de ellos en plural³³.

Parece, por tanto, que con la construcción de la nueva librería en el lienzo occidental, el derribo de la primitiva biblioteca para remodelar la capilla y hacer una tribuna, más la construcción del nuevo salón claustral, se hace un nuevo corredor y una escalera que sustituyen a lo que había antes en ese lado de la capilla y la primigenia librería. No podemos, pues, identificar el que encontramos en la foto de Gombau, que llega hasta el siglo XIX, con el primer corredor comentado por el historiador y humanista Lucio Marineo cuando se refiere a aquella primera librería³⁴, estando de acuerdo con lo apuntado por José Ramón Nieto, quien comenta que este corredor del que habla Lucio Marineo “desapareció en época indeterminada –tal vez cuando la construcción de la capilla o del Salón de claustros– pues el que llegó al siglo XIX no puede reputarse como tal”³⁵; idea que hemos completado y concretado con datos que nos hablan de cuándo desaparecería dicho primer pasillo para construirse los nuevos elementos.

Dentro de esa intensa actividad de remodelación de ambos corredores, podemos concretar lo que parecen sus últimos remates, centrados preferentemente

la de acompañar al órgano, como tantos otros catedráticos de Música hicieron en años posteriores, compaginando ambos oficios (idea que puede cuadrar con el hecho de que en 1523 se contrate como organista a Pedro Catalán, tras la muerte de Fermoselle). Por otro lado, hemos intentado buscar algún dato anterior en los *Libros de Claustros* que pudiera tratar sobre la compra de alguno de los órganos que sabemos existieron, o de los dos, en torno a 1507, año en que se termina la tribuna en la cual serían ubicados, ya que, si no vienen trasladados de la primigenia capilla que hubo en el primer piso (y en la que se supone que también se dispondría de algún órgano para acompañar), o de otra sala (como por ejemplo de la cátedra de Música), habría que pensar en que fueron adquiridos justo después. Y no nos falta razón, ya que en noviembre de 1507 se volvió a proponer el tema, tratado al parecer con antelación, de hacerse con unos órganos para la capilla, llegándose a la conclusión de la necesidad de ello; no siendo hasta marzo de 1509 cuando encontremos la compra de tales instrumentos que la Universidad había mandado fabricar a Nicolás Pérez, organista de Toledo que también los trajo, pagándole finalmente la institución 25.000 maravedís (AUSA 5, ff. 13v-14, 190 y 191). De manera que, incluso, parece que antes de ese año 1518 señalado el corredor estaría más o menos operativo para poder trasladar estos dos órganos a la tribuna, a no ser que ambos hubieran sido elevados desde otro acceso.

31 AUSA 9, f. 56v.

32 AUSA 9, f. 37v.

33 AUSA 9, f. 58.

34 “...ante la puerta de la biblioteca se halla una especie de deambulatorio largo y hermoso, lugar a propósito para pasear; y un corredorcillo, al que se sube desde los vestíbulos por una pequeña escalera”. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. (coord.). *Historia de la Universidad de Salamanca, Vol. II: Estructuras y flujos*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2004, p. 434.

35 *Ibidem*, p. 434.

en la puerta que daba acceso a esa parte alta. Así, si en el curso académico de 1537-38 encontramos un descargo al cerrajero Pedro Delgado por “la reja que hace para la escalera de la Universidad”³⁶. En 1539 se habla de varias rejas hechas para el Estudio, una de ellas la que “esta a la puerta del corredor de las escuelas”³⁷; a ello unimos la orden encontrada, en 1545, de “traer la puerta de hierro de arriba e la agan poner segun e de la manera que solia estar bien adereçada la qual es en la puerta de los corredores [...]”³⁸, todo lo cual prueba claramente la existencia de aquel acceso por aquellos años. Poco tiempo después, en 1549, aparece otro pago al cerrajero “Almarça” por hacer de hierro “la reja de la escalera de las escuelas mayores”, lo que nos indica que había otra puerta más, en la parte baja de dicha escalera, además de la que hizo Pedro Delgado³⁹.

Este pequeño lío, que nos habla de varias rejas en la parte baja, se puede entender mejor si nos fijamos en las nuevas que parecen sustituir a aquellas en los primeros años del siglo xvii; de modo que, a los pies de la escalera, Domingo Moreno y Bartolomé Bizcayno hicieron una grande, mientras que Francisco García realizó la contigua más pequeña, siendo ambas doradas y pintadas por Juan López⁴⁰. Por supuesto, no hay que olvidar la conocida reja de la biblioteca, en cuya ejecución, completando la información sobre la participación del citado Pedro

36 AUSA 1244, f. 284.

37 AUSA 13, f. 50v.

38 AUSA 14, f. 51v.

39 AUSA 1246, f. 290v.

40 En AUSA 53, f. 29v, aparece ya la petición de hacer una reja en la escalera de Escuelas Mayores para el curso de 1583-84; en AUSA 73, f. 84v, la petición se convierte en mandato, ordenándose hacer una reja perfecta al pie de la escalera; en AUSA 75, ff. 6-8, encontramos otra advertencia de configurar una de madera para la nave que está al lado (para el segundo arco), con el fin de que no puedan subir por ahí los estudiantes a la escalera, creándose una controversia que finaliza con la decisión de que se cierre ese segundo arco con una reja de hierro, porque la de madera se puede maltratar y durar poco tiempo (también se puede ver RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. *La Universidad Salmantina del Barroco...*, tomo II, p. 271); en AUSA 75, f. 111v, se habla de hacer una reja de hierro en la puerta nueva, junto a la escalera, y que se ponga lúcida la que ya está (se sobreentiende que la de los pies de la escalera que en ese curso de 1605-06 estaba terminada). Si pasamos a concretar las referencias acerca de los ejecutantes, podemos citar la realización de la grande por parte de los cerrajeros Domingo Moreno y Bartolomé Bizcayno, según AUSA 1287, f. 37, AUSA 1288, ff. 31v, 32, 38, AUSA 75, f. 5v y AUSA 1289, f. 33v; mención de Juan López como el artista que dora y pinta la reja grande de la escalera de escuelas, según AUSA 1289, f. 40v; configuración de la pequeña por parte del cerrajero Francisco García, según AUSA 1289, f. 39v; y señalización nuevamente de Juan López como el artista que pinta esta reja pequeña que se hace junto a las escaleras de las Escuelas Mayores, en AUSA 1290, f. 34v. Estas rejas parece que duraron bastante tiempo y, así, todavía en 1735, se habla de colocar la lápida conmemorativa de Clemente XII en el muro del claustro bajo, por debajo del retrato donde están los reyes y al lado de la reja de la escalera (AUSA 833, ff. 243v-44). Incluso, de 1840, se conserva una foto, la arriba expuesta, donde aparece una sola reja a los pies de la escalera, de la que habría que preguntarse su fecha de origen, más una pared al lado, con una pequeña puerta de madera en medio, que, al parecer, hizo que, al ser colocada, fueran picadas las decoraciones de las medias zapatas, quedando arrancadas las dos águilas de las enjutas (ARAUJO, Fernando. *La reina del Tormes: guía histórico-descriptiva de la ciudad de Salamanca*. Salamanca: Jacinto Hidalgo, 1884, foto 65 y NIETO GONZÁLEZ, José R. *Universidad de Salamanca...*, p. 49).

Delgado, sobrino del también cerrajero Juan de Salamanca⁴¹, se contó con la ayuda de Esteban Buenamadre⁴². Es interesante a su vez la cita que tenemos sobre un pago hecho por la Universidad, en 1549, a “juan de Flandes pintor porque dora la reja de yero que esta en las escuelas mayores [...] y el dicho juan de flandes la pinto e doro e puso lo necesario a ella”⁴³. Un artista al que Gómez Moreno atribuye la pintura y dorado de la reja de la librería⁴⁴, lo que cuadra perfectamente con lo comentado.

Acercas de este mencionado pintor, Juan de Flandes, y en relación con la decoración de esta zona alta, podemos añadir la existencia, en el rellano de la escalera, de unas pinturas murales, hoy no conservadas, similares a las que sí aparecen al fondo de la galería alta de la Biblioteca:

Decidimos ya subir a la famosa Biblioteca de la Academia. En la escalera, por donde se tiene acceso al lugar, hay dos “pasos” más amplios, que en lengua vernácula se llaman “descansos”. Allí hay dos asientos (bancos) alargados de piedra, sobre los cuales, dibujadas en la pared, aparecen dos efigies de D. Antonio Abad. Esto hoy. Pero en otro tiempo, junto a los bancos y las efigies podían distinguirse dos brasas ardiendo en pequeños rescoldos y saliendo a borbotones desde las llamas unos versos, amenazando con muchos tipos de enfermedades a quienes intenten profanar aquellos lugares. Escritos en caracteres griegos, de difícil lectura, se hallaban en tan mal estado que hemos procurado sustituirlos por caracteres vulgares (con algunos cambios):

Que el Sarpullido, aquí presente, esparcido por toda la piel con sus puntos rojos y el Cangrejo, que viene del río Flegetonte, peste cruel que destruye las articulaciones, sudor que abrasa con sus fuegos, la lepra, cruel enfermedad, que se extiende con tajante comezón, letárgico peso que entenebrece la cabeza, sueño feroz que se considera incurable, la Podagra (enfermedad de los nobles), que anuda las articulaciones y que hincha las manos y los pies, todo tipo de Encanijamientos y unas Anginas que lo dejen sin voz se apoderen de aquel, quienquiera que sea, que ensucie este lugar⁴⁵.

41 NIETO GONZÁLEZ, José R. *Universidad de Salamanca...*, p. 70, y GÓMEZ MORENO, Manuel. *Catálogo monumental de España. Provincia de Salamanca*, vol. 1. Salamanca: Caja Duero, 2003, p. 247.

42 Así, Pedro Delgado aparece remunerado en AUSA 1244, ff. 172v-174v, por la “puerta y obra que fizo en la librería”, y en el f. 281, “[...] en cuenta de las rexas”. En 1534 y en el curso 1537-38, respectivamente. Del mismo modo, en los ff. 225-227 de dicha referencia aparece pagado por las cadenas y verja que se presuponen de la puerta (dato corroborado en el f. 175v, en el que se especifica que también colabora el citado Esteban de Buenamadre, cerrajero, al cual se le paga lo que le debían por esa “puerta de cadenas que hizo para la librería”, y en AUSA 11, f. 71v, donde se ordena librar “a estevan de buenamadre seis ducados para las cadenas de la librería [...]”).

43 AUSA 1246, f. 289v.

44 GÓMEZ MORENO, Manuel. *Op. cit.*, p. 247.

45 GONZÁLEZ DE DIOS, Juan. *Index contractus iconem, et inscriptiones exhibens, quae visuntur in aedibus Salmanticensis Academiae, omnium maximae*. Salmanticae: typis Antonii Josephi Villargordo & Alcaraz, 1759, p. 14.

Sobre este conjunto de versos hexámetros, cabe destacar su perfección desde el punto de vista de la forma, perteneciendo posiblemente a un autor muy culto⁴⁶, al que no parecen caerle nada bien los médicos de su tiempo; siendo el texto una imprecación tremenda, todo un conjunto de cinco maldiciones (*el Sarpullido, el Cangrejo –Cáncer–, la Podagra, el Debilitamiento y las Anginas*) para quien ose mancillar esa zona de la escalera.

Dos eran las diferencias entre el grupo de efigies de la escalera y el del fondo de la galería: una, que sus textos no coincidirían exactamente, ya que parece que el de arriba es el original, mientras que el de los descansos fue cambiado por el propio Juan González de Dios por unos caracteres más vulgares, debido a que los antiguos, como él mismo asegura en la cita anterior, estaban en mal estado y eran de difícil comprensión (es decir, utiliza letras de nuestro alfabeto, más accesible, en lugar de las letras griegas, respetando el sentido de un texto que maldecía a la persona que osara mancillar ese tramo de la escalera, teoría sobre la que a continuación incidiremos)⁴⁷; y otra, que las llamas de las pinturas de la escalera, donde precisamente se colocan los citados versos, estarían, como él mismo vuelve a indicar, casi borradas en aquel siglo XVIII.

En este mismo sentido podemos apuntar las diferencias aludidas por Tavera Hernández entre los versos de las pinturas desaparecidas y los de las hoy conservadas al fondo de la galería alta junto con las efigies de san Antonio Abad, si bien señala su idéntico significado⁴⁸. Y es que el texto es el mismo, a excepción del último verso, y su traducción y estructura son similares, indicándose igualmente ese interés por respetar, por parte de los propios estudiantes y todo aquel que allí entrase, esos sagrados lugares:

Cartela de la derecha del espectador:

Hoc in igne latent plantas nodosa tvmtes
Nobilium morbus medicos risura podagra
Omne marasmorum genus et sine voce sinanche.

46 Utiliza, en efecto, un vocabulario muy culto, con términos como *Cancer, Phlegthonteo, cutis, lues o liquor*, y conoce además muchos términos de medicina, griegos por lo general, como *Mentagra, Podagra, Marasmorum o Synanche*, todo lo cual sorprende un poco porque maldiciones más conocidas como las “*defixionum tabellae*” utilizan otro tipo de lengua más coloquial (aunque se entiende que no sea así, al estar en una zona tan noble como ésta).

47 Aquí habría que apuntar la existencia de un verso más en el texto de las pinturas de la escalera, en concreto el último (“*Corripiant, quicumque locum foedaverit istum*”), como hecho que refrenda la teoría señalada por Anselmo Q. Tavera Hernández cuando alude a la función principal de estas efigies, que a continuación abordaremos (“*Aclaraciones sobre las pinturas encontradas en el claustro alto de la Universidad de Salamanca*”). En *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, Tomo XLVIII, Enero a Diciembre de 1927, Madrid, pp. 203-204).

48 *Ibidem*, p. 202.

Cartela del centro:

Improba mordaci serpens prurigine lepra
et caput involvens nebulis lethargic moles
fereus et medica spoor incurabilis arte

Cartela de la izquierda:

Et mentagra cutem maculis variata cruentis
et phlegetonteo veniens a flumine cancer
dira lues populans artus liquor ignibus ardens⁴⁹.

En este mismo orden (derecha, centro e izquierda), la traducción de estos hexámetros, realizada por el catedrático González de la Calle, sería la siguiente:

En este fuego se ocultan (se simbolizan): la podagra, enfermedad de ricos, que anuda los pies hinchados y se burla de los médicos; todo género de marasmos y la angina que priva la voz.

La lepra, cruel enfermedad, que se extiende con tajante comezón, letárgico peso que entenebrece la cabeza, sueño feroz que se considera incurable.

Y la mentagra que matiza la piel con manchas sanguinolentas, y el cáncer que procede del río infernal, funesta epidemia aniquiladora de los miembros, licor que arde como el fuego⁵⁰.

García Boiza, aparte de hablar ya de la posibilidad de que el otro santo sea san Antonio de frente, hipótesis que con la cita de Juan González confirmamos, alude sobre este texto de la galería alta a ese fuego de san Antonio que lo acompaña, así como a la posible “invocación al poder taumatúrgico en algunas enfermedades de las que insistentemente se dice se ríen de la medicina, incurables por el arte médico”⁵¹.

Pero, no sabiendo el mismo autor el porqué de su colocación en esos lugares, habría que ir más allá y destacar la teoría ya citada sobre el objetivo de las pinturas de evitar que tales sitios sirvieran como urinario, como recoge finalmente el profesor José Ramón Nieto⁵². En este mismo sentido de ahuyentar a cuantos sentían la necesidad de orinar, opinaron anteriormente Enrique Sánchez Reyes y Anselmo Q. Tavera⁵³, en consonancia con el permanente intento por parte de la institución de

49 GARCÍA BOIZA, Antonio. *Medallones salmantinos: un año de periodismo*. Salamanca: Calatrava, 1924, p. 121.

50 *Ibidem*, pp. 121-122.

51 *Ibidem*, p. 122.

52 NIETO GONZÁLEZ, José R. *Universidad de Salamanca...*, p. 63.

53 SÁNCHEZ REYES, Enrique. *Miscelánea de estudios sobre las sabias piedras de la Universidad Salmantina*. Salamanca, 1983, p. 44, y TAVERA HERNÁNDEZ, Anselmo Q. *Op. cit.*, p. 203-204.

evitar que los estudiantes cometieran cualquier acto indisciplinado contra el buen estado del recinto académico, como sucede en otras ocasiones⁵⁴.

El propio Anselmo Q. Tavera reflexiona, además, acerca de la época de estas pinturas y dice que si Juan González no menciona en su obra las de la parte alta, visibles en la actualidad, es simplemente porque no existían, suponiendo así que las del rellano, desaparecidas, son anteriores a las que hoy se conservan. De ahí que afirme que las actualmente existentes sean de la segunda mitad del siglo XVIII, posteriores a la citada obra de Juan González, y que no pueden, por tanto, ser adjudicadas al pintor Juan de Flandes⁵⁵.

Disentimos de esta conclusión de Tavera por las razones que exponemos a continuación. Podemos aducir, por un lado, una clara referencia que alude a la existencia de estas pinturas de la escalera, al menos en el siglo XVII:

[...] libranzas que se conbirtieron en pintar las armas Reales que estaban deslucidas en el patio de escuelas maiores y en renovar los puntos del amaño del reloj y en el quadro y adorno de la puerta de la capilla de San Geronimo, pulpito y las pinturas de la escalera⁵⁶.

Conviene, por otro lado, reflexionar sobre una serie de datos en torno a dichas pinturas, las cuales debieron ser realizadas, como muy pronto, a la vez que la nueva escalera renacentista, por lo que carece de sentido que se encontraran allí con anterioridad.

En cuanto a su autor, hay que recordar que el afamado Juan de Flandes, padre como ahora veremos del otro Juan de Flandes anteriormente citado, es el pintor al que siempre se le ha otorgado la autoría de las imágenes situadas al fondo de la galería alta, siguiendo las indicaciones del profesor Manuel Gómez Moreno⁵⁷. Pero sabemos, sin embargo, que este artista trabajó en el retablo de la capilla universitaria y en el del claustro de la Catedral Vieja entre 1505 y 1508, y marchó a Palencia en 1509 para realizar el de esa Catedral, labor que le llevará desde 1510 a 1518, meses antes de su muerte en 1519. De ahí que surja la duda de que pueda ser él quien realmente hiciera las pinturas de la escalera (que parece eran similares a las de la galería alta y por tanto de un mismo autor), ya que esta se

54 Con respecto a estos “remedios” puestos por la Universidad, recordamos lo comentado acerca de la realización de una reja para la parte baja de al lado de la escalera, con el fin de que no pudieran saltar por ahí los estudiantes y solo subieran por los escalones. A su vez, podemos añadir la referencia de AUSA 1514, f. 77, donde se comenta el pago a “Juan Nuñez cantero catorce reales de una losa de los santos que se puso y asento en escuelas mayores debajo de la reja que sube a la escalera principal que ba al claustro que se entraban los muchachos por allí”.

55 Razonamiento para lo que, también según él, no es óbice “el carácter gótico de los versos, porque en epigrafía es muy corriente usar estos caracteres aun en inscripciones modernas”. TAVERA HERNÁNDEZ, Anselmo Q. *Op. cit.*, p. 203.

56 AUSA 1347, ff. 43v-44.

57 GÓMEZ MORENO, Manuel. *Op. cit.*, p. 240.

manda construir a partir de 1512, cuando se destruye la vieja y se cambia toda esa parte del claustro bajo.

Teniendo en cuenta estos datos, podemos sopesar varias hipótesis: la más razonable sería pensar que Juan de Flandes tendría que haber venido en esos años desde Palencia, lo cual no parece posible; o bien, que las pinturas estarían ya antes de la realización de la nueva escalera y se habrían mantenido desde entonces en la pared, hipótesis menos probable dado el sentido disuasorio de las mismas para un rellano que nada tendría que ver con lo que había anteriormente, si recordamos la disposición en esa zona de una escalera de caracol; o, finalmente, que estas pinturas de la escalera, haciendo el razonamiento inverso al de Tavera Hernández, serían diferentes y de distinto autor, así como posteriores a las de Juan de Flandes de la galería alta.

Pero el problema viene al pensar en ellas como conjunto, ya que, como hemos dicho, en principio serían encargadas a un solo artista, con lo que ambas habrán de ser consideradas entonces obra de un mismo autor, no pudiendo ser, por lo que estamos viendo, Juan de Flandes padre; de ahí que la hipótesis que nosotros aventuramos es que ambas pinturas fueron realizadas por Juan de Flandes hijo, en esos últimos años de la primera mitad del siglo XVI, cuando al corredor se le están haciendo sus últimos retoques y ya está operativo. Apoyando esta hipótesis, cabría comentar la existencia de otros datos acerca de la ejecución de algunos encargos artísticos para la Universidad salmantina por parte de este otro Juan de Flandes (hijo)⁵⁸.

Respecto a la identificación del personaje Juan de Flandes, podemos hacer un recorrido por la saga de los mismos y recordar que el padre se casó, y que según algunas teorías su hijo fue Pedro de Flandes⁵⁹. Pero, si es cierto eso, parece que este Pedro de Flandes tuvo un hermano, el citado Juan de Flandes, pintor y vecino de la ciudad de Salamanca⁶⁰, el cual va a tener a su vez otros hijos.

Así, en el Archivo Histórico Provincial hay un poder de este último que va a traspasar a dos receptores el 20 de diciembre de 1549: a su hijo, Macías de Robles, que curiosamente ya no aparece con el apodo de “Flandes”, pero del que se especifica que se trata del “hijo del dicho Juan de Flandes” (a quien previamente se cataloga de forma clara como “Flandes pintor”)⁶¹; y a otra persona, vecina de Salvatierra, que, tal vez, sería algún otro hijo, del cual no viene el nombre⁶².

58 Así, si en el curso 1538-39 encontramos que se le otorgan dos ducados por una obra que no se especifica, en el año 1547 se hace otro pago a “Juan de Flandes pintor doze ducados por dorar y pintar el retil y hebangelisterio”. AUSA 1244, f. 323 y AUSA 1246, f. 180v.

59 SILVA MAROTO, Pilar. *Juan de Flandes*. Salamanca: Caja Duero, 2006, p. 45.

60 Así mismo aparece citado en un poder suyo del 15 de febrero de 1549: “Juan de Flandes pintor vezino de la noble ciudad de Salamanca”. AHPS –Archivo Histórico Provincial Salamanca–, PN –Protocolo Notarial– 3158, f. 129.

61 AHPS, PN 3159, f. 447.

62 AHPS, PN 3159, f. 447.

Nombre que bien podría ser el de otro nuevo Juan de Flandes, estudiante de la Universidad y natural de Palencia (lugar donde recordamos murió su abuelo y nacería también su padre), que llegó a ser catedrático de Latín de la misma, no siguiendo, pues, los pasos de sus antecesores⁶³, o el de Miguel de Flandes, tapicero, quien, por unos trabajos, aparece remunerado en varias ocasiones por la institución académica salmantina⁶⁴.

Volviendo a la hipótesis sobre la fecha de las pinturas de los santos, lo que sí está claro es que no aceptamos en ningún caso el razonamiento ya comentado de Tavera Hernández sobre los de la galería alta. Por lo que hemos dicho, nos parece imposible esta datación tan tardía que él hace y, en relación con el argumento que dicho autor esgrime para llegar a su conclusión, cabe pensar que el catedrático Juan González se las encontraría también encaladas, como le sucederá al propio Boiza casi dos siglos más tarde, y de ahí que no fueran comentadas por él. Las pinturas habrían sido tapadas porque ya no hacían falta (es decir, los alumnos respetaban el lugar), de la misma forma que las de la escalera serán eliminadas, se supone, por el mismo motivo.

Nada hemos dicho aún de los relieves escultóricos de la famosa escalera renacentista, de la que exclusivamente queremos destacar los referidos al último pretil, que llevan a la parte alta del edificio. Nos decantamos por la tesis de Pereda de que aluden a las típicas fiestas de la época, los toros⁶⁵, pero también al juego de cañas con el que estos se solían asociar; ambas actividades, como era costumbre, están acompañadas por unos trompeteros, que aparecen igualmente representados en la escalera. De esta forma, señalamos estos festejos como los claramente ahí expuestos, no creyendo que haya dudas tampoco en torno a un juego de cañas de carácter morisco donde se ven dos cuadrillas con sus cañas y

63 En efecto, sabiendo la complicación que supone el encontrarse con este apellido o apodo, tenemos numerosas referencias sobre su persona. En primer lugar, podemos decir que estudió en la propia Universidad, encontrándolo matriculado en el grupo de artistas, lógicos y filósofos del curso 1555-56 (AUSA 275, f. 63v); varios cursos más tarde aparece nuevamente "juan de Flandes natural de Palencia bachiller regente de Gramática" (AUSA 279, f. 56, AUSA 280, f. 69v, y AUSA 281, f. 87v); en el de 1563-64 se le señala como vecino de Salamanca y catedrático ya de la Universidad (AUSA 282, f. 88), refrendándose en muchos de los cursos siguientes (hasta el que va de 1575 a 1576), los datos de este "Juan de Flandes natural de Palencia [...] catedrático de latín" (AUSA 285, f. 99, AUSA 287, f. 102v, AUSA 292, f. 11v, AUSA 293, f. 117, y AUSA 294, f. 118). Además, en el Cuaderno de Cuentas de la Universidad también lo encontramos en varias ocasiones, precisamente hasta ese año de 1576 en que desaparece; de modo que si en el curso 1558-59, y siguientes, está como regente o lector de la asignatura de Gramática (AUSA 1248, f. 39v, AUSA 1249, f. 33v, y AUSA 1250, f. 35), en 1574 es señalado por participar en una obra de teatro, en concreto en una tragedia, por la que gana un premio (AUSA 1260, ff. 55 y 57v), mientras que en 1576 "juan de Flandes fue multado en ocho ducados porque no represento la comedia que hera obligado conforme al estatuto" (AUSA 1261, f. 33v, señalándolo de nuevo en el f. 52v).

64 AUSA 1248, f. 121 (en el curso de 1559-60), y AUSA 1254, f. 46v (en el curso de 1566-67).

65 PEREDA, Felipe. *La arquitectura elocuente. El edificio de la Universidad de Salamanca bajo el Reinado de Carlos V*. Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 114-117.

adargas, perfectamente colocadas cada una en su brazo correspondiente, las cuales representan el momento de cargar una contra la otra, como lo atestiguan esos dos caballeros que se protegen de la citada carga y miran hacia atrás, y que también hemos visto en otras obras⁶⁶.

Por último, no podemos olvidar, respecto a la escalera, la puerta que se hizo en el hueco de la misma,

para que se recojan los sacerdotes que se quisieren reconciliar y para los predicadores cuando vinieren a predicar se recojan y recapaciten sus memorias y se haga un altar para en que digan misa los maestros y no ubiere lugar de decilla en la capilla⁶⁷.

De modo que se ordenó cerrar dicho hueco y, además, configurar un altar extra, fuera de la capilla, para que los maestros dijeran misa cuando no fuera posible en ella⁶⁸.

Dejando la escalera y siguiendo con la decoración de esa parte alta del Estudio, habría que indicar además cómo:

en los corredores antes de entrar en la sala del claustro ay unas pinturas con o sin geroglificos y otras que se hicieron para las honrras de la Reyna su señora. Y otras en el corredor y contaduría⁶⁹.

Queda claro con esta cita del año 1656 que, además de las obras ya señaladas que decoraron las puertas del claustro y de la contaduría, se habla de unas pinturas en las paredes del pequeño pasillo de arriba, a las que se unen las realizadas para las honras de la reina Isabel, esposa de Felipe IV. Unas pinturas tal vez parecidas a lo que sí conocemos del claustro bajo, que luego comentaremos, pero que van a durar muy poco, ya que es raro que Juan González tampoco las mencione en su libro un siglo más tarde.

66 Como demostración de esta evidencia, podemos destacar a continuación, además del anteriormente señalado *Fiesta Real en la Plaza Mayor*, otro de Juan de la Corte muy parecido a lo representado en la escalera de la Universidad, sobre todo en cuanto a esas miradas de los caballeros que participan en el juego (*Fiesta en la Plaza Mayor*, 1623, Madrid, Museo de Historia), y una pintura anónima de un maestro flamenco, de la primera mitad del siglo XVI (*Château de la Folie*, Ecaussinnes), perteneciente a una serie que representa los festejos realizados tras la vuelta de Felipe el Hermoso como rey de Castilla en 1506 y su entrada real en Valladolid.

67 AUSA 2908, f. 44v.

68 Solo cabe añadir que, si la puerta o, mejor dicho, las puertas, que aún hoy se aprecian debajo de la escalera, nos dan fe de esta noticia y de la existencia de un hueco que actualmente sirve de almacén de la Universidad, nada sabemos del citado altar que se mandó construir.

69 AUSA 2908, f. 75.

Referido a ellas, hay que citar al pintor Pedro de Tordesillas, vecino de la ciudad de Salamanca, que vive en una casa arrendada detrás de la iglesia de San Julián⁷⁰, el cual aparece pagado en varias ocasiones⁷¹, especificándose solo en una de ellas que el motivo tiene que ver con las pinturas que hizo para el túmulo de la reina Isabel que configuró la Universidad para sus exequias de 1644⁷², por lo que no sabemos si, además, pudo hacer también las pinturas murales que estamos comentando.

En relación con la decoración de la época, también hay que aludir a los relieves que, por la cara exterior, decoran los antepechos de los ventanales de la crujía de la librería, denominada “Galería de los Enigmas”, sobre los cuales añadimos una nueva reseña de Juan González de Dios:

Nos alejamos ya de los ángulos enumerados hasta el centro del patio, hacemos un recorrido visual y clavando nuestra mirada en la pared que mira al oriente descubrimos una triple inscripción. La del centro la juzgamos indigna de ser transcrita. Las de los lados, también las omitimos a pesar de haber dedicado algún esfuerzo: no solo porque en su mayor parte están gastadas y llenas de raspaduras; sino también porque, en definitiva, nada contienen que sirva de enseñanza. Solo una, la del lado izquierdo, escrita en griego, me ha parecido oportuno mostrar: AEI SPEUDE BRADEOS. En latín: Semper festina lente (Apre-súrate siempre lentamente)⁷³.

Para finalizar esta zona alta, no queremos dejar pasar la ocasión de apuntar algún testimonio más sobre las estanterías del archivo que tenía la Universidad (obra emblemática hoy conservada en la sala de manuscritos e incunables de las Escuelas Mayores), añadiendo, a lo ya conocido⁷⁴, algunos detalles sobre la génesis y evolución de las mismas.

70 GARCÍA AGUADO, Pilar. *Documentos para la historia del arte en la provincia de Salamanca: primera mitad del siglo xvii*. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1988, p. 207.

71 AUSA 1329, ff. 45v-46 y 46v.

72 AUSA 1329, f. 46v.

73 GONZÁLEZ DE DIOS, Juan. *Op. cit.*, p. 13. De este modo, parece claro el disgusto por el resto de enseñanzas humanistas, dentro de una época barroca, de claro fervor religioso, en la que el catedrático de Humanidades de la Universidad, Juan González de Dios, vive. Momento ideológico parecido al ambiente que nos encontramos años atrás, acorde con la simbología religiosa que se intenta imprimir, en general, al edificio. Curioso, a su vez, es reparar en las tachaduras de las que nos habla el autor, así como en el cambio de algunas palabras (visible por ejemplo en las diferencias de la inscripción señalada “AEI SPEUDE BRADEOS [...] Semper festina lente”. En relación con lo que actualmente existe), tal vez ante ese interés porque ese tipo de comentarios no fueran tomados en cuenta; hecho repetido en algunas filacterias, el cual ha causado un problema a los estudiosos que intentaron buscar un sentido lógico a las mismas, no conociendo realmente el motivo de tales modificaciones (ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *La Universidad de Salamanca*, tomo III..., pp. 98 y ss.).

74 Sobre esta célebre decoración, datada comúnmente en 1614, habría que recordar lo escrito por Vivas Moreno acerca de la ejecución del encargo hacia 1613, así como la larga confrontación señalada

El conocido armario, según Vivas Moreno, fue mandado construir, para guardar la documentación más importante de la institución, a Cristóbal de Tolosa, en 1609, siendo posteriormente decorado por el pintor Martín de Cervera⁷⁵. Sin embargo, ya en 1608, la Universidad había decidido encargarlo al citado maestro carpintero, que estaba al servicio de la institución académica, para albergar debidamente los papeles del archivo⁷⁶, siendo ayudado por el también carpintero Cristóbal Sánchez⁷⁷. El propio Tolosa realizaría un trabajo parecido años más tarde, al configurar los estantes para la librería del Colegio del Arzobispo de Toledo⁷⁸.

Volviendo al armario del archivo universitario, hay que añadir que el comienzo de la decoración por parte de Cervera tendría lugar inmediatamente después de la finalización del armario por Tolosa; de tal forma que en el curso 1609-10 encontramos el primer pago al pintor de 100 reales por “lo que a de aver de dorar las verjas y armas del archivo [...]”⁷⁹, apareciendo meses más tarde un

descargo de dcientos Reales que por la libranza de diecisiete de noviembre de seiscientos y diez dio pagados a martin de Cerbera pintor a buena cuenta de lo que a de aver del adorno que a pintado en el Archibo y Armas dio libranza y carta de pago⁸⁰.

por Rodríguez-San Pedro en torno al pago de la obra, entre el pintor de la misma y la Universidad, hecho sobre el que ahondaremos a continuación (VIVAS MORENO, Agustín. “El Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca: historia y procedencias documentales”. En *Documentación de las Ciencias de la Información*, nº 22, 1999, www.ucm.es/BUCEM/revistas/ inf/02104210/articulos/DCIN9999110117A. PDF, p. 123, y RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. *La Universidad Salmantina del Barroco...*, Tomo II, pp. 696-697).

75 Así, “fue por entonces cuando la Universidad mandó hacer los armarios de nogal del Archivo a su carpintero, Cristóbal de Tolosa, para guardar dicha documentación, situándolos en el aposento de la casa de Gregorio de Robles, bedel. El pintor encargado de decorar sus puertas fue Martín de Cervera, que lo realizó hacia 1613 [...] El Archivo Histórico Antiguo continuó en casa del bedel hasta que, para dar cumplimiento a una orden del Consejo Real del 14 de marzo de 1769, se hizo un nuevo índice de materias de los documentos del Archivo Secreto y, por mandado de la Universidad, fue trasladado a un cuarto, recientemente habilitado, contiguo al salón grande de la Biblioteca o Librería Antigua, hoy Sala de Manuscritos e Incunables” (VIVAS MORENO, Agustín. *Op. cit.*, pp. 123 y 124). A su vez, podríamos aludir a lo comentado por el propio Vivas en cuanto al origen del archivo unos años antes, destacando la intención del claustro universitario de arreglarlo en 1604, encargándole tal cometido al catedrático Bartolomé Cornejo de Pedrosa, y después a su hermano Pedro, también profesor en la Universidad, tras la muerte de aquel en 1607 (p. 122).

76 AUSA 77, ff. 31v-32, 68v-69, AUSA 1291, f. 34, y AUSA 1292, f. 35, donde se menciona el pago a Tolosa del “errage y clabazon del archivo dorado del que se añadió al que estaba hecho”.

77 Efectivamente, en aquel 1608 no solamente se señala el pago a Tolosa por la obra, sino también al citado Cristóbal Sánchez “por unas tablas para el archivo”. AUSA 1291, f. 34.

78 GARCÍA AGUADO, Pilar. *Op. cit.*, p. 100. Trabajo en 1615 en el que no hay que olvidar que participaron otros artistas, como Francisco González o Antonio Díez, igualmente vecinos de la propia ciudad de Salamanca. AUSA, FREM –Fondo Ricardo Espinosa Maeso–, caja nº 4, carpeta nº 2, f. 18 y ss.

79 AUSA 1293, f. 42v.

80 AUSA 1294, f. 42.

A este le sucedería otro

descargo de ducientos Reales que por libranza de veinte y siete de junio del dicho año dio pagados a martin de Cerbera pintor a buena cuenta de la pintura del archivo dio libranza y carta de pago⁸¹.

Dos cursos más tarde aparece un nuevo “descargo de dos mil Reales que por libranza del veinte y seis de Abril de este año pago a Martin de Cerbera pintor a Cuenta de la pintura del Archivo y aunque la libranza es de mayor suma no se acabo de pagar porque la universidad mando no se pagase hasta que se tasase la obra [...]”⁸², comenzando aquí una ruptura entre la institución y el artista, donde son claras las dos posturas enfrentadas: por un lado la petición del pintor de que se le pague una mayor cantidad por los muchos más días que ha trabajado en la obra; y por otro el convencimiento de la institución de que la cantidad que se le pensaba retribuir por su labor, que parece terminada en este año de 1613, era excesiva⁸³.

Este tira y afloja, en el que hay que destacar la figura del claustral Pedro Cornejo como el responsable de tratar con Cervera, conllevó un retraso en el pago, del que el propio Cervera se queja, resolviéndose la situación con el nombramiento de unos tasadores por parte de la Universidad (con los que en principio tampoco está de acuerdo el artista), que finalmente estiman la obra 100 reales por encima de lo que se había previamente estipulado⁸⁴; de modo que el 30 de julio de 1614 encontramos un pago que se le adeudaba al pintor de 26.914 maravedís, así como otro a Juan López y Gabriel de Parrales, también pintores, por la evaluación de la obra de su compañero⁸⁵.

Pasando ya al claustro bajo, la parte más conocida de la Universidad, hay que reparar, en primer lugar, en la capilla, la cual debemos también recordar por su valor como centro excepcional de reuniones claustrales⁸⁶. De sus características físicas, cabría comentar algún aspecto interesante, como su disposición en una sola nave que concluía, en su parte central, en un altar principal, más un coro o sillería para sentarse los clérigos⁸⁷. Un altar que en el último cuarto del siglo xv

81 AUSA 1294, f. 46.

82 AUSA 1296, f. 36.

83 AUSA 81, f. 47 y AUS 82, ff. 40v-41 y 91 y ss.

84 AUSA 83, ff. 5 y 57.

85 AUSA 1297, ff. 57v y 135v.

86 Aunque lo normal es que estas reuniones fueran en la sala del claustro alto, podemos concretar claustros de primicerio, de diputados y pleno entre el año 1599 y principios del xvii (AUSA 69, ff. 3, 54v, 59, 65 y 66, AUSA 70, f. 53 y AUSA 832, ff. 2, 13, 22v, 25v), o también elecciones a rector (aunque un poco más tarde ya en el siglo xviii, en AUSA 249, f. 504v).

87 A este respecto, podemos destacar las honras de Ana de Austria, en las que “se probeyo y mando que en la capilla mayor de sant geronimo de escuelas mayores demas del altar mayor principal aya otros quatro altares en la dicha capilla dos de un lado y otros dos de otro antes de entrar en el

estaba acompañado de unas paredes blancas que serán mandadas decorar por la institución académica⁸⁸.

Las partes laterales de la nave estuvieron durante largo tiempo rematadas por altares efímeros en las celebraciones solemnes, hasta que en 1690 se construyeron dos “fixos y permanentes para siempre jamas a costa del Convento de S. Agustín”, que hizo tal proposición para honrar con uno a santo Tomás de Villanueva y con otro a san Juan de Sahagún, antiguos catedráticos de la Universidad y pertenecientes a dicha orden⁸⁹. Estos altares laterales fueron posteriormente adornados y rematados con cuadros⁹⁰.

Respecto al retablo central que coronaba la nave, podemos recordar que, según nos cuenta Bernardo Dorado:

era parecido al que tiene la capilla mayor de la catedral Vieja, con la diferencia que el de la Universidad estaba chapeado de plata filigranada, con cuadros originales de Fernando Gallego en sus centros, y en el del medio una estatua de San Gerónimo⁹¹.

choro de la dicha capilla segun que otras bezes se ha hecho en semejantes honrras [...]” (AUSA 50, f. 20).

88 Así, en mayo de 1477 se mandó pintar las paredes de ambos lados del altar, concretándose en enero del año siguiente las personas encargadas de acordar, por parte de la universidad, el precio y la forma de la obra con el pintor. *Pinturas de la Capilla de la Universidad*, pp. 1 y 2, en “Pintores del siglo xv”, AUSA_RE, 2, 6.

89 AUSA 160, ff. 10v-12. Para más información sobre la biografía de los dos ilustres personajes, así como las referencias de archivo que atestiguan su vinculación con la institución salmantina, ver CRUZ RODRÍGUEZ, Javier. *Salamanca histórico-cultural en la transición del siglo xvi al xvii: música y otros elementos en la visita que realizó Felipe III en el año 1600*. Salamanca: Colección Vítor, Ediciones Universidad, 2011, pp. 177-180.

90 De modo que podemos citar la realización de tres frontales, uno para el altar mayor y dos para los otros “altares quando se hacen onrras [...]”. (AUSA 2909, f. 2); la existencia de “dos faroles grandes con bidrios cristalinos que sirven para los colaterales de la Capilla [...]” (AUSA 2910, ff. 13v-14); la mención al altar mayor y a los dos colaterales con frontales de S. Marcos (AUSA 2910, f. 15); existencia de dos cuadros fijos, uno de santo Tomás de Aquino y otro de S. Buenaventura, con sus tarjetas doradas, en la pared de la Capilla Mayor, que sirven de remate a esos dos altares colaterales, más dos tablas de *alemaniscos* para los mismos (AUSA 2910, ff. 16 y 17, y AUSA 2911, sin foliar, aunque lo hemos hecho como f. 8v, contando a partir del “inventario de 1720”); etcétera.

91 Así, “en el discurso que se pronunció en la Escuela de Nobles y Bellas artes de San Eloy, por un Catedrático de esta Universidad, en el solemne acto de distribución de premios el año de 1857, hablando el orador de las bellas artes en tiempo de Carlos III, se expresó en los términos siguientes: «La Universidad de Salamanca, que nada había hecho desde el tiempo de los Reyes Católicos, dio por fin señales de vida restaurando la Real Capilla de San Gerónimo, sita en su patio de escuelas mayores. Lástima grande que ignoremos la suerte que cupo al antiguo altar, que contenía varias tablas del inolvidable Gallegos [...]”. BARCO LÓPEZ, Manuel y GIRÓN, Ramón. *Historia de la ciudad de Salamanca que escribió D. Bernardo Dorado: aumentada, corregida y continuada hasta nuestros días*. Salamanca: Imprenta del Adelante, 1863; *Op. cit.*, pp. 474 y 476-477 para esta última cita.

No podemos olvidar la autoría en el mismo de otros artistas, como Juan de Flandes, de quien se dice que también pintó las imágenes del retablo, así como otras figuras para la predela, lo que no concuerda con lo anteriormente comentado, a no ser que ambos actuaran en la obra (Gallego hasta su muerte y, posteriormente, Flandes). También colaboró en él Felipe Bigarny, quien hizo las esculturas, destacando entre ellas un san Jerónimo de mayor envergadura, para el que ya Álvarez Villar supuso un lugar preeminente en dicho retablo, y que sería el arriba identificado en la parte central⁹².

Finalmente, recordamos la orden de 1528 de “aderezar el retablo de la capilla y quitar los andamios de allí”⁹³. Más tarde, Luis de Voleon, renovador de estas magnas obras, se encargará, en el último cuarto del xvi, de restaurarlo y limpiarlo⁹⁴.

Otro elemento de interés dentro de la capilla, desde 1507, tras ser derribado el suelo de la primitiva librería que quedaba encima, es la existencia de una tribuna elevada con artesones y vigas de madera⁹⁵, donde van a colocarse el coro de músicos, varios órganos, escaños y asientos, así como otros objetos, tanto dentro del recinto como a su entrada⁹⁶; lo que nos indica no solo que no gustaba cómo quedaba la capilla por debajo de dicha antigua biblioteca (única zona en ese instante de más de un piso), sino que esta última quedaba algo aislada, originándose por ello una serie de reformas que conducen finalmente a la desaparición de esta sala⁹⁷.

92 NIETO GONZÁLEZ, José R. y AZOFRA AGUSTÍN, Eduardo. *Inventario artístico de bienes muebles de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2002, pp. 22 y 151, y PEREDA, Felipe. *Op. cit.*, p. 57.

93 AUSA 9, f. 37v.

94 AUSA 1268, f. 47. También podemos citar otro gasto de la Universidad de principios del siglo xviii, que bien podría aludir a un nuevo aderezo de las pinturas del retablo, más las vidrieras de la capilla y otras cosas: “mas mil novecientos i setenta y nueve Reales que valen sesenta i siete mil docientos i ochenta i seis maravedís los mismos que gasto en pintar en el retablo de la capilla bidrieras de ella [...]”. AUSA 1396, f. 41v.

95 HINIESTA MARTÍN, Rosa M. *Op. cit.*, pp. 43-45.

96 Esta tribuna con reja de hierro, tal como aparece en AUSA 2908, f. 12v, será pintada según el *Libro de Recibos o Cuentas Generales* del año 1608 (AUSA 1510, f. 316v). Además de lo señalado, el citado lugar acogía un facistol, “dos asientos y caxones de respaldo fixos, un libro grande de canto de mano”, numerosas arcas de la universidad (seis en concreto, en donde, entre otras cosas, se guardan los ornamentos), otros escaños, etcétera, a finales del xvi y principios del xvii (AUSA 2908, ff. 6v, 26v, 43-43v, 46-46v y AUSA 2911, sin foliar, aunque lo hemos foliado como f. 1 del inventario “bienes que estan a cargo de Gregorio de robles bedel”), continuando de la misma forma durante el resto de esta última centuria indicada (ahí tenemos por ejemplo la referencia del aderezo del “arca de bachilleres que esta en el coro”. En AUSA 1561, f. 96). Del mismo modo, “a la entrada de la tribuna: [...] tres escudos de armas de su magestad grandes, tres lienzos de versos blancos latinos y griegos, unas conclusiones en un cuadro de tafetán [...] seis lienzos de geroglíficos [...] Digo que son siete” (AUSA 2911, sin foliar, aunque lo hemos foliado como f. 1v del citado inventario “bienes que estan a cargo de Gregorio de robles bedel”).

97 HINIESTA MARTÍN, Rosa M. *Op. cit.*, pp. 24 y 25. Sobre este tema del complicado acceso a la única zona que, por aquellos inicios del siglo xvi, era de más de un piso en las Escuelas, podemos añadir la idea expresada por Enrique Sánchez Reyes acerca de la antigua existencia de una escalera de caracol en la misma esquina del claustro, antes de la construcción de la actual renacentista, que daba

Hay que imaginarse, pues, una tribuna que estaría ubicada en el mismo lugar en el que hoy se encuentra la que se hizo con la capilla del siglo XVIII (a la que se accedía, igual que ahora, por el corredor de la zona alta del claustro); si bien la actual es algo más pequeña, no solo a lo ancho (debido al apreciable añadido de las paredes interiores a los muros existentes de la antigua capilla), sino a lo largo (por la misma causa), como se puede ver en la actualidad en un espacio que exclusivamente enseña su verdadera profundidad en la parte trasera del órgano, donde está el fuelle y se aprecia, a su vez, la antigua existencia allí de un arco de entrada lateral, similar al que hay actualmente al fondo del pasillo para acceder al salón claustral, quedando claro que ahí estuvo la antigua puerta de la capilla (la cual sería posteriormente cegada y cambiada por la actual en el centro de la tribuna, tal vez con la construcción de la nueva capilla en el siglo XVIII y la remodelación por entonces también de la citada tribuna). Una antigua puerta lateral de la tribuna que no rompería, pues, la disposición continuada en la misma de escaños, asientos y otros objetos que estarían colocados a la derecha de dicha puerta, pegados a la pared y flanqueados, se supone, por los dos órganos que hubo durante cierto tiempo, los cuales se cree que estarían enfrentados, cada uno a un lado de dicha tribuna⁹⁸.

Por debajo de esa tribuna cabe añadir la antigua existencia de un púlpito, a mano izquierda según se entraba en la sala⁹⁹. Asimismo, no hay que olvidar la presencia de ventanas, tanto en la parte alta de la capilla como en la zona baja señalada, y de vidrieras¹⁰⁰, a las que posteriormente se les sumarían lámparas de

directamente a esta primigenia biblioteca (SÁNCHEZ REYES, Enrique. *Miscelánea de estudios...*, p. 44). Pereda también nos habla de esa pequeña escalera que es sustituida por la actual más grande, a partir de 1512, en esa esquina sureste del estudio, aunque nada dice en este caso de su forma de caracol (PEREDA, Felipe. *Op. cit.*, pp. 70-71). Una escalera que identificamos con la que a su vez alude el humanista e historiador citado Lucio Marineo, cuando habla de aquella primitiva librería: “ante la puerta de la biblioteca se halla una especie de deambulatorio largo y hermoso, lugar a propósito para pasear; y un corredorcillo, al que se sube desde los vestíbulos por una pequeña escalera”. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. (coord.). *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. II..., p. 434.

98 Para más información sobre los dos instrumentos, ver CRUZ RODRÍGUEZ, Javier. “Nuevos acercamientos a la historia de los antiguos órganos de la Universidad y de la Catedral de Salamanca”. En *Actas del I encuentro iberoamericano de jóvenes musicólogos*, Lisboa, 22-24 de febrero de 2012, pp. 509-520 (http://www.musicologiacriativa.com/#!__actas-es).

99 AUSA 183, ff. 45v-46. Este mismo debe de ser el que Gómez Moreno comenta que fue realizado por el ya citado Pedro Delgado, cerrajero, en 1518. GÓMEZ MORENO, Manuel. *Op. cit.*, p. 247.

100 Sobre ello tenemos varias referencias: una que menciona al pintor Juan López, por los “vidrios que ha echo en la bentana de la bidriera de la capilla de S. Jeronimo de escuelas mayores” (AUSA 1514, f. 71); otro pago por “quatro vidrieras que se pusieron en las bentanas bajas de la Capilla de San Geronimo y de quatro cortinas de lienço con sus barillas para dichas bentanas en el berano [...]” (AUSA 1356, f. 59v), lo que nos habla de otras altas, que son las más conocidas que ha estudiado Hiniesta Martín, quien comenta cómo a finales del siglo XV se divide la estancia en dos partes, quedando los ventanales en la segunda planta del edificio (*op. cit.*, p. 51); nueva mención de cortinas de tafetán, con cordones de seda y varillas de hierro (AUSA 2909, f. 74v), más otras para el verano (AUSA 2910, f. 31).

crystal¹⁰¹. De igual forma, tenemos varias referencias de finales del siglo *xvi* que nos hablan de la ampliación de los ventanales de la sacristía, así como de la colocación de vidrieras en esa misma cámara, teniendo también constancia de otras reformas posteriores¹⁰².

Podemos citar otras nuevas obras llevadas a cabo en la capilla, como las realizadas en las puertas que había en su entrada principal, en la que daba paso a la sacristía o en la que tenía la custodia de dicha capilla¹⁰³. Igualmente, nos constan otros encargos menores para el recinto en la primera mitad del siglo *xvii*¹⁰⁴, así como alguno de mayor relevancia, pero ya en 1713¹⁰⁵.

Por otro lado, sobre la citada sacristía hay que destacar su ampliación en 1662, abriéndose una puerta que comunicaba con la casa nº 3, donde vivía el alguacil del silencio del Colegio Trilingüe (que dispondría de otra puerta en la calle Nueva); todo ello con la intención de que, para acceder a ella, no se tuviera que pasar obligatoriamente, incluso cuando hubiera alguna festividad, por delante del altar de la capilla. Además, para mayor comodidad, en esa contigua y renovada vivienda se pretendieron hacer los claustros de verano, determinándose para ello hacer asientos alrededor de toda la sala, así como unos balcones de hierro para ver las procesiones “en las paredes que miran a la calle nueva y buelta a las almenas”¹⁰⁶. Unas procesiones que siempre fueron de gran interés para la institución

101 De esta forma, en 1656 aparece el pago de la Universidad por encender las lámparas de la capilla y por dos vidrios para las mismas (AUSA 1561, ff. 83, 98 y 110).

102 De modo que la Universidad ordena a finales del siglo *xvi* que las dos ventanas que dan luz a la sacristía, considerada muy oscura, se agranden, y que se pongan unas buenas vidrieras (AUSA 2908, f. 44). Asimismo, encontramos un aderezo por parte de Juan López de la vidriera de la sacristía en los primeros años del *xvii* (AUSA 1510, f. 346), más la disposición de “nudos de golfos” para la ventana de la sacristía (AUSA 1513, f. 147); o de los 1870 maravedís pagados en el curso de 1661-62 a Gabriel Martín, pintor, por poner otras dos vidrieras en dicha sacristía, la cual parece estarse remodelando en ese momento (AUSA 1345, f. 35).

103 En 1573 se manda hacer una puerta para la sacristía (AUSA 2907, f. 47v); el 2 de junio de 1656 encontramos un pago a Manuel Espino el mozo, entallador, por las tablas de nogal nuevas que se pusieron en la puerta principal de la capilla, la puerta que daba acceso a la sacristía y la de la custodia (AUSA 1560, f. 162). Ese mismo dato del cobro por las puertas de la capilla aparece nuevamente en AUSA 1339, f. 28v, de la misma forma que tenemos noticias sobre Pedro Sánchez, maestro de carpintería, encargado de hacerlas, y de Joseph Lorenzo y Juan García, cerrajeros, pagados en este caso por las cerraduras y herrajes de dichas puertas (AUSA 1340, f. 24v y AUSA 1560, f. 193). Por último, podemos añadir el “canzel para la puerta principal de la capilla”, realizado en 1713 (AUSA 1396, f. 41v).

104 El aderezo de los ciriales de la capilla de Escuelas y de la cruz del altar por Gonzalo Alonso del Puerto, platero, más la realización de dos bancos de nogal y terciopelo carmesí para el asiento de los sacerdotes en la capilla (AUSA 1289, ff. 33 y 37v); “gasto en el nicho para las reliquias en la capilla de Escuelas Mayores así en la obra de cantería, carpintería, reja de hierro, pintar y dorar” (AUSA 1313, f. 26v); etcétera.

105 “...dos pilas para agua bendita que se hicieron en la Real Capilla de San Geronimo”. AUSA 1396, f. 41v.

106 AUSA 131, ff. 14-14v, 22, 25 y 38-39v. No se pudo ampliar la obra en general, como se pretendía, por falta de recursos económicos, aderezándose la sacristía con el poco dinero sobrante de lo que se ejecuta (se hacen así nuevas vidrieras y se arreglan los cajones). De tal manera, se tenía la

académica, como también lo demuestra el hecho de modificar la antigua “puerta de las cadenas” para no entorpecer la entrada de los pasos procesionales al claustro bajo de las Escuelas (los cuales desfilaban a continuación por dentro del mismo, haciendo una parada en la capilla de San Jerónimo). De modo que, aprovechando que a principios del XVIII se arregla el general de medicina, que amenazaba ruina, se cambia también el acceso adintelado de esta puerta, con un poste en medio, por el actual, con un arco carpanel, colocándose los escudos, que estaban a los lados, en medio de ella¹⁰⁷.

No hay que olvidar que los muros de la sacristía albergaban varias obras¹⁰⁸, estando así profusamente decorados, de la misma forma que los de la capilla¹⁰⁹.

Sobre la techumbre de dicha capilla, antes de la antigua librería, también hemos de hacer alguna consideración importante, hablando de la famosa bóveda, “[...] obra impar en la pintura mural española de fines del siglo XV, fecha de las primitivas pinturas”¹¹⁰. Realizada por Fernando Gallego¹¹¹, sufrió algunos problemas

intención de alargar la citada vivienda y añadirle un cuarto alto, precisamente lo que finalmente hará Quiñones un siglo más tarde, sustituyendo esta casa por la de dos plantas que hoy se conoce como “la casa Unamuno”.

107 Así, en AUSA 183, ff. 5, 60 y 60v, encontramos la orden de realizar las obras necesarias para el reparo del general de medicina (la actual aula Francisco de Vitoria, que amenazaba ruina) y que se aproveche para cambiar la puerta. De manera que se caía la pared contigua a la Puerta de las Cadenas e iba a provocar que se derrumbara dicho acceso principal, por lo que se pretende hacer una nueva con un arco (finalmente un arco escarzano, que es como hoy la conocemos). Además, se pretende quitar el poste que estaba en medio de la puerta y colocar los escudos, situados a los lados, en medio de ella (como actualmente se encuentran), para que así pudieran entrar los pasos de las procesiones de Semana Santa; si bien siempre se habla de que el edificio quede homogéneo, sin alterar su estructura más que lo necesario y sin que varíe su altura, a pesar de esa inconveniencia de los pasos procesionales que bien podía haberse solucionado elevando la altura de la citada puerta. Concluimos señalando que el encargo de la nueva portada y el arco lo realizará el arquitecto Domingo Díez (AUSA 1398, f. 37).

108 Ahí tenemos en 1591, aunque ya estaban de antes, dos retablos, uno del descendimiento de la cruz y otro de un Cristo crucificado, encontrando años más tarde un cuadro de la resurrección de Lázaro y otro del fariseo. AUSA 2908, f. 42v, y AUSA 2909, f. 3.

109 Aquí podemos destacar algunas referencias que nos hablan de: dos cuadros fijos, ya citados, el de san Buenaventura y el de santo Tomás, en la segunda mitad del siglo XVII (AUSA 2909, f. 3), a los que podemos añadir la autoría del pintor Antonio de San Miguel de “el cerco y marco de la imagen de Santo thomas de Aquino que esta junto al altar mayor” (suponiendo que él mismo realizaría también la propia pintura) y de “la obra que hizo en la capilla junto al retrato de Santo thomas” (posiblemente esa imagen de san Buenaventura), ambas entre 1587 y 1588 (AUSA 57, f. 13v, y AUSA 1272, f. 47v); orden de hacer, en 1630, otro cuadro en el lado de la epístola (AUSA 99, f. 51v); permanencia en la capilla, durante largo tiempo, de un retrato de Carlos V, que se pintará para sus exequias (AUSA 2907, f. 45, y AUSA 2908, f. 6), y de otros seis cuadros de Felipe II, III, IV, y sus respectivas esposas, que se realizarán para la celebración del nacimiento del príncipe Baltasar Carlos (AUSA 2909, f. 13).

110 *Memoria correspondiente al curso académico 1950-51*. Salamanca: talleres Gráficos Núñez, 1952, p. 61.

111 *Memoria correspondiente al curso académico 1948-49*. Salamanca: talleres Gráficos Núñez, 1950, p. 65. De todas formas, para más datos no solamente sobre la autoría, sino también sobre la

a lo largo de los siglos, así como otras reformas o arreglos¹¹², hasta acabar, lo que queda de ella, en las Escuelas Menores donde hoy se ubica¹¹³.

Obra formada por dos arcos fajones, con una inscripción cada uno, que dividían la bóveda. Inscripciones de las que siempre se ha conocido el contenido de la que hoy se conserva¹¹⁴, pero que ahora, gracias al relato de Juan González de Dios, también podemos aportar la información de la otra:

Entramos en la capilla: alzamos los ojos y enseguida se ofrece a ellos una redondeada bóveda, en la que se plasma la belleza de un cielo lleno de estrellas y adornado con la extraordinaria variedad de Astros, Planetas, Signos (del Zodíaco) y Vientos. Dos bandas la dividen como en dos zonas. Una con la siguiente nota:

Los rasgos terrestres están comprendidos en los celestiales, como la serpiente de la tierra lo está en la serpiente del cielo. La otra con ésta: Veo en tus cielos [...]¹¹⁵.

cronología y fuentes empleadas en el diseño de la pintura de la bóveda, ver el excelente estudio de HINIESTA MARTÍN, Rosa M. *Op. cit.*, p. 64 y ss.

112 Ahí tenemos, por ejemplo, la obligación en el curso de 1733-34 de realizar los actos religiosos en la capilla del Hospital de Estudio por encontrarse blanqueando y pintando el denominado, en aquel entonces, “artesonado” de la capilla de S. Jerónimo. AUSA 2903, f. 89v.

113 En este sentido, tras la exhibición momentánea que hubo en el Paraninfo de parte de las pinturas de la bóveda (*Memoria correspondiente al curso académico 1949-50*. Salamanca: talleres Gráficos Núñez, 1951, p. 57), en el año 1952 se habla de la habilitación en las Escuelas Menores de “un aula de nueva planta capaz de acoger magníficas pinturas que en un tiempo adornaron el techo de la Biblioteca Universitaria salvándose íntegramente las que respetó el hundimiento de la bóveda ocurrido en el siglo xvii” (*Memoria correspondiente al curso académico 1950-5*. Salamanca: talleres Gráficos Núñez, 1952, p. 60). También en la segunda mitad de este siglo xviii parece que habrá otros derrumbes que afectaron a dos de sus tramos, quedando el hoy presente (MARTÍNEZ FRÍAS, José M. *El cielo de Salamanca*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2006, p. 9). En definitiva, podemos añadir que, si realmente se derrumbaron las pinturas del hoy conocido como *El cielo de Salamanca* en el siglo xvii, se volvieron a colocar porque, como a continuación veremos, González de Dios nos habla del conjunto de las mismas, con sus dos arcos fajones, de modo que hasta ese segundo desastre se conservó bastante más de lo que nos ha llegado; siendo presumiblemente con el derrumbe, que también comenta Hiniesta Martín, durante las reformas realizadas en el edificio a mediados del xviii, cuando se produzca la gran pérdida, pero siempre después de ese año de 1759 en que se imprime la obra de Juan González de Dios, *Index contractus iconem...*, donde se habla de toda la bóveda, y del año 1763, en el que igualmente Hiniesta nos indica cómo su conservación era aún íntegra (*op. cit.*, pp. 51-54).

114 “Videbo celos tuos opera digitorum tuorum, lunam et stellas que tu fundasti” (“Veo en tus cielos la obra de tus manos, la luna y las estrellas que tu creaste” [Salmo VIII, 4, Vulgata]).

115 GONZÁLEZ DE DIOS, Juan. *Op. cit.*, pp. 5-6.

Así pues, se trata de una inscripción inédita, que difiere, en cuanto a contenido¹¹⁶, de las consideraciones hechas hasta el momento, lo que nos daría una nueva pista acerca del sentido y significado de la bóveda astrológica¹¹⁷.

Al margen de la capilla, lo que más llamaba la atención, en esta zona baja del edificio, era la presencia masiva de pinturas murales, pudiéndose constatar, hasta hace poco, la existencia de múltiples imágenes que decoraban todos los muros del mismo. Eran pinturas al fresco, tal como las denomina Modesto Falcón¹¹⁸, o la propia Universidad en uno de sus anuarios, en este caso el del curso 1859-60, donde se destaca que “Las Escuelas Mayores tienen [...] alegre claustro [...] en las paredes hay frescos que representan a los Reyes y Pontífices que más fomentaron este estudio general [...]”¹¹⁹.

Estas obras, por desgracia, han desaparecido sin dejar ni rastro, lo que resulta extraño, ya que, a pesar de su carácter local, sobre el que incidiremos, tenían por entonces un gran valor, como lo demuestra el hecho de que fueran recogidas dentro de un álbum fotográfico, con “los objetos existentes en ella de mayor carácter artístico”¹²⁰, que fue regalado a la infanta Isabel cuando vino a Salamanca, junto a su padre Alfonso XII y su hermano, el futuro Alfonso XIII, en 1877¹²¹. Tales pinturas, que se fueron realizando poco a poco, eran principalmente retratos de los sucesivos monarcas españoles. A ellas habría que añadir algunas alegorías intercaladas entre dichos retratos, así como las imágenes de pontífices, las cuales ya no se encuentran en el álbum referido, por lo que parece que en la segunda

116 Un contenido que, curiosamente, tiene cierto parecido al encontrado en una de las leyendas de las alegorías antes dispuestas en el claustro bajo de la Universidad: “Muy cerca, una esfera celeste bellamente pintada nos muestra los secretos de la Astronomía y nos mete por los ojos [como si quisiera que fueran absorbidos] algunos de sus preceptos, y en pie a su lado, como soldados de guardia, vigilan Euclides y Arquímedes, señalando y custodiando a la Reina de las Disciplinas Matemáticas. Los elementos contenidos en la imagen los explica de sobra el siguiente dístico fijado en la parte inferior: Los astros, la tierra, el mar quedan encerrados dentro del espacio celeste, y ¡oh maravilla!, este queda abarcado por el entendimiento humano”. GONZÁLEZ DE DIOS, Juan. *Op. cit.*, p. 9.

117 Solo el estudio de Rosa M. Hiniesta Martín (*op. cit.*, p. 63) es el que se ha acercado en este sentido al comienzo de una frase que otros han supuesto de forma errónea, indicando el principio de la misma con las siglas “TER” (*Terrestres vultus coelestibus subjiciuntur, ut terrenus Serpens coelesti Serpenti*).

118 FALCÓN, Modesto. *Op. cit.*, p. 210.

119 *Anuario de la Universidad de Salamanca para el curso de 1859 á 1860*. Salamanca: Imp. y Lit. de D. Telesforo Oliva, 1860, p. 15.

120 “...como recuerdo de la Real visita la Universidad tendrá el honor de ofrecer á S. M. un Álbum [...] conteniendo reproducciones de documentos y objetos del establecimiento, e igualmente otro con destino a su Augusta hermana, la Serenísima Princesa de Asturias, compuesto de vistas fotográficas de la Universidad y de los objetos existentes en ella de mayor carácter artístico”. AUSA 544, f. 71, en claustro extraordinario del 31 de julio de 1877.

121 Este álbum obsequiado por la Universidad, que aún hoy se conserva, y cuyas páginas de presentación apreciamos en la foto siguiente, lo encontramos en los fondos de la Biblioteca General Histórica de la Universidad de Salamanca: POUJADE, Juan. *Copia fotográfica de algunos detalles del edificio principal y otras dependencias de la Universidad de Salamanca*. 1877.

mitad del siglo XIX desaparecieron, lo mismo que alguna que otra imagen de los soberanos, las cuales veremos cómo fueron pasadas a lienzo.

Podemos adjuntar el catálogo de todas las obras pictóricas del claustro bajo, localizado en el propio *Anuario* o *Memoria* de la Universidad, el cual coincide en gran parte con el índice, anteriormente expuesto, del citado álbum fotográfico, así como con otra conocida foto de 1857 del claustro bajo, con mezcla de varios lienzos en la pared del lado oeste y con un fresco en la del lado norte, de Jean Laurent:

- VII.- [...] fresco de la Justicia, pintado en el lienzo E. del Claustro bajo.
- VIII.- Id. del de Astronomía, pintado sobre el mismo lienzo.
- IX.- Id. del retrato al lápiz de Felipe V, colocado en la misma pared.
- X.- Id. del fresco pintado sobre la pared interior del lienzo N., representando á Felipe III y Margarita de Austria.
- XI.- Id. del que representa á Fernando III, situado á continuación del anterior.
- XII.- Id. del de Minerva y la Ocasión, pintado sobre la misma pared.
- XIII.- Id. del Retrato de Alfonso X, pintado al fresco á continuación del anterior.
- XIV.- Id. del de Fernando VII, cuadro colocado sobre la pared interior del pabellón O.
- XV.- Id. del de Isabel II, cuadro colocado sobre la misma pared.
- XVI.- Id. del de los Reyes Católicos, cuadro que sigue á los anteriores.
- XVII.- Id. del de Alfonso IX, cuadro colocado inmediatamente después.
- XVIII.- Id. del de Carlos II, cuadro colocado en la pared del lado S.¹²².

Con respecto a su presencia en los muros del claustro, todavía en 1873 Secall se refiere a esas “pinturas al claro oscuro”, las cuales manda que sean respetadas cuando se elimine el “blanqueo existente” de las paredes¹²³. Un enyesado que, tal vez, sea el que se hizo en 1600 para la visita de Felipe III, ya que no hemos encontrado ningún otro momento posterior en que se aluda a una modificación igual de dicho claustro bajo¹²⁴.

En el curso de 1876-77, en torno a la misma época de realización del citado álbum fotográfico de Poujade, ya se habla de los arreglos hechos en esos muros,

122 *Memoria acerca del estado de la enseñanza en la universidad literaria de Salamanca durante el curso de 1876 á 1877*. Salamanca: Imp. de D. Sebastián Cerezo, 1877, p. 31.

123 RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. (coord.). *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. II..., p. 395.

124 Así, en varias ocasiones encontramos el pago que se ha de hacer al albañil Diego García por el trabajo que realiza en la venida de Felipe III, en concreto cien ducados (AUSA 1285, f. 34v y AUSA 70, f. 76v). Incluso dos años más tarde, en 1602, parece que todavía no se ha efectuado el mismo, teniéndole aún que pagar “a diego garcia albañil vezino desta ciudad treientos y ocho reales que parece se le deben de blanquear y aderezar las paredes cuando su majestad entro en esta ciudad [...]” (AUSA 71, f. 39).

“sin destruir los frescos al lápiz que le adornan y las inscripciones que los ilustran”¹²⁵. Igualmente, tenemos constancia de la renovación anterior que hizo Pedro Micó de los retratos de los reyes y de sus rótulos, en el curso de 1824-25¹²⁶, los cuales había modificado, por última vez, Juan González de Dios, con la ayuda de algún experto colaborador:

De las inscripciones de esos ángulos que hemos recorrido, unas están compuestas en prosa, otras en verso. En aquéllas ninguna modificación –o casi ninguna– se ha producido; en éstas últimas, en cambio, muchas. A borrar los numerosos defectos que ensuciaban las antiguas, prestó celosa colaboración el Doctor Juan González de Dios. Éste, a su vez, aquejado ya de los achaques y fatigas propios de la edad, apeló a la lealtad y responsabilidad de un experto, para que se hicieran nuevas inscripciones, especialmente las que distinguen a Felipe V y a Astrea. Dio aquel su inmediata aprobación: diciendo que es obligación de todo hijo dar gusto y satisfacción a la madre en cualquier parte y con todos los recursos que pueda¹²⁷.

Cabe considerar, como posible motivo de la desaparición de algunas obras, un hecho relatado por la propia Universidad para aquel periodo en torno a 1860 (en concreto unos años antes, a tenor de la cita que adjuntamos sobre el curso 1859-60 y, sobre todo, de la fotografía de 1857 que añadimos a continuación):

Se ha trasladado al lienzo por D. Isidoro Celaya, Maestro de Dibujo de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de S. Eloy de esta ciudad, los retratos de los Reyes Católicos Don Fernando y D^a Isabel, el de Alfonso IX de León, fundador de este Estudio, y el de Fernando VII, los cuales se hallaban pintados en la galería del claustro de esta Universidad; muy pronto se hará lo mismo con los de Fernando III, Alfonso X, denominado el sabio, con el de Felipe III y Margarita de Austria, Carlos II y Felipe V y con los de los Papas Gregorio IX, Bonifacio VIII, Clemente V, Martino V y Gregorio XIII, favorecedores distinguidos de este Estudio general¹²⁸.

125 *Memoria acerca del estado de la enseñanza en la universidad literaria de Salamanca durante el curso de 1876 á 1877, Apéndice I*. Salamanca: Imp. de D. Sebastián Cerezo, 1877, p. XXII.

126 AUSA 1494, f. 46v.

127 GONZÁLEZ DE DIOS, Juan. *Op. cit.*, pp. 13-14 (algunas de estas modificaciones son a su vez confirmadas en el *Anuario de la Universidad de Salamanca para el curso de 1859 á 1860*, Salamanca Imp. y Lit. de D. Telesforo Oliva, 1860, p. 15, y en FALCÓN, Modesto. *Op. cit.*, p. 208). De modo que Juan González de Dios se revela como un personaje fundamental en el tema de las inscripciones de la Universidad, algunas como sabemos ya desaparecidas, y otras levemente modificadas en la actualidad, después de esa otra rectificación que hizo dicho catedrático de algunas de ellas, sobre todo las escritas en verso, y de la aprobación para que un compañero colocara otras nuevas en aquel siglo XVIII.

128 *Memoria del estado de la enseñanza en la Universidad de Salamanca en el curso de 1859 a 1860*. Salamanca: Imprenta de Diego Vázquez, 1861, p. 28.

Según parece, se comienza así un proceso por el cual van a ser eliminados, en primer lugar, los frescos sobre algunos monarcas para ser pasados a lienzo. Pero no sabemos por qué dicho proceso se paraliza, siendo las obras ya señaladas, más el retrato de Felipe V, que aún se conserva, las únicas que Celaya lleva a grisalla (a no ser que las restantes, sobre las que nada se dice de que finalmente fueran pasadas –y que, por lo menos, hasta 1877 sabemos que se mantuvieron sobre el muro– se hayan perdido).

Por otro lado, tampoco tenemos noticia de las imágenes de los citados papas, las cuales parece que fueron desechadas, además de no ser copiadas en lienzo. Ahora bien, de lo que no hay duda es que todas estuvieron sobre el muro, a tenor de las imágenes y referencias encontradas. Precisamente, podemos atender a la primera información que tenemos de Juan González acerca de una de las imágenes, en concreto la de los Reyes Católicos, situada en el lado oeste, en la cual las identifica claramente como pinturas realizadas “en la pared”:

Encaminamos nuestros pies al umbral de la puerta antes mencionada; desde este, por un enlosado en pendiente (escarpado en castellano) descendemos al peristilo de las Escuelas Mayores. Seguidamente a los que empiezan a pasear por la esquina que está vuelta hacia oriente, al punto se les presentan, a la derecha, en la pared, artísticamente pintados, los propios Reyes Católicos, Fernando e Isabel, cuyas insignes hazañas y su amor a la Universidad están reproducidas en estos versos; cuya inscripción es: Fernando e Isabel [...]129.

También en el *Anuario de la Universidad* del curso de 1859-60 aparece esta misma obra nuevamente destacada, aunque ya como grisalla (pasada por Celaya). Este cuadro, como sabemos, será posteriormente colocado en el paraninfo:

Bajando al claustro, en la pared del ángulo oriental, se halla á la derecha el cuadro de los mismos Reyes Católicos, copiado en lienzo por D. Isidoro Celaya, de orden del Señor Rector en el año anterior, con la inscripción siguiente: Ferdinandus et [...] Sumos [...]130.

Tras esta crujía occidental, podemos seguir con la antigua descripción que hace Juan González de Dios de todos los lados del claustro bajo. Así, en el lado sur:

Muy cerca, en el ángulo Aquilonio se encuentra una imagen de Alfonso IX, que con toda justicia y merecimiento debe ser llamado padre y fundador de nuestra Universidad. Sobre la cabeza de la imagen se puede leer: Alfonso IX Rey de

129 GONZÁLEZ DE DIOS, Juan. *Op. cit.*, p. 3-4.

130 *Anuario de la Universidad de Salamanca para el curso de 1859 á 1860*. Salamanca: Imp. y Lit. de D. Telesforo Oliva, 1860, p. 21.

León fundador de nuestra Academia. Y bajo sus pies, estos elegantísimos dísticos [...] ¹³¹.

Y a continuación:

Contiguo a Alfonso, en el mismo ángulo, Carlos II, cuyos méritos para con este Estudio fueron tan destacados. En la parte superior está escrito: Carlos II, Rey Católico de las Españas, de ambas Sicilias y de las Indias. En la parte inferior estos versos [...] ¹³².

Sin comentar las inscripciones contiguas ni las restantes de los generales que, aún hoy conservadas, han sido señaladas en multitud de ocasiones, proseguimos hasta el pabellón este. En él tenemos los frescos de las figuras alegóricas de la Justicia y de la Astronomía, a las que sigue la imagen de Felipe V:

Aparece a continuación la imagen de la ínclita y esquivia Justicia, pintada con elegante pincel. Se añade el lema: O NOMOS ZEON (con el que se significa que la Ley es regalo de los Dioses) y en su parte inferior un hexástico [...]

Muy cerca, una esfera celeste bellamente pintada nos muestra los secretos de la Astronomía y nos mete por los ojos (como si quisiera que fueran absorbidos) algunos de sus preceptos, y en pie a su lado, como soldados de guardia, vigilan Euclides y Arquímedes, señalando y custodiando a la Reina de las Disciplinas Matemáticas. Los elementos contenidos en la imagen los explica de sobra el siguiente dístico fijado en la parte inferior [...]

En las cercanías brilla de nuevo la imagen del eminentísimo Rey Felipe V, esbozada con líneas bellísimamente trazadas. Una inscripción: Felipe V Rey Católico de las Españas y de las Indias, que se ilumina con estos tres dísticos añadidos en la parte inferior [...] ¹³³.

131 GONZÁLEZ DE DIOS, Juan. *Op. cit.*, p. 4. Esta referencia aparece nuevamente un siglo más tarde en el *Anuario de la Universidad de Salamanca para el curso de 1859 á 1860*. Salamanca: Imp. y Lit. de D. Telesforo Oliva, 1860, p. 22: "En la pared de enfrente y próximo á la puerta del Aula anterior [refiriéndose en este caso a la de Derecho Civil, actual Francisco Salinas] se halla el retrato de Alfonso IX, por haber establecido la primera Cátedra en dicho local, que honró segun se dice, con su presencia. Sobre el retrato se lee: Alphonsus IX. Legionis [...] Viderat [...]".

132 GONZÁLEZ DE DIOS, Juan. *Op. cit.*, p. 4-5.

133 *Ibidem*, pp. 8-9. Sobre la figura alegórica de la Justicia podemos añadir el extraño dato aportado por Enrique Sánchez Reyes acerca de su probable ubicación anterior en alguna de las aulas de derecho o filosofía de la Universidad (*La lección bumana de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, 1965, p. 88), aunque parece poco probable si pensamos en que es una de las que, sin lugar a dudas, sabemos estaba hecha al fresco.

En el pasillo norte, nos encontramos con aquellos retratos de los papas que, al parecer, en el siglo XVIII estaban colocados en la zona del aula de Derecho Canónico:

Desde aquí llegamos al ángulo meridional en el que rápidamente aparece un amplísimo Gymnasium, cuyo dintel está marcado con letras mayúsculas, Al Derecho Canónico, y, alrededor, retratos de los Papas hermosamente pintados, a los que la Academia Salmanticense y todos los estudiosos deben justo reconocimiento. Allí está la lista de ellos: Gregorio IX [...] ¹³⁴.

En ese pabellón norte tendríamos después la imagen de Felipe III y Margarita de Austria. A continuación, las de Fernando III, Minerva y la Ocasión, para terminar con la de Alfonso X:

Avanzando un poquito, elegantemente retratados, vemos a Felipe III y a Margarita, gloria de los Austrias. Grabado encima se lee [...]

Pegando a la efigie de los Católicos Reyes, Felipe y Margarita, hay otra con el título: S. Fernando Rey de Castilla y León de nombre III. A continuación de la banda, se añade el siguiente hexástico [...]

Sigue a continuación la imagen de Minerva cubierta de coraza, saliendo del cerebro de Júpiter. Escena que se describe mejor en los dos versos añadidos debajo [...]

En la misma zona, al lado y separada solo por una línea, la imagen de una vieja llena de arrugas, (METANOIA se llama) huyendo de la cual un niño (EUKAIRIA es su apelativo) deja ver media cabeza rasurada. Se añade un tetrástico para aclarar el asunto [...]

METANOIA significa penitencia en sus varias acepciones, de acuerdo con lo que dijo Ausonio [...]

Aquí, sin embargo, no es otra cosa sino la tristeza, el dolor y la aflicción por haber dejado pasar la ocasión; EUKAIRIA en el sentido de Oportunitas (Oportunidad); se traduce por Occasio (Ocasión) [...]

Hacia el extremo del ángulo se ve la imagen de aquel rey de Castilla y León, experto como el que más en Astronomía. En el vértice superior se lee: Alfonso Rey de Castilla y León de sobrenombre El Sabio; y en una franja [...] ¹³⁵.

¹³⁴ *Ibidem*, pp. 9-10. Esta cita es corroborada aproximadamente un siglo más tarde en el Anuario de la Universidad (*Anuario de la Universidad de Salamanca para el curso de 1859 á 1860*. Salamanca: Imp. y Lit. de D. Telesforo Oliva, 1860, p. 25).

¹³⁵ GONZÁLEZ DE DIOS, Juan. *Op. cit.*, pp. 10-12. Sobre esta última pintura de Alfonso X, en relación a la de la Ocasión, podemos añadir el dato aportado por Enrique Sánchez Reyes en su obra *La lección humana...*, p. 97: “[...] estampa, que estuvo como la de la Ocasión, pintada, en blanco y negro, sobre el paramento del muro del claustro bajo”.

Por su relación con el carácter religioso que en general impregna la Universidad, en este último lienzo comentado, situada precisamente debajo de la conocida inscripción del general de Teología Sagrada, destacamos otra (que actualmente no existe) citada por Juan González de Dios:

Hay también otra inscripción un poco más abajo, escrita en caracteres hebreos: –nuestra tipografía no los tiene– que expresa la idea del vers. 8, cap. 10 del Libro 3 de los Reyes: Bienaventurados tus discípulos, y bienaventurados tus siervos, que están siempre contigo y escuchan tu sabiduría¹³⁶.

El origen de estas obras pictóricas de gran interés, las cuales parecen haberse realizado en distintas fases, hay que situarlo a principios del siglo XVII, cuando presumiblemente se encargan las primeras a raíz de la visita que hicieron al Estudio salmantino Felipe III y Margarita de Austria en el año 1600:

La universidad se honró mucho con la visita de aquellos monarcas y mando pintar sus retratos en el patio de escuelas mayores sobre el siguiente verso: *Gymnasii cernens [...]*¹³⁷.

Nos inclina a pensar también en ello el análisis estilístico de las imágenes de Felipe III y su esposa, ya que la reina lleva una vestimenta propia de la época y fácilmente comparable con la del lienzo de la propia Margarita, aún hoy existente en el aula Francisco Salinas, el cual está fechado en 1630. Al respecto de este último, cabe destacar cómo para la celebración por parte de la Universidad del nacimiento del príncipe Baltasar Carlos, el artista madrileño Juan Téllez pintó en el año señalado dicho retrato, junto con el del rey Felipe III, y también los hoy conservados de Felipe II y Felipe IV, con sus respectivas esposas, dentro de un conjunto pictórico encargado para decorar las paredes del claustro bajo¹³⁸.

136 GONZÁLEZ DE DIOS, Juan. *Op. cit.*, p. 12.

137 BARCO LÓPEZ, Manuel y GIRÓN, Ramón. *Op. cit.*, p. 388.

138 AUSA 99, ff. 17, 30v y 51v, destacando la orden de que “el retrato de los reyes enteros desde Felipe Segundo” sean traídos de Madrid, donde se piensa los “haran muy buenos”, costando 150 reales cada uno, lo que hace un montante total de 900 reales por los seis cuadros que, traídos a finales de junio de 1630, parece que se hacen para ser estrenados en la celebración del nacimiento del príncipe, con la intención de disponerlos en el claustro (sobre ello hay que apuntar el dato especificado en el f. 16 de cómo para dicha celebración se van a colocar a la entrada de la capilla de San Jerónimo, bajo dos doseles, dos cuadros de los monarcas que reinan en ese momento, no estando muy claro si dichos lienzos ya estaban de antes o se refieren a parte de esos seis, con lo que quedarían los cuatro restantes para decorar parte de las paredes del claustro). Hablamos de unos cuadros que, a pesar de lo que, equivocadamente, se ha dicho sobre ellos, son mandados pintar a la vez en un mismo año, 1630, y a un mismo autor de la capital madrileña, como aparece claramente en el Cuaderno de Cuentas de ese año, en AUSA 1313, f. 35v: “novecientos reales que dio pagados a Juan Tellez pintor en la villa de Madrid en tres partidas la última a diciembre de marzo de este año de los Seis Retratos de los Reyes que era comisario el señor maestrescuela”. A ello habría que añadir la referencia que dicho cuaderno,

Con ese sentido decorativo ante un acontecimiento regio, hacemos un inciso para comentar que otro lienzo de gran valor, utilizado para la visita que hizo Felipe V en 1710 a Salamanca, fue el igualmente conservado “retrato de su Magestad silla buelta con alfombra”, el cual se colocó, cobijado por un dosel, en la puerta principal de las Escuelas Mayores para que lo viera el monarca cuando pasara por allí con su carruaje¹³⁹.

Sobre dicho retrato debemos apuntar cómo años atrás se pidió “hazer y poner en el claustro un retrato del nuebo rei D. Phelipe 5º pues la ciudad lo tiene hecho [...]”, encargando así al primicerio, en el año 1701, que “en Madrid se aga una copia de el Rei Nuestro Señor de la mejor mano y el marco dorado en esta ciudad para el efecto referido [...]”¹⁴⁰. Todo ello nos haría coincidir, si acaso, con la opinión de J. Urrea de que fue Antonio Palomino su autor, pero nunca Antonio González Ruiz, quien en esta época que estamos analizando todavía no había nacido¹⁴¹.

Retomando las citadas pinturas que decoraban el claustro de las Escuelas Mayores, podemos considerar a Juan López como el posible autor de las mismas, en los primeros años del siglo xvii. Lo que conocemos de la calidad de las imágenes, propia de artífices de segunda fila, y lo indicado por Sánchez Reyes acerca de una autoría que no parece que pertenezca a artistas afamados¹⁴², reduciría en la hipótesis que nos lleva a pensar en pintores como Juan López. Es más, si en varias ocasiones se alude al dinero que se le da “para la pintura del claustro” o al pago por “lo que pinta en escuelas mayores”¹⁴³, en una se menciona la remuneración por “todo lo que se pintó en las Escuelas Mayores cinco mil y seiscientos maravedís”, lo que nos muestra una importante cantidad, así como un trabajo constante para este artista, citado a menudo en los folios que se refieren a las obras que se hicieron por aquellas fechas en la institución académica¹⁴⁴.

En el mismo Libro de Recibos se menciona una sola vez a Francisco de la Fuente, otro pintor, cobrando por “la obra que hace en el claustro”. En lo que podría ser una colaboración puntual¹⁴⁵.

en el f. 36, nos da sobre otros detalles de la obra: “mas ocho reales que se pagaron al ordinario de Madrid por traer los Seis Retratos de los Reyes. Mas sesenta y seis reales que por libranza de tres de julio deste año dio pagados a Antonio Gonzalez ensamblador de los seis bastidores de los dichos Retratos”.

139 AUSA 179, f. 42.

140 AUSA 170, ff. 13 y 50v respectivamente. De tal forma, se termina por realizar dicha pintura y marco del cuadro en 1701 con un coste total de 54.060 maravedís (AUSA 1384, f. 30v), siendo así el mismo que en el inventario de la Universidad, en ese año de 1701, aparece por primera vez como un cuadro de Felipe V “nuevo con tarjetas doradas en el marco” (AUSA 2909, f. 72).

141 Para más información sobre esta obra y sus dos atribuciones, *vid.* NIETO GONZÁLEZ, José R. y AZOFRA AGUSTÍN, Eduardo. *Inventario artístico...*, p. 68.

142 SÁNCHEZ REYES, Enrique. *La lección humana...*, p. 14.

143 AUSA 1510, f. 314v, y AUSA 1511, ff. 70v y 71v.

144 AUSA 1511, f. 82v.

145 AUSA 1511, f. 77.

En definitiva, parece que nos encontramos ante un “aderezo” de las Escuelas Mayores realizado por Juan López que, así mismo denominado en esa fuente de archivo (no hablándose nunca de lienzos, como es habitual)¹⁴⁶, nos remite a las pinturas murales del claustro bajo, las cuales serían tasadas por otro compañero¹⁴⁷. Lo que sí parece totalmente claro es que todas estas pinturas serían elaboradas en diferentes etapas, habiendo una primera en donde se haría, por lo menos, esa imagen de Felipe III y Margarita de Austria, germen, al parecer, de todas las restantes¹⁴⁸. Los otros monarcas de épocas posteriores serían, evidentemente, pintados más adelante con el fin de completar los otros lados del claustro.

Esta idea casaría con la cita encontrada para el curso de 1694-95, donde aparece un gasto por unas “pinturas en el patio de escuelas mayores, componer los generales, las vidrieras y los rótulos”¹⁴⁹, dándose a entender que se hacen unas nuevas pinturas en dicho claustro bajo, a mayores de las ya existentes de la primera mitad del siglo xvii. La única duda quedaría para los retratos de los reyes anteriores a Felipe III, ubicados en aquel mismo lienzo septentrional, los cuales podrían ser de época similar, o posterior, si nos paramos, por ejemplo, a comparar la pintura de Alfonso X con la que hoy se conserva de Joannes de Baccon (en el Colegio Mayor del Arzobispo Fonseca), datada entre 1690 y 1720¹⁵⁰ (lo que cuadraría dentro de la fecha anteriormente señalada de finales del siglo xvii, cuando parecen añadirse nuevas decoraciones a los muros del patio).

Solo resta añadir que no hay mención de tales obras cuando en los festejos por el nacimiento de Felipe “el Próspero”. En 1658, gran parte de las paredes del claustro bajo fueron cubiertas por tapices de Rubens; lo que redundaría en la idea de que las pinturas son posteriores, ya que es poco probable que se hubieran ocultado imágenes de monarcas en unas celebraciones reales, a pesar de la excepcionalidad de esas otras obras, cuya temática no era de carácter regio (o si no, al menos, tendríamos que haber encontrado alguna cita al respecto, de la misma forma que en otras ceremonias del siglo xvii, donde se decora el claustro bajo con otros elementos y nada se dice de las pinturas)¹⁵¹.

146 AUSA 1510, f. 85v.

147 AUSA 1511, f. 84.

148 A este respecto, podemos incidir en el blanqueo de las paredes de los muros bajos del claustro, hecho que dijimos acontece por la visita de los reyes Felipe III y Margarita de Austria, el cual configura el estado sobre el que se van a introducir estas imágenes decorativas que resaltarían perfectamente, de la misma forma que cuando son encontradas siglos más tarde.

149 AUSA 1379, f. 52.

150 NIETO GONZÁLEZ, José R. y AZOFRA AGUSTÍN, Eduardo. *Inventario artístico...*, p. 36.

151 Para más información sobre las magníficas obras de Rubens aquí señaladas, así como otras de máximo interés de autores como Tiziano, acudir a CRUZ RODRÍGUEZ, Javier. “Tesoros religiosos en la Edad Moderna: el coleccionismo y el mecenazgo en torno a la Salamanca barroca”. Comunicación, a la espera de su publicación, del *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna* (Madrid, 1-2 de julio de 2013).

Por último, recordamos al respecto las pinturas que hubo en el claustro alto, las cuales, a pesar de no conocer su temática, podemos pensar que pertenecerían a una época posterior a las primeras realizadas, conociendo exclusivamente que en 1656 ya estaban terminadas.

Dentro de estas imágenes que decoraban la zona baja, habría que destacar otra, señalada por Juan González de Dios, para la puerta de la capilla:

Nos alejamos de la lápida, y de inmediato nuestra vista se fija en la puerta de la Real Capilla consagrada al divino Jerónimo y propiedad de la Academia. Sobre el dintel se distingue un lienzo sobre estructura de tablas, en el que con vivos colores y con una técnica nada despreciable está pintada la imagen de aquel Excelso Doctor¹⁵².

A ello sumamos la posible atribución de esa importante obra a Fernando Gallego, según lo relatado por la propia Universidad acerca de que “sobre la puerta de la capilla hay un hermoso cuadro que representa al tutelar S. Gerónimo, obra de Fernando Gallego célebre pintor salmantino de fines del s. xv”¹⁵³.

Aquella forma de pintar “con vivos colores y con una técnica nada despreciable”, a la que se refiere el catedrático de Humanidades, bien puede aludir a las características propias del arte pictórico del citado Gallego, lo que nos podría inducir a pensar que ambas citas se refieren a la misma obra, incrementándose con ello la credibilidad de su autoría. Si así fuere, estaríamos hablando, una vez más, de la presencia de dicho artista en la Universidad salmantina y mostraríamos de nuevo el disparate cometido en este claustro bajo, hace relativamente poco, en el que se eliminaron varias pinturas. Un disparate, con independencia de que fuera o no la obra de Gallego, que es visible hoy día, pues detrás del cuadro de san Jerónimo que actualmente le sustituye a la entrada de la capilla hay marcas que parecen mostrar la antigua ubicación de otra obra.

Pero tenemos varias referencias sobre lienzos de san Jerónimo, así como de algún otro cambio en esa puerta de la capilla, conforme a lo que era muy frecuente en los muros y estancias de las Escuelas, lo que complica un poco las cosas. De este modo, en el inventario de la capilla del año de 1702 se señala cómo se quitó de la puerta una tabla de san Jerónimo y se puso otra del mismo santo¹⁵⁴. Tal vez pudo ser esa nueva una obra conservada de Gallego, quién sabe si procedente del antiguo retablo en el que recalcamos su presumible actuación.

No obstante, tenemos una cita sobre las mencionadas celebraciones por el nacimiento de “Felipe el Próspero”. En la segunda mitad del siglo xvii, en las que

152 GONZÁLEZ DE DIOS, Juan. *Op. cit.*, p. 5.

153 *Anuario de la Universidad de Salamanca para el curso de 1859 á 1860*. Salamanca: Imp. y Lit. de D. Telesforo Oliva, 1860, p. 15.

154 AUSA 2909, f. 88.

no parece haber allí nada colocado; de manera que se apunta cómo, encima de la puerta, se dispuso “un escudo grande de la Universidad”, ocupando el “vazio entre el lintel, techo y doseles” (que estaban a los lados)¹⁵⁵. Por otra parte, en 1716 encontramos otro lienzo de San Jerónimo que regala el obispo de Plasencia, Francisco de Perea, a la Universidad, pero no sabemos dónde fue dispuesto (quién sabe también si este reemplazaría al que estuvo ubicado en otro lugar en la capilla y que luego pasó a la puerta)¹⁵⁶.

Finalmente, habría que comentar la pintura que vemos hoy, y que reproducimos aquí, atribuida a Simón Pitti o Peti, quien la realizaría a principios del siglo XVIII¹⁵⁷. Sobre ella añadimos lo señalado por Bernardo Dorado acerca de la antigua existencia en la sacristía de “un lienzo original de Claudio Coello, que representa á San Gerónimo, de que es copia el que está por cima de la puerta de la capilla”¹⁵⁸; por consiguiente, coincidiendo con Laínez Alcalá, quien lo califica del círculo de Coello, así como con la hipótesis de Montaner, quien a su vez habla de la posibilidad de que Pitti estuviera en Madrid antes de llegar a Salamanca, parece claro que hablamos del mismo cuadro¹⁵⁹.

Pero debemos prestar atención, además, a otros lienzos que, por una u otra circunstancia, han estado eventualmente presentes, en algún momento, decorando el claustro bajo y sus salas. En ese sentido y en relación con los que fueron fijos durante largo tiempo, destaca la tradición de poner retratos de reyes y reinas en los muros del patio cuando se desarrollaban determinadas celebraciones de carácter regio, con el fin de venerar a la Monarquía y a los respectivos soberanos. En concreto, parece que en las exequias se solía colocar algún cuadro en una mesa camilla dentro de la capilla, para la cual incluso se hizo una cortina¹⁶⁰; no obstante, muchos otros se pintaron para ser ubicados en altares, en las propias paredes y salas de las Escuelas o en otros lugares, en conmemoración también de nacimientos, nuevas entronizaciones, etcétera¹⁶¹.

155 ROYS, Francisco de. *Op. cit.*, p. 107-108.

156 AUSA 184, f. 37v.

157 RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. (coord.). *Historia de la Universidad de Salamanca, Vol. II...*, p. 394.

158 BARCO LÓPEZ, Manuel y GIRÓN, Ramón. *Op. cit.*, p. 565.

159 Para ambas informaciones y otros datos sobre el cuadro, ver NIETO GONZÁLEZ, José R. y AZOFRA AGUSTÍN, Eduardo. *Inventario artístico...*, p. 35.

160 AUSA 2910, f. 19.

161 Podemos citar aquí algunas referencias que nos hablan de la realización de varios retratos vinculados a la monarquía: AUSA 2909, ff. 72 y 85, donde aparecen de nuevo, en los primeros años del siglo XVIII, varios cuadros de reyes, trasladados al salón claustral desde la capilla (los de Felipe II, III y IV, más sus esposas, el de Carlos II, otro de Felipe V y el de Don Juan de Austria); AUSA 2910, f. 18v, donde se mencionan ahora, ya en 1752, nueve cuadros: los seis de los Felipes, y sus esposas, “mas otro nuevo con sus tarjetas doradas con el retrato del Señor Phelipe Quinto y los otros dos con el retrato del Señor Carlos Segundo y el Señor Ynfante Don Juan de Austria. Mas dos quadros grandes con sus tarjetas doradas en el uno el retrato de nuestro Rey Fernando el Sexto (que Dios guarde) y en el otro el de el mui Santissimo Padre Benedicto decimo Quarto” (este último parece haber desaparecido,

De todos modos, aquí podemos destacar algunos, procedentes en su mayoría de la biblioteca, los cuales fueron trasladados al paraninfo para la nueva decoración que se hizo de este principal salón de actos de la Universidad: uno de Fernando VII del citado Micó, aún hoy conservado; otro de Carlos IV de un discípulo de Goya (o pintor residente en Madrid que hacía cuadros de su mismo estilo), el cual, con un coste de 4.000 reales, es catalogado como el mejor que tiene la institución; el de Felipe el Hermoso, hoy desaparecido, con pelo rizado, vestido de negro, condecorado, y en compañía de un enano; o uno de Carlos I, que parece ser el que ya citamos como ubicado tiempo atrás en la capilla, y que también se ha perdido¹⁶².

Por último, además de esas obras de carácter regio, podemos mencionar otra importante de Nuestra Señora de la Concepción¹⁶³, la cual no sabemos donde estuvo exactamente ubicada, así como los tapices, colgaduras, paños y doseles que decoraron las paredes y demás lugares de las Escuelas en aquella época, como demuestran multitud de referencias¹⁶⁴.

En relación con todo lo anteriormente comentado, hay que destacar la enorme diferencia que existe entre la antigua decoración del edificio y la actual, ya que,

mientras que el de Fernando VI se supone que es el hoy conservado, pudiendo ver más información sobre él en NIETO GONZÁLEZ, José R. y AZOFRA AGUSTÍN, Eduardo. *Inventario artístico...*, pp. 69 y 70); AUSA 1442, f. 98v, donde se señalan los 1.523 reales de coste del retrato del nuevo rey, Carlos III, que se pretende poner en la sala del claustro (muchos otros datos los volvemos a encontrar recogidos en NIETO GONZÁLEZ, José R. y AZOFRA AGUSTÍN, Eduardo. *Inventario artístico...*, pp. 70 y 71), etc.

162 BARCO LÓPEZ, Manuel y GIRÓN, Ramón. *Op. cit.*, p. 558 y ss.

163 Así, en el curso de 1618-19, encontramos el marco y bastidor que hizo el carpintero Alonso Rodríguez para una imagen que tenía la Universidad de Nuestra Señora de la Concepción, realizando el dorado Antonio Hernández. AUSA 1302, f. 61.

164 AUSA 1264, ff. 200 y 201, en el que se habla de la decoración con paños verdes de las ventanas del claustro de las Escuelas Mayores, en 1579, además del añadido de marcos, para “guarda del ayre y agua que entra por ellas cuando llueve [...]” (AUSA 48, ff. 9v y 32); AUSA 1266, f. 39v, donde se comenta el aderezo de los tapices y doseles de la Universidad, además del paño que está delante de la puerta de la capilla; AUSA 1278, f. 32, donde, ya en el curso de 1593-94, se señala el aderezo y limpieza de la tapicería por parte de varios encargados, como Francisco de Frías o Gerónimo de Aguilar; AUSA 2908, ff. 40v y 59, en la que se destacan los tres doseles de la institución que había en esos últimos años del siglo XVI, así como la tapicería nueva de seis piezas que se ha comprado, a mayores de la antigua de ocho que se conserva; AUSA 1510, f. 169, donde se citan 14 paños de tapices, 6 grandes y 8 pequeños, aderezados, según AUSA 1394, f. 47v, junto con tres alfombras; y AUSA 2909, ff. 9-10, 22v, 23, 49v, 71 y 83v, donde se vuelven a indicar los tapices y colgaduras que existen en la Universidad. Sobre los tapices podemos añadir que, según el número citado, la pérdida de unos cuantos es bastante relevante, a pesar de los que hoy se conservan (para más información sobre estos últimos, ver NIETO GONZÁLEZ, José R. y AZOFRA AGUSTÍN, Eduardo. *Inventario artístico...*, p. 239 y ss.); ya Gómez Moreno habló también sobre unos tapices antiguos que fueron vendidos, más otros quemados en Madrid (GÓMEZ MORENO, Manuel. *Op. cit.*, pp. 244-245.). Este mismo hecho, que bien podríamos generalizar para el resto de objetos señalados, sucederá en los Colegios Mayores, los cuales, para algunas celebraciones reales desarrolladas junto a la Universidad, muestran una serie de tapices y otras obras de gran valor que, desafortunadamente, no han llegado hasta nosotros, como más adelante apreciaremos.

lamentando la gran pérdida de elementos artísticos que allí se disponían, se puede observar cómo en épocas pasadas la Universidad se encontraba profusamente engalanada. Una decoración realizada en diferentes momentos de la Historia, la cual, como hemos visto a través de las imágenes de reyes y papas, o de otras alusiones, estaba claramente planteada con el fin de honrar a dos instituciones a las que siempre ha estado vinculada la Universidad: la Iglesia y la Monarquía. De ahí que sea de sumo interés la simbología religiosa y política del edificio, el cual estuvo casi en su totalidad adornado por elementos que hacen referencia a estos dos estamentos.

Ante esta profusión ornamental, podríamos hablar de un claro *horror vacui* no solo en su escalera y fachada, sino también en las aulas, pasillos, etcétera, especialmente cuando tenía lugar una celebración de gran importancia, para la cual se añadían, aunque efímeramente, multitud de elementos funcionales, pero también decorativos. Así, todo estaba adornado y lo único que cambiaría con el paso del tiempo serían los elementos que formaban tal decoración, hasta casi el siglo xx, época en la que desaparece gran parte de ese patrimonio. Mas, a pesar del mal estado económico de la institución académica en algunos momentos, lo que, sin duda, es un factor clave a la hora de desechar obras de arte, o de algún acontecimiento de triste recuerdo para la cultura salmantina en general, como la Guerra de la Independencia, hay que indicar algunas reformas en el edificio que pudieron influir en este deterioro o pérdida de patrimonio¹⁶⁵.

No queremos dejar pasar la ocasión para añadir algunos datos interesantes sobre otras dependencias universitarias de interés, como el Patio de Escuelas, el Hospital de Estudio, las Escuelas Menores o el Colegio Trilingüe.

Sobre el mencionado recinto de forma cuadrilonga, llamado Patio de Escuelas y antiguamente “de las librerías” (presumiblemente a causa de uno de los lados

165 Así, ahí está la pavimentación del claustro bajo y sus accesos en el año 1944 (*Memoria correspondiente al curso académico de 1943-44*. Salamanca: Imprenta y Librería Hijos de Francisco Núñez, 1945, p. 50), o la aprobación años más tarde de “un proyecto por 471.000 pesetas para restauración y habilitación del recinto de Escuelas Menores [...] se ha restaurado el conjunto del patio [...] con motivo del próximo Centenario [VII de la constitución definitiva de la Universidad por parte de Alfonso X], se está revisando el claustro bajo y sus dependencias [...] hallándose en curso varias obras a ello dedicadas” (*Memoria correspondiente al curso académico de 1951-52*. Salamanca: Talleres Gráficos Núñez, 1953, pp. 57 y 58). De todas formas, sobre estos datos habría que tener en cuenta que la última referencia escrita que se tiene de la existencia de alguna de estas imágenes del claustro bajo es de Enrique Sánchez Reyes, quien apunta que, a principios del siglo xx, solo queda el retrato de Alfonso X y la leyenda, sin dibujo, de la Ocasión (SÁNCHEZ REYES, Enrique. *La lección humana...*, p. 131). Así pues, sin haber encontrado nada en ninguna foto o comentario posterior en esos años que van desde esta época hasta algunas de las reformas anteriormente mencionadas, ni en el periódico *El Adelanto*, ya existente por aquel entonces y dedicado sobre todo a noticias culturales, pensamos en esos últimos años del siglo xix como el tiempo en que se cometió la barbaridad de quitar la mayoría de estas imágenes (siendo, tal vez, ya bien entrado el siglo xx cuando, en alguna de esas reformas del claustro señaladas, se terminó por eliminar los restos que quedaban del cuadro de Alfonso X y la imagen de la Ocasión).

que cerraba el patio, el que se ubica frente al Hospital de Estudio y que entonces se llamaba de “las librerías”, se supone que por la ubicación allí de otros librereros, los cuales se juntarían a los que vivían en la Rúa Nueva que, finalmente, pasaría a llamarse calle de Librereros), debemos decir que, aunque ya años antes se abrigaba la idea de levantar esta fábrica, no será hasta 1609 cuando se decida por fin la Universidad a comprar las casas que hay enfrente de las Escuelas, requisito necesario para poder derribarlas y acometer la obra, o cuando Felipe III dé la licencia para que se pueda realizar el proyecto¹⁶⁶.

Dejemos constancia brevemente de la cronología de estos hechos: la licencia para tales obras, solicitada a Felipe III, es expedida, concretamente, el 31 de octubre de 1609, pero ya meses antes se comienza el pertinente derribo de las casas que la Universidad posee en dicha callejuela, las cuales habían sido, hasta entonces, alquiladas a particulares. Así, tanto en el Cuaderno de Cuentas que va desde 1599 hasta 1600, como en el de 1600 a 1601, hay constancia del arrendamiento por parte de la institución de sus “cassas al Hospital del estudio” o “cassas al patio de escuelas” (curiosamente así también denominadas, a pesar de estar en una angosta calleja). En el primero de ellos se habla del alquiler de las “casas que vive diego mendez por vida mercader de libros”, “cassa que vive niculas del castillo enquadernador en la dicha calle” y “casa en el dicho patio que vive juan rodriguez enquadernador”¹⁶⁷. En el segundo podemos especificar el

descargo de doce mill y setecientos y diez y seis maravedis que paga diego mendez librero por el alquiler de la casa en que bive al patio de escuelas. Mas se le hace cargo de sies mill y setecientos y treinta y dos maravedis que paga nicolas del castillo librero de la casa que bive al patio frontero del hospital [...] yten de otros çinco myll y setecientos y quarenta y seys maravedis que paga martin perez enquadernador de la casa en que vive frontero del hospital. Mas se le haze cargo de tres myll maravedis que paga el dicho martyn perez del alquiler de la pared del hospital de estudio en el patio [...]¹⁶⁸.

En cambio, en 1609, encontramos cómo

se le hace cargo de quatro mill y quatro cientos y ocho maravedis que toco a pagar a nicolas del castillo librero de la casa en que vivio hasta veinte y cinco de mayo de este año no se le hace cargo de mas cantidad porque por orden de la universidad se hecharon de la dicha cassa a el y a los demas sus vecinos las quales se derribaron. Yten se le hace cargo de quatro mill y novecientos y diez

166 AUSA 78, ff. 100, 101v, 108, 117, 121, 122v, 141v, 151, 155, 156 y 160.

167 AUSA 1283, f. 21-21v.

168 AUSA 1284, f. 21v.

maravedis [...] de la casa que vivio ysabel de robles hasta el dicho dia veinte y cinco de mayo que le mandaron salir della y se derribo¹⁶⁹.

En el curso siguiente, que llega al año 1610, se hace también mención de esas “casas al patio del hospital”, pero ya

no se le hace cargo de la casa en que vivia nicolas del castillo librero por se aver derruinado para la obra que se a de hacer delante de escuelas mayores. No se le hace cargo de la casa en que vivia ysabel de robles junto a la sobredicha por la misma razon. No se le hace cargo de la casa en que vivia maartin perez por la dicha razon [...]¹⁷⁰.

En los años posteriores se comenta lo mismo sobre unas “casas al patio del hospital” que no se alquilan, de la misma forma que la pared que entonces ocupaban “los materiales de la dicha obra”, acordándose que “para adelante no se arriende”; por tanto, a los antiguos inquilinos “no se le hace cargo de las quatro cassas que la universidad tenia en el dicho patio del hospital en que vivian diferentes personas por las aver derribado la universidad para la obra que en ellas hace”¹⁷¹.

En ese mismo año de 1610 la institución se preocupará de las casas que faltan por adquirir, a mayores de las que ya tiene, y compra finalmente las que poseía el monasterio de Jesús, el de San Esteban o un vecino particular, para luego derribarlas. Igualmente, se concretan las trazas de carpintería y albañilería que han de elaborar los carpinteros Alonso del Pino y Pedro Gutiérrez, y se nombra a Domingo Rodríguez de León como el jefe de las obras, además de a otros carpinteros, como Pedro Franco, o canteros (arquitectos), como Julio Núñez¹⁷². Podemos añadir, a su vez, las numerosas referencias que hay sobre Cristóbal de Tolosa, quien, tras participar también en el diseño de la obra, está presente en las sucesivas labores de construcción del patio, debiéndosele, aún en 1632, algunos atrasos por su labor de carpintería¹⁷³.

169 AUSA 1292, ff. 20v-21. También se alude a este derribo de las casas que hay en frente de las Escuelas en AUSA 1511, f. 116 y ss.

170 AUSA 1293, ff. 27-27v.

171 AUSA 1294, ff. 28-28v y AUSA 1295, f. 26v, respectivamente.

172 Toda esta evolución aparece claramente detallada en los *Libros de Claustros*, señalándose además otros muchos datos: AUSA 79, ff. 6v y ss., 40, 44v, 63, 63v, 74, 105v, AUSA 80, ff. 15v, 16, 16v, 17v, 22v, 23v, 24, 30, 72, 82, 84 y 87v, AUSA 81, ff. 32 y 47, AUSA 82, ff. 46v y 115v, y AUSA 83, ff. 11v, 12v, 22, 40v, 41, 44v, 45, 55v, 65v, 68v y 69. Además, fuera de dicha fuente, podríamos señalar lo apuntado en el *Libro de Recibos o Cuentas Generales*, acerca del derribo de las casas en 1612 (AUSA 1514, f. 70 y ss.), así como lo especificado en el Cuaderno de Cuentas sobre el pago de 18.700 maravedís “[...] a Jacome Randoli vecino de Salamanca por el concierto que con el se hiço de la dexacion de las casas que tenia en frente de escuelas que se derribaron para la obra mayor [...]” (AUSA 1297, f. 57).

173 AUSA 78, ff. 99v-100, AUSA 80, f. 84, AUSA 1290, f. 37, AUSA 1315, f. 70, etcétera. A su vez, para más información sobre el patio y su construcción, ver “El Patio de Escuelas. Historia de su construcción”, AUSA_RE, 19, 4 y AUSA_RE, 19, 12.

Por otro lado, en relación a las citadas Escuelas Menores, hay que añadir que en el lienzo frente a la fachada principal de la Universidad se dispuso al parecer un aula o general que pertenecía a ellas. Así, gracias a la pormenorizada descripción que se hizo de las fiestas por el nacimiento de “Felipe el Próspero”. En 1657, tenemos noticia de la configuración de una arquitectura efímera, en medio del patio, de la que se comenta:

Porque lo alto, y estendido deste cuerpo podía estoruar la vista [...] fue preciso meter entre el primero y segundo vn çocalo [...] fingido su maçizo en quatro lienços de primorosa pintura [...] En el primero, que miraba a la puerta de Escuelas Mayores, se pintaron [...] En el segundo lienço, que miraba al Hospital de Estudio se mostraba [...] En el lienço tercer, que miraba a la puerta de Escuelas Menores, opuesto al de las Mayores, se representava [...] En el quarto, y ultimo lienzo, que miraba al de las librerías, opuesto al del Hospital, se pintó, al medio del, en la parte superior, un sol hermoso [...]’¹⁷⁴.

De igual modo, al describir otra parte de este gran “tablado plataforma”¹⁷⁵, el autor nos especifica cómo:

[...] perfeccionado ingeniosamente el zocalo, sobre sus angulos cargaban ocho columnas, dos a cada esquina, haziendo frente a dos lados, que con vasas, y capiteles subian tres varas, y dejaban de hueco a cada uno de los quatro lados, otras tres de esquina a esquina, las cornisas, frisos, y arquitrabes, que cerraban los quadros, y coronaban huecos, y macizos, subian tres pies; y asi estas, como los capiteles, columnas, y vasas imitaban vivamente jaspers de varios colores [...] sirviendo esta costosa architectura de guarnicion, y marcos a quatro lienços, que llenaban los huecos, cada uno de a tres varas en quadro, en que mostraron el primor de su arte, lo sutil de sus pinceles, y la emulacion de su destreza los mejores pintores de Salamanca. En el lienço de la primera frente, que miraba a la puerta principal de las Escuelas Mayores, y distaba della solo el ancho de la calle Real, y el del muro de varandillas, era la inscripcion [...] En el segundo lienço, que hazia frente a la puerta y ventanas del Hospital de Estudio se pinto un Geroglifico, que tenia por inscripcion [...] En el tercer lienço, que hazia cara a las ventanas del general mayor de Escuelas menores, opuesto a la puerta principal de las Mayores, se formo otro Geroglifico, cuya inscripcion era [...] en vn angulo del lienço se leian estos dos exametros de Angelo Policiano [...]. En el quarto, y ultimo lienço, que hazia frente al lado de las librerías opuesto al del Hospital de Estudio, era la inscripcion [...]’¹⁷⁶.

174 ROYS, Francisco de. *Op. cit.*, pp. 91-93.

175 *Ibidem*, p. 90.

176 *Ibidem*, pp. 94-99.

Si nos hacemos eco de las alusiones que en la cita se hacen a la parte que quedaba frente a la fachada principal de Escuelas Mayores, parece claro, en efecto, que ahí se disponía una importante sala de las Escuelas Menores, cuyas ventanas y puerta parecen quedar en la zona central de ese lado del patio.

Si bien ese dato de “general mayor de Escuelas menores” que aparece en la cita debe ser tomado con cautela, pues chocaría con lo hasta hoy conocido sobre la otra aula magna ubicada dentro del patio de las referidas escuelas, el mismo nos da pie para reflexionar sobre la curiosa estructura que presenta hoy esa zona baja del lado frontero a las Escuelas Mayores. Así, es notorio el cambio producido en la puerta y las ventanas de su parte central, donde, rompiéndose la alternancia puerta-ventana que se observa tanto al principio de este lienzo como en el opuesto al hospital, encontramos dos puertas sin número en su dintel, así como una ventana numerada.

Haciendo caso al número de la ventana, el 82 (que en realidad pertenecía a una puerta, y que sigue al de la primera del lado derecho, el 81) y considerando la comentada posibilidad de un general grande que también perteneciera a las Escuelas Menores, podríamos afirmar que en ese lienzo solo existieron esas dos puertas numeradas y que las otras fueron añadidas cuando se dividió dicho general. Por tanto, esa segunda puerta más centrada, que ahora es ventana, sería la del mencionado general citado en la crónica (que ocuparía casi la totalidad del lienzo) y tendría varias ventanas a su lado, alguna de las cuales han sido cambiadas por puertas.

Si recordamos, por otro lado, la ya señalada antigua presencia de almenas, hoy inexistentes, en la zona más alta de ese lado, no nos debe extrañar esa otra modificación que acabamos de apuntar de la parte baja de un edificio que, en algunos aspectos, fue distinto de como es ahora.

Sobre el antiguo Hospital de Estudio cabe destacar cómo

Adorna la puerta del Hospital una imagen de Santo Tomás de Aquino, que lleva escritas encima aquellas sagradas palabras de Malaquías¹⁷⁷: Un Sol de Justicia nacerá para vosotros y traerá la salvación en sus alas. Para hacer palidecer a las enfermedades del alma (la ignorancia es una enfermedad del alma) el de Aquino es el más perspicaz de todos los médicos: ¿por qué no va a servir también para curar los cuerpos?¹⁷⁸.

177 Hay que señalar que lo normal es que la abreviatura “Mich.” fuera considerada como Miqueas; incluso podría también ser de Mich(aelis), es decir, Miguel, el arcángel San Miguel. Pero, tras comprobarlo, hay que apuntar que la cita correcta pertenece, definitivamente, a un texto de otro profeta menor: *Malaquías*, 3, 20.

178 GONZÁLEZ DE DIOS, Juan. *Op. cit.*, p. 16.

Por otro lado, podemos añadir cronológicamente otras referencias que nos indican la compra en Medina del Campo de una tapicería, en el curso de 1538-39¹⁷⁹, la configuración de un retablo en uno de los dormitorios del hospital, el cual se encarga de pintar y dorar, en 1549, Andrés de Tolosa¹⁸⁰, más otro retablo, del mismo año, realizado en este caso por el entallador Juan Fernández, “para el arco donde estan los enfermos en el hospital”¹⁸¹.

Continuando, debemos destacar el traslado, en 1578, de las alfombras de la capilla de Escuelas, que estaban gastadas, a la capilla y demás lugares del Hospital de Estudio, reemplazándose aquellas por otras nuevas (lo que deja claro la mayor importancia de esa otra capilla de San Jerónimo, la cual, a veces, terminaba por pasar parte de sus pertenencias al hospital)¹⁸²; o la cocina, con ventana exterior¹⁸³, y la capilla, para la que en el último cuarto del siglo XVI se confeccionaron frontales, casullas y demás utensilios habituales¹⁸⁴.

No hay que olvidar tampoco el poste y la columna de piedra que se ocuparon de poner en el edificio, a principios del siglo XVII, los canteros Gaspar Morales, Antonio de Morales y Baltasar de Castro¹⁸⁵, la configuración por parte del carpintero Mateo Lozano de varias habitaciones y del teatro de la casa de comedias, pertenecientes a este Hospital, entre 1604 y 1607¹⁸⁶, y la existencia de rejas en las ventanas del Hospital, como ya mencionamos cuando en ellas se pusieron luminarias y hachas en varias celebraciones que hizo la Universidad, durante el siglo XVII, en el Patio de Escuelas¹⁸⁷.

A su vez, retrocediendo algunos años hasta los comienzos del último cuarto del siglo XVI, hay que detenerse en la elaboración de una custodia por Juan Moreno, la cual es tasada por Sebastián Dávila, ambos entalladores de profesión¹⁸⁸. En relación a ello, podemos mencionar a Diego Gutiérrez como el encargado de “dorar y pintar la custodia donde a de estar el sanctissimo sacramento de la cappilla del hospital desta universidad”¹⁸⁹; es decir, la decoración de esa misma obra empezada unos

179 AUSA 1244, f. 311v. Sobre esta tapicería, u otros tapices que tuvo el hospital, se habla posteriormente, ya a principios del siglo XVIII, con la intención de colocar por el edificio cintas de madera y clavos para colgarla. AUSA 1399, f. 39.

180 AUSA 1246, f. 290.

181 AUSA 1246, f. 291v.

182 AUSA 48, f. 7v.

183 AUSA 2911, sin foliar, aunque los hemos foliado como f. 3, contando a partir de la “Visita del señor Juan de Bracamonte...”, de 1601, y AUSA 160, f. 43.

184 AUSA 1264, ff. 286 y 289.

185 AUSA 1512, f. 104.

186 VILLAR Y MACÍAS, Manuel. *Historia de Salamanca, Libro IX*. Salamanca: Librería Cervantes, 1975, p. 77. Confirmando esta información, en 1604 aparece trabajando para dicho hospital en un cuarto y en el soportal del teatro para que, una vez restablecidos, se pueda hacer nuevamente representaciones. AUSA, FREM, caja nº 4, carpeta nº 2, ff. 30 y 34.

187 AUSA 141, f. 24 y AUSA 160, f. 43.

188 AUSA 1261, ff. 53, 56 y 58.

189 AUSA 1264, f. 143.

años antes, que será nuevamente tasada por los pintores Juan Baptista y Francisco Montejo (tanto la pintura como el dorado y el estofado de la misma), y examinada por Francisco Rodríguez Jiménez, maestro carpintero de la Universidad, lo que nos da buena cuenta de la importancia de la pieza¹⁹⁰. A ello habría que sumar el pago que la Universidad hizo a “alonso hernandez platero de la hechura del relicario que se hizo para tener el santísimo sacramento en la capilla del hospital de esta universidad”, así como por “comprar oro para dorar el Relicario del Santísimo sacramento del hospital”¹⁹¹.

En cuanto a las Escuelas Menores, cabe recordar que se disponían al final de la antigua calleja que llegaba hasta ellas, antes de que esta desapareciera y se realizara, a partir de 1609, el citado “Patio de las librerías”. Precizando algún dato sobre este recinto, podemos decir que, al fondo de la antigua calleja citada, se encontraba la portada de acceso con una simbólica inscripción, pero también con unos vítores que, pintados incluso sobre sus arcos¹⁹², eran costumbre en todas las Escuelas, hecho que no parecía gustar a algunos:

A la entrada de las Escuelas, que llaman Menores, en la parte superior está cincelado: Omnium Scientiarum Princeps Salmantica docet. Por lo demás no hay aquí nada digno de reseña, si no es los nombres de muchísimos varones escritos en las paredes con letras desmesuradas y en colores rojos. ¡Ojalá llegue por fin el día en el que se ordene que sean desterradas de los límites de la Academia estas extravagancias y otras semejantes a éstas, divertimento de niños y patanes!¹⁹³.

Además, hay otras referencias que destacan el pleito que la Universidad tuvo en 1528 con Ana de Abarca, hija del doctor de la reina, “sobre el corral donde se ha de hacer un general de escuelas menores”¹⁹⁴, y la existencia de gárgolas en el patio, de la misma forma que en el de las Escuelas Mayores (“golgoras de los tejados de escuelas menores”)¹⁹⁵, mandadas construir en 1532 junto con unas claraboyas¹⁹⁶.

190 AUSA 1264, ff. 145, 146 y 147. A estas referencias podemos añadir la información encontrada en AUSA 1265, f. 40v, la cual nos confirma cómo Diego Gutiérrez, vecino de Salamanca, pinta, dora y estofa la custodia del Santísimo Sacramento del Hospital de Estudio, o en AUSA 48, ff. 19v y 21, donde se apunta que dicho pintor ya tiene dorada la obra, por lo que el claustro decide que sea tasada.

191 AUSA 1261, ff. 54v-55 y AUSA 1262, f. 54.

192 ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *El Patio de Escuelas de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001, p. 31.

193 GONZÁLEZ DE DIOS, Juan. *Op. cit.*, p. 16.

194 AUSA 9, f. 37v.

195 AUSA 1514, f. 72.

196 AUSA 11, f. 74v. Datos que se unen a lo ya comentado sobre los remates del citado patio por Gómez Moreno, quien explica que, al parecer, el patio de Escuelas Menores estaba antiguamente coronado por candeleros como el de los Irlandeses, añadiéndose luego la balaustrada barroca. GÓMEZ MORENO, Manuel. *Op. cit.*, p. 249.

Igualmente, sobresale el aderezo en la segunda mitad del siglo XVI, por parte de Juan de Salamanca, de la puerta grande de Escuelas Menores, a la que le hizo una mano de hierro¹⁹⁷, así como los asientos y respaldares mandados hacer a Cristóbal de Tolosa, por el propio rector a finales de este 1500, para el general de Artes en ellas ubicado¹⁹⁸; o el empedrado de dichas escuelas a principios del XVII por parte de Francisco Méndez¹⁹⁹, más el cambio en esa centuria de la escalera que iba hacia el convento de San Agustín (“paso de la escalera de escuelas menores que cae al conbento de San Agustín y se puso otro de la misma piedra que tenía la Universidad a Domingo Gonzalez y su hijo que la aderezaron y labraron y pusieron [...]”)²⁰⁰.

Por último, hay que citar el arreglo y la nueva colocación de puertas, también en esos primeros años del siglo XVII²⁰¹, así como la reparación y nueva obra en 1672, por parte del maestro de la fábrica de la Catedral (que, recordamos, en ese momento es Juan de Setién Güemes), de los “caños de piedra de las escuelas menores que despiden el agua al patio”, los cuales “son mui angostos y por esta razon causa detrimento a las paredes”²⁰².

En cuanto al Colegio Trilingüe de la Universidad, cabe destacar el claustro de comisarios de obras del curso de 1557-58²⁰³, el cual se realizó para tratar el desarrollo de su fábrica ante la presencia de Rodrigo Gil de Hontañón, que se encarga del proyecto²⁰⁴, y de Francisco de Goycoa, el arquitecto que finalmente se hace con el remate de la obra²⁰⁵. Curiosamente, un año antes, en el curso 1556-57, este último aparece matriculado en Artes por la Universidad salmantina, lo que da buena cuenta de la estima que la citada institución le tenía para encomendarle esa obra, recién salido de la facultad (hablamos pues de uno de sus primeros encargos, si no el primero)²⁰⁶.

Sobre los años posteriores, podemos señalar otras referencias alusivas a su prolongada fábrica, al problema que hubo con el propio Goycoa o a las personas que conformaron el Colegio, todo lo cual nos da una idea más precisa de cómo fue

197 AUSA 1248, f. 129.

198 AUSA 1281, f. 61.

199 AUSA 1512, f. 103.

200 AUSA 1513, f. 134.

201 AUSA 1513, f. 151.

202 AUSA 141, f. 23v.

203 AUSA 27, ff. 48v y 49.

204 Será, pues, el “maestro principal en la obra de los colegios de gramática que hace la Universidad”, tal como aparece recogido, junto con su salario (que duró hasta septiembre de 1558) y otros pagos, en AUSA 1248, ff. 29v, 34v, 121v y 119v. Nuevamente, aparece cobrando como maestro de las obras en el año siguiente (AUSA 1249, f. 35).

205 La primera referencia encontrada en el *Cuaderno de Cuentas*, con su firma, en donde se habla de que en 1557 está al cargo de las obras, la tenemos en AUSA 1247, f. 31v.

206 “maesto francisco de goycoa geometrico”. AUSA 276, f. 59v.

y de lo que sucedió en torno a él²⁰⁷. De entre ellas, cabría destacar, por un lado, la participación en la construcción del edificio de los cerrajeros ya citados Juan de Salamanca, Pedro Delgado y Benito Vizcayno (estos últimos se encargarían de hacer la reja del inmueble), de Juan Sánchez, Antonio de Arze o Andrés del Valle, canteros, y de los oficiales Francisco Rodríguez, Antonio de Salamanca o Baltasar Sánchez²⁰⁸; y, por otro, la existencia de una cocina, en la que trabajó Cristóbal de Tolosa²⁰⁹, una capilla, un refectorio, un pozo y varias oficinas y aposentos²¹⁰.

Igualmente, podríamos comentar otras obras realizadas a principios del siglo xvii para arreglar el inmueble: en la cocina, a la que se le pone una tapia, en varias paredes del edificio, en las goteras existentes y en las piezas altas, así como en la sala baja y en el almacén del pan (“enladrillar la dicha sala y Panera y barrer arena de ambas”)²¹¹.

A pesar de estas reparaciones, sigue usándose en 1611 como almacén de maderas y demás despojos de las casas que se derribaron para construir el “Patio de Escuelas”²¹². Antigua costumbre esta de utilizarlo como almacén que la encontramos en multitud de ocasiones, como en las honras de Felipe II, donde se trasladaron

207 AUSA 1249, ff. 25-25v, donde se habla de las “casas que heran de la Iglesia Mayor y se compraron para los colegios de gramatica de esta Universidad”. En la calle de Valflorido; AUSA 1250, f. 27v, en la que se mencionan las casas en la esquina de la Calle Libreros, donde estaba el colegio; AUSA 1500, f. 221 y ss. (hasta el f. 327), donde se comentan varias obras del colegio, así como los canteros y oficiales que trabajan en ellas; AUSA 28, ff. 11, 15, 20v, 40 y 40v, destacando el f. 20v en el que se comenta que “Francisco de Goycoa que dizen estar retraydo en la Veracruz por la deuda que debe a la Universidad se venga a trabajar en las obras de las escuelas y colegios y lleve sus carretas para traer la piedra [...]”, de tal manera que siempre le sobre la tercera y cuarta parte de lo que ganase, lo cual será para ir pagando lo que debe; AUSA 1258, f. 224 y ss., donde, entre otras cosas, se corrobora la presencia habitual, viviendo en el colegio, de un vicerrector, un maestro, numerosos colegiales, un cocinero y un mozo de cocina contratados, etcétera; AUSA 1260, f. 53, en la que se cita el pago al sastre que hizo los hábitos a los colegiales del Trilingüe; AUSA 1262, ff. 63v y 101, donde se señalan varios gastos para el colegio; AUSA 48, ff. 31v-32, en la que se comentan las luces que hay que hacer para los aposentos, refectorio y cocina, otras oficinas del colegio y demás obras; AUSA 1265, f. 68, donde se destaca la necesidad de cal para las obras del colegio; AUSA 53, ff. 2-2v, donde se vuelven a citar los trabajos que se están realizando mandados por Fray Luis de León; y AUSA 114, f. 16, donde se comenta la petición de Luis Martín, “alguacil del silencio” de dichas Escuelas Mínimas, sobre el luto en las honras de Isabel de Borbón.

208 AUSA 1264, ff. 2 y ss., y AUSA 1275, f. 28.

209 AUSA 1510, ff. 326 y 328, teniendo también la referencia del f. 312 donde aparece nuevamente el maestro en unas obras en el colegio sin especificar.

210 AUSA 1258, f. 224 y ss., y AUSA 48, f. 31v-32.

211 AUSA 1510, ff. 326, 328 y 330, AUSA 1511, ff. 106, 107 y 109, AUSA 1513, f. 152, AUSA 1513, f. 158, AUSA 1513, f. 163, y AUSA 1283, f. 28v. También podríamos hacer referencia a otras obras realizadas en años algo más lejanos a estos inicios del xvii: mejoras en la sala rectoral, cocina, refectorio y despensa en 1656 (AUSA 1560, ff. 386-386v), limpieza del pasadizo que iba al colegio en el curso que va de 1690 a 1691 (AUSA 1374, ff. 23v-24), la composición de la escalera de madera y del citado pasadizo en 1693 (AUSA 163, f. 9v y AUSA 1597, ff. 4v y 233), otras obras, pagos y deudas ya en el siglo xviii (AUSA 185, f. 129 y ss.), etcétera.

212 RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. *La Universidad Salmantina del Barroco...*, tomo II, p. 283.

desde el Colegio hasta las Escuelas Mayores unas arquitecturas efímeras que se necesitaron²¹³; en la visita de Felipe III a las Escuelas, para la que se trasladan unos bancos “de los generales a las escuelas minimas”, previo paso de sacar “las figuras y despojos del tumulo [de Felipe II] del colegio trilingue y las llebaron a las escuelas mayores”, que desde hacía dos años andaban ahí almacenadas²¹⁴; o en las honras de Margarita de Austria, Isabel de Borbón y las de Felipe IV, para las que también se cogieron, de allí, diferentes elementos y materiales²¹⁵.

En definitiva, con este artículo se ha pretendido resaltar las nuevas realidades que hemos ido descubriendo en torno a los edificios históricos de la Universidad, en un arduo trabajo de investigación que continúa abierto y que podría prolongarse con otras aportaciones a la cuestión.

213 AUSA 1282, ff. 108 y 110v.

214 AUSA 1283, f. 95v. Años atrás podemos destacar una similar función, pagando la Universidad a un tal “juan brabo [...] por llevar la madera y todo el despojo al collegio trilingüe”, encontrándonos a continuación una referencia que nos habla de la madera traída del propio colegio para las fiestas del Corpus (AUSA 1260, ff. 242v y 263).

215 AUSA 1514, f. 76, AUSA 1329, ff. 46 y 48, y AUSA 134, ff. 89v y 90.

LA COMARCA SALMANTINA DE EL REBOLLAR

JOSÉ IGNACIO DÍEZ ELCUAZ*

RESUMEN: En el presente artículo se lleva a cabo una revisión de la identidad social de un colectivo comarcal salmantino: los rebollanos o habitantes de la comarca de El Rebollar. Se trata de una comarca con una fuerte personalidad derivada de sus peculiaridades geográficas y culturales. El artículo se encuadra en los estudios de etnografía histórica, en consecuencia la investigación se ha llevado a cabo a partir de referencias localizadas en la prensa (del siglo XIX y de las primeras décadas del XX) y en otras publicaciones, teniendo especial relevancia algunos testimonios proporcionados por foráneos que habitaron y describieron la región hace un siglo.

PALABRAS CLAVE: El Rebollar / comarcas / Salamanca / etnografía.

ABSTRACT: In the present article a review is carried out of the social identity of a group located in a district of Salamanca: the rebollanos or inhabitants of the district of Rebollar. This is a region with a strong personality derived from its geographical and cultural peculiarities. The article is framed within the historical studies of ethnography, and as a result the research has been carried out on the basis of localized references in the press (of the nineteenth century and the early decades of the twentieth) and in other publications, with the special relevance of certain testimonies provided by outsiders who inhabited the region and described it a century ago.

KEY WORDS: The Rebollar / regions / Salamanca / ethnography.

* Doctor en Historia del Arte por la Universidad de Salamanca. Profesor del Instituto "Martínez Uribarri" de Salamanca; jdieze@educa.jcyl.es.

1. INTRODUCCIÓN

Con este estudio de etnografía histórica pretendemos contribuir a divulgar los aspectos más relevantes de la comarca salmantina de El Rebollar, cuya singularidad antropológica no es muy conocida, a pesar de las numerosas investigaciones que últimamente se están llevando a cabo¹. Para nuestro trabajo, además de apoyarnos en las publicaciones ya existentes, utilizamos como principal fuente documental antiguas publicaciones periodísticas y literarias sobre esta área geográfica. El primer aspecto que tratamos es el de su delimitación espacial, no exento de polémica. Con la búsqueda de las más antiguas referencias históricas hemos tratado de precisar el momento en el que surgió una conciencia comarcal en el pasado. En relación con ella está el tema, igualmente polémico, de si pueden ser considerados sus habitantes como charros. Pero el tema principal de este estudio son los aspectos culturales que caracterizan e individualizan a los rebollanos como grupo social, para lo cual recurrimos especialmente a las descripciones de dos observadores que conocieron la comarca antes de la Guerra Civil, momento a partir del cual se sucedieron una serie incesante de transformaciones que han provocado un cambio radical en las formas de vida y, desgraciadamente, la pérdida de parte de su patrimonio tradicional. Sirva como ejemplo el de la arquitectura popular, muy alterada como consecuencia de la renovación urbana que se ha producido en el caserío en las últimas décadas.

2. DELIMITACIÓN COMARCAL

El principal estudio definidor de las comarcas salmantinas no ha sido realizado por un geógrafo, como cabría esperar, sino por el dialectólogo Antonio Llorente Maldonado. La labor encomiable y precursora del lingüista salmantino presenta algunos aspectos cuestionables, como sucede en el caso de la zona que nos ocupa. Para el autor citado, El Rebollar estaría formado por “los pueblos y alquerías de Navasfrías, El Payo, Peñaparda, Villasrubias, Robleda, Villar de Flores, Casillas de Flores, Perosín y Jaque de Riofrío”². Dejando al margen las alquerías (hoy dehesas) de Villar de Flores, Perosín y Jaque de Riofrío –que actualmente pertenecen a El Payo, Peñaparda y Villasrubias respectivamente–, sorprende la inclusión del municipio de Casillas de Flores dentro de la comarca. Según la respuesta oral manifestada por Llorente Maldonado a Ángel Iglesias Ovejero, el motivo de su inclusión era

1 Algunas de ellas irán siendo referenciadas a lo largo de este artículo y otras han ido expuestas en las Jornadas Internacionales de Estudio de El Rebollar, y publicadas por la Universidad de Orleans en los *Cahier du P.R.O.H.M.E.I.O.*, dirigidos ambos por Ángel IGLESIAS OVEJERO.

2 LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, Antonio. *Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantino, 1990, 3ª edición (la primera es de 1976), p. 67.

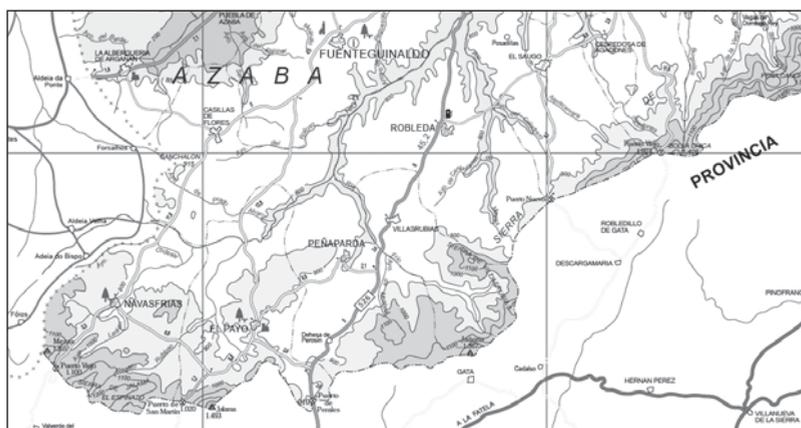


Figura 1: Detalle del mapa de la provincia de Salamanca con los pueblos de El Rebollar.

“porque en algún sitio había que poner a este pueblo”³. Sobre este caso volveremos seguidamente.

El segundo autor que no solo ha tratado de precisar con rigor los límites comarcales de El Rebollar sino que además ha estudiado sus peculiaridades lingüísticas e históricas, a la vez que ha impulsado encuentros de investigadores sobre diferentes temáticas, ha sido el mencionado Ángel Iglesias Ovejero⁴. Este autor precisa el tema de los límites comarcales de la siguiente forma: “Los [alcaldes] asistentes a esta segunda reunión no tuvieron mayores dificultades para ponerse de acuerdo en que *El Rebollar es lo que hay entri Vaucarrus* (en límite de El Bodón y Robleda) y *el Puertu de Peralis*. Es decir, los pueblos de Robleda, Villasrubias, Peñaparda y El Payo, y, aunque queda por otro derrotero, también podría entrar Navasfrías”⁵ (figura 1).

El sacerdote Matías García, una de nuestras fuentes documentales, tenía sin embargo una idea más reducida de la comarca. Así, en 1933, escribía: “Componen El Rebollar estos cuatro pueblos: Robleda, Villasrubias, Peñaparda y El Payo, situados a la margen derecha del Águeda, con cuyas aguas riegan sus huertos,

3 IGLESIAS OVEJERO, Ángel. “¿A qué llamamos propiamente *El Rebollar*?: nombres propios, apropiados, inapropiados y expropiados”. En *Cabiers du P.R.O.H.E.M.I.O.*, nº 5. Université d’Orleans, 2004, p. 25.

4 IGLESIAS OVEJERO, Ángel. *El habla de El Rebollar. Descripción*, Salamanca: Diputación Provincial, 1982; *El habla de El Rebollar. Léxico*. Salamanca: Diputación Provincial, 1990; y GIRAUD, Françoise y IGLESIAS OVEJERO, Ángel. “Breve semblanza histórica de El Rebollar”. En *Cabiers du P.R.O.H.E.M.I.O.*, nº . Université d’Orleans, 2004, pp. 35-98. Los encuentros de investigadores a los que nos referimos son las Jornadas Internacionales de Estudio de El Rebollar.

5 IGLESIAS OVEJERO, Ángel. “¿A qué llamamos propiamente *El Rebollar*?...”, p. 19.

aprovechando la que le sobra a Navasfrías, que está por cima”⁶. En esta cuestión, su opinión no difiere de la de Casiano Sánchez, quien ya en 1904 definió la comarca de El Rebollar de la siguiente forma: “Territorio así llamado por estar poblado de rebollos (retoños de las raíces de los robles) y comprende a Peñaparda, Robleda, Villasrubias y El Payo”⁷.

La diferencia, por tanto, con Ángel Iglesias Ovejero radica en la inclusión de Navasfrías. Este pueblo, desde el punto de vista paisajístico o lingüístico, no presenta diferencias sustanciales con los otros; pero probablemente carece de la riqueza etnográfica de aquellos, salvo que nuevos estudios pongan de relieve aspectos hasta ahora desconocidos.

Matías García mantuvo su opinión hasta poco antes de morir, pues en 1953 publicó una composición poética titulada “Apañando aceitunas” en la que daba a entender que Navasfrías (“Navahonda” en el romance) quedaba fuera de El Rebollar:

Ya parte de Navahonda/ el grupo de aceituneras,/ con otras de El Rebollar/
y no pocas portuguesas/ [...] a apañar las aceitunas/ que los chavales vorean,/ en
los ricos olivares/ de los pueblos de la Sierra⁸.

La exclusión de Navasfrías de la comarca de El Rebollar no la mantuvo siempre el sacerdote, pues en un artículo firmado en aquel pueblo en octubre de 1922, al que ya nos hemos referido, en el que reclamaba una carretera que enlazara la Sierra de Gata con Castilla, lo incluía implícitamente en la comarca de El Rebollar: “Si *Las Hurdes cacereñas* han inspirado lástima a los poderes públicos y a la nación en general ¿acaso ignoran nuestros representantes que estos pueblos de El Rebollar constituyen Las Hurdes salmantinas, donde la miseria física y moral de sus habitantes es casi tan extremada como la de los hurdanos cacereños?”⁹.

La razón que parece estar detrás de la exclusión de Navasfrías podría ser de carácter topográfico, tal como manifestaba en el texto anteriormente citado: la situación de los pueblos de El Rebollar a la derecha del Águeda, mientras que Navasfrías queda a la izquierda y más elevado. Y todo a pesar de que Navasfrías compartía la misma variedad dialectal leonesa: *La palra del Rebollar* y de que el medio geográfico no presentaba diferencia alguna.

6 Azabeño (GARCÍA, Matías). “Crónica de El Rebollar”. En *La Gaceta Regional*, 26 de agosto de 1933.

7 SÁNCHEZ AIRES, Casimiro. *Breve reseña geográfica, histórica y estadística del partido judicial de Ciudad Rodrigo*. Salamanca: Diputación Provincial, 1996, 2ª edición (reedición facsímil de la de 1904), p. 161.

8 El poema está firmado por “Fray Miguel, de Navasfrías” y fue publicado en la *Hoja folklórica* núm. 87, 12 de julio de 1953. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, pp. 345-348.

9 GARCÍA, Matías. “Provincia. De Navasfrías”. En *La Gaceta Regional*, 28 de octubre de 1922.

El caso de Navasfrías está relacionado con el de Casillas de Flores. Ya hemos visto como la inclusión de este último pueblo dentro de El Rebollar por Llorente Maldonado no estaba argumentada con razones convincentes; pero tampoco es descabellada, al menos, tiene algún precedente. Lorenzo Ríos, secretario de Casillas de Flores, escribía un artículo en 1917 en el que afirmaba: “A este respecto, alentando el decaimiento, decía ayer un tradicionalista respetable y amigo muy querido: Tenemos mucha gente y buena en esta región de El Rebollar; y es fuerza concluir de organizar en forma un requeté de empuje”¹⁰. En otro texto redactado dos años después sobre la necesidad de una reforma agraria, afirmaba:

En esta Región [se refería a El Rebollar, como indicaba después] y en los términos de Robleda, Villasrubias, Peñaparda, Payo, Navasfrías y Casillas, existen terrenos comunales y montes del Estado, de los que solo se aprovechan y benefician unos cuantos ricos ganaderos y labradores, con perjuicio y menoscabo de numerosos pobres agricultores, proletarios y obreros¹¹.

La causa de este, en nuestra opinión, error se debe a que el secretario municipal Lorenzo Ríos se centraba exclusivamente en la cuestión social (y en sus raíces históricas), similar en los seis pueblos citados, y a la identificación que hacía de El Rebollar con el antiguo “campo de Robledo”, tal como vemos en otro artículo publicado algunos años antes:

Es grandemente extraño [...] el completo abandono de los pueblos conocidos por Iruña, Pedrosín, Villar de Flores y Genestosa, a más de otros poblados o alquerías como Jaque de Riofrío y Cabezagorda, sin que nadie hasta ahora (que se sepa) tenga conocimiento del origen y causas de su despoblación. Es innegable que los pueblos destruidos y sus términos, esencialmente, limitan entre sí; y es de creer que, por su naturaleza y situación geográfica, constituyeran en su tiempo el antiguo campo vulgarmente denominado *El Rebollar*¹².

Aquella identificación de El Rebollar con el antiguo “campo de Robledo” nos llevaría, en consecuencia, a incluir dentro de la comarca también a Pastores y La Encina, errónea de todo punto. Es verdad que, de ellos, solo Casillas es aledaño de los pueblos incluidos convencionalmente dentro de El Rebollar (en concreto, de Navasfrías y de El Payo); pero no conviene olvidar que la identidad comarcal no se fundamenta tanto en razones histórico-administrativas como etnográficas (la lengua y la indumentaria son las más significativas en nuestro caso).

10 RÍOS, Lorenzo. “Apuntes desde abajo”. En *La Iberia*, 3 de noviembre de 1917.

11 RÍOS, Lorenzo. “Notas y apuntes”. En *La Iberia*, 19 de julio de 1919.

12 RÍOS, Lorenzo. “Pueblos despoblados”. En *La Iberia*, 21 de mayo de 1910.

3. PRIMERAS REFERENCIAS COMARCALES

La referencia más antigua que hemos localizado sobre la comarca, en la que aparece la denominación de El Rebollar, es un acta de la Diputación Provincial de 1894. En ella se planteaba la conveniencia de mejorar las comunicaciones: “Que la comarca de El Rebollar por su gran producción arbórea de las dehesas de Pedrosín, Genestosa, Brezosa, Payo y Peñaparda da gran contingente de traviesas para ferrocarriles que, por la difícil salida, tienen menos precios, cuyo aumento se conseguiría con [un] pequeño esfuerzo que permitiera el transporte arreglando los pasos difíciles y produciéndose con ello gran beneficio a aquella comarca”¹³. Conviene señalar que Genestosa y Brezosa pertenecen a Casillas de Flores.

Los escasos testimonios literarios sobre la zona nos impiden encontrar referencias más antiguas. Volvemos a encontrar el término en un artículo periodístico de 1904, referido a un proyecto de ferrocarril no construido que enlazaría Cañaveral (Cáceres) con Ciudad Rodrigo, en el que se destacaban las siguientes producciones como principales mercancías de la comarca: “Las patatas de El Rebollar; los cebones que se engordan en las dehesas que la vía tendría que atravesar; las maderas y carbones del Villar, Perosín, etc.”¹⁴. De aquel mismo año es la primera referencia bibliográfica: la de Casiano Sánchez Aires, a la que ya hemos aludido.

Otra temprana cita está relacionada con la actividad cinegética, de gran tradición en la comarca. En ella se alude a un tipo de trampa: “Que, como las de El Rebollar para cazar zorras, consiste en un pozo recubierto con paja”¹⁵.

Las referencias periodísticas más frecuentes, sin embargo, corresponden a los años veinte y comienzos de los treinta, coincidiendo con la etapa regionalista de la cultura española. Es entonces cuando el nombre salta de los periódicos mirobrigenses a los de la capital de la provincia; siempre con alusión a una comarca lejana, desconocida y pintoresca. Así, en un artículo de 1930 se describe la indumentaria de Peñaparda con los siguientes términos: “Atavío colorista y tosco el de aquella comarca: los anchos sombreros, los recios capotes y calzones de grueso paño en los hombres; los polícromos pañuelos de hombros y medias gruesas de las mujeres”¹⁶ (figura 2).

Solo entonces su nombre se difunde y llega a ocupar algunos titulares de la prensa, como el siguiente, publicado en *La Gaceta Regional* de Salamanca: “Un pósito comarcal, socializado, para El Rebollar”¹⁷. En el artículo se hace referencia a un pósito creado por iniciativa del presidente de la Diputación Tomás Marcos

13 Archivo de la Diputación Provincial de Salamanca, Actas de la Diputación Provincial, 14 de diciembre de 1894, f. 302.

14 *La Iberia*, 3 de julio de 1904, “El ferrocarril de Cañaveral a Ciudad Rodrigo”.

15 *La Iberia*, 24 de noviembre de 1906, “Triste espectáculo”.

16 *La Gaceta Regional*, 12 de diciembre de 1930, “Triste espectáculo”.

17 El texto del artículo se corresponde con el artículo superior en la misma columna, pues se han intercambiado los epígrafes (*La Gaceta Regional*, 3 de diciembre de 1931).



Figura 2: Gentes de Peñaparda en Fuenteguinaldo hacia 1950
(cortesía de la Fundación Joaquín Díaz).

Escribano del que formarían parte todos los pueblos de El Rebollar (Robleda, El Payo, Peñaparda, Villasrubias y Navasfrías) y algunos próximos (Casillas de Flores, Fuenteguinaldo, El Bodón y El Sahugo).

Por último, queremos referirnos a un artículo en el que se plantea el tema de la capitalidad o de la primacía municipal dentro de la comarca, en el cual se decía: “Robleda, la que pudiéramos llamar capital de El Rebollar”¹⁸. Estas referencias en la prensa, y otras a las que aludiremos a continuación, han dado lugar a citas bibliográficas como las de Pérez Cardenal (1922) y García Boiza (1940), entre otras¹⁹.

4. LA IDENTIDAD DEL REBOLLANO COMO CHARRO

Una cuestión de especial interés es saber si se les puede considerar a los habitantes de El Rebollar como charros o no. Llorente Maldonado se dejó llevar en

18 *El Adelanto*, 23 de mayo de 1931, “Desde Robleda”.

19 Véase IGLESIAS OVEJERO, Ángel. “¿A qué llamamos propiamente *El Rebollar*?...”, p. 24.

esto por las apreciaciones sobre el traje regional de García Boiza, quien, a pesar de su libro pionero sobre el tema, no era un gran experto en indumentaria. La consecuencia fue que el lingüista salmantino englobó a los rebollanos dentro del grupo de los “serranos” y los excluyó de la Charrería²⁰. Pero emparejar a los vecinos de Robleda o El Payo con los serranos de La Alberca o Miranda (ya veremos cómo las diferencias eran patentes desde tiempos lejanos) y, más aún, con los habitantes de Béjar y Candelario no parece muy acertado.

Veamos lo que nos dicen otros textos anteriores. Lorenzo Ríos, secretario de Casillas de Flores, en un artículo periodístico de 1915 titulado “La oligarquía del caciquismo”, escribía: “He ahí el tema de una conferencia regional que había iniciado el tío *Landáís*, insigne charro, oriundo de El Rebollar”²¹.

Más relevante es aún la siguiente descripción, aparecida en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, de un robledano fugado de la cárcel de Ciudad Rodrigo en 1849: “Edad 28 años [...], vestido con jubón y calzón de paño pardo, chaleco de burbutina, medias de lana, camisa sin cuello, zapatos de vaqueta, todo de charro y a estilo del pueblo de Robleda”²².

En la misma línea está Cid Jiménez. El siguiente texto procede de un artículo suyo sobre “los trajes típicos” de las comarcas de Ciudad Rodrigo publicado en 1945:

A unos 20 kilómetros de la ciudad [Ciudad Rodrigo] tenemos las legendarias regiones de El Rebollar, Peña de Francia, Campo de Argañán y Valle del Yeltes, donde aún usan sus nativos, y a diario, los trajes que hace siglos llevaban sus abuelos. Charros se llama a estos habitantes y charros son también en sus fiestas y bailes donde al son de la flauta y tamboril, en artístico conjunto, bailan la “Charrada”²³.

Sin pretender profundizar en el tema de la indumentaria, es evidente que El Rebollar tiene peculiaridades que la distinguen de otras comarcas en el corte, en la compostura, en los adornos y en las formas de uso de sus prendas; pero estas son las mismas (y con las mismas denominaciones) que se utilizan en otras áreas salmantinas. Tanto aquí, como en el resto de la provincia, el traje de gala charro convivía con otros que eran llamados de “aldeana”. En el caso de los hombres, el de Robleda o El Payo muestran el parentesco directo con el prototipo

20 LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, Antonio. *Ob. cit.*, p. 124 y mapa sobre las grandes unidades provinciales. Véase también GARCÍA BOIZA, Antonio y DOMÍNGUEZ BERRUETA, Juan. *El traje regional salmantino*. Madrid: Espasa-Calpe, 1940.

21 RÍOS, Lorenzo. “La oligarquía del caciquismo”. En *La Iberia*, 21 de agosto de 1915.

22 *Boletín Oficial de la Provincia*, 20 de agosto de 1849, “Gobierno político de esta provincia”.

23 CID JIMÉNEZ, A. “Los trajes típicos”. En *Ciudad Rodrigo. Impresiones y datos. Los trajes típicos. Tradiciones y leyendas*. Imprenta F. Domínguez, 1945. Este y otros datos nos han sido facilitados por Rosa Lorenzo, a quien manifestamos nuestro agradecimiento.



© 2013. Institut Amatller d'Art Hispànic. Im. 05178005 Mas C-53075 (1928)

Figura 3: Indumentaria de Robleda (Institut Amatller d'Art Hispànic).

charro más clásico; la diferencia mayor estaba en la forma de cubrir la cabeza, que prescindía de la montera y la reemplazaba por otros tipos de sombrero (figuras 3, 4 y 5). Lo mismo sucedía en Peñaparda, donde prevalecía el sombrero portugués (figura 6). Las vistosas sayas de “aldeana” de Peñaparda o Robleda nada tienen que ver con los severos manteos de las charras; pero ambas eran prendas que convivían también en otros pueblos de Salamanca, como sucedía en Tarazona de Guareña, pueblo bien alejado de El Rebollar, pero donde ni los manteos ni los “guardapiés” han sobrevivido, mientras que en nuestra comarca han pervivido



Figura 4: Detalle de la indumentaria masculina de Robleda (Institut Amatller d'Art Hispànic).



Figura 5: Gentes humildes en la plaza de El Payo (fotografía Pazos).

como testigos materiales de tiempos ya lejanos (figura 7).

Por otro lado, el sentimiento que los rebollanos han tenido de sí mismos les ha llevado a identificarse como charros. Así lo expresa Iglesias Ovejero: “Han adquirido conciencia de su particularidad en la modalidad de habla, en el modo de vida, en el modo de vestirse, quizá del modo de pensar y de cierto condicionamiento físico, frente a otras comunidades vecinas, constituidas por *Portuguesis*, *Serranus* (del norte de Cáceres y de la Sierra de Francia) y, aún sintiéndose *Charrus*, frente a la gente de Fuentiguinaldo y el Campo de Azaba, del Campo de Agadones y, por supuesto, de Ciudad Rodrigo y sus aledaños”²⁴.

5. LA VISIÓN DEL SACERDOTE JESÚS PEREIRA

La primera descripción relativamente amplia del carácter comarcal fue publicada en el *Boletín de la Federación Agrícola Mirobrigense* en 1913. Aunque no está firmada, cabe pensar que su autor fuera el sacerdote Jesús Pereira, que era la persona que se encargaba de la redacción de la revista.

²⁴ IGLESIAS OVEJERO, Ángel. “¿A qué llamamos propiamente *El Reboillar*?...”, p. 23.



Figura 6: Grupo de Peñaparda (fotografía M. Barroso, publicada por Antonio García Boiza y Juan Domínguez Berrueta en *El traje regional salmantino*).

La primera cuestión que plantea es el tópico sobre el carácter pendenciero de la población: “Muchas veces había oído hablar de El Rebollar, y siempre en sentido poco favorable: me describían aquella región, pintándola con los colores más tétricos: terreno estéril, atraso medioeval [*sic*], ignorancia supina, hombres de carácter patibulario armados con cuchillo y destrala y... no sé cuántas cosas más”.

El contacto directo con la comarca le disuade de la validez del tópico: “Recorrí y observé los pueblos, los campos y... ¡para que uno se fíe de ciertos dichos y de ciertas famas! ni vi hombres patibularios con la destrala al brazo, ni terrenos estériles, y mucho menos la ignorancia y la miseria tan cacareadas”.

Posteriormente aborda otros aspectos peculiares como son la vegetación y la producción agropecuaria: “La vegetación es tan exuberante que se ven robles en Perosín o el Mostajal como no los he visto en ninguna parte; fértiles vegas que producen en mucha abundancia patatas, verduras y legumbres; terrenos de panllevar en Robleda, tan buenos y tan excelentes que será el pueblo que más trigo recolecta en la provincia; y en ganadería pocos le aventajarán”.

Los rasgos comarcales más característicos los menciona, pero sin profundizar en ellos: “Algo llaman la atención ya el modo peculiar de hablar ya su indumentaria, y tal vez a estas cosas sea debida la fama que tienen de atrasados”.



Figura 7: Las alegres sayas de Peñaparda.



Figura 8: Charra robledana, con mantilla en la cabeza y cirio en la mano para ir a la iglesia (Institut Amatller d'Art Hispanic).

Por último, describe el ofertorio en el que culmina la celebración de la festividad del Rosario en Robleda:

En la plazoleta de la iglesia pusieron un banco que ocuparon los curas, delante de estos una mesa; y el público, en pie, haciendo círculo. En él entraron las madrinas y mayordomas de la Virgen vestidas con el clásico traje de charras: rebozo, jubona, manteo y zapatillas, ricamente bordados, rizos de rueda con horquillas de plata, medias blancas, caladas, y una carga de hilos de oro al cuello. Y al son del tamboril dio principio el baile, formal, honestísimo y con mudanzas difíciles y para mí desconocidas; era corto cada baile y, al terminarlo, se acercaban aquellas garridas mozas a la mesa, colocaban en ella su ofrenda y con gran respeto besaban la mano al párroco²⁵ (figura 8).

25 *Boletín de la Federación Agrícola Mirobrigense*, 21 de octubre de 1913, "Del Rebollar".

6. UN ESPECTADOR SINGULAR: MATÍAS GARCÍA

Una de las visiones más completas y peculiares de la comarca se la debemos al cronista que se escondía bajo el seudónimo de Azabeño. Su verdadero nombre era Matías García Miguel, “el cura poeta” como le llamaban sus coetáneos. Nació en San Felices de los Gallegos (en el barrio del Castillo) en 1873. Su muerte se produjo en Fuenteguinaldo el 2 de octubre de 1954, a los 81 años²⁶. Su padre era militar, pero él renunció al Ejército como salida profesional y optó por el sacerdocio, para lo cual ingresó en el seminario de Ciudad Rodrigo, donde realizó sus estudios a lo largo de doce años. Fue párroco de Puerto Seguro, Trevejo (Cáceres), Ituero de Azaba y finalmente de Navasfrías (al menos desde 1920²⁷), pueblo donde permaneció unos treinta años. Su última etapa vital, retirado ya de su labor pastoral, transcurrió en Fuenteguinaldo. En sus escritos, firmó con diferentes seudónimos: Azabeño, el bachiller Pezuña, el tordo del Egido...

Inicialmente colaboró con la prensa mirobrigense (*El Pueblo, La Iberia...*); pero, desde 1920, cuando se fundó *La Gaceta Regional*, sus textos fueron publicados principalmente en este periódico, por su carácter eminentemente católico, para el cual ejerció además como propagandista en los pueblos del partido de Ciudad Rodrigo, según afirmaba en sus artículos:

Para alimento espiritual de estas gentes, además de su santa religión, necesitan un buen periódico provincial, como *La Gaceta Regional* [...]. Recomiendo de modo especial el periódico derechista a mis conocidos de [...]. Y conste que se lo recomiendo en beneficio de sus intereses, cada día más amenazados por la anarquía que impera en el campo español²⁸.

Matías García cantó, tanto en prosa como en verso, la vida y las costumbres ancestrales de las montaracías, de las alquerías y de los pueblos salmantinos. Aunque no muy frecuentemente, también realizó críticas en demanda de mejoras para “un país abandonado”. Así, en un artículo de 1922 reclamaba un camino vecinal que enlazara la Sierra (cacereña de Gata) con Castilla: “La Sierra necesita nuestro granos y legumbres, y nosotros necesitamos los aceites y exquisitos vinos de aquel país, cuyo tráfico se hace hoy, como en los tiempos primitivos, en recuas de famélicos pollinos, por rutas naturales y abiertas por el tránsito de tantos siglos”. Aunque ya existía una carretera por el puerto de Perales, resultaba muy alejada “para estas dos regiones limítrofes con Portugal, que comprenden pueblos tan importantes como Cilleros, San Martín de Trevejo y Valverde en Extremadura, y

²⁶ *Béjar en Madrid*, 16 de octubre de 1954, “Don Matías García Miguel”. Véase también: CARPIO RODRÍGUEZ, Felipe: “Matías García Miguel, poeta inspirado en la charrería”. En *La Gaceta Regional*, 22 de marzo 1992.

²⁷ *La Iberia*, 12 de junio de 1920, “Noticias generales”.

²⁸ *La Gaceta Regional*, 26 de agosto de 1933, “Crónica de El Rebollar”.

Navasfrías, Casillas, Fuenteguinaldo y, en general, todos los del Campo de Argañán en Castilla”. Entendía que la carretera sería un instrumento de desarrollo y mejora en una comarca depauperada y pensaba que su aislamiento era además causa “de la rudeza de las costumbres y hasta de la criminalidad”, por lo que la vía no solo aportaría una mejora económica sino también moral, y contribuiría a redimirles del blasón o la fama de “barbarie y matonismo” que pesa sobre algunos pueblos²⁹. Pero, en general, en sus obras prevalece el carácter costumbrista y el tono alegre.

7. LAS GENTES DE EL REBOLLAR SEGÚN MATÍAS GARCÍA

El primer aspecto que cabe abordar con relación a la comarca es el de su nombre. Matías García nos explica el nombre de esta comarca: “Esta región lleva el nombre de “El Rebollar”, por estar cubierto de bardas de roble, cuyas raíces forman una trama tan tupida que es difícil de arrancar”³⁰.

Las peculiaridades etnográficas de la zona se han relacionado tradicionalmente con su aislamiento geográfico. Ya nos hemos referido al paraje de Vaocarros como el principal punto de conexión con el resto de la provincia de Salamanca, de la que la aislaba el curso del Águeda. El paraje no dispuso de un puente que facilitara la comunicación hasta 1877 (con anterioridad había que sortear el vado que allí existía, cuando el río lo permitía). El puente iba a formar parte de una carretera de tercer orden que enlazaría Ciudad Rodrigo con Hoyos y que no se terminaría en todos sus tramos hasta bastantes años más tarde³¹ (figura 9).

Matías García llevó a cabo la caracterización de los comarcanos por primera vez en un poema llamado “El payo de El Rebollar” que publicó en el periódico mirobrigense *La Iberia* en abril de 1916³². Una versión modificada de esta poesía, aunque con el mismo título, apareció en *La Gaceta Regional* en diciembre de

29 GARCÍA, Matías. “Provincia. De Navasfrías”. En *La Gaceta Regional*, 28 de octubre de 1922. Sobre el tema de los blasones populares en la zona véase IGLESIAS OVEJERO Ángel. “El blasón Popular de El Rebollar y sus aledaños”. En *Salamanca. Revista de Estudios*, 16-17. Salamanca: Diputación Provincial, 1985, pp. 285-310; y “El blasón popular de los *Farinatos* y sus aledaños: Ciudad Rodrigo, El Rebollar, Campo de Azaba y Argañán”. En *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*. Madrid: Castalia, 1989, vol. 2, pp. 171-187.

30 *La Gaceta Regional*, 26 de agosto de 1933, “Crónica de El Rebollar”.

31 La construcción del puente fue sacada a subasta en noviembre de 1874, con un presupuesto de contrata de 149.382,3 pesetas. Fue adjudicada al contratista madrileño Segundo Rodil, quien sufrió durante las obras los efectos de una extraordinaria crecida del Águeda ocurrida el 12 de noviembre de 1876 (*Boletín Oficial de la Provincia*, 18 de octubre de 1875, “Dirección General de Obras Públicas” y 14 de abril de 1877, “Gobierno de la Provincia. Sección de Fomento”). El último tramo de la carretera “del Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo” que se ejecutó, el de Ciudad Rodrigo a Vaocarros, se sacó a subasta en 1898 y aún estaba construyéndose en 1903 (*Revista de Obras Públicas*, 1898, 45, tomo II, pp. 515-516, y *La Iberia*, 17 de mayo de 1903, “Ecos de la Sierra”).

32 M. G. (GARCÍA, Matías). “El payo de El Rebollar”. En *La Iberia*, 29 de abril de 1916.



Figura 9: El viejo puente de Vaocarros, hoy cubierto por las aguas.

1924³³. En la primera versión, decía en una de las estrofas “cuatro modestos lugares/ componen esta región”; pero solo mencionó expresamente a Peñaparda y Robleda. Iglesias Ovejero dice que el poema, aunque con el nombre de “Castizos de El Rebollar”, era muy conocido por gentes de Navasfrías, El Payo o Robleda³⁴.

Dejando al margen la pretendida caracterización tipológica del rebollano, Matías García nos describe los aspectos típicos de la comarca en otra poesía llamada inicialmente “Película de El Rebollar”, que publicó por primera vez en octubre de 1929 con el seudónimo de “El Br. Pezuña”³⁵. Posteriormente la incluyó en una antología de su obra publicada por primera vez en 1933³⁶. Reproduciremos a continuación el poema según la primera versión, la más extensa, indicando las temáticas que aborda.

33 GARCÍA, Matías. “El payo de El Rebollar”. En *La Gaceta Regional*, 23 de diciembre de 1924.

34 IGLESIAS OVEJERO, Ángel. “¿A qué llamamos propiamente *El Rebollar*?...”, pp. 24 y 27.

35 El Br. Pezuña (GARCÍA, Matías). “Película de El Rebollar”. En *La Gaceta Regional*, 29 de octubre de 1929.

36 Azabeño (GARCÍA, Matías). *Mi Salamanca (fin de una época)*. Salamanca: Gráficas Cervantes, 2000, 2ª edición, pp. 128-131.

En las primeras cuatro estrofas presenta el medio físico: la vegetación, el paisaje y la fauna silvestre. Aunque en principio alude solo a Peñaparda, la caracterización que lleva a cabo la hace extensiva, al final del poema, a “todo el país de El Rebollar”:

Entre espesos matorrales/ al pie de una roca parda/ apoyados en canchales/
tiene sus hondos vivales/ el pueblo de Peñaparda.

Este rústico lugar,/ de gente tan singular,/ perteneció a los Centenos,/ por eso
se dan tan buenos/ en tierras de Rebollar.

Tiene llenos de rosales/ sus huertas y de alhelíes,/ y poblados sus brezales/
e intrincados robledales/ de corzos y jabalíes.

Por su término bravío/ con sus aguas cristalinas/ atraviesa Riofrío/ que es un
poético río,/ abundante en truchas finas.

Con respecto a la fauna, algunos años después comentará: “Hace años aún quedaba en estos espesos robledales algo de caza mayor, corzos, venados y jabalíes, que ya escasean por la tala de los montes”. Ninguna de las dos especies cervunas que menciona perviven actualmente en la comarca. En el mismo artículo que recogía el fragmento anterior, también era más explícito con respecto a la flora silvestre: “Los tres árboles espontáneos de este frío territorio, que está al norte de una larga y ondulada sierra, son el roble, del que se extraen las traviesas [para el ferrocarril]; el mostajo, cuya fruta encarnada y agri dulce sirve de alimento, en otoño e invierno, para mirlos y tordos; y el brezo, de cuya cepa sale el carbón”³⁷.

Aborda a continuación la indumentaria. Ya desde épocas lejanas, la indumentaria de El Rebollar presentaba diferencias con otras comarcas próximas. Así, en 1844, el juzgado de Ciudad Rodrigo buscaba a cuatro ladrones de un robo que se había producido en Peñaparda; según el alcalde de esta localidad, uno de ellos portaba “una capa parda al estilo de la Sierra de Francia”; otros dos iban vestidos “al estilo de la Sierra de Gata” y, como el cuarto individuo, se cubrían “con mantas de la Sierra”³⁸. En otra ocasión, en 1858, se buscaba a un individuo de Peñaparda que iba “vestido al estilo de su pueblo, [pero] sin sombrero”³⁹. Veamos cómo era la indumentaria rebollana según Matías García:

Suelen usar los varones/ de alas anchas la montera,/ con sangría los jubones,/
arrugados los calzones/ y floja la delantera.

37 Azabeño (GARCÍA, Matías): “Crónica de El Rebollar”. En *La Gaceta Regional*, 26 de agosto de 1933.

38 *Boletín Oficial de la Provincia*, 3 de diciembre de 1844, “Juzgado”.

39 *Boletín Oficial de la Provincia*, 17 de diciembre de 1858, “Juzgado”.

Se engalanan las matronas/ con crucero en las jubonas,/ y con cofia en los rodetes,/ y con las sayas rabonas/ exhibiendo los ribetes.

Las viudas van tocadas, /en señal de inmenso duelo,/ con matillas enlutadas,/ de tal modo prolongadas/ que le arrastran por el suelo”.

Un mozalbete cualquiera,/ en este ilustre concejo,/ en las fiestas de primavera/ adórnase la montera/ con el rabo de un conejo.

Y bailando en largas filas,/ las mocitas de buen porte/ lucen frescas y tranquilas/ el moño de picaporte/ y las clásicas mandilas.

La peculiar indumentaria de algunos pueblos de El Rebollar ha llamado poderosamente la atención a etnógrafos y otros estudiosos; pero no hay todavía un trabajo profundo en el que se haya estudiado el tema. Sobre la indumentaria tradicional, Matías García escribiría años después:



Figura 10: Grupo de Robleda (fotografía R. Urbina, publicada por Antonio García Boiza y Juan Domínguez Berrueta en *El traje regional salmantino*).

El traje común y típico de la región es, en el hombre, calzón, jubona y gran sombrero con borlas; y en la mujer, saya de lana, corta y ancha, como una campana, y moño de picaporte⁴⁰ (figuras 10 y 11).

Esta indumentaria rebollana no había conocido cambios sustanciales al menos desde principios del siglo XIX, momento del que disponemos ya de las primeras imágenes de posibles rebollanos. Así, Bradford dibujó en 1809 un *Campesino armado de la milicia de Ciudad Rodrigo* (figura 12) que presenta grandes semejanzas con la vestimenta masculina de El Rebollar, las cuales son más evidentes aún en otro grabado titulado *campesino del corregimiento de Salamanca* (figura 13), en el que la figura viste sombrero de ala ancha, jubón con sangría (corte hecho en la articulación del brazo), chaleco, camisa sin cuello, calzón, medias (sin polainas) y abarcas. Disponemos también de la

⁴⁰ Azabeño (GARCÍA, Matías): “Crónica de El Rebollar”. En *La Gaceta Regional*, 26 de agosto de 1933.



Figura 11: Grupo de baile de Peñaparda (fotografía R. Urbina, publicada por Antonio García Boiza y Juan Domínguez Berrueta en *El traje regional salmantino*).



Figura 12: Campesino armado de la milicia de Ciudad Rodrigo (dibujo de W. Bradford, grabado por I. Clark). *Sketches of the Country, character and Costume in Portugal and Spain*, Londres, Booth, 1809.



Figura 13: Campesino del corregimiento de Salamanca (dibujo de W. Bradford, grabado por I. Clark). *Sketches of the Country, character and Costume in Portugal and Spain*, Londres, Booth, 1809.

descripción de un robledano fugado de la cárcel de Ciudad Rodrigo en 1849, a la que ya nos hemos referido; su indumentaria coincide con la que venimos comentando y su descripción completa es la que sigue:

Edad 28 años, estatura más de cinco pies y una pulgada, pelos y ojos castaño oscuro, hoyoso de viruelas, color trigueño, cerrado de barba, vestido con jubón y calzón de paño pardo, chaleco de burbutina, medias de lana, camisa sin cuello, zapatos de vaqueta, todo de charro y a estilo del pueblo de Robleda⁴¹.

En un artículo publicado en 1929 en un periódico mirobrigense se describía la indumentaria masculina de esta forma:

En el hombre aún se ve el antiguo sombrero de anchas alas con grandes borlas colgando por la parte posterior [...] exactas a las que llevan los obispos y cardenales. El traje de los hombres de El Rebollar es menos airoso que el de los charros, pero más primitivo y característico. No usan polaina, solamente llevan la gruesa media de confección casera. El chaleco es bordado; la faja va adornada con estambres; y la chaquetilla, que es de paño, suele llevar en las bocamangas y alrededor del cuello una franja de terciopelo o pana⁴² (figura 14).

Con respecto al traje femenino, Matías García lo describió, en palabras de uno de sus personajes, del siguiente modo:

A mí, buen señor, que no me saquen de mi jubón y de mi pañuelo encima y de mis cuatro sayas de lana, y de mis medias de peal, y de mis zapatos con orejas, y mi pañuelo atao al pelo con un ñudo en la frente y la mantilla encima pa dir a misa⁴³ (figura 15).

En el artículo anteriormente citado de 1929 se describía la tradicional indumentaria femenina, el *traje de aldeana*, de la siguiente forma: “Usan a diario una saya corta, acampanada, de tejido muy fuerte y de volantes de vivísimos colores. Llevan sobre el camisón grueso un pañuelo de colorines, cruzado sobre el pecho y atado atrás. Estos policromados pañuelos y los que llevan puestos a la cabeza, son la nota característica de las mujeres de El Rebollar. Cubren sus piernas con toscas medias de *peal*, que carecen de la parte correspondiente al pie y van sujetas a este por una trabilla que lo abarca por su parte inferior”⁴⁴ (figura 16). Existía además, al menos en Robleda, un *traje de manteo* que era la indumentaria de gala que se

41 *Boletín Oficial de la Provincia*, 20 de agosto de 1849, “Gobierno político de esta provincia”.

42 *Tierra Charra*, 13 de enero de 1929, “El traje regional salmantino”.

43 El Corresponsal (GARCÍA, Matías). “Información de la provincia. De El Rebollar. El lujo de la Grigoria”. En *La Gaceta Regional*, 12 de septiembre de 1923.

44 *Tierra Charra*, 13 de enero de 1929, “El traje regional salmantino”.



Figura 14: Sombrero robledano de ala ancha con borlas (fotografía Domínguez Carrafa, publicada por Antonio García Boiza y Juan Domínguez Berrueta en *El traje regional salmantino*).



Figura 15: Pareja de Villasrubias



Figura 16: Gentes de El Payo en traje de diario (fotografía Pazos).

reservaba para las bodas o para las principales festividades religiosas, y que no difería en líneas generales del traje de charra de otras comarcas salmantinas.

A continuación, Matías García alude a una actividad económica que les ha proporcionado una de sus señas de identidad entre los pueblos vecinos:

Las gentes de esta región/ se dedican al carbón/ y, arrastrando las calcetas,/ a llevarlo en sus carretas/ van en larga procesión.

Esta actividad arriera está documentada al menos desde el siglo XVIII y ha sido especialmente relevante en el caso de Robleda, donde en 1752 había 121 carreteros y 280 carretas. En sus viajes por Sevilla, Extremadura y Salamanca, según Iglesias Ovejero, utilizaban como fuerza de tiro “vacas *carruchinas*, enanificadas como sus amos, malnutridos, pero siempre armados con el temible *facu*”⁴⁵.

Nuestro cronista toca otros aspectos relacionados con los modos de vida:

Todo buen peñapardino/ aplícase a las mostajas/ y cuando mata el gorrino/ se va comiendo el tocino/ en suculentas migajas⁴⁶.

En esta región arisca,/ aunque caiga una ventisca/ capaz de arrugar a un toro/ sale descalza la Cisca/ de noche a hablar con Soro.

Matías no puede dejar de abordar las peculiaridades lingüísticas de la comarca, que reproduce en muchos artículos costumbristas en prosa:

No en el moderno granero,/ como en los pueblos del Duero,/ allí la mies se recoge;/ sino en la arcaica troje,/ y la paja en el cillero.

Allí es frecuente escuchar/ estos lindos disparates:/ –Están podres las patates/ hogaño en mi linar/ y comidas de los rates.

O pregunta una vecina,/ acongojándose harto:/ –¿No has visto a una becerrina/ que lleva una changarrina/ con un collarín de esparto?

El estudio del habla de El Rebollar, forma dialectal del antiguo leonés, ha sido profundamente estudiado por Ángel Iglesias Ovejero⁴⁷. También existe una

45 IGLESIAS OVEJERO, Ángel. “El Rebollar: País de los Carruchinos, pueblos de la Mojaína”. En *Carnaval 92* (Libro de fiestas de Ciudad Rodrigo), pp. 121-122 y “El blasón popular de El Rebollar...”, p. 297.

46 De esta estrofa prescindió en ediciones posteriores del poema.

47 IGLESIAS OVEJERO, Ángel. *El habla de El Rebollar. Descripción*, 1ª ed. Salamanca: Diputación Provincial, 1982; *El habla de El Rebollar. Léxico*, Salamanca: Diputación Provincial, 1990.

literatura de transmisión oral que ha sido recopilada y analizada por iniciativa del mismo autor⁴⁸.

A las costumbres rituales y festivas (tanto sacras como profanas), Matías García le dedica las siguientes cinco estrofas:

Como son tan jaraneros,/ en las bodas más rumbonas/ devoran ricos carneros/
y vacían varios cueros,/ pescando agradables monas.

Allí es costumbre piadosa/ y deber siempre cumplido/ acompañar siempre a
la fosa/ tanto el marido a la esposa/ como la esposa al marido⁴⁹.

En este pueblo creyente,/ en la ofrenda de San Juan/ desde el mendigo al
pudiente,/ bailando graciosamente/ a ofrecer al Santo van.

La juventud que mocea,/ en los días de capea,/ acostumbra hincar un pino/
en la plaza de la aldea/ y venderlo para vino.

El baile en esta región,/ que nunca cambia de son,/ consiste por lo común/
en dar brincos al tuntún,/ hasta el toque de oración.

La vivienda y los usos domésticos son descritos en tres estrofas:

Las casas de estas aldeas/ carecen de chimeneas/ y el humo de los tizones/
deja las habitaciones/ ennegrecidas y feas.

Los hombres duermen vestidos/ junto a la lumbre tendidos,/ dentro de un
mismo aposento/ con la vaca y el jumento,/ y otros seres parecidos.

El copo de blanco lino/ hilan casi de continuo/ al fuego las hilanderas,/ con
una rueca de espino/ apoyada en las caderas.

Recogemos otra descripción de la vivienda que amplía la información y precisa las duras condiciones de vida de los rebollanos de épocas pasadas: “En algunos de estos pueblos, hasta hace poco, las viviendas para muchos vecinos estaban reducidas a un solo local para hombres y animales, solo separados por las pesebreras del ganado, durmiendo la familia vestida, al pie de la lumbre, sobre mullido de helechos y con un berrendo encima”⁵⁰. Pero

48 IGLESIAS OVEJERO, Ángel. “Literatura y tradición oral: supervivencias en el cancionero infantil de El Rebollar”. En *Salamanca. Revista de Estudios*, núm. 51, Diputación Provincial, pp. 35-66, 2004; IGLESIAS GIRAUD, Cécile e IGLESIAS OVEJERO, Ángel. *Romances y coplas de El Rebollar*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1998.

49 De esta estrofa prescindió en ediciones posteriores del poema.

50 Azabeño (GARCÍA, Matías): “Crónica de El Rebollar”. En *La Gaceta Regional*, 26 de agosto de 1933.



Figura 17: Vivienda de Robleda (Institut Amatller d'Art Hispànic).

las había también amplias, con las dependencias distribuidas en torno a un patio trasero (figura 17).

Los roles masculinos y femeninos son abordados en las últimas estrofas, no sin cierta ironía, que deja en mal lugar a los varones:

Los hombres de pelo en pecho/ con el cuerpo satisfecho,/ platican en las tabernas,/ mientras arando el barbecho/ van las mujeres en piernas.

Y porque el niño llorón,/ no se quede abandonado/ de la casa en el rincón,/ de las astas del ganado/ lo cuelgan en un zurrón.

Para enjalbegar el muro/ en el caserón oscuro,/ las mujeres de gobierno,/ cual si hicieran un conjuro,/lo esparrían con un cuerno.

En las rondas jijejar/ es señal de desafío,/ en que suelen demostrar/ los gallitos del lugar/ a picotazos su brío.

Por mocita con caudales,/ cuyo himeneo interesa/ luchan cinco o seis rivales,/ disputándose la presa/ con la flor de los bardales.

Antes de concluir, alude al blasón popular que les moteja de belicosos y por lo que se les conocía como “pueblos de la mojaína o picaína” (pinchazo) por las comarcas aledañas⁵¹:

Estos rudos campesinos/ son entre ellos pendencieros,/ solapados y ladinos,/ pero con los forasteros/ son obsequiosos y finos.

Esta es la pintura escueta,/ aunque acaso algo incompleta,/ que en sus ratos de vagar/ se dignó hacer un poeta/ del país de El Rebollar.

8. CONCLUSIÓN

Para terminar, consideramos acertada la opinión de Iglesias Ovejero según la cual El Rebollar estaría constituido por Robleda, Villasrubias, Peñaparda, El Payo y Navasfrías. La inclusión del pueblo de Casillas de Flores, aunque se puede justificar por razones de carácter geográfico y socio-histórico, no encuentra fundamento en los aspectos que más distinguen la comarca: sus peculiaridades culturales. La referencia más antigua que hemos localizado sobre “El Rebollar” se remonta a finales del siglo XIX; tal vez se puedan encontrar otras más tempranas, pero la carencia de documentos impresos sobre ella dificulta la labor. En cualquier caso, la conciencia de su pertenencia a un grupo social singular, los rebollanos, no fue

51 IGLESIAS OVEJERO, Ángel. “El Rebollar: País de los Carruchinos...”, pp. 117-123 y “El blasón popular de El Rebollar...”, p. 297.

obstáculo para identificarse simultáneamente como charros. Los visitantes foráneos destacaron como rasgos singulares que diferenciaban la comarca la exuberancia vegetal, la fama de pendencieros de sus habitantes y cierto atraso económico, justificado en función de las malas comunicaciones; pero incidieron sobre todo en el habla y en la indumentaria. Otros aspectos culturales destacados por los investigadores actuales son su tradición oral y musical.

DURMIENDO EL SUEÑO DE LOS JUSTOS: UN TEMPLO MUDEJAR INÉDITO EN SALAMANCA*

ANTONIO LEDESMA**

RESUMEN: La iglesia de San Miguel en la localidad de Pitiegua (Salamanca) se localiza en una zona con un destacado número de construcciones mudéjares, uniéndose al listado de templos que cumplen con las características de esta arquitectura. Además de tratarse de un ejemplar inédito, de su fábrica original sobresale el uso de la piedra arenisca para los muros de la cabecera y del ladrillo para los de los pies, así como la existencia de un arco de herradura de carácter arcaizante –realizado en arenisca también– y que constituye uno de los pocos ejemplos existentes a nivel provincial.

PALABRAS clave: Salamanca / Pitiegua / mudéjar / arco de herradura.

ABSTRACT: The church of San Miguel in the town of Pitiegua (Salamanca) is located in an area with a prominent number of Mudejar constructions, joining the list of temples that meet the characteristics of this architecture. San Miguel church in Pitiegua (Salamanca) is only one of the several examples of Early Mudejar constructions that can be found in the area where it is located. The most remarkable features of this unprecedented building are the sandstone walls of the chancel and the brick walls of the western front, as well as an archaic, sandstone horseshoe arch –a very unusual element in what remains of this style within the province.

KEY Words: Salamanca / Pitiegua / mudejar / horseshoe arch.

* El autor hace constar que todas las imágenes son de su titularidad y garantiza que no se vulneran derechos de terceros. En el caso de la figura 1, cuenta con la autorización del arquitecto responsable para su difusión y publicación.

** Diplomado en Biblioteconomía y Doc.; Licenciado en Hª del Arte; Diploma de Estudios Avanzados por la Universidad de Salamanca; antoniolg@usal.es.

Tras un número significativo de publicaciones de carácter general, con los Catálogos Monumentales a la cabeza, siguen apareciendo, con mayor o menor asiduidad, nuevos ejemplos de obras medievales ocultas o inéditas para el gran público¹. El caso que presentamos a continuación corresponde a la iglesia de San Miguel Arcángel, construcción de origen mudéjar aunque profusamente transformada, en la pequeña localidad de Pitiegua (Salamanca).

Resulta de gran relevancia, tanto por su cantidad como por su diversidad, el número de construcciones mudéjares en las actuales provincias cercanas a Salamanca, destacando las zonas de Sahagún (León), Villalpando (Zamora), Toro (Zamora), Olmedo (Valladolid) y la comarca de La Moraña (Ávila). En la propia provincia salmantina se cuenta asimismo con un importante número, sin presencia de arquitectura de carácter civil, sobresaliendo entre todos los ejemplares la iglesia de San Juan en Alba de Tormes y la transformada iglesia de Santa María del Castillo en Cantalapiedra². Próxima a ambos núcleos poblacionales se emplaza Pitiegua. Población históricamente agrícola y vecina a Salamanca, Pitiegua se localiza en la Comarca de La Armuña, al noreste de la provincia³. Esta singular denominación toponímica se presenta ya en el siglo XIII y no ha variado hasta nuestros días⁴. Existen

1 Véase por ejemplo: CABALLERO ESCAMILLA, Sonia. “Nuevos descubrimientos en la Ermita de Nuestra Señora de las Vacas en Ávila: una talla románica y la Tabla de los Santos Cosme y Damián”. En *Akobe: restauración y conservación de bienes culturales = ondasunen artapen eta berriztapena*, nº 8, 2007, pp. 4-7. Asimismo: SENRA GABRIEL Y GALÁN, José Luis. “La puerta como dogma: a propósito de un nuevo descubrimiento de la iglesia románica de San Zoilo de Carrión de los Condes (Palencia)”, *Archivo español de arte*, tomo 81, nº 322, 2008, pp. 139-150. Un caso que todavía está pendiente de un análisis exhaustivo para poder determinar su naturaleza y origen: BOTO VARELA, Gerardo. “De Silos al Mediterráneo: el último claustro románico inédito de España”. En *Románico: Revista de arte de amigos del románico (AdR)*, nº. 11, 2010, pp. 32-41. “Le cloître roman castillan replacé à Palamós (Girona). Avant-propos pour une étude”. En: *Le Plaisir de l’art du Moyen Age. Mélanges-Hommage à Xavier Barral i Altet*. Paris, 2012, pp. 533-540. “El caso Palamós: del dictamen oficial al estudio exhaustivo y científico de los especialistas”, *Románico: Revista de arte de amigos del románico (AdR)*, nº. 15, 2012, pp. 68-77. Los últimos estudios realizados estiman que el origen del claustro de Palamós se halla en la antigua sede catedralicia salmantina.

2 A pesar de su número y significación, la bibliografía existente sobre el mudéjar en la provincia de Salamanca se restringe a: AZOFRA AGUSTÍN, Eduardo; LÓPEZ BORREGO, Rafael. “Arquitectura mudéjar salmantina: nuevas aportaciones”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, t. 57, 1991, pp. 269-278. GARCÍA DE FIGUEROLA PANIAGUA, María Belén. *Techumbres mudéjares en la provincia de Salamanca*. Salamanca, 1996. GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel; PÉREZ GONZÁLEZ, José María (dir.); RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, José María (coord.). *Enciclopedia del románico en Castilla y León. Vol. 1. Salamanca*. Aguilar de Campoo, 2002. GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Catálogo monumental de España. Provincia de Salamanca*, Madrid, imp. 1967. PRIETO PANIAGUA, María Riánsares. *La arquitectura románico-mudéjar en la provincia de Salamanca*. Salamanca, 1980.

3 LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, Antonio. *Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca*, Salamanca, 1990, p. 128.

4 MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Salamanca: (siglos XII-XIII)*. Salamanca, 1977, p. 320. Para la segunda parte del nombre se ha propuesto que -egua podría tratarse de una deformación de “agua” (dos arroyos discurren por la localidad). *Revista de la Universidad Complutense*, vol. 19, nº 75, 1970, pp. 99-100. LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, Antonio; LLORENTE PINTO, M^a del Rosario. *Toponimia Salmantina*. Salamanca, 2003.

muy pocos datos sobre su devenir histórico: los antecedentes más primitivos de los que hay constancia son un yacimiento arqueológico romano –Nava Grande– y la Calzada de Medina, una antigua calzada romana, hoy en día convertida en cañada que transcurre por su término⁵. Ya en época medieval, según avanzaba la repoblación de la Extremadura leonesa, se liga al restaurado Obispado salmantino y en 1224 los habitantes de esta localidad participan, junto a los de otros pueblos limítrofes, en un nuevo proceso repoblador que vive la capital del Tormes⁶. Menos parcas, aunque igual de exiguas respecto al objeto de estudio, son algunas informaciones de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX⁷.

Las primeras menciones al templo de San Miguel datan del siglo XVI, cuando se lleva a cabo la transformación casi completa de la iglesia, alterando su fisionomía original⁸. Entre 1604 y 1629 presentaba una fábrica *mitad de cantería y la otra mitad de manpostería [sic]*, característica que aún hoy se percibe, si bien de manera parcial, en el templo⁹. En el *Libro de los lugares y aldeas del Obispado de Salamanca* se deja constancia también de la existencia de una ermita, en un buen estado de conservación, dedicada a Santiago y de la que hoy no queda huella alguna. En 1831 se extrajeron piedras, madera y otros materiales de la misma, ya en estado de ruina, y una parte de ellos se emplearon para uso de la propia iglesia¹⁰, que tuvo que ser reparada de los daños sufridos durante la invasión napoleónica, cuando la iglesia había servido de acuartelamiento¹¹. A lo largo de los siglos XX y XXI ha sufrido pequeñas intervenciones, destacando la eliminación de estancias añadidas y el descubrimiento de los vestigios antiguos aquí analizados, si bien su situación era cercana a la ruina en 1917¹².

Ubicada en el extremo noreste de la localidad¹³, el templo presenta actualmente planta de tres naves, de mayor tamaño la central, y cabecera de testero

5 ARIÑO GIL, Enrique. "Modelos de poblamiento rural en la provincia de Salamanca entre la Antigüedad y la Alta Edad Media". En *Zephyrus*, vol. 59, 2006, p. 321.

6 MARTÍN, José Luis (dir.). *Historia de Salamanca. T. II Edad Media*. Salamanca, 1997-2001, pp. 240 y 258.

7 CABO ALONSO, Ángel. *La Armuña y su evolución económica*. Salamanca, 1993. CASASECA CASASECA, Antonio; NIETO GONZÁLEZ, José Ramón. (trans.). *Libro de los lugares y aldeas del Obispado de Salamanca: (manuscrito de 1604-1629)*. Salamanca, 1982, p. 186. PONZ, Antonio. *Viaje de España*, D. L., vol. 3, t. 12, 1969, p. 636. MADDOZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Salamanca*. Salamanca, 1984, p. 178. MAJADA NEILA, Mario; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Viajeros extranjeros en Salamanca (1300-1936)*. Salamanca, D. L. 1988, pp. 197-200.

8 La advocación a San Miguel es bastante común en la época, como así lo demuestran múltiples casos de templos coetáneos en la provincia dedicados a este santo. En la propia capital existía una iglesia con este titular, hoy inexistente y solo conocida gracias al Fuero.

9 CASASECA CASASECA, Antonio y NIETO GONZÁLEZ, José Ramón (trans.). *Ob. cit.*, p. 186.

10 GONZÁLEZ RODRIGO, Carlos y GONZÁLEZ RODRIGO, Noé. *Iglesia de San Miguel Arcángel. Pitiegua (Salamanca)*. Trabajo final del curso de Especialista en Edificación. Estudio inédito, 2009, p. 5.

11 *Ob. cit.*, p. 4.

12 GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco. *Los pueblos de La Armuña*. Salamanca, 2004, p. 333.

13 Actualmente se encuentra en la linde, sin poder saber si era así desde su origen. A la altura de la iglesia discurre la Cañada de Medina.

recto con sacristía adosada en su muro meridional (figura 1). El acceso se realiza por el lado sur, aunque a los pies del templo conserva una puerta de acceso de grandes dovelones –hoy cegada– en la nave del Evangelio a los pies del templo. En la actualidad el edificio está constituido casi en su totalidad, tanto en el exterior como en el interior, por piedra arenisca y solo aparece el ladrillo en la espadaña, y algunos restos a los pies de la nave central y en la cabecera. En el interior presenta similitudes estructurales con la iglesia de la misma advocación de Zorita de la Frontera, pero a diferencia de esta no queda ningún vestigio de su antigua armadura de madera.

El principal interés que ofrece esta construcción se debe a los restos de su fábrica original; vestigios que han pasado desapercibidos hasta fechas recientes¹⁴. Ubicados en la cabecera del templo y a los pies, permiten hacernos una idea aproximada de las características y de las dimensiones de la construcción inicial. Cronológicamente las huellas más antiguas se localizan en la cabecera –en los muros septentrional y meridional, puesto que nada se conserva del original ábside– y posiblemente correspondan a la primera etapa constructiva, tratándose de vestigios de carácter tardorrománico¹⁵. Comenzaremos nuestro análisis por el muro norte (figura 2). El paramento interior se constituye por medio de bloques de piedra arenisca de diferente tamaño, si bien las hiladas se presentan regulares y bien encuadradas. Esta unidad constructiva solo es quebrada por un acceso moderno, hoy cegado, y por la huella de diferentes procesos que afectaron superficialmente a la piedra. En este mismo lienzo se ubica, también en arenisca y constituida por dos sillares, una oquedad de reducidas dimensiones que presenta forma ultrasemicircular y que se halla modulada al exterior con dos bandas: una simple taqueada y otra de entrelazo; con idéntica decoración de taco único por el intradós (figura 3). Horadada en el muro y localizada a una altura que apenas supera el metro, se integra perfectamente en el lienzo, aunque se desconoce qué función pudo desempeñar en origen (tal vez empleada como credencia, si bien la ubicación habitual suele darse en el lienzo contrario)¹⁶. Este tipo de arco y la decoración de entrelazo utilizada es ajena a todo lo realizado en Salamanca por esas fechas (mediados del siglo

14 LEDESMA GONZÁLEZ, Antonio. *Lo profano en la escultura románica en Salamanca*. Trabajo de Grado. Estudio inédito. Universidad de Salamanca, 2011, p. 60. Esta es la primera referencia específica, aunque ya en 1988 un medio de comunicación local dio noticia de estos vestigios gracias a la labor de Francisco Morales. MORALES, Fernando. “En busca de nuestro patrimonio. Pitiegua-Cabezabellosa de la Calzada-Pedrosillo el Ralo”. En *La Gaceta*, 5 de septiembre de 1988, p. 10. Dato extraído de: GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco. *Ob. cit.*, p. 333.

15 Si bien hay datos documentales de templos anteriores, tanto en la capital como en la provincia de Salamanca, todo lo conservado hasta la fecha vincula las construcciones románicas con la etapa de transición del estilo.

16 Cabe advertir que el piso se ha elevado en reformas posteriores. A nivel de motivos decorativos se observan analogías con un par de vanos prerrománicos de la iglesia de Santa María la Mayor en Villanueva de los Infantes (Valladolid). Construidos en piedra, presentan un arco de herradura trasdosado con idéntica decoración de tacos simples a modo de alfiz.

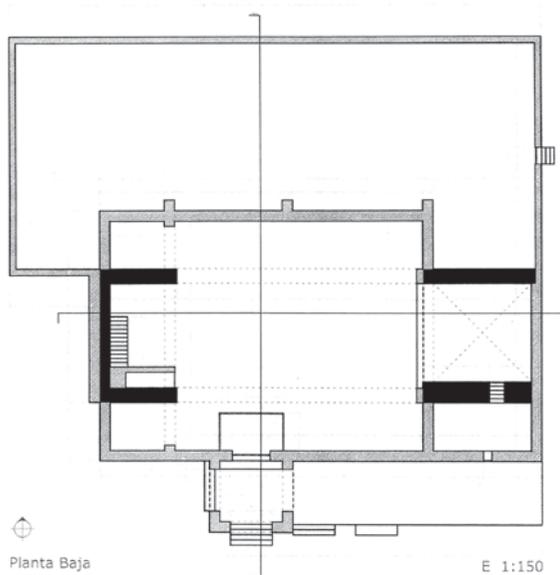


Figura 1: Planta de la iglesia de San Miguel (en negro los vestigios originales de la fábrica). Autor: C. González Rodrigo.



Figura 2: Muro septentrional de la cabecera.

xii y primer cuarto del siglo xiii)¹⁷. Excepcional, tanto por la traza en herradura y material, como por la decoración empleada, parece más cercana a lo prerrománico que a lo propiamente románico¹⁸. Con esto no pretendemos afirmar que sea obra prerrománica, pero sí sería posible aseverar que se trata de uno de los vestigios medievales más antiguos de la actual provincia, datable entre finales del siglo xi y principios del siglo xii, pudiendo tratarse de una pieza reutilizada. Similar carácter arcaico había sido puesto ya de manifiesto para la singular portada del muro norte de la iglesia de Villar de Gallimazo, realizada en piedra arenisca también, bajo arco de herradura de triple rosca y con decoración arcaizante¹⁹. En cualquier caso, por sus características constituye un caso único a nivel provincial.

En el muro opuesto y casi enfrente de este arco de herradura, pero a una mayor altura y funcionando como un vano en esviaje en la actualidad cegado, se localiza otra oquedad que parcialmente tiende a lo ultrasemicircular (figura 4). A pesar de encontrarse muy alterada, presenta ligeras similitudes con el arco precedente, aunque carece de motivo decorativo alguno; el revoque existente en todo el paramento impide profundizar en más detalles. El espesor de este antiguo lienzo se puede percibir gracias a la profundidad del vano y a la puerta de acceso que se abrió para comunicar con la nueva sacristía.

En el exterior el citado muro norte presenta varias reformas en su lienzo (figura 5). Así, por ejemplo, sabemos que en 1813 se abrió una nueva puerta de acceso a la antigua sacristía, implicando el rasgado del muro norte de la cabecera; intervención de la que quedan rastros visibles tanto en el interior como en el exterior²⁰. Esta sacristía ha sido eliminada en época reciente y ha dejado a la vista el lienzo completo constituido por diferentes técnicas constructivas y materiales: mientras la parte inferior está compuesta con sillares en piedra arenisca, el segundo y el tercer nivel presentan mampostería que incluye algunas partes en ladrillo. Sobre el primer nivel, construido en piedra arenisca, se ubica un tejazoz que conserva aún el alero y tres de los seis canecillos con que debió de contar. De tosca factura, el primero de ellos representa tres barriles moldurados y superpuestos; el segundo y tercero son, sin embargo, de perfil nacelado, y el último va acompañado de menudos rollos superpuestos.

17 Arcos de herradura, aunque con otro carácter y sin molduración alguna, aparecen también en la Torre del Gallo en la Catedral Vieja de Salamanca, en un vano del cuerpo de luces de su nave central y como motivo decorativo en un epitafio del propio claustro catedralicio.

18 Resulta evidente que el arco de herradura no es un elemento definitorio de lo mudéjar, dado que ya aparecía en los mundos romano, visigodo y mozárabe. Este tipo de arcos, sin cometido arquitectónico y de pequeñas dimensiones, se plantea que sean netamente decorativos. CORZO SÁNCHEZ, Jorge Ramón. "Génesis y función del arco de herradura". En *Al-Andalus: revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada*, vol. 43, nº 1, 1978, p. 136.

19 GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel; PÉREZ GONZÁLEZ, José María (dir.); RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, José María (coord.). *Op. cit.*, pp. 376-377. Por medio de M. Gómez-Moreno tenemos constancia de otra puerta análoga desaparecida en la parroquial de Sando. GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Op. cit.*, p. 363.

20 GONZÁLEZ RODRIGO, Carlos; GONZÁLEZ RODRIGO, Noé. *Op. cit.*, p. 5.



Figura 3: Oquedad de perfil ultrasemicircular en el muro norte de la cabecera.



Figura 4: Vano transformado en el muro meridional de la cabecera.

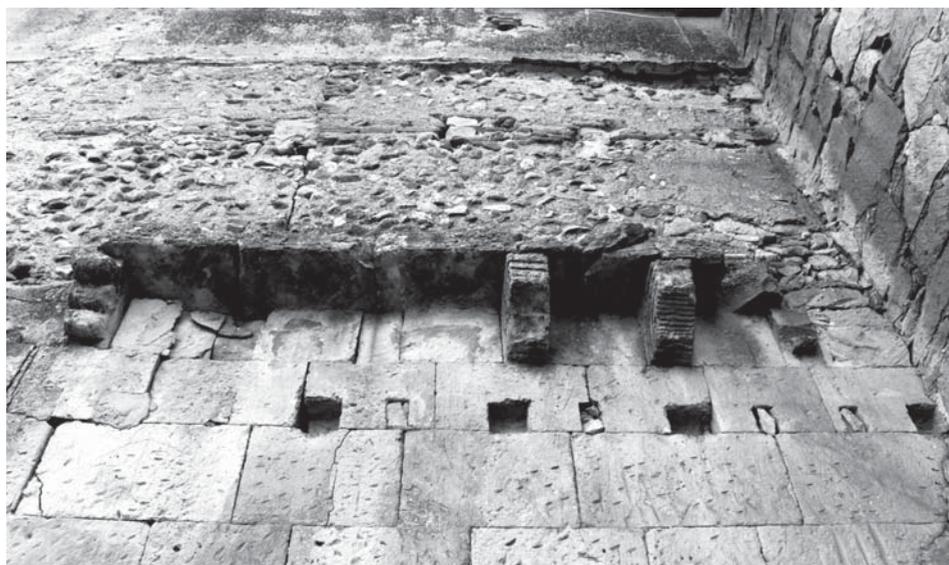


Figura 5: Muro septentrional de la cabecera al exterior.

A pesar de encontrarse muy alterado se perciben aún diferentes manifestaciones parietales en este primer nivel del muro norte externo. Estas son principalmente lineales, aunque también pueden hallarse algunas triangulares, pseudocirculares y una pentalfa. Otros signos, con carácter alfabético y exclusivos también de este espacio, se repiten idénticos tanto en el interior como en el exterior, abundando una P invertida y una P-E también rotadas. Su presencia exclusiva en este muro y la existencia de rasgos idénticos, permiten señalar que esta estructura fue construida en un mismo período.

Por encima de este primer cuerpo de sillería –del mismo modo sucede en el muro sur, aunque allí oculto el primer nivel por una edificación posterior que realiza las funciones de sacristía–, el paramento mural se transforma en mampostería, a cal y canto, con bandas de ladrillos colocados a soga en algunos sectores. Esto es posiblemente fruto de una primera reforma que sustituye la piedra por el ladrillo, adelantándose a lo que veremos a los pies del templo, pero que no altera su fisionomía original. Estructuras mudéjares similares, pero sin el primer cuerpo en piedra arenisca, podemos encontrar en el hastial occidental de la iglesia de Rágama, en el muro norte de la nave de Espino de la Orbadá, o en el lienzo meridional de Blasconuño de Matacabras (Ávila). El resto del muro que remata el templo parece ser obra de una fase muy posterior. En el alero se conservan restos de friso en esquinilla de un solo diente –especialmente en el paramento meridional–, posiblemente de factura moderna. Como se advierte, la mezcla de etapas y transformaciones, que se superponen y entremezclan, dificulta el análisis.

En el otro extremo del edificio, en el espacio que hoy ocupa la tribuna a los pies de la nave central, envuelto por la nueva fábrica, se conserva la mayor parte de la obra realizada en ladrillo dentro de la segunda etapa constructiva del templo (figura 6). Una gruesa capa de enlucido oculta casi todo el muro, tanto en la parte superior como en la parte inferior, dificultando el análisis. En la planta baja de la actual tribuna observamos vestigios, a modo de bandas verticales, los cuales no guardan correspondencia con la arquería superior²¹. Esta ausencia de correlación podría advertir de cambios constructivos o de una arritmia premeditada, pero no necesariamente. Ya en la planta alta aparece una arquería embebida en el muro y organizada por medio de cuatro arcos de medio punto sencillos; el primero, de menores dimensiones. Longitudinalmente se abre a la izquierda un arco cegado con idéntico perfil y a la derecha otros dos (el del extremo derecho incompleto). Externamente estos arcos laterales presentan mayor uniformidad e interés por presentarse parcialmente libres de revoques, aunque esta área ha sufrido también

21 Se plantea la posibilidad de que estas pilastras pertenezcan a los muros de arranque de una torre de planta cuadrada, si bien parece sumamente difícil debido al escaso espesor de los muros. El único ejemplar similar con torre a los pies, dentro del ámbito salmantino, lo hemos localizado en la iglesia de Villoria: GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Op. cit.*, pp. 397-399. PRIETO PANIAGUA, María Riánsares. *Op. cit.*, pp. 71-73. GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel; PÉREZ GONZÁLEZ, José María (dir.) y RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, José María (coord.). *Op. cit.*, pp. 379-383.



Figura 6: Arquería en ladrillo a los pies del templo.

numerosas transformaciones (figura 7). En el lienzo correspondiente a la nave de la epístola, sobre dos arcos de medio punto cegados y cubiertos casi por completo por enlucido, se levantan otros dos arcos de idéntico perfil también cegados; el del extremo derecho, ya visto por el interior, es de mayores proporciones. La arquería superior se presenta en distinto eje frente a la inferior, hecho que, dentro de su tosca factura, otorga un mayor dinamismo al paramento mural. Similar ordenación, aunque con diferencias, puede encontrarse en los ábsides de las iglesias mudéjares de Turra de Alba y de Peñarandilla (Salamanca), San Pedro en Alcazarén (Valladolid) y de manera más remota en San Miguel de Olmedo. El muro remata en doble perfil de nacela, conservándose el superior muy dañado. En el lienzo contrario, en la nave del evangelio, solo está libre de enlucado la parte superior, muy parecida a la del otro extremo, y con similar acabado.

La pila bautismal, de copa semiesférica y sin ningún tipo de decoración, es posible que date de la fase constructiva inicial. Actualmente se halla ubicada a los pies de la nave central, aunque originariamente parece ser que se situaba en la de la epístola, puesto que allí se encuentra su arranque seccionado.

En función del análisis general efectuado se plantea la posibilidad que los restos en ladrillo que aparecen a los pies correspondan a los muros perimetrales originales. Esta afirmación se basa principalmente en dos razones: en la nave mayor

construida tiempo después, que presenta las mismas dimensiones y coincide con los restos en piedra arenisca de la cabecera actual del templo –tal vez correspondientes al tramo presbiteral–, y en los originales lienzos del exterior que contarían con una cornisa de perfil nacelado²².

Según todos estos indicios hablaríamos de una iglesia de una sola nave longitudinal, tipología muy sencilla y de ascendencia románica, al modo de Pedrosillo de Alba o Peñarandilla. Respecto al uso del ladrillo, ya M. Gómez-Moreno advirtió la influencia sobre todo este territorio de la Villa de Alba de Tormes, foco de origen de un extenso territorio según el maestro granadino²³. Cabe recordar que las construcciones realizadas con este material, durante los siglos XII y XIII, ocupan un lugar significativo en el cómputo total de la provincia²⁴. En esta ocasión, gracias a los antiguos restos conservados, sabemos que coexisten en la misma fábrica la piedra arenisca y el ladrillo. Este rasgo podría advertir de al menos dos fases constructivas diferenciadas, que invitan a pensar en la sustitución de materiales según avanzaba la obra desde la cabecera del templo, pero manteniendo siempre la planta original trazada. Similar coexistencia de materiales diversos, no siempre de diferentes etapas constructivas, podemos hallarla a nivel estructural en varios ejemplos de la provincia: Iglesia de San Pedro y San Isidoro en Ciudad Rodrigo o el ya citado ejemplo de San Pedro y San Felipe en Villar de Gallimazo; y también fuera: Iglesia del monasterio de San Pedro de las Dueñas próxima a Sahagún (León) o la Iglesia de San Juan Bautista en Fresno el Viejo (Valladolid). Otra posibilidad que no puede ser descartada, es considerar como contemporáneos el empleo de diferentes materiales en su estructura, pudiendo así hablar de una única fase constructiva con diversidad material.

La iglesia primitiva, al igual que la mayor parte de las construidas en el entorno, data de mediados del siglo XII o primer cuarto del siglo XIII, sin entrar a determinar el carácter de la pieza bajo perfil ultrasemicircular, si bien no contamos con más testimonios que confirmen esta cronología dado que el sistema constructivo presenta enormes dificultades que impiden poder ofrecer datos más precisos.

Por último, ponemos de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una intervención que consolide esta estructura y saque a la luz los restos que hoy se conservan semiocultos, para así integrarla en el conjunto de iglesias mudéjares de la comarca.

22 Es preciso matizar esta segunda argumentación, puesto que ladrillos recortados en nacela también se encuentran al interior de los templos en numerosas ocasiones.

23 GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Op. cit.*, p. 367.

24 Si bien se incluyen como construcciones románicas, según Antonio Viñayo la tercera parte de los templos de la provincia presentan fábrica de ladrillo. VIÑAYO GONZÁLEZ, Antonio. *León y Asturias: Oviedo, León, Zamora y Salamanca*. Madrid, 1987, p. 353.

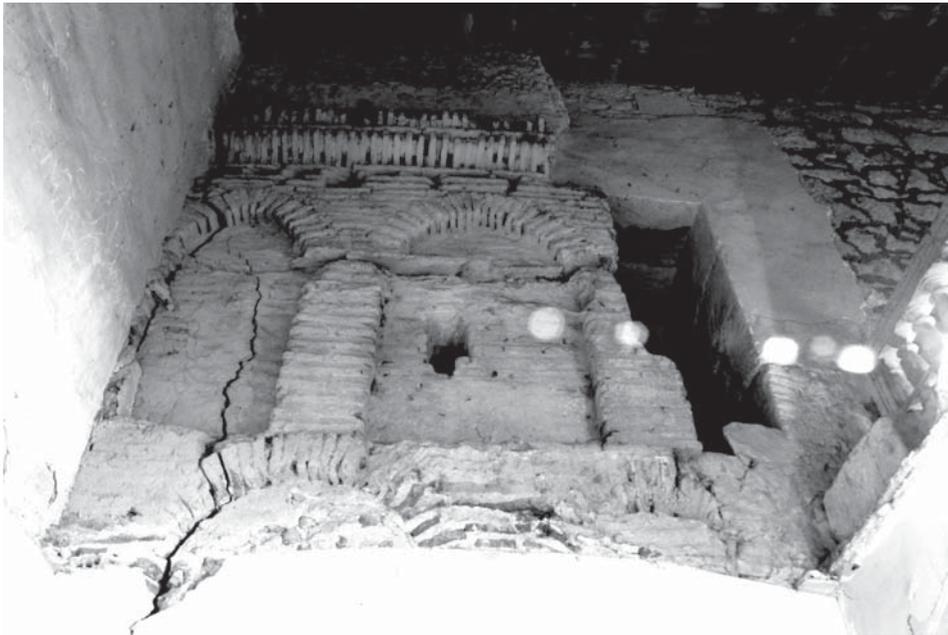


Figura 7: Restos de la fábrica mudéjar.

BIBLIOGRAFÍA

- AZOFRA AGUSTÍN, Eduardo; LÓPEZ BORREGO, Rafael. "Arquitectura mudéjar salmantina: nuevas aportaciones". En *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, t. 57, 1991, pp. 269-278.
- BORRÁS GUALIS, Gonzalo María (coord.). *El arte mudéjar*. Zaragoza, D.L., 1996.
- CABO ALONSO, Ángel. *La Armuña y su evolución económica*. Salamanca, 1993.
- CASASECA CASASECA, Antonio. *Catálogo monumental del Partido Judicial de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)*. Madrid, 1984.
- CASASECA CASASECA, Antonio; NIETO GONZÁLEZ, José Ramón (trans.). *Libro de los lugares y aldeas del Obispado de Salamanca: (manuscrito de 1604-1629)*. Salamanca, 1982, p. 186.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco. *Los pueblos de La Armuña*, Salamanca, 2004, pp. 327-337.
- GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel; PÉREZ GONZÁLEZ, José María (dir.) y RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, José María (coord.). *Enciclopedia del románico en Castilla y León. Vol. 1. Salamanca*, Aguilar de Campo, 2002.
- GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Catálogo monumental de España. Provincia de Salamanca*, Madrid, imp. 1967.

- GONZÁLEZ RODRIGO, César y GONZÁLEZ RODRIGO, Noé. *Iglesia de San Miguel Arcángel. Pitiegua (Salamanca)*. Trabajo final del curso de Especialista en Edificación. Estudio inédito, 2009.
- LACARRA DUCAY, María del Carmen (coord.). *Arte mudéjar en Aragón, León, Castilla, Extremadura y Andalucía*. Zaragoza, 2006.
- MADOZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Salamanca*. Salamanca, 1984, p. 178.
- MARTÍN, José Luis (dir.). *Historia de Salamanca. T. II Edad Media*. Salamanca, 1997-2001.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio. *Arte mudéjar en Castilla la Vieja y León*. Madrid, 1975.
- PÉREZ HIGUERA, Teresa. *Arquitectura mudéjar en Castilla y León*. Valladolid, 1993.
- PRIETO PANIAGUA, María Riánsares. *La arquitectura románico-mudéjar en la provincia de Salamanca*. Salamanca, 1980.
- VALDÉS FERNÁNDEZ, Manuel. *Arquitectura mudéjar en León y Castilla*. León, D. L., 1984.
- VALDÉS FERNÁNDEZ, Manuel (coord.). *Simposio Internacional El Legado de Al-Andalus, El Arte Andalusi en los Reinos de León y Castilla durante la Edad Media*. Valladolid, 2007.

UNA “CIUDAD DE SEPULCROS” EN LA ÉPOCA ISABELINA: LA SALAMANCA PLATERESCA A TRAVÉS DE LAS DESCRIPCIONES DE SUS MONUMENTOS APARECIDAS EN LA PRENSA ARTÍSTICA DEL SIGLO XIX

MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ*

RESUMEN: Durante el reinado de Isabel II la ciudad de Salamanca atravesaba un momento de palpable decadencia a los ojos de los viajeros que la visitaban. Estancada tanto en su crecimiento urbano como demográfico, deteriorada durante la Guerra de la Independencia y apartada de los principales núcleos culturales del país, únicamente conseguía atraer la atención de los estudiosos mediante su rico patrimonio artístico. De todos los monumentos con los que contaba, los de estilo plateresco se convirtieron en los más representativos de la ciudad, los que le darían la personalidad de la que se hablaría en los artículos publicados por la prensa artística entre 1833 y 1868. Pretendemos estudiar cuál era la valoración de la arquitectura plateresca que llevaron a cabo estos autores mediante el análisis y comparación de sus textos, además de comprobar hasta qué punto lograron concienciar a la sociedad de la necesidad de conservar y restaurar estas enseñas de piedra de su antiguo esplendor.

PALABRAS CLAVE: Salamanca / arquitectura / estilo plateresco / prensa artística / siglo XIX.

ABSTRACT: During the reign of Isabel II the city of Salamanca was going through a moment of palpable decadence in the eyes of the travellers that visited. Stagnant in both its urban growth and demographics, damaged during the War of Independence and away from the main cultural centres of the country, it only managed to attract the attention of scholars because of its rich artistic heritage. Of all its monuments, the ones in Plateresque style became the most representative of the city, endowing it with the character that would be discussed in the articles published by the artistic press between 1833 and 1868. We intend to study how these authors assessed Plateresque architecture through an analysis and comparison of their texts, in addition to finding out to what extent they managed to make society aware of the need to conserve and restore these ensigns of stone to their ancient splendour.

KEY WORDS: Salamanca / Architecture / Plateresque style/ Press / Nineteenth Century.

* Departamento de Historia del Arte/Bellas Artes, Universidad de Salamanca; mvalvarez@usal.es.

“Salamanca, Salamanca, renaciente maravilla”, escribía Unamuno en 1930 a la ciudad en la que se encontraba el Templo de la Inteligencia del que, según sus propias palabras, se sentía sumo sacerdote¹. En este poema parece concentrarse la esencia de una Salamanca de piedra de Villamayor y de grutescos, de palacios recoletos y fachadas con escudos nobiliarios que la puesta de sol inunda de oro y de fuego. Sin embargo, Unamuno y los poetas de la generación del 98 no fueron los primeros eruditos para los que la personalidad de la ciudad se hallaba indisolublemente unida a la proliferación de monumentos renacentistas que le eran tan propios. Mucho antes se había establecido este mismo paralelismo en la prensa española de carácter artístico que durante el reinado de Isabel II se ocupó de describir, valorar y difundir el patrimonio cultural de una ciudad que por desgracia no atravesaba su momento de mayor pujanza en el siglo XIX, y que como comprobaremos a partir del análisis de los artículos que hemos recopilado había pasado a ser considerada por algunos autores que la visitaron una “ciudad de sepulcros”.

No todas las opiniones acuñadas en el Romanticismo resultan tan poéticas; López Santamaría se hace eco de la conocida comparación con una “señora de antigua nobleza a la que le huelen los pies”², algo que no podía dejar de resultar acertado si se tienen en cuenta las deplorables condiciones urbanísticas, higiénicas y sanitarias que se daban en la capital del Tormes a finales del reinado de Isabel II. Las fuentes finiseculares recogían cómo una población de más de 20.000 almas aún seguía viviendo dentro de los límites marcados por las murallas³, lo que convertía a Salamanca en una suerte de isla en medio de un mar de arrabales donde la pobreza no hacía más que aumentar desde los tiempos de la Guerra de la Independencia, que había dejado además su huella destructora en gran parte de sus edificios⁴. En este sentido la ciudad se mantuvo en la misma estela que las demás capitales castellano-leonesas en cuanto a su pobreza y su degradación⁵, lo que provocó que incluso aquellos que se reconocían admiradores suyos, y citamos de nuevo a Unamuno, tuvieran que admitir que este contraste resultaba llamativo:

1 EGIDO, Luciano G. *Salamanca, la gran metáfora de Unamuno*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1983, p. 72. La alusión al Templo de la Sabiduría tuvo lugar el 12 de octubre de 1936 durante el acto de apertura del curso académico en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca, en el que se produjo el célebre altercado entre Unamuno, por entonces rector de la institución, y el militar José Millán-Astray. Para profundizar sobre las consecuencias que le acarreo este altercado remitimos a THOMAS, Hugh. *La Guerra Civil española*. Barcelona: Ediciones Grijalbo, 1976.

2 Según la columna anónima aparecida en *El Criterio* del 9 de diciembre de 1891 esta frase pertenece a un “ilustre visitante” al que los escritos del Padre Cámara han permitido identificar como el Padre Martín, un religioso que ostentaba por aquel entonces el cargo de General de los Jesuitas. LÓPEZ SANTAMARÍA, Jesús. “«Señora de gran nobleza a la que le huelen los pies»: la ciudad de Salamanca a finales del siglo XIX”. En *Studia historica. Historia contemporánea*, nº 4, 1986, p. 96.

3 Las cifras pertenecen al censo de la ciudad de 1887. LÓPEZ SANTAMARÍA, Jesús. *Ob. cit.*, p. 87.

4 Para este tema recomendamos consultar la obra de reciente publicación de MARTÍN RODRIGO, Ramón. *La Guerra de la Independencia en la provincia de Salamanca: tierras, entidades y personas afectadas*. Salamanca: Ediciones de la Diputación de Salamanca, 2012.

5 VARELA ORTEGA, José. *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*. Madrid: Alianza, 1977, p. 220. *Cfr.* en LÓPEZ SANTAMARÍA, Jesús. *Ob. cit.*, p. 91.

"Salamanca no me disgusta, unos soberbios edificios rodeados de casuchas tísicas y callejas anémicas"⁶.

La prensa periódica de época isabelina publicó numerosos artículos dedicados a la Historia de la Arquitectura en los que se describían los principales monumentos de las capitales de provincias españolas, así como narraciones de viajes en las que se prestaba una especial atención a los edificios considerados más emblemáticos de estas ciudades⁷. En el caso de Salamanca el contraste del que hablaba Unamuno era un tema recurrente; los artículos que se escribieron sobre ella siempre solían arrancar con un lamento por el abandono en que se hallaba sumida, el mal estado en que se encontraban sus edificios y la nostalgia por un pasado esplendoroso que todo el mundo, empezando por los propios salmantinos, consideraba perdido para siempre. Por ejemplo, Santiago Diego Madrazo describía en un texto publicado en el *Semanario Pintoresco Español* del 17 de mayo de 1840 cómo "no se da un paso sin tropezar con escombros, ni puede tenderse la vista sin hallar largas y silenciosas calles, en donde se elevan altos paredones que no ocultan ni un solo viviente ni escuchan mas voz que el rugido del viento que los azota"⁸. Y añadía:

Salamanca, una de las ciudades de mas gloriosos recuerdos, poco estudiada por los extranjeros y menos por los nacionales, ofrece todavía entre sus ruinas recuerdos para el poeta, asuntos dignos para el historiador, y un manantial rico de observaciones para los amantes de las bellas artes. Su antigua grandeza se deja ver entre sus escombros, y las piedras enmohecidas de los restos de su gloria no pueden menos de despertar en los salmantinos sentimientos melancólicos por lo que son, é ideas de grandeza y de orgullo por lo que fueron⁹.

"Pocas son las ciudades de España que puedan rivalizar con ella en recuerdos de gloria", seguía diciendo Madrazo en otro artículo, "pocas las que dentro de tan corto espacio encierren tan singulares bellezas, y pocas las que tengan que llorar tanto por la inmensa distancia que separa lo presente de lo pasado"¹⁰. Esta nostalgia no se limitaría a los artículos redactados durante los primeros años del reinado de

6 Carta de Unamuno a Mújica del 18 de julio de 1891. En UNAMUNO, Miguel de. *Cartas inéditas de Unamuno*. Madrid: Ediciones Rodas, 1972, 2ª edición, p. 70. Cfr. en GÓMEZ MOLLEDA, Dolores. *Unamuno "agitador de espíritus" y Giner de los Ríos*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1976, p. 12.

7 Se trata del tema que estamos investigando actualmente en el marco de una tesis desarrollada en el Departamento de Historia del Arte/Bellas Artes de la Universidad de Salamanca bajo la tutela de la catedrática María Teresa Paliza Monduate que llevará por título *El pensamiento arquitectónico en España en el siglo XIX a través de las revistas artísticas del reinado isabelino*.

8 MADRAZO, Santiago Diego. "Salamanca (Continuación. Véase el número anterior)". En *Semanario Pintoresco Español*, 17 de mayo de 1840, tomo II, nº 20, p. 155.

9 MADRAZO, Santiago Diego. "Salamanca". En *Semanario Pintoresco Español*, 10 de mayo de 1840, tomo II, nº 19, p. 146.

10 MADRAZO, Santiago Diego. "Salamanca (Conclusión. Véanse los números anteriores)". En *Semanario Pintoresco Español*, 24 de mayo de 1840, tomo II, nº 21, p. 167.

Isabel II como los que acabamos de mencionar; en los que vieron la luz décadas más tarde, como los extractos de la célebre *Salamanca Artística y Monumental* de Modesto Falcón publicados en *La Revista de Bellas Artes* en 1867, aún seguiríamos encontrando esta misma añoranza:

Todos los estragos del tiempo y de los hombres aplomaron su mano sobre los monumentos de Salamanca sin conseguir por eso borrar, ni aun oscurecer, los títulos de su antigua nombradía. Devastaciones de tal linaje –que no son privativas de nuestro país– han dado origen á vehementes querellas contra ciertas ideas é instituciones reflejo de la civilizacion moderna. Hay exageracion en ello, hija por lo regular del intransigente espíritu de partido. Es ley que sobre las cenizas de los muertos se asiente la planta de los vivos; en lo físico y en lo moral fórmasse el mundo por medio de *extratificaciones*. Caen unas sobre otras las generaciones de hombres y de monumentos; si así no se reemplazasen, una inmovilidad inerte sucedería á la incansable actividad de la vida. Lloremos la ruina de los monumentos como la muerte de las personas queridas; lloremos sobre todas las ruinas necesarias, las deformidades caprichosas; pero en una y otra desgracia respetemos la misteriosa voluntad de la Providencia¹¹.

Ruinas, escombros, piedras enmohecidas, casas abandonadas... Los testimonios de ese pasado salmantino glorioso, siempre en contraste con las construcciones modernas carentes de cualquier encanto a ojos de los viajeros, revestían a la ciudad de una pátina decadente que no podía dejar de resultar evocadora en la España del Romanticismo. Era precisamente este contraste lo que más atraía a los visitantes, y de lo que más adelante solían dejar constancia en sus descripciones. Y entre todos estos monumentos, los que se construyeron en estilo plateresco resplandecían con una luz propia por considerar que representaban la principal aportación de Salamanca a la Historia del Arte español, una corriente absolutamente reconocible dentro del Renacimiento que, aunque participaba de muchas de las características que le serían propias, aún se hallaba a caballo entre la Edad Media y la Edad Moderna, lo que le otorgaría una personalidad tan única como atrayente.

Unas breves líneas para aclarar cuál era la opinión que los autores del siglo XIX tenían de la arquitectura renacentista. Dado el importante peso que ejerció la tradición medieval una vez que en Europa se dejó atrás el desprecio con que se la había tratado a comienzos de la centuria, y que no era más que una rémora de la creencia generalizada de que había significado una corrupción de las artes después de la caída de Roma, los estudios realizados sobre construcciones góticas resultaban mucho más numerosos que los dedicados a las renacentistas. Aun así, este estilo logró atraer la atención de algunos eruditos para los cuales los monumentos del Renacimiento no habían significado una superación respecto a los de

11 FALCÓN, Modesto. "Salamanca Artística y Monumental". En *La Revista de Bellas Artes*, 31 de agosto de 1867, tomo I, nº 45, p. 366.

la Edad Media, sino que se habían llevado a cabo *a pesar de ella*, partiendo de las conquistas realizadas por los arquitectos de los siglos XIII al XV e incorporando poco a poco los elementos propios del nuevo estilo que estaba triunfando en Italia. En un artículo publicado en 1835 en la revista titulada *El Artista* un autor autóctono, Valentín Carderera, sostenía que el Renacimiento solamente consiguió arraigar en la Península Ibérica tras muchos esfuerzos, debido en gran medida a que "la impresión religiosa, imponente, y aun maravillosa en cierto modo, que dejaban aquellas magníficas catedrales, principiadas desde S. Fernando, habían constituido á la manera gótica en una arquitectura nacional"¹². También nos parece interesante la explicación que aportaba Carderera sobre cómo se había producido la transición de un estilo a otro:

No atreviéndose á despojar tan repentinamente sus fábricas de aquella infinidad y prolijidad de adornos, y pareciendo, por una costumbre de tantos años, pobre y austera la arquitectura greco-romana á causa de su noble sencillez, adoptaron el medio término de reducir las dimensiones de esta; aumentaban los cuerpos de arquitectura, multiplicaban las columnitas, balaustradas, recargando los frisos y pedestales de labores y demas adornos caprichosos de que tanto abundaba la decoración gótica. A esta clase de arquitectura mixta, que estuvo muy en voga en España por todo el reinado de Carlos V, se ha dado en Italia y en Francia el nombre conveniente de arquitectura del *renacimiento*. Entre nosotros se ha llamado arquitectura *plateresca*, quizá por el gran número de obras en este género que en aquella edad de opulencia emprendieron nuestros plateros, tanto de objetos para el culto, como de vasos, jarrones y otras alhajas para príncipes y particulares ricos que cincelaban con suma inteligencia y pericia. En las obras de arquitectura se admiraba igualmente esta riqueza y perfección de adornos, y de cuyo género en las capitales de provincia se conservan algunas iglesias, capillas, portadas y otros trozos muy preciosos que pasamos en silencio por ser bien conocidos, aunque mal custodiados y estimados en poco¹³.

Años más tarde otro de nuestros autores españoles, Manuel de Assas, se hacía eco de esta denominación, explicando en un artículo publicado en el *Semanario Pintoresco Español* del 29 de noviembre de 1857 que se le daba este nombre al estilo "por haberle usado mucho nuestros célebres plateros del siglo XVI", siendo su principal característica "la abundancia de adornos que á veces cubren todos los miembros arquitectónicos: en las columnas casi siempre llenan, por lo menos, los *tercios inferiores* de los fustes"¹⁴. A estos ornatos Assas ya los denominaba "grotescos" y los describía de una manera muy plástica como "una clase de adorno

12 CARDERERA, Valentín. "Bellas Artes X". En *El Artista*, 1835, tomo I, n° 24, p. 277.

13 CARDERERA, Valentín. *Ob. cit.*, p. 279.

14 ASSAS, Manuel de. "Nociones fisionómico-históricas de la arquitectura en España. Artículo XII. Estilo del Renacimiento.-Siglo XVI, primera mitad". En *Semanario Pintoresco Español*, 29 de noviembre de 1857, n° 48, p. 380.

compuesto de figuras caprichosas en que el reino animal se reúne con el vegetal en un mismo objeto, de suerte que suelen verse plantas con cabezas ó cuerpo de seres animados en lugar de frutos¹⁵. También se incluía la figura humana con unas extremidades que “terminan en tallos con sus correspondientes hojas y flores; mezclado todo ello con canastillos, urnas, candelabros y otras cosas casi siempre llenas de follajes¹⁶. En cuanto a esta denominación, Assas explicaba que el nombre de “grotesco” procedía de los adornos que con frecuencia se encontraban “en los restos arquitectónicos de la antigüedad romana desenterrados por medio de excavaciones practicadas durante los siglos xv y xvi y llamadas por los italianos *grotte*¹⁷”. De todo esto podemos deducir que el grotesco se había convertido a ojos de los eruditos del siglo xix en lo que ha seguido siendo hasta nuestros días: uno de los rasgos de estilo más característicos de las construcciones platerescas, su seña de identidad por antonomasia.

Estaría presente, como no podía ser de otro modo, en los monumentos salmantinos descritos en la prensa artística como una de las puntas de lanza de este estilo. En nuestra ciudad se habían conservado numerosos edificios en los que se ponía de manifiesto esa transición de lo medieval a lo renacentista que los estudiosos del siglo xix relacionaban con el plateresco. Estas construcciones poseían todavía muchos rasgos heredados de la arquitectura gótica en cuanto a la planimetría y el alzado de los edificios, mientras que los elementos empleados en su decoración, y los patrones ornamentales según los cuales eran dispuestos en sus fachadas, mostraban un claro adelanto con respecto a lo que se había llevado a cabo en la Baja Edad Media. Serían estos edificios los que harían que la visita a Salamanca mereciera la pena para los autores de los que nos ocuparemos, como recogía José Picón en las “Crónicas históricas de los principales monumentos y edificios de Salamanca” que publicó en *Semanario Pintoresco Español* a lo largo del verano de 1854. Consideramos acertado partir de la visión que este autor daba en sus textos de la ciudad plateresca porque en su descripción salían a relucir todas las imágenes con las que los autores de época isabelina solían referirse a la Salamanca idealizada del pasado:

Sus bellezas artísticas de primer orden son casi desconocidas, no solo de extranjeros, sino de nacionales también. En Salamanca existen monumentos de mérito extraordinario, que ni aun han merecido los honores de ser trasladados al papel.

15 ASSAS, Manuel de. *Ibidem*.

16 ASSAS, Manuel de. *Ibidem*.

17 Este autor también advertía de que no faltaba quien se refería a los grotescos en el siglo xix con el nombre de “arabesco” debido al recargamiento y abundancia de líneas curvas, a pesar de que “los árabes no le emplearon, ni debían usarle á causa de estarle prohibida toda representación de seres animados”. ASSAS, Manuel de. *Ibidem*. Para constatar cómo ha evolucionado el término “grotesco” a lo largo de los siglos remitimos al capítulo dedicado a consideraciones filológicas de la tesis doctoral de FERNÁNDEZ GÓMEZ, Margarita. *Los grotescos en la arquitectura española del Protorenacimiento*. Valencia: Ediciones de la Generalitat Valenciana, 1987, pp. 15-22.

Antes de ahora, apenas estaría grabado su recuerdo en el album de algun curioso ó escéntrico viajero [...]. Cada calle es en Salamanca un museo de arquitectura, cada casa evoca un recuerdo histórico. Casi desierta en la actualidad, sin industria ni comercio, sin pobladores que le den vida y animacion, parece una ciudad de sepulcros. Perdido el viajero en el complicado Dédalo de sus callejuelas tortuosas, estrechas y trazadas sin plan ni concierto, concentra el pensamiento para contemplar las puertas sombrías tachonadas de escudos nobiliarios, las ventanas partidas de la edad media, y las misteriosas imágenes colocadas detrás de las encrucijadas, como la que nos pinta Espronceda en la calle del Ataud. Es aquella una ciudad de verdadera inspiracion para los trovadores y romanceros [...]. Pocas ciudades contarán en su recinto tantos edificios y monumentos notables. Pero al mismo tiempo que la vista se deleita admirando incomparables modelos, siente el corazon un sentimiento doloroso por el completo abandono, por la indiferencia glacial con que se miran aquellas colosales páginas de nuestra grandeza pasada¹⁸.

Entre los numerosos edificios salmantinos con "puertas sombrías tachonadas de escudos nobiliarios" y "ventanas partidas de la Edad Media" destacaba por encima de las demás, en especial debido al aura casi legendaria que la rodeaba, la conocida como Casa de las Conchas. Se trata de un perfecto ejemplo de cómo en los monumentos platerescos convivía la tradición arquitectónica del gótico tardío con las innovaciones decorativas del primer Renacimiento. Mandada construir en 1493 por don Rodrigo Maldonado de Talavera, importante caballero miembro de la Orden de Santiago, del Consejo Real y rector de la Universidad, pone de manifiesto cómo la sociedad de finales del siglo xv había cambiado notablemente con respecto a los siglos anteriores y la nobleza cortesana sustituía cada vez más a menudo sus castillos por palacios en las ciudades¹⁹. El artículo de *Semanario Pintoresco Español* que acabamos de citar hablaba de este monumento, a pesar de que no proporcionara ninguna fecha de construcción; únicamente se refería a la característica presencia de las más de trescientas conchas que lo adornan en relación con la genealogía de sus promotores, según la opinión de Picón²⁰. También

18 PICÓN, José. "Crónicas históricas de los principales monumentos y edificios de Salamanca". En *Semanario Pintoresco Español*, 30 de julio de 1854, nº 31, p. 246.

19 ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *La Casa de las Conchas*. Salamanca: La Gaceta Regional, 1997, p. 16.

20 Aunque el escudo de los Maldonado contara con cinco lises de oro en campo azul el autor creía probable que las conchas se hubieran añadido al mismo como un distintivo propio de los cruzados que volvían de combatir en Tierra Santa, una teoría que en su opinión quedaba ratificada por el hecho de que en otras construcciones que promovió esta familia, como la cercana iglesia de San Benito, también aparecieran las conchas. En la actualidad sabemos que es más probable que se añadieran a su escudo con motivo del matrimonio entre el hijo del promotor, don Rodrigo Arias Maldonado, y la hija del conde de Benavente, Juana de Pimentel, cuya familia contaba con conchas en su emblema. El hecho de que se añadieran a la construcción en un momento avanzado de las obras, después de que los esposales se celebraran en 1517, dota de mayor verosimilitud a esta teoría. ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *La Casa de las Conchas de Salamanca*. Salamanca: Caja Duero, 2002, p. 70. Tampoco podemos olvidar las numerosas leyendas salmantinas que tanto la tradición popular como los guías turísticos

aportaba una descripción muy breve en la que no prestaba demasiada atención a sus rasgos de estilo:

Las galerías, antepechos y crestería del patio son muy originales. Hay en la *Casa de las Conchas* recursos decorativos del mejor gusto. La fachada es en extremo graciosa. Ha sido preciso restaurarla en la parte superior, donde existen tres ventanas cuyos adornos fueron destruidos. Para conseguir el objeto con acierto, se ha procurado conservar el mismo carácter de lo existente en la parte restaurada. En este edificio se ve muy bien tallado el escudo de los Reyes Católicos²¹.

Como podemos apreciar, la arquitectura palaciega de esta época constituía para los eruditos del siglo XIX la perfecta materialización de los deseos de una nobleza anclada a las viejas tradiciones y privilegios y al mismo tiempo deseosa de formar parte de la vida que se había trasladado al interior de las ciudades. La asimilación entre cada uno de estos monumentos y sus promotores sería una constante en los artículos que hemos recopilado; de ello dan buena cuenta las continuas referencias a esos escudos nobiliarios que tachonaban las puertas. Este valor concedido a la heráldica, en el fondo, no escondería más que una reflexión acerca de la caducidad de la vida y lo efímero de las glorias terrenales, un pensamiento en la estela de Jorge Manrique: “Pues la sangre de los godos / y el linage y la nobleza / tan crescida, / ¡por cuantas vías y modos / se sume su gran alteza / en esta vida!”²². No es de extrañar que este pensamiento tan decadente les resultara seductor a los autores del Romanticismo que a partir de mediados del siglo XIX empezaron a interesarse por la historia de los monumentos de esta “ciudad de sepulcros”.

Había muchos más edificios salmantinos de este mismo estilo que aparecieron mencionados en la prensa isabelina. Las casas de doña María la Brava, de los Bandos y del comunero Maldonado llamaron tanto la atención como la de las Conchas por esa síntesis de arquitectura con reminiscencias medievales y decoración protorrenacentista de la que hemos hablado²³. La Casa de las Muertes, cuyo mismo nombre vuelve a apelar a lo decadente y lo misterioso, también les resultó de gran interés a los románticos. En el artículo que hemos citado anteriormente se prestaba especial atención a la decoración de su fachada, que al igual que sucedía

modernos siguen haciendo circular acerca de estas conchas, como la que aseguraba que detrás de una de ellas había sido escondido un tesoro que solo se podía buscar después de haber pagado una cierta cantidad por ello, o la que aseguraba que los jesuitas de La Clerecía habían ofrecido una importante suma por cada una de estas conchas si se les permitía derribar la casa aumentando así el espacio para construir el Real Colegio de la Compañía. ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *La Casa de las Conchas*. Salamanca: La Gaceta Regional, 1997, p. 22.

21 PICÓN, José. “Crónicas históricas de Salamanca (Continuación)”. En *Semanario Pintoresco Español*, 6 de agosto de 1854, nº 32, p. 254.

22 MANRIQUE, Jorge. *Poesía*. Madrid: Castalia, 2003, p. 245.

23 ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *El mecenazgo de Monterrey*. Salamanca: La Gaceta Regional, 2001, p. 68.

con la Casa de las Conchas mezclaba escudos nobiliarios con elementos decorativos de carácter simbólico que acabarían convirtiéndose en su mejor enseña. En este caso se trataría de cuatro calaveras, a las que también se les daba el nombre de "muertes" antiguamente, que "desfiguradas en la actualidad, hacen el oficio de ménsulas para sostener los pedestales de los antepechos de las ventanas", aunque con el paso de los siglos este título acabaría siendo "horriblemente justificado por hechos posteriores"²⁴. Efectivamente, el artículo se hacía eco de la tradición popular según la cual a lo largo de los siglos se produjeron numerosas muertes violentas dentro de esta casa, siendo la última la de una anciana acaecida en 1851, apenas tres años antes de que fuera redactado este texto, lo cual otorgaría a la historia cierta verosimilitud²⁵. Se trataba en cualquier caso de una vivienda con una personalidad macabra que hacía que muchos salmantinos de la época se negaran a pasar por delante de su fachada, que por lo demás constituía de nuevo un hermoso ejemplo de la decoración propia del plateresco.

La *Casa de las muertes* no tiene nada notable á escepcion de su fachada, gracioso ejemplar del buen renacimiento. La cornisa superior está compuesta de un talon de hojas de acanto, un rosario y una escocia de cabezas de ángeles, tallados en estilo barroco. Tiene toda la fachada cuatro huecos que debieron ser ventanas antepechadas y ahora son balcones. La guarnicion de la puerta está picada y destruida [...]. La ornamentacion de este edificio está bien entendida, dibujada correctamente y distribuida con acierto [...]. En un medallon colocado sobre el hueco del centro hay una inscripcion que dice: *El severísimo Fonseca, Patriarca Alejandrino*. Sobre ella se ve bastante bien conservado un alto relieve, que representa el busto de este personaje. Ignórase con qué objeto se construyó este edificio, y lo único que con fundamento se presume por aquella inscripcion es que debe ser coetáneo de la *Casa de la Salina*²⁶.

Este último monumento también aparecería descrito en la prensa. Es curioso que tanto en la Casa de las Muertes como en el Palacio de la Salina la asimilación del edificio con su promotor no se hiciera en este caso con un miembro de la nobleza sino del clero: el "severísimo Fonseca", el arzobispo Alonso de Fonseca y Ulloa, importante obispo y mecenas que emprendió en Salamanca no menos importantes

24 PICÓN, José. *Ibidem*.

25 Se refiere a doña María Lozano, el ama de llaves del sacerdote que había vivido en esta casa, don Alejo Guillén, quien la dejó como heredera de sus bienes tras su fallecimiento; se dice que el cuerpo de la mujer fue encontrado dentro del pozo. ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *Ob. cit.*, p. 64. Sin embargo, las muertes más conocidas por sus románticas connotaciones fueron las de un tal don Diego, especie de don Juan Tenorio o don Miguel de Mañara a la salmantina, que después de haber realizado incontables conquistas amorosas en la ciudad fue burlado por su esposa doña Mencía con tres amantes distintos, de manera que los cinco acabaron muriendo mientras trataba de consumir su venganza. ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *La Casa de las Muertes: leyenda e historia*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1981, pp. 19-29.

26 PICÓN, José. *Ibidem*.

empresas arquitectónicas y que más tarde sería enterrado en el convento de las Úrsulas, situado justo enfrente de la Casa de las Muertes²⁷. El caso de la Salina se encuentra mucho más relacionado con la vida personal de este arzobispo al que la condición de clérigo no impidió convertirse en uno de los cortesanos más conocidos del momento, con los escándalos y habladurías que caracterizaban a su círculo social. Decían los rumores de la época, y así aparece recogido en las “Crónicas históricas de Salamanca” de *Semanario Pintoresco Español*, que el palacio fue construido para servir de alojamiento a “un pajecillo de extraordinaria hermosura” que acompañaba a Fonseca, y “cuyos atractivos personales dieron pábulo á que se dudara de su sexo”²⁸. Indignado por la negativa del concejo de Salamanca de hospedar a su paje en ninguno de los palacios de la ciudad, el arzobispo Fonseca decidió encargarse por su cuenta de construirle una vivienda con la que pretendía desafiar a todos aquellos que le plantaron cara²⁹. De nuevo nos encontramos con una historia de tintes casi legendarios rodeando a esta construcción, que como no podía ser de otra manera espoleó la curiosidad de los viajeros que en el siglo XIX se dejaron caer por la ciudad para conocer sus monumentos, a pesar de que en el caso del Palacio de la Salina, como también se recoge en este artículo, se encontrara en un estado casi ruinoso en muchas de sus partes. Veamos qué descripción proporcionaba la prensa de este edificio.

La *casa de la Salina* [...] es un modelo precioso del renacimiento en todo su esplendor. La fachada se distingue por la buena aplicación del adorno, por sus bellas proporciones y por la escelencia de los bajos relieves y ornamentos. Un magnífico arco de piedra da entrada al patio. El frente de este es de arcos que recuerdan el gótico corrompido. Su mérito es escaso. Ocupa el costado derecho una galería alta

27 ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *Ob. cit.*, pp. 14-15.

28 PICÓN, José. *Ob. cit.*, pp. 255.

29 El carácter eufemístico de esta mención a “un pajecillo de extraordinaria hermosura” no está presente en todas las alusiones al Palacio de la Salina de esta misma época; en otros textos se decía claramente que se trataba de una mujer, amante del arzobispo y procedente como él de Galicia. Sirva como ejemplo esta explicación de Modesto Falcón de 1867: “Existe sobre el origen de esta casa-palacio una tradición muy popular, si bien por lo común mal conocida. Parece que en los últimos años del siglo xv llegó a Salamanca la corte, y con la corte muchos Grandes, Prelados, damas y caballeros. Contábase entre ellos el poderoso don Alonso de Fonseca, hijo natural de esta ciudad, oriundo de una noble familia, y que más tarde ocupó la silla arzobispal de Santiago, recibiendo la dignidad de Patriarca de Alejandría, con la que más comúnmente es conocido en la historia. El Ayuntamiento, según costumbre, proporcionó hospedaje a la corte; puesto de acuerdo con la nobleza de la ciudad, hizo que los Grandes, los Prelados y las damas hallasen acogida entre las familias más distinguidas. Olvidó sin embargo dispensar el mismo agasajo a una Señora llamada doña María de Ulloa, gallega según dicen de nacimiento, y amiga según cuentan de Fonseca; y resentido por aquella exclusión, casual o intencionada, el caballero, dice la tradición que juró que la dama había de poseer el mejor palacio de Salamanca. El palacio con efecto se construyó, y la tradición quedó unida a su fábrica”. FALCÓN, Modesto. *Salamanca Artística y Monumental: o descripción de sus principales monumentos*. Salamanca: Imprenta de Telesforo Oliva, 1867, p. 227. *Cfr.* en ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *El Palacio de la Salina de Salamanca*. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1984, p. 13.

sostenida por 10 o 12 ménsulas de gran tamaño. En ellas hay esculturas de mucho mérito. Todas son desiguales y talladas con inimitable libertad y maestría [...]. El costado izquierdo del patio es de buen renacimiento y delicadas proporciones [...]. La escalera, ruinosa en la actualidad, es mezquina y poco notable. Conserva aun algunos trozos de artesonado de madera [...]. En los ángulos [se refiere de nuevo a la fachada] se ve repetido el escudo de Fonseca que consiste en cinco estrellas azules en campo de oro. En una de las enjutas hay una Cleopatra alusiva, según dicen, al misterioso paje que, como es público en Salamanca, dió á luz un hermoso niño al cabo de algun tiempo³⁰.

Pero la construcción de estilo plateresco de la ciudad más admirada en el siglo XIX, hasta el punto de que en la época de los historicismos se le dio su nombre a un estilo arquitectónico con reminiscencias renacentistas³¹, fue el Palacio de Monterrey. De nuevo se trataba de un edificio relacionado con la familia de los Fonseca, en este caso con don Alonso de Zúñiga y Acevedo Fonseca, conde de Monterrey, que a diferencia de lo que recogía el *Semanario Pintoresco Español* no lo mandó construir en el siglo XIV sino en el XVI³². Las "Crónicas históricas de Salamanca" proporcionaban también algo de información sobre las manos por las que fue pasando a lo largo de los siglos, como el mayorazgo de Albuquerque, la casa de Alba, un particular llamado José Ojesto y años más tarde de nuevo la casa de Alba³³. José Picón describía el palacio del siguiente modo:

El palacio de Monterey es uno de los edificios mas notables de Salamanca. La mitad de su conjunto, que es del mejor renacimiento, la gracia y delicadeza de

30 PICÓN, José. *Ibidem*. También Modesto Falcón mencionaba cómo el arzobispo había engendrado un hijo natural con la misma doña María de Ulloa para la que construyó este palacio, un hijo que como él acabaría convirtiéndose en un generoso protector de las artes: "El poderoso patriarca de Alejandría había tenido un hijo en su juventud, como él Alfonso de nombre, y que como él llegó con el tiempo a ser Arzobispo; y aunque las historias suelen confundirlos por las circunstancias de ser ambos Arzobispos, ambos Fonseca de apellido, ambos Alfonsos de nombre y ambos en fin patronos de grandes fundaciones, fácil es distinguirlos cuando en ellos se para bien la atención". FALCÓN, Modesto. *Ibidem*. Cfr. en ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *Ibidem*.

31 Surgido tras el desastre del 98, el denominado "estilo Monterrey" fue adoptado en España como uno de los más adecuados a la hora de diseñar edificios de carácter institucional por considerar que remitían a un momento de esplendor del pasado de la nación. La inspiración más directa que recibió fue la del Palacio de Monterrey, en el que se basó el arquitecto José Urioste para configurar el pabellón español presentado a la Exposición Universal de París de 1900 con gran éxito por parte del público y de la crítica. BUENO FIDEL, María José. *Arquitectura y nacionalismo: pabellones españoles en las exposiciones universales del siglo XIX*. Málaga: Colegio de Arquitectos y Universidad de Málaga, 1979, pp. 93-102. Acerca de los edificios más notables construidos en estilo Monterrey en las primeras décadas del siglo XX, remitimos a NAVASCUÉS PALACIO, Pedro. *Arquitectura y arquitectos madrileños del siglo XX*. Volumen 17 de Biblioteca de Estudios Madrileños. Madrid: Instituto de Estudios Madrileños, 1979, pp. 312-317.

32 ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *El mecenazgo de Monterrey*. Salamanca: La Gaceta Regional, 2001, p. 70.

33 PICÓN, José. *Ob. cit.*, p. 253.



Figura 1. Vista exterior del Palacio de Monterrey en Salamanca. Autor desconocido. Litografía aparecida en ASSAS, Manuel de. "Palacio de Monte-Rey en Salamanca". En *Semanario Pintoresco Español*, 1 de marzo de 1857, n° 9, p. 65.

los detalles ejecutados con arte y buen gusto, y la feliz combinación de sus molduras y cornisas le elevan á la altura de los buenos modelos. La fachada principal consta de una prolongadísima línea de huecos, interrumpida por dos cuerpos mas elevados que el resto del edificio. En la actualidad se halla casi abandonado. Una crestería de piedra y dos chimeneas decoradas con bajos relieves coronan la parte superior. Este palacio debió ser en proyecto mucho mayor de lo que aparece, como lo demuestran los sillares salientes de su fachada lateral, puestos para los arranques de la continuacion³⁴.

Creemos necesario llamar la atención sobre el hecho de que, como se explicaba en este artículo, por aquellas fechas el Palacio de Monterrey estuviera "casi abandonado", algo que no se refería tanto al hecho de que se encontrara deshabitado sino a que había sufrido numerosos desperfectos con el paso de los siglos que nadie se había molestado en enmendar. Es lo mismo que hemos visto que sucedía con la escalera y el artesonado del Palacio de la Salina, y con tantos otros monumentos salmantinos que en el siglo XIX habían caído en el olvido debido en gran medida al estancamiento experimentado

por la "ciudad de sepulcros". El lastimoso aspecto que presentaba por entonces el Palacio de Monterrey queda evidenciado en una estampa que acompañaba a otro artículo sobre este edificio publicado por Manuel de Assas en el *Semanario Pintoresco Español* del 1 de marzo de 1857 (figura 1). En ella podemos apreciar como en ese momento los vanos de la galería de ventanas del piso superior se encontraban tapiados, algo que se enmendaría con las restauraciones emprendidas más adelante³⁵. En cuanto al artículo propiamente dicho, Manuel de Assas repetía prácticamente lo mismo que las "Crónicas históricas de Salamanca" que sin duda

³⁴ PICÓN, José. *Ibidem*.

³⁵ Concretamente creemos necesario mencionar la excelente labor restauradora que los arquitectos José Carlos Marcos y Jerónimo García Gallego llevaron a cabo en 1984, encargándose en especial de combatir el llamado *mal de piedra*, tan intrínseco a la arquitectura de la provincia salmantina, que ataca a la piedra de Villamayor por su característica porosidad. Esa galería superior que une las dos torres que miran hacia el convento de las Agustinas cuenta con veinticinco arcos que se habían cerrado para convertirla en una sala; también se llevaron a cabo tareas relacionadas con la cimentación y consolidación de las fachadas. Cabe señalar además que el proyecto restaurador fue galardonado en 1986 con una medalla concedida por la organización internacional Europa Nostra, vinculada al Consejo de Europa y que desde 1978 reconoce con premios públicos anuales las obras más meritorias de restauración o conservación del patrimonio. ROSELL, María del Mar. "La restauración del palacio de Monterrey gana un premio de Europa Nostra". En *El País*, 13 de enero de 1986. Edición digital disponible en

había leído cuando fueron publicadas tres años antes por el semanario con el que estuvo colaborando profusamente en la década de los cincuenta³⁶. Merece la pena tenerlo en cuenta, no obstante, porque añade algunos datos nuevos y la descripción que proporciona de este edificio resulta más pormenorizada que la anterior:

El palacio de Monte-rey es uno de los mas insignes y notables que encierra la ciudad de Salamanca, sobre todo por su cuerpo superior que corre á lo largo de la fachada; por los áticos que en forma casi de torres se levantan sobre este cuerpo, y por las lindas chimeneas que se asemejan á sepulcros antiguos y se elevan sobre los áticos, uno de los cuales y parte del cuerpo superior, puede verse en el grabado que acompaña á este artículo. Su arquitectura en las partes componentes y en las ornamentales es del mas bello gusto y manera, del estilo del Renacimiento; la diligencia y pericia de los artistas que le ejecutaron se revela hasta en los mas mínimos detalles y sobre todo en los calados coronamientos del cuerpo superior y del ático, en donde lucen admirablemente los caprichos del adorno de aquel periodo.

Los cuerpos inferiores han sufrido diferentes modificaciones; debiéndose tal vez á esto la falta de correspondencia de su desnudez con el lujo de ornatos del superior y que en este mismo se vean torpemente cerrados algunos vanos de su elegante arquería.

En la fachada del edificio se ostentan los escudos de armas del fundador, blasonados con las piezas pertenecientes al apellido de Fonseca y á otros de su linaje.

Este palacio, que segun parece debió ser proyectado para tener mayores dimensiones, se halla hoy casi totalmente abandonado³⁷.

Con esto concluimos nuestro estudio sobre las opiniones recogidas en la prensa isabelina acerca de las construcciones palaciegas, aunque Salamanca contaba con otros edificios de estilo plateresco que resultaban igualmente interesantes a los eruditos. En el campo de la arquitectura religiosa el convento de dominicos de San Esteban constituía un referente que no podía pasarse por alto en los artículos dedicados a esta ciudad. En el *Semanario Pintoresco Español* del 8 de diciembre de 1839 se publicó un artículo que, a pesar de su brevedad, daba una descripción bastante acertada del edificio, tomada según lo explicado por el propio periódico

la hemeroteca del periódico en el siguiente enlace de Internet: http://elpais.com/diario/1986/01/13/cultura/505954801_850215.html. Consultado el 19 de septiembre de 2013.

36 Nos referimos especialmente a las "Nociones fisionómico-históricas de la Arquitectura en España" que publicó en *Semanario Pintoresco Español* entre el 26 de abril y el 13 de diciembre de 1857, una serie de artículos de inapreciable valor para comprender cuál era la opinión que existía en la España de la época isabelina acerca de la historia de la arquitectura y los diferentes periodos evolutivos por los que pasó.

37 ASSAS, Manuel de. "Palacio de Monte-Rey en Salamanca". En *Semanario Pintoresco Español*, 1 de marzo de 1857, n° 9, p. 66.



Figura 2. Fachada de San Esteban de Salamanca. Neira. Litografía aparecida en CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín y LLAGUNO Y AMÍROLA, Eugenio. “España pintoresca, San Esteban de Salamanca”. En *Semanario Pintoresco Español*, 8 de diciembre de 1839, tomo I, n° 49, p. 389.

capricho ó la casualidad”, aunque lo que más llamara su atención fuera “su gran buque, su desahogo, el arte y la prolijidad con que está construida y esculpida”⁴². Es bastante curioso que apenas prestaran atención a los grotescos de su fachada, y que no los señalaran como uno de los rasgos más propios del estilo renacentista. De ellos explicaban sencillamente:

La iglesia en la fachada y en lo interior, y el claustro bajo y alto cuyas galerias tienen 128 pies de longitud y 21 de latitud, están llenos de escultura en bajo y medio relieve, hecha por Alonso Sardiña, esceptuando el medallón del martirio

38 Este mismo texto sería publicado seis años más tarde como parte de la serie “España monumental” de la revista *El Laberinto*: CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín y LLAGUNO Y AMÍROLA, Eugenio. “España monumental”. En *El Laberinto*, 29 de septiembre de 1845, tomo II, n° 33, p. 364.

39 CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín y LLAGUNO Y AMÍROLA, Eugenio. “España pintoresca, San Esteban de Salamanca”. En *Semanario Pintoresco Español*, 8 de diciembre de 1839, tomo I, n° 49, p. 389.

40 CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín y LLAGUNO Y AMÍROLA, Eugenio. *Ibidem*. Para profundizar en aspectos relacionados con la intervención de Juan de Álava en esta obra, y con las demás empresas de las que se ocupó en la ciudad de Salamanca, remitimos a CASTRO SANTAMARÍA, Ana. *Juan de Álava: arquitecto del Renacimiento*. Salamanca: Caja Duero, 2001.

41 CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín y LLAGUNO Y AMÍROLA, Eugenio. *Ibidem*.

42 CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín y LLAGUNO Y AMÍROLA, Eugenio. *Ibidem*.

de S. Esteban y algunas otras cosas en la fachada y vestíbulo, obras de bastante mérito hechas por el milanés Juan Antonio Geroni⁴³.

No todos los autores del siglo XIX pasaron de puntillas por esta decoración; en su *Salamanca Artística y Monumental* de 1867 Modesto Falcón analizaba con un detalle mucho mayor la fachada de San Esteban, a la que ve como "un rico y lujoso retablo que haría honor á la más suntuosa de nuestras catedrales", además de parecerle la "verdadera maravilla del templo"⁴⁴. En su descripción enumeraba las figuras que Ceán y Llaguno denominaban "escultura en bajo y medio relieve", sumando un total de 28 estatuas, 30 medallones, 9 escudos, 40 repisas, 58 doseletes y una multitud de animales, camafeos, hojas, ramas, etc.⁴⁵. No obstante, echamos en falta que, además de realizar este catálogo bastante acertado de la fachada, analizara el programa iconográfico que se había querido plasmar, sobre lo cual ninguno de estos autores mencionaba más que el hecho de que los relieves de mayor tamaño representaran el Calvario y el Martirio de San Esteban⁴⁶.

Otra cuestión sorprendente es que Modesto Falcón relacionaba esta fachada con la de la Universidad, otro de los hitos de la Salamanca plateresca, si no el ejemplo por antonomasia de cómo se aplicaban los grutescos a una arquitectura aún asentada en la tradición tardomedieval. Cortés y Gabaudan recogen su opinión a este respecto, como la consideración de que "su semejanza es tal, que si no han sido trazadas por la misma mano, puede muy bien asegurarse que la una ha inspirado a la otra", llegando a hablar incluso de unas "tallas que se parecen como dos hermanas"⁴⁷. Resulta también bastante curioso que, a diferencia de lo

43 CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín y LLAGUNO Y AMÍROLA, Eugenio. *Ibidem*.

44 FALCÓN, Modesto. *Ob. cit.*, p. 145. *Cfr.* en CORTÉS, Luis y GABAUDAN, Paulette. *La fachada de San Esteban*. Salamanca: Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1995, p. 15.

45 CORTÉS, Luis y GABAUDAN, Paulette. *Ibidem*.

46 El hecho de que los autores del siglo XIX supieran que estos relieves habían salido de la mano de Juan Antonio Ceroni, oriundo de Como y ejemplo viviente de la importante presencia que tuvieron los artistas italianos en la Salamanca de comienzos del siglo XVII, se debe a la circunstancia de que la piedra en la que apoya la mano san Esteban en el relieve de su martirio posea una inscripción con su nombre. Nada decían en cambio sobre la evidente diferencia estilística entre estos relieves y el resto de las esculturas de la fachada, más cercanas a los grutescos característicos del plateresco y carentes por completo del carácter narrativo, la escenografía y el movimiento que Ceroni imprimiría en 1610 a sus relieves. ÁLVAREZ VILLAR, Julián. *Los conventos de San Esteban y las Dueñas*. Salamanca: La Gaceta Regional, 1998, pp. 16-28.

47 FALCÓN, Modesto. *Ob. cit.*, pp. 146-147. *Cfr.* en CORTÉS, Luis y GABAUDAN, Paulette. *Ibidem*. En cuanto a las evidentes diferencias entre los grutescos de uno y otro monumento, Falcón sostenía que eran debidas principalmente a los distintos usos que se les quería dar: "Repárese bien en el dibujo y en la calidad de sus variados ornamentos, donde abundan los pequeños animales, las figuras humanas cubriendo en forzadas posturas los capiteles, las hojas, los ramos, los frutos, los mascarones y caprichos; y se verá que fuera de las diferencias que establece el carácter vario de los edificios, todo lo demás es en ellos idéntico. La portada de Santo Domingo abunda en estatuas de Santos, porque es el frente de un templo católico: en la de la Universidad, medallones, relieves y escudos de armas cubren los espacios que en un templo habrían sido estatuas". FALCÓN, Modesto. *Ob. cit.*, p. 146.

que analizaremos más adelante que sostenían la mayor parte de autores españoles del siglo XIX, Falcón se apartara de la creencia generalizada que afirmaba que los relieves de la fachada de la Universidad de Salamanca habían sido realizados en época de los Reyes Católicos, asegurando que forzosamente debían de ser posteriores⁴⁸. Pero detengámonos a analizar los testimonios que hemos encontrado en la prensa artística isabelina sobre este edificio, emblemático por remitir a una época gloriosa del pasado de la ciudad que dada su decrepitud en el siglo XIX se tenía por irrecuperable.

En las “Crónicas históricas de Salamanca” publicadas en el *Semanario Pintoresco Español* del 6 de agosto de 1854 se hablaba de la institución universitaria y los edificios que la conformaban, como los colegios de Cuenca, del Rey, de San Bartolomé y de Fonseca, además de otros enclaves tan conocidos como el patio de Libreros, el hospital de estudiantes y la biblioteca. El autor sostenía que la Universidad “se fundó á principios del siglo XIII por don Alonso IX”, que “confirmóla San Fernando por cédula el 16 de abril de 1243”, y que “don Alonso el Sábio se valió mucho de sus profesores para varias de las publicaciones que hizo”⁴⁹. También afirmaba que en la Edad Media el papa Alejandro IV “la había declarado en 1255 uno de los cuatro estudios generales del Orbe, que eran: Paris, Salamanca, Oxford y Bolonia”⁵⁰. La fama adquirida con el transcurso del tiempo y la mayor afluencia de estudiantes causaron que a mediados del siglo XV se tuviera que ampliar su sede principal. El autor no escatimaba elogios al referirse a la nueva fachada que daba a la calle de Libreros y a la profusa decoración con la que contaba:

La fachada principal de la célebre universidad de Salamanca corresponde al renacimiento mas rico y ostentoso que puede verse. Su conjunto es un verdadero tipo en este género. No hay palabras bastantes para ponderar dignamente este monumento inmortal, cuyo dintel traspasaron tantos esclarecidos ingenios. Ahora no es la sombra siquiera de lo que fué en época mas dichosa para las letras españolas⁵¹.

En el *Semanario Pintoresco Español* del 29 de septiembre de 1839 encontramos una descripción mucho más pormenorizada de esta fachada. Fue redactada por J. Arias Girón después de realizar una visita a la universidad y acompañada por una estampa realizada por Neira y Castelló (figura 3). Pese a prestar mayor atención a su programa iconográfico caía en los errores habituales en el siglo XIX, como afirmar que las obras se habían comenzado en 1415, durante el reinado de los Reyes Católicos. La confusión probablemente se debía al hecho de que el edificio

48 CORTÉS, Luis y GABAUDAN, Paulette. *Ibidem*.

49 PICÓN, José. *Ob. cit.*, p. 255.

50 PICÓN, José. *Ibidem*.

51 PICÓN, José. “Crónicas históricas de Salamanca (Conclusión)”. En *Semanario Pintoresco Español*, 13 de agosto de 1854, nº 33, p. 258.

de Escuelas Mayores en el que está situada esta fachada fue trazado en torno a la fecha señalada por Girón. A día de hoy aún no sabemos con absoluta certeza cuándo se construyó la fachada, aunque parece razonable situar su realización un siglo más tarde, dado que contamos con la referencia *ante quem* de un informe de 1529 del arquitecto Juan de Álava en el que hablaba de "la bóveda pequeña que está sobre la puerta rica de las Escuelas"⁵². Girón decía de esta obra:

La fachada de la Universidad mira al lado opuesto del atrio de la Catedral. Es de labor plateresca y de un gusto bastante severo. Comenzada en 1415 por los reyes católicos fue concluida en 1430 como final y remate de los edificios destinados á servir de escuela de las ciencias que por ser varios y haberse construido bajo los reinados de D. Juan II y D. Fernando V guardan poca uniformidad en el orden de arquitectura y en la proporción de sus cuerpos.

En el centro de la fachada principal osténtase orgulloso medallón en que se hallan esculpidos en grandes relieves los bustos de los reyes que la edificaron. Ejemplo laudable y digno de repetirse que coloca el cetro real en los altares del saber, y enseña sus templos guarnecidos al par que custodiados por la púrpura. Si en las almas de los grandes monarcas tienen algún precio las aclamaciones incesantes de los hombres, bien pueden lisonjearse de haberlas conquistado eternamente cuando se saben alzar un trono tan sublime.

No lejos de este hay otro medallón circular en que aparecen abiertas asimismo en relieve las armas de la Universidad. Consisten estas en un aula señalada por la cátedra en que hay un doctor explicando y dos filas de oyentes que parten como en ángulo de aquel punto y escuchan sentados la doctrina que explica. A los lados del púlpito hay cruzados dobles leones y castillos, sobre su cima una tiara con las llaves de San Pedro, coronando este aparato para colmo de ostentación y riqueza un letrero que dice:

Omnium scientiarum princeps. Salmantina docet.

Inscripción decisiva, y que no poco aumenta la suntuosidad de sus antiguos blasones, propia de la celebridad que gozó en los primeros años de su fundación, y que explica por sí sola el grado de consideración que logró en aquellos tiempos. No hemos averiguado los motivos que decidieron á los fundadores de esta escuela á dotarla de lema tan magnífico; pero al ver en la presente ocasión estos escudos, recordamos que la Universidad de Bolonia escogió por lema en los suyos dos palabras enérgicas y elocuentes,

Bolonia docet.

52 Cfr. en GABAUDAN, Paulette. *El mito imperial. Programa iconográfico de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 1998, p. 179.

las cuales repetidas ahora aunque con añadidura de un título pomposo, dan indicio de que se podría tener presente⁵³.

El detallismo de esta descripción resulta sorprendente en comparación con las que hemos encontrado sobre otros edificios salmantinos. Sin embargo, nada dice acerca del complejo y ambicioso programa iconográfico que tantos ríos de tinta ha hecho correr a lo largo del tiempo, y sobre el que ni siquiera hoy en día consiguen ponerse de acuerdo los especialistas⁵⁴. Identifica correctamente las inscripciones, los escudos y el medallón de los Reyes Católicos, pero no elabora en ningún momento una lectura sobre lo que se quería dar a entender con esta decoración, siendo probable que se tratara de un discurso doctrinal de carácter moral⁵⁵, que sirviera como alabanza a Carlos V⁵⁶ o que pretendiera subrayar la autonomía de la institución sin dejar de declarar su apoyo a la monarquía⁵⁷.

Las conclusiones a las que podemos llegar una vez realizada esta recopilación de artículos son bastante claras. En primer lugar, que la arquitectura plateresca era lo que más valoraban los autores de época isabelina que visitaban Salamanca, y los edificios construidos en este estilo los que más alabanzas les merecían. Los palacios realizados en piedra de Villamayor, con sus escudos nobiliarios, sus medallones y sus grutescos, se consideraban el máximo exponente del antiguo esplendor del que había gozado nuestra ciudad en la época del Renacimiento, el culmen de la historia de la arquitectura local después de la cual, siempre en opinión de estos autores, Salamanca no pudo hacer más que comenzar su imparable declive. Aunque también solían dedicar bastantes líneas a construcciones de carácter eclesiástico como el convento de dominicos de San Esteban, o de carácter civil como las Escuelas Mayores de la Universidad, sería la arquitectura palaciega la que mejor encarnaría ese momento histórico concreto que tanto tendían a idealizar, reflejando a la perfección los nuevos deseos y aspiraciones de una nobleza urbana que no tenía nada que ver con la que había existido durante la Edad Media. En sus descripciones no se prestaba por lo general demasiada atención a la identificación de los arquitectos que trazaron estos edificios; sus nombres no aparecían a menudo en estos artículos, y las fechas que se proporcionaban tampoco eran demasiado concretas. Algo parecido sucedía con los programas iconográficos, que a pesar de presidir las fachadas

53 ARIAS GIRÓN, J. "La Universidad de Salamanca". En *Semanario Pintoresco Español*, 29 de septiembre de 1839, tomo I, nº 39, p. 310.

54 ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco. "La fachada de la Universidad de Salamanca: crítica e interpretación". En *Artígrama: Revista del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza*, nº 2, 1985, pp. 77-94.

55 SEBASTIÁN, Santiago. "El mensaje iconológico de la portada de la Universidad de Salamanca. Revisión". En *GOYA*, nº 137, 1997, pp. 296-303.

56 GABAUDAN, Paulette. *El mito imperial: estudio iconológico de los relieves de la Universidad salmantina*. Madrid: Éride Ediciones, 2012.

57 PEREDA, Felipe. *La arquitectura elocuente. El edificio de la Universidad de Salamanca bajo el reinado de Carlos V*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.

de estilo plateresco no aparecían descritos con excesiva minuciosidad. Es cierto que los estudiosos de la materia se hacían eco de cómo la ciudad había identificado cada uno de los motivos ornamentales de estos edificios (pensemos en el busto del arzobispo Fonseca de la Casa de las Muertes, en los escudos de su familia en las esquinas del Palacio de Monterrey, en el medallón de los Reyes Católicos de la fachada de la Universidad), pero se trata más bien de un conocimiento transmitido de manera popular a lo largo de los siglos, sin aportar ninguna clave con la que se pudiera realizar una lectura del conjunto. En nuestra opinión lo que realmente les interesaba a estos autores era el concepto de "grutesco"

como tal, acuñado de la manera explicada por Manuel de Assas y presente en todos los monumentos de los que hemos hablado, convirtiéndose en un sinónimo de la capital salmantina. En el fondo esto constituye la auténtica aportación de los autores de época isabelina: la progresiva forja de una personalidad que se daría a conocer a los lectores de las revistas artísticas y que quedaría unida para siempre a Salamanca, incluso en el momento en que esta consiguió dejar atrás su estancamiento decimonónico durante la siguiente centuria. El oro de los monumentos platerescos no perdió su resplandor con la llegada de la modernidad; más bien comenzó a brillar más que nunca después de que se llevaran a cabo numerosos proyectos de conservación y restauración suscitados por un interés cada vez mayor que, nos atrevemos a decir, tenía su germen en los estudios contemporáneos a los que estos artículos sirvieron de notable inspiración.

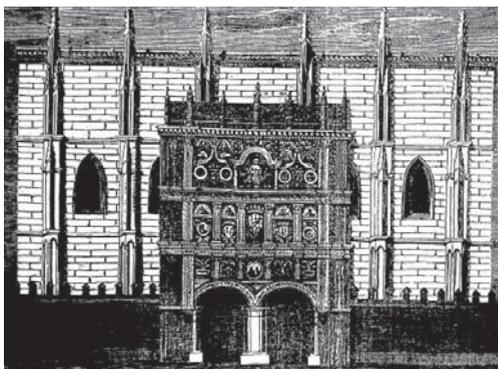


Figura 3. Fachada de la Universidad de Salamanca. Vicente Castelló. Litografía aparecida en ARIAS GIRÓN, J. "La Universidad de Salamanca (Conclusión. Véase el número anterior)". En *Semanario Pintoresco Español*, 6 de octubre de 1839, tomo I, nº 40, p. 314.

Recensiones

NAVARRO CRUZ, Juan. *La mirada y la palabra. Florilegio de escritos*. Caja Duero: Salamanca, 2009. 499 pp., con ilustraciones.

Fueron la trayectoria profesional y la historia personal del galerista y crítico de arte Juan Navarro Cruz tan multifacéticas y extensas que no resulta tarea sencilla compendiarlas en un único volumen. De ese modo, a mi vez, resumir aquí las características de *La mirada y la palabra. Florilegio de escritos*, obra destinada a ofrecer un acercamiento a la vida privada, la actividad pública y la sensibilidad estética de Navarro Cruz, se convierte en un breve intento, aún más arduo y dificultoso, por tratar de intuir la figura del efigiado. El estudio pormenorizado y analítico del devenir de la galería *Artis*, de la evolución de su itinerario, de su sesgo expositivo, de su estímulo a las generaciones creativas germinadas en la posguerra española y, por consiguiente, del influjo que estas ejercen en el arte salmantino; de su constancia y progresión, de su influencia y, sobre lo anterior, de la mano y la mente que perfeñaron ese proceso, es decir, de Juan Navarro Cruz; todo ese trabajo notable y significativo aún está por hacerse, si bien qué mejor manera de aproximarse a los entresijos espirituales y sensitivos de su fundador que a través de sus propios escritos y reflexiones, resumidos en cuartillas de presentaciones de exposiciones y artículos periodísticos en revistas y diarios tanto nacionales como, sobre todo, locales, elaborados a lo largo de décadas de fecunda pluma. A su través se observa la proximidad de Navarro Cruz a los grandes artistas españoles del siglo xx, aquellos que marcaron la pauta del presente y el futuro tales como Joaquín Sorolla, Ignacio Zuloaga, José Gutiérrez Solana, Daniel Vázquez Díaz o Julio Antonio; la maduración y decantación del experto, la depuración de su gusto y el afinamiento de su olfato, pero también se aprecian algunos rasgos vitales que son los que definen una personalidad como pueden ser, por ejemplo en este caso, su afinidad con la sensibilidad de la religión católica y, en consecuencia, su entusiasmo por la Semana Santa y sus manifestaciones creativas, reivindicando sus ceremonias desde la devoción y el arte.

Además del ejercicio literario del protagonista, el libro se completa con *Vida, obra y pensamiento de Juan Navarro Cruz, crítico de arte y galerista*, un estudio realizado por José Marín-Medina en el que se presenta la figura y se esboza su sesgo, aquel que después son sus propios escritos los que se encargan de definir y pulimentar. Marín-Medina, consciente del valor de lo redactado por el efigiado, construye su trabajo a partir, en la mayoría de los casos, de citas que remiten a reflexiones, meditaciones y recuerdos del propio Navarro Cruz entresacados de artículos o entrevistas a él realizadas. A su través se asiste a los orígenes y formación del galerista, a su temprano (y forzado por las circunstancias de la recién terminada Guerra Civil) asentamiento en Salamanca en 1939, a su constante pasión por el mundo del arte, manifestada en su aproximación

a la realidad cultural local que, consciente de sus limitaciones y pobreza, él trata en la medida de sus posibilidades de potenciar; a sus contactos con, entre otros, Miguel Ferrer o Francisco Gil, almas sensibles a la creación y a la belleza que buscan acercar sus beneficios al público salmantino con arriesgadas y exitosas iniciativas como las exposiciones anuales organizadas en el Casino de Salamanca durante la década de los 50 con carácter primero local, posteriormente regional y, por último, nacional... hasta llegar al salto definitivo que supone la creación y puesta en marcha de *Artis*, primera galería comercial de arte de Castilla y León la cual, aún en activo, certifica la fuerza, validez y enjundia de una trayectoria no por exitosa y fértil menos dura o esforzada.

Siendo incontables las ventajas que la apertura de *Artis* supone para Salamanca, no cabe duda de que entre los aspectos más significativos por los que ha destacado merece la pena subrayar el impulso ofrecido a los artistas jóvenes pertenecientes a las generaciones creativas maduras tras la inmediata posguerra –es especial a la activa Escuela de Madrid–; aquellas que, habiendo nacido y crecido en ambientes tan hostiles como los que supone un conflicto bélico, fueron capaces de desarrollar una línea creativa que, aún no de rompedora vanguardia comparada con la de sus coetáneos europeos o americanos, sí demuestra voluntad innovadora y, lo que es más importante en el caso que nos ocupa, resulta un potente revulsivo para los estudiantes de arte salmantinos quienes, al contacto con la realidad artística nacional visible a través de *Artis*, son capaces de ir dibujando un futuro más plural para la creación local. El impulso dado a la cultura más próxima se observa en la admiración de los artistas hacia la figura y trayectoria de Navarro Cruz y también en el hecho de que los nombres más destacados de la nómina salmantina –desde los renombrados Celso Lagar y Mateo Hernández hasta José Manuel González Ubierna pasando por Francisco Núñez Losada, José Luis Núñez Solé, Andrés Abraido del Rey, Manuel Gracia, Francisco González Macías o Venancio Blanco, esa *esperanza escultórica hecha palpitante realidad* en palabras de Navarro Cruz¹– encuentran su cuota de atención en la galería y en los escritos de su director, quien confía y alienta su trabajo en, por ejemplo, *Seguid pintando, seguid modelando, seguid soñando* (*El Adelanto*, 17 de septiembre de 1942).

El recorrido que Marín-Medina plantea no olvida algunos de los hitos históricos de *Artis*, tales como la instauración de los Premios *Artis* o la celebración veraniega de *Estío*, exposición de referencia dentro del panorama expositivo salmantino durante la segunda mitad del siglo xx y aún en el siglo xxi. Y todo ello se va imbricando con las remembranzas y cavilaciones del propio Navarro Cruz, quien nos ofrece así una imagen vívida y prolija no solo de una vida y de sus vicisitudes sino, sobre todo, de una realidad cultural y social local, regional e incluso nacional que, evidentemente, hemos de juzgar desde el punto de vista personal –educacional e ideológicamente sesgado– del homenajead. Pese a esa parcialidad, que es evidente a la par que lógica y no necesariamente indeseable, el texto resulta un acercamiento preciso al mundo del arte, la creación y también del periodismo (por sus contactos con los diarios de la ciudad: *El Adelanto* y *La Gaceta*); quizá facetas de la historia salmantina comparativamente

1 *El Adelanto*, 7 de enero de 1942.

menos estudiadas que otras, además de rotunda y siempre actual denuncia de aquellas situaciones delicadas de pérdida del patrimonio humano y material que Salamanca ha sufrido de modo continuo ante la indolencia de la mayoría.

Por último hay que destacar el corpus gráfico del libro, que permite apreciar la variedad y calidad de la colección atesorada por Navarro Cruz, de la que ahora disfrutan sus herederos y que es, a la postre, patrimonio sentimental también de los clientes, visitantes y asiduos de *Artis*. En ella descuellan los nombres y obras de Ignacio Zabaleta, Luis García Ochoa, Agustín Casillas, Francisco Rodríguez, Antonio Marcos, Lucio Muñoz, Pablo Serrano, Álvaro Delgado, Agustín Redondela, Benjamín Palencia, Fernando Mayoral, Zacarías González, María Cecilia Martín, Isabel Villar, Luis Sáez, Florencio Maíllo, Cirilo Martínez Novillo o José Luis Alonso Coomonte, por citar solo algunos de un amplísimo etcétera.

LAURA MUÑOZ PÉREZ

Profesora del Departamento de Historia del Arte/Bellas Artes
Facultad de Geografía e Historia
Universidad de Salamanca
C/Cervantes s/n, 37002 SALAMANCA
Mail: lmpe@usal.es

FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DEL PORTAZGO DE SALAMANCA EN LA EDAD MEDIA

ÁNGEL VACA LORENZO

La publicación de las fuentes documentales que el historiador utiliza para extraer las informaciones necesarias para construir su discurso sobre un determinado sujeto de estudio resulta un hecho relevante en sí mismo. No solo constituye prueba evidente de la objetividad de sus conclusiones, sino que, además, facilita su acceso a otros historiadores e investigadores de los diversos campos científicos que con posterioridad se interesen por estudiar el mismo u otros sujetos históricos análogos desde idéntico o distinto interés académico, máxime cuando aquellas se hallan conservadas en archivos de acceso restringido y, sobre todo, escritas en sistemas de escritura ya no vigentes y, por tanto, ilegibles para la mayoría, salvo para expertos en Paleografía. Es verdad que en esta ocasión seis de los catorce diplomas que componen este conjunto documental ya habían sido editados con anterioridad, si bien algunos de ellos no lo habían sido en su integridad, sino parcialmente, y otros poseen numerosos errores de lectura, lo que justifica la publicación de la transcripción completa de todos ellos.

Este conjunto documental ha servido de base informativa para la elaboración del estudio de carácter histórico “El portazgo de Salamanca en la Edad Media”, publicado en este mismo número de *Salamanca, Revista de Estudios*. Está constituido por una cantidad relativamente escasa de unidades diplomáticas, catorce¹, aunque de una gran importancia histórica, pues todas ellas resultan esenciales e imprescindibles para el conocimiento del portazgo salmantino en época medieval, en especial el amplio y mixto arancel redactado por el alcalde de la ciudad, Juan Ramírez, en 1397, en el que estableció por escrito las tasas monetarias y en especie a pagar en concepto de portazgo por las mercancías y productos que entraban

1 Es verdad que su número se podría haber incrementado, creemos que innecesariamente, con otros diplomas medievales que también tratan algún aspecto, aunque de manera muy marginal y totalmente secundaria, del portazgo salmantino, o bien, desdoblado e individualizando actas que se hallan insertas en copias y traslados posteriores. En él solo hemos incluido aquellos documentos, cuyos contenidos temáticos tienen una relación directa con el portazgo salmantino.

para su exposición y venta, o bien salían o únicamente transitaban por la ciudad de Salamanca y su tierra (doc. 10). Las datas crónicas de estos catorce diplomas se hallan desigualmente repartidas a lo largo del amplio abanico de la secuencia cronológica que va desde el año 1234, fecha del primer documento, hasta 1499, año del último de la serie: tres están fechados en el siglo XIII, siete en el XIV y cuatro en el XV. Y su procedencia es mayoritariamente del Archivo de la Catedral de Salamanca, donde se custodian diez documentos, correspondiendo los otros cuatro: uno al Archivo Municipal de Salamanca, otro al Archivo de la Universidad de esta misma ciudad, un tercero al Archivo General de Simancas y el cuarto se halla actualmente perdido.

La presentación del conjunto documental se realiza cronológicamente y de acuerdo con los parámetros usuales: un número de orden²; las datas crónica (año, mes y día del mes y de la semana) y tónica (nombre del lugar) en su cómputo y formas modernas³; un extracto del contenido jurídico e histórico del acta documental, indicando el autor y destinatario del negocio que se documenta, con aquellas otras precisiones necesarias e imprescindibles para su rápida comprensión; un cuadro de la tradición que contiene: las fuentes del documento transcrito, ya sea original (A.) o copia (B., C.), el registro preciso del documento en el archivo de procedencia, su soporte material –pergamino o papel–, su forma –carta o cuaderno–, sus medidas expresadas en milímetros, su estado de conservación y demás particularidades, como la falta o existencia del sello, y, en último término y en líneas separadas, las referencias bibliográficas del documento realizadas con anterioridad, mencionadas en orden cronológico de publicación, diferenciando las realizadas de forma íntegra (EDIT) o de forma resumida (REG); y finalmente consta la edición paleográfica íntegra de cada unidad diplomática, según criterios cada vez más normalizados que, por su prolijidad y haber explicitado en anteriores publicaciones de similares características⁴, no parece oportuno referir ahora, aunque

2 En cifras arábigas y en negrita, que responde a la ubicación del diploma en la secuencia temporal del conjunto. Cada número responde a un acta documental, solamente en el caso del doc. 10, un traslado autorizado, fechado en 1460, de una copia realizada en 1426, contiene cuatro actos jurídicos distintos que, por su estrecha relación, no hemos individualizado y cuya data crónica corresponde al acto que consideramos más relevante para nuestro estudio: la del arancel del portazgo, 22 de agosto de 1397; hacemos constar este múltiple contenido en el extracto documental. Únicamente en un caso (doc. *4) hacemos preceder el número de orden con un asterisco para indicar que el documento original se halla actualmente perdido, pero del que existe una transcripción publicada que nos limitamos a copiar entrecomillada.

3 Cuando alguno de estos elementos falta en el documento original y lo podemos deducir, lo inscribimos entre corchetes y, si consideramos necesario, se justifica en nota a pie de página.

4 VACA LORENZO, Ángel. *Documentación Medieval del Archivo Parroquial de Villalpando (Zamora)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1988, p. 12; VACA, Ángel y BONILLA, José A. *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*. Salamanca: Caja de Ahorros de Salamanca, 1989, pp. 24-27; VACA LORENZO, Ángel. *Documentación Medieval del Monasterio de Santa Clara de Villalobos (Zamora)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1991, pp. 14-16; ÍDEM. *Diplomatario del Archivo de la Universidad de Salamanca. La documentación privada de época medieval*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1996 (edic. electrónica).

sí conviene señalar que en todo momento hemos tratado de solventar la principal dificultad que presenta la edición de documentos medievales: la conciliación entre el respeto al texto y la necesidad de hacerlo inteligible a los lectores.

COLECCIÓN DOCUMENTAL

1

[1234]⁵, junio 8.- [Salamanca]

Fernando III reglamenta la cobranza del portazgo de Salamanca, al tiempo que posiblemente derogó ciertos privilegios de exención que venían disfrutando los lugares de Granadilla, Galisteo, Monleón y toda la Transierra.

B. Archivo Municipal de Salamanca, Caja 2.845/22. Copia inserta al final del Fuero de Salamanca, f. 56v.

EDIT: SÁNCHEZ RUANO, J. *Fuero de Salamanca*. Salamanca, 1870, p. 142.

ARAUJO, F. *La reina del Tórmes*. Salamanca, 1884 [reed. en Salamanca: Caja de Ahorros de Salamanca, 1984, p. 53].

VILLAR Y MACÍAS, M. *Historia de Salamanca*. Salamanca: 1887 [reed. en Salamanca: Graficesa, 1974, lib. III, apéndice V].

CASTRO, A. y ONÍS, F. *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*. Madrid, 1916, p. 71.

GONZÁLEZ, J. *Reinado y diplomas de Fernando III. III Documentos (1233-1253)*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1986, doc. 524, p. 36.

Fernandus, Dei gratia rrex Castelle et Toleti, Legionis et Gallicie, concilio de Salamanca et totis de meo rregno qui litteras istas uiderint. Salutem et gratiam.

Sapiatis que ego mando que homines de Granada et de Monleón et de Galisteo et de tota Trassierra dent toti portaticum. Et mando que totus homo qui uicinus se fecerit de Salamanca et hinc non fecerit maiorem moradam cum mulier sua et cum filiis suis det portaticum totum. Et mando que totus mercator que troxier mercatula et desliar pora uender det totum portaticum. Et mando alcaldibus et iuratis de Salamanca que paretis mihi bene totas meas directuras de portatico. Et mando que totis illis quos inuenerint cum portatico furtado, toment eis in duplum usque ad tres uices et de tribus uicibus adelante toment eis quantum inuenerint.

Illi portatii sint sex et non me menta hy cauallero et seant excusatos secuti fuerunt in uita patris mei. Et toment portaticum in Salamanca in toto suo termino. Et quando for el portero post portaticum suum et dier appellido enna aldea hu for

5 Tomamos la data del año propuesta por Julio González.

et non lo aiudaren los de la aldea, dent portaticam duplatam et peccent mihi C morabitanos. Et mando alcaldibus que passent a este coto.

Et totus homo qui contra istud uenerit peccet mihi C morabitanos et habeant suos foros sicut habuerunt in tempore patris mei.

Facta apud Salamantica, rregis exprimente, viii die junii, era M^a CC Lxvij.

2

1252, marzo 12.- Sevilla

Fernando III concede a los estudiantes de la Universidad de Salamanca la exención del pago del portazgo por las cosas traídas para sí mismos, al tiempo que los ampara en los desplazamientos por todo su reino.

A. Archivo Universidad de Salamanca (AUSA), carp. 1,2. Orig. en perg., 150 x 171 mm + 35 mm de plica. Fragmento de sello de cera pendiente de hilos de cáñamo.

EDIT: ONÍS, J. M. "Documentos Reales". En *Memoria de la Universidad de Salamanca*. Curso: 1881-82, doc. II, pp. 130-131.

ESPERABÉ ARTEAGA, E. *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: 1914, t. I, p. 20.

VV.AA. *La Universidad de Salamanca en el siglo XIII. Constituit scholas fieri Salamanticae*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2011, pp. 49-53.

Connoscida cosa sea a quantos esta carta uieren cómo yo, don Ferrando, por la gracia de Dios rrey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murcia e de Jahén, otorgo que los escolares que estudiaren en Salamanca que non den portadgo por quantas cosas aduxieren pora sí mismos, ellos o sus omnes por ellos, nin de ida nin de uenida. Et otrosí, otorgo e mando que uengan e uayan seguros por todas las partes de mío rregno con todas sus cosas, e que, non sacando cosas uedadaas de mío rregno, que ninguno non sea osado de enbargarles nin de fazerles mal nenguno nin de pendrarles, sinon fuere por su debda propea o por fiaduría que ellos mismos ayan fecha. Ca quiquier que lo fiziesse auríe mi ira e pecharmie en coto cient maravedís, e a ellos o a qui su uoz touiesse todo el daño duplado.

Data Sibilla, rrege exprimente, XII^a die martii. Johannis Petri scripsit. Era M^a CC^a nongesima.

(*En la plica*) Rregistrada.

3

[1299], diciembre 30.- [Salamanca]

Remate del arrendamiento del portazgo de Salamanca que poseía el Cabildo, con excepción de la parte de Fernán Pérez, en favor de Juan Pérez de Frías por una renta anual de 1.350 mrs., debiendo entregar 150 mrs. para pitanza. El inicio del arrendamiento se fijaba en el primer día del año siguiente.

A. Archivo de la Catedral de Salamanca. Actas capitulares, lib. 1, f. 12.g.

REG: VICENTE BAZ, R. *Los libros de actas capitulares de la catedral de Salamanca (1298-1489)*. Salamanca: Archivo Catedral de Salamanca, 2008, núm. 44, p. 117.

¶ Por el portazgo que ha la iglesia, saluo lo de Fernán Pérez, de Johan Pérez de Frías, por vn año, en renta: mill e trezientos e çinquenta maravedís. E desto deue luego pagar para pitança ciento e cinquenta maravedís; e los otros mill e dozientos deue pagar a los tercios de la iglesia. E conpreta la renda primero día⁶ de janero, era de mill e CCC e XXXVIII años.

E dio por fiadores e manentes (?), a voz de vno e cada vno por todo, ssegundo la costume del cabildo, a Pero Ssiluestre e Alfonso Pérez, porteros. E cometiéronse a la juresdición de la iglesia.

Esto fue eno cabildo, miércoles, XXX días de dezenbre.

4

1304, marzo 9

María Rodríguez, abadesa del monasterio de Santa María de Carvajal (“que dicen Sant Esteban”), dona a don Alfonso, hijo del infante don Juan, el portazgo que el monasterio poseía en Salamanca, “por buena cabsa que luego de vos resecebimos que valia tanto ó mays”.

EDIT: VILLAR Y MACÍAS, M., *Historia de Salamanca*, lib. 2, apénd. XX.

Sean cuantos esta carta vieren como nos donna María Rodríguez, por la gracia de Dios, abadesa del monesterio de Santa María de Carvajal, et nos el convento dese mismo lugar, damos á vos don Alfon, fijo del infante don Juan: el nueso portazgo que nos habemos en Salamanca, que pertenesce al nueso monesterio sobredicho, que dicen Sanct Estéban; et damosvoslo con todas sus pertenencias, conviene saber: casas, suelos, pobrados ó por pobrar, tierras, vinnas, prados, pastos, montes, faceras, moynos, monleras, aguas, rios, eras, de usos, con entradas, salidas, árboles, con

6 En el interlineado: *día*.

frutos, y granserios, vasallos, fueros et derechos, é con todas las otras cosas que nos y habemos é debemos haber, asi como pertenesce á nueso monesterio, ó pertenescer debe en tal manna que vos que lo hayades por juro de heredad, para vender é donar é dar é camiar é facer dello en ello toda vuesa voluntad, asi en la vida como en la muerte, et asi como. vos hariades de lo vueso proprio; ca Nos nos apartamos dello et por esta carta vos damos el juro é la poserion é la propiedad dello, que nos y habemos e debemos haber en tal manna que lo entredes et lo tomedes et fagades dello toda vuesa voluntad. Et desto todo, que sobre dicho es, vos damos por buena cabsa que luego de vos rescebimos que valía tanto ó mays, para pro de Nos et del nueso monesterio, nos otorgamos por pagadas, et que esto sea firme é non venga. con dubda rogamos á Pero Alfon, notario púbrico del Rey en la cibdad de Leon, que ficiese esta carta et posiese en ella su signo.

Fueron testigos: Justo Perez.- Gonzalo Fernandez, de Rodalon.- Lope Rodriguez, de Zamora, fijo de Ruy Lopez.- Arias Martinez, de Leon.- Alfonso Yañez, de Castroverde.- Diego Garrido, capellan de la abadesa y convento sobredicho posimos en esta carta nuestos siellos de cera colgados. Et Pero Alfon notario sobredicho, porque fué presente á ruego de la abadesa et convento sobredicho, escribí esta carta é puse en ella mio signo á tal en testimonio de verdad. Fué fecha esta carta en el Monesterio de Carvajal, nueve días de Marcio, era 1342 annos (1304).

5

1317, diciembre 19.- [Salamanca]

Remate del arrendamiento del portazgo de Salamanca a favor de Domingo Pérez por 1.820 mrs., quien lo adquirió para Benito Pérez, “que mora a la puente”, y para Nicolás Pérez, criado del arcediano de Ledesma, quienes lo recibieron el 17 de enero de 1318, obligándose a entregar fiadores de la renta.

A. ACS. Actas capitulares, lib. 1, f. 37.

REG: VICENTE BAZ, R. *Ob. cit.*, núm. 86, p. 128.

¶ Por el portalgo ffará dar el chantre mill e CC maravedís. Ítem, fará dar Domingo Pérez, rraçonero, mill e DCXL maravedís.

Preçise para lunes, primero que vien.

Ítem, da o ffará dar este Domingo Pérez mill e DCCCXX maravedís. E otorgárongela en el cabillo, XIX días de dezenbre, era de mill e CCC e LV años. E a de dar ffiadores.

Sacóla para Benito Pérez, que mora a la puente, e para Nicolás Pérez, criado del arcediano de Ledesma. E ellos anbos rrecebiéronlo en el cabillo, XIII días de jenero, era de mill e CCC e LVI años. E a de dar ffiadores para el primer cabilldo.

F.S.M.M. por rrenda Johan Martín e Domingo Pérez e Nicolás Pérez, rraçoneros. E ellos, anbos dos, obligáronse de los tirar a saluo a los dichos Johan Martín e Domingo Pérez e Nicolás Pérez⁷. Si ellos pechassen, que los dichos Nicolás Pérez e Benito Martín que doblassen.

E así lo leuaron por sentençia de García Pérez, vicario.

Johan Martín (*firma*). Domingo Pérez (*firma*).

6

1369, noviembre 26.- Toro

Carta abierta de la reina doña Juana concediendo al deán y cabildo de Salamanca 3.000 mrs. anuales de la parte que a ella le correspondía en el portazgo de la ciudad, de los que 300 mrs. debían ser para la clerecía de Salamanca para que hiciesen aniversarios.

A. Archivo de la Catedral de Salamanca, caj. 16, leg. 3, núm. 15. Orig. perg., 290 x 205 mm + 50 de plica. Falta el sello. Letra muy borrosa y desvaída y con una mancha en su parte superior izquierda.

B. Archivo de la Catedral de Salamanca, caj. 16, leg. 3, núm. 3-3. Cop. realizada el 20 de abril de 1371.

EDIT: VILLAR Y MACÍAS, M. *Historia de Salamanca*, lib. IV, apénd. X.

REG: MARCOS RODRÍGUEZ, F. *Catálogo de Documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca. (Siglos XII-XV)*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1962, doc. 643, p. 122.

[S]e pan quantos esta carta vieren como yo doña Johana, por la gracia de Dios, rreina de Castiella e de León, por fazer bien e merçed e alimosina al deán e al cabildo de la iglesia catedral de la çibdad de Salamanca e al abad e a la clerecía de la dicha çiudad, porque sean tenudos de rrogar a Dios por la vida e salud del rrey, mí señor, e mía e del infante don Johan e de la infanta doña Leonor, mis fijos, e porque los dichos deán e cabildo sean tenudos por esto de fazer cada día vn aniuersario, e los dichos deán e cabildo e abad e clerezía fagan dos aniuersarios solepnes por las ánimas de mi padre e de mi madre, vno el día de Santa María de agosto e el otro el día de la fiesta de Corpus Christi de cada año, doles que ayan e tengan de mí de cada año por juro de hereditat para agora e para siempre jamás por alimosina tres mill maravedís en la mi parte que yo he de auer del portadgo de Salamanca de cada año, e que destos tres mill maravedís que los dichos deán e cabildo que den a los dichos abad e clerezía de la dicha çibdat cada año

7 En el interlineado: *a los dichos Johan Martín e Domingo Pérez e Nicolás Pérez*.

trezientos maravedís, e los otros dos mill e setecientos maravedís que los ayan el dicho deán e cabildo.

E por esta mi carta o por el traslado della signado de escriuano público mando a qualquier o qualesquier que cogen o recaudan o tienen agora arrendado o arrendaren de cada año de aquí adelante la mi parte que yo he en el dicho portadgo o lo ayan de coger o de recaudar en renta o en fialdat o en otra manera qualquier agora o de aquí adelante la dicha mi parte del dicho portadgo de la dicha çiudad, que rrecudan e fagan rrecudir con los dichos tres mill maravedís de la dicha mi parte del dicho portadgo de cada año a los dichos deán e cabildo de la dicha eglesia o al que los ouiere de recaudar por ello, e non a otro alguno, bien e complidamente, en guisa que les non mengüe ende alguna cosa, a los prazos e en la manera que de cada año los han e ouieren a dar por la mi parte del dicho portadgo, e que les nos demanden otra mi carta mandadera de cada año que con el traslado desta mi carta signado de escriuano público e con su carta de pago de los dichos deán e cabildo gelos mandaré rreçebir en cuenta.

E mando, otrosý, que quando arrendaren cada año las mis rentas e pechos e derechos que yo he de auer cada año en la dicha çiudad o la dicha mi parte que yo he en el dicho portadgo, que siempre saquen cada año dellas o de qualquier dellas a saluo los dichos tres mill maravedís que los sobredichos deán e cabildo han de auer como dicho es, porque siempre los ayan de cada año a saluo, sin embargo alguno, como dicho es. E non fagan ende al, so pena de la mi merçed e de seisçientos maravedís a cada vno, si non mando al juez e a los alcalles e jurados e otras justiçias qualesquier de la dicha çiudad, que agora son o serán de aquí adelante, e a qualquier o a qualesquier dellos que los prendan e tomen todo lo que les fallaren e lo uendan como por mi aver; e de los maravedís que valiere, entreguen e fagan pago a los dichos deán e cabildo, como dicho es, de los dichos tres mill maravedís, con la costa que sobre ello se fezieren en los cobrar dellos a su culpa. E que los amporen e defiendan con esta merçed que yo les fago. E que les non vayan nin pasen nin consientan ir nin pasar contra ella nin contra parte della agora nin de aquí adelante; si non, qualquier o qualesquier que contra ella o contra parte della pasasen o fuesen, pecharme ý han en pena de mill maravedís de la moneda husual. E al dicho deán e cabildo todo el daño e menoscabo que por ende rrescebiesen doblado.

E los vnos e los otros non fagan ende al so la dicha pena a cada vno, si non por qualquier o qualesquier por quien finque de lo asý complir, mando al que esta mi carta mostrar que los emplaze, que parescan ante mí, del día que los enpraza a quinze días so la dicha pena a cada vno, a dezir por quál rrazón non complen mi mandado. E de como esta mi carta les fuere mostrada e la complieren, mando so la dicha pena a qualquier escriuano público, que para esto fuere lamado, que dé ende al que la mostrar testimonio signado con su signo porque yo sepa en cómo se comple mi mandado.

E la carta leýda, dátgela.

Dada en la mi villa de Toro, veynte e seys días de nouiembre, era mill e quatroçientos e siete años.

Yo la rreyna.

7

[1378], agosto 23.- [Salamanca]

Concesión del Cabildo catedralicio a Juan Domínguez y a Diego Fernández, pregoneros del concejo de Salamanca, de un corral que está en la casa junto al puente donde cogen el portazgo, con la condición de que al final de sus vidas lo dejaran cercado y bien reparado.

A. Archivo de la Catedral de Salamanca. Actas capitulares, lib. 1, f. 56v.

REG: VICENTE BAZ, R. *Ob. cit.*, núm. 149, p. 146.

¶ Lunes, XXIII de agosto⁸ /.../.

¶ Este dicho día, estando en el dicho cabillo todos junctos, deán e cabillo dieron a Johan Domínguez e a Domingo Ferrnández, pregoneros del concejo, vn corral que está con la cassa, que es a la puente, en que cogen el portadgo, que los dichos Johan Domínguez et Domingo Ferrnández tienen del dicho cabillo por su bida. Et diéronles este corral por toda su bida e que lo dexen cercado e bien reparado al tienpo que lo ouieren de dexar e ha de andar el dicho corral con la dicha casa.

Et los dichos Johan Domínguez e Domingo Ferrnández assí lo tomaron e obligáronse de lo dexar bien cercado et reparado al tienpo que lo ouieren de dexar (*rúbrica*).

8

1379, marzo 11- [Salamanca]

Remate del arrendamiento de la tercera parte del portazgo de Salamanca, que pertenecía al Cabildo, en favor de Pedro Gómez, racionero, por 2.000 mrs.

A. Archivo de la Catedral de Salamanca. Actas capitulares, lib. 1, f. 75v.

REG: VICENTE BAZ, R. *Ob. cit.*, núm. 193, p. 158.

Pero Gómez, racionero.

8 En el interlineado: *agosto*.

¶ Pero Gómez, racionero, sacó en renta por este año el portalgo de Salamanca et de su término, que es la terçia parte, que pertenesçe al cabillo, segúnt se suele husar, por dos mill maravedís.

Martín Sánchez (*firma*)

9

1384, marzo, 11.- [Salamanca]

Remate del arrendamiento de la tercera parte del portazgo de Salamanca que pertenecía al Cabildo en favor de Pedro Fernández de Baeza, criado del obispo de León, por 2.600 mrs.

A. Archivo de la Catedral de Salamanca. Actas capitulares, lib. 1, f. 106.

El thesorero (?). El portalgo. Pero Fernández de Baeça

¶ Pero Fernández de Baeça, criado del obispo de León, morador a la collación de Sant Adrián, sacó en renta por este dicho año la terçia parte del portalgo que pertenesçe a los dichos señores deán e cabillo, que es de aquí de Salamanca e de su término, segunt se suele husar e con las condiciones de suso dichas, por dos mill e seysçientos maravedís de la dicha moneda. Et otorgáronlo este día al thesorero Ferrant Sánchez; e el dicho thesorero dexólo luego en el dicho cabillo al dicho Pero Fernández; e el dicho Pero Fernández tomólo con las dichas condiciones... II M VI C mrs.

Testigos: los sobredichos que están escriptos en las condiciones.

Et [después] desto, viernes, honze días del dicho mes de março, se otorgó por fiador desta renta e principal arrendador el dicho thesorero e Andrés Fernández, omne de Gonzalo Flores.

(*Firma ilegible*) Andrés (?) Fernández (*firma*).

10

1397, agosto 22, miércoles.- Salamanca.

Sentencia (arancel) dada, a petición de Diego Alfonso, procurador de Vicente Arias, arcediano de Toledo y beneficiario de las dos terceras partes del portazgo de Salamanca, por el alcalde de esta ciudad, Juan Ramírez, en la que mandaba fijar por escrito las cantidades a pagar en concepto de portazgo por las mercancías que entraban, salían o transitaban por Salamanca y su término.

Contiene:

- Carta de procuración (1396, abril 7.- Guadalajara) de Vicente Arias, arcediano de Toledo, a favor de, entre otros, Diego Alfonso.

- Provisión real de Enrique III (1396, marzo 17.- Guadalajara) al concejo y oficiales de Salamanca, informándoles de que su padre, Juan I, había dado el portazgo de la ciudad en dote a su esposa Beatriz, quien, a su vez, lo había entregado de por vida al arcediano Vicente Arias, mandándoles establecer por escrito los derechos de dicho portazgo.
- Provisión real de Enrique III (1406, abril 12.- Guadalajara), inserta en un traslado (1426, abril 16, martes.- Salamanca), en la que a petición de Vicente Arias, obispo de Plasencia, mandaba al concejo y oficiales de Salamanca pagar los derechos del portazgo en moneda vieja o su equivalencia en blancas, conforme al ordenamiento de las cortes de Guadalajara (1390, abril 26), que se inserta.

C. Archivo de la Catedral de Salamanca, caj. 16, leg. 3, núms. 3-1. Copia inserta en un traslado (1426, abril 16.- Salamanca) que, a su vez, se inserta en un segundo traslado (1460, marzo 7.- Salamanca) y escrita en cuad. de 14 hojas de perg., 230 x 320 mm; con manchas y borroso en muchas de sus partes.

EDIT: GONZÁLEZ GARCÍA, M. "El portazgo de Salamanca en la Baja Edad Media". En *Archivos Leoneses*, 26, 1972, pp. 125-143.

REG: MARCOS RODRÍGUEZ, F. *Ob. cit.*, doc. 992, p. 183.

Priuilegio del portazgo que concedió la señora reyna doña Juana, muger del señor rey don Enrrique el segundo, en fauor de la santa Iglesia de Salamanca⁹.

/^{lv} En la noble cibdad de Salamanca, a siete días del mes de março, año del nascimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta años.

Ante Alfonso Manuel, bachiller en Decretos, alcalde en la dicha çibdad de Salamanca por el noble e virtuoso cauallero Ruy Díez de Mendoça, señor del condado de Castro, del conseio de nuestro señor el rrey, que por el dicho señor rrey tiene cargo de la gouernación e administración de la iustiçia de la dicha çibdad de Salamanca. Estando el dicho alcalde sentado, oyendo e librando los pleitos que antél venían a la Audiencia de las vísperas, debaxo de los portales de las çapaterías que son en la plaça de la dicha çibdad, e en presençia de mí, Gonçalo García de la Fuente, escriuano de nuestro señor el rrey e su notario público en la su corte e en todos los sus rreynos e señoríos e escriuano público del número de la dicha çibdad de Salamanca, e de los testigos de yuso escriptos, paresçió y presente Martín Gonçález, morador a la puente de la dicha çibdad e arrendador del portadgo de la dicha çibdad e su tierra, e presentó antel dicho alcalde e leer fizo por mí, el dicho

9 Escrito en la portada en letra, posiblemente, del siglo XIX. Es evidente que este resumen de la portada no obedece al documento que se transcribe a continuación, sino al otro fechado el 26 de noviembre de 1369, y correspondiente al núm. 6 de esta Colección Documental, del que sin embargo existe en este mismo registro (caj. 16, leg., 3, núms. 3-3) una copia realizada el 20 de abril de 1371.

escruiano, vna escritura, escripta en pergamino de cuero e signada de escruiano público, segúnd por ella pareçía, el thenor de la qual es este que se sigue:

¶ En la çibdad de Salamanca, martes, diez e sseys días del mes de abril, año del nascimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e veynte e sseys años.

En presençia de mí, [Iohan] Alfonso Ruano, escruiano de nuestro señor el rrey e su notario público en la su corte e en todos los sus rreynos e señoríos e escruiano público, fuy presente con los testigos de yuso escriptos ante Iohan Sánchez de Çurbano, alcalde de la dicha çibdad por Iohan de [Pa]llençia, juez e corregidor en la [dicha] por el dicho señor rrey, estando en la plaça de Sant Martín de la dicha çibdad, cerca del Tablado que está en la dicha plaça, e vi en cómmo pareçió y presente antel dicho alcalde Iohan de Almorox, así commo procurador que se dixo de García Áluarez de Toledo, señor de Oropesa, e presentó antel dicho alcalde e fizo leer por mí, el dicho escruiano, vna escritura, escripta en pergamino de cuero e signada del signo de Pero García, notario, segúnd por ella pareçía, su tenor de la qual es este que se sigue:

En la noble çibdad de Salamanca, miércoles, veynte e doss días de agosto, año del nascimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e trezientos e nouenta e siete años.

Sepan quantos esta carta vieren, cómmo yo, Benito Sánchez de Salamanca, escruiano de nuestro señor el rrey e su notario público en la su corte e en todos los sus rreynos, fuy presente en la dicha çibdad ante Iohan Ramírez, bachiller en Leys, alcalde en la dicha çibdad por Alfonso Enrríquez, corregidor e juez en la dicha çibdad por el dicho señor rrey, e vi en cómmo pareçió antel dicho alcalde Diego Alfonso, escolar, en nombre de Vicente Aries, dotor en Leys, arçediano de Toledo, oydor en la Audiencia del dicho señor rrey, cuyo procurador es, segúnd se contiene en vna carta de procuraçión, (*raya horizontal y rúbrica*) /² escripta en papel e signada del signo de Alfonso López de Alcalá, notario público del dicho señor rey, de la qual dicha carta de procuraçión el thenor della es este que se sigue:

Sepan quantos esta carta de procuraçión vieren, cómmo yo, Vicente Aries, dotor en Leys, arçediano de Toledo, oydor de la Auydiencia de nuestro señor el rrey e vicario general en lo spiritual e temporal en todo el arçobispado de Toledo por mi señor, el arçobispo de Toledo, otorgo e conosco que do libre e lleno e todo mío poder cumplido e bastante poderío, commo lo yo hé, e que fago mis procuradores en la mejor forma e manera que lo puedo fazer a Pero Núñez, clérigo cura de la yglesia de Leganés, e a Pero Yáñez de Salamanca e a Lope Gago, mi sobrino, bachilleres en Leys, e a Diego Alfonso, mi familiar, a todos en vno e a cada vno dellos por sí in solidum, así e en tal manera que la condición del vno non será mayor nin mejor que la del otro, espeçialmente para que ellos o qualesquier dellos, por mí e en mi nombre, puedan presentar e presenten qualesquier cartas de nuestro señor el rrey que yo tenga libradas sobre razón del mi portadgo que tengo en la çibdad de Salamanca, e otrosy sobre los mis escusados que yo

tengo del dicho señor rrey con el dicho officio de la¹⁰ Audiencia. E que las puedan presentar ante qualesquier juezes, alcaldes e rregidores de la dicha çibdad de Salamanca o de otra qualquier villa o lugar que sea, ante quien las deuan presentar e pedir e requerir a llos (*sic*) dichos officiales e a cada vno dellos, que las guarden e cumplan e fagan guardar e complir todo lo en ellas contenido, e que puedan fazerles todas las prendas e premias e afinçamientos e rrequerimientos, protestaçiones, enplazamientos, çitamientos e todas las otras cosas e cada vna dellas que yo mismo sobre ello podría fazer, presente seyendo. E que puedan tomar e tomen sobrello instrumentos e testimonios, signados de los escriuanos e notarios por ante quien pasaren lo que dicho es para guarda de mi derecho. E si menester fuer, que puedan parecer sobrello en juyzio ante qualesquier officiales, [eclesiásticos] o seglares de los rreynos e señoríos del dicho señor rrey, e fazer e dezir e rrazonar e tratar e alegar, así en juyzio commo fuera dél, todas las cosas que yo mismo podría fazer, dezir e razonar, tratar e alegar, presente seyendo, avnque sean tales que de derecho requieran auer espeçial mandado. E dar e presentar qualesquier otros [testimonios] e prueuas que menester sean, e para ver presentar los que la otra parte o partes contra mí quesieren presentar, e rreprouarlos e contradzeirlos en dichos e en personas, si menester fuere, e pedir e protestar costas e misiones, daños e menoscabos e jurarlas e reçeberlas, e oýr sentencias, así interlocutorias commo diffinitivas, e consentir en las que fueren por mí, e apelar e suplicar de las que fueren contra mí, e tomar e seguir el apellaçión e suplicaçión, e dar quien las siga para allí donde con derecho se den a tomar e seguir e fazer e dezir e rrazonar e tratar e alegar todas las otras cosas que yo mismo podría fazer, seyendo presente.

E otrosí, les do poder para que puedan fazer e sustituyr e en su lugar e en mi nombre, en lo que dicho es, procurador o procuradores, quales e quantos quesieren, así ante del pleyto o pleytos contestados commo después, e que los puedan rreuocar cada que quesieren e tomar en sí el officio desta procuraçión. E todo quanto por los dichos mis procuradores (*raya horizontal y rúbrica*) /^{2v} o por qualesquier dellos o por el sustituto o sustitutos dellos o de qualquier dellos fuere fecho, dicho, rrazonado, tratado, rreçevido e cobrado en esto que dicho es e otrosí en todas las otras cosas que a esto sean necessarias, avnque en esta carta non vayan declaradas e espeçificadas, yo lo otorgo todo e lo he e abré por firme e por estable e por valedero para agora e en todo tiempo; e non yré nin verné contra ello nin contra parte dello en algund tiempo nin por alguna manera, yo nin otro por mí, en juyzio nin fuera dél, so obligaçión de todos mis bienes, espirituales e temporales, avidos e por aver, e rrelieuo a los dichos mis procuradores e al sustituto dellos o de qualquier dellos, de aquella carga de satisdaçión e de aquella cláusula que es dicha en el derecho indicio sisti indicatum solui, con todas sus cláusulas en derecho o fuero o estilo o costumbre, vsadas so la dicha obligaçión.

10 Repetido: *de la*.

E porque esto sea firme e no venga en duda, otorgué esta carta antel escriuano e notario público e testigos de yuso escritos. Que fue¹¹ e otorgada en Gaudalhajara, tress días del mes de abril, año del nasçimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de mill e trezientos e nouenta e seys años.

Testigos que fueron presentes, espeçialmente llamados e rrogados: Diego Fernández, clérigo, e Martín Alfonso, notario apostólico, e Miguell Ximénez de Trogillo, familiares del dicho señor arçediano.

Ay testado o dize dicha, non le enpesca.

E yo, Alfonso López de Alcalá, escriuano del dicho señor rrey e su notario público en la su corte e en todos los sus rregnos, fuy presente a lo que dicho es antel dicho arçediano de Toledo, e por su ruego e otorgamiento escriuí esta carta de procuraçión e fize en ella mío signo atal en testimonio de verdad.

Alfonso López.

¶ Estando el dicho alcalde en su auditorio, asentando, librando los pleytos de la Audiencia de la terçia, e dixo al dicho alcalde que bien sabía en cómo él avía asignado çierto término en çierto día e dende en adelante para cada día para prouar e determinar e declarar e ordenar en el pleito e negoçio del dicho portadgo, segúnd la comisión e delegaçión a él fecha por el dicho señor rrey, e por quanto él pareçía en nombre de su parte obediente e diligente presto para oír e reçebir la dicha sentencia e determinaçión, e non pareçía qualquier nin alguna de las otras partes aduersas, que pedía e pidió al dicho alcalde que los pronunçiasse por rrebelde e contumazes e que en su rebeldía e contumaçia pronunçiasse e librase diffinitivamente, como dicho es, que en la dicha carta se contiene.

E luego, el dicho alcalde dixo que hera presto para sentençiar, segúnd e en la manera que fallase por derecho, e en pronunçiendo luego en presençia del dicho Diego Alfonso, procurador, hizo por sí mismo en escritos, seyendo sentado en Audiencia, por públicamente esta sentencia que se sigue:

¶ In nomine domine nostri Ihesu Christe.

Como yo, Iohan Ramírez, bachiller en Leys, alcalde en la çibdad de Salamanca por Alfonso Enríquez, corregidor e juez de la dicha çibdad por nuestro señor el rrey e juez delegado dado por el dicho señor rrey por vna su carta comisoria, de la qual su tenor es este que se sigue:

¶ Don Enrique, por la gracia de Dios rrey de Castilla, de León, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murçia, de Jahén, del Algarbe, de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina, al conçejo e corregidor e alcaldes e alguaziles e caualleros e escuderos e omnes buenos que an de ver (*raya horizontal y rúbrica*)

11 Repetido: *fue*.

/³ [fa]zienda del concejo de la noble çibdad de Salamanca, que agora son o será de aquí adelante, e a qualesquier o qualquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, salud e gracia.

Sepades quel dotor Vicente Arias, arcediano de Toledo, oydor de la Abdiencia, se me querelló diziendo quel rrey don Iohan, mi padre e mi señor, que Dios dé santo paraýso, al tiempo que casó con la reyna doña Beatriz, mi madre, que le ovo dado en dote e en casamiento la dicha çibdad de Salamanca, con todos sus términos e rentas e portadgos e tributos e derechos e pertenencias; de la qual e de los dichos términos e rentas e portadgos e tributos e derechos e pertenencias ella ha tenido la tenencia e possession. Entre las quales rentas e derechos e pertenencias de la dicha çibdad e de su tierra que así ovo, dizen que es e ovo el dicho portadgo de la dicha çibdad e su tierra, segúnd que más complidamente lo ovieron las reynas que en los tiempos pasados fueron señoras de la dicha çibdad e su tierra, e aquellos que por ellas lo cogieron e recaudaron en renta o en otra manera qualquier.

E dize que, después, la dicha reyna, mi madre, fizo merced e donación e cesión con procuración commo en su cosa propia del dicho portadgo para en toda su vida al dicho dotor, así e a tan complidamente commo lo ella tenía e le pertenecía de auer e leuar. La qual merced e donación le yo confirmé, e por mayor firmeza di por toda su vida, segúnd que lo avía dado e fecho merçed la dicha reyna, mi madre, por muchos, buenos e leales seruicios quel dicho doctor fizo al dicho rrey, mi padre, e a mí ha fecho e faze de cada día.

E dize que después quel dicho rrey don Johan, mi padre, dio la dicha çibdad, con las dichas rentas e derechos e pertenencias e portadgo a la dicha reyna, mi madre, e ella touo la possession e señorío della e ovo e leuó e recabdó e otros que por ella lo ovieron de aver e de coger e recabdar las dichas rentas e portadgo sobredicho de la dicha çibdad e su tierra, e otrosí, después que ella fizo la dicha merçed e donación e cesión al dicho doctor, e otrosí, después que le yo fize la dicha confirmación e merçed e donación, como dicho es, que le han fecho entender e que era así que por quanto non parece en la dicha çibdad nin se falla libro nin çierta escriptura de los derechos del dicho portadgo nin de qualesquier cosas avían o han de pagar el dicho portadgo nin cuánta [quantía por] ellas nin so cuáles penas o calunias nin en cuál manera lo que pasauan por la dicha çibdad o por su tierra o venían a ella de fuera parte o salían della o de su tierra para fuera parte con cargas e mercaderías o ganados o bestias o otros bienes e cosas algunas qualesquier de que se avía e ha de pagar portadgo, saluo el vso e costumbre con que e porque siempre se avía vsado e acostumbrado coger e recabdar e aver e leuar en los tiempos pasados, de tanto tiempo acá que memoria de omes non es contrario, o de quarenta o de treynta o de veynte o de diez años acá, e muchas vezes juzgado e aprouado en contradictorio juyzio el dicho portadgo dél e contra los sobredichos e por razón de los dichos bienes, mercaderías e cosas sobredichas en la dicha çibdad e en sus términos e su tierra por e de aquellos que por los reyes

e rreynas, que han seydo señoría de la dicha çibdad, e por los que por la dicha rreyna (*raya horizontal y rúbrica*) /^{3v} doña Beatriz, mi madre, e sus thesoreros e recaudadores los ovieron de aver e coger e recaudar e por los que por el dicho doctor lo ovieron de coger e de¹² recaudar e aver después que la dicha reyna, mi madre, le fizo la dicha merçed e donaçión e después que yo otrosí ge la confirmé e fize donaçión, commo dicho es, e dizen que por quanto los que ansí han de pagar el dicho portadgo e derechos dél muchas vezes niegan e contradizen de quáles cosas e cuánta quantía o en qué manera o so quáles penas o so quáles calunias lo han de pagar e piden demostraçión e prouança e recaudo çierto de libro o de quaderno o de escritura auténtica que faga fe de cómo e cuánto así han de pagar. Sobre lo qual muchas vezes han rrecresçido e rrecresçen e se esperan aver grandes pleitos e grandes contiendas. E dize que porque los que lo así recaudan e han de auer e coger por el dicho doctor non tienen otra prouança, saluo los dichos vso e costumbre, commo dicho es, los quales vsos e costumbres sobredichos muchas vezes otrosí niegan los que hansí an de dar e pagar el dicho portadgo e derechos dél, commo dicho es, por lo qual nasce grandes pleitos e contiendas entre los que ansí han de recaudar e coger e los que ansí han de pagar, commo dicho es, e se fazen grandes espensas. De lo qual dixo que se siguiá o podría seguir daño en las mis rrentas e en las rentas de los propios de la dicha çibdad, por quanto algunos dexauan o dexarían de venir o pasar con los dichos bienes, ganados, mercaderías e otras cosas a la dicha çibdad o a su tierra o salir della por rreçelo de los dichos pleitos e contiendas e contradiciones e embargos e grandes rruydos, daños e espensas que a las vezes sobrello acaesçían; e que otrosí vienen e nasce e puede venir e nasce e rrecrescer dende e por occasión de los tales pleitos e contiendas e contradiciones e grandes pérdidas e grandes daños e costas e menoscabos e otros perjuzios, así al dicho doctor e a los que por él lo an o ovieren de auer e coger e recaudar, como a los que así pagan e a los que han de pagar el dicho portadgo en la dicha çibdad e en su tierra, commo e de lo que dicho es. E pedióme merçed que proueyese sobrello de remedio de derecho commo la mi merçed fuese, en manera quel dicho doctor oviese justiçia e complimiento de derecho, e los dichos males e contiendas e daños e contradiciones e pleitos e espensas fuesen removidos e non podiesen rrecresçer nin quedasen occasión para ello proueyendo a todos los quel negoçio atañe o pertenesce o puede atañer o pertenescer de derecho, concerte de lo pasado e presente por venir.

E yo, veyendo que pedía rrazón e derecho, tóuelo por bien. E por ende, confiando de la buena e discreçión de vos, los dichos alcaldes, e de qualquier de vos in solidum, e porque avedes de estar continuamente en la dicha çibdad e sodes e seredes tales que guardáxedes mi seruicio e de la dicha rreyna, mi madre, e al dicho doctor e a los que por él an o ovieren de auer e recaudar el dicho portadgo, e a los que han de dar e pagar el derecho e derechos e pertenencias del su derecho enteramente, sin malicias e sin affeçión non deuida, en manera que todos aquellos

12 En el interlineado: *de*.

a quien el negoçio tañe o puede tañer ayan justiçia e complimiento de derecho, por esta mi carta vos encomiendo e cometo el negoçio sobredicho e que de yuso en esta (*raya horizontal y rúbrica*) /⁴ mi carta se contiene, e a qualquier de vos in solidum que con ella fuéredes o fueren requeridos, para que reçibades todos los artículos e informaçiones que por escriptos vos fueren presentados por parte del dicho doctor o de aquellos o aquel que por él lo ovier de auer e recaudar, e que reçibades por testigos los omes buenos ançianos o otros omes buenos que ayan razón de lo saber, así de vista commo de oýda, e de verdadera creençia, juramentados en forma legítima, segúnd derecho, que por parte del dicho doctor sobre el dicho negoçio e artículos e informaçiones sobredichos vos serán presentados. E tomad dellos sus dichos e aved quanto más podierdes por cartas, escripturas e en otra qualquier manera verdadera informaçión de cómo siempre fue vsado e acostumbrado o juzgado pagar el dicho portadgo en la dicha çibdad e en su tierra e de quáles e cuántas cosas e bienes e de cuánta quantía e con qué penas e calonias e prendas e con cuál licençia e actoridad las vsaron e acostumbraron leuar e a fazer e auer los que ovieron de aver e coger e rrecabdar el dicho portadgo de los que lo ovieron de pagar e pagaron fasta aquí. E que de todo quanto e commo e de la manera que lo falláredes, vos o qualquier de vos, los dichos alcaldes, prouado por la dicha enformaçión deposiçión de los dichos testigos que fue vsado e acostumbrado [e juzgado] más complidamente pagar o fue pagado e leuado en los dichos tiempos o en qualquier o qualesquier dellos por aquellos o aquel que así leuaron e cogieron e recabdaron los derechos e pertenençias del dicho portadgo de la dicha çibdad e de su tierra, commo e por lo que dicho es, que así lo fagades vos, los dichos alcaldes, o qualquier de vos todo declaradamente poner por capítulos por menudo apartadamente, vn capítulo de cada vna cosa, sobre en manera¹³ que todas las cosas sean declaradas de qué solía de¹⁴ pagar el dicho portadgo e cuánta quantía e en qué lugares se han de¹⁵ coger e recaudar e pagar e so quáles penas e calonias e prendas, así por su licençia e abtoridad del que lo así oviere de coger e de rrecabdar, pueda tomar e prender por descaminado lo que fuere furtado o enco-bierto o trespasado en engaño e perjuizio de los derechos del dicho portadgo, sin alcauala o cierto recabdo o consentimiento de aquel o aquellos que lo así ovieren de coger e de recaudar por el dicho doctor, commo dicho es. E para que fagades todas las otras cosas principales e acessorias dependientes e emergentes que a cerca del dicho de que vos yo fago la dicha comiçión, son neçessarias o pueden pertener o ser prouechosas. E para que las podades vos o qualesquier de vos declarar e determinar en manera que sobre lo que dicho es o qualquier parte dello non que[de] duda o escuridad alguna porque o sobre que puedan acaesçer pleytos o contiendas, commo dicho es. E en manera que de todo lo que dicho es, que así fuere prouado e fecho e ordenado por vos o por qualquier de vos, commo dicho es, fagades o mandedes fazer dos cuadernos en vn tenor, concer-

13 Repetido: *en manera*.

14 En el interlineado: *de*.

15 Repetido: *de*.

tados, verdaderamente escriptos en pergamino de cuero en forma pública, fechos e signados de escriuano publico e firmados de vuestros nombres o de qualquier de vos por quien passar para perpetua e auténtica memoria e prouaçión çierta de aquí adelante cada vega que embargo o duda o contradición en juyzio o fuera dél sobrello o qualquier parte o cosa dello acaesçiere, porque por los dichos¹⁶ quadernos o por (*raya horizontal y rúbrica*) /^{4v} qualesquier dellos o por el traslado de qualquier dellos, sacado con abtoridad de juez o de alcalde, signado en forma pública, se declaren e libren e juzguen e determinen todos los pleytos e contiendas que iudicial o extrajudicialmente de aquí adelante acaesçieren. E otrosí, los que agora son pendientes por razón del dicho portadgo e derechos e pertençias dél, e porque sea fecha execuçión con effecto, segúnd que más complidamente e en forma e con las penas e colonias que así fuer fallado e prouado por la dicha enformaçión de vso e de costumbre o commo dicho es e que así fuer puesto e declarado e escripto en los dichos quadernos, commo dicho es; e que vno de los quadernos sea puesto e fagades poner en el arca del dicho conçejo, en que están o deuen estar los priuilegios e escripturas e ordenamientos de la dicha çibdad por guarda e memoria e registro original perpetuos, en manera que se non pueda perder nin mudar nin variar; e el otro dicho quaderno original que sea entregado al dicho doctor, Vicente Arias, o al que por él lo oviere de aver e de recaudar para guarda de su derecho e prouaçión de los derechos e pertençias del dicho portadgo, cada que menester sea, commo dicho es.

Para lo qual todo que sobredicho es e qualquier parte dello, en la forma sobredicha, vos cometo mis vezes e do todo mi cumplido poder. E los vnos nin los otros non fagades nin fagades (*sic*) nin fagan ende al por alguna manera nin rrazón nin so qualquier color nin ocasión que sea, so pena de la mi merçed e de seysçientos maravedís desta moneda vsual para la mi cámara a ca[da] vno por quien fincare de lo así fazer e complir. E demás, por qualquier o qualesquier por quien fincar de lo así fazer e complir e guardar e mantrener, mando al ome que vos esta mi carta mostrare, que vos enplaze que parescades ante mí en la mi corte, el conçejo por vuestro sufficiente procurador e los otros por vos o por vuestros sufficientes procuradores, del día que vos enplazare fasta quize (?) días primeros, so la dicha pena a cada vno, a dezir e mostrar por quál razón non complides o non cumplen mi mandado. E de cómo esta mi carta vos fuere mostrada e los vnos e los otros la cumplierdes, mando so la dicha pena a qualquier escriuano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en cómo se cumple mi mando.

La carta leýda, dadgela luego al que vos la presentó después del negocio acabado por vos.

Dada en Guadalhajara, diez y siete días de março, año del nascimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de mill e trezientos e nouenta e seys años.

16 Tachado el signo tironiano de la conjunción copulativa.

Don Lope, obispo de Mondoñedo, Iohan Sánchez, bachiller, oydores de la Abdiencia del dicho señor rrey, la mandaron dar.

Yo, Martín Gonçález de Mondragón, escriuano del dicho señor rrey, la fiz escreuir.

Bartholomé Anays, vista. Didacus, in legum doctor, Episcopus Mundunesis, Johanis Sancii, legum bachallaer, Sancho.

¶ Visto en cómo Diego Alfonso, estudiante en Leyes en el Estudio de la dicha cibdad, criado e familiar del doctor Vicente Arias, arcediano de Toledo, oydor de la Audiencia del dicho señor rey, pareció ante mí, seyendo públicamente en judio tribunali en lugar acostumbrado de juzgar, e en nombre del dicho doctor, con suficiente procuratorio, me presentó la dicha carta del dicho señor rey e vn cuaderno de escriptura priuada de pusiçiones e artículos con çiertos pedimientos en él contenidos, fechos en el nombre del dicho doctor, dizi- (*raya horizontal y rúbrica*) /⁵ endo que le presentaua la dicha carta e me pedía que aceptase la dicha comisión e procediese e feziere e librase e ordenase determinadamente e deffinitivamente en todo e sobre todo e en la manera que por el dicho señor rey hera mandado e en la dicha carta se contenía, e que recibiese en nombre del dicho doctor las dichas pusiçiones e artículos en la forma por él presentados e que los viese e esaminase como pertenecientes al negoçio e puestos e formados en tal manera e forma qual se requería al negoçio e pleito contenido en la dicha carta de comisión, e que los daua e ofresçia e presentaua e presentó por demanda e petiçion e entencion del dicho doctor para que sobre ellos e de ellos recibiese testigos e prouanças en forma legítima, en manera que yo podiese aver çierta e deuida enformacion con que podiese librar e determinar e ordenar, segund quel dicho señor rey lo mandó por la dicha su carta, deziendo que feziere fazer enplazamientos e çitaçiones en judio declarado por çiertos pregones, fechos por pregonero, en tiempos e lugares e sub forma legítima, deuidos, para que por los quales fuesen enplazados e citados todos e quales e quantosquier, grandes e pequeños, de qualquier estado, ley e condiçion que fuesen, a quien el negoçio ataña o pertençia de presente o podía ataer o perteneser el negoçio de aquí adelante en qualquier tiempo en qualquier manera o por qualquier razón. E que si quesiesen en judio o fuera dél oponerse contradictores a la dicha entencion del dicho doctor o contra personas o dichos o prouanças, que por parte del dicho doctor me serían presentados, depuestos e rrecebidos en tiempo deuido para la dicha ynformacion, segund que en el dicho quaderno e pectiçiones priambulas (?) e subseguintes se contienen.

E vista la dicha procuracion e la dicha carta del dicho señor rrey. E como yo acepté la dicha comisión e recibí las dichas peticiones, las quales con todo el dicho quaderno e pusiçiones e artículos en él contenidos vistos e diligentemente esaminados, e como yo mandé fazer e fueron fechos los dichos enplazamientos e çitaçiones con término peremptorio en lugar de edicto por los dichos pregones e en tiempos e lugares e forma deuidos, segund vso e costumbre de la dicha e como en cada vno de los testigos de los dichos enplazamientos e çitaçiones, pareció el dicho

Diego Alfonso, en nombre del dicho doctor, ante mí, seyende pro tribunali, en lugar e tiempo devidos, acusando la contumacia e rebeldía de todos los dichos enplazados e citados, e espeçialmente en el tercero e postrimero término peremptorio, en el qual en la dicha contumacia e rreebeldía dixo que avía e ovo por repetida la presentación del dicho quaderno, con los dichos demada (*sic*), petiçiones e entençión e posiçiones e artículos sobredichos, si entonçe le hera neçessario de lo así fazer, pediéndome que en la dicha contumazia o en otra manera qualquier los reçibiese e esaminase e pronunciase pero por abtos forales e pertenesçientes e que segúnd derecho e ordenamiento rreal e mandado del dicho señor rrey, contenido en ella dicha carta, rreçibiese en forma legítima los testigos e prouanças porque entendía provar la dicha entençión e presentar prouança para la dicha enformaçión, e que su deuido juramento tomase sus dichos, etcétera.

¶ Rrelación de la sentencia¹⁷.

E (*raya horizontal y rúbrica*) /^{sv} visto commo yo en la dicha contumazia reçebí juramento de doze testigos quel dicho Diego Alfonso en juyzio deuidamente me presentó commo buenos e añçianos de buena fama e asaz ricos e abonados, vezinos de la dicha çibdad e de su término, e commo por mí mesmo e por escriuano público les ley a cada vno sobre sí todos los dichos artículos e cada vno dellos, singularmente ge los declaré en manera que los entendían e entendieron, e commo de cada vno de los dichos testigos reçebí sus dichos e deposiçiones declarada e apartadamente de cada vn testigo e sobre cada vn artículo singularmente, segúnd e por la orden que se contiene en el dicho quaderno e pedimientos quel dicho Diego Alfonso, procurador, en el nombre del dicho doctor me fizo, etcétera.

E visto en commo el dicho Diego Alfonso después paresçió ante mí e dixo que non quería presentar más testigos nin otras prouanças, saluo los dichos doze testigos e las dichas sus deposiçiones e título del dicho doctor, si le era neçessario.

E commoquier que era notorio a mí, commo juez, e a todos o a la mayor parte de los vezinos e moradores de la dicha çibdad e de su término, presentados e recibidos, e que los mandase publicar e que le mandase dar a él e a todos los dichos citados contumazes copia de las dichas deposiciones en contumacia de todos los enplazados e çitados, etcétera.

E visto commo yo en la dicha contumacia acusada e pronunçiada en forma legítima mandé fazer la dicha publicaçión e dar la dicha copia a qualquier que la quiesiese e asigné cierto término e a mas las dichas partes a que pareciesen ante mí en ju[i]zio en tiempo e lugar çiertos, e venidos alegando e oponiendo e mostrando de quanto e commo e en lo que sobre lo que entendiese que le complía, etcétera.

E visto commo en el dicho término así asignado para alegar e a oponer, paresçió ante mí, seyendo yo pro tribunali, en lugar e tiempos devidos el dicho Diego Alfon-

17 Escrito todo este párrafo en el margen derecho.

so, en nombre del dicho doctor, acusando la contumacia de los dichos emplazados e çitados pidiendo della pronunçiaçión, diziendo que concluÿa e concluyó por la su parte pidiendo que en la dicha rebeldía e contumazia oviese el pleyto por concluso e asignase término para pronunçiar, declarar e ordenar diffinitiuamente en el dicho pleyto e negoçio cometido para día çierto e dende en adelante para (?) de cada, etcétera.

E visto en commo yo en la dicha contumacia por mi pronunçiaada ove el pleito por concluso e asigné el dicho término para pronunçiar diffinitiuamente para día çierto e para cada día, segund vso e costumbre e estilo de la corte del dicho señor rey e ley de ordenamiento rreal, etcétera.

E visto diligentemente e esaminado todo el dicho proceso e méritos del dicho pleito e avida conplidamente en forma legítima mi enformaçión e maduro consejo con omes letrados e sabidores en fuero e en derecho:

Sentencia¹⁸.

[Cap. 1]¹⁹ Cueros e añinos²⁰.

Ffallo claramente prouado que de treynta e çinco años a esta parte siempre fue vsado e acostumbrado en la dicha çibdad e en su término e muchas vezes sobrello procedente contradición en juyso juzgado e de oÿda e creença legítimamente en forma por personas ançianas que avían razón de lo saber enformado por sus mayores e ançianos de tanto tiempo acá que memoria de omnes non es contrario de ser pagado, rrecaudado, cogido e leuado, judgado portadgo de las cosas yuso en e[ste] (*raya horizontal y rúbrica*) /⁶ capítulo escriptas e en todos los otros capítulos yuso contenidos en esta sentença e que así e dellas se ha pagado e leuado e se lieua e paga e es apareiado para se leuar e pagar de cada día e mando que se lieue e pague de aquí adelante de la carretada de cueros cortidos o por cortir e de pelleios o cabrinas cortidos o por cortir e de saluagina o pelletería o buhonería o correonería o especiería, manguería o de fierro o de azero o de pescado de mar o de rrio o de sal de comer o de compaso o de vidrio o de barro vidriado o de çumaque o de lino o de lana o de añinos o de sayales o picotes o de lienços o de cáñamo filado o por filar o de papel o de paños qualesquier de qualquier lana o de sedas o de peynes o de quesos o de manteca o de odres o de azeyte o de algodón o de cotonías o de parellas o de otras cosas de mercadorías semejantes e de qualquier de las sobredichas que vendan o se compren o se muestren para vender de cada carretada ocho marauedis.

18 Escrito en el margen izquierdo.

19 Introducimos esta numeración de capítulos para favorecer la lectura y consulta del documento.

20 Escrito en el margen izquierdo.

[Cap. 2] Lana²¹.

¶ Ítem, fallo vsado e acostumbrado, juzgado e claramente provado en la dicha forma commo dicho es, que de carretada de todas las cosas sobredichas e de qualesquier dellas, contenidas en el dicho primero artículo, que non se venden nin las muestran a vender, mas que sólamete pasan por la dicha çibdad o por su término, que pagaron e pagan. E, por ende, mando que paguen de aquí adelante veynte dineros de portadgo.

[Cap. 3]

¶ Ítem, fallo que siempre fue desde el dicho tiempo de ante, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de todas las cosas e averíos contenidos en los dichos primero e segundo capítulos, ser pagado e leuado e cogido de carga de bestia mayor dos maravedís e de bestia menor vn maravedí. E, por ende, mando que así se procure e coja de aquí adelante para siempre.

[Cap. 4] Çera

¶ Ítem, fallo que siempre fue desde el dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, oommo dicho es, que de cada carretada de çera e de seda e de paños de seda o de paños de... ..o de especería o de cobre que se vendiese o comprase, mostrase vender en la dicha çibdad o en el su término, se pagan de portadgo doze maravedís e que se han leuado e leuan de cada vna carretada de las dichas cosas contenidas en este capítulo e de qualesquier dellas que pasasen por la dicha çibdad o por su término e non se vendiesen nin mostrasen para vender dos maravedís e quatro dineros. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 5]

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de cada carga de las contenidas en el dicho capítulo ante deste e de qualquier dellas que vendier o mostrar vender, al que se las trahe o lieua en Salamanca o en su término, se paga de portadgo, de cada bestia mayor tress maravedís e de cada bestia menor quinze dineros. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 6] Figos e seda e pasa e açafrán e cobre e estaño e plomo²².

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto tiempo que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que cada carga de figos

21 Escrito en el margen derecho.

22 Escrito en el margen derecho.

pasados e de seda filada e por filar e de pasa e de açafrán e de cobre e estaño e plomo e que se vendier o mostrar ven (*raya horizontal y rúbrica*) /^{6v} der en la dicha çibdad e en su término se paga de portadgo la bestia mayor tress maravedís e de la bestia menor quinze dineros. E, por ende, mando²³ que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 7] Paños²⁴

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto tiempo que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e judgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de cada carga de paños de lana tintos e burielos e de blancos e de lienços e de otros paños qualesquier e de seuo e colambre e de sal de comer e de compaso e de vidrio e de jarras e de altamías e de vidriados e de cochillos e de espadas e de fierros de lança e de dardos e de lino e de seuo e de pescado de mar fresco e seco e de buhonería e de queso e de lana e de cominos e de azeyte e de azeytunas e de fierro e de azero e de astas e de çumaque e de lino e de manteca e de costamento que se vendier o mostrar vender en la dicha çibdad e en su término que se paga de portadgo de la bestia mayor dos maravedís e de la bestia menor vn maravedí e que, si las dichas cosas pasaren por la dicha çibdad o por su término e non vendier nin mostrar vender, que de cada carga de bestia mayor se paga seys dineros e de la menor tres dineros por pasage de portadgo. E, por ende, [mando] que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 8] Pez e miel²⁵

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e judgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho [es], que de cada carretada de pez e de miel e de castañas e de nuezes e auellanas e de otra fruta qualquier que se vendier o mostrar vender o de pasaje en la dicha çibdad o en su término, se paga de portadgo dies e seys dineros e de cada carga de la bestia mayor quatro dineros e de la bestia menor dos dineros. E, por ende, mando que así se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 9]

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e judgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de cada carretada de cabrios e tertiales e de vigas de pino e de rrobre e de lena e de arcos e de madera que vendier o mostrar vender e de pasaje en la dicha çibdad o en su término, se paga de portadgo quatro dineros e de la carga de bestia mayor dos dineros e de la

23 En el interlineado: *mando*.

24 Escrito en el margen izquierdo.

25 Escrito en el margen izquierdo.

menor vn dinero de portadgo. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 10]

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado, en la dicha forma, commo dicho es, que de cada carretada vazía que se vendier o que si el par de bueys traxier segando dos o tres carretas... - as que son avidas por vna carreta vazía, que se vendieren en esta dicha çibdad o en su término, se paga de portadgo quatro dineros. E, por ende, mando que así se guarde de aquí adelante para siempre.

[Cap. 11] Pan²⁶

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de carretada de pan e [vino] e de casca e de aguijadas e de escobaos e de fusillos de lagar e de carbón que vendier o mostrar vender [e] pasaie en la dicha çibdad o en su término, se paga de portadgo ocho dineros e de la carga (*raya horizontal y rúbrica*) /⁷ de la bestia mayor dos dineros e de la bestia menor vn dinero. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 12] Vuas, etc²⁷.

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de vuas e de figos verdes e de almendras e de peras e de mançanas e de cerezas e de guindas e de membrillos e de granadas e de çidrias e de limones e de naranjas e de cuchares e descodillas e de taiadores e de otras cosas semeiantes e de berças e de çeruelas e de endrinas e de tablas cerradizas e de arcazes e de toda otra madera labrada de segur e de orzilla, así de vendida commo de compra, commo de pasaie en la dicha çibdad o en su término, que se paga de cada bestia mayor quatro dineros e de la menor dos dineros de portadgo. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 13]

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que cada carga de pinazes e de ollas e de tinajas, así de pasaje commo de compra e vendida en la dicha çibdad o en su término, que se paga de la bestia mayor quatro dineros e de la menor dos

²⁶ Escrito en el margen izquierdo.

²⁷ Escrito en el margen derecho.

dineros de portadgo. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 14]

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de cada carretada de rripia e de artesas e de trillos e de teia e de muelas e de açacaladores e de otras cosas semeiantes a ellas que se vendieren o mostraren vender, de vendida o de compra o de pasaje de la dicha çibdad o en su término, se paga de portadgo ocho dineros. E, por ende, mando que así se pague e guarde de aquí adelante para siempre.

[Cap. 15]

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de cada carga de todas las cosas contenidas en el dicho capítulo quatorze ante deste de compra e de vendida e de pasaie en dicha çibdad o en su término, que se paga de la bestia mayor dos dineros e de la menor vn dinero de portadgo. E, por ende, mando que así se guarde de aquí adelante para siempre.

[Cap. 16] Pan cocho²⁸.

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de cada carretada de pan cocho que se vendier o mostrar vender, así de pasada commo de vendida o de compra en la dicha çibdad o en su término, que se paga de portadgo ocho panes e de la carga de la bestia mayor dos panes e de la bestia menor vn pan. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 17] Gallinas²⁹.

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado o acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que cada veynte galli (*raya horizontal y rúbrica*) /^v nas e de perdizes e de liebres e de palomas e de palominos e de otras cosas semeiantes que traxieren a uender en la dicha çibdad, quier se vendan quier non en la dicha çibdad o en su término, se paga vna de cada veynte de portadgo. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

28 Escrito en el margen derecho.

29 Escrito en el margen derecho.

[Cap. 18]

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de cada puerco e puerça, jaulines e de çieruo e de çierua e de corço e de corça e de otro venado qualquier, grandes e pequeños, así de vendida commo de compra o de pasage en la dicha çibdad o en su término, que se paga seys dineros de portadgo. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 19] Bestias³⁰

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de cada cauallo e de cada mulo e de cada mula e de cada yegua e de cada potro, brauos e mansos, e de cada asno e de cada asna e de cada otra bestia qualquier, macho o fembra, grande o pequeña, que se vendier o vengán a vender en la dicha çibdad e en sus términos o en sus arrauales de fuera parte o que se lieuen dende comprados o compradas o se fueren de pasaje por la dicha çibdad o por su término para otra feria de [Alua] o de Çibdad Rodrigo o para otra feria o para otro lugar qualquier, que se paga de cada vna de las dichas bestias mayores seys dineros e de cada vna de las menores tres dineros de portadgo, e que quando así pasan de fuera parte por la dicha çibdad o por el dicho su término para vender en qualquier de las dichas ferias o en otro lugar en manera que salgan del término de la dicha çibdad, si se non venden en las dichas ferias o en los dichos lugares para donde los así pasaua o pasa a vender, que quando acaesçe que se tornan o entran o pasan por la dicha çibdad o por el dicho su término, quier vendan quier non, que pagan e an de pagar otro portadgo semeiante por cada vna de las dichas bestias mayores sseys dineros e por cada vna de las dichas menores tress dineros de portadgo. E, por ende, mando que así se guarde e se paguen de aquí adelante para siempre.

[Cap. 20] Ganado³¹

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de cada cabeça de ganado vacuno e de cada cabeça de ganado ouejuno, machos e fembras, grandes e menores, e de puercos e puercas e cochinos, grandes e pequeños, e de cabras e de cabrones e cabritos e cabritas, grandes e pequeños, quier se vendan o quier non o de pasage en la dicha çibdad o en su término, que se paga del vacuno dos dineros e de qualquier de todos los otros sobredichos vn dinero de portadgo. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

³⁰ Escrito en el margen izquierdo.

³¹ Escrito en el margen izquierdo.

[Cap. 21] Casa mouida³²

¶ Ítem, fallo que siempre fue del dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e juzgado o claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que cada vn christiano o christiana o moro o mora, judío e judía, vezinos o (*raya horizontal y rúbrica*) /⁸ non vezinos de la dicha çibdad o de su término que se fuer morar fuera de Sala[manca] o de su término o pasare de fuera parte por la dicha çibdad o por su término con casa mouida a morar a otro lugar o a otra parte, seys maravedís de portadgo e de trauesío. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 22] Rráuanos e çebollas, etc³³.

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto tiempo que memoria de ornmes non es en contrario, vsado e acostumbrado e judgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de cada carretada de çebollas e de puerros e de ajos e de ráuanos e de otras semejantes cosas e de todas las otras ortalizas, en la dicha çibdad e en su término que paga de portadgo³⁴ de cebollas ocho rriestres e de las aios ocho cobres e de los puerros ocho fazes e de los ráuanos ocho fazes e ansí en esta quantía de todas las otras ortalizas e cosas semeiantes e que de la carga de todas las cosas sobredichas e de qualquier dellas de la bestia mayor la quarta parte e de la menor la ochaua parte de todo lo que así se lieua e paga e de las dichas carretadas de las cosas contenidas en este capítulo. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 23] Colleras³⁵.

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo³⁶ acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e judgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, de se leuar e pagar de cada collera que se vendiere o comprare en la dicha çibdad o en su término o de pasaie, la qual dicha collera así commo buhonería o espeçiería o correonería o lienços o paños o pescados o fierro o cobre o seda o lino o lana o cueros o filado o velos o de todas las otras cosas sobredichas de que se paga portadgo e otras cosas semeiantes, de cada vna dos cornados de portadgo. E, por ende, mando que así se guarde e pague de aquí adelante para siempre.

32 Escrito en el margen izquierdo.

33 Escrito en el margen derecho.

34 En el interlineado: *de portadgo*.

35 Escrito en el margen derecho.

36 En el interlineado: *tiempo*.

[Cap. 24] Sogas³⁷.

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho [tiempo] acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e iudgado e claramente [prouado] en la dicha forma, commo dicho es, que de cada carretada de sogas, así de vendida como de compra commo de pasaie³⁸ en la dicha çibdad o en su término, se pagan veynte e quatro dineros e de la carga de la bestia mayor de las dichas sogas seys dineros e de la menor tress dineros de portadgo. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 25] Leña³⁹.

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de ornmes non es en contrario, vsado e acostumbrado e judgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que de cada carga de leña que se vendier o mostrar a uender en la dicha çibdad o a su término se pagan de la bestia mayor dos dineros e de la menor vn dinero de portadgo. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 26] Escogença⁴⁰

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e judgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que quando alguna carretada o carga mayor o menor de qualquier cosa de que se ha de pagar portadgo que viene a la dicha çibdad o a su término o se venden ende, e el que así trahe las dichas carretadas o cargas compra ende otras carretadas o cargas de otro auerío e cosas (*raya horizontal y rúbrica*) /^{8v} qualesquier de que se suele pagar portadgo, que es en escogença del portadguero e arrendador o cogedor del dicho portadgo, ansí en la çibdad commo en el término, de querer escoger es (*sic*) portadgo de las carretadas o cargas de la salida o de la entrada. E, por ende, mando que así se guarde e se coja e rrecaude e pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 27]

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e judgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que los lugares en que se pagó e ha de pagar el dicho portadgo e en que han de ser rrequeridos los portadgueros e cogedores e arrendadores de que son a los que pasan por la dicha çibdad de Salamanca o por sus arrauales, la dicha çibdad de Salamanca, e a los que pasan e vienen Sala[manca] a otros lugares o por qualesquier otras partes de su término o de al de Aldeaseca de la Frontera e el Villar de Gallimaço e Aldeaseca de la

37 Escrito en el margen derecho.

38 Repetido: *commo de pasaie*.

39 Escrito en el margen derecho.

40 Escrito en el margen derecho.

Frontera e Villoria e Villerueta e Palaçio Rruuios e Poueda e Çilleruelo e Enzinas e Santidad e el castillo de Monleón e Los Santos e el Endrinal e la Sierpe e Valuerdón e Arguijo e Cemplón e Baguilafuente e Taraçona e de toda tierra de Salamanca, quier sean las dichas mercaderías e aueríos e cosas de que así, commo dicho es, se ha de pagar el dicho portadgo e trauesío, compradas e vendidas, traýdas de pasaje o que trauesen o salgan a la dicha çibdad o de la dicha çibdad o al dicho su término o dél; e que si lo así non fazen en la dicha çibdad o en los dichos sus arruales o en los dichos lugares de su término, e que así se vsó e acostumbró e vsa e acostumbra de pagar e coger e rrecaudar; e que si en los dichos lugares non rrequieren con la dicha paga e pagan complidamente con effecto de todo lo que ansí han de pagar a los dichos portadgueros e cogedores e arrendadores del dicho portadgo, que echen e incurrén en las penas de e por descaminado de lo que así lieuan e trahen e sacan e pasan e atrauesan, commo dicho es. E, por ende, mando que así se guarde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 28]

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e judgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que si qualquier que ha de pagar en qualquier manera de qualquier cosa portadgo o trauesío e lo negare o encubriere o escondiere por non pagar el dicho portadgo o faze alguna mist[ura] o colusión o confecho con otras personas o lugares qualesquier por non pagar portadgo en la dicha çibdad e en los lugares acostumbrados en que ansí se ha de pagar, commo dicho es en el capítulo veynte e siete ante deste, e que si pasaua o pasa por algunos lugares o término de la dicha çibdad en que se non avía nin ha acostumbrado de ser cogido⁴¹ e pagado e rreçebido el dicho portadgo e non lo fazían nin fazen saber en qualquier de los dichos lugares en que se auía o ha acostumbrado de coger e pagar (*raya horizontal y rúbrica*) /⁹ e rrecaudar a los dichos cogedores e portadgueros e arrendadores del dicho portadgo, que perdían e perdíen por ese mesmo fecho la mercadería e auerío con sus vasijas e todos los bienes y cosas sobredichas e qualesquier otras de que así en qualquier manera de las sobredichas que auían o han de pagar el dicho portadgo con las carretas o bues o bestias en que e con que lleuauan e lieuan e traían e trahen las dichas mercaderías e auerío e bienes e cosas sobredichas. E, por ende, mando que así se guarde e pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 29]

¶ Ítem, fallo que siempre fue desdel dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e judgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que en la dicha çibdad de Salamanca son dos ferias de cada vn año: vna a⁴², que dizen de Don Guiral, que comiença

⁴¹ Repetido: *de ser cogi*.

⁴² En el interlineado: *a*.

primero domingo de Quaresma, e la otra, que se faze en el mes de junio; en las quales dichas ferias non se paga portadgo en la dicha çibdad, saluo de lo trauesío, que duran cada vna dellas quinze días e non más; e que cada vna dellas siempre començó e comiença en día domingo e que se acaba cada vna dellas en día domingo; los quales⁴³ dichos días de domingo del comienço e de la fin de cada vna de las dichas ferias contiene sólamete quinze días e non más de todo el año ende qualquier parte dél; e que en todos los otros días e tiempos e meses del año se pagan e cogen e rrecaudan por los portadgueros o arrendadores o cogedores del dicho portadgo los maravedís, dineros e cornados e derechos e penas e calumpnias del dicho portadgo; e que por rrazón dél pueden ser leuados, así en la dicha çibdad commo en el dicho su término e en los dichos lugares della, de todas por rrazón de todas las dichas cosas de que se, commo dicho es, avía e ha de pagar e pueden ser leuados los dichos portadgo (*sic*) e penas e derechos. E, por ende, mando que así se guarde e coja e rrecaude e pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 30]

¶ Ítem, fallo que siempre fue del dicho tiempo acá, en tanto que memoria de omnes non es en contrario, vsado e acostumbrado e judgado e claramente prouado en la dicha forma, commo dicho es, que en los dichos tiempos e días de qualquier de las dichas ferias⁴⁴, quando alguno o algunos pasauan o pasan por la dicha çibdad o por el dicho su término que non querían o non quieren vender en las dichas ferias o en qualquier dellas, que non enbargante que eran o son días de feria, que siempre se cogía e rrecaudaua e pagaua por portadgo el trauesío que es derecho del dicho portadgo e las penas e colonias e derechos dél, así commo en los días e meses e tiempos que non son de las dichas ferias nin de qualquier dellas. E, por ende, mando que así se coja e rrecabde e se pague de aquí adelante para siempre.

[Cap. 31]

¶ Ítem, fallo que siempre del dicho tiempo acá, en tanto tiempo que memoria de omnes non es en contrario, vsado, acostumbrado e judgado e claramente prouado en la dicha forma, como dicho es, que de todas las cosas sobredichas de que se ha de pagar el dicho portadgo e trauesío en la dicha çibdad (*raya horizontal y rúbrica*) /^{9v} de Salamanca e en su término, que ha leuado e lieua la yglesia cathedral de la dicha çibdad la terçia parte prinçipal e las partes prinçipales que las acostumbraron leuar e coger e rrecabdar las rreynas de Castilla, cada vna en su tiempo, e la rreyna doña Beatriz, nuestra señora, que Dios mantenga, desde que casó con el rey don Johan, nuestro señor, que Dios perdone, por sus procuradores o almozarifes o rrecabdadores o cogedores o portadgueros o arrendadores, fasta que dio todo el dicho portadgo e partes e derechos e colonias e pertenencias dél

⁴³ Repetido: *los quales*.

⁴⁴ En el interlineado: *ferias*.

y fizo merçed al dicho doctor Vicente Arias, que lo ahora ha y posee por preuileios e justos títulos con que lo tiene de la dicha señora rreyna e del dicho señor rey don Enrique, nuestro señor, que Dios mantenga, e que lo coge e rrecabda por sus portadgueros e cogedores e arrendadores, lo qual es público e notorio en toda la çibdad e en su término e todo lo sobredicho contenido en todos los dichos capítulos e en cada vno dellos. E, por ende, mando que todo se guarde así e se pague de aquí adelante para siempre.

E rreseruo en mí para que, si de aquí adelante otra cosa acaesçiere de que se deua pagar el dicho portadgo, que aquí, en esta mi sentençia, no va especificada, que a saluo quede al dicho dotor e a los que por él lo ovieren de auer e rrecabdar en qualquier manera, de lo declarar e aprouar, e a mí e a qualquier juez o alcalde de la dicha çibdad para sobrello librar e determinar e ordenar, segund quel dicho señor rrey lo ha mandado por la dicha su carta e que de derecho puede e deue ser declarado e determinado.

E por esta mi sentençia mando que todas las cosas sobredichas e semeiantes sean pagadas e cogidas e judgadas para siempre por rrazón del dicho portadgo, segund que declaradamente en los sobredichos capítulos se contiene. E para perpetua memoria e abténtica e çierta approuaçión de todo lo sobre[dicho], mando a vos, Benito Sánchez, escriuano de nuestro señor el rrey e su notario público en esta dicha çibdad e en todos los sus rreynos por quien han pasado e están e pasan todos los actos e proceso deste pleito e esta mi sentençia e declaraçión e ordenança, que por virtud de la dicha comisión es del dicho señor rrey que escriuades o fagades escreuir dos quadernos de vn tenor, concertados e verdaderamente scriptos de buena letra en pergamino de cuero, en forma pública, fechos e signados de vuestro signo e firmados de vuestro nombre, e me los presentedes así firmados e signados para que los yo eso mesmo firme de mi nombre; los quales declaro e mando que valan de aquí adelante e fagan la dicha prouaçión en manera que cada vegada que embargo o duda o qualquier contradición acaesçier en juyzio o fuera dél sobre lo que dicho es e sobre qualquier parte o cosa dello, avnque sea sobre los pleitos o contiendas o prendas o colonias que agora son pendientes por rrazón del dicho portadgo, que por las dichos quadernos o por qualquier dellos se pueda declarar e librar e judgar e determinar e por qualquier capítulo que al propósito de la dicha dubda fezier e fuere pertenesçiente a semeiante de los contenidos (*raya horizontal y rúbrica*) /¹⁰ en esta mi sentençia, de que se han de fazer los dichos quadernos o por el treslado de qualquier de los dichos quadernos, scripto en papel o en pergamino, sacado e concertado de vos, el dicho Benito Sánchez, o de qualquier otro escriuano público, rreduzido en forma pública, firmado de vuestro nombre e del vuestro signo o del suyo.

Para lo qual desde agora, seyendo yo enformado plenaria, aviendo fecho diligente inquisición e avido precedente legítimo tratado e fecha interpusición de mi deuido decrecto, do a vos e a qualquier otro notario dicho notario licençia e attoridad para así sacar e concertar e firmar e signar los dichos traslados quales e quantos vos fueron pedidos agora e en qualquier tiempo e a quienquier que vos

los pidiere, pagándovos vuestro deuido salario, para que fagan fe complidamente commo los dichos quadernos originales desta dicha sentençia e determinaçión e declaraçión.

E mando por esta mi sentençia que vno de los dichos quadernos originales desta mi sentençia sea puesto en el arca del concejo desta dicha çibdad, en que están o deuen estar los priuilegios e scripturas e ordenamientos rreales e de la dicha çibdad, por guarda e memoria e registro original perpetuo, en manera que se non pueda perder nin mudar sin variar, e así pertenesçiese a la honrra e guarda república e pro comunal de la dicha çibdad e de⁴⁵ los vezinos e moradores della e de todos los que de fuera parte a ella o a su término an de venir o della salir o por ende pasar, porque todos sean çiertos e çertificados e cada vno de sus derechos. E que el otro dicho quaderno original que sea entregado por vos, el dicho Benito Sánchez, notario, al dicho dottor Vicente Arias o al dicho Diego Alfonso, su procurador, o a qualquier otro que por él lo oviese de auer e de rrecaudar para guarda de su derecho e çierta prouaçión de los derechos e pertenesçias del dicho portadgo cada que menester sea, commo dicho es, e el dicho señor rrey por la dicha su carta lo ha mandado e por mi sentençia e çierta declaraçión e magnifiesta determinaçión e ordenança perpetua e diffinitiuamente, rrezándola toda por mí mesmo, seyendo pro tribunali asentado públicamente en abdiençia, en tiempo e loga[r] deuidos, lo declaro e pronunçio e judgo e mando todo así en estos presentes scriptos.

¶ E la dicha ssentençia dada por el dicho alcalde en la manera que dicha es, el dicho Diego Alfonso, en nombre del dicho doctor arcediano, dixo que así rresçibía la dicha ssentençia e consentía en ella e pedía a mí, el dicho Benito Sánchez, notario, que gelo diese así scripto e signado con mío signo.

Testigos: Pero Enríquez, fijo de Anrique Anríquez de Seuilla, e Áluar Pérez de Paz, caualleros, e Velasco Gómez, bachiller, e Domingo Ferrández, sesmero, morador a Sant Millán, e Domingo Alfonso, criado del arcediano de Ledesma, e Pero García e Johan Gonçález e Benito Sánchez, notarios, e Martín Alfonso, criado del dicho Pero Anríquez, e otros muchos.

E va scripto entre rreglones o diz: estilo; e en otro lugar scripto entre rreglones o diz: o dexaran; e en otro lugar scripto entre rreglones o diz: e grandes; e en otro lugar scripto entre rreglones o diz: su; e en otro lugar scripto sobre rraydo o diz: dicho; e en otro (*raya horizontal y rúbrica*) /^{10v} lugar scripto entre rreglones o diz: con término peremptorio en lugar de edicto por lo dichos pregones en tiempos e lugares e forma deuidos, segúnd vso e costumbre de la dicha çibdad e commo en cada vno de los testigos de los dichos enplazamientos e çitaciones; e en otro lugar scripto entre rreglones o diz: e pronunciase; e en otro lugar scripto entre rreglones o diz: o buhonería; e en otro lugar scripto entre rreglones o diz: se paguen; e en otro lugar scripto entre rreglones o diz: tiempo; e en otro lugar

45 En el interlineado: *de*.

scripto entre rrenglones o diz: el Villar de Gallimaço; e en otro lugar scripto entre rrenglones o diez: e lieua; e en otro lugar scripto entre rrenglones o diz: fijo de Anrrique Anrriquez. E non le enpesca todo, que yo, el dicho Pero García, notario, lo saluo.

E yo, Pero García, escriuano de nuestro señor el rrey e su notario público en la su corte e en todos los su rreynos, por la licençia e actoridad que Áluar Alfonso, alcalde en la çibdad de Salamanca por Alfonso Anrriquez, corregidor e juez en la dicha çibdad por nuestro señor el rrey, me dio para que podiese signar todas las cartas e contractos que avían pasado por Benito Sánchez, escriuano del dicho señor rey e su notario público en la su corte e en todos los sus rreynos, que es finado, segúnd pasó la dicha licençia por Sancho López, notario en la dicha çibdad. E por quanto yo fallé la nota de que esta carta e scriptura faze mençión en las scripturas e notas que pasaron por el dicho Benito Sánchez, fiz scriuir esta escriptura que va scripta en çinco fojas de pargaminos de cuero, con esta en que va puesto mío signo; e en fin de cada plana escreuí mi nombre con mi mano; e va cosido con filo de lino blanco; e no cambié nin mudé alguna cosa de las sustançias de la dicha nota e puse aquí mío signo a tal en testimonio de verdad.

¶ E mostrada e leýda la dicha scriptura antel dicho alcalde, en la manera que dicha es, luego, el dicho Juan de Almorox, en el dicho nombre, dixo que por quanto el dicho García Álvarez e él en su nombre se quería (?) aprouechar de la dicha scriptura para leuar o enbiar o mostrar o presentar a algunas partes que cunplían al dicho García Álvarez e a él en su nombre, e dixo que se temía que si la dicha scriptura original leuase o mostrase o enbiase mostrar o presentar, que se podría perder o pereçer por rrobo o por fuego o por agua o por furto o por otra ocasión alguna que podría acaesçer, así del çielo como de la tierra, de lo qual dixo que se le podría rrecrecer muy grand dapño e interesse al dicho García Álvarez e a él en su nombre, por ende dixo que pedía e pidió al dicho alcalde que diese liçençia e abtoridad e mandase a mí, el dicho escriuano, que sacase o ffiziese sacar de la dicha scriptura vn traslado o dos o más, quantos le cumpliesen e menester oviese, e los signase de mi signo, en manera que feziese fee. Al qual traslado o traslados que yo así sacase o feziese sacar de la dicha scriptura interpusiese actoridad e decreto para que valiese e feziese fee e prouança así en ju[i]zio commo fuera dél, doquier que pareçiese, bien así commo valdría e faría fee e conplida prouança la dicha scriptura original pareçiendo.

E luego, el dicho alcalde tomó la scriptura en sus manos e viola e diligentemente e dixo que, vista (*raya horizontal y rúbrica*) /¹¹ dicha scriptura non rrota nin cancellada nin en parte della sospechosa, e visto el pedimiento a él fecho por el dicho Juan de Almorox en el dicho nombre, e por ende dixo que daua e dio liçençia e abtoridad e mandaua e mandó a mí, el dicho escriuano, que sacase o feziese sacar de la dicha scriptura vn traslado o dos o más, los que cumpliesen e menester oviese el dicho García Álvarez e el dicho Juan de Almorox, en su nombre, e los conçertase con la dicha scriptura original e los signase de mi signo. Al qual traslado o traslados que yo así sacase o feziese sacar e concertase e signase

de mi signo, commo dicho es, dixo que interponía e interpuso su abtoridad e decreto para que valiese e feziесе fee complidamente, así en juyzio commo fuera dél, doquier que pareçiese, bien así e a tan complidamente commo valdría e faría fee la dicha scriptura original paresçiendo.

E desto en cómo pasó, el dixo (*sic*) Johan Almorox, en el dicho nombre, pidió a mí, el dicho escriuano, que gelo diese signado con mío signo para guarda del derecho del dicho García Álvarez e suyo, en su nombre.

E yo, el dicho Johan Alfonso, dile ende este.

Que fue fecho, día e mes e año susodicho.

Testigos que fueron presentes: Pero Gonçález de Hurones, notario, e Martín Sánchez, criado de Rrodrigo Arias, e Johan Gonçález, fijo de Gonçalo Ferrández, pescador, e Johan Estewan el Moço e Johan de Noguera e Pedro de Burgos, omes del dicho alcalde.

E va scripto entre rreglones o diz: que puedan; e o diz: das. E va emendado o diz: qual. E va scripto sobre rraýdo o diz: recabdo; e emendado o diz: dependientes; e entre rreglones o diz: por; e o diz: el; e sobre rraýdo o diz: contenidos, e entre rreglones o diz: tiempo acá; e va emendado o diz: portadgo; e va scripto entre rreglones o diz: del; e sobre rraýdo o diz: Salamanca; e scripto entre rreglones o diz: e Aldeaseca de la Frontera; e o diz: ferias; e va emendado o diz: en; e scripto entre rreglones o diz: siempre; e sobre rraýdo o diz: de la çibdad; e o diz: tiempo. E en otro lugar scripto sobre rraýdo o diz: scriptura. Non le enpesca todo, que yo, el dicho Juan Alfonso Rruano, notario, lo saluo.

E yo, el dicho Johan Alfonso Rruano, escriuano e notario público susodicho, fuy presente a todo lo que dicho es con los dichos testigos, e por el dicho pedimiento e por rrazón de la dicha licençia a mí dada e otorgada por el dicho alcalde, esta scriptura susodicha fiz escreuir e concertar por el original escriptura antel dicho alcalde presentada por el dicho Johan de Almorox, en el dicho nombre del dicho Garçi Álvarez. La qual va⁴⁶ scripta en çinco fojas e media de pargamino en quaderno cosido con filo blanco de lino, con esta plana en que puesto mi signo; e en fin de cada plana va señalado de mi rrúbrica. E por ende fiz aquí este mío signo atal en testimonio de verdad.

Johan Alfonso.

¶ En la çibdad de Salamanca, martes diez y seys días del mes de abril, anno del nascimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e veynte e seys años.

En presençia de mí, Johan Alfonso Rruano, escriuano de nuestro señor el rrey e su notario público en la su corte e en todos los (*raya horizontal y rrúbrica*) /^{11v} sus

46 Repetido: *va*.

rreynos, fuy presente con los testigos de yuzo (*sic*) escriptos ante Johan Sánchez de Çurbano, bachiller en leys, alcalde en la dicha çibdad por Johan de Valençia, juez e corregidor en la dicha çibdad por el dicho señor rrey, estando en la plaça de Sant Martín de la dicha çibdad, cerca del tablado que está en la dicha plaça, e vi commo pareçió y presente antel dicho alcalde Johan Almorox, así commo procurador⁴⁷ que se dixo de García Álvarez de Toledo, señor de Oropesa, e mostró antel dicho alcalde e leer fizo por mí, el dicho notario, vna carta de nuestro señor el rrey, escripta en papel e sellada con su sello de cera colorada en las espaldas della, firmada de çiertos nombres, segund que por ella pareçía. De la qual dicha carta del dicho señor rrey el su tenor della es este que se sigue⁴⁸:

¶ Don Enrique, por la gracia de Dios rrey de Castilla, de León, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murçia, de Jahén, del Algarbe, de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina.

Al concejo, corregidor, alcaldes, alguazil, rregidores, offiçiales e omnes buenos de la çibdad de la (*sic*) Salamanca e de su tierra que agora son o serán de aquí adelante e a qualquier o a qualesquier de vos a quien esta mi carta fuer mostrada o el traslado della signado de escriuano público, sacado con actoridad de juez o de alcalde, salud e gracia.

Sepades que don Vicente Arias de Valboa, obispo de Plazencia, oydor de la mi abdiencia, se me querelló deziendo que le pertenesçe el portadgo desa dicha çibdad e de su tierra por justos títulos que sobrello dize que tiene e dize que commo quier que los que por él han de auer e rrecaudar el dicho portadgo demandan a aquellos que lo han de pagar que ge lo paguen de moneda⁴⁹ vieja o desta moneda blanca al rrespecto de moneda vieja, diz que lo non han querido nin quieren fazer, seyendo tenuto a dar e pagar el dicho portadgo de moneda vieja, segúnd que el rrey don Johan, mi padre e mi señor que aya santo paraýso, lo ordenó e mandó por vna ley que fizo en Guadalahaíara, el thenor de la qual es este que se sigue:

¶ Por rrazón que los señores de algunas villas e lugares de los nuestros rreynos, así perlados commo caualleros e otros, dizen que los pechos foreros que les son deuídos en cada vn anno por las dichas villas e lugares de tiempo antiguo que les deuían ser pagados de moneda vieja; e en las dichas villas e lugares dizen que lo non deuen pagan (*sic*), saluo desta moneda de blancas que agora corre. E nos, por quitar contienda dentrellos, ternemos por bien e mandamos que⁵⁰, por quanto las dichas villas e lugares non toman esta moneda nuestra en aquel valor en sí, ante que la toman por mucho menos preçio, que ellos sean tenudos de pagar e paguen de aquí adelante, así a nos commo a los perlados e caualleros e

47 Repetido: *así commo procurador*.

48 Repetido: *sigue*.

49 Repetido: *moneda*.

50 En el interlineado: *que*.

otros qualesquier, los derechos antiguos que a nos perteneçen en esta moneda de blancas al rrespecto de lo [que] valía la moneda vieja en aquella villa e lugar, e non en otra manera. Los quales se entienda así commo yantares e martiniegas e portadgos e infurçiones e cabeças de pecho de judíos e moros e christianos.

Fecho e otorgado fue el ordena (*raya horizontal y rúbrica*) /¹² miento, onde fue sacada esta ley, en las cortes de Guadalhara, a veynte e seys días de abril, año del nascimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de mill e trezientos e noventa años.

¶ E agora el dicho obispo de Plasencia dize que se rrecela que commoquier que él o los que por él han de aver e po[r] coger el dicho portadgo vos pidan e rrequieran que veades la dicha ley e ge la guardedes e cunplades, segund que en ella se contiene, entregándoles e faziéndoles entregar de todo lo que ovieren de aver por rrazón del dicho portadgo, de moneda vieia o desta moneda de blancas, al rrespecto de cómo vale moneda vieja, segund que en la dicha ley del dicho ordenamiento se contiene, que lo non queredes así fazer e que le non sería guardada la dicha ley del dicho ordenamiento e que rresçibría en ello agrauio e dapno. E pedióme merçed que mandase sobrello lo que touiese por bien.

Porque vos mando, vista esta mi carta o el dicho su traslado, signado commo dicho es, a todos e a cada vno de vos que si así es que pertenesçe al dicho opbispo (*sic*) el dicho portadgo, que veades la dicha ley del dicho ordenamiento que suso en esta mi carta va encorporada e guardatla e cunplidla e fazedla guardar e conplir e agora e de aquí adelante en todo bien e conplidamente, segund que en ella se contiene, pagando e rrecodiendo e faziendo dar e pagar e rrecodir al dicho obispo o aquel o aquellos que por él lo ovieren de aver e coger e rrecaudar con todos los maravedís que le pertenesçen e ha de auer por rrazón del dicho portadgo, todo de moneda vieia o su valor de la dicha moneda vieja en esta moneda que agora corre bien e conplidamente, segund que en la dicha ley del dicho ordenamiento que de suso en esta mi carta va encorporada se contiene.

E los vnos e los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill maravedís a cada vno para la mi cámara desta moneda vsual e si non por qualquier o qualesquier de vos por quien fincar de lo así fazer e conplir, mando al omne que vos esta mi carta o el dicho su traslado mostrare, que vos enplaze que parecades ante mí en la mi corte, del día que vos enplazare fasta quinze días primeros siguientes so la dicha pena a cada vno a dezir por cuál rrazón non conplides mi mandado. E de cómo esta mi carta o el dicho su traslado vos fuere mostrada e la complierdes, mando so la dicha pena a qualquier escriuano público que para esto fuer llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en cómo cumplides mi mandado. La carta leyda, dádgela.

Dada en Guadalhajara, doze días de abril, año del nascimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e seys años.

Yo, Johán Gonçález, la fiz escreuir e por mandado de nuestro señor el rrey.

Johanes, episcopus Seguntinus. Petrus Sancii, legum doctor. Registrada, Petrus (?)

¶ E mostrada e leýda la dicha carta del dicho señor rrey antel dicho alcalde en la manera que dicha es, luego el dicho Johan de Almorox, en el dicho nonbre, dixo que por quanto el dicho García Álvarez e él en su nonbre se entendían de aprouechar de la dicha carta para leuar o inbiar o mostrar o presentar por algunas partes que cunplían al dicho García Álvarez e a él en su nonbre, e dixo que se themía que si la dicha carta enbiase o leuase o enbiase mostrar o presentar, que se le podría perder o peresçer por rrobo (*raya horizontal y rúbrica*) /^{12v} o por fuego o por agua o por furto o por otra ocasión alguna que podría acaescer, así del çielo commo de la tierra; de lo qual dixo que se podría recresçer muy grand daño e interesse al dicho García Álvarez e a él en su nonbre. Por ende dixo que pedía e pidió al dicho alcalde que [dé] licençia e abtoridad e mandase a mí, el dicho escriuano, que sacase o feziесе sacar de la dicha escriptura vn traslado o dos o más, quantos cunpliesen e menester oviese el dicho García Álvarez e el dicho Johán de Almorox, en mi nonbre, e los signase de mi signo, en manera que feziesen fee. Al qual dicho traslado o traslados que yo así sacase o feziесе sacar de la dicha carta del dicho señor rrey, interpusiese su abtoridad e decreto para que valiese e feziесе fee e prouança, así en juyzio commo fuera dél, doquier que pareçiese, bien así commo valdría e faría fee la dicha carta original pareçiendo.

E luego, el dicho alcalde tomó la dicha carta en sus manos e viola e diligentemente esaminóla e dixo que, vista la dicha carta non rrota nin rrasa nin cancelada nin en parte della sospechoso, e visto el pedimiento a él fecho por el dicho Johán de Almorox en el dicho nonbre, por ende dixo que daua e dio liçencia e abtoridad e mandaua e mandó a mí, el dicho escriuano, que sacase o feziесе sacar de la dicha carta original vn traslado o dos o más, los que cunpliesen e menester oviese el dicho García Álvarez e el dicho Johán de Almorox, en su nonbre, e los concertase con la dicha scriptura original e los signase de mi signo. Al qual traslado o traslados que yo así sacase o feziесе sacar e concertase e signase de mi signo, commo dicho es, dixo que interponía e interpuso su abtoridad e decreto a que valiese e feziесе fe complidamente, así en juyzio commo fuera dél, doquier que pareçiese, bien así e a tan conplidamente commo valdría e faría fe la dicha scriptura original de la dicha carta del dicho señor rrey pareçiendo.

E desto en cómmo pasó, el dicho Johán de Almorox, en el dicho nonbre, [pidió] a mí, el dicho escriuano, que ge lo diese [signado] con mi signo para guarda del derecho del dicho García Álvarez e suyo, en su nonbre. [E yo,] el dicho Johán Alfonso, escriuano, dile ende este.

Que fue fecho, día e mes e año susodichos.

Testigos que fueron presentes: Pero Gonçález de Hurones, notario, e [Martín] Sánchez, criado de Rodrigo Arias, e Johan Gonçález, fijo de Gonçalo Ferrández, pescador, e Johán Esteuan el Moço e Juan de Noguera e Pedro de Burgos, omnes del dicho alcalde.

E va scripto sobre rraydo o diz: carta; e o diz: signé. Non le enpesca.

E yo, el dicho Juan Alfonso Rruano, escriuano e notario público susodicho, fuy presente [a todo] lo que dicho es con los dichos testigos, e por el dicho pedimiento e por rrazón de la dicha licençia a mí dada e otorgada por el dicho alcalde, esta escriptura susodicha fiz escreuir e conçertar por la dicha carta original antel dicho alcalde, presentado por el dicho Johán de Almorox en el dicho nonbre del dicho García Áluarez. La qual va scripta en media foja de pargamino de cuero, que es esta en que va puesto mi signo e más vn poco de otra media foja de pargamino, e debaxo va señalado de mi rrúbrica. E por ende fiz aquí este mi signo atal en testimonio de verdad.

Johán Alfonso.

¶ E la dicha scriptura que suso va encorporada, presentada antel (*raya horizontal y rrúbrica*) /¹³ dicho bachiller e alcalde, Alfonso Manuel, por el dicho Martín Gonçález e leýda por mí, el dicho escriuano, en la manera que dicha es, luego el dicho Martín Gonçález dixo que, por quanto él se entendía aprouechar de la dicha escriptura para la mostrar e presentar en algunas partes e lugares e se temía e rrecelaua que se podría perder o pereçer por fuego o por agua o por rrobo o por furto o toma o por otro caso fortuito que podría acaesçer, lo que Dios non quisiese, de que le podría venir grand dapño o pérdida, por ende dixo que pedía e pidió al dicho alcalde que mandase e diese licençia e abtoridad e poder conplido a mí, el dicho escriuano, para que sacase o feziесе escreuir e sacar de la dicha escriptura original que suso va encorporada vn traslado o dos o más, quales e quantos quesiese e menester oviese, e que al tal traslado o traslados que de la dicha scriptura fuesen sacados e de mío signo signados, que interpusiese a ellos e a cada vno dellos su abtoridad e decrecto para que valiesen e feziesen fee doquier que pareçiesen, así en juyzio commo fuera dél, bien así commo valdría e faría fee el original mesmo paresçiendo.

E luego, el dicho alcalde tomó la dicha escriptura original en sus manos e miróla e tocóla e esaminóla bien e diligentemente, e dixo que, por quanto la veýa sana e non rrota nin rrasa nin cancellada nin en parte alguna della sospechoso, mas caresçiente de todo viçio e suspeçión, por ende dixo que mandaua e mandó e daua e dio licençia e abtoridad e poder conplido a mí, el dicho escriuano, para que sacase o feziese sacar e escreuir de la dicha escriptura original vn traslado o dos o más, quales e quantos el dicho Martín Gonçález quesiese e menester oviese; e que al tal traslado o traslados que de la dicha escriptura fuesen sacados e de mi signo signados, que interponía a ellos e a cada vno dellos su abtoridad e decrecto para que valiesen e fiziesen fee doquier que pareçieren, así en juyzio commo fuera dél, bien así e a tan conplidamente commo valdría e faría fee el original mesmo paresçiendo.

E desto en cómmo pasó, el dicho [Martín] Gonçález dixo que pedía e pidió a mí, el dicho escriuano, que ge lo [diese así] por testimonio signado con mi signo para guarda de su derecho. E que rogaua a los presentes que dello fuesen testigos.

E desto son testigos que fueron presentes [a lo] que dicho es: Pero Fernández de Salamanca e Pero Álvarez de Paz e Johan Gonçález de Salmorales, escriuanos públicos del número de la dicha çibdad de Salamanca e vezinos della.

Va escripto sobre raydo o diz: emplazados; e o diz: figos; e o diz: tienpo; e o diz: se pague; e o diz: perdién; e o diz: diligente. E escripto entre rrenglones o diz: mando; e o diz: cada; e o diz: de portadgo; e o diz: tienpo; e o diz: psbre; e o diz: ferias; e o diz: de; e o diz: e; e o diz: que. Vala, non le enpesca.

E yo, el dicho Gonzalo García de la Fuente, escrivano e notario público sobre dicho, fuy presente a esto que dicho es en vno con los dichos testigos e de pedimiento del dicho Martín González e por virtud de la [dicha licençia] a mí dada por el dicho alcalde, esta pública escriptura fiez escriuir e sacar de la dicha escriptura original que suso va encorporada, e lo conçerté con ella. La qual va escripta en estas honze fojas e de las dichas fojas va señalado de vna rrúbrica de mi nonbre acostunbrado e por ende fize aquí este mio signo atal (*signo*) en testimonio de verdad.

Gonçalo García (*rúbrica*).

11

1414, marzo 3.- [Salamanca]

Remate del arrendamiento de la tercera parte del portazgo de la ciudad que poseía el Cabildo en Domingo Fernández, portazguero, por 4.650 maravedís.

A. Archivo de la Catedral de Salamanca. Actas capitulares, lib. 2, f. 28v.

REG: VICENTE BAZ, R. *Ob. cit.*, núm. 378, p. 214.

El portalgo de la çibdat.

¶ Item, se rremató el portalgo en Domingo Ferrnándee, portalgoero, en quatro mill e seisçientos e çinquenta maravedís... IIII M. VID. L

Item, fizo el dicho Domingo Ferrnández vna puja sobre sí de Xm° (diezmo) e dio por fiador a Domingo Alonso, alfayate, morador a Sant Rromán.

Testigos: Alfonso Ferrnández, criado de Aluar, juez, e Gonzalo Gómez, portero, e otros.

¶ Item, sábado siguiente, tres días de março. Domingo Ferrnández fizo otra puja de diezmo sobre sí en esta rrenta ante Rruy Gómez. E dio por fiador a mí, el notario.

Testigos: el chantre de Badajoz e Juan Yáñez, notario.

1467, febrero 6.- Salamanca

Remate del arrendamiento del portazgo “e mas una casa al pie de la puente”, que pertenece al Cabildo y solía tener Fernando García de Plasencia, en el racionero Gonzalo Pérez por 8.000 mrs. y 50 pares de gallinas anuales. Le obligaron a gastar en el plazo de tres años la cuantía de 10.000 mrs. para “edificios en la dicha casa e por lo que gastare que le non sea fecha graçia alguna salvo que el cabildo le faga un aniversario cada año después de su vida in perpetuum”.

A. Archivo de la Catedral de Salamanca. Actas capitulares, lib. 3, ff. 20v.-21v.

REG: VICENTE BAZ, R. *Ob. cit.*, núm. 1081, p. 364.

¶ Del año del Señor de mill e quatrocientos e sesenta e siete años.

Renta del portadgo a Gonçalo Pérez.

En la noble çibdad de Salamanca, viernes, seyss días del mes de febrero, año del nacimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de mill e quatrocientos e sesenta e siete años.

En presençia de mí, Gonzalo Rodríguez de Sant Isidro, escribano e notario público por las abtoridades apostólicas e episcopal e vno de los notarios públicos del número de la yglesia de Salamanca, e de los testigos de yuso escriptos, estando don Álvaro de Paz, deán de la yglesia de Salamanca, e otras personas, dignydades, canónigos e rraçoneros de la dicha yglesia ayuntados en su cabildo ordinario, dentro en el cabildo que es en la caostrá de la dicha yglesia, salida de misa de prima, segúnd que lo han de vso e de costumbre, los dichos señores deán e cabildo dixieron que otorgauan e prometían, dauan e dieron en rrenta a Gonçalo Pérez, rraçonero en la dicha yglesia, que presente estaua, el portalgo que pertenesçe al dicho cabildo, segúnd suele andar, e más vna casa al pie de la puente de la dicha çibdad, que solía tener en rrenta Fernánd García de Plasençia, desde primero día del mes de jullio primero que verná fasta en todos los días de su vida del dicho Gonçalo Pérez. E a de dar e pagar en rrenta en cada vn año de la dicha su vida ocho mill maravedís de la moneda corriente o de la moneda que corriere al tiempo de las pagas e çinquenta pares de buenas gallinas biuas en pie, tales que sean de dar e de tomar. E quel dicho Gonçalo Pérez sea obligado de fasta aquí a tres años primeros siguientes de gastar en hedifiçios en la dicha casa diez mill maravedís de la moneda que corriere a vista de dos beneficiados de la dicha yglesia, e por lo que ansí gastare, que le non sea fecha graçia alguna, saluo quel dicho cabildo le faga vn aniversario cada año después de su vida yn perpetuum, el día quel nombrare. E después que ansí fecha la dicha casa, que la tenga bien fecha e bien rreparada durante la dicha rrenta e ansý la dexar a rrenta fenesçida. E son los plazos a que ha de dar e fazer pago de los dichos ocho mill maravedís e çinquenta pares de gallinas en cada vn año puesto aquí en Salamanca

en saluo en casa del mayordomo del dicho cabildo: las gallinas e la terçia parte de los dichos maravedís quinze días antes de Nauydad, e la otra terçia parte de los dichos maravedís quinze días antes de Pascua de Resurreçión, e la otra terçia parte quinze días antes de Sant Juan de junyo de cada año, so pena del doblo por nombre de yntere.

E los dichos señores deán e cabildo dixeron que otorgauan e prometían e obligauan e obligaron los bienes de su mesa capitular, espirituales e tenporales, avidos e por aver, de le non quitar la dicha renta al dicho Gonçalo Pérez en el dicho tiempo por más nin por menos nin por al tanto que otra persona diese por ella en renta nin por otra rrazón alguna, e de gela fazer çierta e sana de quienquier o qualesquier persona o personas que gela demandare, enbargare o contrariare, so pena de todas las costas, daños e yntereses que sobre la dicha rrazón le venieren e se le rrecresçiere.

E el dicho Gonçalo Pérez, rraçionero, ansí dixo que otorgaua que rreçebía e arrendaua e arrendó de los dichos señores deán e cabildo la dicha renta del portalgo pertenesçiente al dicho cabildo e con la dicha casa por todos los días de su vida e por los dichos ocho mill maravedís de la moneda que corriere al tiempo de las pagas e çinquenta pares de gallinas cada año, segúnd e en la manera e forma e con las cargas e condiçiones e posturas que dichas son. E que se obligaua e obligó por sí e por todos sus bienes espirituales e tenporales, muebles e rraýzes, avidos e por aver, de dar e pagar en cada vn año de la dicha su vida los dichos ocho mill maravedís ^{/21} e çinquenta pares de gallinas, puesto aquí en Salamanca en saluo, en casa del mayordomo del dicho cabildo, a los dichos plazos de cada año e so la dicha pena del doblo por nombre de ynterese e de gastar en mejorías en la dicha casa a vista de dos beneficiados de la dicha yglesia los dichos diez mill maravedís fasta de aquí a los dichos tres años primeros siguientes, e después de ansý fecha la dicha casa de la thener e manthener fecha e bien rreparada e ansí la dexar la renta fenescida, so pena de todas las costas, daños e yntereses que sobre la dicha rrazón al dicho cabildo o a otro en su nombre venieren e se rrecresçieren.

E porque los dichos señores deán e cabildo fuesen dél más çiertos e seguros que faría, conpliría, pagaría e guardaría todo lo que dicho es e en esta carta se contiene, que daua e dio por fiadores e prinçipales debdores, thenedores e conplidores de todo ello a don Álvaro de Paz, deán de la dicha yglesia, e al bachiller Fernando de Maluenda, rraçionero en la dicha yglesia, que presentes stauan. Los quales dixeron que se otorgauan e otorgaron por tales fiadores e prinçipales debdores del dicho Gonçalo Pérez de todo lo que dicho es e en esta carta se contiene.

E el dicho Gonçalo Pérez, prinçipal, e los dichos don Álvaro de Paz, deán, e bachiller Fernando de Maluenda, rraçionero, fiadores, dixeron que se obligauan e obligaron por sí e por todos sus bienes, espirituales e tenporales, muebles e rraýzes, avidos e por aver, todos tres de mancomún, a boz de vno e cada vno dellos por el todo, rrenunçiendo la ley de duobus res debendi, e los dichos fiadores rrenunçiendo

la avténtica presente, de dar e pagar en cada vn año de la vida del dicho Gonçalo Pérez los dichos ocho mill maravedís e çinquenta pares de gallinas, puesto aquí, en Salamanca, en saluo, en casa del mayordomo del dicho cabillo, a los dichos plazos de cada año e so la dicha pena del doblo por nonbre de ynterese; e de gastar en mejorías en la dicha casa, a vista de dos beneficiados de la dicha yglesia, los dichos diez mill maravedís fasta el dicho plazo de los dichos tres años, e de thener e manthener la dicha casa fecha e bien rreparada durante la dicha rrenta e ansý la dexar fecha e bien rreparada, la rrenta fenesçida, so pena de todas las costas, daños e yntereses que sobre la dicha rrazón al dicho cabildo o a otro en su nonbre veniere e se rrecresçieren.

Para lo qual todo que dicho es ansý thener, manthener, conplir e pagar e guardar, anbas las dichas partes e cada vna dellas dixieron que pidían e rrogauan e dauan e dieron poder conplido por esta carta al rreverendo señor obispo de Salamanca e a qualquier de sus prouisores, juezes e vicarios e a otro qualquier juez o justiçia que sea, ansý desta çibdad de Salamanca como de otra qualquier çibdad o villa o lugar que sea, ante quien esta carta fuere mostrada e pedido conplimiento della; so cuya jurisdicción dixeron que se sometían e sometieron so firme estipulaçión, rrenunçiendo su propio fuero e jurisdicción para que ge lo fagan todo ansý thener, manthener, conplir, pagar e guardar en la manera e forma que dicha es e en esta carta se contiene, proçediendo contra las dichas partes e contra cada vna dellas por toda çensura ecclégiástica e por todos los rremedios del derecho, a tan bien e a tan conplidamente como si el dicho rreuerendo señor obispo o los dichos juezes e justiçias o qualquier dellos lo ouiesen todo oýdo e juzgado e dado por sentençia contra /^{21v} las dichas partes e contra cada vna dellas, e la tal sentençia fuese por anbas las dichas partes e por cada vna dellas consentida e a su pedimiento e consentimiento fuese e ouiese syda pasada en cosa juzgada. Contra lo qual todo que dicho es e contra cada cosa e parte dello, anbas las dichas partes e cada vna dellas dixeron que rrenunçiauau e rrenunçiaron ferias de pan e vino coger, presentes e futuras, e cartas e merçedes de rrey e de rreyna e de ynfante e de otro señor o señora qualquier e plazos de consejo e de abogado e plazos mudados e días feriados, la demanda en escripto e el traslado della e desta carta e toda esençion e defençion e todas leyes e derechos e vsos e costunbres e preuillejos e estatutos e todas las otras cosas e cada vna dellas, ansý en general como en espeçial, que a la vna parte dellas podrían aprouechar e a la otra parte enpeçer sobre la dicha rrazón, e en espeçial dixeron que rrenunçiauau e rrenunçiaron la ley e derecho en que diz que general rrenunçiaçión fecha que no sea valedera. De lo qual todo anbas las dichas partes e cada vna dellas dixieron que pidían e rrogauan a mí, el dicho notario, que feziese o mandase fazer dos ynstrumentos, anbos en vn thenor, para cada vna de las partes el suyo, e los signades con mi signo.

Testigos que fueron presentes: Alfonso de Paz e el bachiller Juan Ferrández Robalino, capellanes del coro de la dicha yglesia, e Pedro de la Puente, vezino al pie de la puente, e Gonçalo Rodríguez, notario.

13

1496, marzo 23.- Valladolid.

Real cédula de los Reyes Católicos a Álvaro Venegas, “contino de nuestra casa”, ordenándole, a petición del concejo de la Mesta, que haga pesquisa y castigue a Antón González, boticario de Salamanca, y a otras personas por haber cogido el portazgo que en esa ciudad se cobra por los ganados que pasaron por sus términos, cuyo portazgo estaba “secrestado” en manos de Juan de Matilla, vecino de la dicha ciudad, por decisión del juez comisario, Juan Gómez.

B. Archivo General de Simancas. RGS. LEG. 149603.80. Copia en un cuaderno de 2 hojas de papel forradas.

La Mesta.

Enplazamiento

XXXVI

Don Fernando e doña Ysabel, etcétera.

A vos, Álvaro Uenegas, contino de nuestra casa. Salut e gracia.

Sepades que Gorgo Mexín, en nombre del honrrado conçejo de la Meste (*sic*) general destos nuestros rreynos de Castilla e de León, nos fizo rrelación por su petición que ante nos, en el nuestro consejo, presentó, diziendo quel bachiller Juan Gómez, nuestro juez comisario, ovo secrestado e mandado coger en secrestación el portadgo que en la çibdad de Salamanca se lleuaua de los ganados que por sus términos pasauan, en poder e manos de Juan de Matilla, vezino de la dicha çibdad, al qual mandó que lo cogese (*sic*) en la dicha secrestación e que non acudiese con ellos a persona alguna, so çiertas penas, e que otra persona alguna non fuese osado de lo pedir nin demandar, ynponiendo sobre ello otras penas. E que non embargante lo susodicho, diz que el dicho Juan de Matilla non ha curado nin cura de coger el dicho portadgo en la dicha secrestación; antes diz que la iglesia de Salamanca e cabildo della e de la dicha çibdad e Antón Gonçález, boticario, vezino della, e otras personas, por su mandado, an cogido e cogen el dicho portadgo para sí, en cobranto (?) e menospreçio de la dicha sentencia e mandamiento quel dicho bachiller, Juan González, sobre ella dio. En lo qual diz quel dicho conçejo de la Mesta e los dichos pastores dél son mucho agraviados; e en su nombre nos suplicó e pidió por merçed que sobre ello les proueyésemos de remedio con justicia, mandando traer preso al dicho Antón Gonçález, boticario, que coge el dicho portadgo, e a las otras presonas (*sic*) que contra la forma de la dicha sentencia e manda/^{lv}miento del dicho bachiller, Juan Gómez, lo ha cogido e demandado, e mandando proçeder contra ellos e contra sus bienes a las penas en que por ello cayeron e yncurrieron e mandando tornar e rrestituyr lo que asý avía lleuado del dicho portadgo e cómmo la nuestra merçed fuese. E nos touímoslo por bien.

Porque vos mandamos que luego que con esta carta nuestra fuerde rrequerido vades (?) a la dicha çibdad de Salamanca e a otras qualesquier partes donde fue- re nesçesario e ayáys ynformación quién o quâles personas han cogido el dicho portadgo de los dichos ganados contra el thenor e forma de la dicha sentencia dada por el dicho bachiller Juan Gómez; e la ynformación auida e la verdad sabida, a los que por ella fallardes culpantes, les prendades los cuerpos e presos e a buen rrecabdo, a sus costas los enbiad a la nuestra corte e los fazed entregar a los nuestros alcaldes della; a los quales mandamos que los rreçiban e los tengan presos e a buen rrecabdo e non los den sueltos nin fiados syn nuestra liçençia e mandato. E los que fallardes culpantes e non los pudierdes aver secrestaldos los bienes e poneldes plazo en sus casas; el qual, nos, por la presente, les ponemos de treynta días primeros syguientes, dándoles los diez días primeros por primero plazo e los diez días segundos por segundo plazo e los diez días terçeros por terçero plazo e término perentorio, para que parescan e se presenten ante nos, en el nuestro consejo personalmente a tomar traslado de la dicha pesquisa e a dezir e alegar sobre ello todo lo que dezir o alegar quisieren, con aperçebimiento que les fazemos que sy paresçieren, los del nuestro consejo los oyrán con el nuestro procurador fiscal e promotor de la nuestra justiçia e con el procurador del dicho conçejo de la Mesta en todo lo que dezir o alegar quisieren; en otra manera, en sus absençias e rrebeldías, non enbargante, antes aviéndolas por (...)sençias, oyrán al dicho nuestro procurador fiscal e al procurador del dicho conçejo de la Mesta en todo lo que dezir e alegar quisyeren sobre todo, librarán e determinarán lo que la nuestra merçed fuere e se fallará por derecho syn los más çitar nyn llamar nyn atender sobre ello.

E mandamos a las partes a quien lo susodicho atañe e a otras qualesquier⁵¹ personas de quien çerca de lo susodicho entendierder ser ynformado e mejor saber la verdad, que vengán e parescan ante vos a vuestros llamamientos e enplazamientos a los /² plazos e so las penas que vos, de nuestra parte, les pusyerdes o enbiardes poner; las quales nos, por la presente, les ponemos e avemos por puestas. Para lo qual todo que dicho es, vos damos poder conplido por esta nuestra carta, con todas sus ynçidençias e dependençias, anexidades e conexidades. E es nuestra merçed que estedes en fazer lo susodicho veynte días e que ayades de salario para vuestra (?) costa e mantenimiento cada vno de los dichos veynte días dozientos maravedís, e para vn escriuano que con vos vaya ante quien procese (?) lo susodicho, setenta mravedís cada vno de los dichos días, demás e allende de los derechos de las escrituras. Los quales mandamos que ayardes e cobredes de las personas e bienes de los que por la dicha pesquisa fallardes culpantes. Para los quales aver e cobrar e para fazer sobre ello todas las premias, prisyones, exsecuciones e remates de bienes que nesçesarias e conplideras sean de se fazer; asý mismo, vos damos poder conplido por esta nuestra carta. E non fagades ende al.

51 Repetido: *quier*.

Dada en la nobles villa de Valladolid, a veynte e tres días del mes de março, año del Señor de mille e quatroçientos e noven[ta] e seys años.

Johannes, episcopus Astoriensis. Johannes, doctor. Gundis, doctor. Antonius, doctor. Johannes, licençiatus.

Yo, Juan Rramírez, escriuano de cámara del rrey e de la rreyna, nuestros senores, la fiz escreuir por su mandado e con acuerdo de los del su consejo.

14

1499, marzo 20.- Madrid.

Real cédula del rey Fernando el Católico al deán y Cabildo de Salamanca, obligándolos a contribuir en la sisa impuesta sobre la venta de carne, pescado y vino para recaudar 400.000 mrs. necesarios para el reparo del puente, dañado por las avenidas del invierno anterior.

A. Archivo de la Catedral de Salamanca, caj. 39, leg. 1, núm. 16-2º. Orig. en papel, 200 x 310 mm.

EDIT: VILLAR Y MACÍAS, M. *Ob. cit.*, lib. V, apénd. X, pp. 137-138.

SANZ HERMIDA, J., *La avenida de Santa Bárbara (1498) y otras famosas crecidas del Tormes. Historia y Literatura*. Salamanca: Europa Artes Gráficas, 1997, pp. 51-53.

REG: MARCOS RODRÍGUEZ, F. *Ob. cit.*, doc. 1.158, p. 211.

VACA LORENZO, Á. *El puente romano de Salamanca. Desde su construcción hasta la riada de San Policarpo de 1626*. Salamanca: Diputación de Salamana, 2011, doc. 10 del Catálogo Documental, p. 225.

El Rey

Venerables deán y cabildo de la yglesia de Salamanca.

Juan Bravo, procurador desa dicha cibdad, me fizo relación, diziendo que bien sabía cómo a cabsa de las grandes avenidas que vinieron por el río de Tormes este ynvierno, se siguieron grandes daños e pérdidas a esta dicha cibdad, entre las quales derrocó dos arcos de la puente e ciertas calçadas. E que yo, a suplicación de la dicha çibdad, di licençia e facultad que para el reparo de la dicha puente e calçada, se repartiesen en la dicha çibdad e su tierra quatroçientos mill maravedís; e que las dos terçeras partes dellos pagase la tierra e çiertos lugares de señorío, e que lo que cupiese a pagar a la dicha çibdad se echase por sysa en la carne e pescado e vino que en ella se vendiese, e que en ello pagasen e contribuyesen esentos e non esentos, segúnd que más largamente en la dicha carta se contiene, e que por ser como es el caso de tal calidad, en que segúnd derecho e leyes de mis reynos los clérigos deven e suelen contribuir, commo otras vezes, en semejantes casos, diz que han contribuydo. Diz que la dicha çibdad vos requirió que pudiédes e

nonbrásedes personas que se fallasen al repartimiento de dicha sysa, diz que non lo quisistes fazer, antes diz que avéys procedido contra el corregidor e regidores de la dicha çibdad e los avéys descolmulgado, e diz que cree que avéis puesto entredicho; en lo qual la dicha çibdad diz que reçibe agravio, mayormente que vosotros diz que tenéis sytuados en el paso de la dicha puente çiertos maravedís por nuestra carta de privileio, lo qual es mayor cabsa para que ayáys de contribuir en los gastos que se fizieren en el reparo della.

E me suplicó e pidió por merçed que sobrello proveyese a la dicha çibdad como la mi merçed fuese. E yo acordé de vos escrevir sobrello.

Por ende, yo vos encargo que, pues estos maravedís son para reparo de la dicha puente e calçadas, en lo qual todos son obligados de contribuir, mayormente vosotros por la parte del portazgo que lleváys en la dicha puente, e por aquella manera que mejor vos paresçiere, dando de lo vuestro o contribuyendo en la dicha sysa, ayáys por bien, por esta vez, sin perjuyzio de vuestro derecho, de ayudar a dicha la çibdad para esta neçesidad, que yo les enviaré a mandar que, con una persona, qual por vosotros fuere nonbrada, e otra nonbrada por Estudio, vean lo que es menester para el reparo de lo susodicho, fasta en las dichas quatroçientos mill maravedís, e non más, para que tyenen liçençia e que aquello echen e non más.

E si personas por esto estás algunas descomulgadas o entredicho tenéis puesto, vor rogamos que lo alcéys e quitéys e absolvéys los descomulgados. En lo qual allende que farés lo que devés, yo vos lo reşibiré en serviçio.

En la villa de Madrid, a XX días de março de noventa e nueve años.

Yo, el Rey.

Por su mandado del Rey, Miguel Pérez Dalmaça.

(Brevete) Para quel deán e cabillo de la yglesia de Salamanca ayan por bien de ayudar a la dicha çibdad para contribuir en una nesçesidad e sy algunas personas por ellos sean descomulgados o entredicho puesto, lo alçen e absuelvan los descomulgados.

Normas de admisión de artículos

SALAMANCA
Revista de Estudios

PRIMERA: OBJETO

- 1.1. Se admitirán estudios, trabajos de investigación y reseñas inéditos y no publicados en otras revistas, que tengan como ámbito de referencia la provincia de Salamanca o la región castellano-leonesa.
- 1.2. El Consejo de Redacción de la Revista no se responsabilizará de las opiniones vertidas por los autores en sus artículos.
- 1.3. La Revista será de carácter misceláneo en cuanto a los temas tratados. Sin embargo, podrán publicarse números de temática monográfica.

SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS

- 2.1. Los artículos se presentarán al director de la Revista o a Ediciones de la Diputación de Salamanca, donde se llevará un Registro de Entrada, comprometiéndose el Consejo a dar una respuesta sobre su admisión o no una vez informados por especialistas de la materia.

TERCERA: EXTENSIÓN DE LOS ARTÍCULOS

- 3.1. El Consejo de Redacción estima apropiada una extensión de los artículos que se admitan de 12 a 25 folios tamaño DIN-A4 a 1,5 espacios con una fuente Times, cuerpo 12. No obstante, si el artículo no se ajustara a estos límites, habrán de justificarse las razones.
- 3.2. La entrega de cada artículo será en copia impresa y también en formato digital.

CUARTA: NUMERACIÓN DE DIVISIONES Y SUBDIVISIONES DEL ARTÍCULO

- 4.1. Deberán usarse siempre números arábigos, sin mezclarse con cifras romanas o con letras.
- 4.2. Las principales divisiones del artículo son divisiones del primer nivel. Se enumerarán consecutivamente empezando por el 1.
- 4.3. Cada división del primer nivel podrá a su vez contar con subdivisiones (niveles 2.º, 3.º), que se numeran consecutivamente empezando por el 1.

- 4.4. Los niveles de numeración podrán alargarse cuanto se desee, pero no es aconsejable superar cinco niveles para que pueda ser leído y citado con facilidad.
- 4.5. Siempre se colocará un punto entre las cifras que designan las divisiones de los distintos niveles.

QUINTA: CUADROS, GRÁFICOS Y FIGURAS

- 5.1. Deberá utilizarse una numeración diferenciada para cuadros, gráficos, figura y mapas. El autor hará constar la propiedad intelectual de su reproducción gráfica y garantizará que no se vulneran derechos de terceros.
- 5.2. Cada uno de ellos se enumerará correlativamente en el orden en que se citan en el texto. El término “Figura” designa todo tipo de gráficos, dibujos y fotografías. No es necesario establecer diferencias entre figura, diagrama, esquema, grabado, etc.
- 5.3. No se incluirá ningún cuadro, gráfico o figura que no se cite en el texto.
- 5.4. Cada cuadro, gráfico y figura deberán ir acompañados de un pie o leyenda que empiece por el término “Cuadro”, “Gráfico” o “Figura” seguido del número que corresponda y que explique el contenido de modo que pueda ser leído y comprendido sin referirse al resto de la publicación. Todos los símbolos y abreviaturas empleados deberán ser explicados en la leyenda, si no se hace ya en el propio cuadro o figura.
- 5.5. Las columnas de los cuadros, gráficos o figuras deberán llevar un encabezamiento que describa el tipo de datos que se dan, así como las unidades empleadas.
- 5.6. En el cuerpo de texto siempre se hará referencia a cuadros, gráficos y figuras mediante su numeración.
- 5.7. Los gráficos, cuadros y fotografías que se presenten han de ser de una calidad adecuada para su reproducción. Se entregarán en hojas aparte, numeradas correlativamente. En papel, los gráficos se realizarán con tinta china sobre papel vegetal de formato DIN A-4; cada hoja incluirá uno solo. Las letras o números que los acompañen no deberán ser de tamaño inferior a 4 mm. En formato digital los cuadros, gráficos o figuras se presentarán en un archivo JPG.
- 5.8. El autor deberá indicar la situación en que desea que aparezcan las figuras y cuadros dentro del texto.

SEXTA: APARTADO CRÍTICO

- 6.1. Las notas explicativas, bibliográficas o de fuentes de referencia se numerarán correlativamente a su llamada en el texto. Se usarán números arábigos en situación de exponente.
- 6.2. Las citas bibliográficas deberán permitir al lector encontrar la obra, si lo deseara. Por tanto, se adoptará la norma ISO 690 en su forma abreviada:

- Entrada. Autor (apellidos en mayúsculas y nombre en minúscula, salvo la primera letra). Título de la publicación (en cursiva). Lugar de publicación: Editor, año de publicación y, si procede, edición.
 - ARTOLA GALLEGO, Miguel. *Antiguo régimen y revolución liberal*. Barcelona: Ariel, 1979. Solo se introducirá la edición a partir de la 2ª.
- 6.3. Si no se cita la obra completa, sino una parte, se indicará el número de las páginas que la contienen.
- 6.4. Si se cita un artículo de revista:
- APELLIDO APELLIDO, Nombre. “Título del artículo”. En Título de la Revista (en cursiva), número del volumen, año de publicación, lugar, editor, páginas que se citan.
 - ALEJO MONTES, Francisco Javier. “La reforma educativa efectuada en la Universidad de Salamanca en el siglo XVI por D. Juan de Zúñiga (1594)”. En *Salamanca, Revista Provincial de Estudios*, 27-28, 1991. Salamanca: Diputación, pp. 39-55.
- 6.5. El número de llamada no debe emplearse nunca detrás de numerales, símbolos o abreviaturas. Si fuera inevitable, irá separado de los caracteres que le preceden por un espacio suficiente para evitar ambigüedades. El número de llamada irá antes del punto si coincide al final de una frase. En todo caso se procurará colocar la llamada inmediatamente antes de una pausa.
- 6.6. Si se hicieran repetidas citas de una misma obra, pero lógicamente, a diferentes partes o páginas, para evitar la repetición de descripciones, se citará sencillamente el número de referencia en que ya figura y la nueva página o parte, o bien, con los apellidos y nombre del autor seguido de *Ob. cit.*, y la página o páginas a citar:
Ejemplo: 16. Nota 3, p. 215. ALEJO MONTES, Francisco Javier. *Ob. cit.*, p. 40.

SÉPTIMA: RESUMEN Y PALABRAS-CLAVE

- 7.1. Cada artículo deberá ir precedido de un resumen en español y su traducción al inglés. Este, sustancialmente, ha de informar del objeto del trabajo, pretensiones, metodología utilizada y resultados obtenidos. No debe exceder de 10 LÍNEAS.
- 7.2. Se debe incluir, además, una serie de 4-5 palabras-clave en español e inglés. Estas pueden ser tomadas del “Thesaurus” de la UNESCO.

OCTAVA: NOMBRE DEL AUTOR

- 8.1. De acuerdo con las normas de la UNESCO, los nombres de los autores del artículo deberán ir ordenados alfabéticamente. En todo caso, el Consejo de Redacción respetará el orden que figure en el original.
- 8.2. Al final del mismo artículo, el autor acompañará un breve currículum profesional de no más de cuatro líneas, así como su dirección postal y correo electrónico.

SUMARIO

Estudios

Ángel Vaca Lorenzo

El portazgo de Salamanca en la Edad Media.

Claudio Calles Hernández

Prensa y libertad de imprenta en Salamanca durante el Primer Liberalismo (1808-1823).

Miguel Á. Martín Sánchez

La pedagogía del castigo. Disciplina y correcciones en los colegios menores de Salamanca.

Rafael Luis Pérez Díaz

La epidemia de cólera de 1885 en Salamanca.

Ricardo Robledo

La división de baldíos de Ciudad Rodrigo y su tierra (1836-1850).
La documentación de la Diputación de Salamanca.

Javier Cruz Rodríguez

Nuevas aportaciones histórico-artísticas sobre la Universidad de Salamanca.

José Ignacio Díez Elcuaz

La comarca salmantina de El Rebollar.



Antonio Ledesma

Durmiendo el sueño de los justos: un templo mudéjar inédito en Salamanca.

María Victoria Álvarez Rodríguez

Una "ciudad de sepulcros" en la época isabelina: la Salamanca plateresca a través de las descripciones de sus monumentos aparecidas en la prensa artística del siglo XIX.

Recensiones

Laura Muñoz Pérez

Navarro Cruz, Juan. La mirada y la palabra. Florilegio de escritos.

Ángel Vaca Lorenzo

Fuentes documentales para el estudio del portazgo de Salamanca en la Edad Media.



Diputación
de Salamanca

Cultura

Ediciones

revistadeestudios.lasalina.es